ACUERDO DE RECEPCIÓN

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (23:00) veintitrés horas del (04) cuatro de mayo de dos mil quince, la suscrita Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. - - -

quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes dan fe.- - - - - -
- -**D A M O S F E.**- -

[redacted]

LIC. [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

---RA[redacted]a misma fecha en la que se ordena, se dio cump[redacted]ede agregando la documentación de referencia a la averiguación previa en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

UEIORPIFAM/AP/253/2014
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio No. CGI/F4/601/2015
A.P.: UEIORPIFAM/AP/253/2014
Asunto: El que se indica

México, D. F., a 18 de Mayo del 2015

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LIC. [redacted]
FISCAL COORDINADOR MIXTO ENCARGADO
DE LA FISCALÍA [redacted] DE LA U.E.I.D.M.S. DE LA SEIDO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracciones I, inciso A, subincisos b), IV y V, 11 fracción I inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con el 2°, 4°, 6°, y 31, fracción I, de su Reglamento, en atención al diverso PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/2357/201, mediante el cual solicita copia certificada de la totalidad de las constancias que integran la averiguación previa citada al rubro, al respecto remito a usted la información solicitada y debidamente certificada, remitiendo para tal efecto el expediente precisado integrado de la siguiente forma:

TOMO	FOJAS
I	771
II	812
III	989
IV	1014
V	993
VI	960
VII	428

Asimismo es importante señalar que las anteriores constancias son copia fiel y exacta reproducción de su original, aún las que no son legibles en su totalidad, mismas que se tuvieron a la vista y que obran en la indagatoria rubro.

El presente oficio tiene el carácter de CONFIDENCIAL, por lo cual su contenido; no puede ser divulgado, ello con la finalidad de guardar la debida secrecía que exige toda investigación, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la circular número C/06/96 emitida por el procurador General de la Republica.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Toda la información contenida en el documento, se encuentra clasificada conforme a lo previsto en los artículos 13, fracciones I, IV, 14, fracciones I, III y IV, 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Gubernamental, emitidos por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el dieciocho de agosto de 2003.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva dar al presente y hago de su conocimiento mi más atenta y distinguida consideración.

"S
EL A
FED

LIC. [redacted] Vo. [redacted]

ACUERDO DE INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, a cinco de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito, Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 16, 26, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se, - - -

Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, documento a través del cual remite ciento ochenta y dos fojas útiles en copias certificadas, relacionadas con la solicitud, autorización y el acta de cateo practicada en el domicilio de José Luis Abarca Velázquez, asimismo remite diversos objetos, los cuales fueron asegurados durante la práctica de la diligencia de cateo, mismos que a continuación se describen:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

1. Hp, Pavilion All-in one de PC 18.5, Modelo MS235la con número de serie [redacted], teclado HP, modelo número KU-0841 color negro y mouse hp.
2. Hp, omni100 pc, pantalla de 20" modelo 100-5005 la, con número de serie [redacted] color negro.
3. Computadora de escritorio marca Dell Inspiron D06S número de serie [redacted], monitor Dell E2014Hc, número de serie [redacted], teclado Dell KB212-B ser[redacted] y mouse Dell, serie [redacted].
4. Laptop marca HP Pavilion modelo DV4-2165dx, Intel core 3, serie [redacted] con cargador color negro respectivamente.
5. Table ipad modelo A1458 serie [redacted] color gris metálico con una funda protectora anti impactos de color negro.
6. Dos teléfono celulares (1) Nokia, modelo 5250, imei [redacted], sin chip ni memoria externa color gris y el (2) de la marca Black Berry modelo 9000, imei [redacted], sin batería sin memoria externa y sin chip.

- - - Atento a lo anterior y del análisis de las constancias de la averiguación previa número HID/SG/01/0758/2014, remitidas originalmente por la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, particularmente por lo que hace a la solicitud de cateo del día dos de octubre del dos mil catorce, y de la cual se desprende la declaración de [redacted], misma que a continuación se transcribe únicamente en la parte que interesa:

"(...)

[redacted]

-TAIPG
rt. 18
acción II
otivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

(...)"

- - - Documentos que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, mismos que en este acto se ordena agregarse a la presente averiguación previa, para que surta los efectos legales correspondientes.

- - - **VISTO,** lo anterior y tomando en consideración que es facultad constitucional, otorgada a la institución del Ministerio Público Federal, la de investigar los hechos que se den a conocer y de los que se desprenda la posible comisión de un ilícito de relevancia penal para la sociedad, es por lo que se inicia la presente averiguación

[redacted]

el libro de gobierno de esta Unidad Especializada en Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Falsificación o Alteración de Moneda, bajo el número que se asigne, dando aviso a la superioridad de tal circunstancia, lo anterior se reitera debido a que es facultad exclusiva la otorgada al Ministerio Público, de investigar y perseguir los delitos de los que tenga conocimiento. Bajo este contexto y con el propósito de robustecer el inicio de la presente indagatoria, esta autoridad ministerial se apoya en los siguientes criterios jurisprudenciales:

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Sirve de apoyo el criterio sostenido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia P./J. 35/96, de la Novena Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo III, Junio de 1996, página 391, misma que es literalmente establece:

> *"...**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL. TIENE EL DEBER DE INDAGAR LOS HECHOS DENUNCIADOS.** Frente a la obligación que el artículo 116 del Código Federal de Procedimientos Penales impone a **toda persona que tenga conocimiento de la comisión de delitos que deban perseguirse de oficio, a fin de que denuncie los hechos del caso, se encuentra el deber del Ministerio Público Federal y de sus agentes auxiliares de emprender la correspondiente indagatoria que conduzca a determinar si los hechos dados a conocer a dicha autoridad***

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

coinciden con la descripción tipológica que interesa al derecho penal; *es decir, si la conducta (acción u omisión) del indiciado encuadra en alguna hipótesis normativa punible. La armonización de las normas que regulan la etapa de averiguación previa permite concluir que ante eventualidades como la que se estudia, donde es factible que hubiere concurso real de delitos y, además, es posible que hubiere delitos del fuero federal y también del fuero común, el Ministerio Público Federal no tiene impedimento alguno para actuar de la manera que lo está haciendo; antes bien, se encuentra compelido a cumplir un deber insoslayable...".*

Controversia constitucional 11/95. Roberto Madrazo Pintado, Pedro Jiménez León y Andrés Madrigal Sánchez, en su carácter de Gobernador, Presidente del Congreso y Procurador General de Justicia del Estado de Tabasco, respectivamente, contra el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y el Procurador General de la República. 26 de marzo de 1996. Unanimidad de once votos. Ponente: Presidente José Vicente Aguinaco Alemán. Secretario: Jesús Casarrubias Ortega.

En los términos de los artículos 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 43 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta tesis es obligatoria para las Salas, Tribunales Unitarios y Colegiados de Circuito, Juzgados de Distrito, tribunales militares, agrarios y judiciales del orden común de los Estados y del Distrito Federal, y administrativos y del trabajo, sean éstos federales o locales.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ejecutoria se publicó íntegramente en el volumen correspondiente a mayo del año en curso del Semanario Judicial de la Federación.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el once de junio en curso, aprobó, con el número 35/1996, la tesis de jurisprudencia que antecede. México, Distrito Federal, a once de junio de mil novecientos noventa y seis.

Nota: Véase la ejecutoria publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo III, mayo de 1996, página 362.

También sirve de apoyo el criterio sostenido por los Tribunales Colegiados de Circuito, en la jurisprudencia VII.P. J/21, de la Novena Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo V, Febrero de 1997, página 620, la cual es del siguiente tenor:

"...DENUNCIA EN MATERIA PENAL. SU CONNOTACION. *Por* ***denuncia en materia penal debe entenderse la noticia que tiene el Ministerio Público de la existencia de un hecho delictuoso, motivo por el que en tratándose de un delito perseguible de oficio es suficiente que el acusador público tenga esa noticia, para que esté en aptitud de ejercitar la correspondiente acción penal...".***

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEPTIMO CIRCUITO.

Amparo en revisión 145/93. Victoria Morales Pineda. 6 de julio de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Luis Alfonso Pérez y Pérez. Secretaria: Leticia López Vives.

Amparo en revisión 405/93. Antonio Varela Flores. 8 de marzo de 1994. Unanimidad de votos. Ponente: Luis Alfonso Pérez y Pérez. Secretario: Lucio

Marín Rodríguez.

Amparo directo 448/94. Salvador Damián Falcón. 15 de noviembre de 1994. Unanimidad de votos. Ponente: Luis Alfonso Pérez y Pérez. Secretaria: María de Lourdes Juárez Sierra.

Amparo directo 538/95. Santiago Ramírez González. 2 de mayo de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Vicente Salazar Vera. Secretaria: María de Lourdes Juárez Sierra.

Amparo en revisión 687/96. Jorge Durán Díaz y otro. 25 de noviembre de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: José Pérez Troncoso. Secretario: José Luis Rafael Cano Martínez.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - Por lo que con fundamento por lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I inciso h) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1° fracción I, 2° fracción II, 6°, 113, 118, 168, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° y 4° fracciones I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los numérales 1, 3, Inciso A) fracción III, Inciso F), fracción III, 16 y 31 fracción I de su Reglamento, es de acordarse y se: - - - - - - - - -

- **A C U E R D A** -

- - - **PRIMERO**. Iníciese la correspondiente Averiguación Previa, a fin de investigar la probable comisión de hechos constitutivos del delito de **OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA**, y **LO QUE RESULTE**, en contra de **JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ** y **MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA** y quien o quienes resulten responsables. -

- - - **SEGUNDO**. Regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo la Averiguación Previa número **UEIORPIFAM/AP/253/2014**. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **TERCERO**. Infórmese al Titular de esta Unidad Especializada el inicio de la presente indagatoria para su superior conocimiento. -

- - - **CUARTO**. Gírese oficio al **TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA LA SALUD**; a efecto de que informe si en su base de datos o archivos existen, antecedentes delictivos, de investigación, actas circunstanciadas, averiguaciones previas o procesos a nombre de JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ y/o MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA. - - - - - - - - -

- - - **QUINTO**. Gírese oficio al **TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TERRORISMO ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS**, a efecto de que informe si en su base de datos o archivos existen, antecedentes delictivos, de investigación, actas circunstanciadas, averiguaciones previas o procesos a nombre de JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ y/o MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

INVESTIGACIÓN DE ASALTO Y ROBO DE VEHÍCULOS a efecto de que informe si en su base de datos o archivos existen, antecedentes delictivos, de investigación, actas circunstanciadas, averiguaciones previas o procesos a nombre de JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ y/o MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA. - - - - - - - -

- - - **NOVENO**. Gírese oficio al **TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA** a efecto de que informe si en su base de datos o archivos existen, antecedentes delictivos, de investigación, actas circunstanciadas, averiguaciones previas o procesos a nombre de **JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ** y/o **MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA**. - - - - - - -

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - **DÉCIMO**. Gírese oficio al **DIRECTOR GENERAL DE DELEGACIONES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES** a efecto de que informe si en su base de datos existen registros de expedición de pasaportes a nombre de JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ y/o MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA. - - - -

- - - **DÉCIMO PRIMERO.** Gírese oficio al **COMISIONADO DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL,** a efecto de que informe a esta Representación Social de la Federación, si cuenta con antecedentes de sentencia o sujeción a proceso penal a nombre de JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ y/o MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA.

- - - **DÉCIMO SEGUNDO.** Gírese oficio a la **POLICIA FEDERAL**; a efecto de que realicen una búsqueda minuciosa en la base de datos con las que cuenta que es Plataforma México de las personas físicas y la persona moral, JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ y/o MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **DÉCIMO TERCERO.** Gírese oficio al **TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA**; a efecto de que informe a esta Representación Social de la Federación registros, antecedentes y/o cualquier otro dato que llegasen a tener de JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ y/o MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA.

- - - **DÉCIMO CUARTO.** Gírese oficio al **DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y VERIFICACIÓN MIGRATORIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN**; a efecto de que informe a esta Representación Social de la Federación, respecto del registro de entradas y salidas del país, con sus respectivos destinos, de JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ y/o MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA. - - - - - - - -

- - - **DÉCIMO QUINTO**. Girar oficio al **C. DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a efecto de que informe si JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ y/o MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, se encuentran inscritos como patrón y/o trabajador, si cotizan al Instituto Mexicano del Seguro Social, en caso de ser positivo remita a esta autoridad ministerial cuanto cotiza cada persona física y el número de trabajadores que tiene inscritos y/o registrados ante dicha Institución de Seguridad Social, así como el número de ingresos y retenciones de cada uno. - - - - - - - - - - - - - -

- - - **DÉCIMO OCTAVO**. Gírese oficio al **DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE GUERRERO,** a efecto de que informe si en su archivo o base de datos existe algún registro que acredite como propietarios de algún bien inmueble, o bien si existe algún folio de inscripción de propiedades y/o sociedades mercantiles en las que aparezcan como accionistas JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ y/o MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA. - - - - - - - -

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - **DÉCIMO NOVENO.** Gírese oficio a la **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO,** a efecto de que informe si en su base de datos o archivos existen, antecedentes delictivos, de investigación, actas circunstanciadas, averiguaciones previas o procesos a nombre de JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ y/o MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA. - - - - - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

OFICIO: CG1/F4/1637/2014.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D. F.; a 05 de Noviembre del 2014.
"2014, Año de Octavio Paz".

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA
UEIORPIFAM DE LA SEIDO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente escrito, remito a Usted el diverso UEIORPIFAM/2423/2014, de fecha cinco de noviembre del dos mil catorce, signado por el Coordinador General de esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilicita y de Falsificación de Moneda, en suplencia del Titular; documento mediante el cual anexa el diverso SEIDO/UEIDMS/871/2014 constante de una foja, suscrito por el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación en Delito de Materia de Secuestros, de esta Subprocuraduría; libelo mediante el cual se anexan ciento ochenta y dos fojas útiles que corresponden a la solicitud, autorización y elaboración de acta de cateo, practicados en diversos domicilios del C. José Luis Abarca Velázquez y Maria de los Ángeles Pineda Villa, por la Fiscalia General del Estado de Guerrero. Lo anterior, a fin de que inicie la averiguación previa correspondiente, por conducta propia de estudio de esta Unidad Especializada, debiendo formularse en contra de las personas que se citan y las que resulten del estudio de los documentos anexos y, debiendo resolver conforme a derecho en su momento. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 400 Bis del Código Penal Federal; 1° y 4° de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica y; 1, 3 y 31 de su Reglamento.

Sin otro particular, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA

[redacted]

SEIDO.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

"2014, Año de Octavio Paz"

Oficio No. UEIORPIFAM/2424/2014
México, D. F. a 05 de noviembre de 2014.

LIC. [redacted]
FISCAL [redacted] DE LA UEIORPIFAM
P R E S E N T E.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Por este conducto adjunto al presente el oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10205/2014** del 05 de noviembre del 2014, signado por la [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, con Visto Bueno del [redacted], Fiscal Especial [redacted] de la UEIDMS; mediante el cual remite copias certificadas constantes de 182 fojas útiles relacionadas con la solicitud, autorización y el Acta de Cateo practicada a los domicilios de José Luis Abarca Velázquez .

Lo anterior, a efecto de que se le brinde la atención procedente en el ámbito de sus facultades y atribuciones, iniciando la indagatoria que corresponda.

Sin más por el momento, reciba la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA.

LIC. JORGE HUGO RUIZ REYNAUD.

[redacted] FOLIO S/D

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

10
13

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

OFICIO: UEIORPIFAM/2423/2014.
México, D.F. a 05 de Noviembre de 2014.
"2014, Año de Octavio Paz".

Recibido
[redacted]

LIC. [redacted]
FISCAL [redacted] ADSCRITO A LA UEIORPIFAM.
P R E S E N T E.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Por medio del presente adjunto a Usted el diverso SEIDO/UEIDMS/871/2014 de cinco de noviembre del dos mil catorce, suscrito por la [redacted] en su calidad de agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de esta Subprocuraduría Especializada; documento mediante el cual remite ciento ochenta y dos fojas útiles correspondientes a solicitud, autorización y elaboración de acta de cateo, practicada en diversos domicilio del C. José Luís Abarca Velásquez y, María de los Ángeles Pineda Villa.

Lo anterior, a efecto de que se le brinde la atención procedente en el ámbito de sus facultades y atribuciones, iniciando la indagatoria que corresponda.

Sin más por el momento, reciba Usted la seguridad de mi distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL C. COORDINADOR GENERAL DE LA UEIORPIFAM EN SUPLENCIA DEL TITULAR, CON FUNDAMENTO EN EL [redacted]R. Y

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

11
12

A.P.: PGR/SIEDO/UEIDMS/871/2014.
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10205/2014.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

[redacted]

México, D. F., a 5 de noviembre del 2014.

"2014. Año de Octavio Paz".

Licenciado.
Jorge Hugo Ruiz Reynaud.
Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda.
P R E S E N T E S.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa al rubro se indica, y en atención a lo dispuesto en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II y XI, 168 y 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I apartado A, incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 fracción I de su Reglamento; por medio del presente remito a Usted copias certificadas constantes de 182 fojas útiles relacionadas con la SOLICITUD, AUTORIZACIÓN y el ACTA DE CATEO practicada en los diversos domicilios de JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ; así como los siguientes objetos:

1. Hp, Pavilion All-in one de PC 18.5, Modelo MS235la con número de serie [redacted], teclado HP, modelo número KU-0841 color negro y mouse hp.
2. Hp, omni100 pc, pantalla de 20 modelo 100-5005 la, con número de serie [redacted] color negro.
3. Computadora de escritorio marca Dell Inspiron D06S número de serie [redacted], monitor Dell E2014Hc, número de serie [redacted], teclado Dell KB212-B serie [redacted] y mouse Dell, serie [redacted]
4. Laptop marca HP Pavilion modelo DV4-2165dx, Intel core 3, serie [redacted] con cargador color negro respectivamente.
5. Tableupad modelo A1458 serie [redacted] color gris metálico con una funda protectora anti impactos de color negro.
6. Dos teléfonos celulares **(1)** Nokia, modelo 5250, imei [redacted], sin chip ni memoria externa color gris y el **(2)** de la marca Black Berry modelo 9000, imei [redacted] sin batería sin memoria externa y sin chip.

Se remiten en virtud de que se considera que la misma se encuentra relacionada con delitos en materia de lavado de dinero.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, comunicándole que nuestras oficinas se encuentra ubicadas en Avenida de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, en esta Ciudad, teléfono 53 46 00 00, Ext. [redacted] Fax [redacted] correo institucional [redacted]

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

12
15

ACUSE
U.E.I.D.M.S.

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OF.No.: SEIDO/UEIDMS/FE-B/7126/2014
ASUNTO: Lo que se indica

México D.F. a 28 de octubre de 2014.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo dictado en los autos de la indagatoria que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 Fracciones II y XI, 168, 180 Párrafo Primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 Fracción I, inciso A) subincisos b), f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 3 incisos A) fracción III, F) fracción IV, 13 fracción III, 16 y 32 de su Reglamento, así como el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del 2012; y en auxilio a esta autoridad, me permito solicitarle tenga a bien girar sus apreciables instrucciones para que con **CARÁCTER DE EXTRA-URGENTE Y CONFIDENCIAL**, remita copias certificadas de la SOLICITUD, AUTORIZACIÓN y el ACTA DE CATEO practicada en los diversos domicilios de JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE RECURSOS Y DE FALSIFICACIÓN

"SUFRA[redacted]IÓN"

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE INVESTIGACIONES PREVIAS
Oct / 2014

HID/SC/01/0758/2014. 13 16

Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Dirección Gral. de Control de Avs. Previas.
Av. Previa Num. HID/SC/01/0758/2014.

Oficio Núm. **4525**

Asunto: Se remiten copias certificadas y objetos asegurados.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

CHILPANCINGO,GUERRERO, (29) VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

Lic. [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la particular del Estado, 1º, 4º, 6º, 28, 29, 58, 63 y 64 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, 11, fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, robustecido con el convenio de colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, del Distrito Federal, de Justicia Militar, las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia en las Entidades Federativas, celebrado en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012.

Constante en ____ fojas útiles remito a Usted, copias certificadas de las actuaciones relacionadas a la solicitud de su oficio numero SEIDO/UEIDMS/FE-B/7126/2014 de fecha veintiocho de Octubre del presente año, dirigido al C. Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero, remitiendo con su respectiva cadena de custodia los objetos y equipos de computo siguientes: **1.-** HP, pavilion All-in one de PC 18.5", Modelo MS235la, con número de serie [redacted], teclado HP, modelo número KU-0841, color negro y mouse hp; **2.-** HP, omni100 pc, pantalla de 20", Modelo 100-5005la, con número de serie [redacted], color negro; **3.-** Computadora de escrito marca Dell Inspiron D06S, número de serie [redacted], monitor Dell E2014Hc, número de serie [redacted], teclado Dell KB212-B, serie [redacted] y mouse Dell, serie [redacted]; **4.-** lap-top marca HP pavilion, modelo DV4-2165dx, intel core 3, serie [redacted], con cargador; color negro respectivamente **5.-** Table ipad, modelo A1458, serie

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted], color gris metálico con una funda protectora anti impactos de color negro, dos teléfonos celulares el primero de la marca **6.-** Nokia, modelo 5250, imei [redacted], sin chip ni memoria externa, color gris y el segundo de la marca Black Berry, modelo 9000, imei [redacted] sin batería, sin memora externa y sin chip, objetos asegurados que permiten suponer la comisión de otros delitos perseguible de oficio; lo anterior para su estudio y análisis a las que se les debe extraer toda la información contenida de cada una de las computadoras [redacted] **Jose Luis Abarca Velázquez**.

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

[redacted]

[redacted]

[redacted]ontrol de Averiguaciones Previas.

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTROS

15
18

DTO. JUDICIAL	LOS BRAVO
UNIDAD ADMVA.	Dirección General de Control de Avs. Previas
AV. PREVIA NUM:	HID/SC/01/0758/2014
DELITO:	HOMICIDIO

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

CADENA DE CUSTODIA

AV. PREVIA NUMERO	FECHA	HORA
HID/SC/01/758/2013	21/10/2014	

LUGAR DEL LEVANTAMIENTO DE LA EVIDENCIA
Dirección **General de Control de Avs. Previas.**

PERITO RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO:(APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) **Lic** [redacted]

RESPONSABLE DEL EMBALAJE: (APELLIDO PATERNO,MATERNO Y NOMBRE(S) **Lic.** [redacted]

CADENA DE CUSTODIA

LUGAR		FECHA
	Dirección General de Control de Avs. Previas	

DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

No. DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VÍCTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
4	lap-top marca HP pavilion, modelo DV4-2165dx, intel core 3, serie [redacted]; con cargador;	Dirección General de Control de Avs. Previas	Informática Forense
	Computadora HP, pavilon All-in one de PC 18.5", Modelo MS235la, con numero de serie [redacted] Teclado HP, modelo numero KU-0841, color negro; mouse HP.		
	Computadora HP, omni100 pc, pantalla 20" modelo 100-5005la, con numero de serie [redacted]		

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

	computadora de escrito marca dell Inspiron D06S, numero de serie [redacted], Monitor dell E2014Hc, numero de serie [redacted], Teclado DellKB212B, serie [redacted] Dell, serie [redacted]; negro		
1	Una table ipaid, modelo A1458, serie [redacted], color gris metalico con una funda protectota anti impactos de color negro		
2	Teléfono celular marca Nokia, modelo 5250 imei [redacted], sin chip ni memoria externa color gris y Teléfono celular marca Blak Berry, modelo 9000, imei [redacted], sin bateria, sin memoria externa y sin chip		

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)
[redacted]			[redacted]	[redacted]	[redacted]
DIA/MES/AÑO			DIA/MES/AÑO	HORA	FIRMA
21/10/2014			21-10-14	16:16 hrs	[redacted]
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)
[redacted]					
DIA/MES/AÑO	HORA	FIRMA	DIA/MES/AÑO	HORA	FIRMA
		[redacted]	21/10/14	16.20	[redacted]
ENTREGA			RECIBE		
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)
[redacted]					
DIA/MES/AÑO	HORA	FIRMA	DIA/MES/AÑO	HORA	FIRMA
/10/14	17:00	[redacted]	28-10-14	17 hrs	[redacted]
PELLIDO ATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)
[redacted]					
DIA/MES/AÑO	HORA	FIRMA	DIA/MES/AÑO	HORA	FIRMA
	[redacted]		29/oct/2014	09:[redacted]	[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

ENTREGA			RECIBE		
apellido paterno	materno	nombre(s)	apellido paterno	materno	nombre(s)
día/mes/ año	hora	firma	día/mes/año	hora	firma
apellido paterno	materno	nombre(s)	apellido paterno	materno	nombre(s)
día/mes/ año	hora		día/mes/año	hora	firma

[redacted]

29/oct/2014

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

ENTREGA			RECIBE		
apellido paterno	materno	nombre(s)	apellido paterno	materno	nombre(s)
día/mes/ año	hora	firma	día/mes/año	hora	firma
apellido paterno	materno	nombre(s)	apellido paterno	materno	nombre(s)
día/mes/ año	hora		día/mes/año	hora	firma

ENTREGA			RECIBE		
apellido paterno	materno	nombre(s)	apellido paterno	materno	nombre(s)
día/mes/ año	hora	firma	día/mes/año	hora	firma
apellido paterno	materno	nombre(s)	apellido paterno	materno	nombre(s)
día/mes/ año	hora		día/mes/año	hora	firma

ENTREGA			RECIBE		
apellido paterno	materno	nombre(s)	apellido paterno	materno	nombre(s)
día/mes/ año	hora	firma	día/mes/año	hora	firma
apellido paterno	materno	nombre(s)	apellido paterno	materno	nombre(s)
día/mes/ año	hora		día/mes/año	hora	firma

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

B/7126/2014, dirigido al C. Procurador General de Justicia del Estado de Guerrero, suscrito por la **Lic.** [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de los Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O., por medio del cual con carácter de extra-urgente y confidencial remita copias certificadas de la **SOLICITUD, AUTORIZACION Y ACTA DE CATEO** practicada en los diversos domicilios de José Luis Abarca Velázquez; considerando de lo anterior que en el presente caso nos

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

contramos con un nuevo delito, como pudiera ser el de delincuencia organizada que después de ejecutarse la medida precautoria del cateo realizado a los erentes domicilios en la que destaca los siguientes en la calle [redacted] número [redacted] de la colonia [redacted] calle [redacted] colonia [redacted] identificado como [redacted] que se ubica [redacted]; calle [redacted] calle [redacted] numero [redacted] colonia [redacted] y calle [redacted] todos estos domicilios en la Ciudad de Iguala de la Independencia, destacando que en los que al realizar los cateos en los domicilios citados dentro de estos se extrajeron y aseguraron equipos de computo y documentación todos estos relacionados con los hechos delictivos que origino la presente Averiguación Previa; Por lo tanto, al analizar las actuaciones en que se actúa se considera necesario extraer las diligencias originales relacionados con los diferentes cateos realizados por el personal de actuaciones y como lo solicitan remitir copias certificadas, en razón de que se encontraron elementos que permiten suponer la comisión de otros delitos perseguible de oficio, lo anterior, para estar en condiciones legales de resolver sobre la situación jurídica de los objetos relacionados que fueron asegurados sobre todo que los equipos de computo no se tiene las herramientas básicas para poder extraer todo la información que en ellas se guarda por así manifestarlo los Peritos en la Materia de Informática de los Servicios Periciales de

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

sta Institución, por lo anterior se considera que hasta el momento, no se encuentra lación alguna con la investigación por la cual se dio inicio a la presente dagatoria; en tal situación y con fundamento en lo establecido en los Articulo 20 y 21 de la Constitución Política Federal, 139 de la Constitución Política Estatal; 1, 12, 19, 54, 58, 64 y 103 del Código de Procedimientos Penales en vigor, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado; el suscrito:- - - -

Especializada en Investigación de los Delitos en Materia de Secuestro de la

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

E.I.D.O.- - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

20
23

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OF.No.: SEIDO/UEIDMS/FE-B/7126/2014
ASUNTO: Lo que se indica

México D.F. a 28 de octubre de 2014.

C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo dictado en los autos de la indagatoria que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 Fracciones II y XI, 168, 180 Párrafo Primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 Fracción I, inciso A) subincisos b), f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 3 incisos A) fracción III, F) fracción IV, 13 fracción III, 16 y 32 de su Reglamento, así como el Convenio de Colaboración que Celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del 2012; y en auxilio a esta autoridad, me permito solicitarle tenga a bien girar sus apreciables instrucciones para que con **CARÁCTER DE EXTRA-URGENTE Y CONFIDENCIAL**, remita copias certificadas de la SOLICITUD, AUTORIZACIÓN y el ACTA DE CATEO practicada en los diversos domicilios de JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

"SUFRAGI [redacted] ECCIÓN"

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.

- - EN LA CIUDAD DE **IGUALA DE LA INDEPENDENCIA**, DEL DÍA **28 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - - - - - - - - - - - - - - - - **H A C E C O N S T A R** - QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR, VISTO EL ESTADO QUE GUARDA LA PRESENTE INDAGATORIA EN LA QUE SE ACTÚA EN LA QUE CONSTA LA DECLARACIÓN DE [redacted] QUIEN EN FECHA PRIMERO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO [redacted] A FAVOR [redacted] QUIEN SEGÚN LA DECLARACIÓN [redacted] INTEGRADO POR [redacted] **Y** [redacted] **QUE SOLO CONOZCO CON EL NOMBRE DEL** [redacted] **Y** [redacted] **DE APELLIDOS** [redacted] **ASÍ COMO A LOS** [redacted] **CONOCIDOS COMO** [redacted] **DE NOMBRES** [redacted] **Y** [redacted] **TODOS DE APELLIDOS** [redacted] **DE LOS CUALES SE QUE** [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

22
25

A.P. HID/SC/01/0758/2013

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE INFORME DE INVESTIGACIÓN

---En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, distrito judicial de Chilpancingo, de los Bravo, siendo el veintiocho de septiembre del dos mil catorce, el suscrito licenciado [redacted], agente del ministerio público del fuero común, adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas , quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe----------

----------**H a c e C o n s t a r:**----------

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

----Que se abren de nueva cuenta las presentes actuaciones por faltar otras diligencias que practicar.---------- **conste.**----

---**Constancia.-** Seguidamente y en la misma fecha el personal de actuaciones hace constar que se recibe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 de la Constitución Política Local, 1, 4, 6, 58, 63, 103 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Guerrero, en el interior de esta oficina, el oficio número **400/2014**, del veintiocho de septiembre del año en curso, suscrito por [redacted] y [redacted] Agentes de la Policía Ministerial, quienes rinden informe de investigación al que anexan material fotográfico, en cumplimiento al oficio ordenado por esta autoridad, rinden el informe correspondiente.-----**conste** ----

-----**Fe Ministerial de Documentos.-** Seguidamente y en la misma fecha el personal de actuaciones con fundamento en lo dispuesto en el artículo 105 del Código Adjetivo Penal del Estado de Guerrero, da fe de tener a la vista en el interior de esta oficina, el oficio número **400/2014,** del veintiocho de septiembre del año en curso, suscrito por [redacted] y [redacted], Agentes de la Policía Ministerial, quienes rinden infor[redacted] cumplimiento al oficio ordenado por esta autoridad, docu[redacted] de tener a la vista y consta de catorce fojas, la que [redacted] presente actuaciones para que surtan sus efectos legale[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GRO.

-----**se cierra y autoriza lo actuado.**----------

[redacted]

Testigo

C. [redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

27
36

PROCURADURÍA GENERAL
GUERRERO

Sección: *Dirección General de la Policía Ministerial del Estado.*

Oficio: *400/2014.*
Expediente: **A.P.:**
HID/SC/01/0758/2013.

Asunto: *se rinde informe.*

Chilpancingo, Gro., a 28 de Septiembre de 2014.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
P R E S E N T E.

Que los suscritos agente de la policía ministerial nos trasladamos a la Ciudad de Iguala Guerrero con la finalidad de dar cumplimiento al mandamiento ministerial ordenado por esta autoridad, por oficio 3972 del veintiocho de septiembre del año en curso, para investigar los hechos denunciados ante el agente del ministerio público, relacionados con el Presidente Municipal José Luis Abarca Velázquez, para ellos nos dimos a la tarea de ubicar el domicilio de Calle [redacted] Número [redacted], Colonia [redacted], que se encuentra entre las calles de [redacted], en Iguala, Gurrero, por lo que al ubicar dicho inmueble, nos dimos a la tarea de entrevistar de manera encubierta a vecinos del lugar [redacted] de la calle [redacted], [redacted] de aproximadamente [redacted] de edad, de estatura [redacted], complexión [redacted], tez [redacted], cabello [redacted] color [redacted], quien por razones de seguridad prefirió no dar su nombre por temor a represalias, quien nos indicó que efectivamente en el inmueble de referencia habitaba el señor José Luis Abarca Velázquez, [redacted]

PROCURADURIA GEN
JUSTICIA DEL ES
CIÓN GENER
CONTROL DE
ERIGU ONES P
CHILPANCINGO, G

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Seguidamente procedimos a entrevistar a otra persona que transitaba en la calle de [redacted] siendo [redacted] de aproximadamente [redacted] años de edad, complexión [redacted] estatura [redacted], tez [redacted], cabello [redacted] quien omitió su nombre por razones de seguridad, a quien le cuestionamos que si conocía al señor José Luis Abarca, contestando que sí que era el presidente Municipal, al preguntarle si sabía dónde vivía nos indicó que en la calle [redacted] en la casa [redacted] que tiene [redacted] y [redacted], que [redacted]. al preguntarle si sabía que en esa casa había notado alguna actividad anormal o extraña, nos comentó que [redacted]

24
27

[redacted] que se vive en iguala, siendo todo lo que nos manifestó. Continuando con la investigación nos abocamos a consultar las fuentes de información abiertas a las que tenemos acceso conociendo que en el internet aparece una publicación del periódico mileno en el que se publica:

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

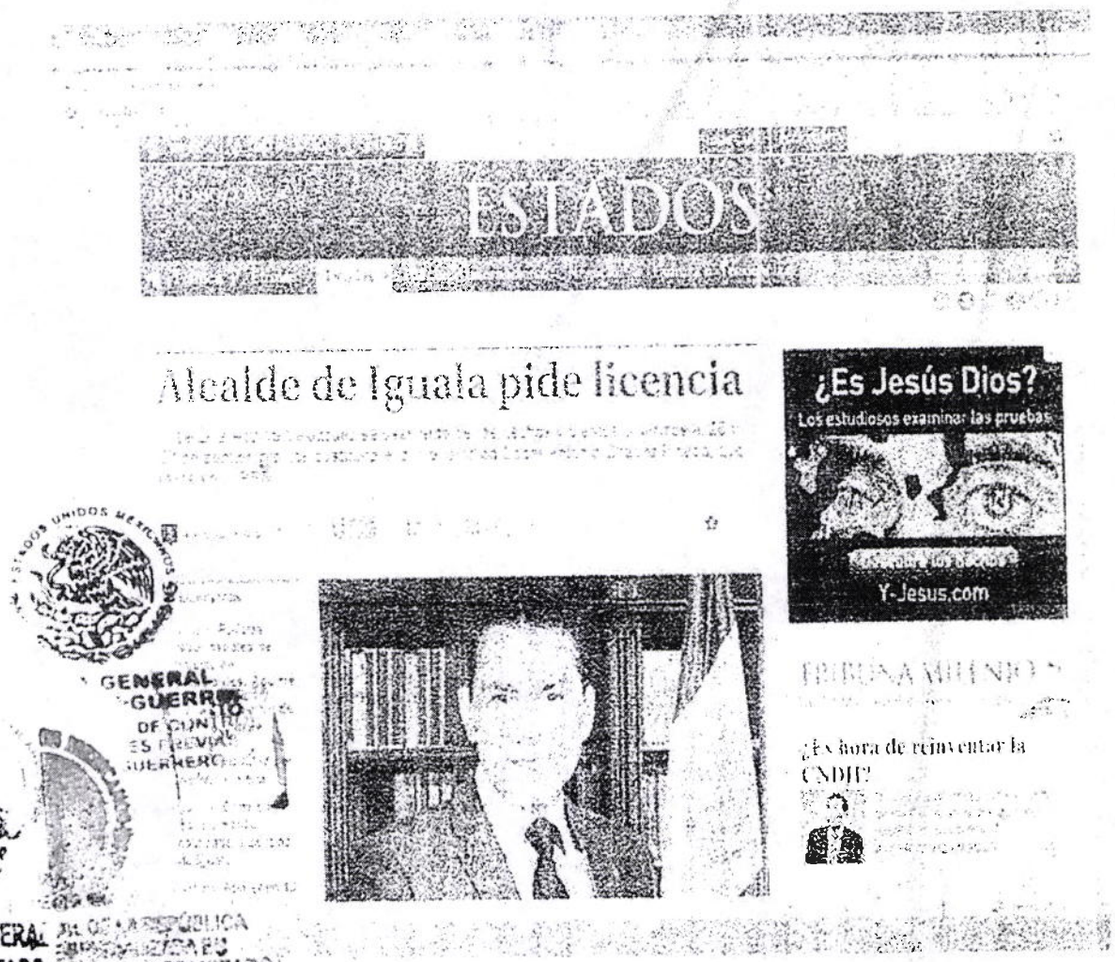
ESTADOS

Alcalde de Iguala pide licencia

GENERAL
GUERRERO
PROCURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
INVESTIGACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GRO

Noticia que textualmente informa: "Chilpancingo. El alcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, pidió licencia por 30 días para separarse del cargo, luego de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre, que dejaron un saldo de seis muertos. En un discurso emitido en la sala del Cabildo del Ayuntamiento de Iguala, el edil se desmarcó de los actos violentos registrados el viernes y madrugada del sábado y solicitó que quien tenga responsabilidad la pague con base a lo que establece la ley. También dijo que se va con la certeza de que su administración pública es la que más obras e infraestructura ha generado para este ayuntamiento, ubicado en la región norte de Guerrero. Al mediodía de hoy se confirmó que el cabildo estaba convocado para sesionar de manera extraordinaria en punto de las 15:00 horas, el único asunto que se trataría era la solicitud de licencia del presidente. Lo que generó inconformidad, fue que el alcalde llevó un documento que planteaba una licencia definida para un lapso de 30 días, misma que se aprobó por unanimidad. De manera transitoria se hará cargo de la presidencia el primer síndico Oscar Antonio Chávez Pineda, quien milita en las filas del PRD. Antes de que terminara la sesión de cabildo llegó a las instalaciones del ayuntamiento un grupo de agentes de la Procuraduría General de la República (PGR), preguntaron por el alcalde Abarca Velásquez, pero este ya no se encontraba en el lugar. "Esa es una burla, pero no solo para el Congreso local y su cabildo, es una burla para la sociedad guerrerense", dijo en la tribuna del Congreso local el diputado Héctor Astudillo Flores. El representante popular sostuvo que cuestiones como la ocurrida en Iguala, mismas que agravian a toda la población no se pueden permitir más."

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

25
28

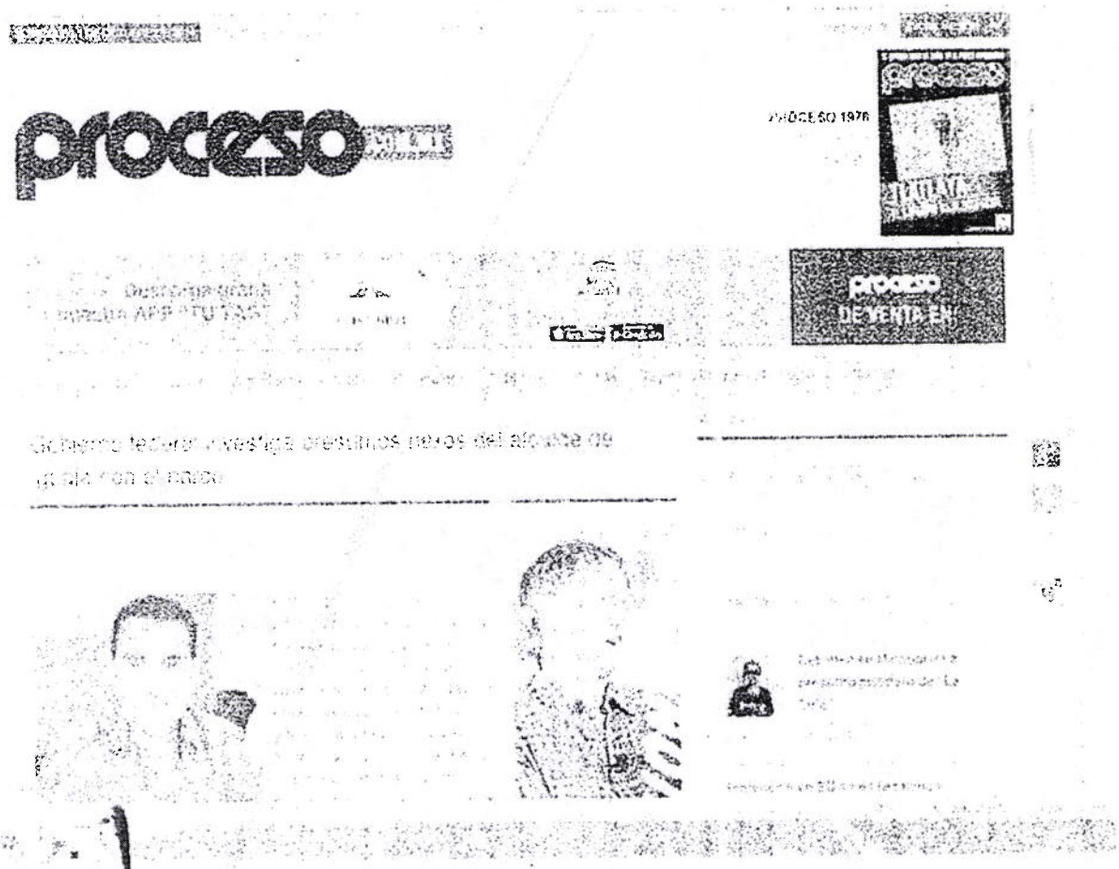

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Nota periodística que textualmente informa: "MÉXICO, D.F. (proceso.com.mx).- El gobierno federal investiga los presuntos nexos del alcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez con el grupo delictivo denominado Guerreros Unidos, afincado en ese lugar de la zona norte de la entidad donde este viernes policías municipales y sicarios asesinaron en diferentes ataques armados a seis personas, entre ellos tres normalistas de Ayotzinapa, un adolescente futbolista y dos civiles. Reportes oficiales consultados por Proceso refieren que la esposa del edil perredista, María de los Ángeles Pineda Villa, es hermana de Alberto Pineda Villa El Borrado, exoperador del extinto capo Arturo Beltrán Leyva y de Salomón Pineda El Molón, actual jefe de una célula al servicio del grupo Guerreros Unidos. En la averiguación previa PGR/SIEDO/UEIDCS/0241/2008, iniciada durante la administración del expresidente Felipe Calderón, El Borrado es señalado como enlace entre altos funcionarios de la SIEDO -ahora SEIDO- con el cártel de los Beltrán Leyva, "quienes recibían información sobre las investigaciones en su contra a cambio de pagos superiores a los 450 mil dólares mensuales", publicó Proceso en 2009. Alberto Pineda Villa, quien fue asesinado junto a su hermano Mario Pineda por órdenes del propio Arturo Beltrán, es originario del municipio de Zirándaro de los Chávez, ubicado en la región de Tierra Caliente y familiar del actual diputado federal perredista, Catalino Duarte Ortuño, señalan los informes federales. La muerte de Arturo Beltrán en 2009, provocó un rompimiento en su estructura que mantuvo una hegemonía absoluta en el corredor Acapulco-Cuernavaca, bajo el manto protector de autoridades de los tres niveles de gobierno. Durante estos años han surgido varios grupos encabezados por exoperadores de Beltrán Leyva que mediante una estrategia de terror, muerte, impunidad y corrupción están reclamando un espacio de lo que fue el feudo del extinto capo conocido en Guerrero como El Botas Blancas. Los grupos criminales que operan en la zona norte de Guerrero y el sur de Morelos rompieron con la pandilla de Los Rojos y de esta forma surgió la banda Guerreros Unidos, dirigida por el narcotraficante Mario Casarrubias y afincada desde hace cuatro años en Iguala, señalan los reportes oficiales. En conferencia, el comisionado nacional de Seguridad, Monte Alejandro Rubido García, informó que Mario Casarrubias había sido detenido durante la madrugada del 29 de abril de este año en la ciudad de Toluca, en el Estado de México. Rubido García señaló que Guerreros Unidos "están relacionados con una célula delictiva dirigida por Salomón Pineda Villa El Molón", el hermano menor de la esposa del alcalde perredista de Iguala, quien estuvo preso en el penal federal de Tamaulipas y salió libre apenas el año pasado. A pesar de que el gobierno federal tiene indicios de los nexos de los cuñados del alcalde

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GRO.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

de Iguala, José Luis Abarca, con el narcotráfico, el gobernador Ángel Aguirre Rivero y la dirigencia estatal del PRD han emprendido una defensa a ultranza del edil, un próspero empresario que forma parte de la tribu Nueva Izquierda. Ello a pesar de los constantes señalamientos públicos en contra de Abarca Velázquez, quien ha sido acusado de asesinar al dirigente perredista Arturo Cardona y dos activistas en 2013. Incluso, la semana pasada, el diputado local priista Omar Jalil Flores Majul denunció públicamente el ambiente de terror que se vive en Iguala y aseguró que no existen garantías para circular libremente por las noches en esa ciudad controlada por la delincuencia. La advertencia de Flores Majul se hizo evidente durante la noche del viernes y la madrugada de este sábado cuando policías municipales y civiles armados asesinaron a tres normalistas de Ayotzinapa cuando los estudiantes pretendían llevarse un autobús. Posteriormente, fue atacado el autobús donde viajaba el seleccionado del equipo de futbol de Tercera División Avispones de Chilpancingo donde fue asesinado un adolescente y el chofer de la unidad. Ambos ataques dejaron un saldo trágico de seis muertos y al menos 21 personas lesionadas. Hasta el momento, 22 policías municipales de Iguala están detenidos en la sede de la Procuraduría local en Acapulco para deslindar responsabilidades ante la masacre".

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Siendo todo lo que se informa, para lo que tenga a bien ordenar, se anexa material fotográfico del inmueble ubicado en [redacted], **Colonia** [redacted] **entre Calle** [redacted] **y Calle** [redacted] **Iguala, Gurrero.**

PROCURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
AVERIGUACIONES P
CHILPANCINGO, G

ATENTAMENTE

[redacted]

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

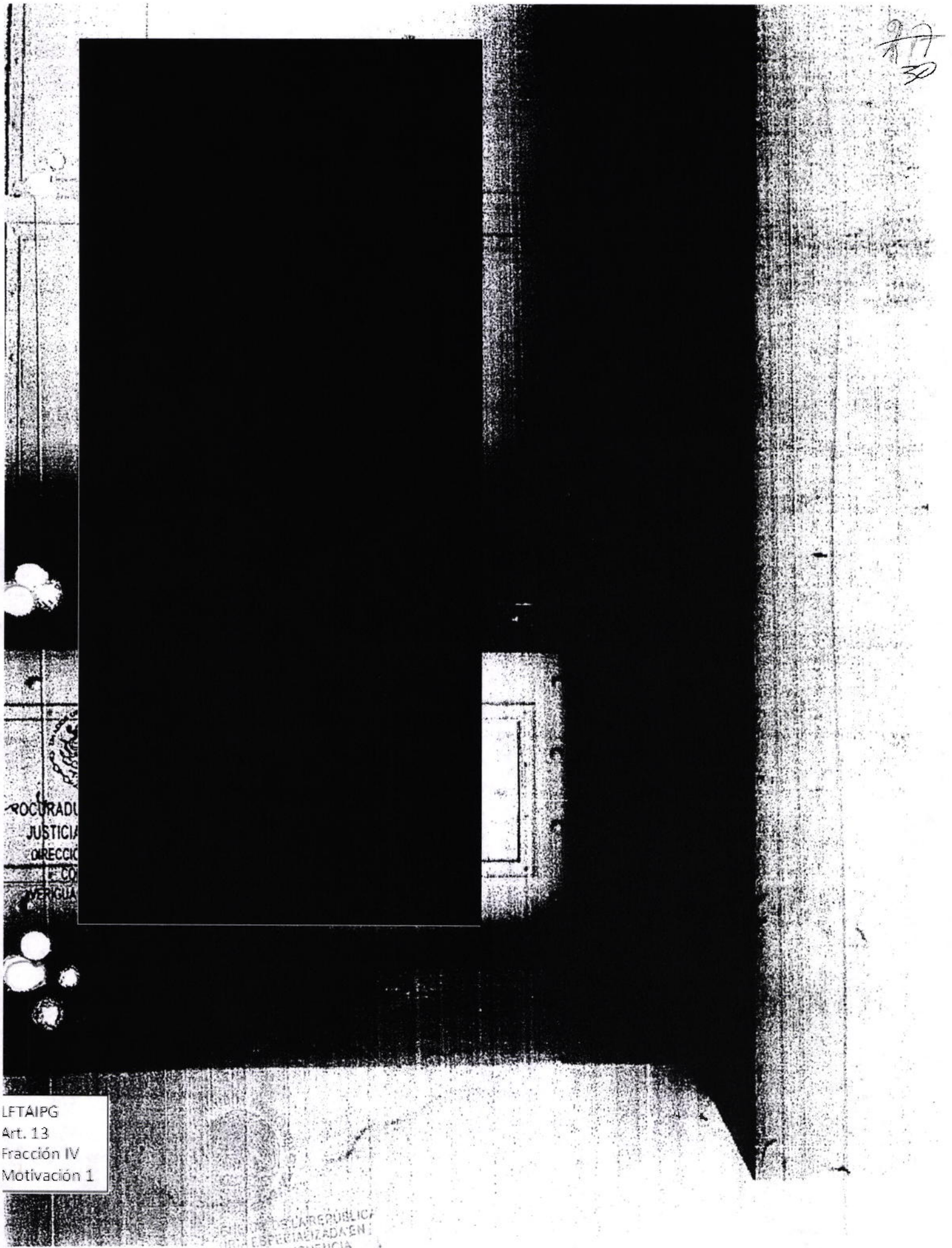

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

31
28

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

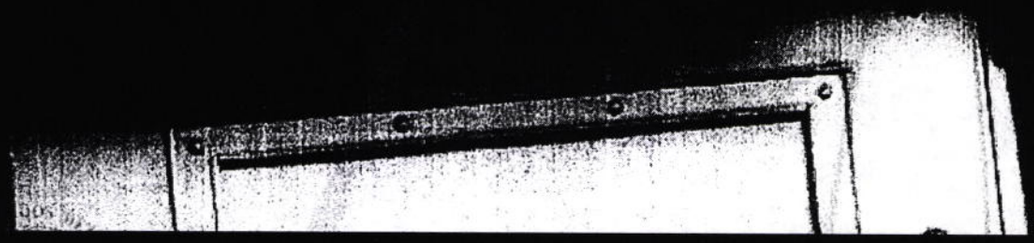

PROCURADURIA G
JUSTICIA DEL E
DIRECCIÓN GENE
CONTROL D
VERIGUACIONES
CHILPANCINGO

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

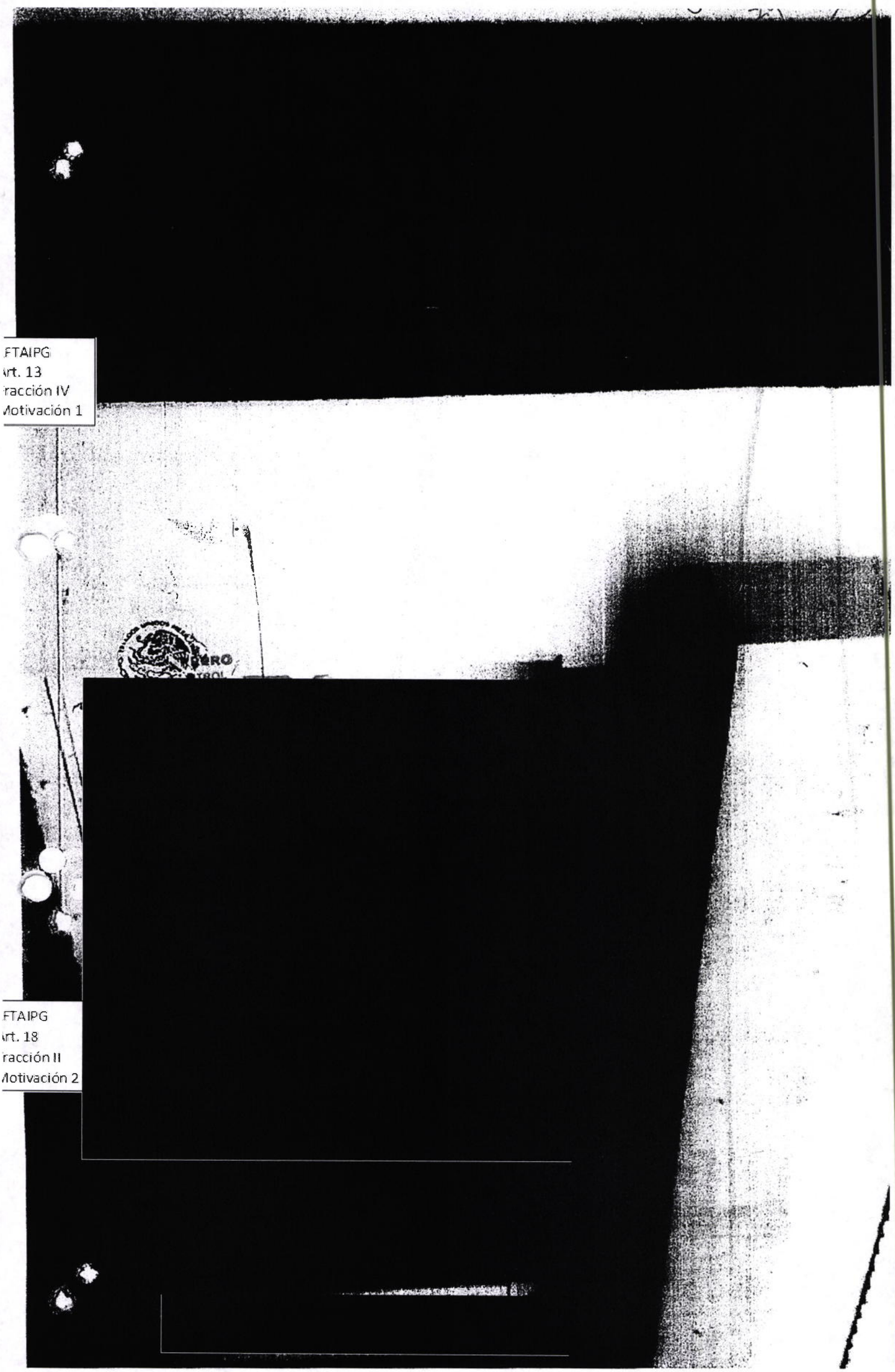

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

33 34

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE INVESTIGACIONES
AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GRO.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

34
31

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PROCURADURIA G
JUSTICIA DEL
DIRECCIÓN GE
CONTRO
AVERIGUACIONE
XLPANCH

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

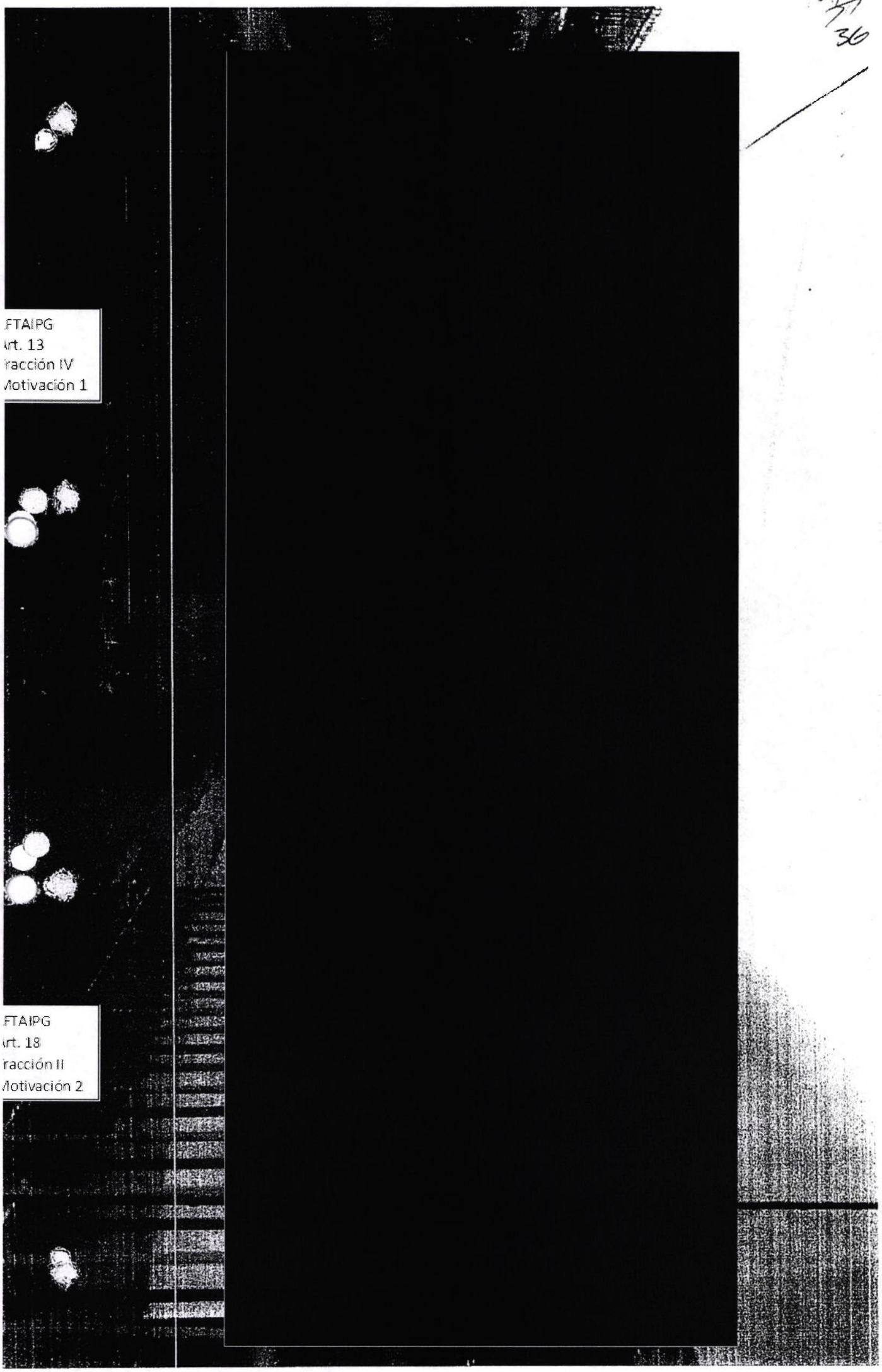
FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1
FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

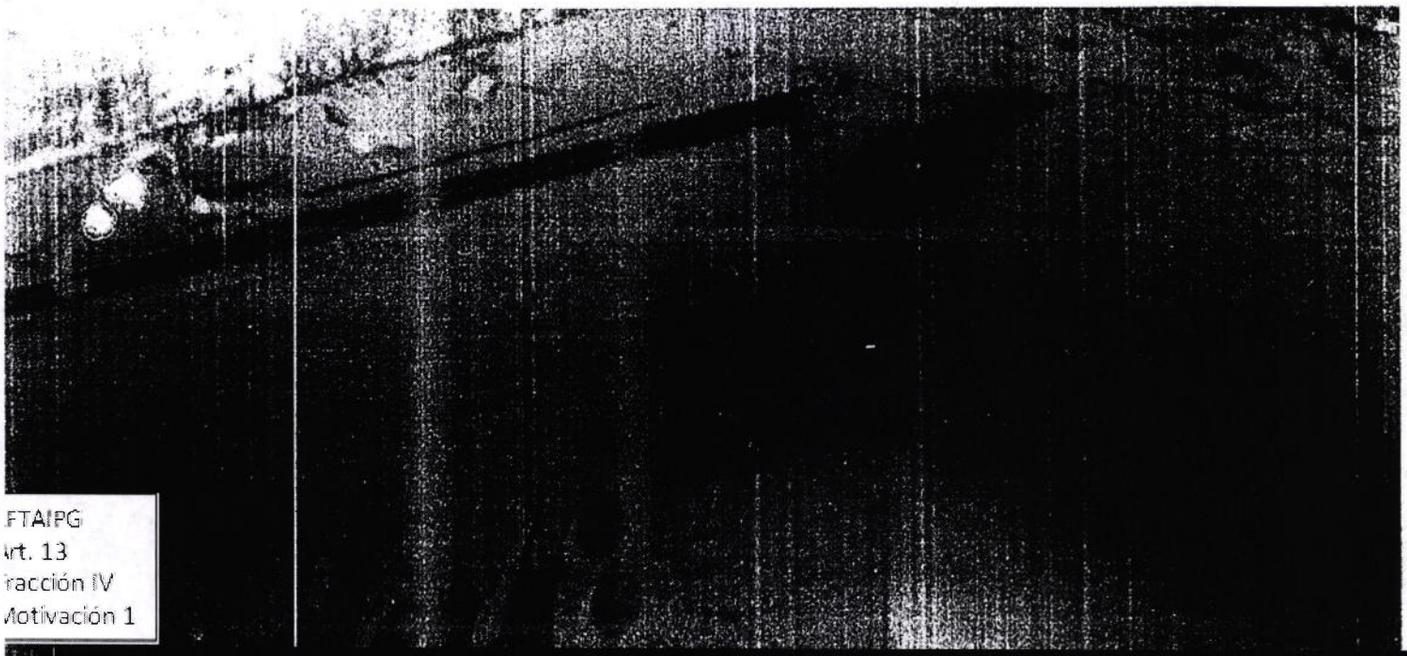

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

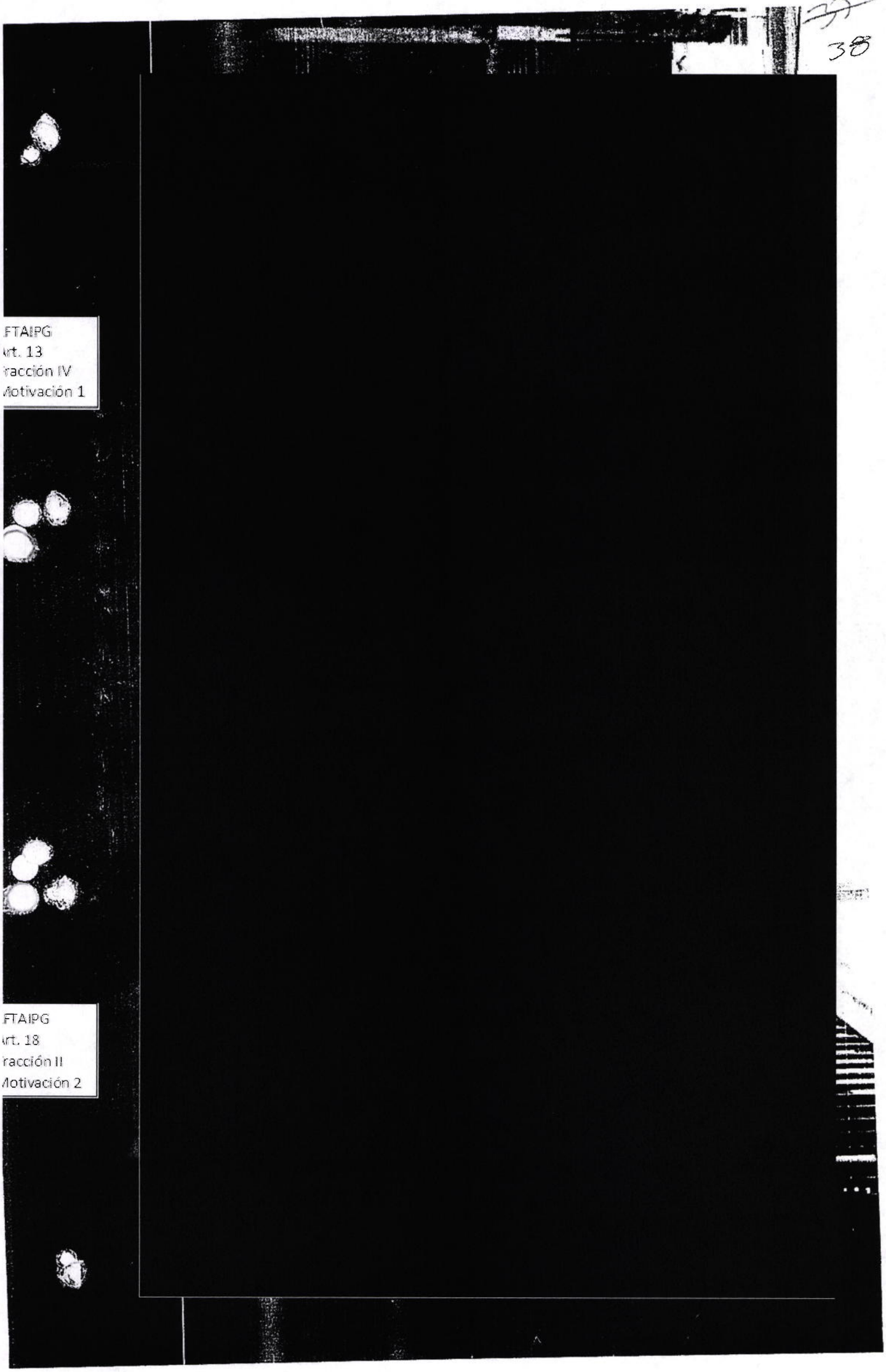

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

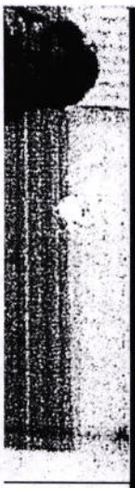

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

PROCURADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
INVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GRO

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

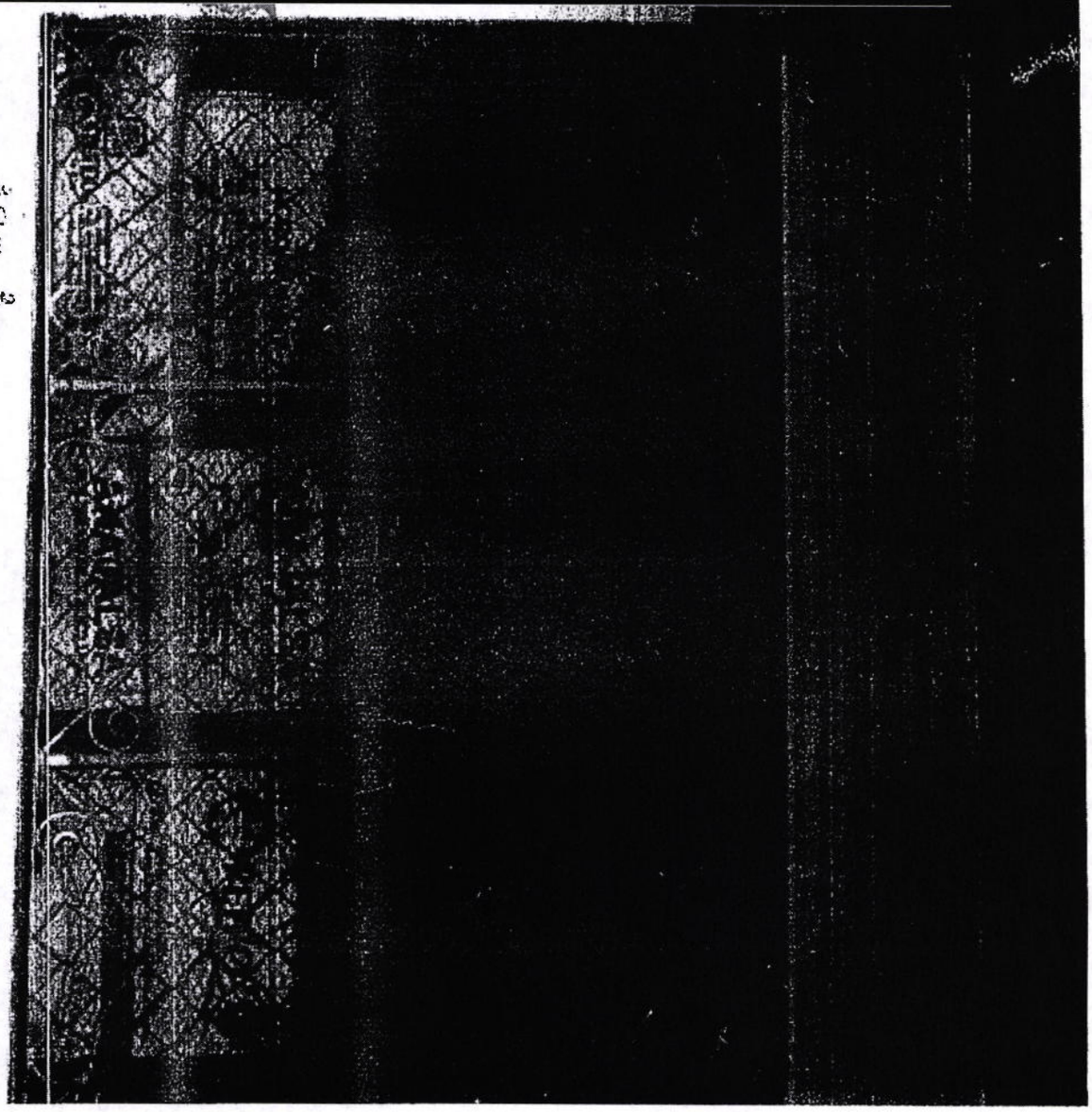

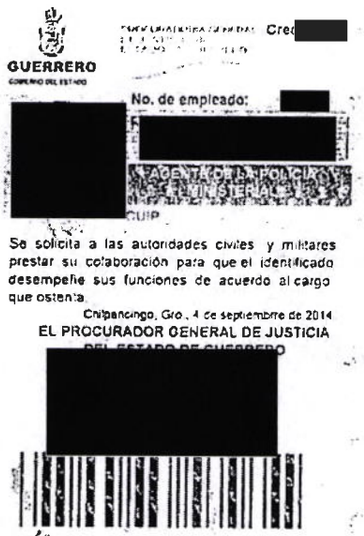
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

Cred[redacted]

No. de empleado: [redacted]

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

CUIP

Se solicita a las autoridades civiles y militares prestar su colaboración para que el identificado desempeñe sus funciones de acuerdo al cargo que ostenta.

Chilpancingo, Gro., 4 de septiembre de 2014

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

[redacted]

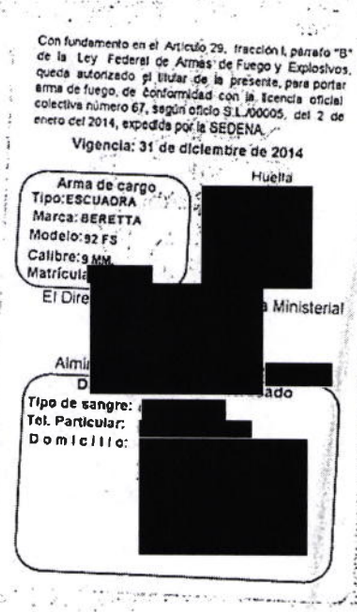
Con fundamento en el Artículo 29, fracción I, párrafo "B" de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, queda autorizado el titular de la presente, para portar arma de fuego, de conformidad con la licencia oficial colectiva número 67, según oficio S.L./00005, del 2 de enero del 2014, expedida por la SEDENA.

Vigencia: 31 de diciembre de 2014

Huella

Arma de cargo
Tipo: ESCUADRA
Marca: BERETTA
Modelo: 92 FS
Calibre: 9 MM
Matrícula

[redacted]

El Dire[redacted] Ministerial

Almi[redacted]

[redacted]

Tipo de sangre:
Tel. Particular:
Domicilio:

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - - En la Ciudad de **Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero**, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- - - -

350
41

A.P. : HID/SC/01/0758/2013.

RATIFICACIÓN DEL C[redacted]

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo el veintiocho de septiembre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas, quién actúa de manera legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, comparece [redacted], Agente de la Policía Ministerial, a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en las diligencias en que va a intervenir haciéndole saber de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa de la Judicial en ejercicio de sus funciones tal y como lo disponen los artículos 257 del Código Penal del Estado en relación con el artículo 112 del Código Adjetivo, y que en este acto se identifica con credencial número [redacted] expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero y que lo acredita Agente de la Policía Ministerial, persona que en relación a sus **GENERALES** manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad por haber nacido e[redacted] de [redacted], ser de [redacted], Ocupación Actual Servidor Público, con domicilio actual en [redacted], código postal [redacted], Chilpancingo Guerrero, y en relación a los hechos que motivan su comparecencia, ----------

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

----------D E C L A R A:----------

--- Que el de la voz comparece ante esta Autoridad Ministerial a fin de ratificar en todas y cada una de sus partes el informe de investigación número 400/2014, de esta misma fecha, mismo que tiene a la vista y reconoce como suya la firma que calza dicho documento por ser la misma que utiliza en sus asuntos tanto públic[redacted] manifiesta que contiene la verdad de los [redacted] que no habiendo más que manifestar, se [redacted] firmando al margen y calce la presente dilig[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GRO

----------C O N [redacted]

----------D A M O [redacted]

EL COMPARECIENTE.

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

[redacted]

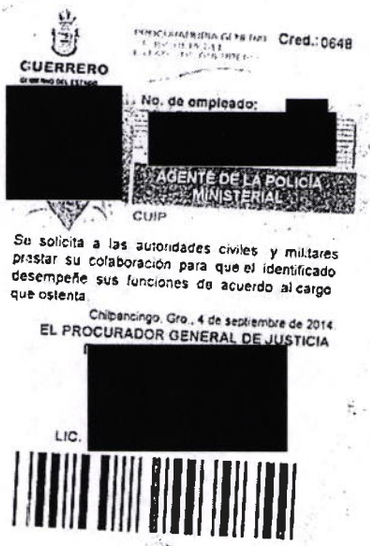

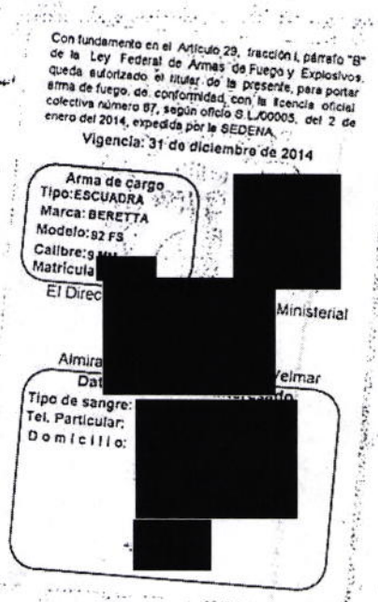

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

---- En la Ciudad de **Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero**, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

----------C e r t i f i c a .----------

---- Que la presente copia fotostática compuesta de **una** foja útil, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con el original que se tiene a la vista, en esta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, a la cual me remito para su certificación, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce.---------- Damos Fe.---

---------- **Se cierra y se Autoriza lo actuado.**----------

[redacted] del Ministerial Publico adscrito a la [redacted] ias.

Testigo de Asistencia

[redacted]

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

40
43

A.P. : HID/SC/01/0758/2013.

RATIFICACIÓN DEL C [redacted]

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo el veintiocho de septiembre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas, quién actúa de manera legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, comparece **Rosendo Medrano Cárdenas**, Agente de la Policía Ministerial, a quien se le protesta para que se conduzca con verdad en las diligencias en que va a intervenir haciéndole saber de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa de la Judicial en ejercicio de sus funciones tal y como lo disponen los artículos 257 del Código Penal del Estado en relación con el artículo 112 del Código Adjetivo, y que en este acto se identifica con credencial número [redacted] expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero y que lo acredita Agente de la Policía Ministerial, persona que en relación a sus **GENERALES** manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad por haber nacido el [redacted] de [redacted], ser de [redacted], Ocupación Actual Servidor Público Federal, con domicilio actual en [redacted], codigo postal [redacted], Chilpancingo Guerrero, y en relación a los hechos que motivan su comparecencia, ------

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

----------**D E C L A R A:**----------

--- Que el de la voz comparece ante esta Autoridad Ministerial a fin de ratificar en todas y cada una de sus partes el informe de investigación número 400/2014, de esta misma fecha, mismo que tiene a la vista y reconoce como suya la firma que calza dicho documento por ser la misma que utiliza en sus asuntos tanto públicos [redacted] manifiesta que contiene la verdad de os hec[redacted] que no habiendo más que manifestar, se da [redacted] firmando al margen y calce la presente diligenc[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS CHILPANCINGO, GRO

----------**C O N S T E.**----------

----------**D A M C S F E**----------

EL COMPARECIENTE

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

[redacted]

A.P. : HID/SC/01/0758/2013.

INSPECCIÓN MINISTERIAL DE INMUEBLE

---En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo el veintiocho de septiembre de dos mil catorce el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas, quién actúa de manera legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política Local; 1, 4, 6, 58, 63, 103 y 105 del Código de Procedimientos Penales vigente en la entidad, hace constar que se constituyó física y materialmente en el domicilio ubicado en Calle [redacted] Número [redacted] Colonia [redacted] entre calle [redacted] y Calle [redacted], Iguala, Gurrero, del cual se da fe de tener a la vista una [redacted] de aproximadamente [redacted] metros de frente, con [redacted] con [redacted] la cual se aprecia que cuenta con [redacted] en su [redacted] estando de frente a la misma, siendo la del [redacted] una puerta de [redacted] con [redacted] y [redacted] con [redacted] en forma [redacted], asimismo, un [redacted] al parecer [redacted] en el que se observa en la parte superior derecha la nomenclatura con el número [redacted] seguida de esta puerta a la [redacted] se observa un [redacted] en color [redacted] con el [redacted] con dimensiones [redacted] de largo [redacted] de altura, sobre estas puertas se observa [redacted] de aproximadamente [redacted] de largo, al final del portón en la parte superior se aprecia una continuidad de barda [redacted] de aproximadamente [redacted] metros de largo, hacia la izquierda continua con la barda de aproximadamente [redacted] encontrándose con otra puerta de acceso [redacted] de color [redacted] de aproximadamente [redacted] de ancho por [redacted] de altura, co [redacted] que las anteriores, observándose que dicha [redacted] excedan [redacted] altura, dicho inmueble colinda a su derecha con casa hab [redacted] con casa habitación con el número [redacted] tiene que dar fe, dando por terminada la presente diligen ella intervinieron.----------

----------DAMOS FE----------

[redacted]

Testigo [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

RADURIA GENE
TICIA DEL ESTADO
ECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
IGUACIONES PREVIAS
UILPANCINGO, GRO

45

[redacted]

[redacted] siendo todo lo que ma[redacted]
la comunicación, lo que se hace constar para los ef[redacted]
ugar. ----------

----------DAMOS FE ----------[redacted]

PROCURADURIA GENERAL

Testigo de asistencia

Testig[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

[redacted]

RAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
NCIA ORGANIZADA
A EN INVESTIGACIÓN DE
CON RECURSOS
ITA Y DE FALSIFICACIÓN
N JOSÉ MORELOS

OS MEXICANOS
AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
E DELINCUENCIA
ZADA
A EN INVESTIGACIÓN
IA DE SECUESTROS

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

435
6/6

A.P. HID/SC/01/0758/2013

CONSTANCIA DE LLAMADA TELEFÓNICA

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las diez horas con quince minutos del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas, quién actúa de manera legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política Local; 1, 4, 6, 58, 63, 103 y 105 del Código de Procedimientos Penales vigente en la entidad,----------

----------HACE CONSTAR----------

---Que en la fecha y hora arriba indicada se recibió una llamada telefónica al número [redacted] que en la pantalla del aparato telefónico apareció como privado, siendo la voz de un apersona del sexo [redacted] que dijo llamar para hacer una denuncia anónima nformando, [redacted]

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

...INVESTIGACIÓN
...DE SECUESTROS

4/F 444
446

A.P. HID/SC/01/0758/2014.

- - EN LA CIUDAD DE **IGUALA DE LA INDEPENDENCIA**, DEL DÍA **28 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - - - - - - - - - - - - - - - **H A C E C O N S T A R** - QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR, VISTO EL ESTADO QUE GUARDA LA PRESENTE INDAGATORIA EN LA QUE SE ACTÚA EN LA QUE CONSTA PARTE INFORMATIVO QUE SEÑALA "...QUE LOS SUSCRITOS AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL NOS TRASLADAMOS A LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO CON LA FINALIDAD DE INVESTIGAR LOS HECHOS DENUNCIADOS ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, RELACIONADOS CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, PARA ELLOS NOS DIMOS A LA TAREA DE UBICAR EL DOMICILIO DE CALLE DE CALLE [redacted] NÚMERO [redacted] COLONIA [redacted], QUE SE ENCUENTRA ENTRE LAS CALLES DE [redacted] Y [redacted] EN IGUALA, GURRERO, POR LO QUE AL UBICAR DICHO INMUEBLE, NOS DIMOS A LA TAREA DE ENTREVISTAR DE MANERA ENCUBIERTA A VECINOS DEL LUGAR, LA PRIMERA DE ELLAS DE LA CALLE DE [redacted] DE APROXIMADAMENTE [redacted] AÑOS DE EDAD, DE ESTATURA [redacted] CON [redacted] CENTÍMETROS, COMPLEXIÓN [redacted] TEZ [redacted], CABELLO [redacted] QUIEN POR RAZONES DE SEGURIDAD PREFIRIÓ NO DAR SU NOMBRE POR TEMOR A REPRESALIAS, QUIEN NOS INDICÓ QUE EFECTIVAMENTE EN EL INMUEBLE DE REFERENCIA HABITABA EL SEÑOR JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, AL PREGUNTARLE SI EN LA CASA HUBO ALGÚN MOVIMIENTO EXTRAÑO, CONTESTÓ QUE LA [redacted] SIENDO TODO LO QUE NOS QUISO MANIFESTAR.SEGUIDAMENTE PROCEDIMOS A ENTREVISTAR A OTRA PERSONA QUE TRANSITABA EN LA CALLE [redacted] SIENDO [redacted] DE APROXIMADAMENTE [redacted] AÑOS DE EDAD, COMPLEXIÓN [redacted] ESTATURA [redacted] TEZ [redacted] CABELLO [redacted] QUIEN OMITIÓ SU NOMBRE POR RAZONES DE SEGURIDAD, A QUIEN LE CUESTIONAMOS QUE SI CONOCÍA AL SEÑOR JOSÉ LUIS ABARCA, CONTESTANDO QUE SÍ QUE ERA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL PREGUNTARLE SI SABÍA DÓNDE VIVÍA NOS INDICÓ QUE EN LA CALLE [redacted] EN LA CASA [redacted] QUE [redacted] AL PREGUNTARLE SI SABÍA QUE EN ESA [redacted] SIENDO TODO LO QUE NOS MANIFESTO. CONTINUANDO CON LA INVESTIGACION NOS ABOCAMOS A CONSULTAR LAS FUENTES DE INFORMACIÓN ABIERTAS A LAS QUE TENEMOS ACCESO CONOCIENDO QUE EN EL INTERNET APARECE UNA PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO MILENO EN EL QUE SE PUBLICA: NOTICIA QUE TEXTUALMENTE INFORMA: "CHILPANCINGO. EL ALCALDE DE IGUALA, JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, PIDIÓ LICENCIA POR 30 DÍAS PARA SEPARARSE DEL CARGO, LUEGO DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE, QUE DEJARON UN SALDO DE SEIS MUERTOS. EN UN DISCURSO EMITIDO EN LA SALA DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE IGUALA, EL EDIL SE DESMARCÓ DE LOS ACTOS VIOLENTOS REGISTRADOS EL VIERNES Y MADRUGADA DEL SÁBADO Y SOLICITÓ QUE QUIEN TENGA RESPONSABILIDAD LA PAGUE CON BASE A LO QUE ESTABLECE LA LEY. TAMBIÉN DIJO QUE SE VA CON LA CERTEZA DE QUE SU ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ES LA QUE MÁS OBRAS E INFRAESTRUCTURA HA GENERADO PARA ESTE AYUNTAMIENTO, UBICADO EN LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO. AL MEDIODÍA DE HOY SE CONFIRMÓ QUE EL CABILDO ESTABA CONVOCADO PARA SESIONAR DE MANERA EXTRAORDINARIA EN PUNTO DE LAS 15:00 HORAS, EL ÚNICO ASUNTO QUE SE TRATARÍA ERA LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL PRESIDENTE. LO QUE GENERÓ INCONFORMIDAD, FUE QUE EL ALCALDE LLEVÓ UN DOCUMENTO QUE PLANTEABA UNA LICENCIA DEFINIDA PARA UN LAPSO DE 30 DÍAS, MISMA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD. DE MANERA TRANSITORIA SE HARÁ CARGO DE LA PRESIDENCIA EL PRIMER SÍNDICO OSCAR ANTONIO CHÁVEZ PINEDA, QUIEN MILITA EN LAS FILAS DEL PRD. ANTES DE QUE TERMINARA LA SESIÓN DE CABILDO LLEGÓ A LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO UN GRUPO DE AGENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR), PREGUNTARON POR EL ALCALDE ABARCA VELÁSQUEZ, PERO ESTE YA NO SE ENCONTRABA EN EL LUGAR. "ESA ES UNA BURLA, PERO NO SOLO PARA EL CONGRESO LOCAL Y SU CABILDO, ES UNA BURLA PARA LA SOCIEDAD GUERRERENSE", DIJO EN LA TRIBUNA DEL CONGRESO LOCAL EL DIPUTADO HÉCTOR ASTUDILLO FLORES. EL REPRESENTANTE POPULAR SOSTUVO QUE CUESTIONES COMO LA OCURRIDA EN IGUALA, MISMAS QUE AGRAVIAN A TODA LA POBLACIÓN NO SE PUEDEN PERMITIR MÁS." NOTA PERIODÍSTICA QUE TEXTUALMENTE INFORMA: "MÉXICO, D.F. (PROCESO.COM.MX).- EL GOBIERNO FEDERAL INVESTIGA LOS PRESUNTOS NEXOS DEL ALCALDE DE IGUALA, JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ CON EL GRUPO DELICTIVO

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

DENOMINADO GUERREROS UNIDOS, AFINCADO EN ESE LUGAR DE LA ZONA NORTE DE LA ENTIDAD DONDE ESTE VIERNES POLICÍAS MUNICIPALES Y SICARIOS ASESINARON EN DIFERENTES ATAQUES ARMADOS A SEIS PERSONAS, ENTRE ELLOS TRES NORMALISTAS DE AYOTZINAPA, UN ADOLESCENTE FUTBOLISTA Y DOS CIVILES. REPORTES OFICIALES CONSULTADOS POR PROCESO REFIEREN QUE LA ESPOSA DEL EDIL PERREDISTA, MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA, ES HERMANA DE ALBERTO PINEDA VILLA EL BORRADO, EXOPERADOR DEL EXTINTO CAPO ARTURO BELTRÁN LEYVA Y DE SALOMÓN PINEDA EL MOLÓN, ACTUAL JEFE DE UNA CÉLULA AL SERVICIO DEL GRUPO GUERREROS UNIDOS. EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SIEDO/UEIDCS/0241/2008, INICIADA DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DEL EXPRESIDENTE FELIPE CALDERÓN, EL BORRADO ES SEÑALADO COMO ENLACE ENTRE ALTOS FUNCIONARIOS DE LA SIEDO -AHORA SEIDO- CON EL CÁRTEL DE LOS BELTRÁN LEYVA, "QUIENES RECIBÍAN INFORMACIÓN SOBRE LAS INVESTIGACIONES EN SU CONTRA A CAMBIO DE PAGOS SUPERIORES A LOS 450 MIL DÓLARES MENSUALES", PUBLICÓ PROCESO EN 2009. ALBERTO PINEDA VILLA, QUIEN FUE ASESINADO JUNTO A SU HERMANO MARIO PINEDA POR ÓRDENES DEL PROPIO ARTURO BELTRÁN, ES ORIGINARIO DEL MUNICIPIO DE ZIRÁNDARO DE LOS CHÁVEZ, UBICADO EN LA REGIÓN DE TIERRA CALIENTE Y FAMILIAR DEL ACTUAL DIPUTADO FEDERAL PERREDISTA, CATALINO DUARTE ORTUÑO, SEÑALAN LOS INFORMES FEDERALES. LA MUERTE DE ARTURO BELTRÁN EN 2009, PROVOCÓ UN ROMPIMIENTO EN SU ESTRUCTURA QUE MANTUVO UNA HEGEMONÍA ABSOLUTA EN EL CORREDOR ACAPULCO-CUERNAVACA, BAJO EL MANTO PROTECTOR DE AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO. DURANTE ESTOS AÑOS HAN SURGIDO VARIOS GRUPOS ENCABEZADOS POR EXOPERADORES DE BELTRÁN LEYVA QUE MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE TERROR, MUERTE, IMPUNIDAD Y CORRUPCIÓN ESTÁN RECLAMANDO UN ESPACIO DE LO QUE FUE EL FEUDO DEL EXTINTO CAPO CONOCIDO EN GUERRERO COMO EL BOTAS BLANCAS. LOS GRUPOS CRIMINALES QUE OPERAN EN LA ZONA NORTE DE GUERRERO Y EL SUR DE MORELOS ROMPIERON CON LA PANDILLA DE LOS ROJOS Y DE ESTA FORMA SURGIÓ LA BANDA GUERREROS UNIDOS, DIRIGIDA POR EL NARCOTRAFICANTE MARIO CASARRUBIAS Y AFINCADA DESDE HACE CUATRO AÑOS EN IGUALA. SEÑALAN LOS REPORTES OFICIALES. EN CONFERENCIA, EL COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD, MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCÍA, INFORMÓ QUE MARIO CASARRUBIAS HABÍA SIDO DETENIDO DURANTE LA MADRUGADA DEL 29 DE ABRIL DE ESTE AÑO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, EN EL ESTADO DE MÉXICO. RUBIDO GARCÍA SEÑALÓ QUE GUERREROS UNIDOS "ESTÁN RELACIONADOS CON UNA CÉLULA DELICTIVA DIRIGIDA POR SALOMÓN PINEDA VILLA EL MOLÓN". EL HERMANO MENOR DE LA ESPOSA DEL ALCALDE PERREDISTA DE IGUALA, QUIEN ESTUVO PRESO EN EL PENAL FEDERAL DE TAMAULIPAS Y SALIÓ LIBRE APENAS EL AÑO PASADO. A PESAR DE QUE EL GOBIERNO FEDERAL TIENE INDICIOS DE LOS NEXOS DE LOS CUÑADOS DEL ALCALDE DE IGUALA, JOSÉ LUIS ABARCA, CON EL NARCOTRÁFICO, EL GOBERNADOR ÁNGEL AGUIRRE RIVERO Y LA DIRIGENCIA ESTATAL DEL PRD HAN EMPRENDIDO UNA DEFENSA A ULTRANZA DEL EDIL, UN PRÓSPERO EMPRESARIO QUE FORMA PARTE DE LA TRIBU NUEVA IZQUIERDA. ELLO A PESAR DE LOS CONSTANTES SEÑALAMIENTOS PÚBLICOS EN CONTRA DE ABARCA VELÁZQUEZ, QUIEN HA SIDO ACUSADO DE ASESINAR AL DIRIGENTE PERREDISTA ARTURO CARDONA Y DOS ACTIVISTAS EN 2013. INCLUSO, LA SEMANA PASADA, EL DIPUTADO LOCAL PRIISTA OMAR JALIL FLORES MAJUL DENUNCIÓ PÚBLICAMENTE EL AMBIENTE DE TERROR QUE SE VIVE EN IGUALA Y ASEGURÓ QUE NO EXISTEN GARANTÍAS PARA CIRCULAR LIBREMENTE POR LAS NOCHES EN ESA CIUDAD CONTROLADA POR LA DELINCUENCIA. LA ADVERTENCIA DE FLORES MAJUL SE HIZO EVIDENTE DURANTE LA NOCHE DEL VIERNES Y LA MADRUGADA DE ESTE SÁBADO CUANDO POLICÍAS MUNICIPALES Y CIVILES ARMADOS ASESINARON A TRES NORMALISTAS DE AYOTZINAPA CUANDO LOS ESTUDIANTES PRETENDÍAN LLEVARSE UN AUTOBÚS. POSTERIORMENTE, FUE ATACADO EL AUTOBÚS DONDE VIAJABA EL SELECCIONADO DEL EQUIPO DE FUTBOL DE TERCERA DIVISIÓN AVISPONES DE CHILPANCINGO DONDE FUE ASESINADO UN ADOLESCENTE Y EL CHOFER DE LA UNIDAD. AMBOS ATAQUES DEJARON UN SALDO TRÁGICO DE SEIS MUERTOS Y AL MENOS 21 PERSONAS LESIONADAS. HASTA EL MOMENTO, 22 POLICÍAS MUNICIPALES DE IGUALA ESTÁN DETENIDOS EN LA SEDE DE LA PROCURADURÍA LOCAL EN ACAPULCO PARA DESLINDAR RESPONSABILIDADES ANTE LA MASACRE".SIENDO TODO LO QUE SE INFORMA, PARA LO QUE TENGA A BIEN ORDENAR, SE ANEXA MATERIAL FOTOGRÁFICO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE [redacted] NÚMERO [redacted] COLONIA [redacted] ENTRE CALLE [redacted] Y CALLE [redacted] IGUALA, GURRERO. - - -

4 6
48
44

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE GUERRERO.

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL Y PROCEDIMIENTOS PENALES.
DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

A.P.: HID/SC/01/0758/2013.
OFICIO: PGJE/DGCAP/3986/2014

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

ASUNTO: SOLICITUD DE CATEO.

Iguala de la Independencia, Guerrero a 28 de Septiembre del 2014.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
OF. [redacted]

JUEZ EN TURNO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA P[redacted]
DEL DISTRITO JUDICIAL DE IGUALA DE LA DEPENDENCIA
P R E S E N T E.

El suscrito, [redacted], Fiscal Regional Zona Norte, adscrito al Distrito Judicial de Hidalgo, de la Fiscalía Regional Zona Norte, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 139 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 6, 7, 9, 12, 13, 14, 16, 34 del Código de Procedimientos Penales del Estado; 1, 2, 6, 7, 9, 11, fracción XIII, 16 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero; comparezco ante usted para pedir lo siguiente:

Mediante el presente pedimento, solicito tenga a bien ordenar el cateo del inmueble ubicado en:

Calle [redacted] Número [redacted], Colonia [redacted] entre calle [redacted] y Calle [redacted] Iguala, Gurrero, cuyas características y precisiones quedaron descritas en la inspección ministerial realizada por esta autoridad.

R e s u l t a n d o:

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

1.- El treinta y uno de mayo de dos mil trece, esta representación social, inició la averiguación previa **HID/SC/01/0758/2013**. con motivo de la llamada telefónica del Director de Seguridad Pública Municipal, [redacted] informando que le había sido reportado que en Avenida [redacted] se encontraba abandonada una camioneta color [redacted] tipo [redacted], número de engomado [redacted] del [redacted] serie [redacted] sobre una brecha de dicha avenida, con el cristal del lado derecho estrellado y totalmente cerrada, misma que pudiera estar relacionada con algún ilícito.

2.- El primero de junio de dos mil trece, comparecieron ante esta autoridad los CC. [redacted], en su carácter de denunciantes de los desaparecidos Arturo Hernández Cardona, [redacted]

47
3/9
50

[redacted], [redacted], [redacted], [redacted], [redacted], respectivamente.

Considerando

Primero. El artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el párrafo décimo primero, establece lo siguiente:

"***Artículo 16.*** *(...)*

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

En toda orden de cateo, que sólo la autoridad judicial podrá expedir, a solicitud del Ministerio Público, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehensores y los objetos que se buscan a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose al concluirla, un acta circunstanciada en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia."

En tanto que el ordinal 34 del Código de Procedimientos Penales de la entidad, disponen en el orden:

"***Artículo 34.-*** *el cateo tiene por objeto la detención de personas o la búsqueda o aseguramiento de objetos relacionados con un delito. Cuando el Ministerio Público estima necesaria la práctica de un cateo durante la averiguación previa o en el curso del proceso, lo solicitará a la autoridad judicial, motivando y fundando su requerimiento, si lo estima pertinente el juez practicará la diligencia en los términos previstos por el artículo 16 de la Constitución General de la República. La diligencia se ajustará estrictamente a lo dispuesto por el mandamiento judicial. Si con motivo del cateo se hayan elementos que permitan suponer la comisión de otro delito perseguible de oficio, se dejará constancia en el acta respectiva para los efectos que legalmente correspondan.*

El cateo se practicará entre las seis y dieciocho horas, salvo que por la urgencia del caso, sea necesario realizarlo en otro momento, con orden expresa del tribunal.

Por tanto, de las transcripciones que anteceden se advierte que los requisitos para decretar la medida cautelar de cateo, son los siguientes:

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

a) Que exista una averiguación previa
b) Que la solicite el Agente del Ministerio Público, fundado y motivado;
c) Que se exprese el objeto y necesidad del cateo; ubicación del lugar a inspeccionar, la persona o personas que hayan de detenerse y los objetos que se buscan o han de asegurarse y;

Al respecto es aplicable la jurisprudencia 1ª./J. 22/2007 sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Semanario Judicial de la Federación, y su Gaceta, tomo XXVI, agosto de 2007, visible en la página 111, cuyo rubro es:

40
~~38~~
37

"CATEO. EN ACATAMIENTO A LA GARANTÍA DE INVIOLABILIDAD DEL DOMICILIO, LA ORDEN EMITIDA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, DEBE REUNIR LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN, DE LO CONTRARIO DICHA ORDEN Y LAS PRUEBAS QUE SE HAYAN OBTENIDO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA MISMA, CARECEN DE EXISTENCIA LEGAL Y EFICACIA PROBATORIA".

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Al respecto es menester indicar que el artículo 14 Constitucional en su segundo párrafo establece la imposibilidad de ser privado de la libertad, propiedades, posesiones o derechos, sin que previamente exista un juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos y conforme a las leyes expedidas al hecho; en tanto que el artículo 16 del mismo ordenamiento, en el primer párrafo, dispone que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento.

De lo que se sigue que, el primero de los numerales regula los actos privativos que producen una disminución, menoscabo o supresión definitiva de un derecho del gobernado, en tanto que el segundo de los numerales protege determinados bienes a través de un mandamiento escrito fundado y motivado por la autoridad competente; por tanto la orden de cateo constituye un acto de molestia prevista en el articulo 16 Constitucional.

Es aplicable la jurisprudencia 40/96, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IV, Novena Época, página cinco bajo el rubro:

"ACTOS PRIVATIVOS Y ACTOS DE MOLESTIA. ORIGEN Y DESTINO DE LA DISTINCIÓN".

Segundo.- Elementos de prueba, para efectos de la solicitud del cateo, destacan por su relevancia, las siguientes constancias:

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

1. El acuerdo de inicio de la averiguación previa HID/SC/01/0758/2013, del treinta y uno de mayo de dos mil trece.

2. Puesta a disposición del 31 de mayo de 2013, oficio 401/2013, por el cual el Director de Seguridad Pública Municipal [redacted], pone a disposición de la Representación Social, en el interior del corralón [redacted] el vehículo marca [redacted] tipo [redacted] de color [redacted] número de engomado [redacted] del [redacted], serie [redacted] asegurada por el policía [redacted]

3. Comparecencia y ratificación ministerial por parte del C. [redacted] Policía Municipal quien ratifica su parte informativo de 31 de mayo de 2013, por el cual dio noticia de la localización del vehículo de referencia.

4. Comparecencia del C. [redacted], policía municipal de fecha 31 de mayo del 2013, con relación a la noticia de localización del vehículo.

5. Inspección Ministerial de vehículo del 31 de mayo de 2013, por el que el Agente del Ministerio público dio fe de tener a la vista en el interior del corralón de [redacted], fe de vehículo camioneta de la marca [redacted] tipo [redacted] puertas [redacted] color [redacted] número de engomado [redacted] del [redacted], serie [redacted], con vidrios [redacted] y cerrada en sus con puertas, la cual tiene un orificio junto a la ventanilla trasera derecha, con bordes irregulares de 2 centímetros y con estrellamiento en toda su área de diecisiete centímetros por cuarenta y cuatro centímetros, localizando en su interior en medio de los asientos un envase de aluminio con la leyenda modelo, en la cajuela de la quinta puerta se observa un sistema parlante y un cerebro; y demás circunstancias relacionadas con el delito de fecha 31 de mayo del 2013, y acuerdo de aseguramiento de vehículo de la marca [redacted], tipo [redacted], número de serie [redacted] color [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

6. La **Declaración Ministerial de** [redacted], de fecha 1 de junio de 2013.- *Que comparezco con la finalidad de presentar formal denuncia por el delito de la libertad personal (Desaparición de personas) en agravio de* [redacted] *y* [redacted] *en contra de quien resulte responsable y en su momento se ejercite acción penal y de reparación del daño en contra de los probables responsable y en relación a los hechos manifestó lo siguiente:* [redacted]

[redacted]

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

50
52
53

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

7. **Declaración Ministerial de** [redacted] de fecha 1 de junio de 2013.- *"Que el motivo de mi comparecencia ante esta representación social, es con la finalidad de interponer formal denuncia por la desaparición de* [redacted]

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

53
54

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

8. Denuncia ciudadana anónima del veinticcho de septiembre de dos mil catorce, en el que se hace del conocimiento, *"quiero denunciar que* [redacted]

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

UNIDAD DE SECUESTROS

9. Parte informativo suscrito y ratificado por los elementos de la Policía Ministerial, quienes hacen del conocimiento a esta autoridad quien en relación a los hechos denunciados ante esta autoridad resultó lo siguiente: *Que los suscritos agente de la policía ministerial nos trasladamos a la Ciudad de Iguala Guerrero con la finalidad de investigar los hechos denunciados ante el agente del ministerio público, relacionados con el Presidente Municipal José Luis Abarca Velázquez, para ellos nos dimos a la tarea de ubicar el domicilio de Calle* [redacted] *Número* [redacted] *Colonia* [redacted] *que se encuentra entre las calles de* [redacted] *y*

54
55

[redacted] en Iguala, Gurrero, por lo que al ubicar dicho inmueble, nos dimos a la tarea de entrevistar de manera encubierta a vecinos del lugar, la primera de ellas de la calle [redacted] de aproximadamente [redacted] años de edad, de estatura [redacted] centímetros, complexión [redacted] tez [redacted], cabello [redacted] color [redacted], quien por razones de seguridad prefirió no dar su nombre por temor a represalias, quien nos indicó que efectivamente en el inmueble de referencia habitaba el señor José Luis Abarca Velázquez, al preguntarle si en la casa hubo algún movimiento extraño, contestó que [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

lo que nos quiso manifestar.

Seguidamente procedimos a entrevistar a otra persona que transitaba en la calle de [redacted] siendo [redacted] de aproximadamente [redacted] años de edad, complexión [redacted], estatura [redacted], tez [redacted], cabello [redacted], quien omitió su nombre por razones de seguridad, a quien le cuestionamos que si conocía al señor José Luis Abarca, contestando que sí que era el presidente Municipal, al preguntarle si sabía dónde vivía nos indicó que en la calle de [redacted]

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

que nos manifestó.

Continuando con la investigación nos abocamos a consultar las fuentes de información abiertas a las que tenemos acceso conociendo que en el internet aparece una publicación del periódico milenio en el que se publica:

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1



ESTADOS

Alcalde de Iguala pide licencia

José Luis Abarca Velázquez se desmarcó de los hechos violentos ocurridos el 26 y 27 de septiembre; lo sustituirá el primer síndico Oscar Antonio Chávez Pineda, que milita en el PRD.

Relacionadas

- Policías, responsables de muerte de estudiantes: Aguirre
- Gobierno de Guerrero debe asumir responsabilidad por violencia: Peña
- Consignan por homicidio calificado a policías de Iguala
- Aparecen 10

¿Es Jesús Dios?
Los estudiosos examinan las pruebas
Y-Jesus.com

TRIBUNA MILENIO

¿Es hora de reinventar la CNDH?

JAVIER CRUZ ANGULO

Noticia que textualmente informa: "Chilpancingo. El alcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, pidió licencia por 30 días para separarse del cargo, luego de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre, que dejaron un saldo de seis muertos. En un discurso emitido en la sala del Cabildo del Ayuntamiento de Iguala, el edil se desmarcó de los actos violentos registrados el viernes y madrugada del sábado y solicitó que quien tenga responsabilidad la pague con base a lo que establece la ley. También dijo que se va con la certeza de que su administración pública es la que más obras e infraestructura ha generado para este ayuntamiento, ubicado en la región norte de Guerrero. Al mediodía de hoy se confirmó que el cabildo estaba convocado para sesionar de manera extraordinaria en punto de las 15:00 horas, el único asunto que se trataría era la solicitud de licencia del presidente. Lo que generó inconformidad, fue que el alcalde llevó un documento que planteaba una licencia definida para un lapso de 30 días, misma que se aprobó por unanimidad. De manera transitoria se hará cargo de la presidencia el primer síndico Oscar Antonio Chávez Pineda, quien milita en las filas del PRD. Antes de que terminara la sesión de cabildo llegó a las instalaciones del ayuntamiento un grupo de agentes de la Procuraduría General de la República (PGR), preguntaron por el alcalde Abarca Velásquez, pero este ya no se encontraba en el lugar. "Esa es una burla, pero no solo para el Congreso local y su cabildo, es una burla para la sociedad guerrerense", dijo en la tribuna del Congreso local el diputado Héctor Astudillo Flores. El representante popular sostuvo que cuestiones como la ocurrida en Iguala, mismas que agravian a toda la población no se pueden permitir más."

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

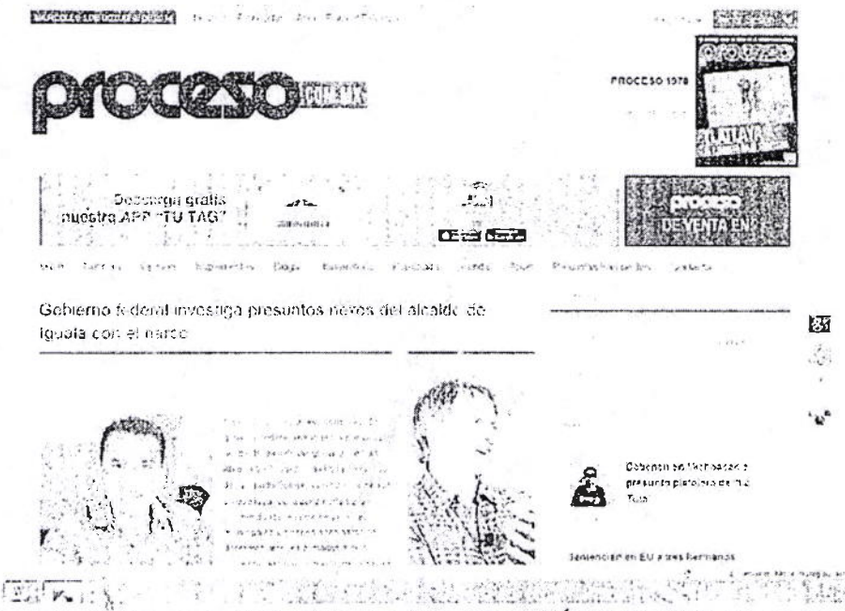
proceso

Descarga gratis nuestra APP "TU TAG"

Gobierno federal investiga presuntos nexos del alcalde de Iguala con el narco

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Nota periodística que textualmente informa: "MÉXICO, D.F. (proceso.com.mx).- El gobierno federal investiga los presuntos nexos del alcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez con el grupo delictivo denominado Guerreros Unidos, afincado en ese lugar de la zona norte de la entidad donde este viernes policías municipales y sicarios asesinaron en diferentes ataques armados a seis personas, entre ellos tres normalistas de Ayotzinapa, un adolescente futbolista y dos civiles. Reportes oficiales consultados por Proceso refieren que la esposa del edil perredista, María de los Ángeles Pineda Villa, es hermana de Alberto Pineda Villa El Borrado; exoperador del extinto capo Arturo Beltrán Leyva y de Salomón Pineda El Molón, actual jefe de una célula al servicio del grupo Guerreros Unidos. En la averiguación previa PGR/SIEDO/UEIDCS/0241/2008, iniciada durante la administración del expresidente Felipe Calderón, El Borrado es señalado como enlace entre altos funcionarios de la SIEDO -ahora SEIDO- con el cártel de los Beltrán Leyva, "quienes recibían información sobre las investigaciones en su contra a cambio de pagos superiores a los 450 mil dólares mensuales", publicó Proceso en 2009. Alberto Pineda Villa, quien fue asesinado junto a su hermano Mario Pineda por órdenes del propio Arturo Beltrán, es originario del municipio de Zirándaro de los Chávez, ubicado en la región de Tierra Caliente y familiar del actual diputado federal perredista, Catalino Duarte Ortuño, señalan los informes federales. La muerte de Arturo Beltrán en 2009, provocó un rompimiento en su estructura que mantuvo una hegemonía absoluta en el corredor Acapulco-Cuernavaca, bajo el manto protector de autoridades de los tres niveles de gobierno. Durante estos años han surgido varios grupos encabezados por exoperadores de Beltrán Leyva que mediante una estrategia de terror, muerte, impunidad y corrupción están reclamando un espacio de lo que fue el feudo del extinto capo conocido en Guerrero como El Botas Blancas. Los grupos criminales que operan en la zona norte de Guerrero y el sur de Morelos rompieron con la pandilla de Los Rojos y de esta forma surgió la banda Guerreros Unidos, dirigida por el narcotraficante Mario Casarrubias y afincada desde hace cuatro años en Iguala, señalan los reportes oficiales. En conferencia, el comisionado nacional de Seguridad, Monte Alejandro Rubido García, informó que Mario Casarrubias había sido detenido durante la madrugada del 29 de abril de este año en la ciudad de Toluca, en el Estado de México. Rubido García señaló que Guerreros Unidos "están relacionados con una célula delictiva dirigida por Salomón Pineda Villa El Molón", el hermano menor de la esposa del alcalde perredista de Iguala, quien estuvo preso en el penal federal de Tamaulipas y salió libre apenas el año pasado. A pesar de que el gobierno federal tiene indicios de los nexos de los cuñados del alcalde de Iguala, José

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

56
57
58

Luis Abarca, con el narcotráfico, el gobernador Ángel Aguirre Rivero y la dirigencia estatal del PRD han emprendido una defensa a ultranza del edil, un próspero empresario que forma parte de la tribu Nueva Izquierda. Ello a pesar de los constantes señalamientos públicos en contra de Abarca Velázquez, quien ha sido acusado de asesinar al dirigente perredista Arturo Cardona y dos activistas en 2013. Incluso, la semana pasada, el diputado local priista Omar Jalil Flores Majul denunció públicamente el ambiente de terror que se vive en Iguala y aseguró que no existen garantías para circular libremente por las noches en esa ciudad controlada por la delincuencia. La advertencia de Flores Majul se hizo evidente durante la noche del viernes y la madrugada de este sábado cuando policías municipales y civiles armados asesinaron a tres normalistas de Ayotzinapa cuando los estudiantes pretendían llevarse un autobús. Posteriormente, fue atacado el autobús donde viajaba el seleccionado del equipo de futbol de Tercera División Avispones de Chilpancingo donde fue asesinado un adolescente y el chofer de la unidad. Ambos ataques dejaron un saldo trágico de seis muertos y al menos 21 personas lesionadas. Hasta el momento, 22 policías municipales de Iguala están detenidos en la sede de la Procuraduría local en Acapulco para deslindar responsabilidades ante la masacre"

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

10. Inspección ministerial del inmueble ubicado en Calle [redacted] Número [redacted] Colonia [redacted] entre calle [redacted] y Calle [redacted] Iguala, Gurrero." *hace constar que se constituyó física y materialmente en el domicilio ubicado en Calle* [redacted] *Número* [redacted] *Colonia* [redacted] *entre calle* [redacted] *y Calle* [redacted] *Iguala, Gurrero, del cual se da fe de tener a la vista una construcción de aproximadamente* [redacted] *metros de frente, con fachada* [redacted] *la cual se aprecia que cuenta* [redacted] *en su extremo* [redacted] *estando de frente a la misma, siendo la del* [redacted] *acceso* [redacted] *con marco* [redacted] *con una* [redacted] *asimismo, un marco de* [redacted] *al parecer en color* [redacted] *en el que se observa en la parte superior derecha la nomenclatura con el número* [redacted] *seguida de esta puerta a la izquierda se observa un portón* [redacted] *con dimensiones* [redacted] *por* [redacted] *altura, sobre estas puertas se observa una* [redacted] *de aproximadamente* [redacted] *metros de largo al final del portón en la parte superior se* [redacted] *de* [redacted] *de aproximadamente* [redacted] *de altura con tejado por* [redacted] *hacia la izquierda continua con* [redacted] *encontrándose con otra puerta de acceso de* [redacted] *de aproximadamente* [redacted] *metros de altura, con los mismos detalles que las anteriores,* [redacted] *altura, dicho inmueble colinda a su derecha con* [redacted] *al frente* [redacted] *siendo todo lo que se tiene que dar fe, dando por terminada la presente diligencia firmando los que en ella intervinieron".*

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

Cuarto. Objeto y necesidad de la medida precautoria.

El objeto de la diligencia que se solicita primordialmente es la localización de armas, numerario, documentos que se encuentren en el inmueble y personas relacionadas con los hechos investigados, ya que se tiene indiciariamente probado que **José Luis Abarca Velázquez**, probablemente se encuentre relacionado con el homicidio de [redacted] y otros; también se busca la localización de

58
59

cualquier otro objeto, instrumento o producto de los delitos que se investigan por esta autoridad.

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

indispensable que su señoría tenga a bien autorizar la medida cautelar que se solicita para sí reunir elementos probatorios o indicios para acreditar los elementos de los tipos penales que se investigan u otros que se pudieran actualizar aun cuando no fueran competencia de esta Procuraduría, a fin de evitar que éstos queden impunes.

En seguimiento de lo anterior, es conveniente destacar que en la indagatoria se cuenta con la diligencia **del inmueble ubicado en Calle [redacted] Número [redacted], Colonia [redacted] entre calle [redacted] y Calle [redacted] Iguala, Gurrero.**

Medios de convicción al que se le asigna valor pleno, en términos del artículo 105, en relación 125 del Código de Procedimientos Penales, pues se refiere a circunstancias que pudo apreciar la autoridad ministerial, en la que realizó la descripción de lo observado e hizo constar la existencia de los mismos.

Sirve de apoyo lo conducente el criterio sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, publicado en el Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo XI, Febrero, año 1993, visible en la página 280, bajo el rubro:

"***MINISTERIO PUBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR***".

También existe glosado a los autos de la indagatoria, el parte informativo suscrito y ratificado por los elementos de la Policía Ministerial, quienes hacen del conocimiento a esta autoridad quien en relación a los hechos denunciados ante esta autoridad resultó lo siguiente: *Que los suscritos agente de la policía ministerial nos trasladamos a la Ciudad de Iguala Guerrero con la finalidad de investigar los hechos denunciados ante el agente del ministerio público, relacionados con el Presidente Municipal José Luis Abarca Velázquez, para ellos nos dimos a la tarea de ubicar el domicilio de Calle [redacted] Número [redacted] Colonia [redacted] que se encuentra entre las calles de [redacted] y [redacted] en Iguala, Gurrero, por lo que al ubicar dicho inmueble, nos dimos a la tarea de entrevistar de manera encubierta a vecinos del lugar, la primera de ellas de la calle [redacted] de aproximadamente [redacted] años de edad, de estatura [redacted] centímetros, complexión [redacted] tez [redacted] cabello [redacted] color [redacted] quien por razones de seguridad prefirió no dar su nombre por temor a represalias, quien nos indicó que efectivamente en el inmueble de referencia habitaba el señor José Luis Abarca Velázquez, al preguntarle si en la casa hubo algún movimiento extraño, contestó que* [redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

ST
59
60

[redacted]

[redacted] *siendo todo lo que nos quiso manifestar.*

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Seguidamente procedimos a entrevistar a otra persona que transitaba en la calle de [redacted] *siendo* [redacted] *de aproximadamente* [redacted] *años de edad, complexión* [redacted] *estatura* [redacted] *, tez* [redacted] *, cabello* [redacted] *quien omitió su nombre por razones de seguridad, a quien le cuestionamos que si conocía al señor José Luis Abarca, contestando que sí que era el presidente Municipal, al preguntarle si sabía dónde vivía nos indicó que en la calle de* [redacted] *en la casa* [redacted] *que tiene* [redacted] *al preguntarle si sabía que en esa casa había notado alguna actividad anormal o extraña, nos comentó que* [redacted]

[redacted]

[redacted] *siendo todo lo que nos manifestó.*

Continuando con la investigación nos abocamos a consultar las fuentes de información abiertas a las que tenemos acceso conociendo que en el internet aparece una publicación del periódico mileno en el que se publica:

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2


ESTADOS

Alcalde de Iguala pide licencia

¿Es Jesús Dios?
Los estudiosos examinar las pruebas
Y-Jesus.com

TRIBUNA MILENIO

¿Es hora de reinventar la CNDH?

Noticia que textualmente informa: "Chilpancingo. El alcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, pidió licencia por 30 días para separarse del cargo, luego de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre, que dejaron un saldo de seis muertos. En un discurso emitido en la sala del Cabildo del Ayuntamiento de Iguala, el edil se desmarcó de los actos violentos registrados el viernes y madrugada del sábado y solicitó que quien tenga responsabilidad la pague con base a lo que establece la ley. También dijo que se va con la certeza de que su administración pública es la que más obras e infraestructura ha generado para este ayuntamiento, ubicado en la región norte de Guerrero. Al mediodía de hoy se confirmó que el cabildo estaba convocado para sesionar de manera extraordinaria en punto de las 15:00 horas, el único asunto que se trataría era la solicitud de licencia del presidente. Lo que generó inconformidad, fue que el alcalde llevó un documento que planteaba una licencia definida para un lapso de 30 días, misma que se aprobó por unanimidad. De manera transitoria se hará cargo de la presidencia el primer síndico Oscar Antonio Chávez Pineda, quien milita en las filas del PRD. Antes de que terminara la sesión de cabildo llegó a las instalaciones del ayuntamiento un grupo de agentes de la Procuraduría General de la República (PGR), preguntaron por el alcalde Abarca Velásquez, pero este ya no se encontraba en el lugar. "Esa es una burla, pero no solo para el Congreso local y su cabildo, es una burla para la sociedad guerrerense", dijo en la tribuna del Congreso local el diputado Héctor Astudillo Flores. El representante popular sostuvo que cuestiones como la ocurrida en Iguala, mismas que agravian a toda la población no se pueden permitir más."

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

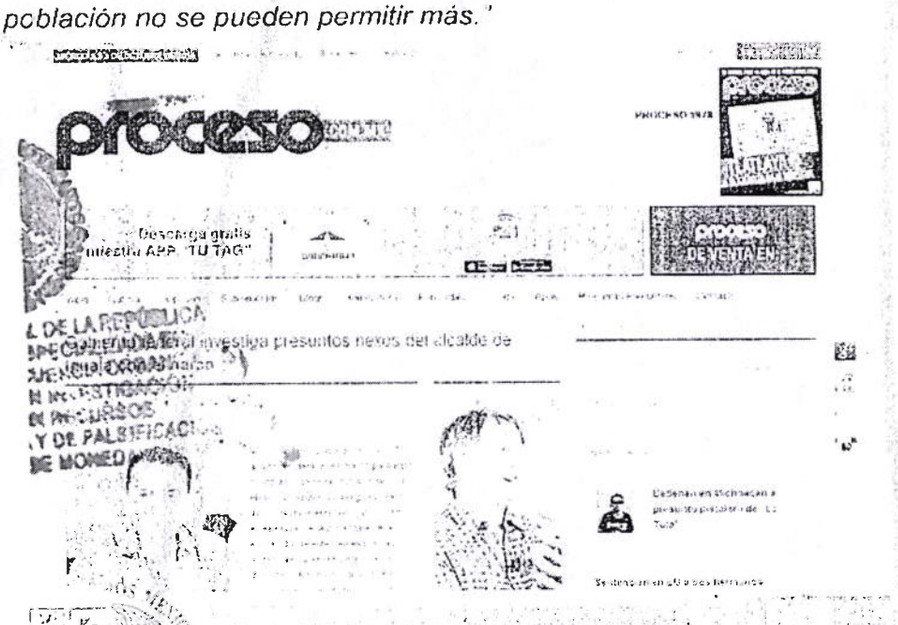

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Nota periodística que textualmente informa: "MÉXICO, D.F. (proceso.com.mx).- El gobierno federal investiga los presuntos nexos del alcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez con el grupo delictivo denominado Guerreros Unidos, afincado en ese lugar de la zona norte de la entidad donde este viernes policías municipales y sicarios asesinaron en diferentes ataques armados a seis personas, entre ellos tres normalistas de Ayotzinapa, un adolescente futbolista y dos civiles. Reportes oficiales consultados por Proceso refieren que la esposa del edil perredista, María de los Ángeles Pineda Villa, es hermana de Alberto Pineda Villa El Borrado, exoperador del extinto capo Arturo Beltrán Leyva y de Salomón Pineda El Molón, actual jefe de una célula al servicio del grupo Guerreros Unidos. En la averiguación previa PGR/SIEDO/UEIDCS/0241/2008, iniciada durante la administración del expresidente Felipe Calderón, El Borrado es señalado como enlace entre altos funcionarios de la SIEDO -ahora SEIDO- con el cártel de los Beltrán Leyva, "quienes recibían información sobre las investigaciones en su contra a cambio de pagos superiores a los 450 mil dólares mensuales", publicó Proceso en 2009. Alberto Pineda Villa, quien

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

S9
62

fue asesinado junto a su hermano Mario Pineda por órdenes del propio Arturo Beltrán, es originario del municipio de Ziráncaro de los Chávez, ubicado en la región de Tierra Caliente y familiar del actual diputado federal perredista, Catalino Duarte Ortuño, señalan los informes federales. La muerte de Arturo Beltrán en 2009, provocó un rompimiento en su estructura que mantuvo una hegemonía absoluta en el corredor Acapulco-Cuernavaca, bajo el manto protector de autoridades de los tres niveles de gobierno. Durante estos años han surgido varios grupos encabezados por exoperadores de Beltrán Leyva que mediante una estrategia de terror, muerte, impunidad y corrupción están reclamando un espacio de lo que fue el feudo del extinto capo conocido en Guerrero como El Botas Blancas. Los grupos criminales que operan en la zona norte de Guerrero y el sur de Morelos rompieron con la pandilla de Los Rojos y de esta forma surgió la banda Guerreros Unidos, dirigida por el narcotraficante Mario Casarrubias y afincada desde hace cuatro años en Iguala, señalan los reportes oficiales. En conferencia, el comisionado nacional de Seguridad, Monte Alejandro Rubido García, informó que Mario Casarrubias había sido detenido durante la madrugada del 29 de abril de este año en la ciudad de Toluca, en el Estado de México. Rubido García señaló que Guerreros Unidos "están relacionados con una célula delictiva dirigida por Salomón Pineda Villa El Molón", el hermano menor de la esposa del alcalde perredista de Iguala, quien estuvo preso en el penal federal de Tamaulipas y salió libre apenas el año pasado. A pesar de que el gobierno federal tiene indicios de los nexos de los cuñados del alcalde de Iguala, José Luis Abarca, con el narcotráfico, el gobernador Ángel Aguirre Rivero y la dirigencia estatal del PRD han emprendido una defensa a ultranza del edil, un próspero empresario que forma parte de la tribu Nueva Izquierda. Ello a pesar de los constantes señalamientos públicos en contra de Abarca Velázquez, quien ha sido acusado de asesinar al dirigente perredista Arturo Cardona y dos activistas en 2013. Incluso, la semana pasada, el diputado local priista Omar Jalil Flores Majul denunció públicamente el ambiente de terror que se vive en Iguala y aseguró que no existen garantías para circular libremente por las noches en esa ciudad controlada por la delincuencia. La advertencia de Flores Majul se hizo evidente durante la noche del viernes y la madrugada de este sábado cuando policías municipales y civiles armados asesinaron a tres normalistas de Ayotzinapa cuando los estudiantes pretendían llevarse un autobús. Posteriormente, fue atacado el autobús donde viajaba el seleccionado del equipo de futbol de Tercera División Avispones de Chilpancingo donde fue asesinado un adolescente y el chofer de la unidad. Ambos ataques dejaron un saldo trágico de seis muertos y al menos 21 personas lesionadas. Hasta el momento, 22 policías municipales de Iguala están detenidos en la sede de la Procuraduría local en Acapulco para deslindar responsabilidades ante la masacre".

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

En torno al tema, es aplicable la tesis XI.1°.81 P, emitida por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito, consultable en el Tomo XIII, Junio de 1994, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, página 587, cuyo título es:

"INFORMES POLICIACOS RATIFICADOS POR AGENTES DE LA AUTORIDAD. DEBEN VALORARSE DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE LA PRUEBA TESTIMONIAL".

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Derivado de informe emitido por los elementos policiacos esta autoridad de manera directa y personal se constituyó en el domicilio ubicado en **Calle** [redacted] **Número** [redacted] **Colonia** [redacted] **entre calle** [redacted] **y Calle** [redacted] **Iguala, Gurrero;** con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 105 del Código de Procedimiento Penales, por lo que mediante diligencia de inspección ministerial del veintiocho de septiembre del presente año en la que se asentó lo siguiente: "*hace constar que se constituyó física y materialmente en el domicilio ubicado en Calle* [redacted] *Número* [redacted] *Colonia* [redacted] *entre calle* [redacted] *y Calle* [redacted] *Iguala, Gurrero, del cual se da fe de tener a la vista una construcción de aproximadamente veinticinco metros de frente, con fachada en color* [redacted] *con* [redacted] *, la cual se aprecia que* [redacted] *, siendo todo lo que se tiene que dar fe, dando por terminada la presente diligencia firmando los que en ella intervinieron*"

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Medios de convicción al que se le asigna valor pleno, en términos del artículo 105, en relación con el 125 del Código de Procedimientos Penales, pues se refiere a circunstancias que pudo apreciar la autoridad ministerial, e hizo constar la existencia de los mismos.

Sirve de apoyo en lo conducente el criterio sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, publicado en el Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo XI-Febrero, año 1993, visible en la página 280, bajo el rubro:

"MINISTERIO PUBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA. INSPECCIÓN OCULAR".

Por lo tanto, del estudio y análisis de estas constancias en forma individual, así como en su conjunto, se desprende que existen indicios suficientes que demuestran que el domicilio a catear es utilizado para llevar a cabo el ocultamiento de armas, numerario, documentos que se encuentren en el inmueble y personas relacionadas

64

con los hechos investigados, principalmente a **José Luis Abarca Velázquez,** [redacted] y otros; también se busca la localización de cualquier otro objeto, instrumento o producto de los delitos que se investigan por esta autoridad; lo anterior trae como consecuencia que esta Autoridad estime de suma importancia practicar la medida solicitada en virtud de la urgencia que el caso amerita.

Quinto. Objetos y personas que se buscan susceptibles de aseguramiento.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Como ya quedó asentado en líneas anteriores, se buscan armas, numerario, documentos que se encuentren en el inmueble y personas relacionadas con los hechos investigados, principalmente a **José Luis Abarca Velázquez,** quien se tiene identificado [redacted] y otros; también se busca la localización de cualquier otro objeto, instrumento o producto de los delitos que se investigan por esta autoridad y aquellos que se puedan encontrar en la comisión flagrante de delito, es por lo antes expresado que se debe de obsequiar la orden de cateo solicitada en el inmueble mencionado, lo anterior para que esta autoridad se allegue de todos lo medios de prueba que pudieran resultar.

En seguimiento de lo anterior, es evidente que se necesita la práctica de la diligencia de cateo en el domicilio ubicado en **Calle** [redacted] **Número** [redacted] **Colonia** [redacted] **entre calle** [redacted] **y Calle** [redacted] **Iguala, Gurrero;** habida cuenta que es posible localizar **fundamentalmente** como ya se mencionó, a José Luis Abarca Velázquez, así como armas, documentos y productos, objetos o instrumentos de delitos.

Con los anteriores datos, esta representación social, considera se cumple con los requisitos que exige el artículo 34 del Código de Procedimientos Penales y que son aptos y suficientes para decretar la practica de la diligencia de cateo solicitada.

Siendo obvia la necesidad en que se obsequie la orden de cateo solicitada, por tratarse de delitos considerados como graves, por la legislación adjetiva estatal, y que lesionan considerablemente bienes juridicamente protegidos por el Estado, como vida.

De la información proporcionada a su Señoría por esta representación social y conforme a las demás constancias que obran dentro de la presente indagatoria, es necesario que conceda la presente medida cautelar, ya que de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, establece que el libramiento de una orden de cateo, sólo podrá ser expedida por la autoridad judicial, a petición del Agente del Ministerio Público y 34 del Código de Procedimientos Penales del Estado, cumpliendo con los requisitos que los dispositivos legales anotados imponen, se solicita la practica de esta medida precautoria de investigación, considerándose que se cumplen los requisitos legales, que a juicio de esta autoridad, son suficientes para decretar la práctica de la diligencia de cateo solicitada.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Por lo expuesto y fundado, atentamente pido a su Señoría:

Primero.- Tenerme por presentado en los términos del presente escrito solicitando autorice la diligencia de cateo en el siguiente inmueble:

ÚNICO. Ubicado en la Calle [redacted] **Número** [redacted] **Colonia** [redacted] **entre calle** [redacted] **y Calle** [redacted] **Iguala, Gurrero.**

Segundo.- Autorizar a esta representación social, practique la diligencia de cateo, incluso a cualquier hora en términos de lo dispuesto por el numeral 34 del Código de Procedimientos Penales, **dejando abierta la fecha para su práctica, inclusive para su conclusión por necesidad de las pruebas y diligencias que se tengan que practicar dentro del mismo**, lo anterior, atendiendo a las circunstancias de riesgo que representa el desahogo de la diligencia, lo cual amerita una planeación operacional y estratégica por parte de los elementos de la policía federal, ministerial y estatal, peritos que auxiliaran a esta autoricad, todo ello con el propósito de que el personal ministerial la realice en el momento más oportuno para los intereses de la investigación que lleva a cabo esta autoridad, se autorice el uso de los medios necesarios que pe[redacted]mo el uso de la fuerza pública en ca

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Tercero.- Au[redacted]tes del ministerio público [redacted], [redacted] y [redacted]sionados para el efecto, auxiliados p[redacted]ario.

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
ENCIA ORGANIZADA
INVESTIGACIÓN DE
RECURSOS
DE FALSIFICACI
MONEDA

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
IA DE SECUESTROS

67
66

- - EN LA CIUDAD DE **IGUALA DE LA INDEPENDENCIA**, DEL DÍA **28** DE **DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - -

64
67

Fiscalía General Del Estado De Guerrero. **Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.**	
Oficio Núm:	**3972**
Av. Previa Num:	**HID/SC/01/0758/2013**
Asunto:	**Se Solicita Investigación.**
CHILPANCINGO,GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE	

"2014, Año de Octavio Paz"

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

C. [redacted]
Director General de la Policía Ministerial del Estado.
Ciudad.

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política Local 1, 18, 19, 63 y 64 del Código de Procedimientos Penales en Vigor, 11 fracción X y 23 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, sírvase designar elementos a su mando, para que se avoquen a la investigación de los hechos delictuosos que dieron origen a la indagatoria instruida en contra de **quien resulte responsable** por el delito de **Homicidio (A. de F.),** en agravio de [redacted] **y otros.** Hechos ocurridos el día treinta de mayo del año dos mil trece, en la **Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero**, a efecto de que a la brevedad posible informen lo siguiente:

1.- Nombre completo del o los probables, así como el domicilio exacto donde puedan ser localizados.
2.- Nombre completo de los testigos presenciales de los hechos, así como sus respectivos domicilios.
3.- Mecanismo y forma de como se desarrollaron los hechos; Debiendo hacer la investigación en el lugar donde ocurrieron los hechos.
4.- Verificar circunstancia de hora, lugar y modo de ejecución del delito, estableciendo distancia y tiempo que corrobore lo anterior.
5.- Los demás datos que arroje la investigación que realicen. Que sean necesarios para el esclarecimiento de los presentes hechos.
Todas las investigaciones deben de llevarse a cabo con estricto apego a la ley y el debido respeto a los derechos humanos.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

El Agent[redacted] Común Adscrito a la
Direc[redacted]guaciones Previas

- - EN LA CIUDAD DE **IGUALA DE LA INDEPENDENCIA**, DEL DÍA **29** DE **DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - -

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzgado Primero Penal
Sección: Tercera Secretaria.
Número: s/n
Averiguación previa: HID/SC/01/0758/2013
Asunto: Se comunica orden de cateo.

Septiembre 29, 2014. Iguala de la Independencia, Guerrero.

Lic. [redacted]
Fiscal Regional Zona Norte
de la Procuraduría General de Justicia
del Estado.
CIUDAD.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 61 y 62 del Código Federal de Procedimientos Penales, 34 y 35 del Código de Procedimientos Penales del Estado, comunico a usted, que con esta fecha se obsequia la medida cautelar consistente en la orden de cateo al bien inmueble tipo vivienda ubicado en la calle [redacted] numero [redacted] Colonia [redacted] entre calle [redacted] y calle [redacted] de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, incluyendo bóvedas, sótanos, compartimientos ocultos y en general toda la extensión que componga dicho bien raíz, pudiendo estar la mencionada orden a cualquier inmueble que tenga continuidad con la finca referida, por medio de alguna puerta, bóveda o pasadizo oculto o disimulado, para el efecto de asegurar los datos suficientes, armas, instrumentos o producto de los delitos motivo de investigación y al probable responsable José Luis Abarca Velázquez.

Actuación, que en términos del artículo 34 ultimo párrafo del código adjetivo penal, se practicara entre las seis y las dieciocho horas, o por las circunstancias que en el caso se investigan también se podrá ejecutar en cualquier otro momento.

Asimismo se autoriza el rompimiento de chapas, cerraduras o de cualquier otro instrumento análogo que impida el desarrollo, incluso el auxilio de la fuerza pública para el éxito del cateo constitucional solicitado.

Orden de cateo que deberá llevarse a cabo bajo la estricta responsabilidad de la autoridad solicitante con el personal propio de la institución ministerial, respetando en todo momento los derechos humanos fundamentales del habitante del domicilio materia de la providencia cautelar; y de existir menores salvaguardar el interés superior del niño, siendo prudentes en su actuar; lo mismo para el caso de existir adultos mayores o personas con capacidades diferentes.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría general de Justicia del Estado.
Oficio.
AP. HID/SC/0758/2013.
Asunto: El que se indica

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Iguala Guerrero, a 29 de Septiembre de 2014

COORDINADOR DE LA POLICÍA MINISTERIAL DE IGUALA.
Presente.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, por medio del presente me permito solicitar una célula para efecto de ejecutar medida cautelar de cateo en el domicilio ubicado en la **calle [redacted] número [redacted], Colonia [redacted] entre Calle [redacted] y calle [redacted], Iguala, Gurrero**

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Agente del Minist[redacted]l de Control de

L[redacted]

60
71

Auto que resuelve la orden de cateo.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a veintinueve de Septiembre del año dos mil catorce.

Por recibido el oficio PGJE/DGCAP/3986/2014, signado por el ciudadano Licenciado [redacted] Fiscal Regional Zona Norte de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual solicita se libre orden de cateo en el inmueble tipo vivienda ubicada:

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

> ***1.*** *En la calle [redacted] numero [redacted] Colonia [redacted] entre calle [redacted] y calle [redacted] de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.*

Consecuentemente procede radicar y registrar la solicitud en el libro de control de este Juzgado bajo el número correspondiente, y de su inicio se da aviso a la superioridad.

El peticionario sustenta su solicitud en los datos y diligencias practicadas en la averiguación previa ***HID/SC/01/0758/2013****, como son:*

1. El acuerdo de inicio de la averiguación previa HID/SC/01/0758/2013, del treinta y uno de mayo de dos mil trece.
2. Puesta a disposición del 31 de mayo de 2013, oficio 401/2013, por el cual el [redacted], pone a disposición de la Representación Social, en el interior del corralón [redacted] el vehículo marca [redacted] tipo [redacted] de color [redacted] número de engomado [redacted] del [redacted], serie [redacted] asegurada por el policía [redacted] de la Unidad [redacted]
3. Comparecencia y ratificación ministerial por parte del C. [redacted] Policía Municipal quien ratifica su parte informativo de 31 de mayo de 2013, por el cual dio noticia de la localización del vehículo de referencia.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

4. Comparecencia del C. Agustín Cuevas Bello, policía municipal de fecha 31 de mayo del 2013, con relación a la noticia de localización del vehículo.
5. Inspección Ministerial de vehículo del 31 de mayo de 2013, por el que el Agente del Ministerio público dio fe de tener a la vista en el interior del corralón de [redacted], fe de vehículo camioneta de la marca [redacted] tipo [redacted] puertas [redacted], sin placas de circulación color [redacted] número de engomado [redacted] del [redacted], serie [redacted] con vidrios [redacted] y cerrada en sus con puertas, la cual tiene un orificio junto a la ventanilla trasera derecha,

con [redacted] y con estrellamiento en toda su área de [redacted] centímetros por [redacted] centímetros, localizando en su interior en medio de los asientos un envase de aluminio con la leyenda modelo, en la cajuela de la quinta puerta se observa un sistema parlante y un cerebro; y demás circunstancias relacionadas con el delito de fecha 31 de mayo del 2013, y acuerdo de aseguramiento de vehículo de la marca [redacted], tipo [redacted], número de serie [redacted], color [redacted]

6. **La Declaración Ministerial de** [redacted], de fecha 1 de junio de 2013.- *Que comparezco con la finalidad de presentar formal denuncia por el delito de la libertad personal (Desaparición de personas) en agravio de* [redacted] *y* [redacted] *en contra de quien resulte responsable y en su momento se ejercite acción penal y de reparación del daño en contra de los probables responsable y en relación a los hechos manifestó lo siguiente:* [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

7. **Declaración Ministerial de** [redacted], de fecha 1 de junio de 2013.- "*Que el motivo de mi comparecencia ante esta representación social, es con la finalidad de interponer formal denuncia por la desaparición* [redacted]

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

Denuncia ciudadana anónima del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, en el que se hace del conocimiento, [redacted]

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

Parte informativo suscrito y ratificado por los elementos de la Policía Ministerial, quienes hacen del conocimiento a esta autoridad quien en relación a los hechos denunciados ante esta autoridad resultó lo siguiente: *Que los suscritos agente de la policía ministerial nos trasladamos a la Ciudad de Iguala Guerrero con la finalidad de investigar los hechos denunciados ante el agente del ministerio público, relacionados con el Presidente Municipal José Luis Abarca Velázquez,*

70
73

para ellos nos dimos a la tarea de ubicar el domicilio de Calle [redacted] *Número* [redacted] *Colonia* [redacted] *que se encuentra entre las calles de* [redacted] *y* [redacted] *en Iguala, Gurrero, por lo que al ubicar dicho inmueble, nos dimos a la tarea de entrevistar de manera encubierta a vecinos del lugar, la primera de ellas de la calle de* [redacted] *de aproximadamente* [redacted] *años de edad, de estatura* [redacted] *centimetros, complexión* [redacted] *tez* [redacted] *cabello* [redacted] *color* [redacted] *quien por razones de seguridad prefirió no dar su nombre por temor a represalias, quien nos indicó que efectivamente en el inmueble de referencia habitaba el señor José Luis Abarca Velázquez, al preguntarle si en la casa hubo algún movimiento extraño, contestó que la* [redacted] *siendo todo lo que nos quiso manifestar.*

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Seguidamente procedimos a entrevistar a otra persona que transitaba en la calle de [redacted] *siendo* [redacted] *de aproximadamente* [redacted] *años de edad, complexión* [redacted] *estatura* [redacted] *tez* [redacted] *cabello* [redacted] *, quien omitió su nombre por razones de seguridad, a quien le cuestionamos que si conocía al señor José Luis Abarca, contestando que si que era el presidente Municipal, al preguntarle si sabía dónde vivía nos indicó que en la calle de* [redacted] *en la casa* [redacted] *que* [redacted] *al preguntarle si sabía que en esa casa había notado alguna actividad anormal o extraña, nos comentó que* [redacted] *siendo todo lo que nos manifestó.*

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Continuando con la investigación nos abocamos a consultar las fuentes de información abiertas a las que tenemos acceso conociendo que en el internet aparece una publicación del periódico mileno en el que se publica:

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1



Noticia que textualmente informa: "Chilpancingo. El alcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, pidió licencia por 30 días para separarse del cargo, luego de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre, que dejaron un saldo de seis muertos. En un discurso emitido en la sala del Cabildo del Ayuntamiento de Iguala, el edil se desmarcó de los actos violentos registrados el viernes y madrugada del sábado y solicitó que quien tenga responsabilidad la pague con base a lo que establece la ley. También dijo que se va con la tenencia de que su administración pública es la que más obras e infraestructura ha generado para este ayuntamiento, ubicado en la región norte de Guerrero. Al mediodía de hoy se confirmó que el cabildo estaba convocado para sesionar de manera extraordinaria en punto de las 15:00 horas, el único asunto que se trataría era la solicitud de licencia del presidente. Lo que generó inconformidad, fue que el alcalde llevó un documento que planteaba una licencia definida para un lapso de 30 días, misma que se aprobó por unanimidad. De manera transitoria se hará cargo de la presidencia el primer síndico Oscar Antonio Chávez Pineda, quien milita en las filas del PRD. Antes de que terminara la sesión de cabildo llegó a las instalaciones del ayuntamiento un grupo de agentes de la Procuraduría General de la República (PGR), preguntaron por el alcalde Abarca Velásquez, pero este ya no se encontraba en el lugar. "Esa es una burla, pero no solo para el Congreso local y su cabildo, es una burla para la sociedad guerrerense", dijo en la tribuna del Congreso local el diputado Héctor Astudillo Flores. El representante

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

popular sostuvo que cuestiones como la ocurrida en Iguala, mismas que agravian a toda la población no se pueden permitir más."

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

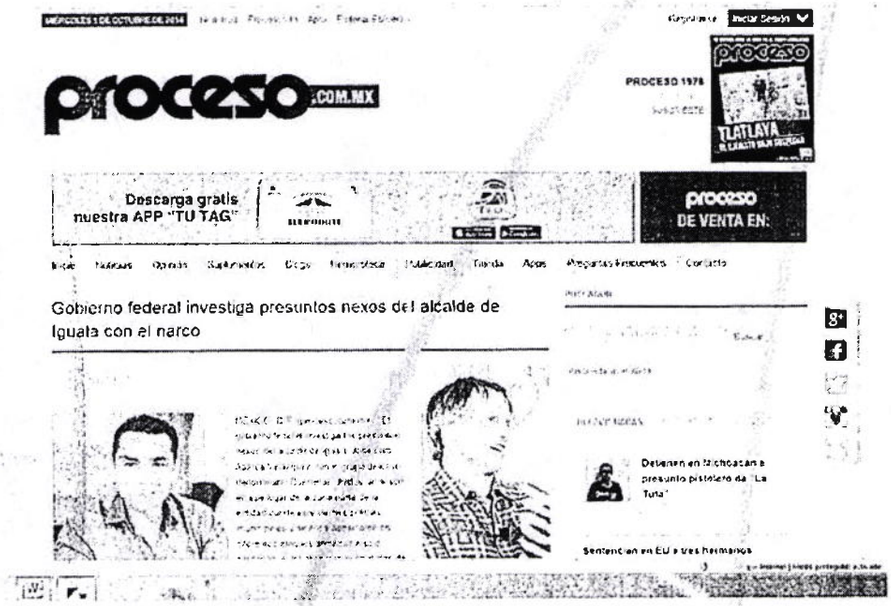
proceso.com.mx

PROCESO 1978

Descarga gratis nuestra APP "TU TAG"

proceso DE VENTA EN:

Gobierno federal investiga presuntos nexos del alcalde de Iguala con el narco

Detienen en Michoacán a presunto pistolero de "La Tuta"

Sentencian en EU a tres hermanos

Nota periodística que textualmente informa: "MÉXICO, D.F. (proceso.com.mx).- El gobierno federal investiga los presuntos nexos del alcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez con el grupo delictivo denominado Guerreros Unidos, afincado en ese lugar de la zona norte de la entidad donde este viernes policías municipales y sicarios asesinaron en diferentes ataques armados a seis personas, entre ellos tres normalistas de Ayotzinapa, un adolescente futbolista y dos civiles. Reportes oficiales consultados por Proceso refieren que la esposa del edil perredista, María de los Ángeles Pineda Villa, es hermana de Alberto Pineda Villa El Borrado, exoperador del extinto capo Arturo Beltrán Leyva y de Salomón Pineda El Molón, actual jefe de una célula al servicio del grupo Guerreros Unidos. En la averiguación previa PGR/SIEDO/UEIDCS/0241/2008, iniciada durante la administración del expresidente Felipe Calderón, El Borrado es señalado como enlace entre altos funcionarios de la SIEDO -ahora SEIDO- con el cártel de los Beltrán Leyva, "quienes recibían información sobre las investigaciones en su contra a cambio de pagos superiores a los 450 mil dólares mensuales", publicó Proceso en 2009. Alberto Pineda Villa, quien fue asesinado junto a su hermano Mario Pineda por órdenes del propio Arturo Beltrán, es originario del municipio de Zirándaro de los Chávez, ubicado en la región de Tierra Caliente y familiar del actual diputado federal perredista, Catalino Duarte Ortuño, señalan los informes federales. La muerte de Arturo Beltrán en 2009, provocó un rompimiento en su estructura que mantuvo una hegemonía absoluta en el corredor Acapulco-Cuernavaca, bajo el manto protector de autoridades de los tres niveles de gobierno. Durante estos años han surgido varios grupos encabezados por exoperadores de Beltrán Leyva que mediante una estrategia de terror, muerte, impunidad y corrupción están reclamando un espacio de lo que

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

fue el feudo del extinto capo conocido en Guerrero como El Botas Blancas. Los grupos criminales que operan en la zona norte de Guerrero y el sur de Morelos rompieron con la pandilla de Los Rojos y de esta forma surgió la banda Guerreros Unidos, dirigida por el narcotraficante Mario Casarrubias y afincada desde hace cuatro años en Iguala, señalan los reportes oficiales. En conferencia, el comisionado nacional de Seguridad, Monte Alejandro Rubido García, informó que Mario Casarrubias había sido detenido durante la madrugada del 29 de abril de este año en la ciudad de Toluca, en el Estado de México. Rubido García señaló que Guerreros Unidos "están relacionados con una célula delictiva dirigida por Salomón Pineda Villa El Molón", el hermano menor de la esposa del alcalde perredista de Iguala, quien estuvo preso en el penal federal de Tamaulipas y salió libre apenas el año pasado. A pesar de que el gobierno federal tiene indicios de los nexos de los cuñados del alcalde de Iguala, José Luis Abarca, con el narcotráfico, el gobernador Ángel Aguirre Rivero y la dirigencia estatal del PRD han emprendido una defensa a ultranza del edil, un próspero empresario que forma parte de la tribu Nueva Izquierda. Ello a pesar de los constantes señalamientos públicos en contra de Abarca Velázquez, quien ha sido acusado de asesinar al dirigente perredista Arturo Cardona y dos activistas en 2013. Incluso, la semana pasada, el diputado local priista Omar Jalil Flores Majul denunció públicamente el ambiente de terror que se vive en Iguala y aseguró que no existen garantías para circular libremente por las noches en esa ciudad controlada por la delincuencia. La advertencia de Flores Majul se hizo evidente durante la noche del viernes y la madrugada de este sábado cuando policías municipales y civiles armados asesinaron a tres normalistas de Ayotzinapa cuando los estudiantes pretendían llevarse un autobús. Posteriormente, fue atacado el autobús donde viajaba el seleccionado del equipo de futbol de Tercera División Avispones de Chilpancingo donde fue asesinado un adolescente y el chofer de la unidad. Ambos ataques dejaron un saldo trágico de seis muertos y al menos 21 personas lesionadas. Hasta el momento, 22 policías municipales de Iguala están detenidos en la sede de la Procuraduría local en Acapulco para deslindar responsabilidades ante la masacre"

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

10. Inspección ministerial del inmueble ubicado en Calle [redacted] Número [redacted] Colonia [redacted] entre calle [redacted] y Calle [redacted] Iguala, Gurrero." *hace constar que se constituyó física y materialmente en el domicilio ubicado en Calle* [redacted] *Número* [redacted] *Colonia* [redacted] *entre calle* [redacted] *y Calle* [redacted] *Iguala, Gurrero, del cual se da fe de tener a la vista una construcción de aproximadamente* [redacted] *metros de frente, con fachada en color* [redacted] *con* [redacted] *la cual se aprecia que cuenta con* [redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 1

[redacted] *siendo todo lo que se tiene que dar fe, dando por terminada la presente diligencia firmando los que en ella intervinieron".*

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Ahora bien el artículo 16 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, anterior al decreto de reforma de junio de dos mil ocho, en lo conducente establece:

> "Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento... En toda orden de cateo, que solo la autoridad judicial podrá expedir y que será escrita, se expresará el lugar que a de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose, al concluirla, un acta circunstanciada en la presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado, o, en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia".

Asimismo, los artículos 61, 62, 69 y 70 del Código Federal de Procedimientos Penales, disponen:

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

> **Articulo 61**. Cuando en la averiguación previa el Ministerio Público estime necesaria la práctica de un cateo, acudirá a la autoridad judicial competente, o si no la hubiere a la del orden común, a solicitar por cualquier medio la diligencia, dejando constancia de dicha solicitud, expresando su objeto y necesidad, así como la ubicación del lugar a inspeccionar y persona o personas que han de localizarse o de aprehenderse, y los objetos que se buscan o han de asegurarse a lo que únicamente debe limitarse la diligencia.
>
> Al inicio de la diligencia el Ministerio Público designará a los servidores públicos que le auxiliarán en la práctica de la misma.

Al concluir el cateo se levantará acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia; los servidores públicos designados por el Ministerio Público para auxiliarle en la práctica de la diligencia no podrán fungir como testigos de la misma.

Cuando no se cumplan estos requisitos, la diligencia carecerá de todo valor probatorio, sin que sirva de excusa el consentimiento de los ocupantes del lugar.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

La petición de orden de cateo deberá ser resuelta por la autoridad judicial de manera inmediata, en un plazo que no exceda de las veinticuatro horas siguientes a que la haya recibido. Si dentro del plazo señalado el juez no resuelve sobre el pedimento de cateo, el Ministerio Público podrá recurrir al superior jerárquico para que éste resuelva en un plazo igual.

Artículo 62. Las diligencias de cateo se practicarán por el Ministerio Público, previa autorización judicial, el cual podrá auxiliarse de la policía, según se precise en el mandamiento. Si alguna autoridad hubiere solicitado del Ministerio Público la promoción del cateo, ésta podrá asistir a la diligencia.

Artículo 69. Al practicarse un cateo se recogerán los instrumentos y objetos del delito, así como los libros, papeles o cualesquiera otras cosas que se encuentren, si fueren conducentes al éxito de la investigación o estuvieren relacionados con el nuevo delito en el caso previsto en el artículo 66.

Se formará un inventario de los objetos que se recojan relacionados con el delito que motive el cateo y, en su caso, otro por separado con los que se relacionen con el nuevo delito. En todo caso, deberán observarse las reglas a las que se refieren los artículos 123 Bis a 123 Quintus.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Artículo 70. Si el inculpado estuviere presente, se le mostrarán los objetos recogidos para que los reconozca y ponga en ellos su

firma o rúbrica, si fueren susceptibles de ello; y si no supiere firmar, sus huellas digitales. En caso contrario, se unirá a ellos una tira de papel que se sellará en la juntura de los dos extremos y se invitará al inculpado a que firme o ponga sus huellas digitales. En ambos casos se hará constar esta circunstancia, así como si no pudiere firmar o poner sus huellas digitales, o se negare a ello.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

De igual manera tenemos los artículos 34 y 35 del Código de Procedimientos Penales del Estado, disponen:

Artículo 34. El cateo tiene por objeto la detención de personas o la búsqueda y aseguramiento de objetos relacionados con un delito. Cuando el Ministerio Público estima necesaria la práctica de un cateo, durante la averiguación previa o en el curso del proceso, lo solicitará a la autoridad judicial, motivando y fundando su requerimiento. Si lo estima pertinente, el juez practicará la diligencia, en los términos previstos por el artículo 16 de la Constitución General de la República. La diligencia se ajustará estrictamente a lo dispuesto en el mandamiento judicial. Si con motivo del cateo se hallan elementos que permitan suponer la comisión de otro delito perseguible de oficio, se dejará constancia en el acta respectiva para los efectos que legalmente correspondan. El cateo se practicará entre las seis y las dieciocho horas, salvo que por la urgencia del caso sea necesario realizarlo en otro momento, con orden expresa del tribunal.

Artículo 35.- Se levantará acta pormenorizada de los resultados del cateo, que suscribirán, además del funcionario que presida la diligencia, su secretario o testigos de asistencia, así como los responsables y ocupantes del lugar cateado, si desean hacerlo; en caso de que éstos no quisieren firmar, se hará constar en el acta. Se levantará inventario de los objetos recogidos, que se conservarán relacionados con la averiguación previa o el proceso. Si el inculpado estuviese presente, se le mostrarán los objetos para que los reconozca y se dejará constancia de lo que desee manifestar. Se observarán las normas especiales aplicables cuando se trate de cateo a lugares o en relación con personas protegidos (sic) por inviolabilidad o inmunidad, o sujetos a otras

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

disposiciones. Cuando el cateo se practique sin intervención judicial o se incumplan las disposiciones del mandamiento respectivo, la diligencia carecerá de valor probatorio, aún cuando exista consentimiento de los ocupantes del lugar, a no ser que se demuestre en forma plena que éstos lo concedieron libremente. Incurre en responsabilidad quien ordene o practique un cateo en contravención de lo estipulado en este precepto.

En esta tesitura los datos de prueba relacionados por el peticionario se estiman ientes para de inmediato conceder la orden de cateo en el domicilio a eccionar y persona que a de localizarse; así como los objetos que se buscan n de asegurarse a lo que únicamente debe limitarse la actuación.

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

Particularmente por que los datos preconstituidos acreditan el objeto y la necesidad de la providencia, en términos de los artículos 121, 122 y 128 del Código de Procedimientos Penales del Estado.

En tanto los indicios sustento de la solicitud hacen presumir fundadamente que el inculpado a quien se trata de localizar se encuentra en el lugar cito en la calle [redacted] numero [redacted] Colonia [redacted] entre calle [redacted] y calle [redacted] de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en el cual deba efectuarse la diligencia; o se encuentren en el los objetos materia del delito, el instrumento mismo, libros, papeles u otros objetos, que pueden servir para la comprobación del delito o de la probable responsabilidad del inculpado, relacionados con la averiguación previa HID/SC/01/0758/2013, en contra de **José Luis Abarca Velázquez,** como probable responsable en la comisión del delito de **Homicidio,** en agravio de [redacted] **y otros,** que desde luego es del fuero común, considerado como grave por el artículo 70 del Código de Procedimientos Penales en el Estado, además de la existencia del temor fundado que tales objetos sean sustraídos de lugar para ser trasladados a otro, y el probable responsable evada la acción de la justicia.

En esta tesitura, resulta procedente la pretensión del Fiscal Regional Zona Norte a Procuraduría General de Justicia del Estado, por lo tanto y con fundamento os artículos 16 del La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 62, 63, 65, 69, 70 del Código Federal de Procedimientos Penales; 34 y 35 del Código de Procedimientos Penales del Estado, con esta fecha se libra orden de cateo al domicilio cuyas características de ubicación, localización, e identificación se han precisado en líneas anteriores, autorizando en el caso de ser necesario el

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

74
77

rompimiento de chapas, cerraduras o de cualquier otro instrumento análogo, incluso el auxilio de la policía para el éxito del cateo y no se impida su desarrollo, si no accedieren sus ocupantes permitir el acceso voluntariamente, se faculta legalmente para entrar a todos y caca uno de los cuartos, despachos, anexos, bodegas, tapancos con la finalidad de que se proceda al aseguramiento de documentos públicos o privados electrónicos o computarizados que contengan información así cómo teléfonos celulares, documentos, agendas, computadoras, contratos de compra venta, que constituyan objetos, instrumentos o productos para la comprobación del delito o de la responsabilidad del inculpado.

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

Actuación, que en términos del artículo 34 último párrafo del código adjetivo penal, se practicara entre las seis y las dieciocho horas, o por las circunstancias que en el caso se investigan también se podrá ejecutar en cualquier otro momento.

Para tal efecto, la diligencia de cateo se practicara por el peticionario Licenciado [redacted], en su carácter de fiscal regional; así como a los licenciados [redacted], [redacted] y [redacted], agentes del ministerio Público del Fuero común, lo anterior bajo su más estricta responsabilidad y respetando sus derechos humanos de los habitantes del domicilio objeto del cateo, así como de existir menores, adultos mayores o personas con capacidades diferentes salvaguardar el interés superior del niño siendo prudentes en su actuar.

Así también se autoriza la intervención de peritos en materia de Fotografía, Criminalística de Campo, Valuación de Inmuebles, Identificación Vehicular, con la finalidad de preservar adecuadamente los indicios, huellas o vestigios del hechos delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito que se encuentren, quienes se harán acompañar de elementos de la Policía Ministerial del Estado y demás personal que considere el primero de los mencionados necesarios para lograr y obtener un buen resultado.

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

Motivo por el cual se formará un inventario de los objetos que se recojan relacionados con el delito que motive el cateo.

Si el inculpado estuviere presente, se le mostrarán los objetos recogidos para que los reconozca y ponga en ellos su firma o rúbrica, si fueren susceptibles de ello; y si no supiere firmar, sus huellas digitales. En caso contrario, se unirá a ellos una

tira de papel que se sellará en la juntura de los dos extremos y se invitará al inculpado a que firme o ponga sus huellas digitales. En ambos casos se hará constar esta circunstancia, así como si no pudiere firmar o poner sus huellas digitales, o se negare a ello.

Sirve de apoyo a lo anterior la tesis emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia, quinta época, del semanario judicial de la Federación, materia penal, pagina 1619, de rubro y texto siguiente:

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

CATEOS, QUE AUTORIDADES PUEDEN PRACTICARLOS. Es inexacto que toda diligencia de cateo debe ser practicada, en todos los casos, por el Ministerio Público o por la Policía Judicial, puesto que del artículo 16 constitucional se desprende que también puede ser practicada directamente por la autoridad judicial, tal como lo autorizan los artículos 61 y siguientes del Código Federal de Procedimientos Penales; sin embargo, la autoridad judicial es la única que, de acuerdo con el citado artículo 16 constitucional, está facultada para expedir una orden de cateo, y por ello, si durante la averiguación previa, el Ministerio Público o la Policía Judicial estiman necesaria la práctica de una diligencia de esa índole, deben recabar precisamente de la autoridad judicial la orden correspondiente y la ejecutarán en los términos que ordenan el artículo 16 constitucional y la ley procesal penal aplicable en cada caso: en cambio, de la policía preventiva puede decirse que no es ninguna de las autoridades que conforme a la ley pueden practicar un cateo, ni por propia iniciativa ni por comisión durante la averiguación previa que no le compete iniciar.

TAIPG
t. 18
acción II
otivación 2

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Con esta fecha se libra orden de cateo la cual se llevara a cabo en el inmueble ubicado en la calle [redacted] numero [redacted], Colonia [redacted] entre calle [redacted] y calle [redacted], de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, *y persona que a de localizarse*, incluyendo bóvedas, sótanos, compartimientos

ocultos y en general toda la extensión que compongan dicho inmueble, pudiendo estar la mencionada orden a cualquier inmueble que tenga continuidad con la finca referida, por medio de alguna puerta, bóveda o pasadizo oculto o disimulado, para el efecto de que se asegure los indicios suficientes, armas e instrumentos relacionados con el delito y el probable responsable, se practicara entre las seis y las dieciocho horas, o por las circunstancias que en el caso se investigan también se podrá ejecutar en cualquier otro momento, autorizándose el rompimiento de chapas, cerraduras o de cualquier otro instrumento análogo que impida su desarrollo, así como el uso de la policía para lograr el éxito de la medida.

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

SEGUNDO: diligencia de cateo se practicara por los profesionistas y las autoridades especificadas en el considerando ultimo de esta resolución, en el inmueble citado, motivo por el cual se formará un inventario de los objetos que se recojan relacionados con el delito que motive el cateo. Si el inculpado estuviere presente, se le mostrarán los objetos recogidos para que los reconozca y ponga en ellos su firma o rúbrica, si fueren susceptibles de ello; y si no supiere firmar, sus huellas digitales. En caso contrario, se unirá a ellos una tira de papel que se sellará en la juntura de los dos extremos y se invitará al inculpado a que firme o ponga sus huellas digitales. En ambos casos se hará constar esta circunstancia, así como si no pudiere firmar o poner sus huellas digitales, o se negare a ello, en términos de los artículos 69, 70 del Código de Procedimientos Penales Federal, y 35 del Código de Procedimientos Penales del Estado, el que deberá llevarse a cabo con el debido respeto a los derechos humanos de sus moradores, y de existir menores salvaguardar sus derechos conforme al interés superior del niño, asimismo a los adultos mayores o personas con capacidades diferentes, en presencia de dos testigos de asistencia, los responsables, y ocupantes del lugar cateado.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Notifíquese y Cúmplase.- Así lo resolvió y firma el [redacted] *do* **César Abraham Calderón Torres,** Juez Primero Penal [redacted] ancia del [redacted] o, que actúa legalmen[redacted] tiada [redacted] y da fe.-

[redacted], notifico de la [redacted] ado dijo:

78
79

FISCALÌA GENERAL DEL ESTADO

A.P.: HID/SC/01/0758/2013.

OFICIO: 3002/2014

ASUNTO: SOLICITUD DE CATEO.

Iguala de la Independencia, Guerrero a 2 de octubre de 2014.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

JUEZ EN TURNO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IGUALA DE LA DEPENDENCIA.
P R E S E N T E.

El suscrito. [redacted] Agente del Ministerio Público. de la Fiscalía General del Estado. con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 139 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 6, 7, 9, 12 13, 14, 16, 34 del Código de Procedimientos Penales del Estado; 1, 2, 6, 7, 9, 11, fracción XIII, 16 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero comparezco ante usted para pedir lo siguiente:

Mediante el presente pedimento, solicitó tenga a bien ordenar el cateo delos inmuebles ubicados en:

1. [redacted]
2. [redacted]
3. [redacted]
4. [redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

R e s u l t a n d o:

1.- El treinta y uno de mayo de dos mil trece, esta representación social, inicio la averiguación previa **HID/SC/01/0758/2013**, con motivo de la llamada telefónica del Director de Seguridad Pública Municipal, [redacted] informando que le había sido reportado que en Avenida [redacted] se encontraba abandonada una camioneta color [redacted] tipo [redacted], número de engomado [redacted] del [redacted], serie [redacted] sobre una brecha de dicha avenida, con el cristal del lado derecho estrellado y totalmente cerrada, misma que pudiera estar relacionada con algún ilícito.

2.- El primero de junio de dos mil trece, comparecieron ante esta autoridad los CC. [redacted]

[redacted] y [redacted], en su carácter de denunciantes de los desaparecidos [redacted], respectivamente.

3.- El primero de mayo de dos mil catorce, rindió su declaración [redacted], quien proporcionó información de diversos miembros de la Organización delincuencial de los Guerreros Unidos y lugares donde pueden ser localizados.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Considerando

Primero. El artículo16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el párrafo décimo primero, establece lo siguiente:

"Artículo 16. (...)

En toda orden de cateo, que sólo la autoridad judicial podrá expedir, a solicitud del Ministerio Público, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehensores y los objetos que se buscan a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose al concluirla, un acta circunstanciada en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia."

En tanto que el ordinal 34 del Código de Procedimientos Penales de la entidad disponen en el orden:

"Artículo 34.- el cateo tiene por objeto la detención de personas o la búsqueda o aseguramiento de objetos relacionados con un delito. Cuando el Ministerio Público estima necesaria la práctica de un cateo durante la averiguación previa o en el curso del proceso lo solicitará a la autoridad judicial, motivando y fundando su requerimiento. Si lo estima pertinente el juez practicará la diligencia en los términos previstos por el artículo 16 de la Constitución General de la República. La diligencia se ajustará estrictamente a lo dispuesto por el mandamiento judicial. Si con motivo del cateo se hayan elementos que permitan suponer la comisión de otro delito perseguible de oficio, se dejará constancia en el acta respectiva para los efectos que legalmente correspondan.

El cateo se practicará entre las seis y dieciocho horas, salvo que por la urgencia del caso sea necesario realizarlo en otro momento, con orden expresa del tribunal.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Por tanto, de las transcripciones que anteceden se advierte que los requisitos para decretar la medida cautelar de cateo, son los siguientes:

a) Que exista una averiguación previa;

b) Que la solicite el Agente del Ministerio Público, fundado y motivado;

c) Que se exprese el objeto y necesidad del cateo; ubicación del lugar a inspeccionar, la persona o personas que hayan de detenerse y los objetos que se buscan o han de asegurarse y;

Al respecto es aplicable la jurisprudencia 1ª./J. 22/2007 sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Semanario Judicial de la Federación, y su Gaceta, tomo XXVI, agosto de 2007, visible en la página 111, cuyo rubro es:

"CATEO. EN ACATAMIENTO A LA GARANTÍA DE INVIOLABILIDAD DEL DOMICILIO, LA ORDEN EMITIDA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, DEBE REUNIR LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN, DE LO CONTRARIO DICHA ORDEN Y LAS PRUEBAS QUE SE HAYAN OBTENIDO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA MISMA, CARECEN DE EXISTENCIA LEGAL Y EFICACIA PROBATORIA".

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Al respecto es menester indicar que el artículo 14 Constitucional en su segundo párrafo establece la imposibilidad de ser privado de la libertad, propiedades, posesiones o derechos, sin que previamente exista un juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos y conforme a las leyes expedidas al hecho; en tanto que el artículo 16 del mismo ordenamiento, en el primer párrafo, dispone que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento.

De lo que se sigue que, el primero de los numerales regula los actos privativos que producen una disminución, menoscabo o supresión definitiva de un derecho del gobernado, en tanto que el segundo de los numerales protege determinados bienes a través de un mandamiento escrito fundado y motivado por la autoridad competente por tanto la orden de cateo constituye un acto de molestia prevista en el artículo 16 Constitucional.

Es aplicable la jurisprudencia 40/96, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IV, Novena Época, página cinco bajo el rubro:

"ACTOS PRIVATIVOS Y ACTOS DE MOLESTIA. ORIGEN Y DESTINO DE LA DISTINCIÓN".

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Segundo.- Elementos de prueba, para efectos de la solicitud del cateo destacan por su relevancia, las siguientes constancias:

1. El acuerdo de inicio de la averiguación previa HID/SC/01/0758/2013, del treinta y uno de mayo de dos mil trece.

2. Puesta a disposición del treinta y uno de mayo de dos mil trece, oficio 401/2013, por el cual el [redacted] pone a disposición de la Representación Social, en el interior del corralón [redacted] el vehículo marca [redacted] tipo [redacted] de color [redacted] número de engomado [redacted] del [redacted], serie [redacted], asegurada por el policía [redacted] de la Unidad [redacted]

79
87

3. Comparecencia y ratificación ministerial por parte del [redacted] Policía Municipal quien ratifica su parte informativo de treinta y uno de mayo de dos mil trece, por el cual dio noticia de la ocalización del vehículo de referencia.

4. Comparecencia del C. [redacted] policía municipal deltreinta y uno de mayo del dos mil trece, con relación a la noticia de localización del vehículo.

5. Comparecencia de [redacted] del tres de junio de dos mil trece.

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

6. Inspección Ministerial de vehículo del 31 de mayo de 2013, por el que el Agente del Ministerio público dio fe de tener a la vista en el interior del corralón de [redacted] fe de vehículo camioneta de la marca [redacted] tipo [redacted] 5 puertas [redacted], sin placas de circulación color blanca número de engomado [redacted] del [redacted], serie [redacted], con vidrios ligeramente polarizados y cerrada en sus con puertas, la cual tiene un orificio junto a la ventanilla trasera derecha, con bordes irregulares de 2 centímetros y con estrellamiento en toda su área de diecis ete centímetros por cuarenta y cuatro centímetros, localizando en su interior en medio de los asientos ur envase de aluminio con la leyenda modelo, en la cajuela de la quinta puerta se observa un sistema parlante y un cerebro: y demás circunstancias relacionadas con el delito de fecha 31 de mayo del 2013, y acuerdo de aseguramiento de vehículo de la marca [redacted], tipo [redacted], número de serie [redacted], color [redacted]

7. La Declaración Ministerial de [redacted], de fecha 1 de junio de 2013.- *Que comparezco con la finalidad de presentar formal denuncia por el delito de la libertad personal (Desaparición de personas) en agravio de* [redacted] *y* [redacted] *en contra de quien resulte responsable y en su momento se ejercite acción penal y de reparacion del daño en contra de los probables responsable y en relación a los hechos manifestó lo siguiente:* [redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

8. Declaración Ministerial de [redacted] de fecha 1 de junio de 2013.- *"Que el motivo de mi comparecencia ante esta representación social, es con la finalidad de interponer formal denuncia por la desaparición de mi*

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

9. Declaración de [redacted], quien señalo "...*Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de manera voluntaria y una vez que se me ha informado del modito de la comparecencia deseo señalar lo siguiente, fui detenido en mi domicilio particular,* [redacted]

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

10. Denuncia ciudadana anónima del veintiocho de septiembre de dos mil catorce, en el que se hace del conocimiento, *"quiero denunciar que el* [redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

83
86

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

11. Constancia de comparecencias de [redacted].

12. Parte informativo suscrito y ratificado por los elementos de la Policía Ministerial, quienes hacen del conocimiento a esta autoridad quien en relación a los hechos denunciados ante esta autoridad resultó lo siguiente: *Que los suscritos agente de la policía ministerial nos trasladamos a la Ciudad de Iguala Guerrero con la finalidad de investigar los hechos denunciados ante el agente del ministerio público, relacionados con el Presidente Municipal José Luis Abarca Velazquez, para ellos nos dimos a la tarea de ubicar el domicilio de Calle de Calle [redacted] Número [redacted], Colonia [redacted], que se encuentra entre las calles de [redacted] y [redacted] en Iguala, Gurrero, por lo que al ubicar dicho inmueble, nos dimos a la tarea de entrevistar de manera encubierta a vecinos del lugar, la primera de ellas de la calle [redacted], una [redacted] de aproximadamente [redacted] años de edad, de estatura [redacted] centímetros, complexión [redacted], tez [redacted] cabello [redacted] quien por razones de seguridad prefirio no dar su nombre por temor a represalias, quien nos indicó que efectivamente en el inmueble de referencia habitaba el señor José Luis Abarca Velázquez, al preguntarle si en la casa hubo algún movimiento extraño, contestó que la* [redacted] *siendo todo lo que nos quiso manifestar.*

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Seguidamente procedimos a entrevistar a otra persona que transitaba en la calle [redacted] siendo un [redacted] de aproximadamente [redacted] años de edad, complexión [redacted], estatura [redacted] tez [redacted] cabello [redacted] quien omitió su nombre por razones de seguridad, a quien le cuestionamos que si conocía al señor José Luis Abarca, contestando que si que era el presidente Municipal, al preguntarle si sabía donde vivía nos indicó que en la calle [redacted] en la casa [redacted] que [redacted], al preguntarle si sabía que en esa casa había notado alguna actividad anormal o extraña, nos comentó que [redacted]

[redacted], siendo todo lo que nos manifestó.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Continuando con la investigación nos abocamos a consultar las fuentes de información abiertas a las que tenemos acceso conociendo que en el internet aparece una publicación del periódico milenio en el que se publica:



FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Noticia que textualmente informa: "Chilpancingo. El alcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, pidió licencia por 30 días para separarse del cargo, luego de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre, que dejaron un saldo de seis muertos. En un discurso emitido en la sala del Cabildo del Ayuntamiento de Iguala, el edil se desmarcó de los actos violentos registrados el viernes y madrugada del sábado y solicitó que quien tenga responsabilidad la pague con base a lo que establece la ley. También dijo que se va con la certeza de que su administración pública es la que más obras e infraestructura ha generado para este ayuntamiento, ubicado en la región norte de Guerrero. Al mediodía de hoy se confirmó que el cabildo estaba convocado para sesionar de manera extraordinaria en punto de las 15:00 horas, el único asunto que se trataría era la solicitud de licencia del presidente. Lo que generó inconformidad, fue que el alcalde llevó un documento que planteaba una licencia definida para un lapso de 30 días, misma que se aprobó por unanimidad. De manera transitoria se hará

85
98

cargo de la presidencia el primer síndico Oscar Antonio Chávez Pineda, quien milita en las filas del PRD. Antes de que terminara la sesión de cabildo llegó a las instalaciones del ayuntamiento un grupo de agentes de la Procuraduría General de la República (PGR), preguntaron por el alcalde Abarca Velásquez, pero este ya no se encontraba en el lugar. "Esa es una burla, pero no solo para el Congreso local y su cabildo, es una burla para la sociedad guerrerense", dijo en la tribuna del Congreso local el diputado Héctor Astudillo Flores. El representante popular sostuvo que cuestiones como la ocurrida en Iguala, mismas que agravian a toda la población no se pueden permitir más."

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

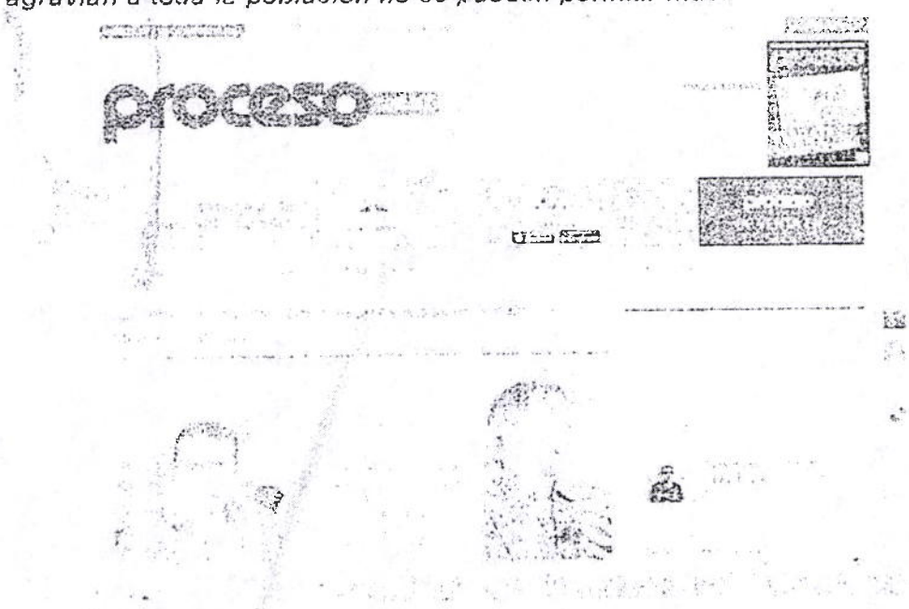

Nota periodística que textualmente informa: "MÉXICO, D.F. (proceso.com.mx).- El gobierno federal investiga los presuntos nexos del alcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez con el grupo delictivo denominado Guerreros Unidos, afincado en ese lugar de la zona norte de la entidad donde este viernes policías municipales sicarios asesinaron en diferentes ataques armados a seis personas, entre ellos tres normalistas de Ayotzinapa, un adolescente futbolista y dos civiles. Reportes oficiales consultados por Proceso refieren que la esposa del edil perredista, María de los Ángeles Pineda Villa, es hermana de Alberto Pineda Villa El Borrado, exoperador del extinto capo Arturo Beltrán Leyva y de Salomón Pineda El Molón, actual jefe de una célula al servicio del grupo Guerreros Unidos. En la averiguación previa PGR/SIEDO/UEIDCS/0241/2008, iniciada durante la administración del expresidente Felipe Calderón, El Borrado es señalado como enlace entre altos funcionarios de la SIEDO -ahora SEIDO- con el cártel de los Beltrán Leyva, "quienes recibían información sobre las investigaciones en su contra a cambio de pagos superiores a los 450 mil dólares mensuales", publicó Proceso en 2009. Alberto Pineda Villa, quien fue asesinado junto a su hermano Mario Pineda por órdenes del propio Arturo Beltrán, es originario del municipio de Zirándaro de los Chávez, ubicado en la región de Tierra Caliente y familiar del actual diputado federal perredista, Catalino Duarte Ortuño, señalan los informes federales. La muerte de Arturo Beltrán en 2009, provocó un rompimiento en su estructura que mantuvo una hegemonía absoluta en el corredor Acapulco-Cuernavaca, bajo el manto protector de autoridades de los tres niveles de gobierno. Durante estos años han surgido varios grupos encabezados por exoperadores de Beltrán Leyva que mediante una estrategia de terror, muerte, impunidad y corrupción están reclamando un espacio de lo que fue el feudo del extinto capo conocido en Guerrero como El Botas Blancas. Los grupos criminales que operan en la zona norte de Guerrero y el sur de Morelos rompieron con la pandilla de Los Rojos y de esta forma surgió la banda

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Guerreros Unidos, dirigida por el narcotraficante Mario Casarrubias y afincada desde hace cuatro años en Iguala, señalan los reportes oficiales. En conferencia, el comisionado nacional de Seguridad, Monte Alejandro Rubido García, informó que Mario Casarrubias había sido detenido durante la madrugada del 29 de abril de este año en la ciudad de Toluca, en el Estado de México. Rubido García señaló que Guerreros Unidos "están relacionados con una célula delictiva dirigida por Salomón Pineda Villa El Molón", el hermano menor de la esposa del alcalde perredista de Iguala, quien estuvo preso en el penal federal de Tamaulipas y salió libre apenas el año pasado. A pesar de que el gobierno federal tiene indicios de los nexos de los cuñados del alcalde de Iguala, José Luis Abarca, con el narcotráfico, el gobernador Ángel Aguirre Rivero y la dirigencia estatal del PRD han emprendido una defensa a ultranza del edil, un próspero empresario que forma parte de la tribu Nueva Izquierda. Ello a pesar de los constantes señalamientos públicos en contra de Abarca Velázquez, quien ha sido acusado de asesinar al dirigente perredista Arturo Cardona y dos activistas en 2013. Incluso, la semana pasada, el diputado local priista Omar Jalil Flores Majul denunció públicamente el ambiente de terror que se vive en Iguala y aseguró que no existen garantías para circular libremente por las noches en esa ciudad controlada por la delincuencia. La advertencia de Flores Majul se hizo evidente durante la noche del viernes y la madrugada de este sábado cuando policías municipales y civiles armados asesinaron a tres normalistas de Ayotzinapa cuando los estudiantes pretendían llevarse un autobús. Posteriormente, fue atacado el autobús donde viajaba el seleccionado del equipo de futbol de Tercera División Avispones de Chilpancingo donde fue asesinado un adolescente y el chofer de la unidad. Ambos ataques dejaron un saldo trágico de seis muertos y al menos 21 personas lesionadas. Hasta el momento, 22 policías municipales de Iguala están detenidos en la sede de la Procuraduría local en Acapulco para deslindar responsabilidades ante la masacre"

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

13. Inspecciones ministeriales delos inmuebles ubicados en 1.- [redacted] 2.- [redacted] 3.- [redacted] 2. 4.- [redacted]

Cuarto: Objeto y necesidad de la medida precautoria.

El objeto de la diligencia que se solicita primordialmente es la localización de armas, numerario, documentos que se encuentren en el inmueble y personas relacionadas con los hechos investigados, ya que se tiene indiciariamente probado que José Luis Abarca Velázquez, probablemente se encuentre relacionado con el homicidio de [redacted] y otros; así como su probable vinculación con el grupo delincuencial "Guerreros Unidos", encabezados por [redacted] y [redacted] quienes se dedican al secuestro, extorción, homicidio, entre otros delitos, y son el brazo armado del Director de la Policía Municipal Felipe Flores Velázquez y el Presidente Municipal José Luis Abarca Velázquez.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Como se desprende de los elementos probatorios que esta fiscalía ha reunido, deriva la necesidad de que su Señoría conceda la medida cautelar que se solicita, que permita a esta fiscalía cumplir con los objetivos para la cual fue creada por el estado Mexicano, que en concreto es investigar los delitos del orden común

87
90

considerado como graves por nuestra legislación, resultando primordialmente que no queden impunes los actos delictivos que se investigan en la presente indagatoria, máxime que muy probablemente de acuerdo a la mecánica de los hechos acaecidos el pasado fin de semana en el municipio de Iguala de la Independencia hayan participado miembros de la delincuencia organizada específicamente la autonombrada "**Guerreros Unidos**"; con quien de actuaciones se vincula al probable responsable José Luis Abarca Velázquez, lo anterior se afirma ya que de actuaciones cobra relevancia la declaración rendida por [redacted], quien en su parte medular declaró [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted] de los señores [redacted] *secuestrado en el* [redacted]

Asimismo refiere que forman parte de la organización de los Guerreros Unidos, el [redacted], *así como a su* [redacted] *y otro familiar con el nombre del* [redacted] *y* [redacted] *de apellidos* [redacted] *así como a los* [redacted] *conocidos como* [redacted] *de nombres* [redacted], *todos de apellidos* [redacted], *este último quien refiere cuenta con una orden de aprehensión por el delito de secuestro, y que se le puede localizar en la calle* [redacted] *número* [redacted], *colonia* [redacted], *refiriendo que se trata de una casa color* [redacted] *de pisos.*

[redacted]

Refiere que trabajó con [redacted], *solicitando apoyo para las personas de bajos recursos, ante el Presidente Municipal de Iguala José Luis Abarca Velazquez,* [redacted] *antes* [redacted] *me dijo lo siguiente,* [redacted]

También señaló que [redacted] *quien es familiar de* [redacted] *y a* [redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

Detalla el que siendo el encargado [redacted]

También refiere como miembros de los Guerreros Unidos, a los sujetos que identifica como el [redacted] *quien vive en la calle* [redacted] *colonia* [redacted] *y al frente de la* [redacted]

Declaración de la cual se advierte que es hecha por persona mayor de dieciocho años de edad, la cual hace con pleno conocimiento de causa y señala

hechos propios que conocieron a través de los sentidos, por lo tanto reúnen los requisitos requeridos por el artículo104 del Código de Procedimientos Penales del Estado; teniendo identidad jurídica con lo establecido en el arábigo 123 del código ya comentado, pues se aprecia de la misma, la capacidad e instrucción, su probidad e independencia sobre el caso, además de que el hecho lo conocieron a través de los sentidos y por sí mismo y no a través de referencias y esta fue precisa sin dudas ni reticencias, siendo clara y precisa; por tanto, deben valorarse en términos de los numerales ya comentados en virtud de que de que su [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

Derivado de lo anterior al entrar al estudio de las probanzas señaladas, su señoría deberá advertir que las mismas se encuentran debidamente eslabonadas, en términos de lo que establece el numeral 104 del Código de Procedimientos Penales del Estado; ya que se aprecia que los imputados cometen conductas encaminadas a atentar en contra de la vida seguridad y la paz de los gobernados, es por ello que al medio de convicción se le debe conceder el valor probatorio que prevé el precepto "123" del citado ordenamiento legal (aplicados los artículos ya mencionados en el párrafo que antecede.

Lo anterior tiene sustento en la jurisprudencia II.3o. J/20, del Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, consultable en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, octava época, tomo 56, agosto de mil novecientos noventa y dos, página cuarenta y seis, del tenor literal siguiente:

> *"CONFESIÓN. PLENO VALOR PROBATORIO DE LA. De acuerdo a la técnica sobre la apreciación de las pruebas en el procedimiento penal, la confesión del acusado no desvirtuada y robustecida con los demás medios de convicción existentes en autos, tiene el alcance de prueba plena y es suficiente para fundamentar una sentencia condenatoria".*

Así, como la jurisprudencia consultable en el Semanario Judicial de la Federación, octava época, tomo IV, segunda parte-2, julio a diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la página seiscientos nueve, que a la letra indica:

> *"CONFESIÓN, VALOR DE LA. Si bien la confesión por sí sola, únicamente reviste el carácter de un indicio; también lo es que tal confesión adquiere el carácter de prueba plena al adminicularse a los diversos elementos de prueba que existen en autos de la causa de origen, ya que éstas la robustecen y la hacen verosímil".*

Relacionado con lo anterior se cuenta con la declaración rendida por [redacted] quien al rendir su deposado ministerial por los hechos que dieron origen a la presente indagatoria manifestó que su domicilio era el ubicado en calle

[redacted] Número [redacted] Colonia [redacted] Iguala de la Independencia, Guerrero.

Por lo que resulta sumamente indispensable que su señoría tenga a bien autorizar la medida cautelar que se solicita para así reunir elementos probatorios o indicios para acreditar los elementos de los tipos penales que se investigan u otros que se pudieran actualizar aun cuando no fueran competencia de esta Procuraduría, a fin de evitar que éstos queden impunes.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

En seguimiento de lo anterior, es conveniente destacar que en la indagatoria se cuenta con las diligenciasdelos **inmuebles materia de la presente solicitud.**

Medios de convicción al que se le asigna valor pleno, en términos del artículo 105, en relación 125 del Código de Procedimientos Penales, pues se refiere a circunstancias que pudo apreciar la autoridad ministerial, en la que realizó la descripción de lo observado e hizo constar la existencia de los mismos.

Sirve de apoyo en lo conducente el criterio sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, publicado en el Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo XI-Febrero, año 1993, visible en la página 280, bajo el rubro:

"MINISTERIO PUBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR".

También existe glosado a los autos de la indagatoria, el parte informativo suscrito y ratificado por los elementos de la Policía Ministerial, quienes hacen del conocimiento a esta autoridad quien en relación a los hechos denunciados ante esta autoridad resultó lo siguiente: *Que los suscritos agente de la policía ministerial nos trasladamos a la Ciudad de Iguala, Guerrero con la finalidad de investigar los hechos denunciados ante el agente del ministerio público, relacionados con el Presidente Municipal José Luis Abarca Velázquez, para ellos nos dimos a la tarea de ubicar el domicilio de Calle [redacted] Número [redacted] Colonia [redacted], que se encuentra entre las calles [redacted] y [redacted] en Iguala, Gurrero, por lo que al ubicar dicho inmueble, nos dimos a la tarea de entrevistar de manera encubierta a vecinos del lugar, la primera de ellas de la calle [redacted], una [redacted] de aproximadamente [redacted] años de edad, de estatura [redacted] centímetros, complexión [redacted] tez [redacted] cabello [redacted] color [redacted], quien por razones de seguridad prefirio no dar su nombre por temor a represalias, quien nos indicó que efectivamente en el inmueble de referencia habitaba el señor José Luis Abarca Velázquez, al preguntarle si en la casa hubo algún movimiento extraño, contestó que*

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

90
93

[redacted] *siendo todo lo que nos quiso manifestar.*

Seguidamente procedimos a entrevistar a otra persona que transitaba en la calle de [redacted], siendo un [redacted] de aproximadamente [redacted] años de edad, complexión [redacted], estatura [redacted], tez [redacted], cabello [redacted] quien omitió su nombre por razones de seguridad, a quien le cuestionamos que si conocia al señor José Luis Abarca, contestando que si que era el presidente Municipal, al preguntarle si sabia dónde vivia nos indicó que en la calle [redacted] en la casa [redacted], que [redacted], al preguntarle si sabia que en esa casa habia notado alguna actividad anormal o extraña, nos comentó que [redacted] *siendo todo lo que nos manifestó.*

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Continuando con la investigación nos apocamos a consultar las fuentes de información abiertas a las que tenemos acceso conociendo que en el internet aparece una publicación del periódico milenio en el que se publica:

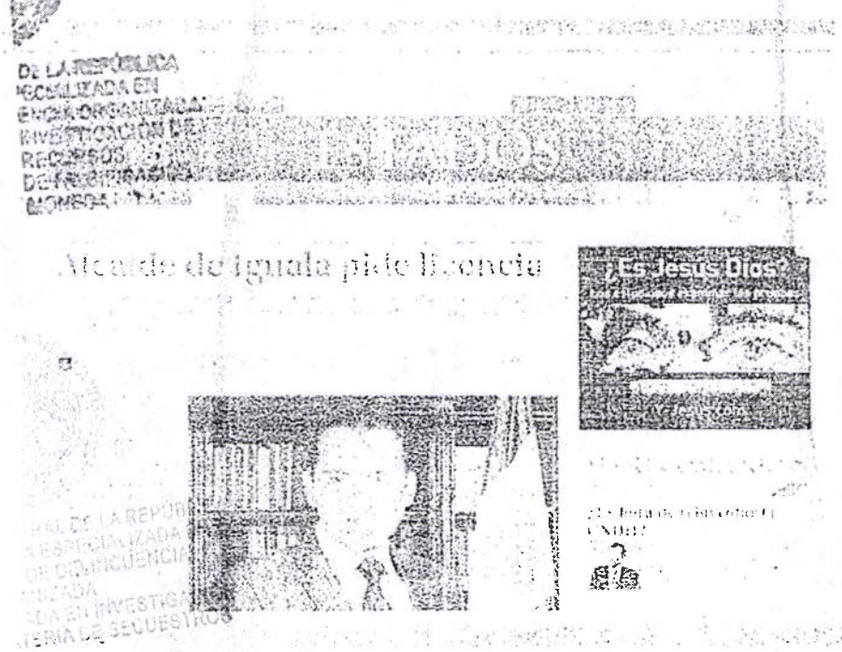

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Noticia que textualmente informa: "Chilpancingo. El alcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, pidió licencia por 30 días para separarse del cargo, luego de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre, que dejaron un saldo de seis muertos. En un discurso emitido en la sala del Cabildo del Ayuntamiento de Iguala, el edil se desmarcó de los actos violentos registrados el viernes y madrugada del sábado y solicitó que quien tenga responsabilidad la pague con base a lo que establece la ley. También dijo que se va con la certeza de que su administración pública es la que

más obras e infraestructura ha generado para este ayuntamiento, ubicado en la región norte de Guerrero. Al mediodía de hoy se confirmó que el cabildo estaba convocado para sesionar de manera extracrdinaria en punto de las 15:00 horas, el único asuntó que se trataría era la solicitud de licencia del presidente. Lo que generó inconformidad, fue que el alcalde llevó un documento que planteaba una licencia definida para un lapso de 30 días, misma que se aprobó por unanimidad. De manera transitoria se hará cargo de la presidencia el primer síndico Oscar Antonio Chávez Pineda, quien milita en las filas del PRD. Antes de que terminara la sesión de cabildo llegó a las instalaciones del ayuntamiento un grupo de agentes de la Procuraduría General de la República (PGR), preguntaron por el alcalde Abarca Velásquez, pero este ya no se encontraba en el lugar "Esa es una burla, pero no solo para el Congreso local y su cabildo, es una burla para la sociedad guerrerense", dijo en la tribuna del Congreso local el diputado Héctor Astudillo Flores. El representante popular sostuvo que cuestiones como la ocurrida en Iguala, mismas que agravian a toda la población no se pueden permitir más."

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

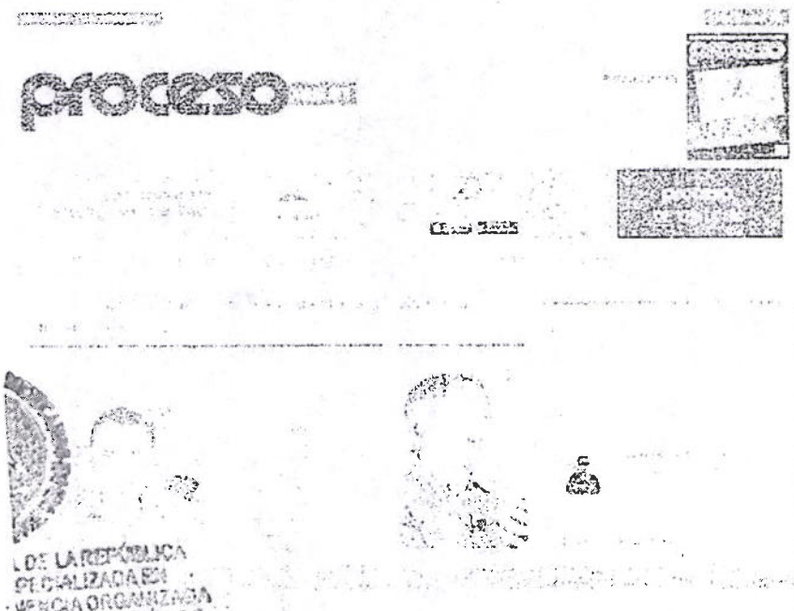

Nota periodística que textualmente informa. "MEXICO, D.F. (proceso.com.mx).- El gobierno federal investiga los presuntos nexos del alcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez con el grupo delictivo denominado Guerreros Unidos, afincado en ese lugar de la zona norte de la entidad donde este viernes policías municipales y sicarios asesinaron en diferentes ataques armados a seis personas, entre ellos tres normalistas de Ayotzinapa, un adolescente futbolista y dos civiles. Reportes oficiales consultados por Proceso refieren que la esposa del edil perredista, María de los Ángeles Pineda Villa, es hermana de Alberto Pineda Villa El Borrado, exoperador del extinto capo Arturo Beltrán Leyva y de Salomón Pineda El Molón, actual jefe de una célula al servicio del grupo Guerreros Unidos. En la averiguación previa PGR/SIEDO/UEIDCS/0241/2008, iniciada durante la administración del expresidente Felipe Calderón, El Borrado es señalado como enlace entre altos funcionarios de la SIEDO -ahora SEIDO- con el cártel de los Beltrán Leyva, "quienes recibían información sobre las investigaciones en su contra a cambio de pagos superiores a los 450 mil dólares mensuales", publicó Proceso en 2009. Alberto Pineda Villa, quien fue asesinado junto a su hermano Mario Pineda por órdenes del propio Arturo Beltrán, es originario del municipio de Zirándaro de los Chávez, ubicado en la región de Tierra Caliente y familiar del actual diputado federal perredista, Catalino Duarte Ortuño, señalan los informes federales. La muerte de Arturo Beltrán en 2009, provocó un rompimiento en su estructura que mantuvo una hegemonía absoluta en el corredor Acapulco-Cuernavaca, bajo el manto protector de autoridades de los tres niveles de gobierno. Durante estos años han surgido varios grupos encabezados por

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

excperadores de Beltrán Leyva que mediante una estrategia de terror, muerte, impunidad y corrupción están reclamando un espacio de lo que fue el feudo del extinto capo conocido en Guerrero como El Botas Blancas. Los grupos criminales que operan en la zona norte de Guerrero y el sur de Morelos rompieron con la pandilla de Los Rojos y de esta forma surgió la banda Guerreros Unidos, dirigida por el narcotraficante Mario Casarrubias y afincada desde hace cuatro años en Iguala, señalan los reportes oficiales. En conferencia, el comisionado nacional de Seguridad, Monte Alejandro Rubido García, informó que Mario Casarrubias había sido detenido durante la madrugada del 29 de abril de este año en la ciudad de Toluca, en el Estado de México. Rubido García señaló que Guerreros Unidos "están relacionados con una célula delictiva dirigida por Salomón Pineda Villa El Molón", el hermano menor de la esposa del alcalde perredista de Iguala, quien estuvo preso en el penal federal de Tamaulipas y salió libre apenas el año pasado. A pesar de que el gobierno federal tiene indicios de los nexos de los cuñados del alcalde de Iguala, José Luis Abarca, con el narcotráfico, el gobernador Ángel Aguirre Rivero y la dirigencia estatal del PRD han emprendido una defensa a ultranza del edil, un próspero empresario que forma parte de la tribu Nueva Izquierda. Ello a pesar de los constantes señalamientos públicos en contra de Abarca Velázquez, quien ha sido acusado de asesinar al dirigente perredista Arturo Cardona y dos activistas en 2013. Incluso, la semana pasada, el diputado local priista Omar Jalil Flores Majul denunció públicamente el ambiente de terror que se vive en Iguala y aseguró que no existen garantías para circular libremente por las noches en esa ciudad controlada por la delincuencia. La advertencia de Flores Majul se hizo evidente durante la noche del viernes y la madrugada de este sábado cuando policías municipales y civiles armados asesinaron a tres normalistas de Ayotzinapa cuando los estudiantes pretendían llevarse un autobús. Posteriormente, fue atacado el autobús donde viajaba el seleccionado del equipo de futbol de Tercera División Avispones de Chilpancingo donde fue asesinado un adolescente y el chofer de la unidad. Ambos ataques dejaron un saldo trágico de seis muertos y al menos 21 personas lesionadas. Hasta el momento, 22 policías municipales de Iguala están detenidos en la sede de la Procuraduría local en Acapulco para deslindar responsabilidades ante la masacre".

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Deposados de los elementos investigadores que al ser ratificados, adquieren el valor de indicio que les confiere el artículo 121 en relación con el 127 del Código de Procedimientos Penales, toda vez que los agentes en comento por su edad (mayores de dieciocho años), capacidad e instrucción tuvieron el criterio necesario para juzgar el acto, aunado a que en la función pública encomendada, les compete el auxilio del representante social, por lo que se presume son imparciales al no haber un motivo manifiesto de animadversión de su parte al activo, máxime que el hecho sobre el que declararon en forma clara y precisa, fue susceptible de apreciarse a través de los sentidos y no hay constancia que hayan atestado por fuerza o miedo ni impulsados por engaño, error o soborno. Máxime que emitieron las manifestaciones con motivo de las funciones de vigilancia inherentes a su cargo.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

En torno al tema, es aplicable la tesis XI.1°.81 P, emitida por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito, consultable en el Tomo XIII, Junio de 1994, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Epoca, página 587, cuyo título es:

"INFORMES POLICIACOS RATIFICADOS POR AGENTES DE LA AUTORIDAD. DEBEN VALORARSE DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE LA PRUEBA TESTIMONIAL".

Relacionado a lo anterior, esta representación social, practico inspecciones ministeriales en los inmuebles materia de la presente medida cautelar, en la estableció la naturaleza y características de los mismos.

Medios de convicción al que se le asigna valor pleno, en términos del artículo 105, en relación con el 125 del Código de Procedimientos Penales, pues se refiere a circunstancias que pudo apreciar la autoridad ministerial, e hizo constar la existencia de los mismos.

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

Sirve de apoyo en lo conducente el criterio sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, publicado en el Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo XI-Febrero, año 1993, visible en la página 280, bajo el rubro:

"MINISTERIO PUBLICO, FACULTADES CONSTITUCIONALES, EN LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA, INSPECCIÓN OCULAR".

Por lo tanto, del estudio y análisis de estas constancias en forma individual, así como en su conjunto, se desprende que existen indicios suficientes que demuestran que el domicilio a catear es utilizado para llevar a cabo el ocultamiento de armas, numerario, documentos que se encuentren en el inmueble y personas relacionadas con los hechos investigados, principalmente a **José Luis Abarca Velázquez**, quien se tiene indicios de que puede ser probable responsable del homicidio de Arturo Hernández Cardona y otros; también se busca la localización de cualquier otro objeto, instrumento o producto de los delitos que se investigan por esta autoridad; lo anterior trae como consecuencia que esta Autoridad estime de suma importancia practicar la medida solicitada en virtud de la urgencia que el caso amerita.

Quinto, Objetos y personas que se buscan susceptibles de aseguramiento.

Como ya quedó asentado en líneas anteriores, se buscan armas, numerario, documentos que se encuentren en el inmueble y personas relacionadas con los hechos investigados, principalmente a José Luis Abarca Velázquez, por su probable vinculación con el homicidio de [redacted] y otros; de igual manera se busca la localización de [redacted], [redacted], [redacted] a, también se busca la localización de cualquier otro objeto, instrumento o producto de los delitos que se investigan por esta autoridad y aquellos que se puedan encontrar en la comisión flagrante de delito, es por lo antes expresado que se debe de obsequiar la orden de cateo solicitada en los inmuebles mencionados, lo anterior para que esta autoridad se allegue de todos los medios de prueba que pudieran resultar.

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

En seguimiento de lo anterior es evidente que se necesita la práctica de la diligencia de cateo en los domicilios ubicados en:

1. [redacted]
2.
3.

4. [redacted]

Habida cuenta que es posible localizar **fundamentalmente** como ya se mencionó, a los probables responsables ya mencionados en líneas anteriores, así como armas, documentos y productos, objetos o instrumentos de delitos.

Con los anteriores datos, esta representación social, considera se cumple con los requisitos que exige el artículo 34 del Código de Procedimientos Penales y que son aptos y suficientes para decretar la práctica de la diligencia de cateo solicitada.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Siendo obvia la necesidad en que se obsequie la orden de cateo solicitada, por tratarse de delitos considerados como graves, por la legislación adjetiva estatal, y que lesionan considerablemente bienes jurídicamente protegidos por el Estado, como vida.

De la información proporcionada a su Señoría por esta representación social y conforme a las demás constancias que obran dentro de la presente indagatoria, es necesario que conceda la presente medida cautelar, ya que de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, establece que el libramiento de una orden de cateo, sólo podrá ser expedida por la autoridad judicial a petición del Agente del Ministerio Público y 34 del Código de Procedimientos Penales del Estado, cumpliendo con los requisitos que los dispositivos legales anotados imponen, se solicita la práctica de esta medida precautoria de investigación, considerándose que se cumplen los requisitos legales, que a juicio de esta autoridad, son suficientes para decretar la práctica de la diligencia de cateo solicitada.

Por lo expuesto y fundado, atentamente pido a su Señoría:

Primero.- Tenerme por presentado en los términos del presente escrito solicitando autorice la diligencia de cateo en os siguientes inmuebles:

1. [redacted]
2.
3.
4.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Segundo.- Autorizar a esta representación social, practique la diligencia de cateo, incluso a cualquier hora en términos de lo dispuesto por el numeral 34 del Código de Procedimientos Penales, dejando abierta la fecha para su práctica, inclusive para su conclusión por necesidad de las pruebas y diligencias que se tengan que practicar dentro del mismo, lo anterior, atendiendo a las circunstancias de riesgo que representa el desahogo de la diligencia, lo cual amerita una planeación operacional y estratégica por parte de los elementos de la policía ministerial y estatal

95
99

peritos que auxiliaran a esta autoridad, todo ello con el propósito de que el personal ministerial la realice en el momento mas oportuno para los intereses de la investigación que lleva a cabo esta autoridad, se autorice el uso de los medios necesarios que permitan el acceso al domicilio precisado, así como el uso de la fuerza pública en caso de que sea necesario.

Tercero.- Autorizar para la práctica de dicho cateo a los agentes del ministerio público [redacted], que sean comisionados para el efecto, auxiliados por personal pericial y ministerial que resulte necesario.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

A t e n t a m e n t e.

[redacted]

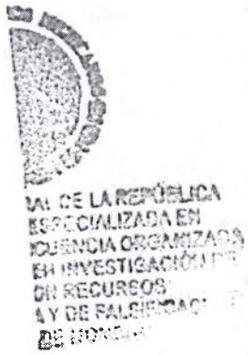

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzgado Primero Penal
Sección: Tercera Secretaria.
Número: s/n
Averiguación previa: HID/SC/01/0758/2013
Asunto: Se comunica orden de cateo.

Octubre 02, 2014. Iguala de la Independencia, Guerrero.

Lic. [redacted]
Agente del ministerio publico de la Fiscalía General del Estado.
CIUDAD.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 61 y 62 del Código Federal de Procedimientos Penales, 34 y 35 del Código de Procedimientos Penales del Estado, comunico a usted, que con esta fecha se obsequia la medida cautelar consistente en la orden de cateo en los siguiente bienes inmuebles:

1. [redacted]

2. [redacted]

3. [redacted]

4. [redacted]

De los anteriores inmuebles, incluyendo bóvedas, sótanos, compartimientos ocultos y en general toda la extensión que componga dicho bien raíz, pudiendo estar la mencionada orden a cualquier inmueble que tenga continuidad con la finca referida, por medio de alguna puerta, bóveda o pasadizo oculto o disimulado, para el efecto de asegurar los datos suficientes, armas, instrumentos o producto de los delitos motivo de investigación y a los probables responsables relacionados con los hechos.

Actuación, que en términos del artículo 34 último párrafo del código adjetivo penal, se practicara entre las seis y las dieciocho horas, o por las circunstancias que en el caso se investigan también se podrá ejecutar en cualquier otro momento.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Asimismo se autoriza el rompimiento de chapas, cerraduras o de cualquier otro instrumento análogo que impida el desarrollo, incluso el auxilio de la fuerza pública para el éxito del cateo constitucional solicitado.

Orden de cateo que deberá llevarse a cabo bajo la estricta responsabilidad de la autoridad solicitante con el personal propio de la institución ministerial, respetando en todo momento los derechos humanos fundamentales del habitante del domicilio materia de la providencia cautelar;

97
100

y de existir menores salvaguardar el interés superior del niño, siendo prudentes en su actuar; lo mismo para el caso de existir adultos mayores o personas con capacidades diferentes.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección."
El Juez Primero de Primera Instancia
en Materia Penal del Distrito Judicial
de Hidalgo.

Lic. César Abraham Calderón Torres.

PODER JUDICIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EDO. LIB. Y SOB. DE HIDALGO

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

E LA REPÚBLICA
CIALIZADA EN
ICM ORGANIZADA
VESTIGACIÓN DE
ECURSOS
E FALSIFICACI
BIEDA

ENERAL DE LA REPÚBLICA
ORIA ESPECIALIZADA EN
ÓN DE DELINCUENCIA
RGANIZADA
ALIZADA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SECUESTROS

AV. PREV. NUM. HID/SC/01/0758/2013

DECLARACIÓN DEL C [redacted]

- - -En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Estado de Guerrero, siendo las trece horas del día primero de mayo del año dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe.- - - -

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

...A DE LA REPÚBLICA
...ESPECIALIZADA EN I
...E DELINCUENCIA
...IZADA
...DA EN INVESTIGACIÓN
...NIA DE SECUESTROS

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN,
EN MATERIA DE SECUESTROS

[redacted]

Siendo todo lo que deseo declarar, por lo que previa lectura de su dicho lo ratifica en todas y cada una de sus partes, estampando su firma de conformidad al calce de la presente para mayor constancia, ante la autoridad actuante y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe. ---------- Damos fe.-

---------- Se autoriza lo actuado ---------- Damos fe.- - - - -

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

El declarante.

[redacted]

Te [redacted]

Li [redacted] **Merino.**

[redacted]

M. DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA
VANCIA ORG
N INVESTIGA
N RECURSO
Y DE FAM
DE MOR

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA
DELINCUENCIA ORGANIZADA
ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
EN MATERIA DE SECUESTROS

A.P. : HID/SC/01/0758/2013.

102
105

INSPECCIÓN MINISTERIAL DE INMUEBLE

---En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo el primero de octubre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público, adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas, quién actúa de manera legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política Local; 1, 4, 6, 58, 63, 103 y 105 del Código de Procedimientos Penales vigente en la entidad, hace constar que se constituyó física y materialmente en el domicilio ubicado en Calle [redacted] Colonia [redacted], tratándose de un inmueble de una sola planta que se encuentra en esquina con [redacted] en [redacted], y [redacted] que [redacted], la cual cuenta con [redacted] altura por [redacted], con [redacted] color [redacted], siendo todo lo que se tiene que dar fe, presente diligencia firmando los que en ella intervinieron.---
----------DAMOS FE----------

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE
DELITOS
DE SECUESTRO
MORELOS

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

POLICIA MINISTERIAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
COMBATE DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
ADSCRITA A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN LA FISCALÍA DE SECUESTROS



FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
COMBATE A LA DELINCUENCIA
ORGANIZADA
SUBUNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE LA DELINCUENCIA EN MATERIA DE SECUESTROS

104
107

Av. Previa num. HID/SC/01/0758/2013,

- - - En la Ciudad de **Iguala de la Independencia, Guerrero**, del día **primero de octubre del año dos mil catorce**, el suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal, con testigos de asistencia, que al final firman y Dan Fe.- - - ----------H a c e C o n s t a r .---------- - - - Que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar.----------**Conste.**- - - - - **Diligencia de inspección ocular y fe de casa habitada.-** Seguidamente y en la misma fecha, el suscrito Agente del Ministerio Público, en cumplimiento al acuerdo dictado en la presente Averiguación previa, en compañía de los CC. [redacted] y [redacted], en su caracter de testigos de asistencia, nos trasladamos y constituimos legalmente hasta calle [redacted] numero [redacted] de la colonia [redacted], de la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, lugar que de acuerdo a las actuaciones, es el que corresponde al de los hechos, cerciorándome de ser el lugar indicado por la nomenclatura oficial existente, corroborando lo anterior se da fe de una casa habitación de [redacted], de [redacted] pintada en [redacted], teniendo su [redacted], pintada en color [redacted], teniendo en su [redacted], un [redacted], del lado [redacted], de todo lo cual se da fe para los efectos legales correspondientes, se hace constar que la presente interviene el perito en fotografía forense para fijar el exterior del inmueble anteriormente descrito; por lo que no habiendo otra dioligencia que practicar se da por terminada la presente diligencia, retornando el personal actuante a sus oficinas para proseguir con sus labores, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron, para su debida constancia.----------**damos fe.**- - - - - - - - - - **se cierra y se autoriza lo actuado**----------

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
INVESTIGACIÓN
RECURSOS
DE PALS
MONEDA

El Agente del Ministerio Público Adscrito a la
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas
[redacted] el Estado.

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

[redacted]

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FISCAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD EN INVESTIGACIÓN
FISCALÍA DE SECUESTROS

106
109

Av. Previa num. HID/SC/01/0758/2013,

- - - En la Ciudad de **Iguala de la Independencia, Guerrero**, del día **primero de octubre del año dos mil catorce**, el suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal, con testigos de asistencia, que al final firman y Dan Fe.- H a c e C o n s t a r . - Que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

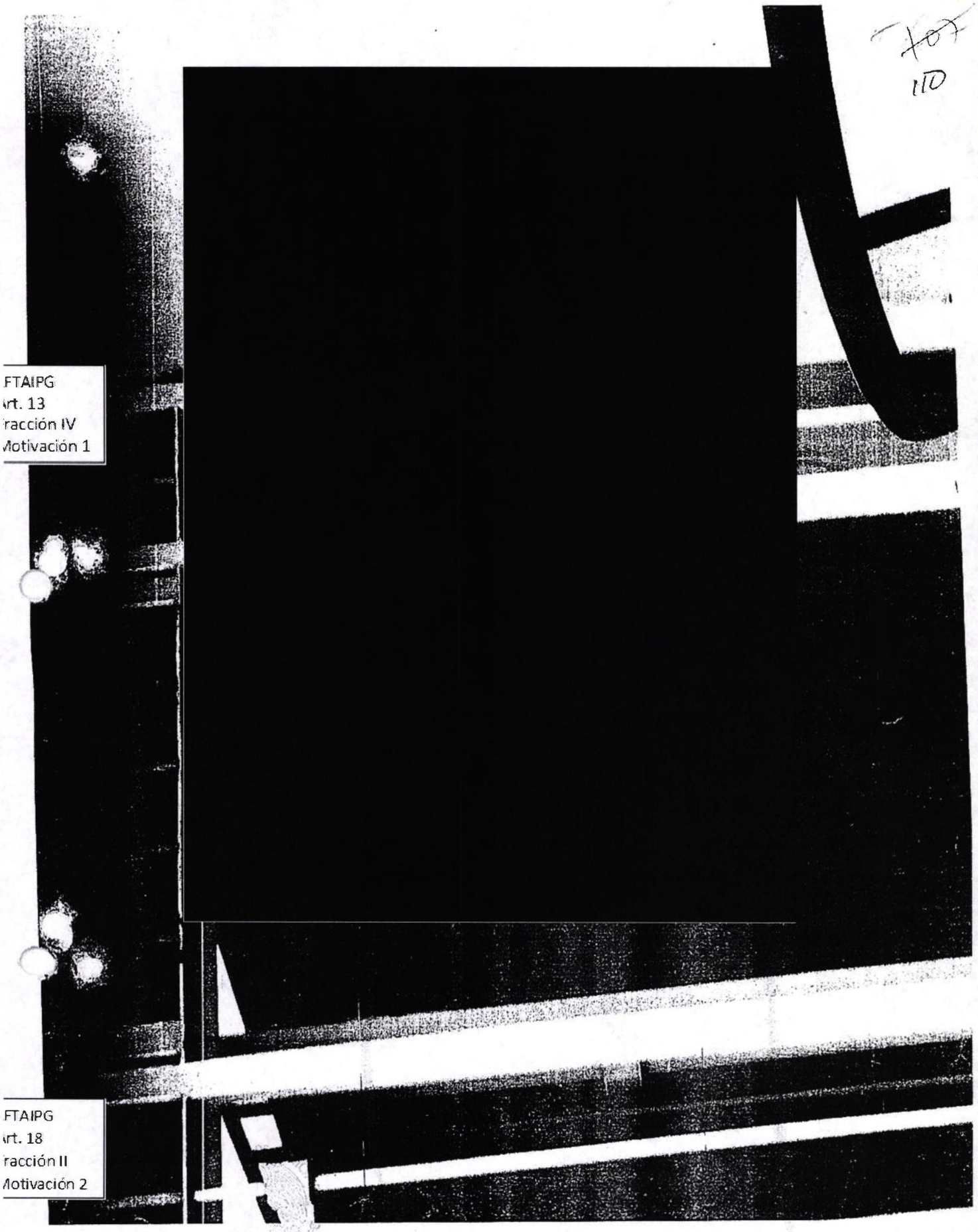

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
ANÁLISIS DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
COORDINACIÓN ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

HID/SC/01/0758/2013.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DILIGENCIA DE CATEO PRACTICADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE [redacted] COLONIA [redacted], IGUALA GUERRERO.

- - - En la ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, siendo las [redacted] 2:30) doce horas con treinta minutos del día **29 veintinueve de septiembre de** 014, dos mil catorce, el suscrito agente del Ministerio Público del fuero común, [redacted], adscrito a la Dirección General de Control de veriguaciones Previas de la Procuraduría General del Estado de Guerrero quien ctúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- - - - - - - - Que se abren de nueva cuenta las presentes actuaciones en virtud de faltar tras que practicar - Conste.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

procediendo esta autoridad a reunir los objetos de interés para la investigación, consistente en documentación, fotografías, un equipo de cómputo, dos cámaras fotograficas desechables, en virtud de que pueden contener información relacionada

110
113

[redacted] con los hechos que se investigan, de los cuales se decreta su aseguramiento provisional, dando la intervención a los peritos para los efectos correspondientes y no localizándose mayores datos o indicios que se relacionen con los hechos que se investigan o algún otro objeto que pudiera considerarse delito y siendo las (13:30) trece horas con treinta minutos, se da por concluida la presente acta [redacted]rcunstanciada de cateo procediendo a cerrar dicho inmueble. --------Conste. -------
--Por lo que no haber nada más que hacer constar en el lugar, se da por [redacted]rminada la presente, firmando al margen y al calce de la presente todos lo que en [redacted]la intervinieron y quisieron hacerlo para debida constancia legal.- - - -

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1





FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



ERAL DE LA REPÚBLICA
A ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
DA EN INVESTIGACIÓN
ERIA DE SECUESTROS

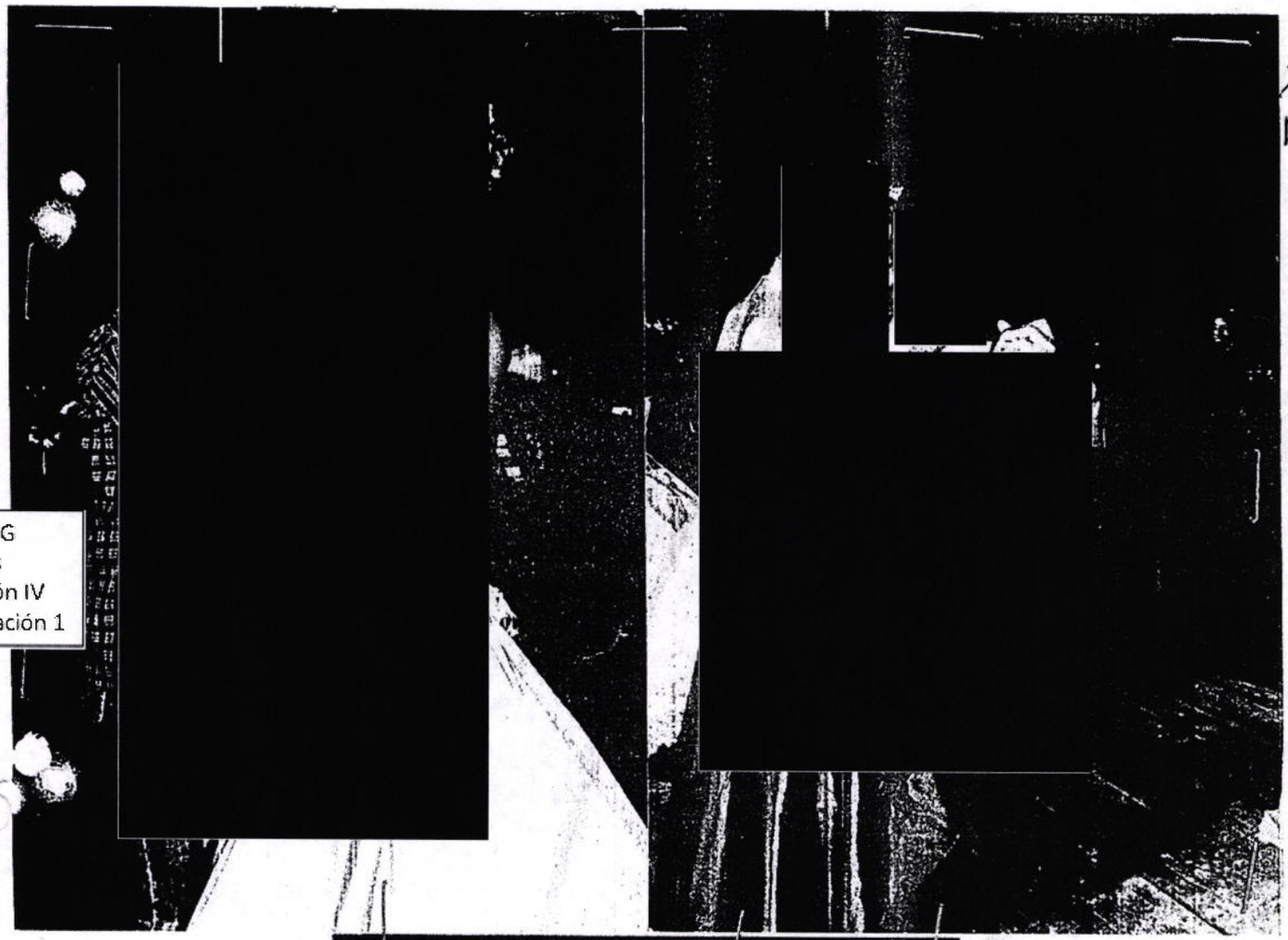

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

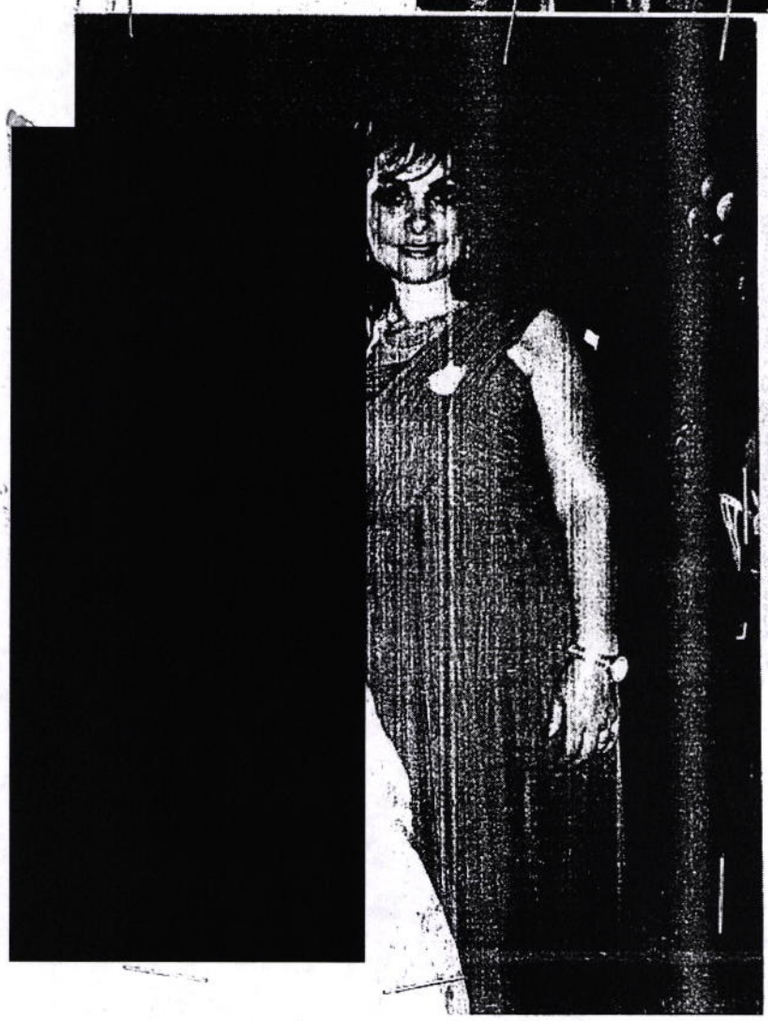

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

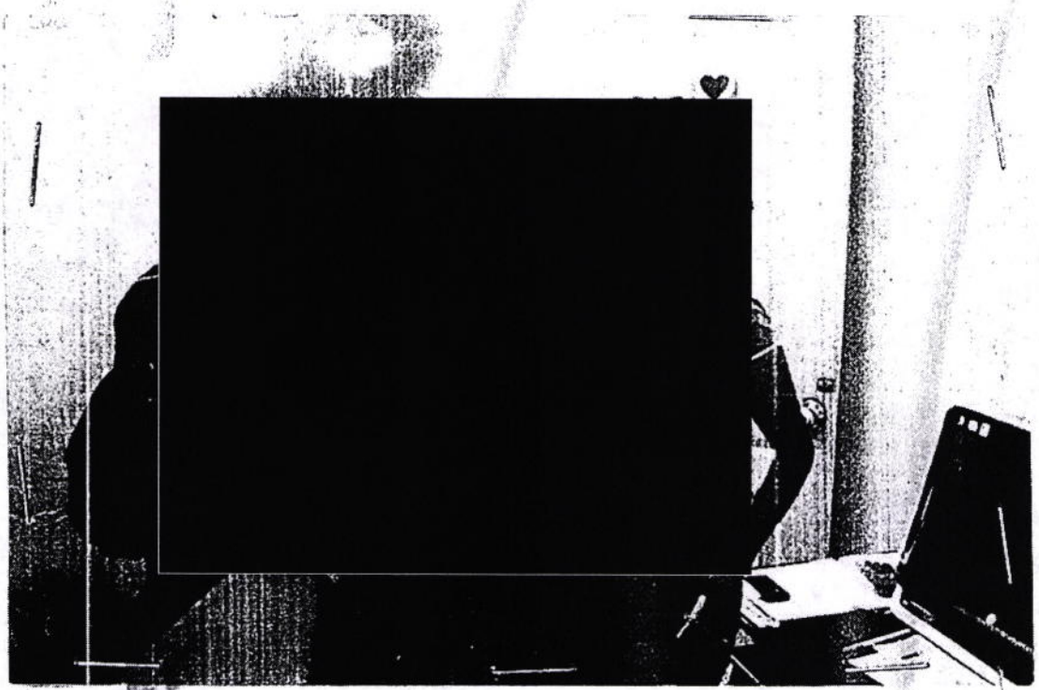

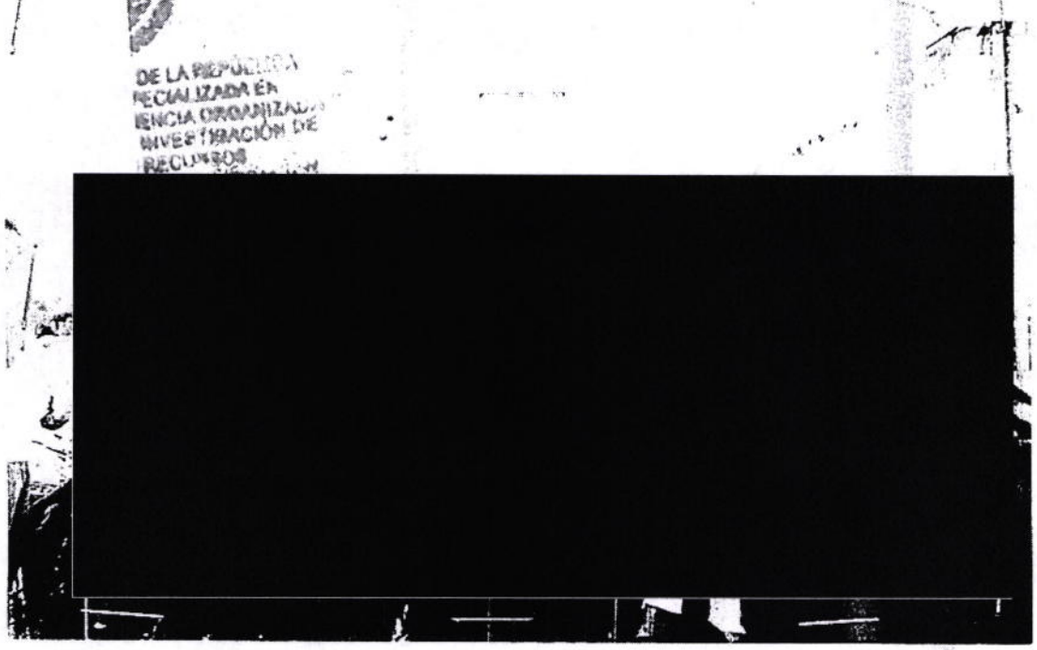

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

114
117

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

[redacted]

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
ENCIA
INVEST
RECUP
DE FA
LEONE

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

RAL DE LA REPÚBLICA
A ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
DA EN INVESTIGACIÓN
ERIA DE SECUESTROS

·115
118

LOS HECHOS QUE HOY HA DIFUNDIDO LA PROCURADURIA DEL ESTADO DE GUERRERO EN RELACION A LOS CUERPOS ENCONTRADOS, ESTA MAÑANA, EN LAS INMEDIACIONES DE LA COMUNIDAD DE MEZCALA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, AL RESPECTO, MANIFIESTO LO SIGUIENTE :

PRIMERO: EXPRESO MI MAS SENTIDO PESAME A LAS FAMILIAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD POPULAR, A QUIENES COBARDEMENTE LES FUERA ARREBATADA LA VIDA. ENTRE LAS VICTIMAS AL [redacted] DISTINGUIDIO MILITANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, [redacted] Y [redacted].

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

SEGUNDO: A NOMBRE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, EXPRESO DE MANERA CATEGORICA, NUESTRA INDIGNACION Y NUESTRO REPUDIO A TAN LAMENTABLE SUCESO YA QUE ENLUTAN A FAMILIAS IGUALTECAS Y AGRAVIAN AL PUEBLO QUE REPRESENTO. EXIGIMOS A UNA SOLA VOZ AL GOBIERNO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO SE AVOQUEN DE MANERA INMEDIATA A INVESTIGAR ESTOS ARTEROS HECHOS, QUE NO QUEDEN IMPUNES Y SE CASTIGUE A LOS RESPONSABLES.

TERCERO: EL GOBIERNO MUNICIPAL QUE REPRESENTO, HA ESTADO INVARIABLEMENTE AL SERVICIO DE LA CIUDADANIA, Y ACTUANDO CON ABSOLUTA RESPONSABILIDAD SIEMPRE BUSCANDO EL BIEN COMUN; POR ENDE, A LAS FAMILIAS DE LAS VICTIMAS. A LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD POPULAR Y AL PUEBLO DE IGUALA, LES GARANTIZO MI PLENA DISPOSICION PARA COADYUVAR EN LA PARTE QUE NOS CORRESPONDE; POR QUE MI COMPROMISO SEGUIRA SIENDO GARANTIZAR LA PAZ, LA CONCORDIA, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y EL PROGRESO DE MIS GOBERNADOS.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

116
119

ANTE LOS SEÑALAMIENTOS SUBJETIVOS, HECHOS A MI PERSONA, EN EL SENTIDO DE ADJUDICARME LA SOSPECHA INFUNDADA DE RESPONSABILIDAD EN LOS INFAMES CRÍMENES PERPETRADOS EN CONTRA DE LOS LÍDERES: **ING.** [redacted], LE COMENTO QUE:

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

1. HUBO DURANTE LOS ÚLTIMOS CUATRO MESES, MESAS DE TRABAJO DEL CABILDO Y CON PRESENCIA DE MEDIOS CON EL GRUPO QUE ENCABEZABA EL ING. [redacted] Y QUE DENOMINO [redacted]

2. ESTE GRUPO, [redacted] ESTA CONFORMADO PRINCIPALMENTE POR LÍDERES SURGIDOS DE DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICOS, INCLUYENDO EL PRI Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

3. LA ULTIMA REUNIÓN LLEVADA A CABO EL MIÉRCOLES 29 DE MAYO, SE GENERO UNA MINUTA DE ACUERDOS, ANTE LA PRESENCIA DE [redacted] DE GOBIERNO DEL ESTADO Y [redacted] DE ATENCIÓN A MOVIMIENTOS Y GRUPOS SOCIALES, EN LA CUAL

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

ENERAL DE LA REPÚBLICA
URIA ESPECIALIZADA EN
ÓN DE DELINCUENCIA
RGANIZADA
LIZADA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SECUESTROS

HF
120

QUEDO ATENDIDA LA MAYOR PARTE DE SUS DEMANDAS HECHAS DESDE ENERO PASADO.

4. COMO USTED PUEDE CONSTATAR, YO ESTOY AQUÍ CON MI CABILDO AL PENDIENTE DE LOS HECHOS Y MANIFIESTO QUE ESTOY A LA DISPOCISIÓN DE CUALQUIER INSTANCIA DE GOBIERNO PARA QUE SE INVESTIGUE A MI PERSONA Y SOMETIENDOME AL ESCRUTINIO PÚBLICO.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

5. LAMENTO LOS DAÑOS HASTA EL MOMENTO INCUANTIFICABLES EN CONTRA DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PATRIMONIO DE LOS IGUALTECOS Y DE LA MISMA MANERA, SOLICITO RESPETUOSA Y ATENTAMENTE A QUIENES TIENEN EN POSESIÓN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL A DEJARLO LIBRE PARA QUE SE PUEDAN REESTABLECER LOS SERVICIOS, TANTO ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS QUE BRINDAMOS A LA POBLACIÓN, A NOMBRE DE MI CABILDO Y DEL GOBIERNO QUE PRESIDO, OFREZCO MIS MEJORES OFICIOS PARA REANUDAR LAS MESAS DE TRABAJO Y LOGRAR ATENDER LAS DIVERSAS DEMANDAS DE LOS GRUPOS AGLUTINADOS EN LA UNIDAD POPULAR Y CON ELLO DEVOLVER LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD A NUESTRO MUNICIPIO.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
IZADA
ADA EN INVESTIGACIÓN
ERÍA DE SECUESTROS

H10
121

ANTE LOS SEÑALAMIENTOS SUBJETIVOS, HECHOS A MI PERSONA, EN EL SENTIDO DE ADJUDICARME LA SOSPECHA INFUNDADA DE RESPONSABLIDAD EN LOS INFAMES CRIMENES PERPETRADOS EN CONTRA DE LOS LÍDERES: **ING.** [redacted] Y [redacted] LE COMENTO QUE:

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

1. HUBO DURANTE LOS ULTIMOS CUATRO MESES, MESAS DE TRABAJO DEL CABILDO Y CON PRESENCIA DE MEDIOS CON EL GRUPO QUE ENCABEZABA EL ING. [redacted] Y QUE DENOMINO [redacted]

2. ESTE GRUPO, UNIDAD POPULAR ESTA CONFORMADO PRINCIPALMENTE POR LIDERES SURGIDOS DE DIFERENTES PARTIDOS POLITICOS, INCLUYENDO EL PRI Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

3. LA ULTIMA REUNIÓN LLEVADA A CABO EL MIERCOLES 29 DE MAYO, SE GENERO UNA MINUTA DE ACUERDOS, ANTE LA PRESENCIA DE [redacted] Y [redacted] MOVIMIENTOS Y GRUPOS SOCIALES, EN LA CUAL

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
AGENCIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

HG
122

QUEDO ATENDIDA LA MAYOR PARTE DE SUS DEMANDAS HECHAS DESDE ENERO PASADO.

4. COMO USTED PUEDE CONSTATAR, YO ESTOY AQUÍ CON MI CABILDO AL PENDIENTE DE LOS HECHOS Y MANIFIESTO QUE ESTOY A LA DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INSTANCIA DE GOBIERNO PARA QUE SE INVESTIGUE A MI PERSONA Y SOMETIÉNDOME AL ESCRUTINIO PÚBLICO.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

5. LAMENTO LOS DAÑOS HASTA EL MOMENTO INCUANTIFICABLES EN CONTRA DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PATRIMONIO DE LOS IGUALTECOS Y DE LA MISMA MANERA, SOLICITO RESPETUOSA Y ATENTAMENTE A QUIENES TIENEN EN POSESIÓN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL A DEJARLO LIBRE PARA QUE SE PUEDAN RESTABLECER LOS SERVICIOS, TANTO ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS QUE BRINDAMOS A LA POBLACIÓN, A NOMBRE DE MI CABILDO Y DEL GOBIERNO QUE PRESIDO, OFREZCO MIS MEJORES OFICIOS PARA REANUDAR LAS MESAS DE TRABAJO Y LOGRAR ATENDER LAS DIVERSAS DEMANDAS DE LOS GRUPOS AGLUTINADOS EN LA UNIDAD POPULAR Y CON ELLO DEVOLVER LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD A NUESTRO MUNICIPIO.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

120
123

IGUALA GRO, A 6 DE JUNIO DE 2013

COMUNICADO DE PRENSA SOCIEDAD CIVIL

BUENAS TARDES TENGAN TODOS, AGRADEZCO PROFUNDAMENTE LA RESPUESTA POSITIVA A NUESTRA CONVOCATORIA, DESTACANDO LA PRESENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

LA SOCIEDAD CIVIL A LA CUAL ME HONRO EN PERTENECER Y REPRESENTAR EN ESTE ACTO, TIENE POR OBJETO REUNIRSE A FIN DE EXPRESAR LO SIGUIENTE:

ES DEL DOMINIO PÚBLICO LOS ACONTECIMIENTOS REGISTRADOS EN DÍAS PASADOS EN NUESTRA CIUDAD. LAMENTAMOS PROFUNDAMENTE Y REPROBAMOS ENERGICAMENTE, TANTO LAS PERDIDAS HUMANAS ACAECIDAS; COMO LOS ACTOS DE VIOLENCIA Y DESTROZOS DE QUE FUE OBJETO NUESTRO PALACIO MUNICIPAL.

NO CONCEBIMOS NI LO UNO, NI LO OTRO.

LA SOCIEDAD CIVIL, NUESTRA SOCIEDAD CIVILIZADA, TIENE BIEN PRESENTE QUE LA FUERZA DE UNA PERSONA O AGRUPACIÓN, RADICA EN LA VERDAD DE SU PALABRA, EN LA INTELIGENCIA, EN EL SENTIDO COMUN, EN LA RAZÓN, EN LA TOLERANCIA, EN LOS VALORES.

JAMAS ENTENDEREMOS QUE LA FORTALEZA HUMANA RADIQUE EN LA FUERZA BRUTA, EN LA MALDAD, EN LA CERRAZÓN, EN LA INTOLERANCIA, MENOS AÚN EN LA VIOLENCIA.

DE IGUAL MANERA, NUESTRA SOCIEDAD CIVIL CREE EN EL ESTADO DE DERECHO, EN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, EN LAS INSTITUCIONES Y EN LAS AUTORIDADES; COMO INSTRUMENTOS EFICACEZ, VÁLIDOS Y PROPIOS, PARA DIRIMIR CUALESQUIER AFECTACIÓN O VIOLACIÓN DE NUESTROS DERECHOS FUNDAMENTALES, COMO LO SON: **LA VIDA, LA LIBERTAD O LA DIGNIDAD.**

BAJO ESTAS DOS PREMISAS INVOCADAS, ES QUE FUNDAMOS Y MOTIVAMOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA RUEDA DE PRENSA QUE NOS OCUPA; A EFECTO DE EXPRESAR DESDE ESTA TRIBUNA, NUESTRA SOLIDARIDAD INCONDICIONAL PARA CON LOS FAMILIARES, AMIGOS Y SIMPATIZANTES DE LOS LIDERES VICTIMADOS EN DÍAS PASADOS, EXHORTANDOLOS RESPETUOSAMENTE A CONFIAR EN LAS INSTITUCIONES, AUTORIDADES Y APLICACIÓN DE LA LEY, EN EL ESCLARECIMIENTO DE DICHOS HECHOS DELICTIVOS, EVITANDO ASI, GENERAR MAS VIOLENCIA, MAS INCERTIDUMBRE, MAS AFECTACIONES DE LAS QUE HASTA ESTE MONENTO SE HAN GENERADO.

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

ENERAL DE LA REPÚBLICA
IDAD ESPECIALIZADA EN
EN DE DELINCUENCIA
GANIZADA
IZADA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SECUESTROS

121

124

Otorga cabildo licencia por 30 días al alcalde José Luis Abarca

***** "No puedo tolerar que lo acontecido en nuestro municipio quede en la impunidad y sin castigar a los culpables", afirma el edil**

Iguala, Guerrero.- "Desde cualquier plataforma seguiré luchando y trabajando por un iguala próspero y de oportunidades, pero sobre todo por aclarar este fatídico acontecimiento hasta dar con los culpables y paguen su atrocidad con todo el peso de la Ley", afirmó el presidente municipal de Iguala José Luis Abarca Velázquez al solicitar licencia a su cargo por 30 días.

Este martes 30 de septiembre, el cabildo de Iguala sesionó y aprobó la separación del cargo por un tiempo de 30 días al alcalde perredista, quien en su discurso afirmó que lo hace con la intención de no entorpecer las investigaciones por los hechos ocurridos el pasado 26 de septiembre cuando perdieron la vida 6 personas.

Sin embargo pidió a sus adversarios políticos no actuar de forma prejuiciosa sin que exista una investigación de por medio y algún sustento en mano.

Abarca Velázquez recordó que el primero de julio de año 2012, expresando su voluntad democrática mayoritaria las ciudadanas y ciudadanos de Iguala de la Independencia, con sus votos le concedieron el alto honor de representarlos como su presidente municipal.

"Protesté el cargo popular con la firme convicción de hacer del municipio territorio de prosperidad, de paz y armonía donde nuestras familias encontraran las oportunidades para su desarrollo personal, su desarrollo social, su desarrollo económico y ante todo su desarrollo humano, y así, desde esa honrosa plataforma democrática he entregado todo mi esfuerzo y capacidad para el logro de los objetivos anunciados", dijo el alcalde.

Al referirse a la noche del viernes 26 de septiembre, el edil reconoció que la ciudad de Iguala se vio envuelta en acontecimientos violentos, graves, en los que lamentablemente personas, al parecer ajenas a esta comunidad perdieron la vida y resultaron heridas otras, vulnerándose la paz social tan deseada y, en su calidad de presidente municipal, tan buscada.

"Brindo con sinceridad, solidaridad y mayor fraternidad, mis más sensibles condolencias a los familiares y amigos de las personas fallecidas en estas dolorosas circunstancias", destacó.

Dijo que los hechos del 26 de septiembre no se perciben como acontecimientos aislados y que han lesionado a la comunidad iguallteca, por lo que aclaró que debe investigarse y sancionarse en aras de la justicia y no dejar impunes a los autores sean materiales o intelectuales, de los atroces acontecimientos.

Más aún, expuso: "El restablecimiento del estado de derecho significa una profunda investigación que responda a la altura de las circunstancias y con estricto apego al marco constitucional y legal".

ENERAL DE LA REPÚBLICA
ÍA ESPECIALIZADA EN
N DE DELINCUENCIA
ANIZADA
ZADA EN INVESTIGACIÓN
ATERIA DE SECUESTROS

122

125

CINCO [illegible]

* CONSTERNACION POR LOS HECHOS, CUANTIFICAR DAÑOS

— SOLICITUD DE ATRACCION POR PARTE DE LA PGR

— SE SOMETE A TODO TIPO DE INVESTIGACION.

—

1.— EXPRESO MI MAS SINCERA CONSTERNACION POR LOS HECHOS SUCEDIDOS A RAIZ DEL ASESINATO DEL ING. [redacted] Y [redacted], EXIGO A LAS AUTORIDADES FEDERALES QUE ATRAIGAN ESTE CASO Y SEA LA PGR LA QUE SE ENCARGE DE LAS INDAGATORIAS Y SE DE CON LOS RESPONSABLES DE ESTOS ARTEROS CRIMENES, Y MANIFIESTO UNA VEZ MAS MI DISPOSICION PARA COADYUVAR CON CUALQUIER TIPO DE INVESTIGACION Y ME PONGO A DISPOSICION DE LAS AUTRIDADES COMPETENTES, Y

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

2 — REPUDIO LOS ACTOS VANDALICOS DE GRUPOS ~~AGENTES~~ RADICALES FORANES, QUE CAUSARON ~~LA~~ DESTROZOS EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL Y DEL COMERCIO ESTABLECIDO EN EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD, ESTOS DAÑOS ~~ASCIENDEN APROXIMADAMENTE A DOS MILLONES DE PESOS~~. SON INCUATIFICABLES.

3.— SOLICITAMOS DE MANERA RESPETUOSA Y ATENTA A QUIENES TIENEN ~~POSICIONADOS~~ EN POSECION DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL A DEJAR LO LIBRE PARA QUE SE PUEDAN RESTABLECER LOS SERVICIOS QUE BRINDAMOS A LA POBLACION, A CAMBIO DE ELLO OFRESCO MIS MEJORES OFICIOS PARA REANUDAR LAS MESAS DE TRABAJO * Y LOGRAR ATENDER, DE ACUERDO A NUESTRA CAPACIDAD PRESUPUESTAL, LAS DIVERSAS DEMANDAS DE LOS GRUPOS AGLUTINADOS A LA UNIDAD POPULAR, Y CON ELLO DEVOLVER LA PAZ Y TRANQUILIDAD DE NUESTRO IMPG

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

123
126

ASIMISMO, EN ESTE ACTO MANIFESTAMOS NUESTRA MAS ABSOLUTA Y COMPLETA SOLIDARIDAD Y RESPALDO A NUESTRO PRESIDENTE MUNICIPAL, ***LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ***, EN QUIEN CONFIAMOS HABRA DE COADYUVAR EN TODO AQUELLO QUE ESTE A SU ALCANCE, AL RESTABLECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO Y ESTABILIDAD POLITICA-SOCIAL EN NUESTRA CIUDAD.

ESTAMOS CONCIENTES DE LO DIFICIL DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE MARCAN EN SU CONJUNTO, TODOS LOS ACONTECIMIENTOS REGISTRADOS HASTA EL DIA DE HOY EN IGUALA; SIN EMBARGO, TAMBIEN SOMOS CONOCEDORES DE LA GRAN CAPACIDAD, FORTALEZA, PERO SOBRE TODO BUENA VOLUNTAD QUE HASTA ESTE MOMENTO HA MOSTRADO NUESTRO PRESIDENTE MUNCIPAL, ***LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ***, EN SU ACTUAR TANTO PERSONAL, COMO EN LO POLÍTICO.

ES POR ELLO QUE CONFIAMOS EN USTED; ES POR ELLO QUE LE RATIFICAMOS NUESTRO APOYO INCONDICIONAL; ES POR ELLO QUE NOS SOLIDARIZAMOS SIN RESERVAALGUNA CON ***LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ.***

SEPA SEÑOR PRESIDENTE QUE LA SOCIEDAD CIVIL ESTA EN ESTE Y EN TODO MOMENTO CON ***LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ.***

DE LA REPÚBLICA
ECIALIZADA EN
ENCIA ORGANIZADA
INVESTIGACIÓN DE
RECURSOS
DE SALUD
MONDA

NOS MEXICANOS

NERAL DE LA REPÚBLICA
RIA ESPECIALIZADA EN
N DE DELINCUENCIA
GANIZADA
IZADA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SECUESTROS

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

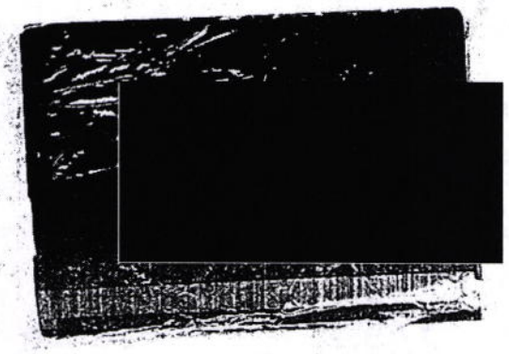

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

RAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA
NCUENCIA
EN INVESTIG
CON RECURS
TA Y DE PAL
DE MON

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

RAL DE LA REPÚBLICA
A ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
ADA EN INVESTIGACIÓN
TERIA DE SECUESTROS

125
128

ACTAS DE NACIMIENTO

(ORIGINALES Y COPIA)

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

María de los Ángeles Pineda Villa

Contiene:

1. **Diversos Documentos.**
2. **Documentos de IMSS.**
3. **Actas de Nacimiento.**

126

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE LUGAR, CERTIFICO QUE EN EL LIBRO NUM. 1. 130 DEL REGISTRO CIVIL QUE ES A MI CARGO, A LA FOJA NUM. 2 SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DEL TENO

ACTA DE NACI

[redacted]

DERECHOS DE EXPEDI

VALOR DE LA HOJA $

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

"ESTE DOCUMENTO ES NULO SI LLEVA TACHADURAS O ENMENDADURAS"

120

131

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO OFICIAL
DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE LUGAR, CERTIFICO QUE EN EL LIBRO NUM. 1
DEL REGISTRO CIVIL QUE ES A MI CARGO, A LA F[redacted]
ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DEL TENOR SIG[redacted]

ACTA DE NACIMIENTO

[redacted]

DERECHOS DE E[redacted]

VALOR DE LA HOJA $

EL OFICIAL O AGENTE DEL REGISTRO CIVIL
Arcelio Gra

"ESTE DOCUMENTO ES NULO SI LLEVA TACHADURAS O ENMENDADURAS"

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

[redacted]A FIELMENTE TOMADA Y COTEJADA DE SU ORIGINAL Y A
[redacted] DE PARTE INTERESADA SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA
[redacted]Y FINES LEGALES QUE A SU DERECHO CONVENGAN .

TEMIXCO , GRO. A 28 DE DICIEMBRE DE 1998 .

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION .
EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL .

[redacted]

Of[redacted]
Arcelia, Gro.

PROCURADURIA GENERAL
SUBPROCURADURÍA ESP
NVESTIGACIÓN DE DELINCUE
UNIDAD ESPECIALIZADA EN I
OPERACIONES CON R
DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y D
O ALTERACIÓN DE

UNIDAD ESPECIALIZA
DE DELITOS EN MAT

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE LUGAR, CERTIFICO QUE EN EL LIBRO NUM. 1 DEL REGISTRO CIVIL QUE ES A MI CARGO, A LA FOJA NUM. 213 [redacted] ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DEL TENOR SIGUI[redacted]

ACTA DE NACIMIEN[redacted]

[redacted]

DERECHOS DE EXPED[redacted]

VALOR DE LA HOJA $

EL OFICIAL O AGENTE DEL REGISTRO CIVIL

"ESTE DOCUMENTO ES NULO SI LLEVA TACHADURAS O ENMENDADURAS"

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

A FIELMENTE TOMADA Y COTEJADA DE SU ORIGINAL Y A
DE PARTE INTERESADA SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA
Y FINES LEGALES QUE A SU DERECHO CONVENGAN .

TEMIXCO , GRO. A 28 DE DICIEMBRE DE 1998.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

A T E N T A M E N T E .

[redacted]

PROCURADURIA GENER-
SUBPROCURADURÍA E
INVESTIGACIÓN DE DELINC
UNIDAD ESPECIALIZADA E
OPERACIONES CO
DE PROCEDENCIA ILÍCITA
O ALTERACIÓN D

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL *_____ DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE* **NACIMIENTO** *EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:*

ACTA DE NACIMIENTO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

131

134

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JUZGADO	AÑO REGISTRO	LIBRO	FOJA
[redacted]			

Reg. Civ.—26.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México, la Ciudad de la Esperanza

ACTA DE NAC[redacted]

[redacted]

Nom[redacted]
Edad[redacted]
Ocup[redacted]
Naci[redacted]
Dom[redacted]

Nom[redacted]
Dom[redacted]

Nom[redacted]
Dom[redacted]

Nom[redacted]
Edad[redacted]
Ocu[redacted]
Dom[redacted]

Los[redacted]

Leída la presente acta la ratificaron [redacted]

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

EN NOMBRE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COMO JUEZ DEL REGISTRO
CIVIL EN EL DISTRIT[redacted]
FIEL Y EXACTA DE SU[redacted]ERAL
A LOS 06 DIAS DEL [redacted]

[redacted]

132

13

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JUZGADO [redacted] LIBRO FOJA [redacted]

Reg. Civ.—26.

ACTA DE NA[redacted]

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México, la Ciudad de la Esperanza

[redacted]

En [redacted]

Of [redacted]

niñ [redacted]

a [redacted]

en [redacted]

No [redacted]

Ed [redacted]

Oc [redacted]

N [redacted]

Do [redacted]

N [redacted]

Do [redacted]

N [redacted]

D [redacted]

N [redacted]

E [redacted]

O [redacted]

D [redacted]

L [redacted]

L [redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

EN NOMBRE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COMO JUEZ DEL REGISTRO CIVIL EN EL DISTRITO FE[redacted] FIEL Y EXACTA DE SU ORI[redacted] A LOS 06 DIAS DEL MES [redacted]

[redacted]

133
136

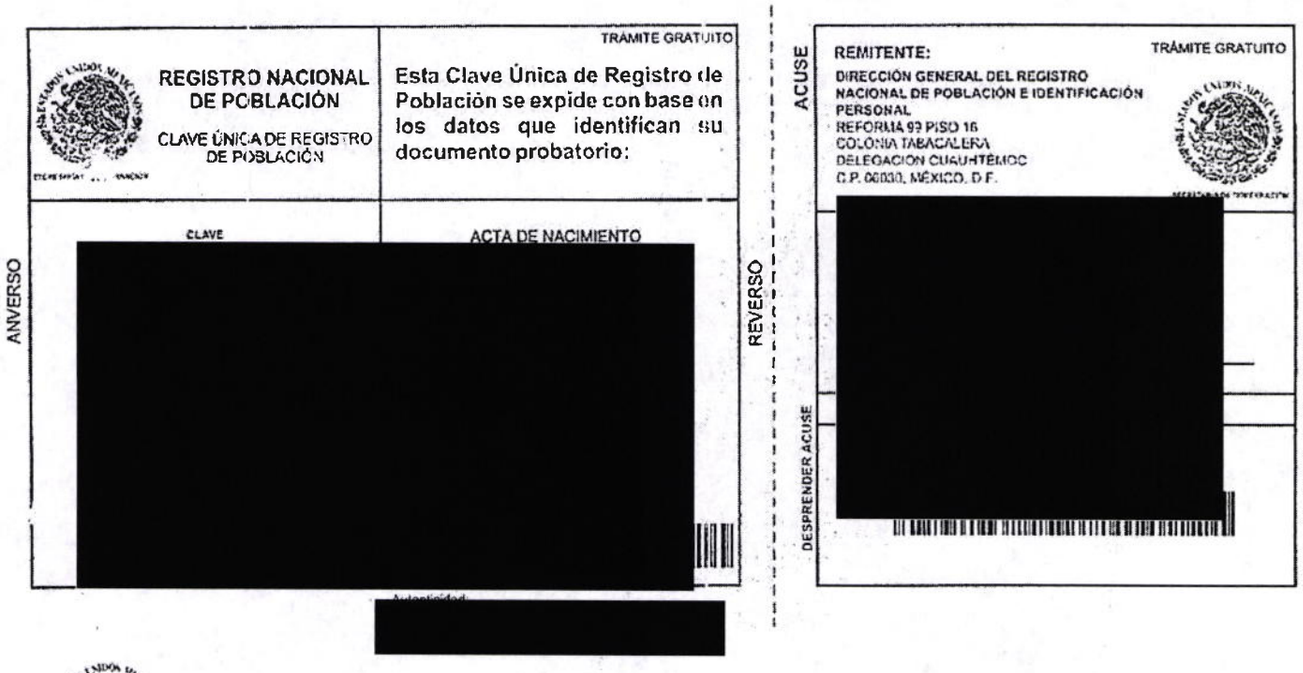

ANVERSO

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

TRÁMITE GRATUITO

Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:

CLAVE

[redacted]

ACTA DE NACIMIENTO

[redacted]

REVERSO

ACUSE

REMITENTE:

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL
REFORMA 99 PISO 16
COLONIA TABACALERA
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
C.P. 06030, MÉXICO, D.F.

TRÁMITE GRATUITO

[redacted]

DESPRENDER ACUSE

[redacted]

SUBSECRETARÍA DE POBLACIÓN, MIGRACIÓN Y ASUNTOS RELIGIOSOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

México, D.F. a 11 de Diciembre de 2006

MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA

[redacted]

PRESENTE

[redacted]

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

134
139

[redacted]

[redacted]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

MA. DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA

[redacted]

[redacted]

EXTRAORDINARIAS Y OTRAS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

[redacted]



NERAL DE LA REPÚBLICA
NA ESPECIALIZADA EN
LINCUENCIA ORGA
DA EN INVESTIGAC
S CON RECURSOS
CITA Y DESPALDIFI
IÓN DE MONEDA

NAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
E DELINCUENCIA
IZADA
DA EN INVESTIGACIÓN
ERIA DE SECUESTROS

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

135
138

[redacted]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

MA. DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL

[redacted]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

[redacted]



...DE LA REPÚBLICA
...ESPECIALIZADA EN
...DELINCUENCIA
...ORGANIZADA
...CADA EN INVESTIGACIÓN
...MATERIA DE SECUESTROS

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

136
139

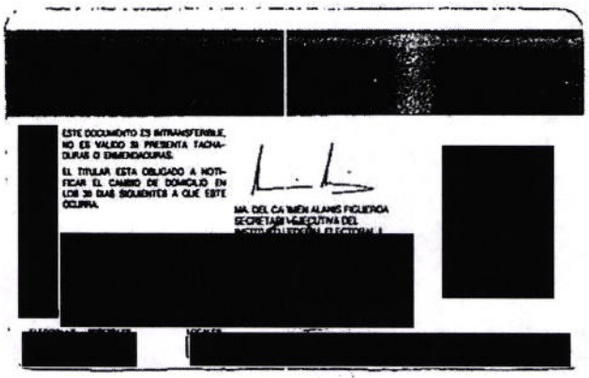
[redacted]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

MA. DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL

[redacted]


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

[redacted]



DE LA REPÚBLICA
ZADA EN
DELINCUENCIA
INVESTIGACIÓN
SECUESTROS
DE FALSIFICA
Y MONEDA



AL DE LA REPUBLIC
ESPECIALIZADA EN
E DELINCUENCIA
IZADA
DA EN INVESTIGACIÓN
NIA DE SECUESTROS

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

137
140

[redacted]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

MA. DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL

[redacted]

[redacted]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

[redacted]



AL SERVICIO DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
CUENCIA ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
ON RECIBIDOS
A Y DE MAL SITUACIÓN
DE MONTERREY

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

RAL DE LA REPÚBLICA
A ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
ANIZADA
DA EN INVESTIGACIÓN
ERIA DE SECUESTROS

130
141

[redacted]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

MA. DEL CAR MEN ALANIS FIGUEROA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL

[redacted]

[redacted]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

[redacted]



[redacted]

[redacted]

[redacted]

142 / 139

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL *DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE* **NACIMIENTO** *EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:*

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
[redacted]					

COTEJO

EN INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

143.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL *DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE* ***NACIMIENTO*** *EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:*

[redacted]

EN INVESTIGACIÓN
IA DE SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO ___OFICIAL___ *DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE* ***NACIMIENTO*** *EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:*

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALÍA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
[redacted]					

UTILIZADA EN INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL *DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE* **NACIMIENTO** *EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:*

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALÍA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
[redacted]					

"ESTE DOCUMENTO ES NULO SI LLEVA TACHADURAS O ENMENDADURAS"

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE LUGAR, CERTIFICO QUE EN EL LIBRO [redacted] DEL REGISTRO CIVIL QUE ES A MI CARGO, A LA FOJA [redacted] SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DEL TENOR SIGUIENTE:

ACTA DE NACIMIENTO

DE: [redacted]

CRIP: [redacted]

[redacted]

[redacted]

MAS DERECHOS DE EXPEDICION

VALOR DE LA HOJA $

"ESTE DOCUMENTO ES NULO SI LLEVA TACHADURAS O ENMENDADURAS"

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

CIALIA 01 DEL REGISTRO CIV
AYUNTAMIENTO
Tecate, Baja

PROCURADURÍA GENERA
SUBPROCURADURÍA ES
VESTIGACIÓN DE DELINCU
NIDAD ESPECIALIZADA EN
OPERACIONES CON
E PROCEDENCIA ILÍCITA Y
O ALTERACIÓN DE

PROCURADURÍA GENE
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN
DGP
UNIDAD ESPECIALIZ
DE DELITOS EN MA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

144

147

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE LUGAR, CERTIFICO QUE EN EL LIBRO [redacted] DEL REGISTRO CIVIL QUE ES A MI CARGO, A LA FOJA [redacted] SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DEL TENOR SIGUIENTE:

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

ACTA DE NACIMIENTO

DE: [redacted]

CRIP: [redacted]

[redacted]

VALOR DE LA HOJA $ MAS DERECHOS DE EXPEDICION

"ESTE DOCUMENTO ES NULO SI LLEVA TACHADURAS O ENMENDADURAS"

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

PROCURADURÍA GEN
SUBPROCURADURÍ
INVESTIGACIÓN DE DELI
UNIDAD ESPECIALIZADA
OPERACIONES C
DE PROCEDENCIA ILÍCI
O ALTERACIÓ

PROCURADURÍA GENE
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN
ORG
UNIDAD ESPECIALIZ
DE DELITOS EN M

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

145

148

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

[redacted]

TRÁMITE GRATUITO

Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:

[redacted]

[redacted]

[redacted]

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTROS

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
IZADA
DA EN INVESTIGACIÓN
ERIA DE SECUESTROS

1446

1447

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE LUGAR, CERTIFICO QUE EN EL LIBRO [redacted] DEL REGISTRO CIVIL QUE ES A MI CARGO, A LA FOJA [redacted] SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DEL TENOR SIGUIEN

ACTA DE NACIMIENTO

[redacted]

DERECHOS DE E

VALOR DE

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

"ESTE DOCUMENTO ES NULO SI LLEVA TACHADURAS O ENMENDADURAS"

147

18

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
[redacted]					

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

~~140~~
151

María de los Angeles
Pineda Villa

Contiene:

1 Diversos Documentos

2 Documentos de [illegible]

ERAL DE LA REPÚBLICA
IA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
ANIZADA
ADA EN INVESTIGACIÓN
TERIA DE SECUESTROS

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER EJECUTIVO

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE LUGAR, CERTIFICO QUE EN EL LIBRO [redacted] DEL REGISTRO CIVIL QUE ES A MI CARGO, A LA FOJA [redacted] SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA DEL TENOR SIGUIENTE:

ACTA DE MATRIMONIO

[redacted]

MAS DERECHOS DE EXPEDICION

[redacted]

VALIDO DE LA HOJA S

ESTE DOCUMENTO ES NULO SI LLEVA TACHADURAS O ENMENDADURAS

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Se dio lectura en voz alta a la solicitud de matrimonio, [redacted]

[redacted]

"JOSE LUIS [redacted] VELAZQUEZ Y MA. D LOS ANGELES PINEDA VILLA".

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

SOLVENTADO

ACTA: 91-05-06

~~149~~ ~~150~~ 153

ADMINISTRACION FISCAL FEDERAL [redacted]

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA [redacted]

REQUERIMIENTO DE SOLICITUD DE INSCRIPCION Y AVISOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIB.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

~~150~~
~~151~~
154

[redacted]

TEL/F[redacted]

CLIEN[redacted]

DOMICILIO [redacted]

FACTURA		
Nº [redacted]		
DIA	MES	AÑO
[redacted]		

CANT.	DESCRIPCION	PREC. UNIT.	TOTAL
[redacted]			

[redacted]

SUBTOTAL	[redacted]
I.V.A.	
TOTAL	

[redacted] UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

~~151~~
~~152~~
155

~~119~~

[redacted]

JU[redacted]

TE[redacted]1

CLIENTE[redacted]

DOMICIL[redacted]

FACTURA		
Nº [redacted]		
DIA	MES	AÑO
[redacted]		

CANT.	DESCRIPCION	PREC. UNIT.	TOTAL
[redacted]			
	Licencia y Manuales, y Pensionado [illegible]		

[redacted]

IMPORTE CON LETRA

[redacted]

SUBTOTAL	[redacted]
I.V.A.	
TOTAL	

[redacted]ITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

[redacted]

[illegible] DE LA REPÚBL[illegible]
[illegible] SPECIALIZADA EN
[illegible] DELINCUENCIA
[illegible]ZADA
[illegible]A EN INVESTIGACIÓN
[illegible]RIA DE SECUESTRO[illegible]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

~~152~~
~~153~~
156

~~150~~

[redacted]

Deposito
Centro de Mero

DE LA REPÚBLICA
ECIALIZADA EN
ENCIA ORGANIZADA
INVESTIGACIÓN DE
RECURSOS
DE FALSIFICACIÓN
[illegible]

AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
E DELINCUENCIA
IZADA
DA EN INVESTIGACIÓN
ERIA DE SECUESTROS

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

153
154
157

151

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

154
~~155~~
158

~~156~~

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

ANGELES DE ABARCA PINEDA

[redacted]

FACTURA

Nº [redacted]

MEXICO, D.F. H:

29/11/2008

R.F.C. TCM-890615-5C4

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
[redacted]			

PAGO EN UNA
SOLA EXHIBICION

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Vendedor: (18) BJI Elaborado Por: Est Página 1 de 1

[redacted]

155
~~156~~
159

~~155~~

ANGELES DE ABARCA PINEDA

[redacted]

170
1
3
6
1
4
1
3
1
1
2

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
ANÁLISIS DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL EN MATERIA DE SECUESTROS

ANGELES DE ABARCA PINEDA

[redacted]

2
2
2
2
2
2
1
1
1
1
10
2
3

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

~~157~~
~~158~~
161

ANGELES DE ABARCA PINEDA

[redacted]

3

Elab/Ve

Pagina 3

[redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE LA MATERIA DE SECUESTROS

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

CARTA DE PORTE

[redacted]

LUGAR DE EXPEDICION MEXICO D.F. FECHA [redacted]

[redacted]

CUOTA POR TONELADA	VALOR DECLARADO 695,629.46	OCURRE	DO [redacted]

BULTOS		QUE EL REMITENTE DICE CONTIENEN	PESO	VOLUMEN		CONCEPTO	IMPORTE
NUMERO	CLASE			M 3	PESO ESTIMADO		

[redacted]

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

159
160
163

[redacted]

ANGELES DE ARARCA PINEDA

[redacted]

20/11/2008

Liberado:

Cantidad	Código	Clave	Descripción	Piezas x Empaque	% Desc.	Precio
[redacted]						

(DO

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

[redacted]

160
161
164

[redacted]

Ca

Vend

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

161
162
165

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

162
163
166

IMSS

DELEGACION
ESTATAL
GUERRERO

OFICINA PARA COBROS 12-03

DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COMPROBANTE DE PAGO PROVISIONAL No. [redacted]

RECIBI DE: [redacted]

REGISTRO PATRONAL [redacted] LA CANTIDAD $ [redacted]

[redacted]

ción.

FISCAL DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
ANIZADA
DA EN INVESTIGACIÓN
TERIA DE SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

163
164
167

161

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL.

DELEGACION: ESTATAL GUERRERO.
SUBDELEGACION: IGUALA GUERRERO.
OFICINA PARA COBROS: 12.03

COFI-32

DEUDOR (A): MARIA DE LOS ANGELES PAREDA VILCA.
REGISTRO PATRONAL: [redacted] ACTIVIDAD: [redacted]
DOMICILIO: [redacted]

DETALLE DEL ADEUDO

NUMERO DE CREDITO	PERIODO	IMPORTE	NUMERO DE CREDITO	PERIODO	IMPORTE
[redacted]					

ACTUALIZACION $ [redacted] RECARGOS $ [redacted]
GASTOS DE EJECUCION $ [redacted] TOTAL $ [redacted]

CITATORIO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION

En [redacted] a [redacted] de [redacted] del [redacted]

El día de hoy me constituí en el domicilio arriba señalado para practicar la diligencia de [redacted], y al no encontrarlo, se le formula el presente citatorio con base a lo dispuesto por los artículos 134 fracción I y 137 del Código Fiscal de la Federación a fin de que se sirva esperar al suscrito ejecutor en el domicilio arriba citado, el día [redacted] de [redacted] a las [redacted] horas, en la inteligencia de que, en caso de no estar presente, se practicara la diligencia de que se trata con quien se encuentre en el domicilio o en su defecto con un vecino.

El presente citatorio se deja en poder de [redacted] en su carácter de [redacted] que se encuentra en [redacted] y se identifica con [redacted] para los efectos señalados.

* El importe total podrá ser cubierto con cheque certificado, cheque de caja o efectivo.

[redacted]

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

164
165
168

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

DELEGACION ESTATAL GUERRERO

~~763~~
~~165~~
~~766~~
169

[redacted]

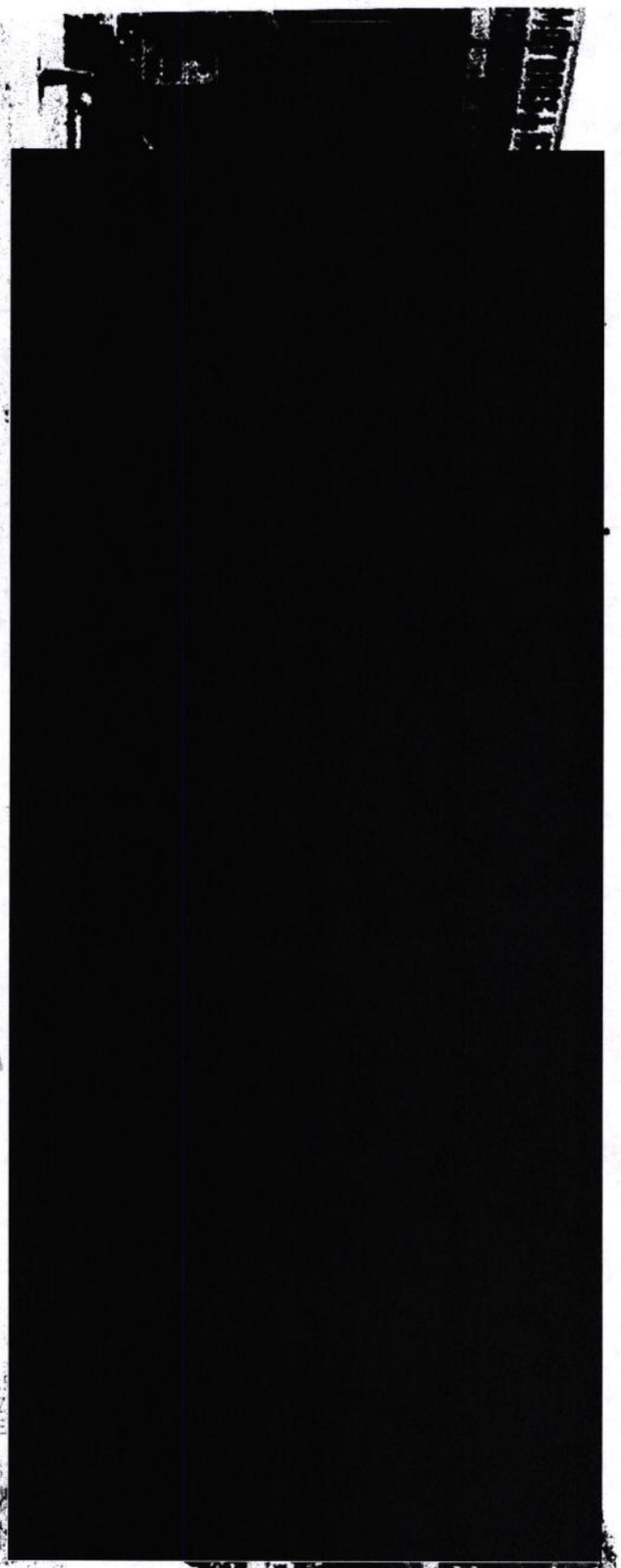

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

166 167 167 170

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

~~167~~
~~16~~
~~168~~
171



EP AL.
JE..RERO
CONTROL
PREVIAS
RRERO

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

L DE LA REPÚ
SPECIALIZAD
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
A DE SECUESTROS

~~160~~
~~166~~
~~169~~
172

[redacted]

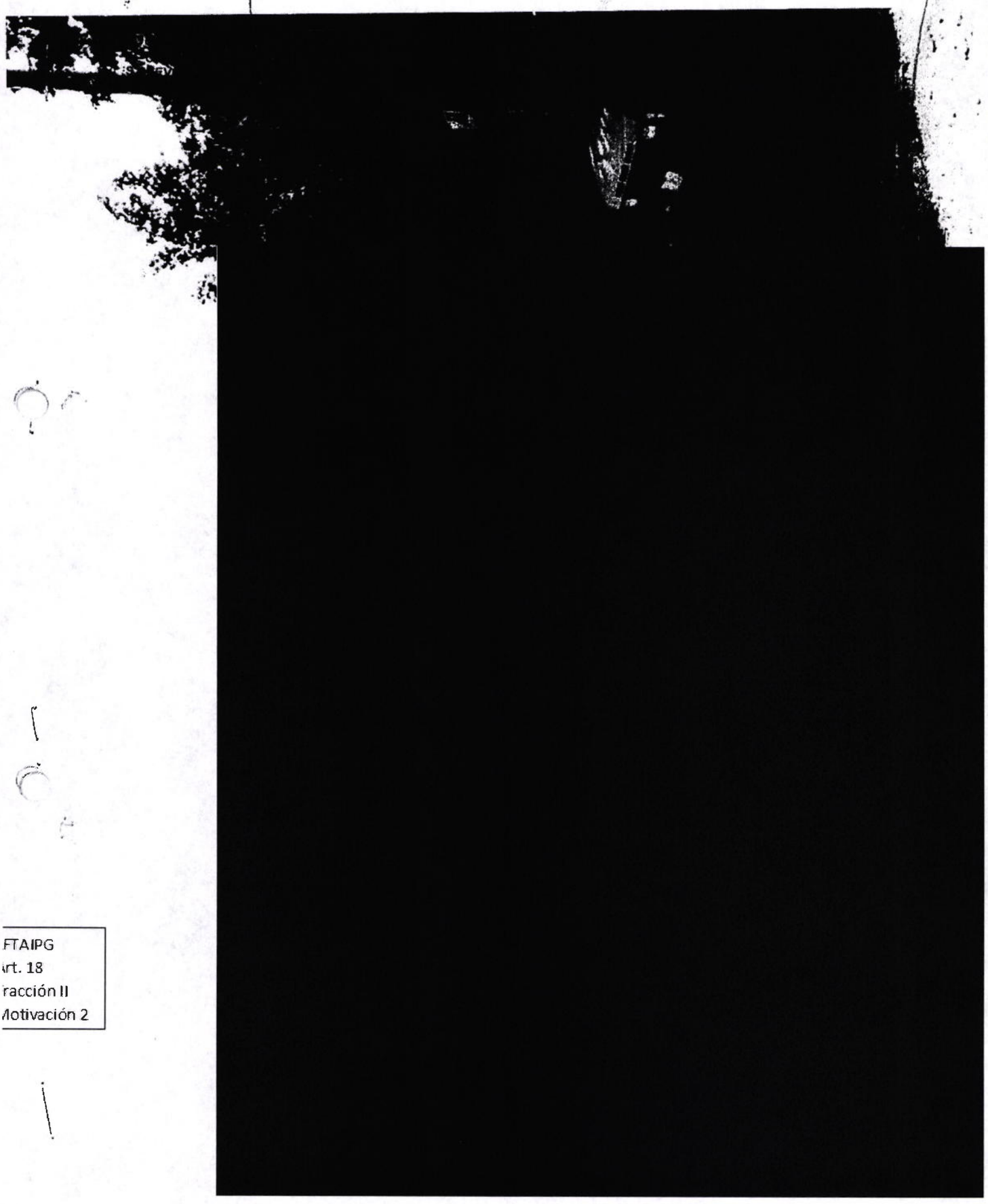

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

~~169~~
~~167~~
~~170~~
173

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

RAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
ADA EN INVESTIGACIÓN
ERIA DE SECUESTROS

~~170~~ ~~161~~ ~~171~~ 174

[redacted]



FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SECUESTROS

171
172
175

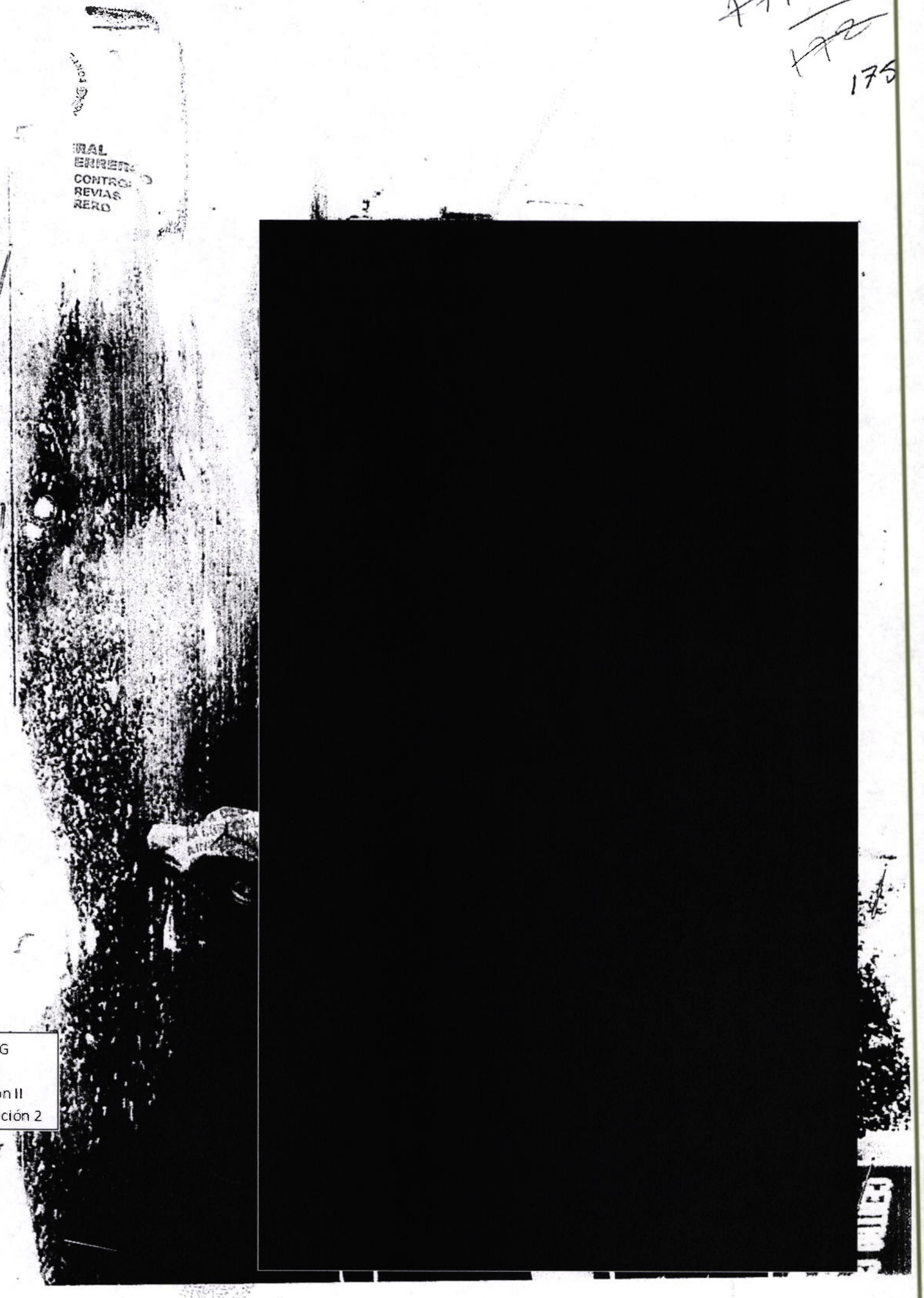

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

ENERAL DE LA REPÚBLICA
ORÍA ESPECIALIZADA EN
IÓN DE DELINCUENCIA
RGANIZADA
LIZADA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SECUESTROS

~~172~~
~~173~~
176

ENERAL
GUERRERO
L DE CONTRA
IES PREVIAS
GUERRERO

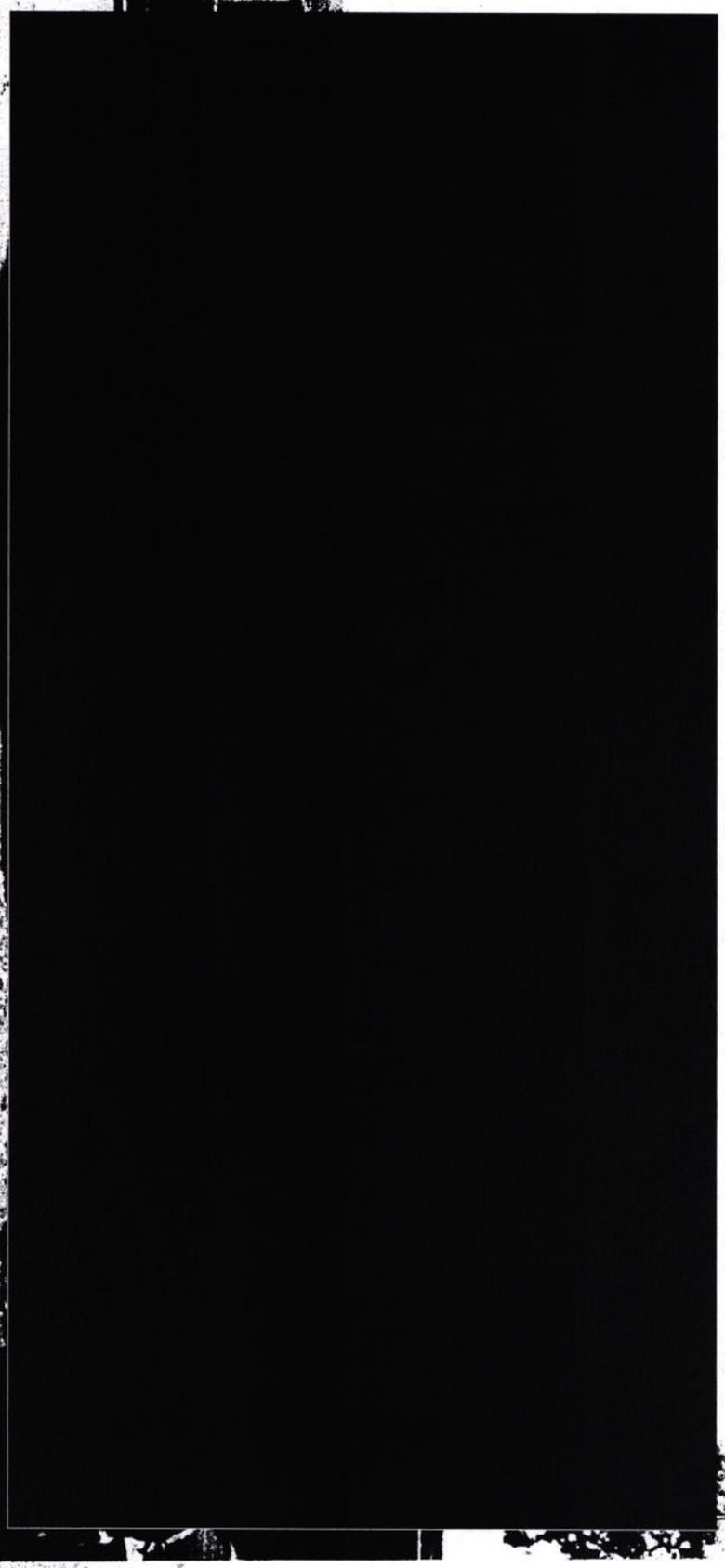

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

NERAL DE LA REPÚBLICA
NIA ESPECIALIZADA EN
N DE DELINCUENCIA
GANIZADA
IZADA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SECUESTROS

GENERAL
E GUERR
AL DE CONTR
ONES PREVIA
L GUERR

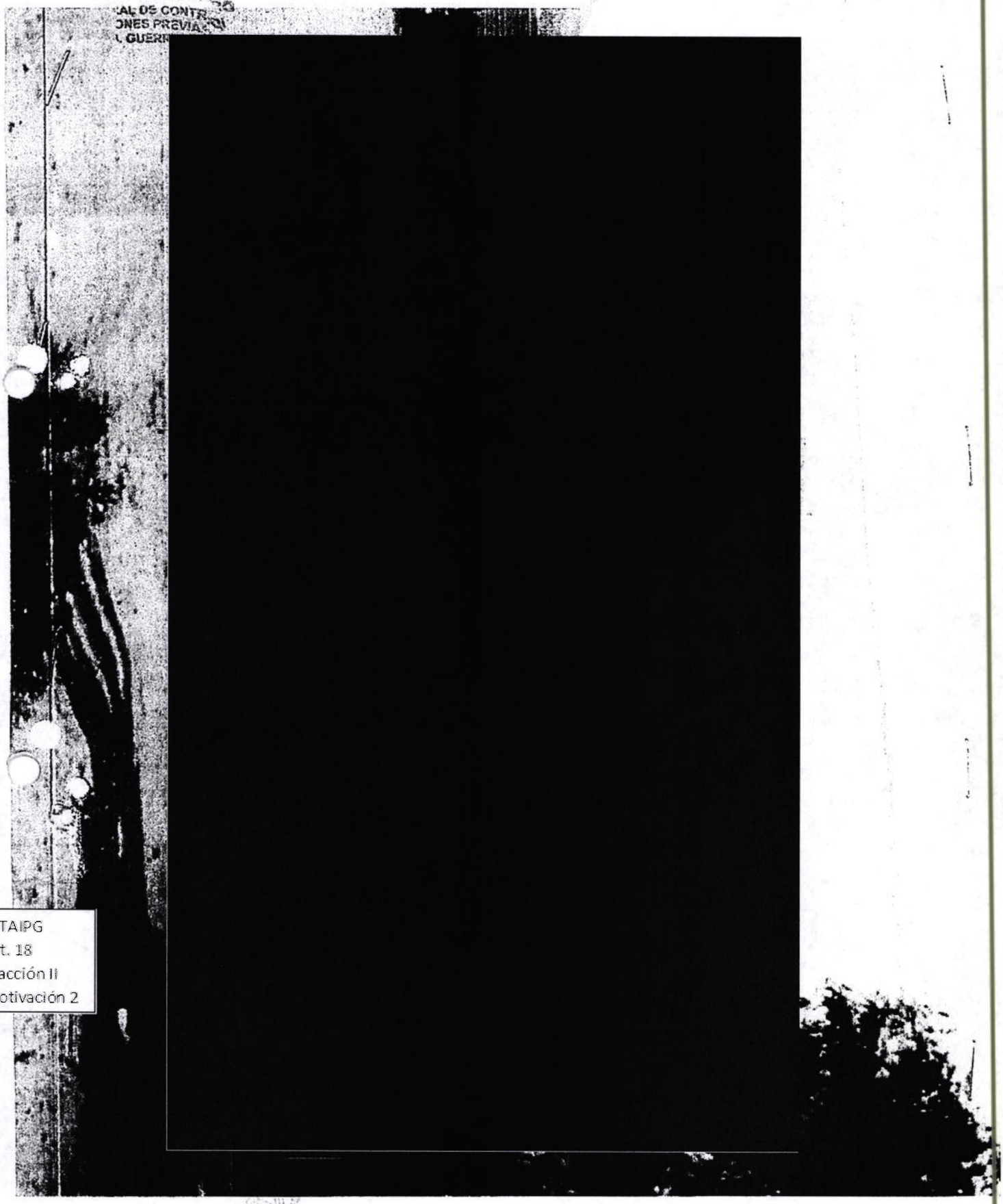

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

NERAL DE LA REPÚBLICA
RÍA ESPECIALIZADA EN
N DE DELINCUENCIA
GANIZADA
IZADA EN INVESTIGACIÓN
TERIA DE SECUESTROS

~~175~~
~~177~~
~~174~~
178

NERAL
GUERRER
DE CONTRO

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

DE DELIACUEN
ANIZADA
ADA EN INVESTIGACIÓN
TERIA DE SECUESTROS

176
175
179

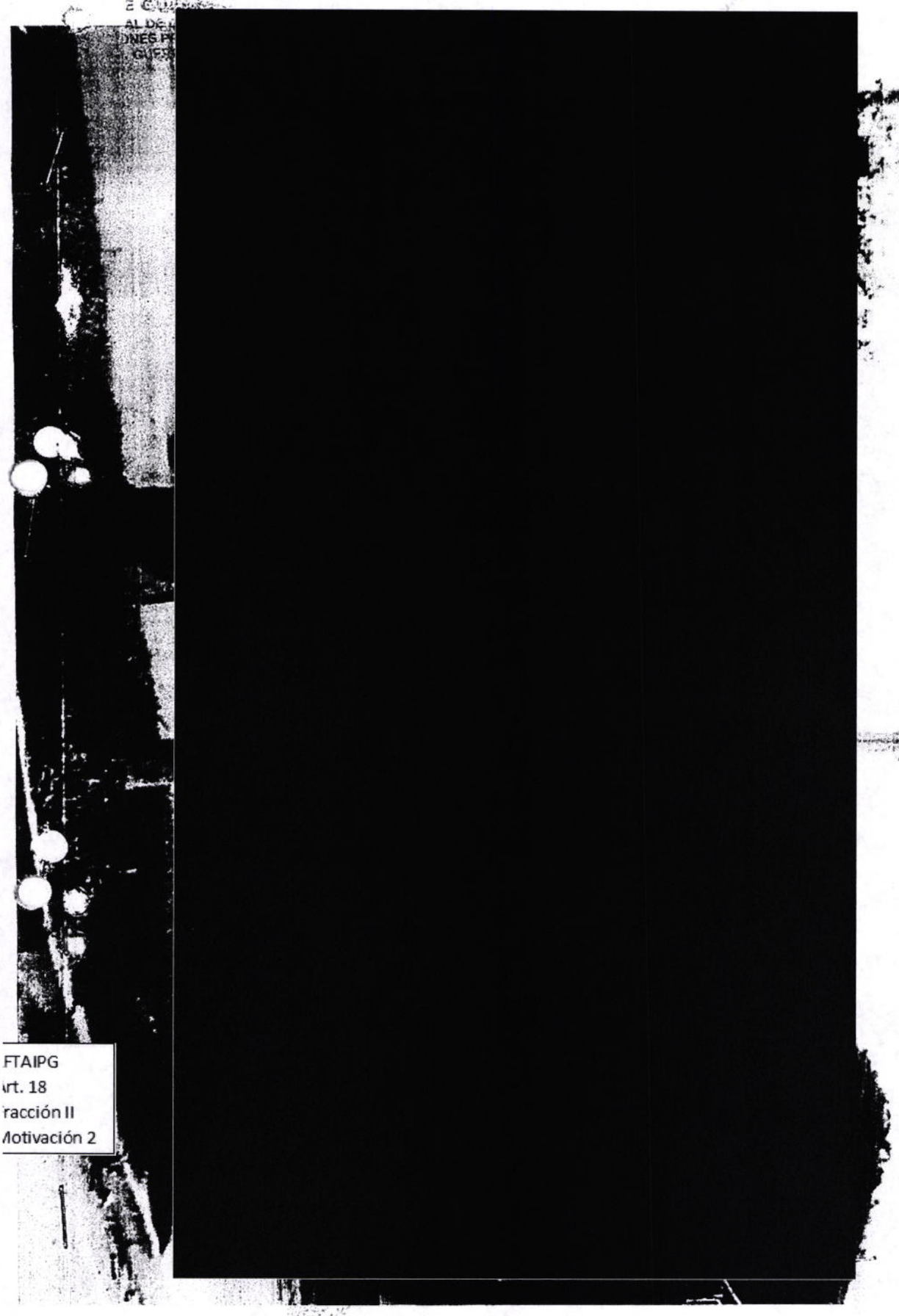

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

ERAL DE LA REPÚBLICA
A ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
ADA EN INVESTIGACIÓN
TERIA DE SECUESTROS

177
176
180

ENSICAL
E GUERRERO
AL DE CONTROL
NES PREVIAS

EDO

ERAL DE LA REPÚBLICA
A ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
ADA EN INVESTIGACIÓN
ERIA DE SECUESTRO

[redacted]

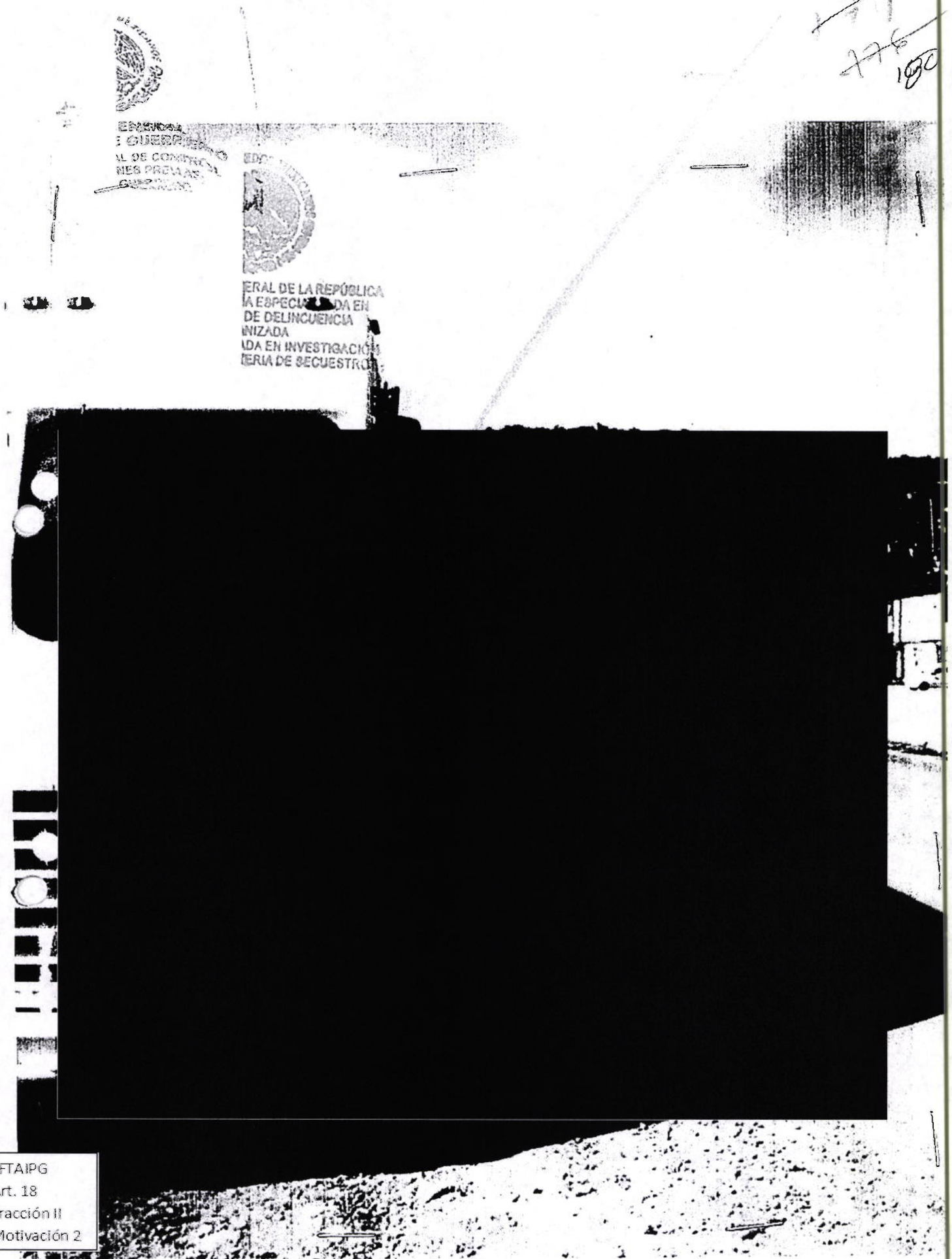

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

L DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
IA DE SECUESTROS

179
~~171~~
~~178~~
182

[redacted]



FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

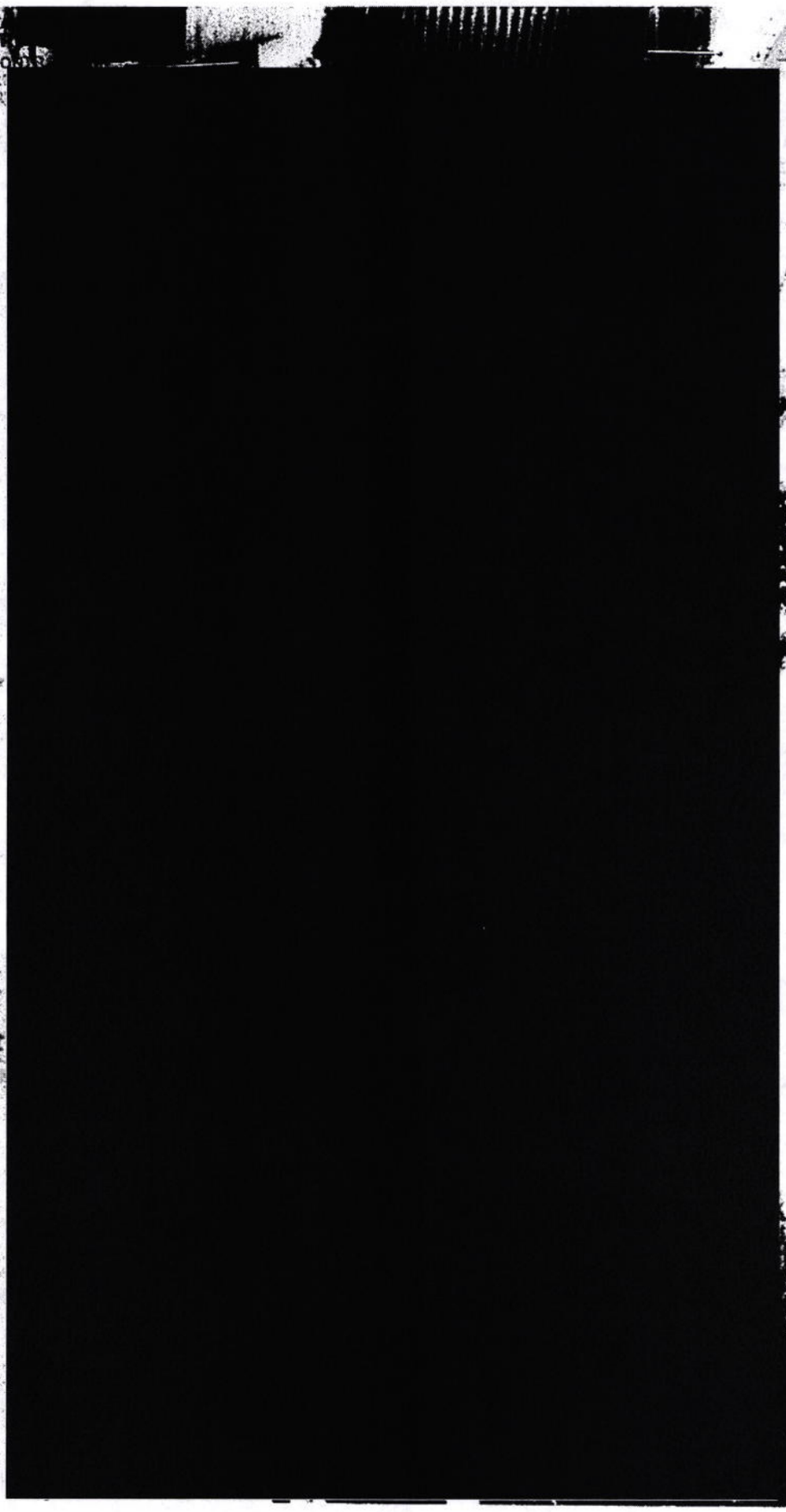

180
~~177~~
~~179~~
183

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2



LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

...AL DE LA REPÚBLICA
...ESPECIALIZADA EN
...E DELINCUENCIA
...IZADA
...IA EN INVESTIGACIÓN
...NIA DE SECUESTROS

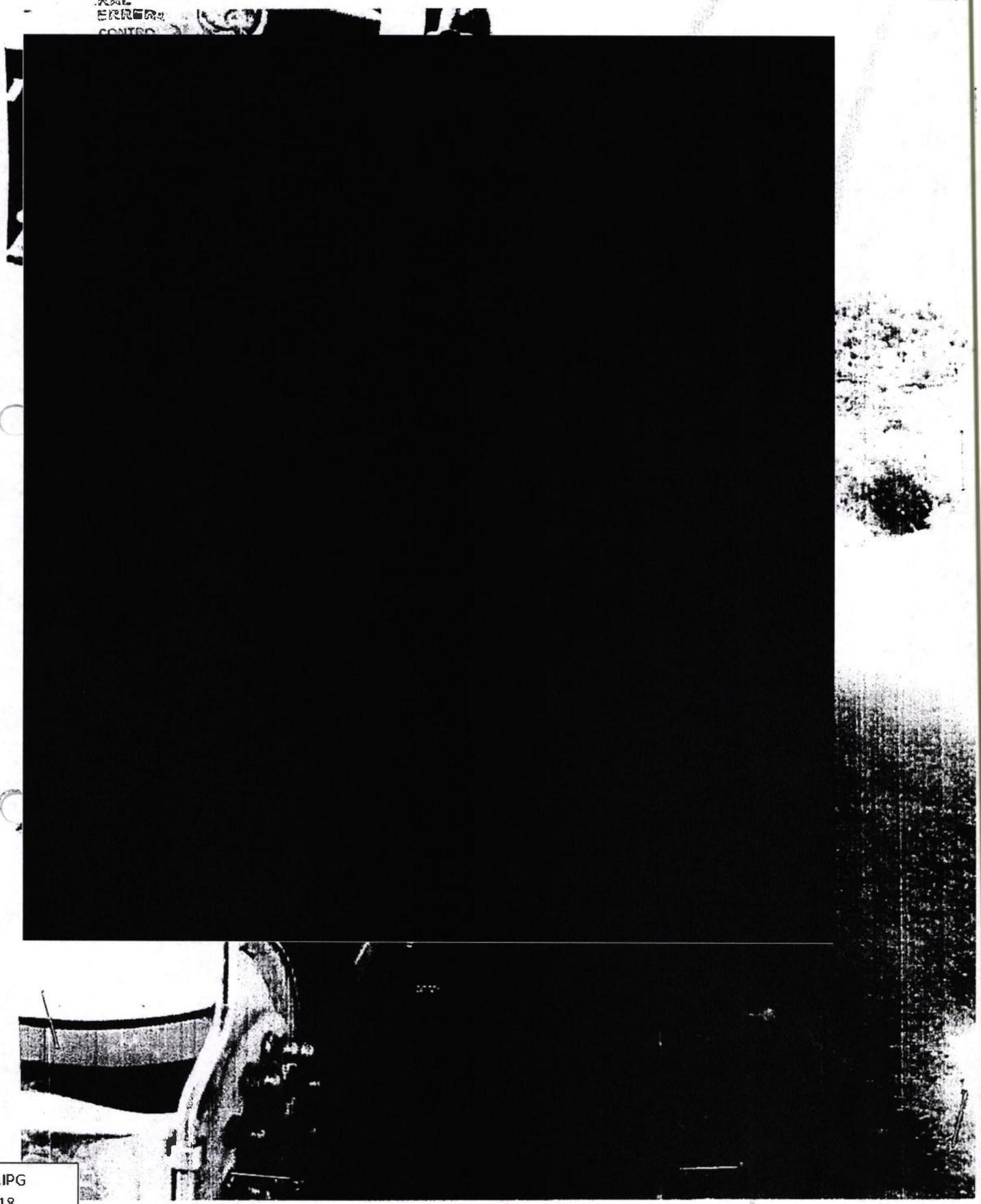

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

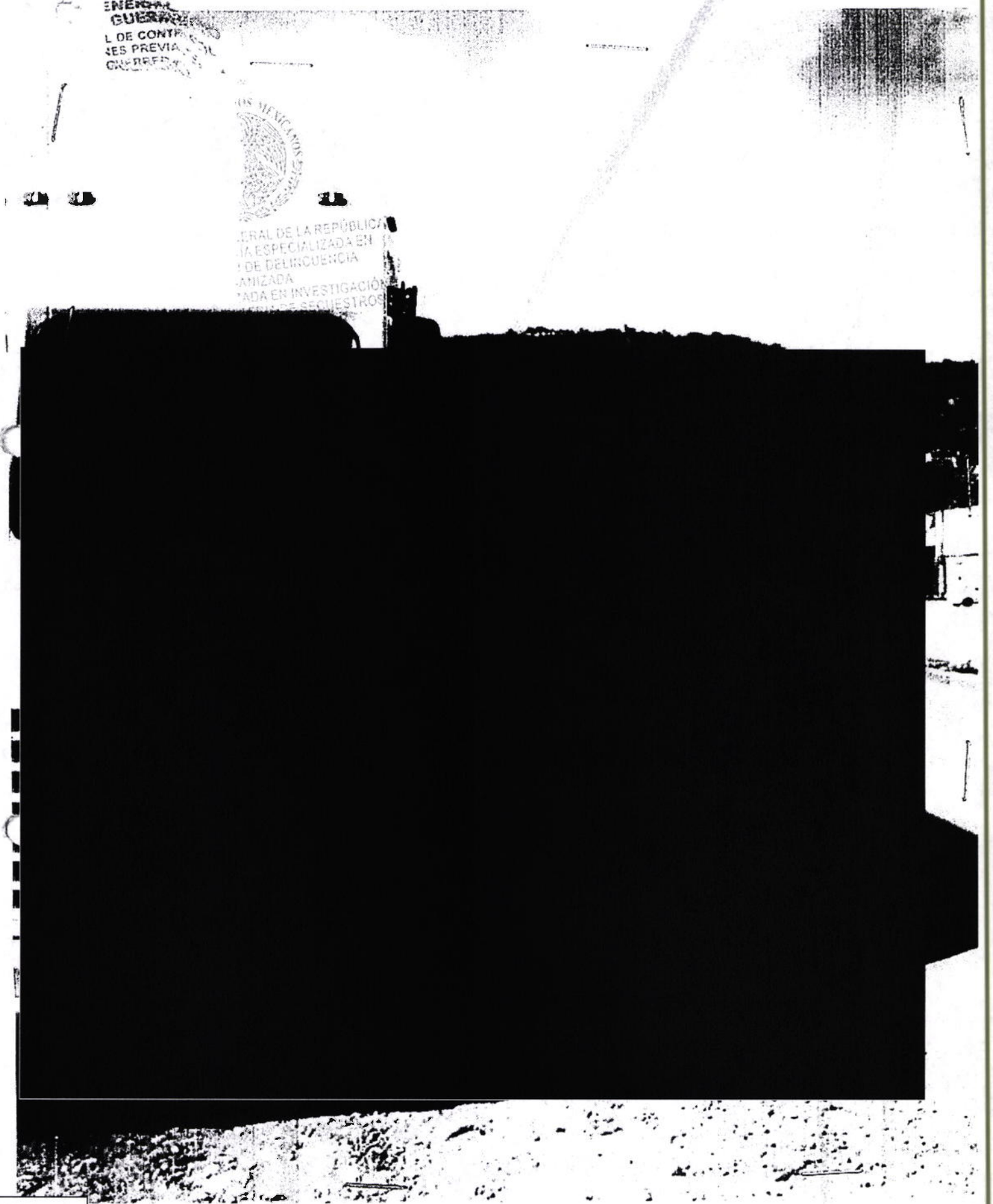

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

187 ~~183~~ 184

[redacted]

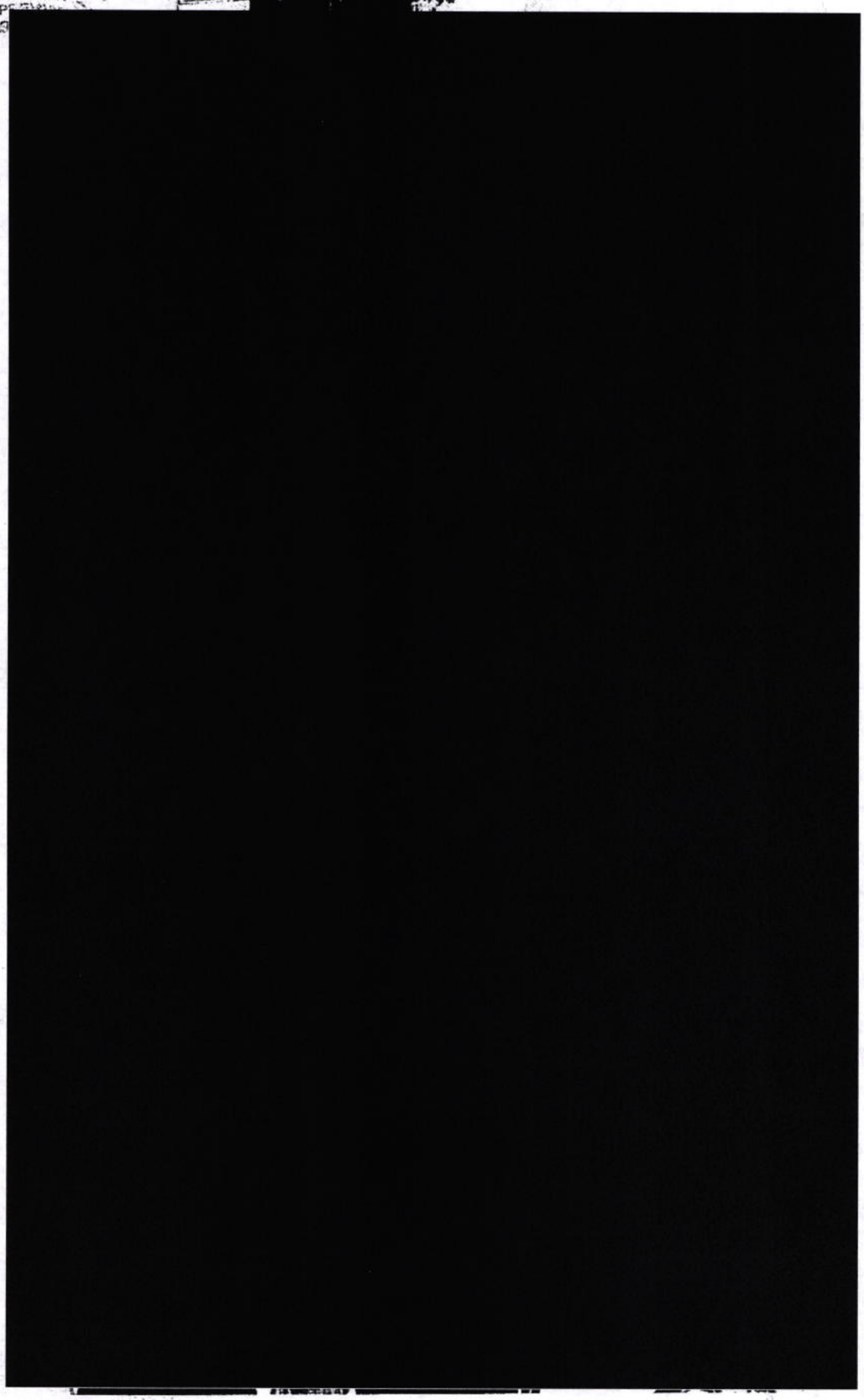

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

ENERAL DE LA REPÚBLICA
URIA ESPECIALIZADA EN
ÓN DE DELINCUENCIA
RGANIZADA
LIZADA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SECUESTROS

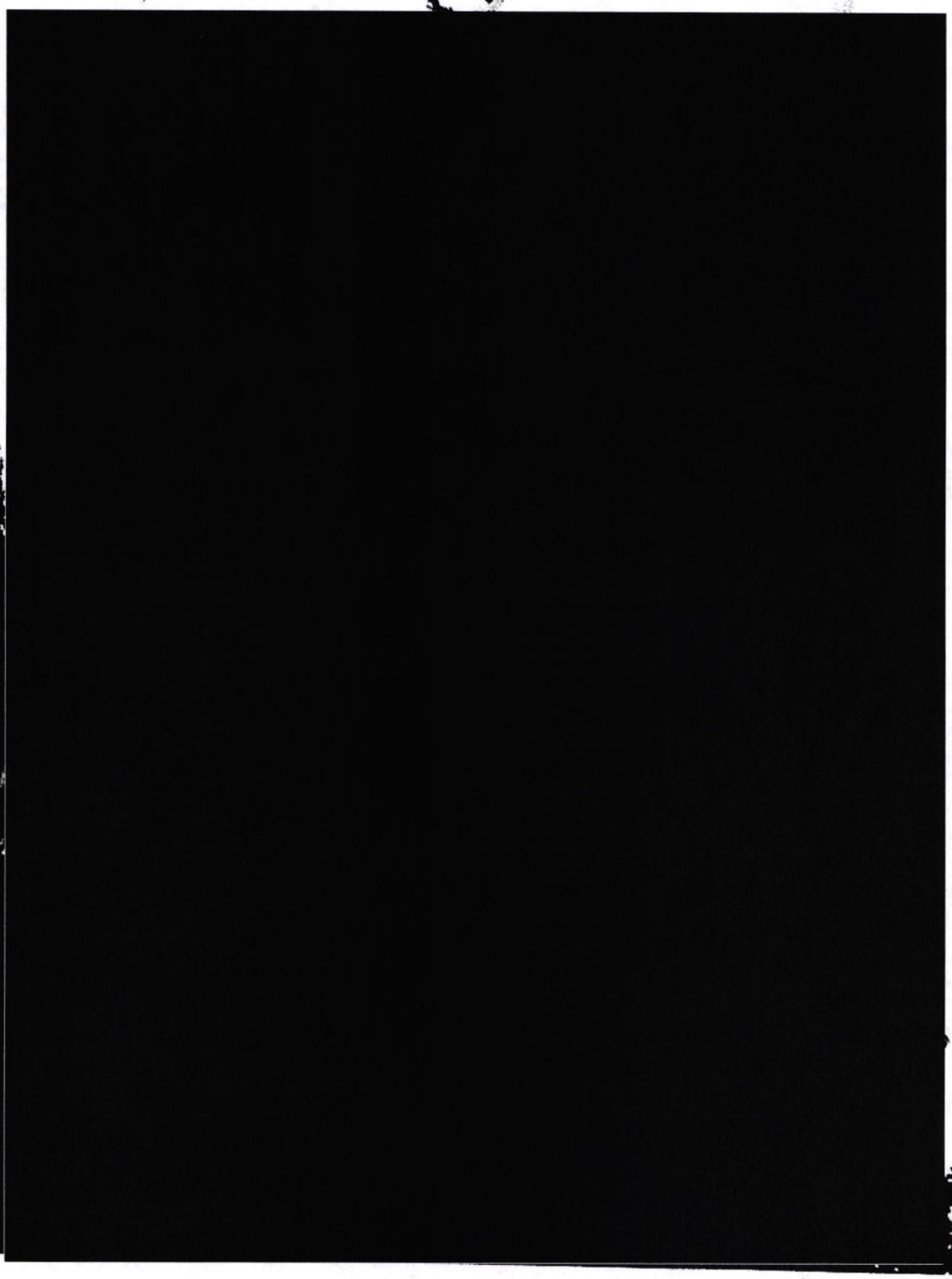

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

- - - En la Ciudad de **Chilpancingo, Guerrero**, Distrito Judicial de los Bravo, El Suscrito **Agente del Ministerio Público, Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas,** quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- **C e r i f i c a** -

- - - Que las presentes copias fotostáticas compuesta de **ciento ochenta y dos fojas utiles;** concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con sus originales, que conforman la averiguación Previa número **HID/SC/01/0758/2013**, iniciada por **Denuncia de Hechos**, instruida en contra de **Quien Resulte Responsable,** en agravio de **Quien Resulte Agraviado**; hechos ocurridos en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, de las cuales me remito para su certificación; a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda.

189

"2014, Año de Octavio Paz"

OFICIO: CGI/F4/1639/2014
A.P.: UEIORPIFAM/AP/253/2014
ASUNTO: **INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA**

México, D. F. a 07 de Noviembre del 2014.

ACUSE

LIC. [redacted]
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA.
P R E S E N T E.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

En cumplimiento al acuerdo dictado con esta fecha y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 2, 4° fracciones IV, V y IX; 9 y 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los artículos 1, 3 inciso F fracción III, 16 y 31 de su Reglamento; me permito comunicarle que con fecha cinco de noviembre del presente año, se dio inicio a la Averiguación Previa, con los datos que se mencionan a continuación:

AVERIGUACIÓN PREVIA: **A.P.: UEIORPIFAM/AP/253/2014.**

DELITO: [redacted]

DENUNCIANTE:

INDICIADOS: **JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ y MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA.**

FECHA DE INICIO: [redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

SÍNTESIS DE LOS HECHOS: [redacted]

[redacted] a todos los efectos a que haya lugar.

RÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
URADURÍA ESPECIALIZADA EN
N DE DELINCUENCIA ORGANIZAD
ALIZADA EN INVESTIGACIÓN
ACIONES CON RECURSOS DE
CIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN
RACIÓN DE MONEDA

Vo.Bo. [redacted] **Z.**
Fisca

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

"2014 Año de Octavio Paz".

Oficio: CGI/F4/1640/2014
A.P.: UEIORPIFAM/AP/253/2014
Asunto: **Se solicita información**

A C U S E

México, Distrito Federal, a 07 de Noviembre de 2014.

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD.
P R E S E N T E.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la averiguación previa citada al rubro y con apoyo de lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2, fracción II, 16, 26 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X y 11, fracción I, 22, fracción II, Inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los numérales 1, 3, Inciso A) fracción III, inciso F), fracción III, 16 y 31 fracción I de su Reglamento, solicito a Usted de la manera más atenta y respetuosa, que instruya a personal a su digno cargo, a fin de que informe a esta Representación Social de la Federación con carácter de **ALTA PRIORIDAD**, si en su base de datos cuentan con antecedentes delictivos, de investigación, actas circunstanciadas, averiguaciones previas, procesos o mandamientos judiciales en contra o en los que se encuentren relacionadas, las personas que a continuación se mencionan:

- **JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, con fecha de nacimiento [redacted]
- **MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**, con fecha de nacimiento [redacted]

En caso afirmativo, solicito remita a esta unidad en copia certificada la documentación respectiva, lo anterior por ser necesario para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa.

No omito mencionar que, el presente documento tiene el carácter de **CONFIDENCIAL**, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía, que respecto de las actuaciones impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII, prevención que deberá hacer extensiva al personal a su cargo, al que encomiende la atención del presente.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

Vo.B
Fis

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE OPERACIONES CON RECURSOS DE
PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN
O ALTERACIÓN DE MONEDA

Oficio: CGI/F4/1641/2014
A.P.: UEIORPIFAM/AP/253/2014
Asunto: **Se solicita información**

A C U S E

México, Distrito Federal, a 07 de Noviembre de 2014.

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS.
P R E S E N T E.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la averiguación previa citada al rubro y con apoyo de lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2, fracción II, 16, 26 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X y 11, fracción I, 22, fracción II, Inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los numérales 1, 3, Inciso A) fracción III, inciso F), fracción III, 16 y 31 fracción I de su Reglamento, solicito a Usted de la manera más atenta y respetuosa, que instruya a personal a su digno cargo, a fin de que informe a esta Representación Social de la Federación con carácter de **ALTA PRIORIDAD**, si en su base de datos cuentan con antecedentes delictivos, de investigación, actas circunstanciadas, averiguaciones previas, procesos o mandamientos judiciales en contra ó en los que se encuentren relacionadas, las personas que a continuación se mencionan:

- **JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, con fecha de nacimiento [redacted]
- **MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**, con fecha de nacimiento [redacted]

En caso afirmativo, solicito remita a esta unidad en copia certificada la documentación respectiva, lo anterior por ser necesario para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa.

No omito mencionar que el presente documento tiene el carácter de **CONFIDENCIAL**, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía, que respecto de las actuaciones impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII, prevención que deberá hacer extensiva al personal a su cargo, al que encomiende la atención del presente.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

V[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE OPERACIONES CON RECURSOS DE
PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN
O ALTERACIÓN DE MONEDA

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
RECIBIDO
07 NOV 2014 [redacted]
UNIDAD ESPECIALIZADA
OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA
Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

"2014 Año de Octavio Paz".

Oficio: CGI/F4/1642/2014
A.P.: UEIORPIFAM/AP/253/2014
Asunto: Se solicita información

A C U S E

México, Distrito Federal, a 07 de Noviembre de 2014.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LIC. [redacted]
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la averiguación previa citada al rubro y con apoyo de lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2, fracción II, 16, 26 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X y 11, fracción I, 22, fracción II, Inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los numerales 1, 3, Inciso A) fracción III, inciso F), fracción III, 16 y 31 fracción I de su Reglamento, solicito a Usted de la manera más atenta y respetuosa, que instruya a personal a su digno cargo, a fin de que informe a esta Representación Social de la Federación con carácter de **ALTA PRIORIDAD**, si en su base de datos cuentan con antecedentes delictivos, de investigación, actas circunstanciadas, averiguaciones previas, procesos o mandamientos judiciales en contra ó en los que se encuentren relacionadas, las personas que a continuación se mencionan:

- **JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, con fecha de nacimiento [redacted]
- **MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**, con fecha de nacimiento [redacted]

En caso afirmativo, solicito remita a esta unidad en copia certificada la documentación respectiva, lo anterior por ser necesario para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa.

No omito mencionar que, el presente documento tiene el carácter de **CONFIDENCIAL**, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía, que respecto de las actuaciones impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII, prevención que deberá hacer extensiva al personal a su cargo, al que encomiende la atención del presente.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

Vo.Bo.
Fisca [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE OPERACIONES CON RECURSOS DE
PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN
O ALTERACIÓN DE MONEDA

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

"2014 Año de Octavio Paz".

Oficio: CGI/F4/1643/2014
A.P.: UEIORPIFAM/AP/253/2014
Asunto: **Se solicita información**

México, Distrito Federal, a 07 de Noviembre de 2014.

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
P R E S E N T E.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la averiguación previa citada al rubro y con apoyo de lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2, fracción II, 16, 26 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X y 11, fracción I, 22, fracción II, Inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los numérales 1, 3, Inciso A) fracción III, inciso F), fracción III, 16 y 31 fracción I de su Reglamento, solicito a Usted de la manera más atenta y respetuosa, que instruya a personal a su digno cargo, a fin de que informe a esta Representación Social de la Federación con carácter de **ALTA PRIORIDAD**, si en su base de datos cuentan con antecedentes delictivos, de investigación, actas circunstanciadas, averiguaciones previas (consignaciones), procesos (causa penla) o mandamientos judiciales, en contra o en los que se encuentren relacionadas, las personas que a continuación se mencionan:

- **JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, con fecha de nacimiento [redacted]
- **MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**, con fecha de nacimiento [redacted]

En caso afirmativo, solicito remita a esta unidad en copia certificada la documentación respectiva, lo anterior por ser necesario para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa.

No omito mencionar que, el presente documento tiene el carácter de **CONFIDENCIAL**, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía, que respecto de las actuaciones impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII, prevención que deberá hacer extensiva al personal a su cargo, al que encomiende la atención del presente.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

Vo.B
Fis [redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE OPERACIONES CON RECURSOS DE
PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN
O ALTERACIÓN DE MONEDA

190
191
194

Oficio: CGI/F4/1644/2014
A.P.: UEIORPIFAM/AP/253/2014
Asunto: **Se solicita información**

A C U S E

México, Distrito Federal, a 07 de Noviembre de 2014.

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TRÁFICO DE MENORES, PERSONAS Y ÓRGANOS.
P R E S E N T E.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la averiguación previa citada al rubro y con apoyo de lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2, fracción II, 16, 26 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X y 11, fracción I, 22, fracción II, Inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los numérales 1, 3, Inciso A) fracción III, inciso F), fracción III, 16 y 31 fracción I de su Reglamento, solicito a Usted de la manera más atenta y respetuosa, que instruya a personal a su digno cargo, a fin de que informe a esta Representación Social de la Federación con carácter de **ALTA PRIORIDAD**, si en su base de datos cuentan con antecedentes delictivos, de investigación, actas circunstanciadas, averiguaciones previas, procesos o mandamientos judiciales en contra ó en los que se encuentren relacionadas, las personas que a continuación se mencionan:

- **JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, con fecha de nacimiento [redacted]
- **MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**, con fecha de nacimiento [redacted]

En caso afirmativo, solicito remita a esta unidad en copia certificada la documentación respectiva, lo anterior por ser necesario para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa.

No omito mencionar que, el presente documento tiene el carácter de **CONFIDENCIAL**, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía, que respecto de las actuaciones impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII, prevención que deberá hacer extensiva al personal a su cargo, al que encomiende la atención del presente.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

[redacted]

Vo.Bo. LIC
Fiscal 4

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE OPERACIONES CON RECURSOS DE
PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN
O ALTERACIÓN DE MONEDA

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

191
192
195

"2014 Año de Octavio Paz".

Oficio: CGI/F4/1645/2014
A.P.: UEIORPIFAM/AP/253/2014
Asunto: **Se solicita información**

A C U S E

México, Distrito Federal, a 07 de Noviembre de 2014.

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE ASALTO Y ROBO DE VEHÍCULOS.
P R E S E N T E.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la averiguación previa citada al rubro y con apoyo de lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2, fracción II, 16, 26 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X y 11, fracción I, 22, fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los numérales 1, 3, inciso A) fracción III, inciso F), fracción III, 16 y 31 fracción I de su Reglamento, solicito a Usted de la manera más atenta y respetuosa, que instruya a personal a su digno cargo, a fin de que informe a esta Representación Social de la Federación con carácter de **ALTA PRIORIDAD**, si en su base de datos cuentan con antecedentes delictivos, de investigación, actas circunstanciadas, averiguaciones previas, procesos o mandamientos judiciales en contra ó en los que se encuentren relacionadas, las personas que a continuación se mencionan:

- **JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, con fecha de nacimiento [redacted]
- **MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**, con fecha de nacimiento [redacted]

En caso afirmativo, solicito remita a esta unidad en copia certificada la documentación respectiva, lo anterior por ser necesario para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa.

No omito mencionar que, el presente documento tiene el carácter de **CONFIDENCIAL**, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía, que respecto de las actuaciones impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII, prevención que deberá hacer extensiva al personal a su cargo, al que encomiende la atención del presente.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

V [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA

10 NOV. 2014
19:10
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE ASALTO Y ROBO DE VEHÍCULOS

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

"2014 Año de Octavio Paz".

192
193
196

Oficio: CGI/F4/1646/2014
A.P.: UEIORPIFAM/AP/253/2014
Asunto: **Se solicita información**

ACUSE

México, Distrito Federal, a 07 de Noviembre de 2014.

C. DIRECTOR GENERAL DE DELEGACIONES
DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.
PRESENTE.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la averiguación previa citada al rubro y con apoyo de lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2, fracción II, 16, 26 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X y 11, fracción I, 22, fracción II, Inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los numérales 1, 3, Inciso A) fracción III, inciso F), fracción III, 16 y 31 fracción I de su Reglamento, solicito a Usted de la manera más atenta y respetuosa, que instruya a personal a su digno cargo, a fin de que informe a esta Representación Social de la Federación con carácter de **ALTA PRIORIDAD**, si en los archivos de las diversas delegaciones a su cargo, existen registros de expedición de pasaporte a nombre de las siguientes personas:

- **JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, con fecha de nacimiento [redacted]
- **MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**, con fecha de nacimiento [redacted]

En caso afirmativo, solicito remita a esta unidad en copia certificada la documentación respectiva, lo anterior por ser necesario para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa.

No omito mencionar que, el presente documento tiene el carácter de **CONFIDENCIAL**, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía, que respecto de las actuaciones impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII, prevención que deberá hacer extensiva al personal a su cargo, al que encomiende la atención del presente.

Mucho agradeceré que la información y documentación solicitada, sea enviada con las medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas que se encuentran ubicadas Avenida Paseo de la Reforma # 75, Planta Baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, con número telefónico 5346-0000 extensión [redacted].

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

Vo.Bo. [redacted] **EZ.**
Fisca

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE OPERACIONES CON RECURSOS DE
PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN
O ALTERACIÓN DE MONEDA

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda.

193
194
197

LIC. [redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA EN LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

DOMICILIO: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 75, PLANTA BAJA, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300, MÉXICO. DISTRITO FEDERAL. [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

OFICIO NÚMERO:
CG1/F4/1646/2014.
A.P.:UEIORPIFAM/AP/253/2014.

SRE
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
[redacted]
11 NOV 201[redacted]
DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

DESTINATARIO:

C. DIRECTOR GENERAL DE DELEGACIONES DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

"2014 Año de Octavio Paz".

194
195
198

Oficio: CGI/F4/1647/2014
A.P.: UEIORPIFAM/AP/253/2014
Asunto: **Se solicita información**

A C U S E

México, Distrito Federal, a 07 de Noviembre de 2014.

C. COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL.
P R E S E N T E.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la averiguación previa citada al rubro y con apoyo de lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2, fracción II, 16, 26 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X y 11, fracción I, 22, fracción II, Inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los numérales 1, 3, Inciso A) fracción III, inciso F), fracción III, 16 y 31 fracción I de su Reglamento, solicito a Usted de la manera más atenta y respetuosa, que instruya a personal a su digno cargo, a fin de que informe a esta Representación Social de la Federación con carácter de **ALTA PRIORIDAD**, si en esa Dirección existen antecedentes de sentencia o sujeción a proceso penal de las personas de nombre:

- **JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, con fecha de nacimiento [redacted]
- **MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**, con fecha de nacimiento [redacted]

En caso afirmativo, solicito remita a esta unidad en copia certificada la documentación respectiva, lo anterior por ser necesario para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa.

No omito mencionar que, el presente documento tiene el carácter de **CONFIDENCIAL**, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía, que respecto de las actuaciones impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII, prevención que deberá hacer extensiva al personal a su cargo, al que encomiende la atención del presente.

Mucho agradeceré que la información y documentación solicitada, sea enviada con las medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas que se encuentran ubicadas Avenida Paseo de la Reforma # 75, Planta Baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, con número telefónico 5346-0000 extensión [redacted].

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

[redacted]

Vo.B
Fis

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

T93
196
199

LIC [redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA EN LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

DOMICILIO: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 75, PLANTA BAJA, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300, MÉXICO. DISTRITO FEDERAL. [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

SEGOB | CNS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
11 NOV. 2014 [redacted]
UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN Y CORRESPONDENCIA
HORA: 13:30 H
NOMBRE
RECIBIDO

OFICIO NÚMERO:
CG1/F4/1647/2014.
A.P.:UEIORPIFAM/AP/253/2014.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

DESTINATARIO:

C. COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

"2014 Año de Octavio Paz".

196
197
200

Oficio: CGI/F4/1648/2014
A.P.: UEIORPIFAM/AP/253/2014
Asunto: **Se solicita información**

A C U S E

México, Distrito Federal, a 07 de Noviembre de 2014.

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA.
P R E S E N T E.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la averiguación previa citada al rubro y con apoyo de lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2, fracción II, 16, 26 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X y 11, fracción I, 22, fracción II, Inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los numérales 1, 3, Inciso A) fracción III, Inciso F), fracción III, 16 y 31 fracción I de su Reglamento, así como el Acuerdo A/201/06 del Procurador General de la República; solicito a Usted de la manera mas atenta y respetuosa, con carácter de **Alta Prioridad**, que instruya a personal a su digno cargo, a fin de que informe a esta Representación Social de la Federación, de todos los datos con que pudieran contar (domicilios, adquisición de vehículos, propiedades; empresas, nombre de los accionistas o socios, lugar y fecha en que se constituyó, notario ante la que se protocolizo o cualquier otro dato o hecho relacionado), de las personas que a continuación se indican:

- **JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, con fecha de nacimiento [redacted]
- **MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**, con fecha de nacimiento [redacted]

En caso afirmativo, solicito remita a esta unidad en copia certificada la documentación respectiva, lo anterior por ser necesario para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa.

Cabe señalar que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII y penúltimo párrafo del Código Penal Federal; previsión que pido se haga extensiva al personal de esa Dependencia a quien encomiende la atención presente.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Mucho agradeceré que la información y documentación solicitada, sea enviada con las medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas que se encuentran ubicadas Avenida Paseo de la Reforma # 75, Planta Baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, con número telefónico 5346-0000 extensión [redacted].

Sin otro particular, reitero mi atenta y distinguida consideración.

"S[redacted]N"
EL A[redacted]E LA
FED[redacted]

LIC. [redacted]

Vo.Bo.
Fisc[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

197
198
201

LIC. [redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA EN LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

DOMICILIO: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 75, PLANTA BAJA, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300, MÉXICO. DISTRITO FEDERAL.

EXT: [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

OFICIO NÚMERO:
CG1/F4/1648/2014.
A.P.:UEIORPIFAM/AP/253/2014.

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
10 NOV. 2014
OFICIALÍA DE PARTES
NOMBRE: [redacted] HORA 12:10

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

DESTINATARIO:

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda.

LIC [redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA EN LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

DOMICILIO: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 75, PLANTA BAJA, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300, MÉXICO. DISTRITO FEDERAL.

EXT: [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

12 NOV 2014

OFICIO NÚMERO:
CG1/F4/1649/2014.
A.P.:UEIORPIFAM/AP/253/2014.

DESTINATARIO:

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

COMISARIO GENERAL.
LICENCIADO JUAN CARLOS SILVA LUJAN.
TITULAR DE LA DIVISIÓN ANTIDROGAS DE LA POLICIA FEDERAL (SEGOB).

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

"2014 Año de Octavio Paz".

199
200
203

Oficio: CGI/F4/1650/2014
A.P.: UEIORPIFAM/AP/253/2014
Asunto: **Se solicita información**

A C U S E

México, Distrito Federal, a 07 de Noviembre de 2014.

DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y VERIFICACIÓN MIGRATORIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
P R E S E N T E.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la averiguación previa que al rubro se cita, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracciones I, inciso A, subincisos b) y f), IV y V, 11 fracción I inciso a) y 20 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 6, 16 y 31 fracción I de su Reglamento, me permito solicitar a Usted que instruya a quien corresponda a fin de que con carácter de **Alta Prioridad**, informe a esta Unidad Especializada respecto del registro de entradas y salidas del país, con sus respectivos destinos, durante el periodo comprendido del mes de enero de dos mil cinco a la fecha, respecto de:

- **JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, con fecha de nacimiento [redacted]
- **MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**, con fecha de nacimiento [redacted]

En caso afirmativo, solicito remita a esta unidad en copia certificada la documentación respectiva, lo anterior por ser necesario para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa.

Cabe señalar que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII y penúltimo párrafo del Código Penal Federal; previsión que pido se haga extensiva al personal de esa Dependencia a quien encomiende la atención presente.

Mucho agradeceré que la información y documentación solicitada, sea enviada con las medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas que se encuentran ubicadas Avenida Paseo de la Reforma # 75, Planta Baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, con número telefónico 5346-0000 extensión [redacted]

[redacted] inguida consideración.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

Vo.Bo. L[redacted]
Fiscal

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE OPERACIONES CON RECURSOS DE
PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN
O ALTERACIÓN DE MONEDA

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda.

200
201
204

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA EN LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

DOMICILIO: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 75, PLANTA BAJA, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300, MÉXICO. DISTRITO FEDERAL.

EXT: [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

OFICIO NÚMERO:
CG1/F4/1650/2014.
A.P.:UEIORPIFAM/AP/253/2014.

SEGOB
INM
10 NOV 2014
Recibido
DESPACHADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y VERIFICACIÓN MIGRATORIA

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

DESTINATARIO:

DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y VERIFICACIÓN MIGRATORIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.

RAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
E DELINCUENCIA
IZADA
A EN INVESTIGACIÓN
RIA DE SECUESTR

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

"2014 Año de Octavio Paz".

Oficio: CGI/F4/1651/2014
A.P.: UEIORPIFAM/AP/253/2014
Asunto: **Se solicita información**

A C U S E

México, Distrito Federal, a 07 de Noviembre de 2014.

DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
P R E S E N T E.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la averiguación previa citada al rubro y con apoyo de lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2, fracción II, 16, 26 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X y 11, fracción I, 22, fracción II, Inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los numérales 1, 3, Inciso A) fracción III, inciso F), fracción III, 16 y 31 fracción I de su Reglamento, solicito a Usted de la manera más atenta y respetuosa, que instruya a personal a su digno cargo, a fin de que informe a esta Representación Social de la Federación con carácter de **ALTA PRIORIDAD,** a efecto de que informe si las personas que a continuación de mencionan, se encuentran inscritas como patrones y/o trabajadores, si cotizan al Instituto Mexicano del Seguro Social, en caso de ser positivo remita a esta autoridad ministerial, la cantidad que aporta cada persona física y moral, el número de trabajadores que tiene inscritos y/o registrados ante dicha Institución de Seguridad Social, así como el número de ingresos y retenciones de cada uno:

- **JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, con fecha de nacimiento [redacted]
- **MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**, con fecha de nacimiento [redacted]

En caso afirmativo, solicito remita a esta unidad en copia certificada la documentación respectiva, lo anterior por ser necesario para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa.

Cabe señalar que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII y penúltimo párrafo del Código Penal Federal; previsión que pido se haga extensiva al personal de esa Dependencia a quien encomiende la atención presente.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Mucho agradeceré que la información y documentación solicitada, sea enviada con las medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas que se encuentran ubicadas Avenida Paseo de la Reforma # 75, Planta Baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, con número telefónico 5346-0000 extensión [redacted].

[redacted] distinguida consideración.

"SU
EL AC
FEDE

LIC. V [redacted] **R.** **o.Bo. LIC.** [redacted] **EZ.**
Fiscal 4

URÍA GENERAL DE LA REPÚBLI
CURADURÍA ESPECIALIZADA EN
ÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZ
PECIALIZADA EN INVESTIGACIÓ
RACIONES CON RECURSOS DE
ICIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN
O ALTERACIÓN DE MONEDA

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

LIC. [redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA EN LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

DOMICILIO: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 75, PLANTA BAJA, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300, MÉXICO. DISTRITO FEDERAL.

EXT: [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

OFICIO NÚMERO:
CG1/F4/1651/2014.
A.P.: UEIORPIFAM/AP/253/2014.

[redacted]

DESTINATARIO:

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
Domicilio: Paseo de la Reforma no. 476, Colonia. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

"2014 Año de Octavio Paz".

Oficio: CGI/F4/1653/2014
A.P.: UEIORPIFAM/AP/253/2014
Asunto: **Se solicita información**

A C U S E

México, Distrito Federal, a 07 de Noviembre de 2014.

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS POLICIALES INTERNACIONALES E INTERPOL-MÉXICO.
P R E S E N T E

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la averiguación previa citada al rubro y con apoyo de lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2, fracción II, 16, 26 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X y 11, fracción I, 22, fracción II, Inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los numerales 1, 3, Inciso A) fracción III, Inciso F), fracción III, 16 y 31 fracción I de su Reglamento, respetuosamente me permito solicitar a Usted, que con el carácter de **Alta Prioridad,** investigue en toda su red y en general en sus registros policiales, si se cuenta con algún antecedente delictivo o de investigación por actividades ilícitas en las que pudieran estar relacionadas las siguientes personas:

- **JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, con fecha de nacimiento [redacted]
- **MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**, con fecha de nacimiento [redacted]

En caso afirmativo, solicito remita a esta unidad en copia certificada la documentación respectiva, lo anterior por ser necesario para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa.

Cabe señalar que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII y penúltimo párrafo del Código Penal Federal; previsión que pido se haga extensiva al personal de esa Dependencia a quien encomiende la atención presente.

Mucho agradeceré que la información y documentación solicitada, sea enviada con las medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas que se encuentran ubicadas Avenida Paseo de la Reforma # 75, Planta Baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, con número telefónico 5346-0000 extensión [redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Sin otro particular, reitero mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

"SU
EL AG **A**
FEDE **.**

LIC. V **Vo.Bo.**
Fisca

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE OPERACIONES CON RECURSOS DE
PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN
O ALTERACIÓN DE MONEDA

Paseo de la Reforma No. 75, Planta Baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06300
Tel.: (55) [redacted] Fax (55) [redacted] EXT. [redacted] www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

201
203
203

LIC. [redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA EN LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

DOMICILIO: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 75, PLANTA BAJA, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06300, MÉXICO. DISTRITO FEDERAL.

EXT: [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
OFICINA DEL TITULAR
10 NOV. 2014
11:35
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO

OFICIO NÚMERO:
CG1/F4/1653/2014.
A.P.:UEIORPIFAM/AP/253/2014.

DESTINATARIO:

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS POLICIALES, INTERNACIONALES E INTERPOL-MÉXICO.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda.

"2014, Año de Octavio Paz"

203
204
209

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DELEGACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO
14 NOV 2014
RECIBIDO
FECHA: 16:30 HORA

Oficio: CGI/F4/1655/2014
A.P.: UEIORPIFAM/AP/253/2014
Asunto: **El que se indica**

México, Distrito Federal, a 11 de Noviembre de 2014.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 40 y 41 del Código Penal Federal, 168 y 180 primer párrafo y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracciones I, inciso A) subincisos b) y f) y IV, 10 fracción IX y 11 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numérales 1, 3, Inciso A) fracción III, Inciso F), fracción III, 16 y 31 fracción I de su Reglamento, Convenio de Colaboración que celebraron la Procuraduría General de la República, la Procuraduría de General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de junio de 2007, solicito a Usted de la manera más atenta, que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que con carácter de **Alta Prioridad**, informe si en los archivos de la dependencia a su digno cargo existen registros de antecedentes penales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas, investigaciones en trámite, mandamientos ministeriales o judiciales pendientes de cumplimentar, procesos penales, sentencias dictadas o información alguna que vincule con la delincuencia a las personas de nombre:

- JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, con fecha de nacimiento [redacted]
- MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA, con fecha de nacimiento [redacted]
- [redacted]

En caso afirmativo, se sirva remitir a esta autoridad, copia certificada de la documentación respectiva en un término de cinco días, lo anterior por ser necesario para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa.

Cabe señalar que, el presente documento tiene el carácter de confidencial por lo que su contenido y la información que con motivo del mismo se genere no debe ser divulgada, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII, prevención que deberá hacer extensiva al personal bajo su cargo a quien encomiende la atención del presente.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Mucho agradeceré que la respuesta que se genere con motivo del presente se remita con las medidas de seguridad y confidencialidad debidas, a nuestra oficina sita en Avenida Reforma número 75, planta baja, ala norte, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Tel. [redacted] México, D. F.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi [redacted] distinguida consideración.

[redacted]

LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA
Vo. Bo.
FISCAL

[redacted]

Colonia Guerrero, Delegación C
Tel. (55) [redacted] Fax (55) [redacted] EXT. [redacted] www.pgr.gob.mx

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

"2014 Año de Octavio Paz".

Oficio: CGI/F4/1649/2014
A.P.: UEIORPIFAM/AP/253/2014
Asunto: **Se solicita información**

A C U S E

México, Distrito Federal, a 07 de Noviembre de 2014.

TITULAR DE LA DIVISIÓN ANTIDROGAS
DE LA POLICÍA FEDERAL (SEGOB).
PRESENTE.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la averiguación previa citada al rubro y con apoyo de lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2, fracción II, 16, 26 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X y 11, fracción I, 22, fracción II, Inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los numérales 1, 3, Inciso A) fracción III, Inciso F), fracción III, 16 y 31 fracción I de su Reglamento, respetuosamente me permito solicitar a Usted, con el carácter de **Alta Prioridad**, que instruya a personal a su digno cargo, a fin de que informe a esta Representación Social de la Federación, utilizando la base de datos de nombre **PLATAFORMA MÉXICO**, de todos los datos con que pudieran contar (domicilios, adquisición de vehículos, propiedades; empresas, nombre de los accionistas o socios, lugar y fecha en que se constituyó, notario ante la que se protocolizo o cualquier otro dato o hecho relacionado), de las personas que a continuación se indican:

- **JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, con fecha de nacimiento [redacted]
- **MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**, con fecha de nacimiento [redacted]

En caso afirmativo, solicito remita a esta unidad en copia certificada la documentación respectiva, lo anterior por ser necesario para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa.

Cabe señalar que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII y penúltimo párrafo del Código Penal Federal; previsión que pido se haga extensiva al personal de esa Dependencia a quien encomiende la atención presente.

Mucho agradeceré que la información y documentación solicitada, sea enviada con las medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas que se encuentran ubicadas Avenida Paseo de la Reforma # 75, Planta Baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, con número telefónico 5346-0000 extensión [redacted].

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Si[redacted]nta y distinguida consideración.

"SUFI[redacted]IÓN"
EL AGE[redacted] DE LA
FEDERA[redacted]PIFAM

LIC. VIC[redacted]TA

Vo.Bo. LIC. A[redacted]
Fiscal 4 a[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE OPERACIONES CON RECURSOS DE
PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN
O ALTERACIÓN DE MONEDA

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, a siete de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, quien con estricto apego a lo que establece el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe y se, - - -

impresas por una sola de sus caras; 2.- Copia certificada de la declaración ministerial de la testigo [redacted] *de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce, constante de siete fojas útiles impresas por una sola de sus caras.*- - - -

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OFICIO No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10301/2014

ASUNTO: El que se indica

México, D. F.: a 07 de Noviembre de 2014
"2014, año de Octavio Paz"

LIC. [redacted].
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA.
P R E S E N T E.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Con la facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3, 4 fracción I inciso A) subincisos b), c) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 32 fracción II de su Reglamento; y en atención al oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10205/2014** de fecha cinco de noviembre del dos mil catorce, tengo a bien informar que el día dieciocho de octubre del dos mil catorce, se ejercitó acción penal sin detenido en contra de **JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ,** por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos [redacted] en agravio de [redacted]. Así como en agravio de las victimas [redacted] y [redacted].

Radicándose en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la **Causa Penal 100/2014,,** quien libró **ORDEN DE APREHENSIÓN con fecha (24) VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, en contra del presunto responsable de mérito por los delitos antes indicados. A la cual se le dio cabal cumplimiento, dejando internado a **JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ** [redacted] que lo reclama el día siete del mes y año en curso.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Ahora bien, por lo que respecta a la persona de nombre **MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA,** [redacted] puesta disposición ante esta Autoridad Investigadora por el delito flagrante de [redacted] por la Juez Segundo Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos

e Intervención de Comunicaciones, con Competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal dentro del cuadernillo número [redacted] por el término de **(40) CUARENTA DÍAS,** el cual comienza a computarse a partir del día [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Finalmente, tengo a bien remitirle **COPIA CERTIFICADA** de las declaraciones de los sujetos de nombre **JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA,** [redacted] vertidas ante esta Representación Social de la federación el día cuatro de noviembre del año en curso.

Sin otro par[redacted]mi más alta y distinguida considera[redacted]

"SU[redacted]

L[redacted]
AGENTE D[redacted]ION.
A[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

2.11
2.12
215

A. P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE MARIA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:30 veinte horas con minutos del día 4 cuatro de noviembre del año 2014 dos mil catorce la suscrita Maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; así mismo, legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 10 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; relativos [redacted] de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 1°, fracción I, 2°, frac XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgá Procuraduría General de la República, en relación con el 1°, 3° apartado III, apartado E fracción IV, 16 y 32 fracción I de su Reglamento, comp calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse **MARIA ÁNGELES PINEDA VILLA**, quién en este acto no se identifica por c identificación alguna para hacerlo, asimismo se le exhorta al indiciado pa conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y ex derechos que le otorgan los artículos 20 de la Constitución Política de lo Unidos Mexicanos en sus fracciones I, II, V, VII y IX y 128 del Código F Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respec dicen: "Artículo 20.- En todo proceso de orden penal, tendrá el incu siguientes garantías: ... I.- Inmediatamente que lo solicite, él juez debera la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delit por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. E delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, él juez podrá negar provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito come un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que l determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para res sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procésales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpado. La ley determinará los casos graves en los cuales él juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante estos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

valor probatorio; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndose él tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en él lugar del proceso; VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten ene él proceso; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por si, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y este tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera...." y "Artículo 128.- [redacted] inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Minist[redacted] Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma.. II.- Se le ha[redacted] imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o quer[redacted] Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de [redacted] Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los [redacted] a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asis[redacted] defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por pe[redacted] confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le desig[redacted] luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos d[redacted] de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los[redacted] solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual [redacted] apelo y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en pr[redacted] personal, él expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban [redacted] y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la[redacted] que corresponda, concediéndosele él tiempo necesario para ello, siem[redacted] se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos [redacted] ofrezca se encuentren en el lugar donde aquélla se lleva a cabo. Cua[redacted] posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por él inculpado o su d[redacted] juzgador resolverá sobre la admisión y practica de las mismas; y f) [redacted] conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional ba[redacted] conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constituc[redacted] términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Proc[redacted] Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunica[redacted] personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro me[redacted] comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se h[redacted] presentes....." asimismo, en este acto se le hace del conocimiento el artícu[redacted] del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual establece que "..[redacted] obligará al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parien[redacted] consanguinidad o afinidad en línea recta ascendente o descendente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con él inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tienen la voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia...". En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura integra de las

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que es SI es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su Defensor Particular al **Licenciado.** [redacted] Defensor Particular, reservándose todos los demás derechos que le corresponden para hacerlos valer cuando lo considere oportuno, por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el licenciado [redacted], quien es llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta. - - -

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- **COMPARECE EL DEFENSOR** - - - - - - - - - - - -

- - - Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante la suscrita, el lice[redacted], quien se identifica con cédula profesional [redacted] expedida a su favor [redacted] Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, [redacted] que lo acredita como licenciado en Derecho, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, docu[redacted] da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 208 de [redacted] de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en [redacted] a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solic[redacted] impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al co[redacted] términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal d[redacted] Penales se le advierte de las penas en que incurren los falsos dec[redacted] autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, confo[redacted] por la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal y, por s[redacted]

- **MANIFIESTA** - - - - - - - - - - - -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] nacionalidad [redacted] originario del [redacted] y vecino de [redacted] con domicilio oficial en [redacted] Cuernavaca, Estado de Morelos, con número telefónico [redacted] estado civil [redacted] con estudios de Licenciatura en Derech[redacted] y en relación al motivo de comparecencia: - - -

- **DECLARA** - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que enterado del nombramiento que de su persona, hace **MARIA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA,** manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño durante el tiempo que dure la presente diligencia y en consecuencia solicito a esta Representación Social de la Fede[redacted] se le permita a esta Defensa Particular entrevistarme de manera previa y en [redacted] con la inculpada, antes de que rinda su declaración ministerial, en el enten[redacted] que dicha entrevista no es aleccionarlo, sino con el objeto de salvaguar[redacted] derechos fundamentales que tiene todo inculpado, entre los que se encuent[redacted] contar con una adecuada defensa por abogado, misma garantía constitucional que no queda constreñida a la mera designación o nombramiento del defensor, sino a la comunicación que la inculpada puede tener con él, aun de manera privada, con anterioridad al momento en que vaya a producir su versión respecto de los hechos cuya comisión se le atribuye, esto es, antes de su intervención ministerial, en atención a la relevancia y trascendencia que esta diligencia implica dentro de la secuela procesal; petición que tiene fundamento en el apartado A, fracción IX del

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

4
214
215
216

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

artículo 20 de nuestra Carta Fundamental; en el inciso d) del artículo 8.2 de la Convención americana Sobre Derechos Humanos celebrada en San José Costa Rica y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de Mayo de mil novecientos ochenta y uno; así como el inciso b) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el diversos criterio jurisprudencial número 1ª ./J.23/2006, siendo todo lo que tiene que decir. Visto lo manifestado por el Defensor Público Federal, y para efectos de que el indiciado goce cabalmente del derecho de defensa que en su favor concede la fracción IX del artículo apartado A del Artículo 20 Constitucional, se permite que el defensor particular, tenga una entrevista previa, en forma privada, con su representada, por un lapso de diez minutos aproximadamente, lo cual se hace constar con fundamento en lo dis[redacted] artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.- - - -

[redacted] las cuales están a mi nombre y las firmo yo; tengo una cuenta de [redacted], la cual también la firmo yo; [redacted] acto seguido y en relación al motivo de su presencia en este lugar: ----------

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

----------**D E C L A R A**----------

--- Que, una vez enterada de las imputaciones que se hacen en mi contra contenidas en el oficio que se me da lectura con número de oficio PF/DI/COE/2625/2014 de fecha cuatro de noviembre del año dos mil catorce, por elementos de la policía Federal manifestando en este acto manifiesto que me reservo mi derecho de declarar. Acto seguido esta autoridad ministerial procede a realizarle preguntas especiales al declarante manifestando: que no [redacted] contestar pregunta alguna, no obstante con fundamento en el artíc[redacted] Código Federal de Procedimientos Penales esta autoridad ministerial l[redacted] **A LA PRIMERA**: "Que diga la declarante desde que fecha forma [redacted] organización criminal denominada "Guerreros Unidos" Respuesta: m[redacted] derecho de declarar. **A LA SEGUNDA**: Que diga la declarante cuál e[redacted] dentro de la organización criminal "Guerreros Unidos"? Respuesta: m[redacted] derecho de declarar. **A LA TERCERA**: Que diga la declarante cuanto [redacted] que percibía por desempeñar su actividad dentro de la organizac[redacted] Guerreros Unidos"? Respuesta: me reservo mi derecho de dec[redacted] **CUARTA**: Que diga la declarante como es la estructura de la [redacted] Guerreros Unidos en Cocula Estado de Guerrero? Respuesta: me[redacted] derecho de declarar. **A LA QUINTA**: Que diga la declarante a qui[redacted] cuentas de su función dentro de la organización Guerreros Unidos? Re[redacted] reservo mi derecho de declarar **A LA SEXTA**: Que diga la declarante [redacted] alias de las personas que son miembros de la organización Guerreros [redacted] la cual trabaja? Respuesta: me reservo mi derecho de declarar. **A L[redacted]** Que diga la declarante cual fue su participación en la ejecución de los [redacted] de Ayotzinapa? Respuesta: me reservo mi derecho de declarar. **A L[redacted]** Que diga la declarante cual fue su participación en el secuestro de [redacted] [redacted] me reservo mi derecho de declarar. **A LA NOVENA**. [redacted] declarante cual fue su participación en el secuestro de [redacted] Respuesta me reservo mi derecho de declarar. **A LA DECIMA.** [redacted] declarante cual fue su participación en el secuestro de Maestro [redacted] Respuesta me reservo mi derecho de declarar. **A LA DÉCIMA PRIMERA**. Que diga la declarante cual fue su participación en el secuestro de [redacted]. Respuesta me reservo mi derecho de declarar. **A LA DÉC[redacted] SEGUNDA.** Que diga la declarante cual fue su participación en el secuestro de [redacted]. Respuesta me reservo mi derecho de declarar. **A [redacted] DÉCIMA TERCERA.** Que diga la declarante cual fue su participación e[redacted] secuestro de [redacted]. Respuesta me reservo mi derecho de declarar **A LA DÉCIMA CUARTA.** Que diga la declarante cual fue su participación en el secuestro de [redacted]. Respuesta me reservo mi derecho de declarar **A LA DÉCIMO QUINTA**: que diga el declarante como ejecutaron a los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: me reservo mi derecho de declarar. **A LA DÉCIMO**

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

216 6 217 210

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

SEXTA: Que diga el declarante quienes intervinieron en la ejecución de los estudiantes de Ayotzinapa? Respuesta: me reservo mi derecho de declarar. **A LA DÉCIMO SÉPTIMA:** Que diga la declarante cual ha sido el trato que se le ha dado por esta autoridad. Excelente y muchas gracias. Enseguida en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, la Representación Social de la Federación procede a dar fe de las lesiones de la inculpada quien no presenta lesiones visibles al exterior. Acto seguido se procede a ponerle a la vista diversas fotografías que obran dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 a lo cual manifiesta que se reserva su derecho de hacer manifestación alguna al respecto. Acto seguido, se procede a dar el uso de la voz el suscrito Defensor Particular quien manifiesta lo siguiente: Que en vista que mi defendida ejerció su derecho constitucional de no declarar se solicita se defina dentro del plazo constitucional la situación jurídica de la misma. Visto lo solicitado por el Defensor Particular se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por la Defensa Particular. Asimismo se le ponen a la vista los indicios marcados del número **uno** al **diez** a lo cual manifiesta la declarante: al indicio marcado con el número **uno** refiere es la credencial de mi esposo; al indicio marcado con el número **dos** manifiesta es mía; indicio marcado con el número **tres** refiere tenía dinero en mi bolsa pero no sé cuanto tenia; al indicio marcado con el número **cuatro** y **cinco**: manifiesta estaban en mi bolsa los estaba usando mi esposo Jose Luis Abarca Velazquez; del indicio marcado con el número **seis**, **siete** y **ocho** son teléfonos de mi esposo; al indicio marcado con el número **nueve** manifiesta es mi credencial oficial; al indicio marcado con el número **diez** refiere es mio son los teléfonos de mis abogados. Dandose por concluida la presente diligencia, manifestando la declarante que previa lectura la ratifica en todas y cada una de sus partes se encuentra conforme con su contenido firmando y estampando su huella para su debida constancia legal. Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA

EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.**

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

COMPARECENCIA DEL PROBABLE RESPONSABLE.
JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 22:30 veintidós horas con treinta minutos del día cuatro de Noviembre de 2014 dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien con fundamento en el artículo 16 del código federal de procedimientos penales actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16, 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, apartado A), incisos b) y d), fracción II, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con el artículo 32 fracción I de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Julio de 2012 comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse **JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ,** quién en este acto no se identifica por carecer de documento idóneo para ello, acto seguido **se le exhorta** al indiciado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hace saber y se le explica ampliamente los derechos que les otorgan los artículos **20 apartado A** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **(Previo a la reforma del 18 de junio de 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)**, y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, establecen: "...**ARTÍCULO 20:** En todo proceso de orden penal, el inculpado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A). Del inculpado: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite,

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en [redacted] fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas qu ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele pa obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentre en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadano que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre qu éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgado por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para s defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare d delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la per excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio d su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tend derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si n quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todo los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- E ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios d defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algu otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del qu como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que impon una sentencia se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fraccione I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con lo requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto condición alguna.- **ARTÍCULO 128** del Código Federal de Procedimientos Penales.- "...Cuand el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes..."...". Asimismo se le hace del conocimiento el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad: pero si estas personas tuvieren voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración...". En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan y de quien

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

depone en su contra, manifiesta que es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogado defensor el Licenciado [redacted], Abogado particular, por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el Licenciado, quien es llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta.

COMPARECE EL DEFENSOR

--- - - Enseguida y en la misma fecha se presenta ante el suscrito, el Licenciado [redacted] quien se identifica con la Cedula Profesional expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones con número de Credencial [redacted], misma que lo acredita como Licenciado en Derecho, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostáticas a la presente, devolviéndose el original a su oferente po[redacted] solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al comparec[redacted] en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Per[redacted] se le advierte de las penas en que incurren los falsos declarantes ante una autoridad distin[redacted] judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por la fracción I del artícul[redacted] del Código Penal Federal;

MANIFIESTA

llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino del [redacted] con dom[redacted] numero [redacted] piso [redacted] oficinas [redacted], Colonia [redacted], Delegación Benito Ju[redacted] C.P. [redacted] de ocupación Abogado litigante, con instrucción Licenciado en Derecho, eda[redacted] años, estado Civil [redacted], religión [redacted] y, en relación al motivo de su comparecencia: -

DECLARA

Que, enterado del nombramiento que de su persona hace **José Luis Abarca Veláz[redacted]** manifiesta expresamente que acepta el nombramiento conferido y protesta su fiel y desempeño durante el tiempo que dure la presente investigación, siendo todo lo que tiene decir, al término de la presente diligencia, la firma al margen y calce para la debida constar[redacted]

- - - Enseguida la autoridad actuante da fe de integridad física, a lo cual se observa que no presenta lesiones.

COMPARECE EL DECLARANTE

- - - Continuando con la diligencia, el declarante **José Luis Abarca Velázquez**, por sus generales.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

MANIFIESTA

- - - Mi nombre es **José Luis Abarca Velázquez,** que soy originario y vecino de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, con domicilio en Calle [redacted] número [redacted], Fraccionamiento [redacted] C.P. [redacted] de nacionalidad [redacted] ser de [redacted] años de edad, por haber nacido el [redacted], instrucción escolar [redacted], de ocupación Ex Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, para desarrollar mi encargo tomo en cuenta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero, Ley Orgánica del Municipio; que percibe ingresos mensual aproximadamente de [redacted] pesos 00/100, así también me desempeño como [redacted] locales que se ubican en las calles de [redacted] Colonia [redacted] Guerrero, en el [redacted] de Iguala con números de locales [redacted] con ingreso mensual aproximado de [redacted] pesos 00/100, también tengo otros ingresos como lo son [redacted], la cual corresponde al centro comercial [redacted], de dicha empresa soy [redacted] de las rentas de los locales de dicho centro comercial, siendo el ingreso mensual aproximado de [redacted] pesos 00/100; así como también percibo ingresos de [redacted] el cual se ubica en la Calle [redacted] en Iguala, Guerrero, recibiendo una renta mensual aproximado de [redacted] pesos 00/100, y el otro local está destinado para una farmacia [redacted] ubicada en calle [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.**

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted] en Iguala, Guerrero, recibiendo una renta mensual aproximada de [redacted] pesos 00/100; sin embargo se pueden precisar en mi declaración patrimonial y en el pago de impuestos; estado civil Casado con Maria de los Ángeles Pineda Villa de ocupación Ex Presidenta del DIF Municipal de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero; con quien procreó [redacted] hijos de nombres [redacted] de edad de ocupación [redacted] enseguida [redacted] posteriormente [redacted] ocupación [redacted] y [redacted] de [redacted] años de edad y de ocupación [redacted] todos d apellidos [redacted]; así también tengo [redacted] de nombre J[redacted] de [redacted] años de edad, de ocupación [redacted], que procree con [redacted] de nombr [redacted]; manifiesta ser hijo de la señora [redacted] de [redacted] año de edad ocupación [redacted], mi padre de nombre [redacted] de [redacted] años de edad de ocupación [redacted] manifiesta tener [redacted] siendo el mayor de nombre [redacted] de [redacted] años de edad, de ocupación [redacted]; posteriormente [redacted] de [redacted] años de ocupación [redacted], de apellidos [redacted] y [redacted] de nombres [redacted] de [redacted] años de edad, ocupación [redacted], posteriormente [redacted] de [redacted] años de edad de ocupación [redacted] de apellidos [redacted]; el de la voz que profesa la religión [redacted], que no [redacted] que [redacted], [redacted], número telefónico [redacted] de Telmex, celular [redacted] compañía Telcel, tengo correo electrónico [redacted] tengo las siguientes propiedades los domicilios ubicados 1.- calle [redacted] Colonia [redacted] en Iguala, Guerrero; 2.- calle [redacted] número 17, Colonia Centro en Iguala, Guerrero, 3.- Calle Fresno número 5, Colonia Centro Iguala, Guerrero, 4.- Calle [redacted] Colonia [redacted] en Iguala, Guerr 5.- Calle [redacted] esquina [redacted], Colonia [redacted] en Iguala, Guerrero, 6.- Calle [redacted] núm [redacted] Colonia [redacted] en Iguala, Guerrero; 7.- Calle [redacted] esquina [redacted] Colonia [redacted] en Iguala, Guerrero, no recuerdo si son todas mis propiedades, pero en mi declaración patrimonial se encuentra detallado; tengo varios vehículos sin embargo no puedo recordar en este momento cuales son pero se encuentran detallados en mi declaración patrimonial; tengo cuenta bancaria de nómina de [redacted] sin recordar el número, otra de [redacted] que corresponde a los ingresos de mi [redacted], es la [redacted] vez que me encuentro detenido, enseguida se le hacen saber y explican las imputaciones en su contra a lo cual: - - -

221
222
225

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA

EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.**

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

sujetos de alias [redacted] "MARCO ANTONIO RIOS BERBER", [redacted] "La Rana", [redacted] "El "Cesar Nava González", [redacted] y [redacted] y [redacted] 1.- [redacted], 2. [redacted], 3.- [redacted] 4.- [redacted] 5.- [redacted] S, 6. [redacted] 7. [redacted] 8.- [redacted], 9.- [redacted] 10. [redacted], 11. [redacted] 12. [redacted], 13. [redacted] S, 14. [redacted] 15.- [redacted] 16.- [redacted] 17.- [redacted], 18.- [redacted] 19. [redacted], 20.- [redacted] 21.- [redacted] 22.- [redacted] 23.- [redacted], 24.- [redacted], **RAUL NUÑEZ SALGADO ALIAS "EL CAMPERRA"**? Respuesta.- **ME RESERVO MI DERECHO A DECLARAR.** Pregunta número OCHO.- ¿Qué diga el inculpado si al inicio de la presente declaración esta Representación Social de la Federación le dio a conocer los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos? Respuesta.- Si me los dio a conocer. Pregunta número DIEZ.- ¿Qué diga el inculpado que trato ha recibido por parte de esta Representación Social de la Federación? Respuesta.- Buen trato; siendo todas las preguntas que esta Autoridad le formula, acto continúo se le pone a la vista diversas imágenes fotográficas que obran en la indagatoria de mérito a lo que la declarante manifiesta **ME RESERVO MI DERECHO A DECLARAR.** ----------

- - - *En uso de la palabra el Defensor Federal, manifestó:* En vista que mi patrocinado se reservó el derecho Constitucional para declarar respecto del delito de Cohecho que se le imputa, solicito se defina su situación Jurídica dentro del término Constitucional y en su caso si tiene derecho a la libertad bajo caución . siendo todo lo que tengo que manifestar por el momento. ----------

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

—— *Por lo que a continuación la inculpado señala que es todo lo que desea manifestar; la cual el declarante manifiesta en la presente declaración por lo que previa lectura de su dicho lo ratifica y firma al margen para constancia legal, firmando al margen y al calce en unión d[redacted] stancia legal.*- - - -

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México D.F. a 7 de Noviembre de 2014

El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio P[redacted]
y 208 del Código Federal de P[redacted] ículos 16

Que las presentes copias concu[redacted] ales, mismas que se
tuvieron a la vista dentro del ex[redacted] stantes de 11
fojas útiles, las cuales se cert[redacted] correspondientes

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PROCURADURÍA GEN
SUBPROCURADUR
INVESTIGACIÓN DE DI
UNIDAD ESPECIALIZA
OPERACIONES
DE PROCEDENCIA ILÍ
O ALTERACI

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

222 1
223
226

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/888/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL TESTIGO [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con veintinueve minutos del día cuatro de noviembre de dos mil catorce, ante el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe en el interior de las oficinas de esta Representación Social de la Federación, hace constar que comparece ante ésta autoridad la C. [redacted] quien se identifica con pasaporte con número [redacted] expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en la cual se aprecia una fotografía a color la cual coincide con los rasgos fisonómicos de la compareciente, documento que presenta una fotografía a color la cual coincide con todos los rasgos fisonómicos de quien la porta y de conformidad con lo establecido en el artículo 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se DA FE de tener a la vista, el cual en este acto se le devuelven por así haberlo solicitado y no existir impedimento para ello, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones; por otra parte SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE de conformidad con lo dispuesto por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos penales relativo a que toda persona que sea testigo está obligada a declarar respecto a los hechos que se investigan así como del contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales ya que no se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo, cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieren voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración". En términos de lo dispuesto por los artículos 247 fracción I del Código Penal Federal y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en que va a intervenir y se le advierte de las penas a que se hacen acreedores los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones. A continuación se le

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

2
223
224
225

hace saber a la compareciente el contenido del artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, referente al derecho que tiene de estar asistida en la presente, manifestando que es su deseo nombrar como abogado particular al Licenciado [redacted] quien se identifica con cedula profesional con número [redacted], expedida por la Secretaría de Educación Pública que lo acredita como licenciado en derecho, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16, 25 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar a la compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales y se le advierte de las penas en que incurren los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por los artículos 231, 232 y 233 del Código Penal Federal y, por sus generales, manifiesta llamarse como ha quedado escrito, tener [redacted] años de edad por haber nacido el día [redacted], ser originario [redacted] con domicilio ubicado en calle [redacted], número [redacted], piso, colonia [redacted], Municipio de [redacted], [redacted], con número telefónico [redacted], estado [redacted] de ocupación abogado. - - -

3
224
225
226

- - - Que comparezco voluntariamente y a solicitud de esta Representación Social de la Federación, atendiendo al llamado de esta autoridad y una vez que se me hace del conocimiento el motivo de mi comparecencia en relación a los hechos que se investigan, deseo manifestar lo siguiente: Que en relación a los hechos sucedidos el día viernes veintiséis de septiembre de dos mil catorce en el Municipio de Iguala, aproximadamente entre las dieciocho y diecinueve horas llegue en compañía de [redacted] al informe de labores de [redacted] que se celebraba en la Plaza de las Tres Garantías que se ubica a un lado del Ayuntamiento, e[redacted] donde mi [redacted] nos asignaron nuestros lugares a [redacted] y a mí, así como a m[redacted] posteriormente se proyecto un video en el que propiamente se refería [redacted] sin embargo el mismo no s[redacted] repreduio en su totalidad debido a fallas electrónicas, en ese momento [redacted] no recordando propiamente quienes eran los que estaban presentes ya qu[redacted] normalmente no asisto a los eventos, posteriormente y al cabo de los discursos [redacted] mis papás comenzo un evento con los asistentes al evento en el qu[redacted] primeramente toco el grupo kolash aproximadamente una dos o tres cancione[redacted] posteriormente subió al escenario el grupo La Luz Roja de San Marcos, el even[redacted] trascurrió con toda normalidad y al cabo de unas dos o tres horas salimos d[redacted] evento ya que me sentía cansada por lo que lo hice del conocimiento de [redacted] familia, en ese momento salimos [redacted] le comente a [redacted] que quería ir a cen[redacted] que se ubica por el [redacted] la cual el [redacted] en esa taquería estábamos reunidos [redacted] dos personas del [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

AL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZADA
A EN INVESTIGACIÓN
IA DE SECUESTRO

4
225
226
229

nombres [redacted], en el trascurso de la cena me percate que personas que se encontraban en el evento [redacted] le marcaron a su celular a mi [redacted] y le comentaron que en el centro de Iguala estaban personas encapuchadas, con palos haciendo disturbios en ese momento me percato que [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

comentaba que al parecer eran los estudiantes de Ayotzinapa ya que estos se sabía que en otras ocasiones [redacted]

AL DE LA REPÚBL
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZADA
EN INVESTIGACIÓN
IA DE SECUESTRO

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

normalidad [redacted] la [redacted] mi [redacted]

5
226
227
230

mi [redacted] y

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

AL DE LA REPÚB
ESPECIALIZADA
E DELINCUENCIA
ZADA
A EN INVESTIGA
RIA DE SECUEST

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

RAL DE LA
ESPECIALIZADA
DE DELINCUENCI
NIZADA
DA EN INVESTIGA
ERIA DE SECUES

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

y el [redacted]

7
228
229
230

[redacted]

[redacted]

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

siempre se han conducido con rectitud. Finalmente quiero agregar que la presente declaración la rendí en forma voluntaria y espontánea, respetándose en todo momento mis derechos humanos por parte de esta autoridad actuante de quien recibí buen trato. Siendo todo lo que tengo que deseo manifestar y una vez que le fue leída la presente declaración, la compareciente la ratifica en todas y cada una de sus partes y firma al margen y al calce de la presente. - - -

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México, D.F. a 7 de noviembre de 2014

El Suscrito Licenciado [redacted]
Agente del Ministerio Públ[redacted]ento en los Artículos 16
y 208 del Código Federal d[redacted]

Que las presentes copias c[redacted]ginales, mismas que se
[redacted] constantes de 7

[redacted]

PROCURADURÍA GEN.
SUBPROCURADUR
INVESTIGACIÓN DE DE
UNIDAD ESPECIALIZA
OPERACIONES
PROCEDENCIA
TERAC

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

224
230
233

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, a siete de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, quien con estricto apego a lo que establece el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

- - - **VISTO** el estado que guarda la Averiguación Previa en que se actúa, y a efecto de integrarla debidamente, con fundamento en el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, que establece que para el caso de comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad, el Ministerio Publico gozara de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, siempre y cuando sean permitidos por la ley, por lo que se advierte que la presente indagatoria en que se actúa, es de aquellas, cuyos hechos llevan implícito el probable ocultamiento, adquisición y/o encubrimiento de los recursos, derechos o bienes y al mismo tiempo para el efecto de que se aporten más elementos probatorios para acreditar el cuerpo del delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, esta autoridad ministerial tomando en consideración que derivado de la documentación remitida por el Licenciado [redacted], Director General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, a través del oficio número 4525 de fecha veintinueve de octubre del presente año, y de dicha información certificada se desprenden las actas de nacimiento a [redacted] por lo que, en este contexto y con la finalidad de conocer y en su momento oportuno descartar la posibilidad de que las personas investigadas en la presente indagatoria, esto es que JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ y MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, hayan utilizado [redacted] para operar determinados recursos o para adquirir cualquier bien mueble o inmueble con el único objetivo de otorgar una apariencia de legalidad para ocultar la procedencia y destino de los mismos, aunado al vínculo

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

Representación Social de la Federación estima necesario **girar oficio al Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público**, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que informen a esta Representación Social de la Federación si las personas de nombre JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, con fecha de nacimiento [redacted], MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA con fecha de nacimiento [redacted] con fecha de nacimiento [redacted]

[redacted] cuentan con registros por reportes de operaciones inusuales o relevantes así como internación o salida de dinero, de aquellas a que hace referencia el artículo 9 de la Ley Aduanera, durante el periodo que comprende del primero de enero del año dos mil cinco a la fecha, lo anterior en razón de que dicha información resulta trascendental para la integración de la averiguación previa de mérito. - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

"2014 Año de Octavio Paz".

230
231
234

OFICIO: UEIORPIFAM/2449/2014
A.P.: UEIORPIFAM/AP/253/2014
ASUNTO: **Se solicita información**

México D.F., a 07 de Noviembre de 2014.

LIC. [redacted].
TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA.
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
P R E S E N T E.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos por el agente del Ministerio Público de la Federación, integrador de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 400 Bis del Código Penal Federal; 1 fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracciones I inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los numerales 1, 3, 6, 16, 31 fracción I de su Reglamento; respetuosamente me permito solicitar a Usted, se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de qúe informe a esta Representación Social de la Federación, si la personas que a continuación se citan, cuentan con registros por reportes de operaciones inusuales o relevantes, así como de internación o salida de dinero, de las que refiere el artículo 9 de la Ley Aduanera, por el periodo comprendido del primero de enero del año dos mil cinco a la fecha:

- **JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, con fecha de nacimiento [redacted]
- **MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**, con fecha de nacimiento [redacted]

[redacted]

Cabe señalar, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII y penúltimo párrafo del Código Penal Federal; previsión que pido se haga extensiva al personal de esa Dependencia a quien encomiende la atención presente.

Mucho agradeceré que la información y documentación solicitada, sea enviada con las medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas que se encuentran ubicadas Avenida Paseo de la Reforma # 75, Planta Baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, con número telefónico 5346-0000 extensión [redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Sin otro particular, reitero mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

[redacted]

231
232
235

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

LIC. [redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA EN LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

DOMICILIO: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 75, PLANTA BAJA, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300, MÉXICO. DISTRITO FEDERAL.

EXT: [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

OFICIO NÚMERO:
UEIORPIFAM/2449/2014
A.P.: UEIORPIFAM/AP/253/2014.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
14 NOV
Sobrescrito
RECIBIDO
DOCUMENTOS SUJETOS A REVISIÓN
RECIBIÓ [redacted] 13:57hrs

DESTINATARIO:

LIC [redacted]
TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

232
233
236

ACUERDO DE DILIGENCIAS

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con quince minutos del día diez de noviembre del año dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. - - -

233
234
237

CONSTANCIA MINISTERIAL DE BÚSQUEDA EN INTERNET

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

---En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día diez de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Constitucionales, 15 y 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; ----------

---------- **HACE CONSTAR** ----------

- - - Que estando constituido en el inmueble que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, se procedió a ingresar al servicio de INTERNET con el que cuenta el equipo de cómputo de la oficina del [redacted] de esta Unidad Especializada de manera específica a la página http://www.google.com.mx en la cual se ingresó subsecuentemente la frase **"*PROPIEDADES DE LOS ABARCA*"**, y dando este como resultado de la búsqueda las siguientes direcciones electrónicas: http://www.cronica.com.mx/notas/2014/866918/html, http://noticieron.televisa.com/mexico-estados/1410/propiedades-jose-luis-abarca/ http://www.elfinanciero.com.mx/sociedad/gobierno-de-puebla-facilita-informacion-sobre, http://www.sdpnoticias.com./local/guerrero/2014/10/30/ y http://www.20minutos.com.mx/noticia/18850/0/propiedades/jose-luis-abarca/en-guerrero/, las cuales ingrese y al revisarlas, se aprecia lo siguiente:

"(...)

"Abarca con una fortuna en inmuebles y negocios"

***José Luis Abarca**, ex alcalde de iguala, y sus familiares cuentan con diversos inmuebles y negocios obtenidos con recursos de procedencia desconocida, mismos que se ubican en Guerrero y otros estados.*

El ahora detenido por su presunta responsabilidad en la muerte de seis personas y la desaparición de 43 normalistas de Ayotzinapa, posee 31 casas y departamentos, además de 9 empresas y 13 joyerías. La gran mayoría en Guerrero.

Son ocho las propiedades localizadas en la colonia Centro de Iguala, entre ellas sobresale una casa con cinco departamentos en Juan Aldama, numero 34 y el centro Joyero, Sobre la misma calle, casi esquina con Obregón.

En la Colonia Jacarandas, en Iguala, hay tres propiedades, dos están a nombre de José Luis Abarca y la otra a nombre de su esposa Maria de los Ángeles Pineda también detenida el cuatro de noviembre y de su hija Yazareth Liz Abarca, quien se presentó en calidad de testigo ante la PGR el miércoles pasado.

Mientras uno de los inmuebles en la calle Roble está marcado con el número 4 y su fachada es color gris el identificado con el número 8, de frente tiene más de 30 metros y tiene una barda que supera los seis metros de altura, además cuenta con una cerca electrificada, un circuito cerrado de televisión, una alberca y puertas de un grosor importante. Es una sala que sobresale de todas las demás en la colonia por su tamaño.

Así mismo en el mismo municipio tiene otra casa más ubicada en la colonia Juan Alvarez y al menos cuatro departamentos en la calle Toronjos de la colonia Los Tamarindos, donde se encuentra uno de sus más importantes inmuebles.

Abarca Velázquez es también dueño de dos propiedades en el municipio de Huitzuco ubicada en Insurgentes 20 y 530.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

En otros estados se han localizado una casa en Tlaxcala y 10 propiedades en tres delegaciones del Distrito Federal, Cuajimalpa, Tlalpan y Cuauhtémoc. Tan solo en Tlalpan es dueño de dos casas y un departamento.

Por otro lado existen propiedades relacionadas con Mario y José Alberto Pineda Villa, hermanos de la esposa de Abarca, considerados como operadores del Cartel de Arturo Beltrán Leyva. Además de otras a nombre de su hermana, de sus padres y de su primo Felipe Flores Velázquez, ex secretario de Seguridad Publica de Iguala prófugo de la justicia.

ABARCA, EMPRESARIO, el exedil de Iguala no solamente es propietario de casa sino que es socio y dueño de distintas empresas, además de que estaba en planes de construir otros inmuebles más.

Junto con su esposa e hija es socio de la empresa es socio de la empresa YOZY´S S.A. DE C.V. que se dedica a la compra-venta de terrenos y construcciones de casas habitaciones y desarrollos comerciales. Del mismo modo es socio, junto con Arizmendi Pérez Miranda de la empresa Galaxy Gamers S.A. DE C.V.

Es dueño del grupo empresarial ABARPIN S.A. DE C.V. que se dedica a la compra venta de terrenos y comercialización de desarrollos comerciales y de casas habitación.

Igualmente es propietario de la Universidad Benemérito de la Américas (UBLA), Ubicada en periférico Benito Juárez García oriente, colonia el Derrame, en Iguala. Así como de 13 joyerías dentro del Centro Joyero de Iguala.

Se encuentran entre sus posesiones, un terreno que es utilizado como estacionamiento público para vehículos y otro más de siete hectáreas, en donde pensaba construir un complejo comercial **(...)"**

(...)

CIUDAD DE MÉXICO. México, Oct. 24, 2014.- *Las propiedades y negocios de José Luis Abarca Velázquez y sus familiares, conocidas hasta el momento, sin que puedan explicar de dónde salió el dinero para adquirirlas, la mayoría están ubicadas en Guerrero, donde tiene 31 casas y departamentos, además de 9 empresas y 13 joyerías.*

En el Distrito Federal tiene 10 propiedades, ubicadas en las delegaciones Cuajimalpa, Tlalpan y Cuauhtémoc. En Tlaxcala, posee una casa.

Según información con las que cuentan las autoridades, las propiedades están a nombre de José Luis Abarca Velázquez, de su esposa, de sus hijas Yazareth y Yitzel Abarca Pineda y de otros familiares. También hay propiedades relacionadas con Mario y José Alberto Pineda Villa, hermanos de la esposa de Abarca, considerados como operadores del Cartel de Arturo Beltrán Leyva. Además de otras a nombre de su hermana, de sus padres y de su primo Felipe Flores Velázquez, ex secretario de Seguridad Publica de Iguala, que también esta prófugo de la justicia.

En guerrero, entre otros inmuebles, destacan:

- *Ocho propiedades en la colonia centro, entre las que sobresale un edificio en donde tiene cinco departamentos.*
- *Tres propiedades en la colonia Jacarandas. Dos están a nombre de José Luis Abarca, la otra está a nombre de su esposa Maria de los Ángeles Pineda y de su hija Yazareth Liz Abarca.*
- *Una propiedad que se localiza en el número 8 de la calle Roble, parece un Bunker y su construcción sobresale del resto de las casas localizadas en esa misma calle.*
- *Adicionalmente José Luis Abarca tiene propiedades en las colonias: Juan N. Alvarez, 20 de Noviembre, Rubén Figueroa, Renovación Ampliación, Villa Guadalupe y Lomas de los Coyotes.*
- *En la colonia Vicente Guerrero, tiene dos propiedades.*
- *En la colonia Los Tamarindos tiene un inmueble y cuatro departamentos, que se localizan en un solo edificio*

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

José Luis Abarca también tiene varios negocios registrados bajo su nombre. En algunos está asociado con su esposa, con su hija y con otras personas.

Es dueño de las empresas: Grupo Empresarial ABRAPIN S.A. DE C.V., que se dedica a la compra- venta de terrenos y comercialización de desarrollos comerciales y de casas-habitación.

Es socio junto con su esposa y su hija de la empresa Asociación Yozy's S.A. de C.V. que se dedica a la compra-venta de terrenos y construcción de casas habitaciones y desarrollos comerciales.

José Luis Abarca también es dueño de la Universidad Benemérito de las Américas de Iguala.

Es propietario de un terreno de 7 hectáreas, en donde pensaba construir un complejo comercial.

Es dueño de un terreno que es utilizado como estacionamiento público para vehículos.

Es socio junto con Arizmendi Pérez Miranda, de la empresa Galaxy Gamers SA DE CV

También es dueño y socio de 13 joyerías que están ubicadas en el centro joyero de la ciudad de Iguala.

Son las propiedades conocidas hasta el momento de los prófugos de la justicia más buscados en todo México. **(...)"**

"(...)

Iguala. México, Nov. 6, 2014. *El ex alcalde de Iguala, Guerrero, José Luis Abarca Velázquez y sus familiares cuentan con diversas propiedades y negocios, sin que se pueda explicar el origen de los recursos con los que los obtuvieron. En guerrero están la mayoría de estos inmuebles.*

Treinta y un casas y departamentos, además de 9 empresas y 13 joyerías.

Ocho propiedades se localizan en la colonia centro de Iguala, entre ellas sobresale una casa con cinco departamentos en Juan Aldama 34.

Tres propiedades están en la colonia Jacarandas del mismo municipio, dos están a nombre de José Luis Abarca, y la otra a nombre de su esposa Maria de los Ángeles Pineda y de su hija Yazareth Liz Abarca.

236
237
240

Uno de los tres inmuebles de José Luis Abarca en la colonia Jacarandas, se localiza en Roble 8. De frente tiene más de 30 metros, tiene una barda que supera los 6 metros de altura, posteriormente una cerca electrificada, cuenta además con circuito cerrado de televisión. Es una casa que sobresale de todas las demás en la colonia por su tamaño. Se puede observar que las puertas son de un grosor importante. Dentro de la casa se observa una alberca.

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

Es dueño también de un local en reforma esquina Obregón, en Iguala.

Tiene otras dos propiedades en el municipio de Huitzuco ubicadas en Insurgentes 20 y 230.

En el Distrito Federal tiene 10 propiedades en las Delegaciones: Cuajimalpa, Tlalpan y Cuauhtémoc.

En Tlaxcala, posee una casa.

También hay propiedades relacionadas con Mario y José Alberto Pineda Villa, hermanos de la esposa de Abarca, considerados como operadores del cartel de Arturo Beltrán Leyva, además de otras a nombre de su hermana, de sus padres y de su primo Felipe Flores Velázquez, es secretario de seguridad publica en Iguala prófugo de la justicia:

- *Adicionalmente José Luis Abarca tiene propiedades en las colonias: Juan N. Alvarez, 20 de Noviembre, Rubén Figueroa, Renovación Ampliación, Villa Guadalupe y Lomas de los Coyotes.*
- *En la colonia Vicente Guerrero, tiene dos propiedades.*
- *En la colonia Los Tamarindos tiene un inmueble y cuatro departamentos, que se localizan en un solo edificio*

Según información oficial dichas propiedades están a nombre de José Luis Abarca Velázquez, de su esposa María de los Ángeles Pineda y sus Hijas Yazareth y Yitzel Abarca Pineda y de otros familiares.

Es dueño de las empresas: Grupo Empresarial ABRAPIN S.A. DE C.V., que se dedica a la compra-venta de terrenos y comercialización de desarrollos comerciales y de casas-habitación.

Es socio junto con su esposa y su hija de la empresa Asociación Yozy´s S.A. de C.V. que se dedica a la compra-venta de terrenos y construcción de casas habitaciones y desarrollos comerciales.

José Luis Abarca también es dueño de la Universidad Benemérito de las Américas de Iguala.

Es propietario de un terreno de 7 hectáreas, en donde pensaba construir un complejo comercial.

Es dueño de un terreno que es utilizado como estacionamiento público para vehiculos.

Es socio junto con Arizmendi Pérez Miranda, de la empresa Galaxy Gamers SA DE CV

También es dueño y socio de 13 joyerías que están ubicadas en el centro joyero de la ciudad de Iguala.

(...)"

237
238
241

"Confirman propiedades de Abarca en Puebla"

"...El gobierno estatal confirmo que se detectaron en puebla propiedades del edil con licencia del municipio de Iguala en Guerrero José Luis Abarca Velázquez, quien es señalado por la Procuraduría General de la Republica (PGR) como autor intelectual de la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Sin dar mayores detalles sobre los bienes que podría tener Abarca Velázquez en territorio poblano el Gobernador Rafael Moreno Valle informo que su administración reviso el tema y entrego la información correspondiente al gobierno federal.

"yo lo único que te puedo decir es que se hizo una revisión ya desde hace algún tiempo, básicamente sabiendo ya de esta situación, y se entregó la información al gobierno de la Republica de lo que tiene el señor aquí en Puebla" explico Moreno Valle al ser cuestionado sobre las acciones que emprende su gobierno para evitar que el perredista, hoy prófugo de la Justicia, busque refugiarse en la entidad.

(...)"

"PGR localiza e investiga 658 propiedades de José Luis Abarca"

"...sesenta y cinco propiedades que localizo la Procuraduría General de la Republica (PGR) del exedil prófugo de Iguala, Guerrero, José Luis Abarca, están bajo investigación de la Unidad de Análisis Financiero de la dependencia.

Así lo dio a conocer en Radio Fórmula, Omar Sánchez de Tagle, quien agrego que de esas 65 propiedades de José Luis Abarca, de su esposa Maria de los Ángeles Pineda y de sus hijas Yazareth y Yizel Abarca Pineda, 50 corresponden a inmuebles, tales como casas y departamentos y 15 negocios, vinculados con el resto de la familia Abarca, es decir hermanos y hermanas.

Seis de los inmuebles se localizaron en Morelos, 2 casas en Tlaxcala, mientras que en guerrero se hallaron 31 casas y departamentos, nueve empresas y 13 joyerías, así como 10 propiedades en el Distrito Federal.

Todas son investigadas por la PGR con el fin de corroborar en qué términos se compraron, si fue con dinero licito o no, ya que sus declaraciones patrimoniales cuando era funcionario no corresponden a las propiedades encontradas.

De acuerdo con el reporte, aparentemente dos empresas propiedad de la familia Abarca, Asociación Yozy´s SA de CV y ABARPIN SA DE CV, se habría triangulado la compra de los 50 inmuebles.

Mientras Grupo Empresarial ABARPIN SA DE CV, se dedica a la compra-venta de terrenos y comercialización de desarrollos comerciales y de casas-habitación, la empresa Asociación Yozy´s SA de CV que se dedica a la compra-venta de terrenos y construcción de casa habitaciones y desarrollos comerciales.

Se destacó que las 9 empresas pertenecen no solamente a José Luis Abarca, sino al resto de su familia y de las 13 joyerías, la mitad son de quien fuera el alcalde de Iguala y la otra mitad de su esposa.

En tanto que de las 10 propiedades localizadas en el DF, dos están en Cuajimalpa, y otras en Tlalpan, Coyoacán y en la Delegación Cuauhtémoc.

Así mismo se indaga también una Universidad, en Iguala la cual al parecer pertenece a toda la familia Abarca.

235
239
242

(...)"

"José Luis Abarca es dueño de más de medio centenar de propiedades y negocios."

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

"...El exalcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, sobre quien ya pesa una orden de aprehensión por los hechos ocurridos el 26 de septiembre en esta localidad, donde seis personas perdieron la vida y 43 normalistas desaparecieron, es propietario de más de medio centenar de bienes inmuebles y negocios.

Tan solo en guerrero tiene 31 casas y departamentos además de 9 empresas y 13 joyerías, mientras que en el Distrito Federal cuenta con 10 propiedades ubicadas en las Delegaciones Cuajimalpa, Tlalpan y Cuauhtémoc, según publica noticieros Televisa.

Las autoridades han informado que las propiedades están a nombre del ex funcionario, así como de su esposa y de sus hijas *Yazareth y Ytzel Abarca Pineda, entre otros familiares directos, otros bienes aparecen a nombre de Mario y José Alberto Pineda Villa, hermanos de la esposa de Abarca, quienes al parecer son operadores del cartel de Arturo Beltrán Leyva.*

Las propiedades en Guerrero se ubican en las colonias Centro, Jacarandas, Juan N. Alvarez, 20 de Noviembre, Rubén Figueroa, Renovación Ampliación, Villa Guadalupe y Lomas de los Coyotes.

Además es dueño de las empresas Grupo Empresarial ABARPIN SA DE CV que se dedica a la compra-venta de terrenos y comercialización de desarrollos comerciales y de casas habitación, y socio con su esposa e hija de la empresa Asociación Yozy´s SA de CV que se dedica a la compra-venta de terrenos y construcción de casas habitaciones y desarrollos comerciales.

También es propietario de la Universidad Benemérito de las Américas en Iguala y de un terreno de 7 hectáreas, en donde pensaba construir un complejo comercial, además de dueño y socio de 13 joyerías ubicadas en el centro joyero de Iguala. (...)"

- - - No habiendo nada más que hace [redacted] terminada la presente diligencia firmando los que en la misma intervini[redacted]

[redacted]

[redacted]

LIC [redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

239
240
243

Presidente: Jorge Kahwagi Gastine / Vicepresidente: Jorge Kahwagi Macari / Director Gral.: Guillermo Ortega Ruiz / Gerente general: Lic. Rafael García Garza

CRÓNICA.com.mx

Sábado 08 de Noviembre, 2014

Departamento en Iztacalco

Venta de Departamentos en Iztacalco Cerca del Aeropuerto 1.2 Millones

SUSCRÍBETE A CLUB UNIVERSITARIO CRÓNICA

Notas relacionadas

General Pedro Almazán asume seguridad de Guerrero...

Diputados locales esperan terna de Ortega para la alcaldía de Iguala...

Abarca, con una fortuna en inmuebles y negocios

| A- | A | A+

0 Tweet 10 Me gusta Compartir 18

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

cción | Nacional | Fecha: 2014-11-08 | Hora de creación: 00:45:19 | Ultima modificación: 11:56:08

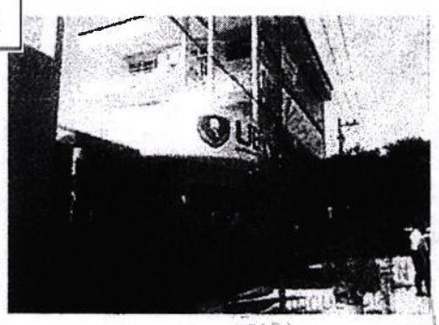

Empresario. Entre las propiedades de José Luis Abarca sobresale la Universidad Benemérito de las Américas (UBLA), ubicada en la colonia el Derrame, en Iguala.

José Luis Abarca, ex alcalde de Iguala, y sus familiares cuentan con diversos inmuebles y negocios, obtenidos con recursos de procedencia desconocida, mismos que se ubican en Guerrero y otros estados.

El ahora detenido por su presunta responsabilidad en la muerte de seis personas y la desaparición de 43 normalistas de Ayotzinapa, posee 31 casas y departamentos, además de 9 empresas y 13 joyerías, la gran mayoría en Guerrero.

Son ocho las propiedades localizadas en la colonia Centro de Iguala, entre ellas sobresale una casa con cinco departamentos en Juan Aldama, número 34 y el Centro Joyero, sobre la misma calle, casi esquina con Obregón.

En la colonia Jacarandas, en Iguala, hay tres propiedades. Dos están a nombre de José Luis Abarca y la otra a nombre de su esposa María de los Ángeles Pineda, también detenida el 4 de noviembre y de su hija, Yazareth Liz Abarca, quien se presentó en calidad de testigo ante la PGR el miércoles pasado.

Mientras uno de los inmuebles en la calle Roble esté marcado con el número 4 y su fachada es color gris, el identificado con el número 8, de frente, tiene más de 30 metros y tiene una barda que supera los 6 metros de altura. Además, cuenta con una cerca electrificada, un circuito cerrado de televisión, una alberca y puertas de un grosor importante. Es una casa que sobresale de todas las demás en la colonia por su tamaño.

Asimismo, en el mismo municipio tiene otra casa más ubicada en la colonia Juan Álvarez y al menos cuatro departamentos en la calle Toronjos de la colonia Los Tamarindos, donde se encuentra uno de sus más importantes inmuebles.

Abarca Velázquez es también dueño de dos propiedades en el municipio de Huitzuco ubicadas en Insurgentes 20 y 530.

En otros estados, se han localizado: una casa en Tlaxcala y 10 propiedades en tres delegaciones del Distrito Federal: Cuajimalpa, Tlalpan y Cuauhtémoc. Tan sólo en Tlalpan es dueño de dos casas y un departamento.

Por otro lado, existen propiedades relacionadas con Mario y José Alberto Pineda Villa, hermanos de la esposa de Abarca, considerados como operadores del Cártel de Arturo Beltrán Leyva. Además de otras a nombre de su hermana, de sus padres y de su primo Felipe Flores Velázquez, ex secretario de seguridad pública de Iguala, prófugo de la justicia.

ABARCA, EMPRESARIO. El exedil de Iguala no solamente es propietario de casas sino que es socio y dueño de distintas empresas, además de que estaba en planes de construir otros inmuebles más.

Junto con su esposa e hija es socio de de la empresa Asociación Yozy´s, S.A. de C.V., que se dedica a la compra-venta de terrenos y construcción de casas habitaciones y desarrollos comerciales. Del mismo modo, es socio, junto con Arizmendi Pérez Miranda, de la empresa Galaxy Gamers S.A. de C.V.

Es dueño del Grupo Empresarial ABARPIN S. A. de C.V., que se dedica a la compra-venta de terrenos y comercialización de desarrollos comerciales y de casas-habitación.

Igualmente, es propietario de la Universidad Benemérito de las Américas (UBLA), ubicada en periférico Benito rez García, Oriente, colonia el Derrame, en Iguala. Así como de 13 joyerías dentro del Centro Joyero de ala.

ncuentran entre sus posesiones, un terreno que es utilizado como estacionamiento público para vehículos ro más de siete hectáreas, en donde pensaba construir un complejo comercial.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

240
241
244

Gala TV
Ocultar
Las Noticias por Adela
Ocultar
Ocultar
Otros
Ocultar
Ideas Exchange
Lugares con Genio
Ocultar
Ocultar


Gana $50,000.00
$1.00

ENERAL DE LA REPÚBLICA
URÍA ESPECIALIZADA EN
ÓN DE DELINCUENCIA
RGANIZADA
LIZADA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SECUESTROS

Coberturas Especiales
Por el Planeta
Infografías
A 100 años de la gran guerra
A 25 años de la caída del Muro de Berlín
Elige Estar Bien Contigo
Estados

AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DE MONEDA

Por: Mario Torres Fuente: Noticieros Televisa 04. Nov. 2014

Las propiedades de José Luis Abarca

Temas Relacionados
Seguridad, Justicia, Guerrero, Iguala

679
Me gusta

241
242
245

159

Tweet

0

5

comentar

galerías tamarindos

En los años recientes el patrimonio de José Luis Abarca y su familia se ha incrementado de manera inexplicable

242
243
244

galerías tamarindos

ENERAL DE LA REPÚBLICA
URÍA ESPECIALIZADA EN
ÓN DE DELINCUENCIA
RGANIZADA
LIZADA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SECUESTROS

. DE LA REPÚBLICA.
PECIALIZADA EN
AENCIA ORGANIZADA
I INVESTIGACIÓN DE
I RECURSOS
(DE FALSIFICA
ENCIA

Las propiedades de los Abarca Pineda

CIUDAD DE MÉXICO, México, oct. 24, 2014.- Las propiedades y negocios de José Luis Abarca Velázquez y sus familiares, conocidas hasta el momento, sin que puedan explicar de dónde salió el dinero para adquirirlas, la mayoría están ubicadas en Guerrero, donde tiene 31 casas y departamentos, además de 9 empresas y 13 joyerías.

En el Distrito Federal tiene 10 propiedades, ubicadas en las delegaciones Cuajimalpa, Tlalpan y Cuauhtémoc. En Tlaxcala, posee una casa.

243
244
247

Según información con las que cuentan las autoridades, las propiedades están a nombre de José Luis Abarca Velázquez, de su esposa, de sus hijas Yazareth y Yitzel Abarca Pineda y de otros familiares.

También hay propiedades relacionadas con Mario y José Alberto Pineda Villa, hermanos de la esposa de Abarca, considerados como operadores del Cártel de Arturo Beltrán Leyva. Además de otras a nombre de su hermana, de sus padres y de su primo Felipe Flores Velázquez, ex secretario de seguridad pública de Iguala, que también está prófugo de la justicia.

En Guerrero, entre otros inmuebles, destacan:

-Ocho propiedades en la colonia Centro, entre las que sobresale un edificio en donde tiene cinco departamentos.

-Tres propiedades en la colonia Jacarandas. Dos están a nombre de José Luis Abarca, la otra está a nombre de su esposa María de los Ángeles Pineda y de su hija, Yazareth Liz Abarca.

-Una propiedad que se localiza en el número 8 de la calle de Roble, parece un bunker y su onstrucción sobresale del resto de las casas localizadas en esa misma calle.

-Adicionalmente, José Luis Abarca tiene propiedades en las colonias: Juan N. Álvarez, 20 de Noviembre, Rubén Figueroa, Renovación Ampliación, Villa Guadalupe y Lomas de los Coyotes.

-En la colonia Vicente Guerrero, tiene dos propiedades.

-En la colonia Los Tamarindos, tiene un inmueble y cuatro departamentos, que se localizan en un solo edificio.

José Luis Abarca también tiene varios negocios registrados bajo su nombre. En algunos está asociado con su esposa, con su hija y con otras personas.

Es dueño de las empresas: Grupo Empresarial ABARPIN SA DE CV, que se dedica a la compra-venta de terrenos y comercialización de desarrollos comerciales y de casas-habitación.

Es socio junto con su esposa y su hija, de la empresa Asociación Yozy's SA de CV, que se dedica a la compra-venta de terrenos y construcción de casas habitaciones y desarrollos comerciales.

José Luis Abarca también es dueño de la Universidad Benemérito de las Américas, de Iguala.

Es propietario de un terreno de 7 hectáreas, en donde pensaba construir un complejo comercial

Es dueño de un terreno que es utilizado como estacionamiento público para vehículos.

Es socio, junto con Arizmendi Pérez Miranda, de la empresa Galaxy Gamers SA de CV.

También es dueño y socio de 13 joyerías que están ubicadas en el centro joyero de la ciudad de Iguala.

Son las propiedades conocidas hasta el momento de los prófugos de la justicia más buscados en todo México.

MACO

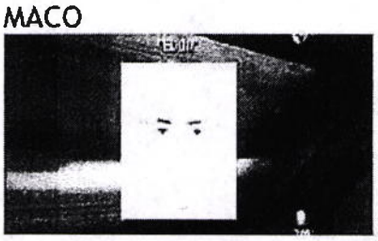

Primero Noticias

'El Cabo Gil', pieza clave en el caso Iguala



Seguridad

Recuento de los daños en Iguala



Punto de Partida

Los espejos de Iguala

Te puede interesar



Europa

Jueza desata polémica por foto en bikini



Uruguay

Ofrecen 1 mdd a José Mujica por 'Vocho'

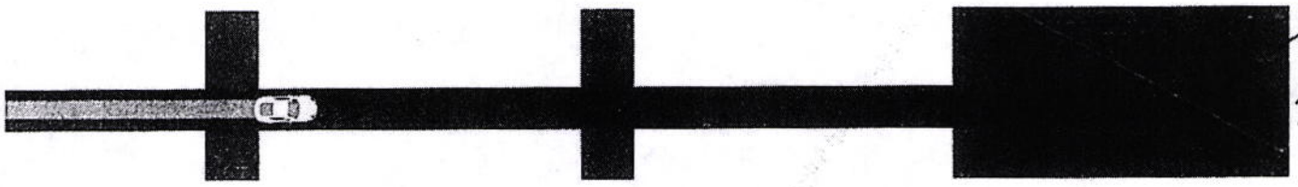

navFeature

Coberturas Especiales
Por el Planeta
Infografías
A 100 años de la gran guerra
A 25 años de la caída del Muro de Berlín
Elige Estar Bien Contigo
Estados

Por: Carlos Guerrero Fuente: Noticieros Televisa 07. Nov. 2014

En Guerrero la mayoría de las propiedades de los Abarca

Temas Relacionados
José Luis Abarca, Guerrero

7

Me gusta

246
247
250

10
Tweet
0
1
comentar

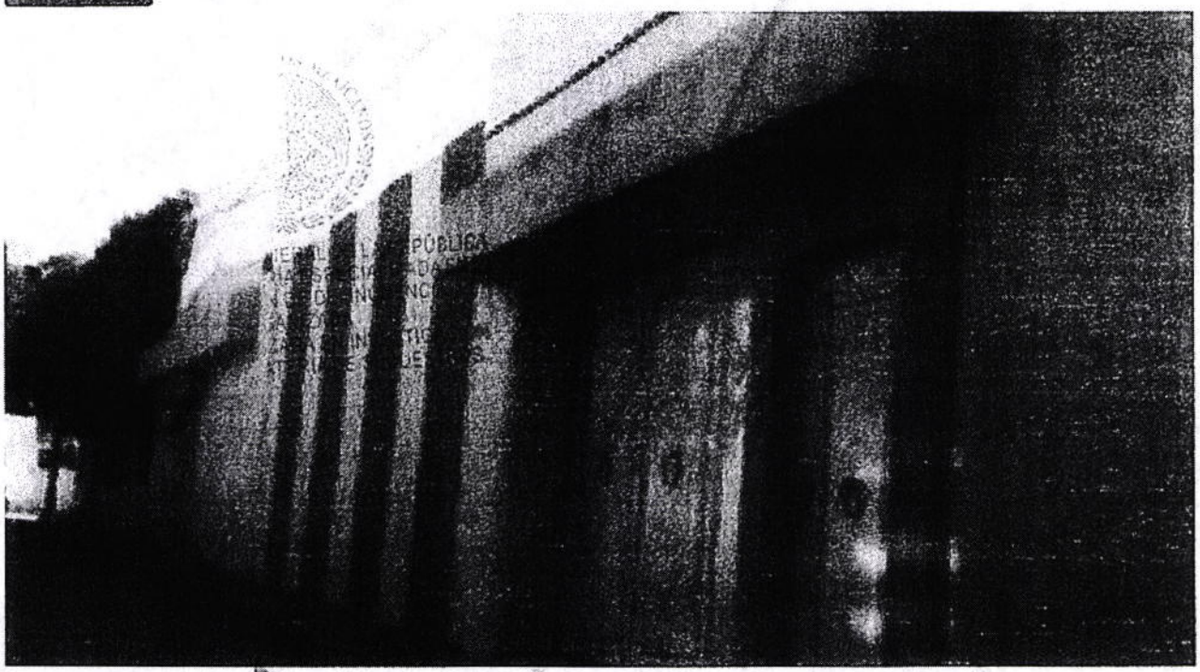

La mayoría de los bienes de José Luis Abarca y su familia se encuentran en el estado de Guerrero; nadie ha podido explicar el origen de los recursos con los que los obtuvieron

247
248
25

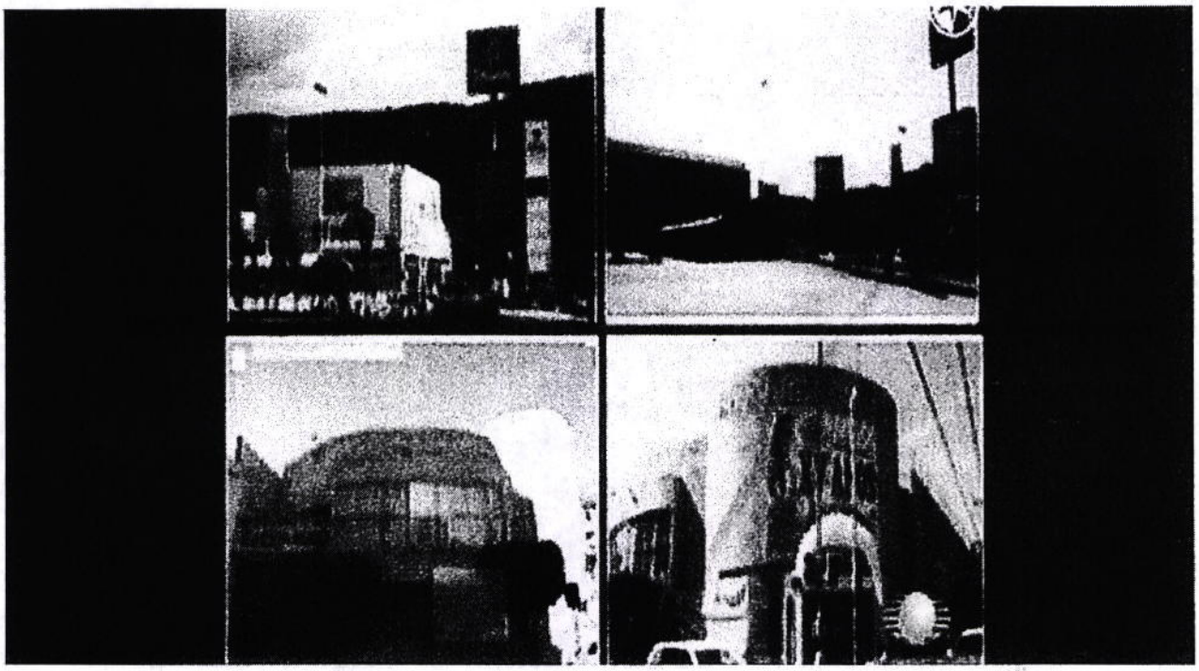

En Guerrero la mayoría de las propiedades de Abarca

IGUALA, México, nov. 6, 2014.- El ex alcalde de Iguala, Guerrero, José Luis Abarca Velázquez y sus familiares cuentan con diversas propiedades y negocios, sin que se pueda explicar el origen de los recursos con los que los obtuvieron. En Guerrero están la mayoría de estos inmuebles.

Treinta y un casas y departamentos, además de 9 empresas y 13 joyerías.

Ocho propiedades se localizan en la Colonia Centro de Iguala, entre ellas sobresale una casa con cinco departamentos en Juan Aldama 34.

Tres propiedades están en la Colonia Jacarandas del mismo Municipio, dos están a nombre de José Luis Abarca, y la otra a nombre de su esposa María de los Ángeles Pineda y de su hija, Yazareth Liz Abarca.

Uno de los tres inmuebles de José Luis Abarca en la colonia Jacarandas, se localiza en Roble 8. De frente tiene más de 30 metros, tiene una barda que supera los 6 metros de altura, posteriormente una cerca electrificada, cuenta además con circuito cerrado de televisión. Es una casa que sobresale de todas las demás en la colonia por su tamaño. Se puede observar que las puertas son de un grosor importante. Dentro de la casa se observa una alberca.

Es dueño también de un local en Reforma esquina Obregón, en Iguala.

Tiene otras dos propiedades en el Municipio de Huitzuco ubicadas en Insurgentes 20 y 530.

En el Distrito Federal, tiene 10 propiedades en las Delegaciones: Cuajimalpa, Tlalpan y Cuauhtémoc.

En Tlaxcala, posee una casa.

También hay propiedades relacionadas con Mario y José Alberto Pineda Villa, hermanos de la esposa de Abarca, considerados como operadores del Cártel de Arturo Beltrán Leyva. Además de otras a nombre de su hermana, de sus padres y de su primo Felipe Flores Velázquez, ex secretario de seguridad pública de Iguala, prófugo de la justicia:

-Adicionalmente, José Luis Abarca tiene propiedades en las colonias: Juan N. Álvarez, 20 de noviembre, Rubén Figueroa, Renovación Ampliación, Villa Guadalupe y Lomas de los Coyotes.

-En la colonia Vicente Guerrero, tiene 2 propiedades.

-En la colonia Los Tamarindos, tiene un inmueble y 4 departamentos, que se localizan en un solo edificio.

Según información oficial, dichas propiedades están a nombre de José Luis Abarca Velázquez, de su esposa María de los Ángeles Pineda y de sus hijas Yazareth y Yitzel Abarca Pineda y de otros familiares.

Es dueño de las empresas: Grupo Empresarial ABARPIN SA DE CV, que se dedica a la compra-venta de terrenos y comercialización de desarrollos comerciales y de casas-habitación.

Es socio junto con su esposa e hija, de la empresa Asociación Yozy´s, SA de CV, que se dedica a la compra-venta de terrenos y construcción de casas habitaciones y desarrollos comerciales.

José Luis Abarca también es dueño de la Universidad Benemérito de las Américas, de Iguala.

Es propietario de un terreno de siete hectáreas, en donde pensaba construir un complejo comercial.

Es dueño de un terreno que es utilizado como estacionamiento público para vehículos.

Es socio, junto con Arizmendi Pérez Miranda, de la empresa Galaxy Gamers SA de CV.

Y, también, es dueño y socio de 13 joyerías que están ubicadas en el centro joyero de la ciudad de Iguala.

MACO



Justicia

Dejan sin efecto amparo promovido por Abarca



Guerrero

Dejan libre a la hija de los Abarca; su amiga Noemí Berumen se queda detenida



Ayotzinapa

Consignan a Abarca a El Altiplano y su esposa es arraigada 40 días

AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
CUENCIA
INVESTIGACIÓN
SECUESTROS
AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
CUENCIA ORGANIZADA
N INVESTIGACIÓN DE
N RECURSOS
Y DE FALSIFICACIÓN

Confirman propiedades de Abarca en Puebla

Sin dar mayores detalles sobre los bienes que podría tener Abarca Velázquez en territorio poblano, el gobernador poblano, Rafael Moreno Valle, informó que su administración revisó el tema y entregó la información correspondiente al gobierno federal.

Tonatihu Avelino / corresponsal
30.10.2014
Última actualización
30.10.2014
Etiquetas

- aef
- Puebla
- TTV
- propiedades
- José Luis Abarca Velázquez

PUEBLA.
El gobierno estatal confirmó que se detectaron en Puebla propiedades
del edil con licencia, del municipio de Iguala en Guerrero,
José Luis Abarca Velázquez
, quien es señalado por la Procuraduría General de la República (PGR) como autor intelectual de la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa.

Sin dar mayores detalles sobre los bienes que podría tener
Abarca Velázquez
en territorio poblano, el gobernador Rafael Moreno Valle informó que su administración revisó el tema, y
entregó la información correspondiente al gobierno federal
.

"Yo lo único que te puedo decir es que se hizo una revisión ya desde hace algún tiempo, básicamente sabiendo ya de esta situación, y se entregó la información al gobierno de la República de lo que tiene el señor aquí en
Puebla
", explicó Moreno Valle al ser cuestionado sobre las acciones que emprende su gobierno para evitar que el perredista, hoy prófugo de la justicia, busque refugiarse en la entidad.

EDICIONES LOCALES

PGR localiza e investiga 65 propiedades de José Luis Abarca

REDACCION SDPNOTICIAS.COM, PERSONAL E. José Luis Abarca Velázquez

Me gusta 22 Twittear 42 0

50 corresponden a inmuebles, tales como casas y departamentos, y 15 negocios, vinculados con el resto de la familia Abarca, es decir, hermanos y hermanas.

Notas relacionadas

- "Estoy cansado de estarme escondiendo": José Luis Abarca
- "¡Que viva José Luis Abarca!": Armando Ríos Piter (VIDEO)
- Arrestan a José Luis Abarca y a su esposa

México.- Sesenta y cinco propiedades que localizó la Procuraduría General de la República (PGR) del exedil prófugo de Iguala, Guerrero, José Luis Abarca, están bajo investigación de la Unidad de Análisis financiera de la dependencia.

Así lo dio a conocer en *Radio Fórmula*, Omar Sánchez de Tagle, quien agregó que de esa 65 propiedades de José Luis Abarca, de su esposa María de los Ángeles Pineda y de sus hijas **Yazareth y Yitzel Abarca Pineda**, 50 corresponden a inmuebles, tales como casas y departamentos, y 15 negocios, vinculados con el resto de la familia Abarca, es decir, hermanos y hermanas.

Seis de los inmuebles se localizaron en Morelos, 2 casas en Tlaxcala; mientras que en Guerrero se hallaron 31 casas y departamentos, nueve empresas y 13 joyerías, así como 10 propiedades en el Distrito Federal.

Todas son investigadas por la PGR con el fin de corroborar en qué términos se compraron, si fue con dinero lícito o no, ya que sus declaraciones patrimoniales cuando era funcionario no corresponden a las propiedades encontradas.

De acuerdo con el reportes, aparentemente dos empresas propiedad de la familia Abarca, Asociación Yozy' s SA de CV y ABARPIN SA DE CV, se habría triangulado la compra de los 50 inmuebles.

Mientra Grupo Empresarial "ABARPIN SA DE CV, se dedica a la compra-venta de terrenos y comercialización de desarrollos comerciales y de casas-habitación, la empresa Asociación Yozy' s SA de CV, que se dedica a la compra-venta de terrenos y construcción de casas habitaciones y desarrollos comerciales.

Se destacó que las 9 empresas pertenecen no solamente a José Luis Abarca, sino al resto de su familia. Y de las 13 joyerías, la mitad son de quién fuera el alcalde de Iguala y la otra mitad a su esposa.

En tanto, que de las 10 propiedades localizadas en el DF, dos están en Cuajimalpa, y otras en Tlalpan, Coyoacán y en la Delegación Cuauhtémoc.

Asimismo, se indaga también una Universidad en Iguala, la cual, al parecer pertenece a toda la familia Abarca.

252
253
254

NORMALISTAS DE AYOTZINAPA

LOS ESTUDIANTES DE MAGISTERIO DESAPARECIDOS EN IGUALA

NACIONAL

José Luis Abarca es dueño de más de medio centenar de propiedades y negocios



- Las casas, departamentos, terrenos y negocios están a nombre de él y de otros familiares directos.
- Sólo en el estado de Guerrero tiene 31 casas y departamentos, además de 9 empresas y 13 joyerías.
- Aparece como propietario de la Universidad Benemérito de las Américas, de Iguala.
- De 'pareja imperial' a 'narcopareja': La historia de la Primera Dama de Iguala.

20MINUTOS 27.10.2014 - 14:36

El exalcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, sobre quien ya pesa una orden de aprehensión por los hechos ocurridos el 26 de septiembre en esta localidad, donde seis personas perdieron la vida y 43 normalistas desaparecieron, es propietario de más de medio centenar de bienes inmuebles y negocios.

Tan sólo en Guerrero tiene 31 casas y departamentos, además de 9 empresas y 13 joyerías, mientras que en el Distrito Federal cuenta con 10 propiedades, ubicadas en las delegaciones Cuajimalpa, Tlalpan y Cuauhtémoc, según publica *Noticieros Televisa*.

En el Distrito Federal cuenta con 10 propiedades, ubicadas en las delegaciones Cuajimalpa, Tlalpan y Cuauhtémoc

Las autoridades han informado que las propiedades están a nombre del exfuncionario, así como de su esposa y de sus hijasYazareth y Yitzel Abarca Pineda, entre otros familiares directos. Otras bienes aparecen a nombre de Mario y José Alberto Pineda Villa, hermanos de la esposa de Abarca, quienes al parecer son operadores del Cártel de Arturo Beltrán Leyva.

Las propiedades en Guerrero se ubican en las colonias Centro, Jacarandas, Juan N. Álvarez, 20 de Noviembre, Rubén Figueroa, Renovación Ampliación, Villa Guadalupe, Los Tamarindos, Vicente Guerrero y Lomas de los Coyotes.

253
254
257

Además es dueño de las empresas Grupo Empresarial ABARPIN SA DE CV, que se dedica a la compra-venta de terrenos y comercialización de desarrollos comerciales y de casas-habitación, y socio con su esposa e hija de la empresa Asociación Yozy's SA de CV, que se dedica a la Portada | Nacional | Internacional | Economía | Tu clase | Deportes | Tecnología | Entretenimiento | Gente y TV | compra-venta de terrenos y construcción de casas habitaciones y desarrollos comerciales.

También es propietario de la Universidad Benemérito de las Américas, de Iguala, y de un terreno de 7 hectáreas, en donde pensaba construir un complejo comercial, además de dueño y socio de 13 joyerías ubicadas en el centro joyero de Iguala.

ERAL DE LA REP
A ESPECIALIZA
DE DELINCUENCIA
NIZADA
ADA EN IN
ERIA

DE LA REPÚBLI
PECIALIZADA EN
ENCIA ORGANIZADA
INVESTIGACIÓN DE
RECURSOS
DE FALSIFICACIÓN
E MONEDA

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, a diez de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, quien con estricto apego a lo que establece el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- - - -

la procedencia y destino de los mismos, aunado al vínculo que se desprende de dichas personas con el grupo criminal denominado "Guerreros Unidos", todo ello sería indicativo de la evidente pretensión de ocultar la recepción de los activos, en correspondencia a la existencia de indicios suficientes permiten suponer que dichas personas tienen pleno conocimiento de que los recursos operados tienen su origen en el despliegue de conductas ilícitas; generando todo ello en caso afirmativo, una afectación al bien jurídico tutelado por el tipo penal de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita, bajo esta tesitura esta Representación Social de la Federación estima necesario **girar oficio al Administrador General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que remita a esta Representación Social de la Federación en copia certificada, la información que a continuación se precisa a nombre de JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, con fecha de nacimiento [redacted], MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA con fecha de nacimiento [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- Fecha de inscripción en el RFC.
- Régimen bajo el cual se inscribieron
- Cambios de situación fiscal.
- Domicilios fiscales.
- Aumentos o disminución de obligaciones.
- Declaraciones anuales, normales, complementarias o en su caso, por dictamen fiscal de los ejercicios fiscales del 2009 a la fecha.
- Declaraciones informativas de terceros (proveedores y clientes), de los ejercicios fiscales del 2009 a la fecha.

En caso de que las declaraciones de impuestos solicitadas, hubiesen sido presentadas a través del sistema electrónico mediante el formato denominado "DECLARASAT", se solicita se proporcionen los datos siguientes:

- Total de ingresos percibidos.
- Monto de deducciones.
- Total de ingresos acumulables.
- Monto de deducciones personales efectuadas.
- Base para el cálculo del impuesto.
- Impuesto del ejercicio.
- Impuesto acreditable.
- Tipo de declaración (normal, complementaria etc.)
- En su caso, datos del estado de posición financiera.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Lo anterior en razón de que dicha información resulta trascendental para la integración de la averiguación previa de mérito. - Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I apartado "A" incisos a), b) y c), 10 fracción IX y 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 1, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción III, 16 y 31 fracción I de su Reglamento, se

determina acordar y se: - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda.

"2014, Año de Octavio Paz"

OFICIO: UEIORPIFAM/2463/2014
A.P.: UEIORPIFAM/AP/253/2014
ASUNTO: Se solicita información

México D.F., a 10 de Noviembre de 2014.

LICENCIADO. JOSÉ GENARO ERNESTO LUNA VARGAS ADMINISTRADOR GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
P R E S E N T E.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa que a rubro se cita, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2º fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4º fracción I, apartado "A" incisos b), f) y IV, 10 fracción X, 11 fracción I y 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción III, 16 y 31 de su Reglamento; Séptimo fracción XI del Acuerdo A/066/03; Primero fracción IV número 3 y artículos Primero, Segundo, Sexto y Séptimo Transitorios del Acuerdo A/068/03, ambos del C. Procurador General de la República; el oficio 101-1254 de fecha 2 de octubre de 1997, suscrito por el Secretario de Hacienda y Crédito Público y dirigido al Procurador General de la República, me permito solicitar a usted respetuosamente con carácter de **ALTA PRIORIDAD**, la siguiente información de las personas que a continuación se mencionan:

- Fecha de inscripción en el RFC.
- Régimen bajo el cual se inscribieron
- Cambios de situación fiscal.
- Domicilios fiscales.
- Aumentos o disminución de obligaciones.
- Declaraciones anuales, normales, complementarias o en su caso, por dictamen fiscal de los ejercicios fiscales del 2009 a la fecha.
- Declaraciones informativas de terceros (proveedores y clientes), de los ejercicios fiscales del 2009 a la fecha.

PERSONAS FÍSICAS:

- **JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, con fecha de nacimiento [redacted]
- **MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**, con fecha de nacimiento [redacted]
- [redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

En caso de que las declaraciones de impuestos solicitadas, hubiesen sido presentadas a través del sistema electrónico mediante el formato denominado "DECLARASAT", se solicita se proporcionen los datos siguientes:

- Total de ingresos percibidos.
- Monto de deducciones.
- Total de ingresos acumulables.
- Monto de deducciones personales efectuadas.
- Base para el cálculo del impuesto.
- Impuesto del ejercicio.
- Impuesto acreditable.

- Tipo de declaración (normal, complementaria etc.)
- En su caso, datos del estado de posición financiera.

No omito hacerle del conocimiento que dicha información tiene el carácter de **confidencial**, por tal razón, su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevén los numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII y penúltimo párrafo del Código Penal Federal; prevención que pido haga extensiva al personal de esa Dependencia a quien encomiende la atención presente.

Derivado de lo anterior, mucho agradeceré que la información y documentación solicitada, sea enviada con las medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, planta baja, ala norte, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D. F., teléfon[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

Sin otro particular, reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL C. COORDINADOR GENERAL DE LA UEIORPIFAM EN SUPLENCIA DEL TITULAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA P.G.R. Y 137 PÁRRAFO TERCERO DE SU REGLAMENTO.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REP
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZAD
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORG
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGA
OPERACIONES CON RECURSOS
DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIF
O ALTERACIÓN DE MONEDA

[redacted]

PROCURADURÍA GENER
SUBPROCURADURÍA E
VESTIGACIÓN DE DELIN
NIDAD ESPECIALIZADA E
OPERACIONES CO
E PROCEDENCIA ILÍCITA
O ALTERACIÓN

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA.

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

AV. PASEO DE LA REFORMA N°75. P.B., COL. GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., C.P. 06300

EXTENSIÓN: [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

ERAL DE LA REPÚBLICA
IA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
ANIZADA
ADA EN INVESTIGACIÓN
TERIA DE SECUESTROS

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

13 NOV 14 AM

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL

OFICIO:

CG1/F4/2463/2014.

L DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
E INVESTIGACIÓN DE
E RECURSOS
Y DE FALSIFICACIÓN

DATOS DEL DESTINATARIO.

LICENCIADO JOSÉ GENARO ERNESTO LUNA VARGAS

ADMINISTRADOR GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL

DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

ACUERDO DE ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE INMUEBLES.

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día diez de noviembre de dos mil catorce. - - -

constitucionalmente a realizar tal finalidad, por lo tanto, conforme al artículo 40 del Código Penal Federal, el cual dispone:

> *"...**Artículo 40.** Los instrumentos del delito, así como las cosas que sean objeto o producto de él, se decomisarán si son de uso prohibido. Si son de uso lícito, se decomisarán cuando el delito sea intencional. Si pertenecen a un tercero, sólo se decomisarán cuando el tercero que los tenga en su poder o los haya adquirido bajo cualquier título, esté en alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 400 de este Código, independientemente de la naturaleza jurídica de dicho tercero propietario o poseedor y de la relación que aquel tenga con el delincuente, en su caso. **Las autoridades competentes procederán al inmediato aseguramiento de los bienes que podrían ser materia del decomiso, durante la averiguación o en el proceso.** Se actuará en los términos previstos por este párrafo cualquiera que sea la naturaleza de los instrumentos, objetos o productos del delito...".*

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

El precepto antes transcrito prevé la figura jurídica del aseguramiento, como aquella de aplicación inmediata durante la averiguación o en el proceso, siempre que existan bienes que podrían ser materia del decomiso, cuando sean instrumentos del delito, así como las cosas que sean objeto o producto de él, **en este sentido el aseguramiento es una medida cautelar en tanto se determina la procedencia o no del decomiso, porque los bienes (inmuebles) en los que recae están vinculado directamente, con las acciones imputadas contra quienes figuran como indiciados o acusados.**

En concordancia con el dispositivo legal 40 antes transcrito, se encuentra el diverso 181, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, el que señala:

> *"...**Artículo 181. Los instrumentos, objetos o productos del delito, así como los bienes en que existan huellas o pudieran tener relación con éste, serán asegurados a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan.** El Ministerio Público, las policías y los peritos, durante la investigación y en cualquier etapa del proceso penal, deberán seguir las reglas referidas en los artículos 123 Bis a 123 Quintus. La administración de los bienes asegurados se realizará de conformidad con la ley de la materia...".*

De tal manera para que proceda el aseguramiento durante la averiguación previa o del proceso, así como el decomiso en la sentencia, de los instrumentos del delito y las cosas objeto de él, tiene como condición para que así sea posible que tales bienes se encuentren en los supuestos normativos antes indicados.

Al tema es de invocarse en lo conducente la tesis jurisprudencial 990, de los Tribunales Colegiados de Circuito, publicada en la página 971, Tomo III, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, que dice:

> *"...**MINISTERIO PÚBLICO. ASEGURAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR EL, EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA.** Aun cuando el artículo 40 del Código Penal Federal autoriza durante la averiguación previa o el proceso, el decomiso de los instrumentos del delito y las cosas objeto de él y, además, **señala que las autoridades competentes inmediatamente inmediatamente asegurarán los bienes que pudieran ser materia del decomiso; sin embargo, para que esto sea posible es necesario que tales bienes se encuentren comprendidos en los supuestos de dicho numeral,** pero cuando de las constancias de autos autos se advierta que el propietario del inmueble asegurado es extraño a la averiguación previa por instruirse ésta en contra de terceras personas y tampoco se han encontrado en el inmueble objetos del delito, aun existiendo orden de cateo, el aseguramiento es ilegal si la parte quejosa no tiene relación con los ilícitos atribuidos a quienes se sigue la averiguación, y así es procedente conceder el amparo contra dicha medida.*

261
262
265

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 264/94.—Agente del Ministerio Público Federal.—6 de octubre de 1994.—Unanimidad de votos.—Ponente: Pedro Fernando Reyes Colín.—Secretario: Rubén David Aguilar Santibáñez.

Amparo en revisión 259/94.—Agente del Ministerio Público Federal adscrito al Juzgado Quinto de Distrito en el Estado y otros.—14 de octubre de 1994.—Unanimidad de votos.—Ponente: Pedro Fernando Reyes Colín.—Secretaria: María Elizabeth Acevedo Gaxiola.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Amparo en revisión 285/94.—Agente del Ministerio Público Federal adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado y otro.—27de octubre de 1994.—Unanimidad de votos.—Ponente: Pedro Fernando Reyes Colín.—Secretaria: María Elizabeth Acevedo Gaxiola.

Amparo en revisión 308/94.—Agente del Ministerio Público Federal adscrito al Juzgado Sexto de Distrito en el Estado y otro.—3 de noviembre de 1994.—Unanimidad de votos.—Ponente: Raúl Molina Torres.—Secretario: José de Jesús Bernal Juárez.

Amparo en revisión 95/95.—Director General de Control de Bienes Asegurados de la Procuraduría General de la República y otros.—24 de marzo de 1995.—Unanimidad de votos.—Ponente: Pedro Fernando Reyes Colín.—Secretario: Rubén David Aguilar Santibáñez.

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo I, abril de 1995, página 89, Tribunales Colegiados de Circuito, tesis XV.1o. J/2; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo I, abril de 1995, página 90.
Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Tribunales Colegiados de Circuito, página 479, tesis 593...".

A partir de las anteriores premisas, es dable llegar a la conclusión que la figura jurídica del aseguramiento contemplada los supuestos normativos antes invocados, tiene como finalidad de que la autoridad ministerial cumpla con su obligación de impedir que se pierdan, destruyan o alteren los instrumentos, productos u objetos del delito, sin embargo dicha medida debe ser de carácter provisional o precautoria, esto es, el fin no es privar definitivamente de ciertos bienes al propietario o poseedor de los mismos, sino de ponerlos a disposición de la autoridad para garantizar la comprobación del cuerpo del delito y/o la probable responsabilidad del inculpado y, en su caso, garantizar la eventuales penas consistentes en la reparación del daño o el decomiso, lo que implica su **indisponibilidad provisional**, en tanto se resuelva en definitiva, pero conforme al propio texto de dicho precepto, la implementación de esta medida no es discrecional pues constituye un requisito para decretarla y eventualmente para su subsistencia, que los bienes sean legalmente declarados como instrumentos, objetos o productos del delito.

----------**R E S U L T A N D O S**----------

- - - **I.** Con fecha cinco de noviembre de dos mil catorce, se dio inicio a la indagatoria **UEIORPIFAM/AP/253/2014**, por la probable comisión del delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, en contra de **JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ** y **MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA**, y quien o quienes resulten responsables, con motivo de la recepción del oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10205/2014**, suscrito por la Maestra [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de ésta Subprocuraduría, documento a través del cual remitió ciento ochenta y dos fojas útiles en copias certificadas, relacionadas con la solicitud, autorización y el acta de cateo practicada

en diversos domicilios de José Luis Abarca Velázquez y esposa, de las que se desprenden hechos posiblemente constitutivos de delito competencia de esta unidad especializada, tal y como se precisa de los documentos remitidos, en su parte conducente a continuación:

"...Segundo.- Elementos de prueba, para efectos de la solicitud del cateo destacan por su relevancia, las siguientes constancias:

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Declaración de [redacted] *Seguidamente el suscrito hace contar que se encuentra* [redacted] *, precisamente en el área de la* [redacted] *de dicho centro de reinserción social, donde se hace constar que se encuentra el interno que dijo llamarse* [redacted] *"...DECLARA:* [redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda.

UEIORPIFAM/AP/253/2014

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

- - - II. Con base en los datos referidos, se inició la Averiguación Previa en que se actúa, de la que se desprende las siguientes diligencias:

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - **1. Acuerdo de inicio** de la averiguación previa UEIORPIFAM/AP/253/2014, del cinco de noviembre de dos mil catorce en contra de JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ y MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA y quien o quienes resulten responsables por la probable comisión del delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita previsto y sancionado por el artículo 400 bis del Código Penal Federal.

- - - **2. Oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10301/2014**, de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, signado por la Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, documento mediante el cual informa que se ejerció acción penal en contra de **JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de **DELINCUENCIA ORGANIZADA** y **SECUESTRO**, consecuentemente el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la Causa Penal 100/2014, libró **ORDEN DE APREHENSIÓN**, el día veinticuatro de octubre de dos mil catorce, misma que se cumplimentó el día seis de noviembre del presente año, dejando internado a **JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, en el Centro Federal de Readaptación Social número [redacted] Asimismo, mediante dicho documento remitió copia certificada de las declaraciones de JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA [redacted]

- - - **3. Declaración Ministerial** de la indiciada **MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**, ante la Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, del día cuatro de noviembre de dos mil catorce, quien en lo conducente manifestó:

"...COMPARECE LA DECLARANTE...La declarante por sus generales MANIFIESTA llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] *años de edad, por haber nacido* [redacted] *quien en este acto no se identifica con documento alguno por carecer del mismo, pero bajo protesta de decir verdad manifiesta ser quien refiere; de ocupación Presidenta del DIF de Iguala de la Independencia Guerrero* [redacted] *con ingresos aproximados de* [redacted] *aproximadamente mensuales el cual varía* [redacted] *no tiene ingresos como presidenta del DIF del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia Guerrero; con estudios de* [redacted] *por lo que* [redacted] *de estado civil casada con José Luis Abarca Velázquez con* [redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

(finado), tengo como domicilio ubicado calle [redacted] *número* [redacted] *Fraccionamiento* [redacted] *en Iguala de la Independencia Guerrero, soy originaria del* [redacted]

[redacted] avecindada en Iguala de la Independencia Guerrero, por casi veintisiete años, con número telefónico [redacted] celular de la compañía Telcel el cual tengo en renta con tarjeta de crédito, cuento con los siguientes bienes: 1. [redacted] 2. El [redacted] 3. [redacted] 4, [redacted] 5. [redacted] 6. [redacted] las cuales fui adquiriendo poco a poco en pagos; tengo una cuenta de correo electrónico [redacted] si tengo cuentas bancarias tengo [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

---4. **Declaración Ministerial** del indiciado **JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, del día cuatro de noviembre de dos mil catorce, quien en lo conducente manifestó:

*"...COMPARECE EL DECLARANTE... por sus generales **MANIFIESTA** mi nombre es José Luis Abarca Velázquez, que soy originario y vecino de [redacted] Estado de Guerrero, con domicilio en Calle [redacted] número [redacted] Fraccionamiento [redacted] C.P. [redacted] de nacionalidad [redacted] ser de [redacted] años de edad, por haber nacido el [redacted] instrucción escolar [redacted] de ocupación Ex Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, para desarrollar mi encargo tomo en cuenta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero, Ley Orgánica del Municipio, que percibe ingreso mensuales de aproximadamente de [redacted] así también me desempeño como [redacted] que se ubican en la calles [redacted] Centro en Iguala, Guerrero, en el [redacted] con ingreso mensual aproximado de [redacted] también tengo otros ingresos como lo son [redacted] la cual corresponde al centro comercial [redacted] de dicha empresa soy [redacted] siendo el ingreso mensual aproximado de [redacted] así como también percibo ingresos de [redacted] el cual se ubica en la Calle [redacted] en Iguala, Guerrero, recibiendo una [redacted] y el [redacted] ubicada en calle [redacted] en Iguala, Guerrero, recibiendo [redacted] aproximada de [redacted] sin embargo se pueden precisar en mi declaración patrimonial y en el pago de impuestos; estado civil Casado con María de los Ángeles Pineda Villa de ocupación Ex Presidenta del DIF Municipal de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero; con [redacted]*

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted] *que* [redacted] *l, que* [redacted] *número telefónico* [redacted] *de Telmex, celular* [redacted] *compañía Telcel, tengo correo electrónico* [redacted] *, tengo las siguientes propiedades los domicilios ubicados 1.-* [redacted] *2.-* [redacted] *3.-* [redacted] *4.-* [redacted] *5.-* [redacted] *6.-* [redacted] *7.-* [redacted] *recuerdo si son todas mis propiedades, pero en mi declaración patrimonial se encuentra detallado; tengo* [redacted] *sin embargo no puedo recordar en este momento cuales son pero se encuentran detallados en mi declaración patrimonial; tengo cuenta bancaria* [redacted] *sin recordar el número, otra* [redacted] *que corresponde a los ingresos* [redacted] *es la primera vez que me encuentro detenido...".*

- - - **5. Declaración Ministerial** de la testigo [redacted] ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, del día cuatro de noviembre de dos mil catorce, quien en lo conducente manifestó:

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

"...Acto seguido y continuando con la diligencia el testigo manifiesta llamarse como ha quedado escrito ser de [redacted] *de edad, por haber nacido el* [redacted] *ser originaria* [redacted] *Estado de Guerrero, estado* [redacted] *con grado máximo de* [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Independencia, Estado de Guerrero, con número telefónico [redacted] *correo electrónico* [redacted] *y cuenta con facebock con ese mismo correo, por lo que examinada como corresponde DECLARA, Que en relación a los hechos sucedidos el día viernes veintiséis de septiembre de dos mil catorce en el Municipio de Iguala, aproximadamente entre las dieciocho y las diecinueve horas llegué en compañía de* [redacted] *María de los Ángeles Pineda* [redacted] *al informe de labores de* [redacted] *Presidenta del DIF en Iguala de la Independencia que se celebraba en la Plaza de las Tres Garantías, que se ubica a un lado del Ayuntamiento, en donde* [redacted] *ya se encontraba en compañía de los ediles, ya estando en el informe nos asignaron nuestros lugares a* [redacted] *posteriormente se proyectó un video en el que propiamente se refería a todas a las actividades que había realizado* [redacted] *sin embargo el mismo no se reprodujo en su totalidad debido a fallas electrónicas, en ese momento* [redacted] *discurso dirigiendo unas palabras a los asistentes al evento en el que primeramente toco el grupo kolash aproximadamente una dos o tres canciones, posteriormente subió al escenario el grupo La Luz Roja de San Marcos, el evento transcurrió con total normalidad y al cabo de unas dos o tres horas salimos del evento ya que me* [redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted] *se comentaba que al parecer eran los estudiantes de Ayotzinapa* [redacted]

[redacted] al día siguiente es decir el día sábado veintisiete de septiembre de dos mil catorce [redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

[redacted] se comentó que se habían puesto muy feas en el transcurso de la noche [redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

270
271
274

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - 5. Constancia Ministerial de búsqueda en Internet de fecha diez de noviembre de dos mil catorce, suscrita por el Licenciado [redacted], documento a través del cual se hizo constar lo que a continuación se transcribe:

"(...)

- - - -

En la Colonia Jacarandas, en Iguala, hay tres propiedades, dos están a nombre de José Luis Abarca y la otra a nombre de su esposa Maria de los Ángeles Pineda también detenida el cuatro de noviembre y de su hija Yazareth Liz Abarca, quien se presentó en calidad de testigo ante la PGR el miércoles pasado.

Mientras uno de los inmuebles en la calle Roble está marcado con el número 4 y su fachada es color gris el identificado con el número 8, de frente tiene más de 30 metros y tiene una barda que supera los seis metros de altura, además cuenta con una cerca electrificada, un circuito cerrado de televisión, una alberca y puertas de un grosor importante. Es una sola que sobresale de todas las demás en la colonia por su tamaño.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Así mismo en el mismo municipio tiene otra casa más ubicada en la colonia Juan Alvarez y al menos cuatro departamentos en la calle Toronjos de la colonia Los Tamarindos, donde se encuentra uno de sus más importantes inmuebles.

Abarca Velázquez es también dueño de dos propiedades en el municipio de Huitzuco ubicada en Insurgentes 20 y 530.

En otros estados se han localizado una casa en Tlaxcala y 10 propiedades en tres delegaciones del Distrito Federal, Cuajimalpa, Tlalpan y Cuauhtémoc. Tan solo en Tlalpan es dueño de dos casas y un departamento.

Por otro lado existen propiedades relacionadas con Mario y José Alberto Pineda Villa, hermanos de la esposa de Abarca, considerados como operadores del Cartel de Arturo Beltrán Leyva. Además de otras a nombre de su hermana, de sus padres y de su primo Felipe Flores Velázquez, ex secretario de Seguridad Publica de Iguala prófugo de la justicia.

ABARCA, EMPRESARIO, el exedil de Iguala no solamente es propietario de casa sino que es socio y dueño de distintas empresas, además de que estaba en planes de construir otros inmuebles más.

Junto con su esposa e hija es socio de la empresa es socio de la empresa YOZY'S SAS DE C.V. que se dedica a la compra-venta de terrenos y construcciones de casas habitaciones, desarrollos comerciales. Del mismo modo es socio, junto con Arizmendi Pérez Miranda, de la empresa Galaxy Gamers S.A. DE C.V.

Es dueño del grupo empresarial ABARPIN S.A. DE C.V. que se dedica a la compraventa de terrenos y comercialización de desarrollos comerciales y de casas habitación.

Igualmente es propietario de la Universidad Benemérito de la Américas (UBLA), Ubicada en periférico Benito Juárez Garcia oriente, colonia el Derrame, en Iguala. Así como de 13 joyerías dentro del Centro Joyero de Iguala.

Se encuentran entre sus posesiones, un terreno que es utilizado como estacionamiento público para vehiculos y otro más de siete hectáreas, en donde pensaba construir un complejo comercial (...)"

(...)

CIUDAD DE MÉXICO. México, Oct. 24, 2014.- Las propiedades y negocios de José Luis Abarca Velázquez y sus familiares, conocidas hasta el momento, sin que puedan explicar de dónde salió el dinero para adquirirlas, la mayoría están ubicadas en Guerrero, donde tiene 31 casas y departamentos, además de 9 empresas y 13 joyerías.

En el Distrito Federal tiene 10 propiedades, ubicadas en las delegaciones Cuajimalpa, Tlalpan y Cuauhtémoc. En Tlaxcala, posee una casa.

Según información con las que cuentan las autoridades, las propiedades están a nombre de José Luis Abarca Velázquez, de su esposa, de sus hijas Yazareth y Yitzel Abarca Pineda y de otros familiares. También hay propiedades relacionadas con Mario y José Alberto Pineda Villa, hermanos de la esposa de Abarca, considerados como operadores del Cartel de Arturo Beltrán Leyva. Además de otras a nombre de su hermana, de sus padres y de su primo Felipe Flores Velázquez, ex secretario de Seguridad Pública de Iguala, que también está prófugo de la justicia.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

En guerrero, entre otros inmuebles, destacan:

- *Ocho propiedades en la colonia centro, entre las que sobresale un edificio en donde tiene cinco departamentos.*
- *Tres propiedades en la colonia Jacarandas. Dos están a nombre de José Luis Abarca, la otra está a nombre de su esposa María de los Ángeles Pineda y de su hija Yazareth Paz Abarca.*
- *Una propiedad que se localiza en el número 8 de la calle Roble, parece un Bunker y su construcción sobresale del resto de las casas localizadas en esa misma calle.*
- *Adicionalmente José Luis Abarca tiene propiedades en las colonias: Juan N. Alvarez, 20 de Noviembre, Rubén Figueroa, Renovación Ampliación, Villa Guadalupe y Lomas de los Coyotes.*
- *En la colonia Vicente Guerrero, tiene dos propiedades.*
- *En la colonia Los Tamarindos tiene un inmueble y cuatro departamentos, que se localizan en un solo edificio*

José Luis Abarca también tiene varios negocios registrados bajo su nombre. En algunos está asociado con su esposa, con su hija y con otras personas.

Es dueño de las empresas: Grupo Empresarial ABRAPIN S.A. DE C.V., que se dedica a la compra- venta de terrenos y comercialización de desarrollos comerciales y de casas habitación.

Es socio junto con su esposa y su hija de la empresa Asociación Yozy's S.A. de C.V. que se dedica a la compra-venta de terrenos y construcción de casas habitaciones y desarrollos comerciales.

José Luis Abarca también es dueño de la Universidad Benemérito de las Américas de Iguala.

Es propietario de un terreno de 7 hectáreas, en donde pensaba construir un complejo comercial.

Es dueño de un terreno que es utilizado como estacionamiento público para vehículos.

Es socio junto con Arizmendi Pérez Miranda, de la empresa Galaxy Gamers SA DE CV

También es dueño y socio de 13 joyerías que están ubicadas en el centro joyero de la ciudad de Iguala.

Son las propiedades conocidas hasta el momento de los prófugos de la justicia más buscados en todo México. (...)"

"(...)

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Iguala. México, Nov. 6, 2014. El ex alcalde de Iguala, Guerrero, José Luis Abarca Velázquez y sus familiares cuentan con diversas propiedades y negocios, sin que se pueda explicar el origen de los recursos con los que los obtuvieron. En guerrero están la mayoría de estos inmuebles.

Treinta y un casas y departamentos, además de 9 empresas y 13 joyerías.

Ocho propiedades se localizan en la colonia centro de Iguala, entre ellas sobresale una casa con cinco departamentos en Juan Aldama 34.

Tres propiedades están en la colonia Jacarandas del mismo municipio, dos están a nombre de José Luis Abarca, y la otra a nombre de su esposa María de los Ángeles Pineda y de su hija Yazareth Liz Abarca.

Uno de los tres inmuebles de José Luis Abarca en la colonia Jacarandas, se localiza en Roble 8. De frente tiene más de 30 metros, tiene una barda que supera los 6 metros de altura, posteriormente una cerca electrificado, cuenta además con circuito cerrado de televisión. Es una casa que sobresale de todas las demás en la colonia por su tamaño. Se puede observar que las puertas son de un grosor importante. Dentro de la casa se observa una alberca.

Es dueño también de un local en reforma esquina Obregón, en Iguala.

Tiene otras dos propiedades en el municipio de Huitzuco ubicadas en Insurgentes 20 y 230.

En el Distrito Federal tiene 10 propiedades en las Delegaciones: Cuajimalpa, Tlalpan y Cuauhtémoc.

En Tlaxcala, poseé una casa.

También hay propiedades relacionadas con Mario y José Alberto Pineda Villa, hermanos de la esposa de Abarca, considerados como operadores del cartel de Arturo Beltrán Leyva, además de otras a nombre de su hermana, de sus padres y de su primo Felipe Flores Velázquez, es secretario de seguridad publica en Iguala prófugo de la justicia:

- *Adicionalmente José Luis Abarca tiene propiedades en las colonias: Juan N. Álvarez, 20 de Noviembre, Rubén Figueroa, Renovación Ampliación, Villa Guadalupe y Lomas de los Coyotes.*
- *En la colonia Vicente Guerrero, tiene dos propiedades.*
- *En la colonia Los Tamarindos tiene un inmueble y cuatro departamentos, que se localizan en un solo edificio*

Según información oficial dichas propiedades están a nombre de José Luis Abarca Velázquez, de su esposa María de los Ángeles Pineda y sus Hijas Yazareth y Yitzel Abarca Pineda y de otros familiares.

Es dueño de las empresas: Grupo Empresarial ABARPIN S.A. DE C.V., que se dedica a la compra- venta de terrenos y comercialización de desarrollos comerciales y de casas-habitación.

Es socio junto con su esposa y su hija de la empresa Asociación Yozy´s S.A. de C.V. que se dedica a la compra-venta de terrenos y construcción de casas habitaciones y desarrollos comerciales.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

José Luis Abarca también es dueño de la Universidad Benemérito de las Américas de Iguala.

Es propietario de un terreno de 7 hectáreas, en donde pensaba construir un complejo comercial.

Es dueño de un terreno que es utilizado como estacionamiento público para vehículos.

Es socio junto con Arizmendi Pérez Miranda, de la empresa Galaxy Gamers SA DE CV

También es dueño y socio de 13 joyerías que están ubicadas en el centro joyero de la ciudad de Iguala.

(...)"

"Confirman propiedades de Abarca en Puebla"

"...El gobierno estatal confirmó que se detectaron en puebla propiedades del edil con licencia del municipio de Iguala en Guerrero José Luis Abarca Velázquez, quien es señalado por la Procuraduría General de la Republica (PGR) como autor intelectual de la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa.

Sin dar mayores detalles sobre los bienes que podría tener Abarca Velázquez en territorio poblano el Gobernador Rafael Moreno Valle informo que su administración revisó el tema y entrego la información correspondiente al gobierno federal.

"yo lo única que te puedo decir es que se hizo una revisión ya desde hace algún tiempo, básicamente sabiendo ya de esto situación, y se entregó la información al gobierno de la República de lo que tiene el señor aquí en Puebla" explico Moreno Valle al ser cuestionado sobre las acciones que emprende su gobierno para evitar que el perredista, hoy prófugo de la justicia, busque refugiarse en la entidad.

(...)"

"PGR localiza e investiga 658 propiedades de José Luis Abarca"

"...sesenta y cinco propiedades que localizo la Procuraduría General de la República (PGR) del exedil prófugo de Iguala, Guerrero, José Luis Abarca, están bajo investigación de la Unidad de Análisis Financiero de la dependencia.

Así lo dio a conocer en Radio Fórmula, Omar Sánchez de Tagle, quien agrego que de esas 65 propiedades de José Luis Abarca, de su esposa María de los Ángeles Pineda y de sus hijas Yazareth y Ytzel Abarca Pineda, 50 corresponden a inmuebles, tales como casas y departamentos y 15 negocios, vinculados con el resto de la familia Abarca, es decir hermanos y hermanas.

Seis de los inmuebles se localizaron en Morelos, 2 casas en Tlaxcala, mientras que en guerrero se hallaron 31 casas y departamentos, nueve empresas y 13 joyerías, así como 10 propiedades en el Distrito Federal.

Todas son investigadas por la PGR con el fin de corroborar en qué términos se compraron, si fue con dinero licito o no, ya que sus declaraciones patrimoniales cuando era funcionario no corresponden a las propiedades encontradas.

De acuerdo con el reporte, aparentemente dos empresas propiedad de la familia Abarca,

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Asociación Yozy´s SA de CV y ABARPIN SA DE CV, se habría triangulado la compra de los 50 inmuebles.

Mientras Grupo Empresarial ABARPIN SA DE CV, se dedica a la compra-venta de terrenos y comercialización de desarrollos comerciales y de casas-habitación, la empresa Asociación Yozy´s SA de CV que se dedica a la compra-venta de terrenos y construcción de casa habitaciones y desarrollos comerciales.

Se destacó que las 9 empresas pertenecen no solamente a José Luis Abarca, sino al resto de su familia y de las 13 joyerías, la mitad son de quien fuera el alcalde de Iguala y la otra mitad de su esposa.

En tanto que de las 10 propiedades localizadas en el DF, dos están en Cuajimalpa, y otras en Tlalpan, Coyoacán y en la Delegación Cuauhtémoc.

Así mismo se indaga también una Universidad, en Iguala la cual al parecer pertenece a toda la familia Abarca.

(...)"

"José Luis Abarca es dueño de más de medio centenar de propiedades y negocios."

"...El exalcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, sobre quien ya pesa una orden de aprehensión por los hechos ocurridos el 26 de septiembre en esta localidad, donde seis personas perdieron la vida y 43 normalistas desaparecieron, es propietario de más de medio centenar de bienes inmuebles y negocios.

Tan sólo en guerrero tiene 31 casas y departamentos además de 9 empresas y 13 joyerías mientras que en el Distrito Federal cuenta con 10 propiedades ubicadas en las Delegaciones Cuajimalpa, Tlalpan y Cuauhtémoc, según publica noticieros Televisa.

Las autoridades han informado que las propiedades están a nombre del ex funcionario así como de su esposa y de sus hijas Yazareth y Ytzel Abarca Pineda, entre otros familiares directos, otros bienes aparecen a nombre de Mario y José Alberto Pineda Villa, hermanos de la esposa de Abarca, quienes al parecer son operadores del cartel de Arturo Beltrán Leyva.

Las propiedades en Guerrero se ubican en las colonias Centro, Jacarandas, Juan N. Alvarez, 20 de Noviembre, Rubén Figueroa, Renovación Ampliación, Villa Guadalupe y Lomas de los Coyotes.

Además es dueño de las empresas Grupo Empresarial ABARPIN SA DE CV que se dedica a la compra-venta de terrenos y comercialización de desarrollos comerciales y de casas-habitación, y socio con su esposa e hija de la empresa Asociación Yozy´s SA de CV que se dedica a la compra-venta de terrenos y construcción de casas habitaciones y desarrollos comerciales.

También es propietario de la Universidad Benemérito de las Américas en Iguala y de un terreno de 7 hectáreas, en donde pensaba construir un complejo comercial, además de dueño y socio de 13 joyerías ubicadas en el centro joyero de Iguala. (...)"

----------**CONSIDERANDO**----------

- - - **PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, y 41 del Código Penal Federal, 123, 181 y 182 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, fracción I, inciso

A), subinciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, esta Representación Social de la Federación es competente para determinar sobre la procedencia del aseguramiento de los objetos, instrumentos o productos de delitos del orden federal y conexos, entendiéndose el aseguramiento como la facultad real, virtual y jurídica para preservar y tutelar aquellos bienes involucrados en la averiguación previa, en la que se tiene conocimiento de los hechos presuntamente constitutivos de delito.

- - - Corresponde así, al Ministerio Público de la Federación, velar y tutelar los derechos fundamentales, consagrados en nuestra Carta Magna, así como de la vigencia del Estado de Derecho y de las Leyes Secundarias que emanan de la propia Constitución, ejerciendo así la procuración de justicia encomendada a dicha Institución.

- - - Que el artículo 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta al Ministerio Público de la Federación a la investigación y persecución de los delitos, y consecuentemente en términos de lo dispuesto por los artículos 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales a llevar a cabo todas aquellas diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de los indiciados o personas que intervengan en la comisión de los mismos.

- - - **SEGUNDO.** Que por **producto** del delito debe considerarse todo beneficio económico derivado de la comisión de un delito, que puede consistir en cualquier clase de bien, ya sea muebles o inmuebles, así como documentos legales o instrumentos que acrediten la titularidad o un interés en tales bienes.

- - - **TERCERO.** Precisado lo anterior, esta autoridad ministerial en respeto a las garantías consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su parte conducente señalan:

> *"...**Artículo 14.** A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.*
>
> *Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho..."*
>
> *"...**Artículo 16.** Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento...".*

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

- - - **CUARTO.** Bajo este contexto, se procede a fundar y motivar el presente acuerdo, por lo que se reitera que con apoyo en lo dispuesto en los artículos 40 del Código Penal Federal, 123, 181 y 182 del Código Federal de Procedimientos Penales, se faculta a esta autoridad ministerial a dictar medidas para asegurar bienes que se consideren objeto, **producto** o instrumento de delito, y que no se infringe la garantía de audiencia prevista en el artículo 14 constitucional, porque, para el dictado de esta determinación no es requisito satisfacer tal extremo, ya que no implica privación definitiva de sus derechos y son medidas provisionales que constituyen únicamente actos de simple molestia y para decretarse, no requieren cumplir los requisitos que para los actos de privación de derechos establece el artículo 14 constitucional.

Sirve de apoyo la tesis de jurisprudencia P. X/93, visible en la página 61, Enero de 1993, del Semanario Judicial de la Federación, Instancia: El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Octava Época, cuyo rubro y texto son:

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

*"...**ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES PRODUCTO DEL DELITO POR EL MINISTERIO PUBLICO. EL ARTICULO 40 DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE FUERO COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA DE FUERO FEDERAL, Y LOS ARTICULOS 123 Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE LO ESTABLECEN, NO VIOLAN EL ARTICULO 14 CONSTITUCIONAL.** Los artículos mencionados que facultan al Ministerio Público a dictar medidas para asegurar bienes del indiciado, no infringen la garantía de audiencia prevista en el artículo 14 constitucional. Aunque estas medidas se dictan sin audiencia previa de la parte a la que pudieran perjudicar, no implican privación definitiva de derechos, puesto que son medidas provisionales que constituyen únicamente actos de simple molestia y para decretarse, no requieren cumplir los requisitos que para los actos de privación de derechos establece el artículo 14 constitucional...".*

Así como la tesis aislada 1a. XXXIX/2000, visible en la página 249, del Tomo XII, Diciembre de 2000, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Novena Época, cuyo rubro y texto son:

*"...**INSTRUMENTOS, OBJETOS O PRODUCTOS DEL DELITO, ASEGURAMIENTO DE. EL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE LO PREVÉ, REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ENERO DE 1994, NO TRANSGREDE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.** El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció en la tesis P./J. 40/96, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IV, Julio de 1996, página 5, de rubro "ACTOS PRIVATIVOS Y ACTOS DE MOLESTIA. ORIGEN Y EFECTOS DE LA DISTINCIÓN", que la garantía de audiencia previa consagrada en el segundo párrafo del artículo 14 de la Carta Magna, únicamente rige respecto de los actos privativos, entendiéndose por éstos, aquellos que producen como efecto la disminución, menoscabo o supresión definitiva de un derecho del gobernado, esto es, aquellos que constituyen un fin en sí mismos, con existencia independiente y cuyos efectos son definitivos y no provisionales o accesorios. En congruencia con tal criterio, debe decirse que el hecho de que el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, al prever el aseguramiento practicado por el Ministerio Público de los instrumentos del delito, de las cosas que sean objeto o producto de él y de aquellos en que existan huellas del mismo, sólo contemple la obligación de dar al afectado la posibilidad de ser oído en su defensa con posterioridad a dicho aseguramiento, no transgrede la garantía constitucional de referencia. Ello es así, porque si bien es cierto que el citado aseguramiento produce la indisponibilidad del bien asegurado mientras se resuelve en definitiva, en términos de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, también lo es que la afectación que se realiza a través de tal aseguramiento no implica una privación definitiva de la propiedad, de la posesión o de la disponibilidad de los bienes asegurados, ya que su efecto consiste en ponerlos a disposición de las autoridades investigadoras o de las judiciales para garantizar, por un lado, la comprobación del cuerpo del delito o la probable responsabilidad del inculpado y, por otro, la eventual reparación del daño o el cumplimiento de la pena de decomiso que en su caso se dicte; de ahí que, por su naturaleza, se trate de una medida provisional o cautelar respecto de la cual no rige la garantía de audiencia...".*

Ahora bien, bajo ésta tesitura y siendo que los anteriores elementos de convicción, tienen el valor probatorio que les confieren los artículos 40 y 41 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, en relación con los numerales 280, 281, 284, 285 y 286 del Código Federal de Procedimientos Penales, que nos permiten arribar a la conclusión de que probablemente JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA y FELIPE FLORES VELÁZQUEZ pertenecen a una organización delictiva (en este caso en particular a **"GUERREROS UNIDOS"**) la cual hasta el momento se desconoce de cuantos elementos se integra y, a la que pertenecen los antes citados y, que ley precisa como delincuencia organizada, es decir, conforman una organización bajo las reglas de disciplina y jerarquía, teniendo como finalidad u objetivo común la comisión de los delitos, en el caso que nos ocupa, Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita con el fin de blanquear las utilidades obtenidas de las actividades delictuosas que realiza la misma organización que viene operando con años de antelación, y la cual tiene un modus operandi perfectamente definido y estructurado, llevan a cabo diversas conductas delictivas vinculadas con la comisión de los delitos mencionados y otros; es necesario puntualizar que la citada organización a la que pertenecen los hoy inculpados se encuentra conformada por células con funciones diferenciadas y jerarquizadas, obteniendo **RECURSOS ILÍCITOS**, que utilizan para efectuar operaciones tipificadas en el catálogo penal, siendo que en este grupo delictivo, la voluntad de cada individuo se traduce en un actuar común con unidad de propósito delictivo como se demuestra claramente con el cúmulo de indicios referidos en los resultandos primero y segundo del presente acuerdo, ya que al ser analizados de manera conjunta nos inclinan a establecer de manera fundada que los recursos operados por dichas personas físicas y en consecuencia cualquier bien mueble o inmueble adquirido con los mismos, fue con el único objetivo de otorgar una apariencia de legalidad para ocultar la procedencia y destino de los mismos, aunado al vínculo que se desprende de dichas personas con el grupo criminal denominado "Guerreros Unidos", todo ello es indicativo de la evidente pretensión de ocultar la pretensión de ocultar la recepción de los activos en correspondencia al pleno conocimiento de que los recursos operados tiene origen en el despliegue de conductas ilícitas; generando todo ello en consecuencia, una afectación al bien jurídico tutelado por el tipo penal de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Al tenor del párrafo anterior, es claro que existen suficientes indicios que permiten suponer que dichas personas, adicionalmente de cometer delitos de Delincuencia Organizada, tal y como se advierte del **oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10301/2014**, de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, signado por la Licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, documento mediante el cual informa que se ejerció acción penal en contra de **JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de **DELINCUENCIA ORGANIZADA** y **SECUESTRO**, y como consecuencia de lo anterior el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la Causa Penal 100/2014, libró **ORDEN DE APREHENSIÓN**, el día veinticuatro de octubre de dos mil catorce, misma que se cumplimentó el día seis de noviembre del presente año, dejando internado a **JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, en el [redacted] con residencia en el Estado de México.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Lo que se concatena con la declaración ministerial de [redacted], emitida ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, ya que de la misma se advierte que los indiciados **JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ** y **MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA**, [redacted]

Documental pública a que se ha hecho referencia, misma que merece pleno valor probatorio pleno, con fundamento para ello, en lo dispuesto por los artículos 280 y 281 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de haber sido expedidas por funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones, dentro de los límites de su competencia y, contener además firmas y sellos que acreditan su autenticidad, como lo previene el numeral 129 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Tiene aplicación en la especie, la tesis jurisprudencial visible en la página 1809, del Tomo CXXI, del Semanario Judicial de la Federación, que a la letra dice:

> *"...**DOCUMENTOS PÚBLICOS EN MATERIA PENAL**. Tratándose de documentos oficiales, hacen prueba plena y no es menester que quienes los suscriben acrediten, en cada caso, su personalidad, ya que la autoridad, por sus relaciones oficiales, está en aptitud de conocer a las demás...".*

De igual manera, la tesis sustentada por la cuarta Sala de la anterior Suprema Corte de Justicia de la Nación, Séptima Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo: 133-138 Quinta Parte, consultable en la página veintiuno, que dice:

> *"...**COPIAS CERTIFICADAS**. Las expedidas por funcionarios públicos, en lo que se refiere el ejercicio de sus funciones, deben estar firmadas y autorizadas por quien tiene facultades, y con los requisitos formales que la ley exige, para merecer valor probatorio pleno como documentos públicos; de faltar alguno de esos requisitos, no pueden tenerse como documentos auténticos...".*

Asimismo, es aplicable la jurisprudencia I.3o.P. J/3, sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, publicada en el medio informativo antes indicado, de la Novena Época, visible en el Tomo III, Junio de 1996, que en la página seiscientos ochenta y uno, reza:

> *"...**PRUEBA CIRCUNSTANCIAL. INTEGRACIÓN DE LA**. Para la integración de la prueba circunstancial, es necesario que se encuentren probados los hechos básicos de los cuales deriven las presunciones, así como la armonía lógica, natural y concatenamiento legal que exista entre la verdad conocida y la que se busca, apreciando en su conjunto los elementos probatorios que aparezcan en el proceso, los cuales no deben considerarse aisladamente, sino que de su enlace natural habrá de establecerse una verdad resultante que inequívocamente lleve a la verdad buscada, siendo en consecuencia dicho enlace objetivo y no puramente subjetivo, es decir, debe ponerse de manifiesto para que sea digno de aceptarse por quien lo examina con recto criterio...".*

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

De igual forma, es atendible la jurisprudencia I.2o.P. J/12., sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, de la Novena Época, publicada en el Apéndice (actualización 2001), localizable en el Tomo II, Penal, Jurisprudencia TCC, que en la página ciento diecisiete dice:

> *"...**PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA**.- De la lectura de los artículos 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, se observan normas específicas de valoración de pruebas que, aun cuando por un lado, al igual que en el Código Federal de Procedimientos Penales, contienen la conocida prueba circunstancial y*

por otro, otorgan amplio arbitrio al juzgador para justipreciarlas; sin embargo, en los casos descritos en la legislación citada en primer término, los tribunales de instancia están jurídicamente obligados a fundamentar sus determinaciones en aquellas reglas de valoración predeterminadas, precisamente porque la ley que rige el acto las distingue para ese fin, sin perjuicio de que, considerándose el amplio arbitrio que los preceptos referidos conceden al juzgador para la evaluación de pruebas, también soporten su decisión en los dispositivos del código adjetivo mencionado; pero siempre fundando esta valoración en las reglas especiales en comentario; luego, si el tribunal responsable realizó la justipreciación de los datos de convicción que forman el proceso penal, a la luz de la regulación general de valoración de pruebas comprendida en el Código Federal de Procedimientos Penales, sin remitirse a dichas normas contenidas en la ley especial de referencia, entonces la sentencia reclamada carece de la debida fundamentación, sin que ello se traduzca en inexacta aplicación de la ley, porque se trata de normas procesales y no sustantivas...".

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

Considerando que como ya se ha dicho existen indicios suficientes para suponer que **JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ y MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA** llevan a cabo actividades ilícitas y que posiblemente se adminiculen con otras conductas delictivas, aunado el hecho de que al preguntarle si era sus deseo declarar en relación a los hechos que se investigan, manifestaron reservarse, lo que se conculca como un indicio, por no exponer de acuerdo a lo acontecido como ocurrieron los hechos y, toda vez, que es posible que se pueda obtener mayores indicios para lograr esclarecer los hechos que nos ocupan y que puedan ser útiles para la comprobación del cuerpo de los delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita, y Violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, con los que se acredite la responsabilidad de los inculpados en su comisión, con lo cual, no sólo se violentan bienes jurídicos fundamentales que tutela el Estado Mexicano, tales como la vida, la libertad, la seguridad jurídica y la salud pública, sino que también vulnera el Estado de Derecho que debe imperar en los Estados Unidos Mexicanos, afectando gravemente a la economía nacional y al sistema financiero mexicano, al hacer circular los recursos que obtienen con operaciones de procedencia ilícita.

Resulta aplicable la tesis de jurisprudencia XII.2o. J/10, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, tomo VII, junio de 1998, página 483, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, con el siguiente sumario:

"...INDICIOS, PRUEBA DE, EN MATERIA PENAL. La actitud del acusado frente a la acusación formulada en su contra, en cuanto ofrece una explicación inverosímil de los hechos, evidentemente con el propósito de ocultar la realidad de lo sucedido, cuando no responde al temor, a la vergüenza o a un falso fin de defensa, sólo puede ser consecuencia de una verdad que le es desfavorable, y en este sentido, tal actitud constituye un dato indiciario de culpabilidad...".

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

- - - Por lo anteriormente señalado, esta Representación Social de la Federación, en uso de las facultades que le otorgan los artículos 16, 21 y 102, Apartado A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; teniendo la obligación de procurar una administración de justicia pronta y expedita que la Sociedad tiene depositada en la Institución del Ministerio Público y, que en investigación de delitos tiene el deber de tomar todas las medidas y providencias necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren las huellas, vestigios del hecho delictuoso, los instrumentos o cosas, objetos o efectos del mismo para evitar que el delito se siga cometiendo y en general impedir que se

dificulte la Averiguación como lo dispone el artículo 123 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 181 del mismo ordenamiento legal, facultando además las disposiciones en comento a la autoridad ministerial para la persecución de los delitos federales y consecuentemente a llevar a cabo todas aquellas diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de los indiciados, o personas que intervengan en la comisión de los delitos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 15, 16, 123, 168, 180, 181 y 182 del Código Federal de Procedimientos Penales, mismos que facultan al Ministerio Público para **asegurar** los bienes que probablemente son objeto, **producto** o instrumento del delito, entendiéndose el aseguramiento como la facultad real, virtual y jurídica para preservar y tutelar aquellos bienes involucrados en la Averiguación Previa, en la que se tiene conocimiento de los hechos constitutivos del delito; 4 fracción I, inciso A), subinciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, que establece que corresponde al Ministerio Público de la Federación, entre otras atribuciones, investigar y perseguir los delitos del orden federal y en ejercicio de esta atribución, en la Averiguación Previa, ésta facultado para realizar el aseguramiento de bienes de conformidad con las disposiciones aplicables, consecuentemente, quedando facultada la Representación Social de la Federación para practicar toda clase de diligencias en busca de pruebas, ya que de no ser así, se encontraría imposibilitado para acudir a los Tribunales en el ejercicio de la acción penal, ello en relación al numeral 31 de su Reglamento; y finalmente los artículos 1, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; artículo 7, fracción XI del Acuerdo A/066/03; artículo primero, fracción II, número 3 del Acuerdo A/068/03; artículo primero, fracción VII del Acuerdo A/020/09, artículos primero al noveno del Acuerdo A/011/00, emitidos por el C. Procurador General de la República. - - -

- - - Por lo cual, se deberá solicitar a los Directores del Registro Público de los Estados de Guerrero, Morelos y Distrito Federal, proceda al registro del aseguramiento de todos y cada uno de los inmuebles en los que aparezcan como propietarios y/o copropietarios las personas antes referidas, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 182-D, fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - Por lo que, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B y 182-D del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 4 fracción I inciso A), subincisos j), 9, 10 fracción IX y 11 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con el artículo 31 de su Reglamento, así como los numerales 1, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; artículo 7, fracción XI del Acuerdo A/066/03; artículo primero, fracción IV número 3 del Acuerdo A/068/03; artículo primero, fracción VII del Acuerdo A/020/99 y artículos primero al noveno del Acuerdo A/011/00, emitidos por el C. Procurador General de la República; así como en base en los Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la Transferencia de Bienes Asegurados y Decomisados en Procedimientos Penales Federales es procedente el resolverse y se: - - -

285
286
287

- - - **QUINTO**. Practíquense las demás diligencias, que se deriven de las anteriores y que conforme a derecho procedan. - - -

PGR
INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS
11 NOV 2014
NUMERO DE CONTROL: 8690
FOLIO:

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda.

"2014, Año de Octavio Paz"

Oficio: CGI/F4/1669/2014
A.P.: UEIORPIFAM/AP/253/2014
Asunto: **El que se indica**

México, Distrito Federal, a 11 de Noviembre de 2014.

A C U S E

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL ESTADO DE MORELOS.
PRESENTE.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la averiguación previa citada al rubro y con apoyo de lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 1 fracción I, 2, fracción II, 16, 26, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X y 11, fracción I, 22, fracción II, Inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los numerales 1, 3, Inciso A) fracción III, Inciso F), fracción III, 16 y 31 fracción I de su Reglamento, respetuosamente me permito solicitar a Usted, que con el carácter de **Alta Prioridad y Confidencial, de forma inmediata realice la anotación marginal de aseguramiento precuatorio de todos los bienes inmuebles y propiedades,** a nombre de las personas que a continuación se indican, lo anterior **con el fin de evitar que se realice la transmisión de la propiedad o cualquier otro derecho real de los inmuebles:**

- JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, con fecha de nacimiento [redacted]
- MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA, con fecha de nacimiento [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, con fecha de nacimiento [redacted]

Asimismo, solicito que una vez que se haga constar el aseguramiento de cada inmueble, se informe a esta Representación Social de la Federación sobre el particular, remitiendo en un término de cinco días las constancias de mérito, con todas las medidas de seguridad y confidencialidad debidas, apercibido que en caso de ser omiso al respecto, se hará acreedor a una multa equivalente a 15 días de salario mínimo vigente en la zona, con fundamento en la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo anterior por ser necesario para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa.

De igual forma, deberá informar a esta autoridad ministerial, si en la base de datos con que cuenta la dirección a su digno cargo existe algún folio de inscripción de sociedades mercantiles en las que aparezcan como accionistas o socios las personas antes referidas.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Cabe señalar que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII y penúltimo párrafo del Código Penal Federal; previsión que pido se haga extensiva al personal de esa Dependencia a quien encomiende la atención presente.

Mucho agradeceré que la información y documentación solicitada, sea enviada con las medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas que se encuentran ubicadas Avenida Paseo de la Reforma # 75, Planta Baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, con número telefónico 5346-0000 extensión [redacted].

con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda.

"2014, Año de Octavio Paz"

Sin otro particular, reitero mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

"SUFRAG[redacted]ELECCIÓN"
EL AGENTE[redacted]BLICO DE LA
FEDERACIÓ[redacted]EIORPIFAM.

LIC. [redacted]

Vo.Bo. [redacted]
Fisca[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PROCURADURÍA GENE
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN DE DELI
UNIDAD ESPECIALIZAD
OPERACIONES
DE DELITOS EN MATE

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda.

205
206
289

"2014, Año de Octavio Paz"

Oficio: CGI/F4/1654/2014
A.P.: UEIORPIFAM/AP/253/2014
Asunto: El que se indica

A C U S E

México, Distrito Federal, a 11 de Noviembre de 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la averiguación previa citada al rubro y con apoyo de lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 1 fracción I, 2, fracción II, 16, 26, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X y 11, fracción I, 22, fracción II, Inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los numerales 1, 3, Inciso A) fracción III, Inciso F), fracción III, 16 y 31 fracción I de su Reglamento, respetuosamente me permito solicitar a Usted, que con el carácter de **Alta Prioridad y Confidencial, de forma inmediata realice la anotación marginal de aseguramiento precautorio de todos los bienes inmuebles y propiedades,** a nombre de las personas que a continuación se indican, lo anterior **con el fin de evitar que se realice la transmisión de la propiedad o cualquier otro derecho real de los inmuebles:**

- JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, con fecha de nacimiento [redacted]
- MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA, con fecha de nacimiento [redacted]
- [redacted]
- FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, con fecha de nacimiento [redacted]

Asimismo, solicito que una vez que se haga constar el aseguramiento de cada inmueble, se informe a esta Representación Social de la Federación sobre el particular, remitiendo en un término de cinco días, las constancias de mérito, con todas las medidas de seguridad y confidencialidad debidas, apercibido que en caso de ser omiso al respecto, se hará acreedor a una multa equivalente a 15 días de salario mínimo vigente en la zona, con fundamento en la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo anterior por ser necesario para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa.

De igual forma, deberá informar a esta autoridad ministerial, si en la base de datos con que cuenta la dirección a su digno cargo existe algún folio de inscripción de sociedades mercantiles en las que aparezcan como accionistas o socios las personas antes referidas.

[redacted]

Cabe señalar que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII y penúltimo párrafo del Código Penal Federal; previsión que pido se haga extensiva al personal de esa Dependencia a quien encomiende la atención presente.

Mucho agradeceré que la información y documentación solicitada, sea enviada con las medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas que se encuentran ubicadas Avenida Paseo de la Reforma # 75, Planta Baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, con número telefónico 5346-0000 extensión [redacted]

"2014, Año de Octavio Paz"

distinguida consideración.

[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA R
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZ
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA O
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVES
DE OPERACIONES CON RECURSOS DE
PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN
O ALTERACIÓN DE MONEDA

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PROCURADURÍA GENE
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN DE DELI
UNIDAD ESPECIALIZADA
OPERACIONES
DE PROCEDENCIA ILÍC
O ALTERAC

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA.

206
207
290

"2014 AÑO DE OCTAVIO PAZ"
OFICIO: CG1/F4/1654/2014.
AP: UEIORPIFAM/AP/253/2014.
ASUNTO EL QUE SE INDICA.

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO
DE GUERRERO
PRESENTE.

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de averiguación previa citada al rubro y con apoyo de lo dispuesto por los artículos 16 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, fracción I, II, 16, 26, 181, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4, fracción I, A) Subinciso B) y F), 10, fracción X, y XI, fracción I, 22, fracción 2 inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica en relación con lo numeral 1, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción III, 16, 31, fracción I de su Reglamento, respetuosamente me permito solicitar a usted que con el carácter de alta prioridad y confidencial de forma inmediata **realice la anotación marginal de aseguramiento precautorio de todos los bienes inmuebles y propiedades,** así mismo informar si aparecen como socios o accionista de algunas personas morales que a continuación se indican, lo anterior con el fin de evitar que se realice la trasmisión de la propiedad o cualquier otro derecho real de los inmuebles.

- **JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, con fecha de nacimiento** [redacted]
- **MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, con fecha de nacimiento** [redacted]
- [redacted]
- **FELIPE FLORES VELAZQUEZ, con fecha de nacimiento** [redacted]

Mucho agradeceré que la información y documentación solicitada sea enviada con las medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas que se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75 planta baja, colonia Guerrero Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México Distrito Federal, con número telefónico 53460000 ext. [redacted]

"SUFR [redacted]
AGENTE DEL **CIÓN**

LIC.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE OPERACIONES CON RECURSOS DE
PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN
O ALTERACIÓN DE MONEDA

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda.

"2014, Año de Octavio Paz"

Oficio: CGI/F4/1671/2014
A.P.: UEIORPIFAM/AP/253/2014
Asunto: **El que se indica**

A C U S E

México, Distrito Federal, a 11 de Noviembre de 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO FEDERAL.
PRESENTE.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la averiguación previa citada al rubro y con apoyo de lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 1 fracción I, 2, fracción II, 16, 26, 181 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3; 4, fracción I, Inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X y 11, fracción I, 22, fracción II, Inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los numerales 1, 3, Inciso A) fracción III, Inciso F), fracción III, 16 y 81 fracción I de su Reglamento, respetuosamente me permito solicitar a Usted, que con el carácter de **Alta Prioridad, de forma inmediata realice la anotación marginal de aseguramiento precautorio de todos los bienes inmuebles y propiedades**, a nombre de las personas que a continuación se indican, lo anterior **con el fin de evitar que se realice la transmisión de la propiedad o cualquier otro derecho real de tales inmuebles**; las personas de referencia son las siguientes:

- **JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, con fecha de nacimiento [redacted]
- **MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**, con fecha de nacimiento [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- **FELIPE FLORES VELAZQUEZ**, con fecha de nacimiento [redacted]

Asimismo, solicito que una vez que se haga constar el aseguramiento de cada inmueble, se informe a esta Representación Social de la Federación sobre el particular, remitiendo en un término de cinco días, las constancias de mérito, con todas las medidas de seguridad y confidencialidad debidas, apercibido que en caso de ser omiso al respecto, se hará acreedor a una multa equivalente a 15 días de salario mínimo vigente en la zona, con fundamento en la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo anterior por ser necesario para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa.

De igual forma, deberá informar a esta autoridad ministerial, si en la base de datos con que cuenta la dirección a su digno cargo existe algún folio de inscripción de sociedades mercantiles en las que aparezcan como accionistas o socios las personas antes referidas.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Cabe señalar que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII y penúltimo párrafo del Código Penal Federal; previsión que pido se haga extensiva al personal de esa Dependencia a quien encomiende la atención presente.

Mucho agradeceré que la información y documentación solicitada, sea enviada con las medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas que se encuentran ubicadas Avenida Paseo de la Reforma # 75, Planta Baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, con número telefónico 5346-0000 extensión [redacted]

"2014, Año de Octavio Paz"

Sin otro particular, reitero mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

N"
E LA
AM.

AR.

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE OPERACIONES CON RECURSOS DE
PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN
O ALTERACIÓN DE MONEDA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE OPERACIONES CON RECURSOS DE
PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN
O ALTERACIÓN DE MONEDA

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

~~288~~
~~287~~
292

LIC. [redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA EN LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

DOMICILIO: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 75, PLANTA BAJA, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300, MÉXICO. DISTRITO FEDERAL.

EXT: [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

OFICIO NÚMERO:
CG1/F4/1671/2014.
A.P.:UEIORPIFAM/AP/253/2014.

11 NOV. 2014
RECIBIDO
CORRESPONDENCIA

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

DESTINATARIO:

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL.

289
290
293

ACUERDO DE DILIGENCIAS

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, a once de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, quien con estricto apego a lo que establece el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

- - - **VISTO** el estado que guarda la Averiguación Previa en que se actúa, y a efecto de integrarla debidamente, con fundamento en el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, que establece que para el caso de comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad, el Ministerio Publico gozara de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, siempre y cuando sean permitidos por la ley, por lo que se advierte que la presente indagatoria en que se actúa, es de aquellas, cuyos hechos llevan implícito el probable ocultamiento de los recursos, derechos o bienes y al mismo tiempo para el efecto de que se aporten más elementos probatorios para acreditar el cuerpo del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, esta autoridad ministerial estima necesario **girar oficio Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Morelos**, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que informen a esta Representación Social de la Federación si en la Dirección a su digno cargo existen antecedentes de alta o inscripción de automóviles, alta o baja, cambio de propietario, cambio de domicilio, reemplacamiento o expedición de licencias o cualquier otro registro a nombre de JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, con fecha de nacimiento [redacted], MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA con fecha de nacimiento [redacted] y/o FELIPE FLORES VELAZQUEZ con fecha de nacimiento [redacted]; lo anterior en razón de que dicha información resulta trascendental para la integración de la averiguación previa de mérito. ----------

- - - Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I apartado "A" incisos a), b) y c), 10 fracción IX y 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 1, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción III, 6 y 31 fracción I de su Reglamento, se determina acordar y se:----------

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

----------**A C U E R D A.**----------

- - - **PRIMERO. Girar oficio Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Morelos**, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que informen a esta Representación Social de la Federación si existen antecedentes de alta o inscripción de automóviles, alta o baja, cambio de propietario, cambio de domicilio, reemplacamiento o expedición de licencias o cualquier otro registro a nombre de las personas mencionadas en el cuerpo del presente acuerdo.----------

- - - **SEGUNDO.** Una vez cumplimentado lo ordenado en el punto que antecede, recábese el acuse correspondiente y agréguese a los antecedentes de la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes- - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda.

"2014, Año de Octavio Paz"

Oficio: CGI/F4/1670/2014
A.P.: UEIORPIFAM/AP/253/2014
Asunto: **El que se indica**

A C U S E

México, Distrito Federal, a 11 de Noviembre de 2014.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.
PRESENTE.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la averiguación previa citada al rubro y con apoyo de lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2, fracción II, 16, 26 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X y 11, fracción I, 22, fracción II, Inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los numérales 1, 3, Inciso A) fracción III, Inciso F), fracción III, 16 y 31 fracción I de su Reglamento, respetuosamente me permito solicitar a Usted, que con el carácter de **Alta Prioridad**, se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que informe, si en la dirección a su digno cargo existen antecedentes de alta o inscripción de automóviles, alta o baja, cambio de propietario, cambio de domicilio, reemplacamiento o expedición de licencias o cualquier otro registro a nombre de:

- **JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, con fecha de nacimiento [redacted]
- **MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**, con fecha de nacimiento [redacted]
- [redacted]
- **FELIPE FLORES VELÁZQUEZ**, con fecha de nacimiento [redacted]

En caso afirmativo, solicito remita a esta unidad en copia certificada la documentación respectiva, en un término de cinco días, apercibido que en caso de ser omiso al respecto, se hará acreedor a una multa equivalente a 15 días de salario mínimo vigente en la zona, con fundamento en la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo anterior por ser necesario para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa.

Cabe señalar que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII y penúltimo párrafo del Código Penal Federal; previsión que pido se haga extensiva al personal de esa Dependencia a quien encomiende la atención presente.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Mucho agradeceré que la información y documentación solicitada, sea enviada con las medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas que se encuentran ubicadas Avenida Paseo de la Reforma # 75, Planta Baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, con número telefónico 5346-0000 extensión [redacted]

[redacted] ta y distinguida consid[redacted]

[redacted] N"

El [redacted] E LA
FI[redacted]
LI[redacted]

[redacted] DURÍA GENERAL DE LA REP[redacted]
[redacted] CURADURÍA ESPECIALIZA[redacted]
[redacted] CIÓN DE DELINCUENCIA ORG[redacted]
[redacted] SPECIALIZADA EN INVESTIG[redacted]
[redacted] ERACIONES CON RECURSO[redacted]
[redacted] ENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFIC[redacted]
[redacted] ALTERACIÓN DE MONEDA[redacted]

[redacted] Colonia Guerrero, Delegació[redacted]
[redacted] Fax (55) 5346 0000 EXT. [redacted]

291
292
295

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, a once de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, quien con estricto apego a lo que establece el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

- - - **VISTO** el estado que guarda la Averiguación Previa en que se actúa, y a efecto de integrarla debidamente, con fundamento en el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, que establece que para el caso de comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad, el Ministerio Publico gozara de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, siempre y cuando sean permitidos por la ley, por lo que se advierte que la presente indagatoria en que se actúa, es de aquellas, cuyos hechos llevan implícito el probable ocultamiento de los recursos, derechos o bienes y al mismo tiempo para el efecto de que se aporten más elementos probatorios para acreditar el cuerpo del delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, esta autoridad ministerial estima necesario **girar oficio al Director General de Normatividad Mercantil de la Secretaria de Economía**, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que informen a esta Representación Social de la Federación si en la Dirección a su digno cargo existen antecedentes de registro de Sociedades Mercantiles (empresas), a nombre o en las que sean socios o accionistas las personas de nombre JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, con fecha de nacimiento [redacted] MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA con fecha de nacimiento [redacted] con fecha de nacimiento [redacted] y/o FELIPE FLORES VELAZQUEZ con fecha de nacimiento [redacted] lo anterior en razón de que dicha información resulta trascendental para la integración de la averiguación previa de mérito. ----------

- - - Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I apartado "A" incisos a), b) y c), 10 fracción IX y 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 1, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción III, 6 y 31 fracción I de su Reglamento, se determina acordar y se:----------

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

----------**A C U E R D A.**----------

- - - **PRIMERO. Girar oficio al Director General de Normatividad Mercantil de la Secretaria de Economía**, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que informen a esta Representación Social de la Federación si en la Dirección a su digno cargo existen antecedentes de registro de Sociedades Mercantiles (empresas), a nombre o en las que sean socios o accionistas las personas mencionadas en el presente acuerdo. ----------

- - - **SEGUNDO.** Una vez cumplimentado lo ordenado en el punto que antecede, recábese el acuse correspondiente y agréguese a los antecedentes de la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes. ----------

----------C M P L A S E.----------

- - - Así lo acordó y firma el L[redacted] agente del Ministerio Público de la [redacted] a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones [redacted] rocedencia Ilícita y de Alteración o Falsificación de Moneda, qu[redacted] tigos de ley, con quienes firma y dan fe.----------

----------[redacted]----------

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LIC [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN DE DELIN
UNIDAD ESPECIALIZADA
OPERACIONES C
DE PROCEDENCIA ILÍCIT
D ALTERA

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda.

"2014, Año de Octavio Paz"

292
293
296

Oficio: CGI/F4/1666/2014
A.P.: UEIORPIFAM/AP/253/2014
Asunto: **Se solicita información**

A C U S E

México, Distrito Federal, a 11 de Noviembre de 2014.

C. DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL, DE LA SECRETARÍA DE ECONOMIA.
P R E S E N T E.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la averiguación previa citada al rubro y con apoyo de lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2, fracción II, 16, 26 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X y 11, fracción I, 22, fracción II, Inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los numérales 1, 3, Inciso A) fracción III, Inciso F), fracción III, 16 y 31 fracción I de su Reglamento, respetuosamente me permito solicitar a Usted, que con el carácter de **Alta Prioridad**, informe a esta Representación Social de la Federación, si en la dirección a su digno cargo, existen antecedentes de registro de sociedades mercantiles (empresas), a nombre o en las que sean socios o accionistas las personas que a continuación se indican:

- JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, con fecha de nacimiento [redacted]
- MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA, con fecha de nacimiento [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]
- FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, con fecha de nacimiento [redacted]

En caso afirmativo, solicito remita a esta unidad en copia certificada la documentación respectiva, lo anterior por ser necesario para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa.

Cabe señalar que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII y penúltimo párrafo del Código Penal Federal; previsión que pido se haga extensiva al personal de esa Dependencia a quien encomiende la atención presente.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Mucho agradeceré que la información y documentación solicitada, sea enviada con las medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas que se encuentran ubicadas Avenida Paseo de la Reforma # 75, Planta Baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, con número telefónico 5346-0000 extensión [redacted].

[redacted] atenta y distinguida consideración.

[redacted]

Vo.Bo. [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA

293
294
297

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda.

LIC. [redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA EN LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

DOMICILIO: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 75, PLANTA BAJA, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300, MÉXICO. DISTRITO FEDERAL.

EXT: [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL
11 NOV. 2014
RECIBIDO
12:53 hrs.
[redacted]

OFICIO NÚMERO:
CG1/F4/1666/2014.
A.P. UEIORPIFAM/AP/253/2014.

DESTINATARIO:

DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

244
245
248

ACUERDO DE DILIGENCIAS

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, a once de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, quien con estricto apego a lo que establece el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- - - -

indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes.- - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en
Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

295
296
297

Oficio: CGI/F4/1672/2014
UEIORPIFAM/AP/253/2014
ASUNTO: SE INFORMA.
México, D. F., a 11 de noviembre de 2014.

A C U S E

DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE TRANSPORTES
DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E:

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la averiguación previa citada al rubro y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 aparatado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 16, 26, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, inciso a), Subinciso b) y f), 10 fracción X y 11, fracción I, 22, fracción II, inciso e de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, en relación con los numerales 1, 3, inciso A), fracción III, inciso F), Fracción III, 16 y 31 fracción I de su reglamento, respetuosamente me permito solicitar a Usted, que con el carácter de ALTA PRIORIDAD se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que informe, si en la dirección a su digno cargo existen antecedentes de alta o inscripción de automóviles, alta o baja, cambio de propietario, cambio de domicilio, reemplacamiento o expedición de licencias o cualquier otro registro a nombre de:

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- **JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ,** con fecha de nacimiento [redacted]
- **MARIA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA,** con fecha de nacimiento [redacted]
- [redacted]
- **FELIPE FLORES VELÁZQUEZ,** con fecha de nacimiento [redacted]

INVESTIGACIÓN
SECUESTROS

En caso afirmativo, solicito remita a esta unidad en copia certificada la documentación respectiva, en un término de cinco días, apercibido que en caso de ser omiso al respecto, se hará acreedor a una multa equivalente a quince días de salario mínimo vigente en la zona, con fundamento en la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales, lo anterior por ser necesario para la debida integración de la averiguación previa en que se actúa.

Cabe señalar que el presente documento tiene el carácter de confidencial por lo que su contenido y la información que con motivo del mismo de genere no debe ser divulgada, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimiento Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en su numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII, y penúltimo párrafo del Codigo Penal Federal, prevención que pido se haga extensiva al personal de esa Dependencia a quien encomiende la atención del presente.

Mucho agradeceré que la información y documentación solicitada sea enviada con la medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas que se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, ala norte, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300 México, Distrito Federal, teléfono [redacted] 53-46-00-00 extensión [redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi atenta y distinguida.

AGENT [redacted] **RACION**

FIS [redacted] **ORF**

296
297
300

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

REMITENTE

LICENCIADA [redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
AV. PASEO DE LA REFORMA N°75. P.B, COL. GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., C.P.06300
EXTENSIÓN: [redacted]

No. de Oficio: CG1/F4/1672/2014

A.P.: UEIORPIFAM/AP/253/2014

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

DESTINATARIO

DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE TRANSPORTES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad del Distrito Federal
Subdirección de Ventanilla
FECHA: [redacted]
HORA: 1318
RECIBIDO
SVE - DRP -

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

ACUERDO DE ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE CUENTAS BANCARIAS.

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día once de noviembre de dos mil catorce. - - -

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - Bajo ésta lógica, además se solicita información en copia certificada integra y legible, así como en archivo electrónico manipulable, en disco compacto del contrato de apertura de cuenta y expediente de identificación, tarjeta de registro de firma y de los estados de cuenta requeridos por el período de enero de dos mil cinco a la fecha, de todas y cada una de dichas cuentas, así como las transacciones que se hayan realizado al extranjero por conducto de las cuentas localizadas, al igual que las cuentas en las que aparezcan como titular, cotitular, beneficiario, fideicomisario, fideicomitente, firmante y/o representante legal las personas antes mencionadas, así como documentos que acrediten la compra de acciones o valores, incluyendo cartas de instrucción compraventa de cheques cajas, divisas, instrucción y deal´s; también se requiere el respaldo documental de la información soporte de depósitos y retiros en efectivo de documentos y transferencias enviadas y recibidas, para el caso de las recibidas deberá precisarse el nombre de quien la realiza, banco que la realiza, cuenta de donde se realiza; y en el caso de las enviadas se requiere conocer el nombre del beneficiario de la transferencia, banco en que se realiza, cuenta a donde se realiza y fecha e importe de la transferencia, información que deberá remitirse en soporte magnético y archivo electrónico manipulable en disco compacto. La información y/o documentación que se solicita deberá ser proporcionada aun cuando las cuentas de mérito se encuentren canceladas y además deberá informarse el motivo.

- - - Ahora bien, es necesario puntualizar que la sociedad se encuentra interesada en la investigación de los hechos que pueden constituir un delito, cuestión que se lleva a cabo por medio de la Representación Social de la Federación, quien se encuentra obligada constitucionalmente a realizar tal finalidad, por lo tanto, conforme al artículo 40 del Código Penal Federal, el cual dispone:

> *"...Artículo 40. Los instrumentos del delito, así como las cosas que sean objeto o producto de él, se decomisarán si son de uso prohibido. Si son de uso lícito, se decomisarán cuando el delito sea intencional. Si pertenecen a un tercero, sólo se decomisarán cuando el tercero que los tenga en su poder o los haya adquirido bajo cualquier título, esté en alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 400 de este Código, independientemente de la naturaleza jurídica de dicho tercero propietario o poseedor y de la relación que aquél tenga con el delincuente, en su caso. **Las autoridades competentes procederán al inmediato aseguramiento de los bienes que podrían ser materia del decomiso, durante la averiguación o en el proceso.** Se actuará en los términos previstos por este párrafo cualquiera que sea la naturaleza de los instrumentos, objetos o productos del delito...".*

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

El precepto antes transcrito prevé la figura jurídica del aseguramiento, como aquella de aplicación inmediata durante la averiguación o en el proceso, siempre que existan bienes que podrían ser materia del decomiso, cuando sean instrumentos del delito, así como las cosas que sean objeto o producto de él, **en este sentido el aseguramiento es una medida cautelar en tanto se determina la procedencia o no del decomiso porque los bienes (recursos) en los que recae están vinculado directamente, con las acciones imputadas contra quienes figuran como indiciados o acusados.**

En concordancia con el dispositivo legal 40 antes transcrito, se encuentra el diverso 181, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, el que señala:

> *"...**Artículo 181. Los instrumentos, objetos o productos del delito, así como los bienes en que que existan huellas o pudieran tener relación con éste, serán asegurados a fin de que no se se alteren, destruyan o desaparezcan.** El Ministerio Público, las policías y los peritos, durante la investigación y en cualquier etapa del proceso penal, deberán seguir las reglas*

referidas en los artículos 123 Bis a 123 Quintus. La administración de los bienes asegurados se realizará de conformidad con la ley de la materia...".

De tal manera para que proceda el aseguramiento durante la averiguación previa o el proceso, así como el decomiso en la sentencia, de los instrumentos del delito y las cosas objeto de él, tiene como condición para que así sea posible que tales bienes se encuentren en los supuestos normativos antes indicados.

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

Al tema es de invocarse en lo conducente la tesis jurisprudencial 990, de los Tribunales Colegiados de Circuito, publicada en la página 971, Tomo III, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, que dice:

*"...**MINISTERIO PÚBLICO. ASEGURAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR EL, EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA.** Aun cuando el artículo 40 del Código Penal Federal autoriza durante la averiguación previa o el proceso, el decomiso de los instrumentos del delito y las cosas objeto de él y, además, señala que las autoridades competentes inmediatamente asegurarán los bienes que pudieran ser materia del decomiso; sin embargo, para que esto sea posible es necesario que tales bienes se encuentren comprendidos en los supuestos de dicho numeral, pero cuando de las constancias de autos se advierta que el propietario del inmueble asegurado es extraño a la averiguación previa por instruirse ésta en contra de terceras personas y tampoco se han encontrado en el inmueble objetos del delito, aun existiendo orden de cateo, el aseguramiento es ilegal si la parte quejosa no tiene relación con los ilícitos atribuidos a quienes se sigue la averiguación, y así es procedente conceder el amparo contra dicha medida.*

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 264/94.—Agente del Ministerio Público Federal.—6 de octubre de 1994.—Unanimidad de votos.—Ponente: Pedro Fernando Reyes Colín.—Secretario: Rubén David Aguilar Santibáñez.

Amparo en revisión 259/94.—Agente del Ministerio Público Federal adscrito al Juzgado Quinto de Distrito en el Estado y otros.—14 de octubre de 1994.—Unanimidad de votos.—Ponente: Pedro Fernando Reyes Colín.—Secretaria: María Elizabeth Acevedo Gaxiola.

Amparo en revisión 285/94.—Agente del Ministerio Público Federal adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado y otro.—27de octubre de 1994.—Unanimidad de votos.—Ponente: Pedro Fernando Reyes Colín.—Secretaria: María Elizabeth Acevedo Gaxiola.

Amparo en revisión 308/94.—Agente del Ministerio Público Federal adscrito al Juzgado Sexto de Distrito en el Estado y otro.—3 de noviembre de 1994.—Unanimidad de votos.—Ponente: Raúl Molina Torres.—Secretario: José de Jesús Bernal Juárez.

Amparo en revisión 95/95.—Director General de Control de Bienes Asegurados de la Procuraduría General de la República y otros.—24 de marzo de 1995.—Unanimidad de votos.—Ponente: Pedro Fernando Reyes Colín.—Secretario: Rubén David Aguilar Santibáñez.

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo I, abril de 1995, página 89, Tribunales Colegiados de Circuito, tesis XV.1o. J/2; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo I, abril de 1995, página 90. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Tribunales Colegiados de Circuito, página 479, tesis 593...".

A partir de las anteriores premisas, es dable llegar a la conclusión que la figura jurídica del aseguramiento contemplada los supuestos normativos antes invocados, tiene como finalidad de que la autoridad ministerial cumpla con su obligación de impedir que se pierdan, destruyan o alteren los instrumentos, productos u objetos del delito, sin embargo dicha medida debe ser de carácter provisional o precautoria, esto es, el fin no es privar definitivamente de ciertos bienes al propietario o poseedor de los mismos, sino de ponerlos a disposición de la autoridad para garantizar la comprobación del cuerpo del delito y/o la probable responsabilidad del inculpado y, en su caso, garantizar la eventuales penas consistentes en la reparación del daño o el decomiso, lo que implica su **indisponibilidad provisional**, en tanto se resuelva en definitiva, pero conforme al propio texto de dicho precepto, la implementación de esta medida no es discrecional pues constituye un requisito para decretarla y eventualmente para su subsistencia, que los bienes sean legalmente declarados como instrumentos, objetos o productos del delito.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

----------RESULTANDOS----------

- - - I. Con fecha cinco de noviembre de dos mil catorce, se dio inicio a la indagatoria **UEIORPIFAM/AP/253/2014**, por la probable comisión del delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, en contra de **JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ** y **MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA**, y quien o quienes resulten responsables, con motivo de la recepción del oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10205/2014**, suscrito por la Maestra Blanca Alicia Bernal Castilla agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de esta Subprocuraduría, documento a través del cual remitió ciento ochenta y dos fojas útiles en copias certificadas, relacionadas con la solicitud, autorización y el acta de cateo practicada en diversos domicilios de José Luis Abarca Velázquez y esposa, de las que se desprenden hechos posiblemente constitutivos de delito competencia de esta unidad especializada, y como se precisa de los documentos remitidos, en su parte conducente a continuación:

"...Segundo.- Elementos de prueba, para efectos de la solicitud del cateo destacan por su relevancia, las siguientes constancias:

Declaración de [redacted] Seguidamente el suscrito hace constar que se encuentra legalmente constituido en el interior del [redacted] en Acapulco Guerrero, precisamente en el área [redacted] donde se hace constar que se encuentra el interno que dijo llamarse [redacted] "...DECLARA: [redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted] y

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - **II.** Con base en los datos referidos, se inició la Averiguación Previa en que se actúa, de la que se desprende las siguientes diligencias:

- - - 1. **Acuerdo de inicio** de la averiguación previa UEIORPIFAM/AP/253/2014, del [redacted] de noviembre de dos mil catorce en contra de JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ y MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA y quien o quienes resulten responsables por la probable comisión del delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita previsto y sancionado por el artículo 400 bis del Código Penal Federal.

- - - 2. **Oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10301/2014**, de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, signado por la Licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, documento mediante el cual informa que se ejerció acción penal en contra de **JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de **DELINCUENCIA ORGANIZADA** y **SECUESTRO**, consecuentemente el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la Causa Penal 100/2014, libró **ORDEN DE APREHENSIÓN**, el día veinticuatro de octubre de dos mil catorce, misma que se cumplimentó el día seis de noviembre del presente año, dejando internado a **JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, en el [redacted], con residencia en el Estado de México. Asimismo, mediante dicho documento remitió copia certificada de las declaraciones de JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA y [redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

- - - 3. **Declaración Ministerial** de la indiciada **MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**, ante la

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, del día cuatro de noviembre de dos mil catorce, quien en lo conducente manifestó:

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

*"...**COMPARECE LA DECLARANTE**...La declarante por sus generales **MANIFIESTA** llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted] años de edad, por haber nacido el [redacted] quien en este acto no se identifica con documento alguno por carecer del mismo, pero bajo protesta de decir verdad manifiesta ser quien refiere; de ocupación Presidenta del DIF de Iguala de la Independencia Guerrero [redacted] con ingresos aproximados de [redacted] pesos aproximadamente mensuales el cual varía de acuerdo a la temporada porque [redacted]; no tiene ingresos como presidenta del DIF del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia Guerrero; con estudios de [redacted] por lo que [redacted] de estado civil casada con José Luis Abarca Velázquez con quien procree [redacted] años de edad respectivamente, los nombres de mis padres [redacted] soy la mayor de [redacted] tengo como domicilio ubicado calle [redacted] número [redacted] Fraccionamiento [redacted] en Iguala de la Independencia Guerrero, soy originaria [redacted] avecindada en Iguala de la Independencia Guerrero, por casi veintisiete años, con número telefónico [redacted] celular de la compañía Telcel el cual tengo en renta con tarjeta [redacted] cuento con los siguientes bienes: 1. [redacted] 2. [redacted] 3. [redacted] 4. [redacted] 5. [redacted] 6. [redacted] las cuales fui adquiriendo poco a poco en pagos; tengo una cuenta de correo electrónico [redacted] si tengo cuentas bancarias tengo una en el [redacted]*

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

- - - 4. **Declaración Ministerial** del indiciado **JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, del día cuatro de noviembre de dos mil catorce, quien en lo conducente manifestó:

*"...**COMPARECE EL DECLARANTE**... por sus generales **MANIFIESTA** mi nombre es José Luis Abarca Velázquez, que soy originario y vecino de [redacted] Estado de Guerrero, con domicilio en Calle [redacted] número [redacted] Fraccionamiento [redacted] de nacionalidad [redacted] ser de [redacted] años de edad, por haber nacido el [redacted]*

y uno, instrucción escolar [redacted] *de ocupación Ex Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, para desarrollar mi encargo tomo en cuenta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guerrero, Ley Orgánica del Municipio; que percibe ingreso mensuales de aproximadamente de* [redacted] *así también me desempeño como* [redacted] *que se ubican en la calles de* [redacted] *en Iguala, Guerrero, en el* [redacted] *de Iguala con números de* [redacted] *con ingreso mensual aproximado de* [redacted] *también tengo otros ingresos como lo son la administración de la empresa* [redacted] *la cual corresponde al centro comercial* [redacted] *de dicha empresa soy* [redacted] *de dicho centro comercial, siendo el ingreso mensual aproximado de* [redacted] *así como también percibo ingresos* [redacted] *el cual se ubica en la Calle* [redacted] *en Iguala, Guerrero, recibiendo* [redacted] *y el* [redacted] *está destinado para* [redacted] *ubicada en calle* [redacted] *en Iguala, Guerrero, recibiendo una* [redacted] *aproximada de* [redacted] *sin embargo se pueden precisar en mi declaración patrimonial y en el pago de impuestos; estado civil Casado con María de los Ángeles Pineda Villa de ocupación Ex Presidenta del DIF Municipal de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero; con quien procreó* [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted] *tengo las siguientes propiedades los domicilios ubicados 1.-* [redacted] *2.-* [redacted] *3.-* [redacted] *5,* [redacted] *4.-* [redacted] *5.-* [redacted] *6.-* [redacted] *7.-* [redacted] *no recuerdo si son todas mis propiedades, pero en mi declaración patrimonial se encuentra detallado; tengo* [redacted] *sin embargo no puedo recordar en este momento cuales son pero se encuentran detallados en mi declaración patrimonial; tengo cuenta bancaria* [redacted] *sin recordar el*

número, [redacted] *que corresponde a* [redacted] *no tengo* [redacted] *es la primera vez que me encuentro detenido...".*

- - - **5. Declaración Ministerial** de la testigo [redacted], ante el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, del día cuatro de noviembre de dos mil catorce, quien en lo conducente manifestó:

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

"...Acto seguido y continuando con la diligencia el testigo manifiesta llamarse como ha quedado escrito ser de [redacted] *años de edad, por haber nacido el* [redacted] *ser originaria* [redacted] *Estado de Guerrero, estado civil* [redacted] *con grado* [redacted] *DECLARA, Que en relación a los hechos sucedidos el día viernes veintiséis de septiembre de dos mil catorce, en el Municipio de Iguala, aproximadamente entre las dieciocho y las diecinueve horas llegué en compañía de* [redacted] *María de los Ángeles Pineda Villa* [redacted] *al informe de labores de la Presidenta del DIF en Iguala de la Independencia que se celebraba en la Plaza de las Tres Garantías, que se ubica a un lado del Ayuntamiento, en donde* [redacted] *ya se encontraba en compañía de los ediles, ya estando en el informe nos* [redacted] *posteriormente se proyectó un video en el que propiamente se refería a todas a las actividades que había realizado* [redacted] *sin embargo el mismo no se reprodujo en su totalidad debido a fallas electrónicas, en ese momento* [redacted] *discurso dirigiendo unas palabras a los asistentes al evento en el que primeramente toco el grupo kolash aproximadamente una dos o tres canciones, posteriormente subió al escenario el grupo La Luz Roja de San Marcos, el evento transcurrió con total normalidad y al cabo de unas dos o tres horas salimos del evento* [redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

- - - 5. **Constancia Ministerial** de búsqueda en Internet de fecha diez de noviembre de dos mil catorce, suscrita por el Licenciado [redacted], documento a través del cual se hizo constar lo que a continuación se transcribe:

"(...)

- *HACE CONSTAR* -

Que estando constituido en el inmueble que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, se procedió a ingresar al servicio de INTERNET con el que cuenta el equipo de cómputo de la oficina del Fiscal Cuatro de esta Unidad Especializada de manera específica a la página http://www.google.com.mx en la cual se ingresó subsecuentemente

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

*la frase "**PROPIEDADES DE LOS ABARCA**", y dando este como resultado de la búsqueda las siguientes direcciones electrónicas http://www.cronica.com.mx/notas/2014/866918/html, http://noticieron.televisa.com/mexico-estados/1410/propiedades-jose-luis-abarca/, http://www.elfinanciero.com.mx/sociedad/gobierno-de-puebla-facilita-informacion-sobre, http://www.sdpnoticias.com./local/querrero/2014/10/30/ y http://www.20minutos.com.mx/noticia/18850/0/propiedades/jose-luis-abarca/en-querrero/ las cuales ingrese y al revisarlas, se aprecia lo siguiente:*

"(...)

"Abarca con una fortuna en inmuebles y negocios"

***José Luis Abarca**, ex alcalde de iguala, y sus familiares cuentan con diversos inmuebles y negocios obtenidos con recursos de procedencia desconocida, mismos que se ubican en Guerrero y otros estados.*

El ahora detenido por su presunta responsabilidad en la muerte de seis personas y la desaparición de 43 normalistas de Ayotzinapa, posee 31 casas y departamentos, además de 9 empresas y 13 joyerías. La gran mayoría en Guerrero.

Son ocho las propiedades localizadas en la colonia Centro de Iguala, entre ellas sobresale una casa con cinco departamentos en Juan Aldama, número 34 y el centro Joyero, Sobre la misma calle, casi esquina con Obregon.

En la Colonia Jacarandas, en Iguala, hay tres propiedades, dos están a nombre de José Luis Abarca y la otra a nombre de su esposa María de los Ángeles Pineda también detenida el cuatro de noviembre y de su hija Yazareth Liz Abarca, quien se presentó en calidad de testigo ante la PGR el miércoles pasado.

Mientras uno de los inmuebles en la calle Roble está marcado con el número 4 y su fachada es color gris el identificado con el número 8, de frente tiene más de 30 metros y tiene una barda que supera los seis metros de altura, además cuenta con una cerca electrificada, un circuito cerrado de televisión, una alberca y puertas de un grosor importante. Es una sola que sobresale de todas las demás en la colonia por su tamaño.

Así mismo en el mismo municipio tiene otra casa más ubicada en la colonia Juan Álvarez y al menos cuatro departamentos en la calle Toronjos de la colonia Los Tamarindos donde se encuentra uno de sus más importantes inmuebles.

Abarca Velázquez es también dueño de dos propiedades en el municipio de Huitzuco ubicada en Insurgentes 20 y 530.

En otros estados se han localizado una casa en Tlaxcala y 10 propiedades en tres delegaciones del Distrito Federal, Cuajimalpa, Tlalpan y Cuauhtémoc. Tan solo en Tlalpan es dueño de dos casas y un departamento.

Por otro lado existen propiedades relacionadas con Mario y José Alberto Pineda Villa, hermanos de la esposa de Abarca, considerados como operadores del Cartel de Arturo Beltrán Leyva. Además de otras a nombre de su hermana, de sus padres y de su primo Felipe Flores Velázquez, ex secretario de Seguridad Publica de Iguala prófugo de la justicia.

ABARCA, EMPRESARIO, el exedil de Iguala no solamente es propietario de casa sino que es socio y dueño de distintas empresas, además de que estaba en planes de construir otros

inmuebles más.

Junto con su esposa e hija es socio de la empresa es socio de la empresa YOZY'S S.A. DE C.V. que se dedica a la compra-venta de terrenos y construcciones de casas habitaciones y desarrollos comerciales. Del mismo modo es socio, junto con Arizmendi Pérez Miranda de la empresa Galaxy Gamers S.A. DE C.V.

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

Es dueño del grupo empresarial ABARPIN S.A. DE C.V. que se dedica a la compra venta de terrenos y comercialización de desarrollos comerciales y de casas habitación.

Igualmente es propietario de la Universidad Benemérito de la Américas (UBLA), Ubicada en periférico Benito Juárez Garcia oriente, colonia el Derrame, en Iguala. Así como de 13 joyerías dentro del Centro Joyero de Iguala.

Se encuentran entre sus posesiones, un terreno que es utilizado como estacionamiento público para vehículos y otro más de siete hectáreas, en donde pensaba construir un complejo comercial (...)"

(...)

CIUDAD DE MÉXICO. México, Oct. 24, 2014.- Las propiedades y negocios de José Luis Abarca Velázquez y sus familiares, conocidas hasta el momento, sin que puedan explicar de dónde salió el dinero para adquirirlas, la mayoría están ubicadas en Guerrero, donde tiene 31 casas y departamentos, además de 9 empresas y 13 joyerías.

En el Distrito Federal tiene 10 propiedades, ubicadas en las delegaciones Cuajimalpa, Tlalpan y Cuauhtémoc. En Tlaxcala, posee una casa.

Según información con las que cuentan las autoridades, las propiedades están a nombre de José Luis Abarca Velázquez, de su esposa, de sus hijas Yazareth y Yitzel Abarca Pineda y de otros familiares. También hay propiedades relacionadas con María y José Alberto Pineda Villa, hermanos de la esposa de Abarca, considerados como operadores del Cártel de Arturo Beltrán Leyva. Además de otras a nombre de su hermana, de sus padres y de su primo Felipe Flores Velázquez, ex secretario de Seguridad Pública de Iguala, que también está prófugo de la justicia.

En guerrero, entre otros inmuebles, destacan:

- *Ocho propiedades en la colonia centro, entre las que sobresale un edificio en donde tiene cinco departamentos.*
- *Tres propiedades en la colonia Jacarandas. Dos están a nombre de José Luis Abarca, la otra está a nombre de su esposa María de los Ángeles Pineda y de su hija Yazareth Liz Abarca.*
- *Una propiedad que se localiza en el número 8 de la calle Roble, parece un Bunker y su construcción sobresale del resto de las casas localizadas en esa misma calle.*
- *Adicionalmente José Luis Abarca tiene propiedades en las colonias: Juan N. Alvarez, 20 de Noviembre, Rubén Figueroa, Renovación Ampliación, Villa Guadalupe y Lomas de los Coyotes.*
- *En la colonia Vicente Guerrero, tiene dos propiedades.*
- *En la colonia Los Tamarindos tiene un inmueble y cuatro departamentos, que se localizan en un solo edificio*

José Luis Abarca también tiene varios negocios registrados bajo su nombre. En algunos está asociado con su esposa, con su hija y con otras personas.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Es dueño de las empresas: Grupo Empresarial ABRAPIN S.A. DE C.V., que se dedica a la compra- venta de terrenos y comercialización de desarrollos comerciales y de casas-habitación.

Es socio junto con su esposa y su hija de la empresa Asociación Yozy's S.A. de C.V. que se dedica a la compra-venta de terrenos y construcción de casas habitaciones y desarrollos comerciales.

José Luis Abarca también es dueño de la Universidad Benemérito de las Américas de Iguala.

Es propietario de un terreno de 7 hectáreas, en donde pensaba construir un complejo comercial.

Es dueño de un terreno que es utilizado como estacionamiento público para vehículos.

Es socio junto con Arizmendi Pérez Miranda, de la empresa Galaxy Gamers SA DE CV.

También es dueño y socio de 13 joyerías que están ubicadas en el centro joyero de la ciudad de Iguala.

Son las propiedades conocidas hasta el momento de los prófugos de la justicia más buscados en todo México. (...)"

"(...)

Iguala. México, Nov. 6, 2014. El ex-alcalde de Iguala, Guerrero, José Luis Abarca Velázquez y sus familiares cuentan con diversas propiedades y negocios, sin que se pueda explicar el origen de los recursos con los que los obtuvieron. En guerrero están la mayoría de estos inmuebles.

Treinta y un casas y departamentos, además de 9 empresas y 13 joyerías.

Ocho propiedades se localizan en la colonia centro de Iguala, entre ellas sobresale una casa con cinco departamentos en Juan Aldama 34.

Tres propiedades están en la colonia Jacarandas del mismo municipio, dos están a nombre de José Luis Abarca, y la otra a nombre de su esposa María de los Ángeles Pineda y de su hija Yazareth Liz Abarca.

Uno de los tres inmuebles de José Luis Abarca en la colonia Jacarandas, se localiza en Roble 8. De frente tiene más de 30 metros, tiene una barda que supera los 6 metros de altura, posteriormente una cerca electrificada, cuenta además con circuito cerrado de televisión. Es una casa que sobresale de todas las demás en la colonia por su tamaño. Se puede observar que las puertas son de un grosor importante. Dentro de la casa se observa una alberca.

Es dueño también de un local en reforma esquina Obregón, en Iguala.

Tiene otras dos propiedades en el municipio de Huitzuco ubicadas en Insurgentes 20 y 230.

En el Distrito Federal tiene 10 propiedades en las Delegaciones: Cuajimalpa, Tlalpan y Cuauhtémoc.

312 313 316

En Tlaxcala, posee una casa.

También hay propiedades relacionadas con Mario y José Alberto Pineda Villa, hermanos de la esposa de Abarca, considerados como operadores del cartel de Arturo Beltrán Leyva, además de otras a nombre de su hermana, de sus padres y de su primo Felipe Flores Velázquez, es secretario de seguridad publica en Iguala prófugo de la justicia:

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- *Adicionalmente José Luis Abarca tiene propiedades en las colonias: Juan N. Alvarez, 20 de Noviembre, Rubén Figueroa, Renovación Ampliación, Villa Guadalupe y Lomas de los Coyotes.*
- *En la colonia Vicente Guerrero, tiene dos propiedades.*
- *En la colonia Los Tamarindos tiene un inmueble y cuatro departamentos, que se localizan en un solo edificio*

Según información oficial dichas propiedades están a nombre de José Luis Abarca Velázquez, de su esposa Maria de los Ángeles Pineda y sus Hijas Yazareth y Yitzel Abarca Pineda y de otros familiares.

Es dueño de las empresas: Grupo Empresarial ABARPIN S.A. DE C.V., que se dedica a la compra- venta de terrenos y comercialización de desarrollos comerciales y de casa habitación.

Es socio junto con su esposa y su hija de la empresa Asociación Yozy's S.A. de C.V. que se dedica a la compra-venta de terrenos y construcción de casas habitaciones y desarrollos comerciales.

José Luis Abarca también es dueño de la Universidad Benemérito de las Américas de Iguala.

Es propietario de un terreno de 7 hectáreas, en donde pensaba construir un complejo comercial.

Es dueño de un terreno que es utilizado como estacionamiento público para vehículos.

Es socio junto con Arizmendi Pérez Miranda, de la empresa Galaxy Gamers SA DE C.V.

También es dueño y socio de 13 joyerías que están ubicadas en el centro joyero de la ciudad de Iguala.

(...)"

"Confirman propiedades de Abarca en Puebla"

"...El gobierno estatal confirmo que se detectaron en puebla propiedades del edil con licencia del municipio de Iguala en Guerrero José Luis Abarca Velázquez, quien es señalado por la Procuraduría General de la Republica (PGR) como autor intelectual de la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa.

Sin dar mayores detalles sobre los bienes que podria tener Abarca Velázquez en territorio poblano el Gobernador Rafael Moreno Valle informo que su administración reviso el tema y entrego la información correspondiente al gobierno federal.

"yo lo único que te puedo decir es que se hizo una revisión ya desde hace algún tiempo, básicamente sabiendo ya de esta situación, y se entregó la información al gobierno de la Republica de lo que tiene el señor aquí en Puebla" explico Moreno Valle al ser cuestionado

313 314 315

sobre las acciones que emprende su gobierno para evitar que el perredista, hoy prófugo de la Justicia, busque refugiarse en la entidad.

(...)"

"PGR localiza e investiga 658 propiedades de José Luis Abarca"

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

"...sesenta y cinco propiedades que localizo la Procuraduría General de la Republica (PGR) del exedil prófugo de Iguala, Guerrero, José Luis Abarca, están bajo investigación de la Unidad de Análisis Financiero de la dependencia.

Así lo dio a conocer en Radio Fórmula, Omar Sánchez de Tagle, quien agrego que de esas 65 propiedades de José Luis Abarca, de su esposa María de los Ángeles Pineda y de sus hijas Yazareth y Ytzel Abarca Pineda, 50 corresponden a inmuebles, tales como casas y departamentos y 15 negocios, vinculados con el resto de la familia Abarca, es decir hermanos y hermanas.

Seis de los inmuebles se localizaron en Morelos, 2 casas en Tlaxcala, mientras que en guerrero se hallaron 31 casas y departamentos, nueve empresas y 13 joyerías, así como 10 propiedades en el Distrito Federal.

Todas son investigadas por la PGR con el fin de corroborar en qué términos se compraron, si fue con dinero lícito o no, ya que sus declaraciones patrimoniales cuando era funcionario no corresponden a las propiedades encontradas.

De acuerdo con el reporte, aparentemente dos empresas propiedad de la familia Abarca, Asociación Yozy's SA de CV y ABARPIN SA DE CV, se habría triangulado la compra de los 50 inmuebles.

Mientras Grupo Empresarial ABARPIN SA DE CV, se dedica a la compra-venta de terrenos y comercialización de desarrollos comerciales y de casas-habitación, la empresa Asociación Yozy's SA de CV que se dedica a la compra-venta de terrenos y construcción de casa habitaciones y desarrollos comerciales.

Se destacó que las 9 empresas pertenecen no solamente a José Luis Abarca, sino de todo su familia y de las 13 joyerías, la mitad son de quien fuera el alcalde de Iguala y la otra mitad de su esposa.

En tanto que de las 10 propiedades localizadas en el DF, dos están en Cuajimalpa y otras en Tlalpan, Coyoacán y en la Delegación Cuauhtémoc.

Así mismo se indaga también una Universidad, en Iguala la cual al parecer pertenece a toda la familia Abarca.

(...)"

"José Luis Abarca es dueño de más de medio centenar de propiedades y negocios."

"...El exalcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, sobre quien ya pesa una orden de aprehensión por los hechos ocurridos el 26 de septiembre en esta localidad, donde seis personas perdieron la vida y 43 normalistas desaparecieron, es propietario de más de medio centenar de bienes inmuebles y negocios.

Tan solo en guerrero tiene 31 casas y departamentos además de 9 empresas y 13 joyerías, mientras que en el Distrito Federal cuenta con 10 propiedades ubicadas en las

Delegaciones Cuajimalpa, Tlalpan y Cuauhtémoc, según publica noticieros Televisa.

Las autoridades han informado que las propiedades están a nombre del ex funcionario, así como de su esposa y de sus hijas Yazareth y Ytzel Abarca Pineda, entre otros familiares directos, otros bienes aparecen a nombre de Mario y José Alberto Pineda Villa, hermanos de la esposa de Abarca, quienes al parecer son operadores del cartel de Arturo Beltrán Leyva.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Las propiedades en Guerrero se ubican en las colonias Centro, Jacarandas, Juan N. Alvarez, 20 de Noviembre, Rubén Figueroa, Renovación Ampliación, Villa Guadalupe y Lomas de los Coyotes.

Además es dueño de las empresas Grupo Empresarial ABARPIN SA DE CV que se dedica a la compra-venta de terrenos y comercialización de desarrollos comerciales y de casas-habitación, y socio con su esposa e hija de la empresa Asociación Yozy's SA de CV que se dedica a la compra-venta de terrenos y construcción de casas habitaciones y desarrollos comerciales.

También es propietario de la Universidad Benemérito de las Américas en Iguala y de un terreno de 7 hectáreas, en donde pensaba construir un complejo comercial; además de dueño y socio de 13 joyerías ubicadas en el centro joyero de Iguala. (...)"

----------**CONSIDERANDO**----------

- - - **PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, y 41 del Código Penal Federal, 123, 181 y 182 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, fracción I, inciso A), subinciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República el Representación Social de la Federación es competente para determinar sobre la procedencia del aseguramiento de los objetos, instrumentos o productos de delitos del orden federal conexos, entendiéndose el aseguramiento como la facultad real, virtual y jurídica para preservar y tutelar aquellos bienes involucrados en la averiguación previa, en la que se tiene conocimiento de hechos presuntamente constitutivos de delito.

- - - Corresponde así al Ministerio Público de la Federación, velar y tutelar los derechos fundamentales consagrados en nuestra Carta Magna, así como de la vigencia del Estado de Derecho y de las Leyes Secundarias que emanan de la propia Constitución, ejerciendo así la procuración de justicia encomendada a dicha Institución.

- - - Que el artículo 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta al Ministerio Público de la Federación a la investigación y persecución de los delitos, y consecuentemente en términos de lo dispuesto por los artículos 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales a llevar a cabo todas aquellas diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de los indiciados o personas que intervengan en la comisión de los mismos.

- - - **SEGUNDO.** Que por instrumento del delito debe entenderse todo objeto material, que puede ser un bien mueble o inmueble, con el cual se realiza la conducta captada por el núcleo de la conducta delictiva, o que ésta vinculado inmediatamente con ella; esto es, como instrumento debe entenderse cualquier cosa que es empleada por los agentes como medios para poder realizar la conducta o el resultado en que consiste el delito concretamente cometido. Dicho de otra forma, un instrumento del delito es todo aquello utilizado o destinado a ser usado, en cualquier forma, total o parcialmente en la comisión de uno o varios delitos. En el asunto que nos ocupa, propiamente debemos entender como

315 316 319

instrumento del delito, a todas y cada una de las cuentas bancarias aperturadas a nombre de las personas referidas a lo largo del cuerpo del presente acuerdo, en razón de que las mismas son el medio o la vía para realizar algunas de las modalidades conductuales que señala el artículo 400 bis del Código Penal Federal.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

A diferencia de los instrumentos se consideran objetos del delito, a las personas, cosas, substancias, en que recae directamente la acción criminal, es decir, se estima que son objeto del delito aquellos materia misma de la conducta o hechos descritos en la norma. En el presente asunto es objeto del delito, el numerario que resultare existente en las cuentas bancarias aperturadas a nombre de las personas de quienes se solicita el aseguramiento respectivo.

- - - **TERCERO.** Precisado lo anterior, esta autoridad ministerial en respeto a las garantías consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su parte conducente señalan:

*"...**Artículo 14.** A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.*

Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho..."

*"...**Artículo 16.** Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento...".*

- - - **CUARTO.** Bajo este contexto, se procede a fundar y motivar el presente acuerdo, para lo que se reitera que con apoyo en lo dispuesto en los artículos 40 del Código Penal Federal, 123, 181 y 182 del Código Federal de Procedimientos Penales, se faculta a esta autoridad ministerial a dictar medidas para asegurar bienes que se consideren objeto, producto o instrumento de delito, y que no se infringe la garantía de audiencia prevista en el artículo 14 constitucional, porque, para el dictado de esta determinación no es requisito sustancial tal extremo, ya que no implica privación definitiva de sus derechos y son medidas provisionales que constituyen únicamente actos de simple molestia y para decretarse, no requieren cumplir los requisitos que para los actos de privación de derechos establece el artículo 14 constitucional.

Sirve de apoyo la tesis de jurisprudencia P. X/93, visible en la página 61, Enero de 1993, del Semanario Judicial de la Federación, Instancia: El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Octava Época, cuyo rubro y texto son:

*"...**ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES PRODUCTO DEL DELITO POR EL MINISTERIO PUBLICO. EL ARTICULO 40 DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE FUERO COMUN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA DE FUERO FEDERAL, Y LOS ARTICULOS 123 Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE LO ESTABLECEN, NO VIOLAN EL ARTICULO 14 CONSTITUCIONAL.** Los artículos mencionados que facultan al Ministerio Público a dictar medidas para asegurar bienes del indiciado, no infringen la garantía de audiencia prevista en el artículo 14 constitucional. Aunque estas medidas se dictan sin audiencia previa de la parte a la que pudieran perjudicar, no implican privación definitiva de derechos, puesto que son medidas provisionales que constituyen únicamente actos de simple molestia y para decretarse, no requieren*

cumplir los requisitos que para los actos de privación de derechos establece el artículo 14 constitucional...".

Así como la tesis aislada 1a. XXXIX/2000, visible en la página 249, del Tomo XII, Diciembre de 2000, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Novena Época, cuyo rubro y texto son:

*"...**INSTRUMENTOS, OBJETOS O PRODUCTOS DEL DELITO, ASEGURAMIENTO DE. EL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE LO PREVÉ, REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ENERO DE 1994, NO TRANSGREDE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.** El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció en la tesis P./J. 40/96, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IV, julio de 1996, página 5, de rubro: "ACTOS PRIVATIVOS Y ACTOS DE MOLESTIA. ORIGEN Y EFECTOS DE LA DISTINCIÓN.", que la garantía de audiencia previa consagrada en el segundo párrafo del artículo 14 de la Carta Magna, únicamente rige respecto de los actos privativos, entendiéndose por éstos, aquellos que producen como efecto la disminución, menoscabo o supresión definitiva de un derecho del gobernado, esto es, aquellos que constituyen un fin en sí mismos, con existencia independiente y cuyos efectos son definitivos y no provisionales o accesorios. En congruencia con tal criterio, debe decirse que el hecho de que el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, al prever el aseguramiento practicado por el Ministerio Público de los instrumentos del delito, de las cosas que sean objeto o producto de él y de aquellos en que existan huellas del mismo, sólo contemple la obligación de dar al afectado la posibilidad de ser oído en su defensa con posterioridad a dicho aseguramiento, no transgrede la garantía constitucional de referencia. Ello es así, porque si bien es cierto que el citado aseguramiento produce la indisponibilidad del bien asegurado mientras se resuelve en definitiva, en términos de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, también lo es que la afectación que se realiza a través de tal aseguramiento no implica una privación definitiva de la propiedad, de la posesión o de la disponibilidad de los bienes asegurados, ya que su efecto consiste en ponerlos a disposición de las autoridades investigadoras o de las judiciales para garantizar, por un lado, la comprobación del cuerpo del delito o la probable responsabilidad del inculpado y, por otro, la eventual reparación del daño o el cumplimiento de la pena de decomiso que en su caso se dicte; de ahí que, por su naturaleza, se trate de una medida provisional o cautelar respecto de la cual no rige la garantía de audiencia...".*

Ahora bien, bajo ésta tesitura y siendo que los anteriores elementos de convicción, tienen el valor probatorio que les confieren los artículos 40 y 41 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, en relación con los numerales 280, 281, 284, 285 y 286 del Código Federal de Procedimientos Penales, que nos permiten arribar a la conclusión de que probablemente JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA y FELIPE FLORES VELÁZQUEZ [redacted]

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Al tenor del párrafo anterior, es claro que existen suficientes indicios que permiten suponer que dichas personas, adicionalmente de cometer delitos de Delincuencia Organizada, tal y como se advierte del **oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10301/2014**, de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, signado por la Licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, documento mediante el cual informa que se ejerció acción penal en contra de **JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de [redacted] consecuencia de lo anterior el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Federales en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros dentro de la Causa Penal 100/2014, libró **ORDEN DE APREHENSIÓN**, el día veinticuatro de octubre de dos mil catorce, misma que se cumplimentó el día seis de noviembre del presente año, dejando internado a **JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, en el [redacted] con residencia en el Estado de México.

Lo que se concatena con la declaración ministerial de [redacted] emitida ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, ya que de la misma se advierte que los indiciados **JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ y MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA**, están relacionados con la probable participación en actividades delictivas propias de la empresa criminal denominada Guerreros Unidos.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Documental pública a que se ha hecho referencia, misma que merece pleno valor probatorio pleno, con fundamento para ello, en lo dispuesto por los artículos 280 y 281 del Código Federal de Procedimientos Penales, en virtud de haber sido expedidas por funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones, dentro de los límites de su competencia y, contener además firmas y sellos que acreditan su autenticidad, como lo previene el numeral 129 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Tiene aplicación en la especie, la tesis jurisprudencial visible en la página 1809, del Tomo CXXI, del Semanario Judicial de la Federación, que a la letra dice:

"...DOCUMENTOS PÚBLICOS EN MATERIA PENAL. Tratándose de documentos

oficiales, hacen prueba plena y no es menester que quienes los suscriben acrediten, en cada caso, su personalidad, ya que la autoridad, por sus relaciones oficiales, está en aptitud de conocer a las demás...".

De igual manera, la tesis sustentada por la cuarta Sala de la anterior Suprema Corte de Justicia de la Nación, Séptima Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo: 133-138 Quinta Parte, consultable en la página veintiuno, que dice:

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

*"...**COPIAS CERTIFICADAS.** Las expedidas por funcionarios públicos, en lo que se refiere el ejercicio de sus funciones, deben estar firmadas y autorizadas por quien tiene facultades, y con los requisitos formales que la ley exige, para merecer valor probatorio pleno como documentos públicos; de faltar alguno de esos requisitos, no pueden tenerse como documentos auténticos...".*

Asimismo, es aplicable la jurisprudencia I.3o.P. J/3, sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, publicada en el medio informativo antes indicado, de la Novena Época, visible en el Tomo III, Junio de 1996, que en la página seiscientos ochenta y uno, reza:

*"...**PRUEBA CIRCUNSTANCIAL. INTEGRACIÓN DE LA.** Para la integración de la prueba circunstancial, es necesario que se encuentren probados los hechos básicos de los cuales deriven las presunciones, así como la armonía lógica, natural y concatenamiento legal que exista entre la verdad conocida y la que se busca, apreciando en su conjunto los elementos probatorios que aparezcan en el proceso, los cuales no deben considerarse aisladamente, sino que de su enlace natural habrá de establecerse una verdad resultante que inequívocamente lleve a la verdad buscada, siendo en consecuencia dicho enlace objetivo y no puramente subjetivo, es decir, debe ponerse de manifiesto para que sea digno de aceptarse por quien lo examina con recto criterio...".*

De igual forma, es atendible la jurisprudencia I.2o.P. J/12., sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, de la Novena Época, publicada en el Apéndice (actualización 2001), localizable en el Tomo II, Penal, Jurisprudencia TCC, que en la página ciento diecisiete dice:

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

*"...**PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN DELITOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.** - De la lectura de los artículos 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, se observan normas específicas de valoración de pruebas que, aun cuando por un lado, al igual que en el Código Federal de Procedimientos Penales, contienen la conocida prueba circunstancial y por otro, otorgan amplio arbitrio al juzgador para justipreciárlas; sin embargo, en los casos descritos en la legislación citada en primer término, los tribunales de instancia están jurídicamente obligados a fundamentar sus determinaciones en aquellas reglas de valoración predeterminadas, precisamente porque la ley que rige el acto las distingue para ese fin, sin perjuicio de que, considerándose el amplio arbitrio que los preceptos referidos conceden al juzgador para la evaluación de pruebas, también soporten su decisión en los dispositivos del código adjetivo mencionado, pero siempre fundando esta valoración en las reglas especiales en comentario; luego, si el tribunal responsable realizó la justipreciación de los datos de convicción que forman el proceso penal, a la luz de la regulación general de valoración de pruebas comprendida en el Código Federal de Procedimientos Penales, sin remitirse a dichas normas contenidas en la ley*

especial de referencia, entonces la sentencia reclamada carece de la debida fundamentación, sin que ello se traduzca en inexacta aplicación de la ley, porque se trata de normas procesales y no sustantivas...".

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Resulta aplicable la tesis de jurisprudencia XII.2o. J/10, sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, tomo VII, junio de 1998, página 483, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, con el siguiente sumario:

"...INDICIOS, PRUEBA DE, EN MATERIA PENAL. La actitud del acusado frente a la acusación formulada en su contra, en cuanto ofrece una explicación inverosímil de los hechos, evidentemente con el propósito de ocultar la realidad de lo sucedido, cuando no responde al temor, a la vergüenza o a un falso fin de defensa, sólo puede ser consecuencia de una verdad que le es desfavorable, y en este sentido, tal actitud constituye un dato indiciario de culpabilidad...".

- - - Por lo anteriormente señalado, esta Representación Social de la Federación, en uso de las facultades que le otorgan los artículos 16, 21 y 102, Apartado A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; teniendo la obligación de procurar una administración de justicia pronta y expedita que la Sociedad tiene depositada en la Institución del Ministerio Público y, que en investigación de delitos tiene el deber de tomar todas las medidas y providencias necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren las huellas, vestigios del hecho delictuoso, los instrumentos o cosas, objetos o efectos del mismo para evitar que el delito se siga cometiendo y en general impedir que se dificulte la Averiguación como lo dispone el artículo 123 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 181 del mismo ordenamiento legal, facultando además las disposiciones en comento a la autoridad ministerial para la persecución de los delitos federales y consecuentemente a llevar a cabo todas aquellas diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de los indiciados, o personas que intervengan en la comisión de los delitos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 15, 16, 123, 168, 180, 181 y 182 del Código Federal de Procedimientos Penales, mismos que facultan al Ministerio Público para **asegurar** los bienes que probablemente son **objeto**, producto o **instrumento** del delito, entendiéndose el aseguramiento como la facultad real, virtual y jurídica para preservar y tutelar aquellos bienes involucrados en la Averiguación Previa, en la que se tiene conocimiento de los hechos constitutivos del delito; 4 fracción I, inciso A), subinciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

320
32
32

República, que establece que corresponde al Ministerio Público de la Federación, entre otras atribuciones, investigar y perseguir los delitos del orden federal y en ejercicio de esta atribución, en la Averiguación Previa, ésta facultado para realizar el aseguramiento de bienes de conformidad con las disposiciones aplicables, consecuentemente, quedando facultada la Representación Social de la Federación para practicar toda clase de diligencias en busca de pruebas, ya que de no ser así, se encontraría imposibilitado para acudir a los Tribunales en el ejercicio de la acción penal, ello en relación al numeral 31 de su Reglamento; y finalmente los artículos 1, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; artículo 7, fracción XI del Acuerdo A/066/03; artículo primero, fracción IV número 3 del Acuerdo A/068/03; artículo primero, fracción VII del Acuerdo A/020/99 y artículos primero al noveno del Acuerdo A/011/00, emitidos por el C. Procurador General de la República. - - -

fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A y 182-B del Código Adjetivo invocado y una vez que se haga constar el aseguramiento de cada cuenta bancaria, esta autoridad ministerial procederá a notificarle personalmente a quien resulte el legítimo propietario de la misma.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - Por lo que, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B y 182-D del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 4 fracción I inciso A), subincisos j), 9, 10 fracción IX y 11 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con el artículo 31 de su Reglamento, así como los numerales 1, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; artículo 7, fracción XI del Acuerdo A/066/03; artículo primero, fracción IV número 3 del Acuerdo A/068/03; artículo primero, fracción VII del Acuerdo A/020/99 y artículos primero al noveno del Acuerdo A/011/00, emitidos por el C. Procurador General de la República así como en base en los Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la Transferencia de Bienes Asegurados y Decomisados en Procedimientos Penales Federales; es procedente el resolverse y se: - - -

- - - **QUINTO.** Practíquense las demás diligencias, que se deriven de las anteriores y que conforme a derecho procedan. - - -

FORMA C.G. 1 A

323
324
329

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

No. de Identificación del Requerimiento
[redacted]

Folio SIARA
SIEDOUEIORPIFAM/2014/000535
11 DE NOVIEMBRE DE 2014

[redacted]
[redacted]Supervisión de Procesos Preventivos
isión Nacional Bancaria y de Valores
gentes Sur 1971, Conjunto Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn,
Alvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F.
s e n t e

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Datos generales del solicitante

Requerimiento Ministerial

[redacted]

Facultades de la Autoridad

-INFORMACIÓN.

Con fundamento en los articulos 16, 21,102 apartado A de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos; 400 BIS del Código Penal Federal; 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 8 párrafo quinto, 9 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 6 y 76 de la Ley para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 142 de la Ley de Instituciones de Crédito; 4 fracciones I apartado A inciso b y IV, 10 fracción I, IV, V y X, 31 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 incisos A fracción III y F fracciones III, 12 fracción X, 16, 31del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 7° fracciones III, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y 8° del Acuerdo A/066/03; 1° fracción I número 3, IV, 1°, 2°, y 6° transitorios del Acuerdo A/068/03, emitidos por el C. Procurador General de la República y las disposiciones de carácter general aplicables a los requerimientos de información que formulen las autoridades a que se refieren los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, 44 de la Ley de Uniones de Crédito y 69 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, se solicita la siguiente información.

-ASEGURAMIENTO.

Con fundamento en los artículos 16, 21,102 apartado A de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 400 BIS del Código Penal Federal; 2 fracción II, 168, 180, 181, 182, 182-A y 182-H del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 8 párrafo quinto, 9 de la Ley Federal contra la delincuencia organizada; 1, 6 y 76 de la Ley para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 142 de la Ley de Instituciones de Crédito; 4 fracciones I apartado A inciso b y IV, 10 fracción I, IV, V y X, 31 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 incisos A fracción III y F fracciones III, 12 fracción X, 16, 31 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1° fracción V, VI y VII del Acuerdo A/020/99; 1°, 9° y 15°del Acuerdo A/011/00, emitidos por el C. Procurador General de la República y las disposiciones de carácter general aplicables a los requerimientos de información que formulen las autoridades a que se refieren los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, 44 de la Ley de Uniones de Crédito y 69 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, se solicita el aseguramiento precautorio.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FORMA C G - 1 A

324
325
326

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

No. de Identificación del Requerimiento [redacted]

Motivación del requerimiento

[redacted]ita el aseguramiento precautorio de las cuentas bancarias, con el propósito de proteger los instrumentos y objetos del delito con que se cuentan, lo anterior con la finalidad de acreditar los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de quienes figuran como inculpados evitando que éstos los oculten o dilapiden.

Origen del requerimiento

[redacted]

Antecedentes:

Solicitud específica: 1

Persona de quien se requiere información

Nombre	RFC	Carácter	Dirección	Datos complementarios
JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ	[redacted]	Indiciado		

Información sin referencia

[redacted]

Instrucciones sobre las cuentas por conocer

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

325
326
329

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

No. de Identificación del Requerimiento

[redacted]

Solicitud específica: 2

Persona de quien se requiere información

Nombre	RFC	Carácter	Dirección	Datos complementarios
MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA	[redacted]	Indiciado		

Información sin referencia

[redacted]

Instrucciones sobre las cuentas por conocer

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

326
327
330

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

No. de Identificación del Requerimiento

[redacted]

beneficiario, fideicomisario, fideicomitente, firmante y/o representante legal las personas indicadas; así como documentos que acrediten la compra de acciones o valores, incluyendo cartas de instrucción compraventa de cheques de caja, divisas, instrucción y deal's."

Solicitud específica: 3

Persona de quien se requiere información

Nombre	RFC	Carácter	Dirección	Datos complementarios
[redacted]				

Información sin referencia

[redacted]

Instrucciones sobre las cuentas por conocer

[redacted]

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

FORMA C G - 1 A

327
320
331

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación 1

No. de Identificación del Requerimiento [redacted]

Solicitud específica: 4

Persona de quien se requiere información

Nombre	RFC	Carácter	Dirección	Datos complementarios
[redacted]				

Información sin referencia

[redacted]

Instrucciones sobre las cuentas por conocer

[redacted]

Solicitud específica: 5

Persona de quien se requiere información

Nombre	RFC	Carácter	Dirección	Datos complementarios

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

FORMA C.G.-1A

320
329
331

No. de Identificación del Requerimiento

[redacted]

FELIPE FLORES VELAZQUEZ [redacted]

Información sin referencia

[redacted]

Instrucciones sobre las cuentas por conocer

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

329
330
333

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

No. de Identificación del Requerimiento
[redacted]

[redacted]

Firma del solicitante

[redacted]

ÚBLICA
IA ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
ANIZADA
ADA EN INVESTIGACIÓN
TERIA DE SECUESTROS

AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
CUENCIA ORGANIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE
IN RECURSOS
LT DE FACTIFICACIÓN
DE MONEDA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

330
331
334

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CNBV
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Comprobante de Envío

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

Gestionada por el Usuario : [redacted]

Solicitud con número de folio : **SIEDOUEIORPIFAM/2014/000535**

Fecha de envío : 2014/11/13 09:00:00

Su solicitud fue enviada en una hora o día inhábil, por lo que la misma ingresará al sistema el día hábil siguiente para CNBV.

El sistema emitirá un Acuse de Recepción una vez que se realice la validación visual de la solicitud y ésta resulte favorable. En la sección 'Seguimiento' podrá obtener el Acuse de Recibo o el Acuse de Rechazo con la causa de la no aceptación.

RAL DE LA REPUBLICA
A ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
IZADA
DA EN INVESTIGACIÓN
ERIA DE SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
INVESTIGACIÓN DE
PROCESOS
DE SECUESTROS

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted] 12/11/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, a once de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, quien con estricto apego a lo que establece el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe y se, - - -

MORELOS
PODER EJECUTIVO

ISRyC
INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS

Dependencia:	Secretaria de Gobierno
Depto.:	Instituto de Servicios Registrales y Catastrales
Sección:	Dirección Juridica
Oficio Núm.:	[redacted]
Expediente:	

~~338~~
~~337~~
336

Cuernavaca, Morelos, a 11 de noviembre del 2014.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UEIORPIFAM.
P R E S E N T E.

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

Por instrucciones del Licenciado [redacted], Director General del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 del Estatuto Orgánico del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, atendiendo a su oficio número [redacted], derivado de la **A.P. UEIORPIFAM/AP/253/2014**, de fecha 11 de noviembre del 2014 y al que se le proporcionó el número de entrada **18690,** le comunico a Usted.

Se realizó una minuciosa búsqueda en los libros índices y el Sistema Integral de Gestión Registral de esta Institución, en la que se obtuvo como resultado:

Que bajo el nombre de **JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA,** [redacted], **FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, no se encontró registro de alguna propiedad ó ser accionistas o socios de alguna sociedad mercantil.**

Sin más por el momento, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[redacted]

EL RE[redacted]GISTRALES
[redacted]OS.

[redacted] No. 18690 [redacted]

Instituto de [redacted]
Calle Zapote No. [redacted]

http://isryc.morelos.gob.mx

VISIÓN
MORELOS

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

333
334
337

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, a once de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, quien con estricto apego a lo que establece el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

--- **VISTO** el estado que guarda la Averiguación Previa en que se actúa, y a efecto de integrarla debidamente, con fundamento en el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, que establece que para el caso de comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad, el Ministerio Publico gozara de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, siempre y cuando sean permitidos por la ley, por lo que se advierte que la presente indagatoria en que se actúa, es de aquellas, cuyos hechos llevan implícito el probable ocultamiento de los recursos, derechos o bienes y al mismo tiempo para el efecto de que se aporten más elementos probatorios para acreditar el cuerpo del delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, esta autoridad ministerial después de un estudio detallado de las constancias que integran la presente indagatoria, estima necesario **girar oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial**, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que se designen elementos de la Policía Federal Ministerial a su Cargo a efecto de que en auxilio de esta Autoridad Federal lleve a cabo la investigación correspondiente en relación con los hechos que dieron origen a la presente indagatoria; dejando a disposición la consulta del presente expediente a los elementos designados previa notificación a esta Representación Social de los nombres de tales elementos. ----------

--- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I apartado "A" incisos a), b) y c), 10 fracción IX y 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 1, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción III, 6 y 31 fracción I de su Reglamento, se determina acordar y se:----------

----------**A C U E R D A.**----------

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

--- **PRIMERO. Girar oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial**, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que se designen elementos de la Policía Federal Ministerial a su Cargo a efecto de que en auxilio de esta Autoridad Federal lleve a cabo la investigación correspondiente en relación con los hechos que dieron origen a la presente indagatoria; dejando a disposición la consulta del presente expediente a los elementos designados previa notificación a esta Representación Social de los nombres de los mismos.---------

--- **SEGUNDO.** Una vez cumplimentado lo ordenado en el punto que antecede, recábese el acuse correspondiente y agréguese a los antecedentes de la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes----------

----------**C Ú M P L A S E.**----------

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Alteración

o Falsificación de Moneda, quie[redacted]gos de ley, con quienes firma y dan fe.- - - -

334
335
334

Oficio: CGI/F4/1680/2014
A.P.: UEIORPIFAM/AP/253/2014
Asunto: Se solicita investigación

A C U S E

México, Distrito Federal, a 12 de Noviembre de 2014

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2º fracción II, 131, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I inciso A) subincisos b), c), f) y r) 22 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Institución; 1, 3, y 31 de su Reglamento; solicito a usted muy atentamente, que en auxilio a las labores de esta Representación Social de la Federación gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se designe elementos de la Policía Federal Ministerial a su cargo a efecto de que en auxilio de esta autoridad ministerial, realice la investigación correspondiente en relación con los hechos que dieron origen a la presente indagatoria.

Por lo que se deja en el interior de las Instalaciones de esta Unidad Especializada, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal, el presente expediente para su consulta por los elementos policiales que tenga a bien designar, por lo que previamente se deberá notificar a esta Representación Social de la Federación el nombre de dichos agentes.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

AGENTE [redacted]ÓN

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

V[redacted]
E[redacted]
la[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
[redacted]URÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA

[redacted]

335
334
339

CONSTANCIA DE ACCESO AL EXPEDIENTE

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con quince minutos, del día doce de noviembre del dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 16, 26, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se, - - - - - - - -

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - - - - - -

336
335
340

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

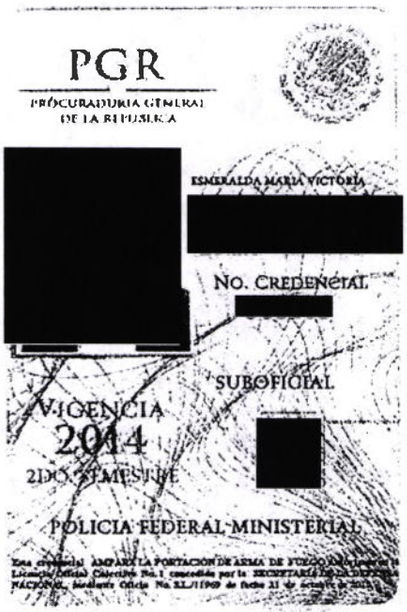

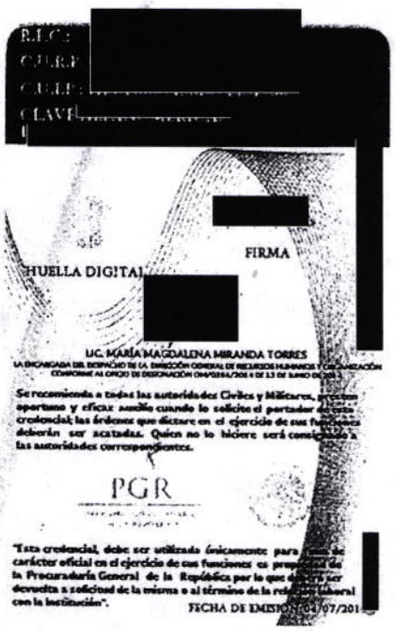

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE OPERACIONES CON RECURSOS DE
PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN
O ALTERACIÓN DE MONEDA

CERTIFICACIÓN

En México, Distrito Federal, a 12 de noviembre de 2014

El Suscrito (a) Licenciado (a) [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, Quien actúa en forma legal ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

CERTIFICA

Que la presente copia que consta de 01 foja (s) util (es) es fiel y exacta a la que se tuvo a la vista y que obra en la [redacted] en términos del Artículo 208 del Código Federal de

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

Lic

337
330
341

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, a doce de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, quien con estricto apego a lo que establece el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe y se, - - - - - - - - - - - - - - - - - -

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- **ACUERDA.** -

- - - **Téngase** por recibido oficio número **PGR/SEIDO/UEITA/14215/2014**, constante de una fojas útil, de fecha diez de noviembre de dos mil catorce, recibido por esta autoridad en fecha 12 de noviembre de dos mil catorce, suscrito por el Maestro Armando López Hernández, encargado de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, documento a través del cual informa: *"...En atención al oficio CGI/F4/1641/2014, relacionado con la indagatoria AP/UEIORPIFAM/AP/253/2014 mediante el cual solicita se informe si en esta Unidad Especializada existe algún antecedente relacionado con 1.- JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ y 2.- MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, al respecto me permito informarle que se realizó una minuciosa búsqueda en la base de datos correspondiente a esta Unidad Especializada y no se localizaron antecedentes de las personas solicitadas..."*.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
RECIBIDO
12 NOV. 2[redacted]
UNIDAD ESPECIALIZADA EN I[redacted] N DE
OPERACIONES CON RECURSOS D[redacted] A ILÍCITA[redacted] NEDA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

335
33
34

OFICIO No.: PGR/SEIDO/UEITA/14215/2014

México, D.F., a 10 de noviembre, 2014.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LIC. [redacted]
A.M.P.F., ADSCRITO A LA U.E.I.O.R.P.I.F.A.M.
DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E.

En atención al oficio **CG1/F4/1641/2014**, relacionado con la indagatoria **A.P. UEIORPIFAM/AP/253/2014**, mediante el cual solicita se informe si en esta Unidad Especializada existe algún antecedente relacionado con **1. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ y 2. MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**; al respecto me permito informarle que se realizó una minuciosa búsqueda en la base de datos correspondiente a esta Unidad Especializada y **no se localizaron antecedentes de las personas solicitadas.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

C.M.O.S.

339
344
342

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, a doce de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, quien con estricto apego a lo que establece el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe y se, - - -

4.- *Copia certificada constante de ocho fojas útiles del apéndice del folio registral electrónico número* [redacted] *se anexa copia fiel de:*

- [redacted] *emitido por la Secretaria de Finanzas* [redacted] *a nombre de Felipe Flores Velázquez por concepto de inscripción de documentos sobre inmueble.*
- [redacted] *emitido por la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero a nombre de Felipe Flores Velázquez por concepto de impuesto por adquisición de inmueble,*
- [redacted] *a nombre de Felipe Flores Velázquez.*
- *Aviso de movimiento de propiedad de inmueble en el que aparece como parte compradora el señor Felipe Flores Velázquez del inmueble ubicado en* [redacted]
- *Instrumento notarial numero* [redacted] *fecha cuatro de noviembre de dos mil once pasado ante la fe del notario* [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

5.- *Copia certificada constante de nueve fojas útiles del apéndice del Folio Registral Electrónica número* [redacted] *en las cuales se anexa copia fiel de:*

- *Un recibo de pago número* [redacted] *emitido por la Secretaria de Administración y Finanzas del Estado de Guerrero a nombre de José Luis Abarca Velázquez.*
- *Un recibo de pago número* [redacted] *emitido por la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero a nombre de Felipe Flores Velázquez por concepto de impuesto por adquisición de inmueble.*
- *Un recibo de pago número* [redacted] *emitido por la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero a nombre* [redacted]
- *Escritura numero* [redacted] *de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y cinco pasada ante la fe del Notario Público* [redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

6.- *Copia certificada constante de quince fojas útiles del apéndice del Folio Registral Electrónico número* [redacted] *en las cuales se anexa copia fiel de:*

- *Escritura número* [redacted] .----------

- - - Documentos detallados con anterioridad, mismos que en términos de los artículos 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de

343
344
344

tenerlos a la vista y se ordena agregar a la presente actuación para que surta los efectos legales conducentes. - - -

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

Guerrero Cumple

REGISTRO PÚBLICO

341
342
345

OFICIO NÚMERO: 1576
A.P.: UEIORPIFAM/AP/253/2014

Acapulco, Gro., a 12 de Noviembre del 2014.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LIC.[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.
ADSCRITO A LA UEIORPIFAM.
P R E S E N T E .

En atención a su oficio número CG/F4/4654/2014, informo a Usted que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el sistema informático con que cuenta esta Delegación Registral a mi cargo, únicamente se localizaron los siguientes domicilios:

[redacted] [redacted]

A DE SECUESTROS

[redacted] [redacted]

[redacted] [redacted]

En los anteriormente citados folios, ya se procedió a realizar la anotación de aseguramiento precautorio solicitado en el oficio que nos ocupa.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Lo que info[redacted]

HO DE PASO.

343
344
345

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

L DE LA REPÚBLICA
PECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
A DE SECUESTROS

PGR
PGR DE LA REPÚBLICA
RÍA ESPECIALIZADA EN
ELINCUENCIA ORGANIZADA
IDA EN INVESTIGACIÓN
IS CON RECURSOS
ÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN
ÓN DE MONEDA

SERVICIO NACIONAL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA
2011 - 2015

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

ASIENTO DE PRESENTACION		INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		[redacted]
[redacted]		[redacted]
[redacted]		LA PERSONA ANTES CITADA DEJO DE SER PROPIETARIO POR VENTA AL C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ.- [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

DE PRESENTACION		GRAVAMEN, HIPOTECA, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO
RADA	FECHA	

ASIENTO DE PRESENTACION		ANOTACIONES PREVENTIVAS
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		[redacted]
[redacted]		[redacted]
[redacted]		[redacted] CONSIGNA LA COMPRAVENTA ENTRE [redacted] Y JOSE L. ABARCA VELAZQUEZ, RESPECTO DEL INMUEBLE A QUE SE REFIERE ESTE FOLIO.- [redacted] [redacted].-
[redacted]		[redacted] SOLICITARLO EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA UEIORPIFAM,LIC [redacted] EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO EN AUTOS DE AVERIGUACION PREVIA, SE ORDENA EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE TODOS LOS BIENES Y PROPIEDADES, LO ANTERIOR CON EL FIN DE EVITAR QUE SE REALICE LA TRANSMISION DE LA PROPIEDAD O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL DE LOS INMUEBLES. ACAPULCO, GRO A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2014

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

34
34
349

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

Guerrero Cumple

REGISTRO PÚBLICO

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LIC. ZINDY FELICIANO GONZALEZ GARCIA, Delegado Regional en Acapulco del Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero.

----------C E R T I F I C A----------

Que las presentes fotostáticas que constan de **TRES** fojas debidamente selladas y rubricadas del Folio Registral Electrónico numero [redacted] del [redacted] - Que obra en esta Delegación.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A PETICION DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA UEIORPIFAM.- ACAPULCO, GRO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----------

----------**DOY FE**----------

SIN TEXTO

DEPARTAMENTO JURIDICO
REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA
2011 - 2015

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Registro Público de la Propiedad y del Comercio Delegación Acapulco

FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NO.: [redacted]

DISTRITO. TABARES

MUNICIPIO. ACAPULCO DE JUÁREZ

SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO PARA LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA FINCA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN. FECHA: [redacted]	EL DIRECTOR GENERAL LIC. DARIO MIRANDA ROMAN

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

ANTECEDENTES REGISTRALES

FOLIO ELECTRONICO	REGISTRO	FOJA	SECCION	TOMO	AÑO
	[redacted]				

ANTECEDENTES REGISTRALES

UBICACION : [redacted]

PROPIETARIO(S): [redacted] Y JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ.

MATRIZ:

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS: [redacted]

LINDEROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS

Al Mide y colinda con

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

[redacted]

34
34
35

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

RAL DE LA REPÚBLICA
A ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
ADA EN INVESTIGACIÓN
TERIA DE SECUESTROS

DEPARTAMENTO JURÍDICO
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA
2011 - 2016

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

ASIENTO DE PRESENTACION		INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		
[redacted]		
[redacted]		[redacted], SE CONSIGNA CONTRATO DE COMPRAVENTA A FAVOR DEL SEÑOR JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ.- [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

O DE PRESENTACION		GRAVAMEN, HIPOTECA, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO
TRADA	FECHA	

ASIENTO DE PRESENTACION		ANOTACIONES PREVENTIVAS
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		[redacted] Y COMO COMPRADOR JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ.- AUTORIZADO [redacted]
[redacted]		MEDIANTE OFICIO CG1/F4/1654/2014, AP:UEIORPIFAM/AP/253/2014, Y POR ASI SOLICITARLO EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA UEIORPIFAM, LIC. [redacted] EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO EN AUTOS DE AVERIGUACION PREVIA, SE ORDENA EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE TODOS LOS BIENES Y PROPIEDADES, LO ANTERIOR CON EL FIN DE EVITAR QUE SE REALICE LA TRANSMISION DE LA PROPIEDAD O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL DE LOS INMUEBLES. ACAPULCO, GRO A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2014

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA 2011 - 2015

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

347
35
353

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

Guerrero Cumple

REGISTRO PÚBLICO

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

LIC. ZINDY FELICIANO GONZALEZ GARCIA, Delegado Regional en Acapulco del Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero.

----------C E R T I F I C A----------

Que las presentes fotostáticas que constan de **TRES** fojas debidamente selladas y rubricadas del Folio Registral Electrónico numero 30831 del distrito de Tabares, con fecha de autorización 13 de Mayo de 1998.- Que obra en esta Delegación.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A PETICION DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA UEIORPIFAM.- ACAPULCO, GRO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----------

----------**DOY FE**----------

SIN TEXTO

DEPARTAMENTO JURIDICO
REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA
2011 - 2015

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Registro Público de la Propiedad y del Comercio Delegación Acapulco

FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NO.: [redacted]

DISTRITO. TABARES

MUNICIPIO. ACAPULCO DE JUÁREZ

SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO PARA LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA FINCA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

FECHA: [redacted]

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. MARIA ANTONIETA DAVILA MONTERO

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

ANTECEDENTES REGISTRALES						
FOLIO ELECTRONICO		REGISTRO	FOJA	SECCION	TOMO	AÑO
[redacted]						

ANTECEDENTES REGISTRALES

UBICACION: [redacted]

PROPIETARIO(S):
FELIPE FLORES VELAZQUEZ.

MATRIZ:

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS: [redacted]

LINDEROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS

Al Mide y colinda con

[redacted]

DEPARTAMENTO JURIDICO
REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
Y CREDITO AGRICOLA

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

351
352
355

ASIENTO DE PRESENTACION		INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]	[redacted]	[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

ASIENTO DE PRESENTACION		GRAVAMEN, HIPOTECA, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO
[redacted]ADA	FECHA	
	[redacted]	[redacted]
[redacted]		[redacted]

ASIENTO DE PRESENTACION		ANOTACIONES PREVENTIVAS
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		[redacted]
[redacted]		[redacted]EN SU AVISO NOTARIAL COMUNICA QUE EN ESCRITURA [redacted] SE CONSIGNA C/DE COMPRAVENTA EN FAVOR DE FELIPE FLORES VELAZQUEZ, [redacted]
[redacted]		[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

352
353
356

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

Guerrero Cumple

REGISTRO PÚBLICO

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LIC. ZINDY FELICIANO GONZALEZ GARCIA, Delegado Regional en Acapulco del Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero.

----------C E R T I F I C A----------

Que las presentes fotostáticas que constan de **DOS** fojas debidamente selladas y rubricadas del Folio Registral Electrónico numero [redacted] del distrito de Tabares, con fecha de autorización [redacted].- Que obra en esta Delegación.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A PETICION DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA UEIORPIFAM.- ACAPULCO, GRO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----------

----------**DOY FE**----------

SIN TEXTO

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

303
354
357

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

Comprobante
Nombre FELIPE FLORES VELAZQUEZ RFC
Dirección
Concepto [redacted] ESC [redacted]

A [redacted]

A [redacted]

Ingreso	Descripción	Cantidad	Importe unitario	Importe
[redacted]	[redacted]	1.00	[redacted]	[redacted]

[redacted]

Caja

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R.F.C. MAJ010101 NA3
ROBERTO POSADA Y COMONPORT S/N COL. CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO, GRO.

E [redacted]

CLA 160-005-001-0012 **BASE GRAVABLE:** [redacted] **PERÍODO:** **FECHA:** [redacted]
PRO FLORES VELAZQUEZ FELIPE.
DOMICILIO : [redacted]
COLONIA : 2012
CONCEPTO :

CUENTA:
55211
55421
55422
581151

IMPORTE: [redacted]

TOTAL $ [redacted]

CONTRIBUYENTE

DINR-002

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

DEPARTAMENTO JURÍDICO
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA
2011 - 2015

ACAPULCO
Unidos decidimos mejorar
GOBIERNO MUNICIPAL ACAPULCO

H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez

HONORABLE
ACA
SECRETARÍ
SUBSE
DIRECCIÓN DE CATASTRO

2009 - 2012

CERTIFICADO CATASTRAL

Se certifica que el titular de este documento, quedó registrado en el padrón de contribuyentes de esta Dirección con los datos que a continuación se detallan:

NOMBRE	FLORES VELAZQUEZ FELIPE.
CUENTA	[redacted]
UBICACIÓN	[redacted]
VALOR CATASTRAL	[redacted]
VALOR FISCAL	[redacted]
VALOR DE OPERACIÓN	[redacted]
DERECHO PAGADO CON RECIBO No.	[redacted]
OBSERVACIONES	[redacted]
FECHA DE EXPEDICIÓN	[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

CANCELADO

DINR-038

524430

17/11/2011

22/11/11

356
357
36

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO ISO 9001:2000 CALMEC

FOLIO NÚM. [redacted]

AVISO DE MOVIMIENTO DE PROPIEDAD INMUEBLE

I. DATOS GENERALES DE LA OPERACIÓN

CRITURA No. [redacted]

TARIO: [redacted]	FECHA DE OPERACION: [redacted]
PO DE OPERACION: [redacted]	FECHA DE FIRMA: [redacted]
RACION: [redacted]	BASE GRAVABLE FISCAL: [redacted] / BASE GRAVABLE CATASTRAL: [redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

II. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

OMBRE DEL VENDEDO [redacted]

OMBRE DEL COMPRADOR: Felipe Flores Velazquez	R.F.C. - O - C.U.R.P.

OMI IO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONA FISICA O MORAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL
F CIAL DE ELECTOR)

[redacted]

III. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE

IENTA PREDIAL ANTERIOR:	CUENTA CATASTRAL ANTE [redacted]	[redacted]

ICACION DEL PREDIO

[redacted]

IV. DATOS [redacted]

PERFICIE DE TERRENO: [redacted]

EDIDAS Y COLINDANCIAS:

Las que señala la escritura anexa

DEPARTAMENTO JURIDICO
REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD DEL COMERCIO
AGRÍCOLA
-2015

DOCUMENTOS ANEXOS

CATASTRAL	[redacted]	AVALUO FISCAL	[redacted]
ADEUDO		COPIA ESCRITURA PREVENTIVA	

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

V. AUTORIZACIONES

RMA DEL VENDEDOR	NOTARIO [redacted]
RMA DEL COMPRADOR [redacted]	

CO [redacted]

DE ACAPUL
DIRECCIO
E IMPUE

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

En la Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil once, **YO EDUARDO ARTURO NOZARI MORLET**---------- Notario Público Número Cuatro del Distrito Judicial de Tabares,--------

----------**C O N S I G N O:**----------

EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, que celebran por una parte el Señor [redacted] con el consentimiento de su [redacted], en lo sucesivo **"LA PARTE VENDEDORA";** y de una segunda parte el Señor **FELIPE FLORES VELAZQUEZ,** como **"LA PARTE COMPRADORA",** que formalizan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas: ----------

---------- **DECLARACIONES**----------

Declara "LA PARTE VENDEDORA", bajo protesta de decir verdad y advertida de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Notario Público, en los términos de los artículos noventa y siete Fracción Octava de la ley del Notariado y doscientos doce Fracción uno del Código Penal, ambos para el Estado de Guerrero: ---

----------**ANTECEDENTES**----------

I.- <u>TITULO DE PROPIEDAD</u>.-----------

En la escritura pública número dos mil ochocientos cincuenta y nueve, de fecha dieciocho de junio del año de mil novecientos noventa y nueve, el Licenciado Sergio F. Olvera de la Cruz Notario Público número quince del Distrito Judicial de Tabares en esta Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, consignó: a) el Contrato de Compraventa que celebraron por una parte [redacted] representada en ese acto por los señores arquitectos [redacted] como "La Parte Compradora", y por la otra el señor [redacted] como "La Parte Compradora"; b) Otorgamiento de crédito y Garantía Hipotecaria, que otorgaron por una parte el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el "INFONAVIT", representado en ese acto por su apoderado legal el señor licenciado [redacted] y por la otra parte el Señor [redacted] por su propio derecho a quien se le designo como "El Acreditado", quien adquirió en la cantidad de [redacted] **la casa marcada con el número** [redacted] **del Conjunto Habitacional Denominado** [redacted] **Construido sobre la fracción de Terreno marcada con la letra** [redacted] **Resultante de la Relotificación hecha a la**

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Fracción de Terrero Rustico Denominado [redacted], **en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero,** con la siguiente superficie medidas y colindancias: ----------

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

A la casa anteriormente descrita le corresponde un indiviso [redacted] respecto de la superficie total del condominio en mención y consta de un nivel: ----------

[redacted] correspondiente al Distrito de Tabares. ----------

Copia del documento de referencia se envían al apéndice de esta escritura bajo la letra "A". ----------

II.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES.----------

Declara la **"PARTE VENDEDORA"** que el inmueble objeto de esta escritura se encuentra libre de gravámenes, lo que se justifica con el Certificado de Libertad de Gravámenes expedido por el Delegado del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad. Copia debidamente autorizada se envía al apéndice bajo la **letra "B".**---------

III.- CONTRIBUCIONES PREDIALES. ----------

Declara "LA PARTE VENDEDORA", que el inmueble objeto de este Contrato se encuentra al corriente en el pago de su impuesto predial, como se comprueba con el Certificado de no Adeudo, expedido por la Dirección de Catastro e Impuesto Predial del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Acapulco, y que una copia debidamente autorizada, se agrega al apéndice bajo la **letra "C".**----------

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

IV.- BASE GRAVABLE.----------

El valor catastral del inmueble objeto de este Contrato, es por la cantidad de [redacted] como consta en el Deslinde Catastral expedido por la Dirección de Catastro del Honorable Ayuntamiento Municipal de Acapulco, correspondiéndole la cuenta [redacted]----

Copia debidamente autorizada se envía al apéndice bajo la letra **"D".** ----------

[redacted] [redacted]

V.- AVALÚO FISCAL.- ----------

Conforme al avalúo elaborado por el Ingeniero [redacted] debidamente certificado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Guerrero, el inmueble objeto de este Contrato tiene un valor fiscal de [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Copia del avalúo lo mando al apéndice bajo la **letra "E".** ----------

VII.- CONSTANCIA DE NO ADEUDO POR CONSUMO DE AGUA POTABLE.- ----------

Que el inmueble objeto de este contrato no tiene adeudo derivado del contrato de suministro de agua potable, como lo acredita con la Constancia de No Adeudo expedido por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, misma que mando agregar al apéndice bajo la **letra "F"**. ----------

VIII.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.- ----------

Declara la "LA PARTE VENDEDORA" bajo protesta de decir verdad, que el inmueble objeto de esta escritura no está en arrendamiento, por lo que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo dos mil trescientos noventa y dos del Código Civil vigente en el Estado de Guerrero.----------

Expuesto lo anterior, las partes otorgaron las siguientes: ----------

----------**CLAUSULAS**----------

PRIMERA.- El señor [redacted] con el consentimiento de su [redacted] y el Señor **FELIPE FLORES VELAZQUEZ, COMPRA Y ADQUIERE PARA SI,** con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, **la casa marcada con el** [redacted] **del Condominio** [redacted] **del Conjunto Habitacional Denominado** [redacted] **Construido sobre la fracción de Terreno marcada con la letra "F" Resultante de la Relotificación hecha a la Fracción de Terrero Rustico Denominado** [redacted] **en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero,** con la superficie, medidas y colindancias se encuentran descritas en el antecedente I, de este Instrumento y que tengo aquí por reproducidas como si fuesen insertadas a la letra.----------

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

SEGUNDA.- Es precio de la presente operación la cantidad de [redacted] que **"LA PARTE VENDEDORA"** manifiesta haber recibido en este acto y a su entera satisfacción, por lo que con la firma de la presente escritura otorga el recibo más eficaz que en derecho proceda para garantía de **"LA PARTE COMPRADORA".** ----------

El Inmueble vendido pasa a poder de **"LA PARTE COMPRADORA"**:----------

A.- Sin limitación alguna en su dominio. ----------

B.- Sin gravamen de ninguna especie. ----------

C.- Sin ningún adeudo de carácter fiscal o laboral; al corriente en el pago de sus cuotas de mantenimiento y administración, por lo que cualquier adeudo de la indole que fuere anterior a la fecha de firma de esta escritura, será por cuenta exclusiva de **"LA PARTE VENDEDORA"**, sirviendo el primer testimonio como título ejecutivo para exigir su reembolso. ----------

TERCERA.- Para efectos fiscales sirve de base la cantidad de [redacted] ----------

CUARTA.- Declara "LA PARTE COMPRADORA", bajo protesta de decir verdad, que conoce el Reglamento que rige al Condominio y se obliga a cumplirlo en todas sus partes. ----------

La enajenación queda sujeta a las condiciones propias de su naturaleza, obligándose **"LA PARTE VENDEDORA"** al saneamiento para el caso de evicción en los términos de Ley.----------

QUINTA.- "LA PARTE COMPRADORA" se obliga a destinar el inmueble objeto de la presente escritura a un uso que no contravenga las disposiciones legales vigentes.

SEXTA.- todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se originen con motivo de la presente escritura, serán por cuenta exclusiva de **"LA PARTE COMPRADORA".**----------

SEPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento de esta escritura, las partes se someten a las leyes y a los tribunales del Estado de Guerrero.----------

----------**YO, EL NOTARIO, C E R T I F I C O:**----------

I.- Que los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto jurídico y se identificaron debidamente, conforme a los documentos que mando agregar al apéndice bajo **la letra "G"**. ----------

II.- Que la presente compraventa surtirá todos sus efectos, en virtud de que no contraviene la Ley General de Asentamientos Humanos en la Legislación de Desarrollo Urbano local ni otras disposiciones jurídicas aplicables.----------

III.- Que adverti a **"LA PARTE VENDEDORA"** que será responsable solidaria en el pago de las contribuciones que pudiesen aparecer relacionadas con el inmueble objeto de esta escritura, anteriores a la fecha de firma de este instrumento. ----------

IV.- Por lo que se refiere al Impuesto Sobre la Renta, "LA PARTE VENDEDORA" declara bajo protesta de decir verdad, advertida de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, lo siguiente:---------- ----------

a) Que el inmueble que enajena ha sido su casa habitación y lo ha habitado durante los cinco últimos años anteriores a la fecha de la firma de esta Escritura, por lo que se encuentra en el supuesto a que se refiere el Artículo 109, Fracción XV, inciso a) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, como lo acredita con los documentos que mando agregar al apéndice bajo la **letra "H"**. ----------

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted] [redacted]

b) Que en el último año candelario anterior a la fecha de la celebración de este acto jurídico, no ha celebrado contrato alguno, mediante el cual haya transmitido la propiedad de algún inmueble, en el cual haya declarado que era su casa habitación y por tanto estaba exenta en el pago del Impuesto Sobre la Renta;----------

V.- Que hice saber a la "PARTE VENDEDORA", que se dará aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la celebración de este contrato de compraventa. El aviso se envía al apéndice bajo la **letra "I"**.----------

VI.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos originales que tuve a la vista. ----------

VII.- Que los comparecientes declaran por sus generales ser: ----------

El señor [redacted] de nacionalidad [redacted]

declara bajo protesta de decir verdad estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin haberlo acreditado.----------

La señora [redacted] de nacionalidad [redacted]

escritura, con Registro Federal de Contribuyentes número [redacted] declara bajo protesta de decir verdad estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin haberlo acreditado.----------

El Señor **FELIPE FLORES VELAZQUEZ,** de nacionalidad [redacted] originario de [redacted] en Iguala de la Independencia, Guerrero, y de paso por esta ciudad para la firma de la presente escritura, con Registro Federal de Contribuyentes número [redacted] declara bajo protesta de decir verdad está al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin haberlo acreditado. ----------

VII.- Que leída y explicada esta escritura a los comparecientes y apercibidos de lo dispuesto por el artículo noventa y siete Fracción octava de la Ley del Notariado número 971 del Estado de Guerrero, bajo protesta de decir verdad, manifestaron su conformidad con ella y la firmaron el día de su fecha, en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Distrito de Tabares, del Estado de Guerrero.- Doy Fe. ----------

"LA PARTE VENDEDORA".- [redacted]

[redacted] **RUBRICA.-** [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FT
Art
Fracción II
Motivación 2

RUBRICA.- "LA PARTE COMPRADORA".- SR. FELIPE FLORES VELAZQUEZ.- RUBRICA.- ANTE MÍ.- LIC. EDUARDO ARTURO NOZARI MORLET.- FIRMA ILEGIBLE.- EL SELLO DE AUTORIZAR.- ----------

----------AUTORIZACION DEFINITIVA---------- ----------

AUTORIZO LA PRESENTE ESCRITURA CUBIERTOS QUE FUERON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES; ACAPULCO, GUERRERO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- ----------

----------DOCUMENTOS AL APENDICE ----------

LETRA "A".-ANTECEDENTE DE PROPIEDAD.----------

LETRA "B".- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES.----------

LETRA "C".- CERTIFICADO DE NO ADEUDO PREDIAL.----------

LETRA "D".- DESLINDE CATASTRAL. ----------

LETRA "E".-AVALUO FISCAL.---------- ----------

LETRA "F".- CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE AGUA.----------

LETRA "G".- IDENTIFICACIONES.----------

LETRA "H".- COMPROBANTES DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. ---------- ----------

LETRA "I".-AVISO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. ---------- ----------

LETRA "J".-FORMA 3DCC.---------- ----------

LETRA "K".- RECIBO OFICIAL DEL ISAI. ----------

LETRA "L".- CERTIFICADO CATASTRAL. ----------

LETRA "M".- RECIBO OFICIAL DE PAGO DE DERECHO DE REGISTRO.

ES PRIMER TESTIMONIO, **PRIMERO** EN SU SERIE QUE SE EXPIDE PARA USOS DEL SEÑOR **FELIPE FLORES VELAZQUEZ**, VA COMPUESTO DE TRES FOJAS UTILIZADAS POR EL ANVERSO Y REVERSO DEBIDAMENTE FIRMADAS SELLADAS Y COTEJADAS, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO GUERRERO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

JURADURÍA
PROCURAD
INVESTIGACI
UNIDAD ESPECIA
SUBPROCURAD
UNIDAD ESPECIALIZ
OPERACIONE
DE PROCEDENCIA ILI
O ALTERAC

LIC. EDUARDO ARTURO NOZARI MORLET
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
ACAPULCO, GUERRERO

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDÓ INSCRITO EN EL:
FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NO. [redacted] DISTRITO: TABARES

No. de Control Ordinal [redacted] **Fecha de Registro** [redacted]
Distrito Tabares
Fecha de Prelación
Sección [redacted]
Suscrito Notario Publico No. 4 del Distrito Judicial de Tabares
Tipo de Inscripcion: Escritura Pública
Número [redacted] **Volumen**
Tomo **de fecha** / /

Folio Registral Electrónico	Sección	Tomo	Año
[redacted]			

Inmueble, Mueble o Persona Moral
[redacted]

Titular Registral Actual
FELIPE FLORES VELAZQUEZ

Afectación al:

F.R.E.	Nota	Acto
[redacted]		

V2vGKPYnkf82p2gkZl7GMLoQ==

[redacted]

TAIPG
t. 18
acción II
otivación 2

0028840

Acapulco, Guerrero, a 26 de enero de 2012

361
362
365

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

Guerrero Cumple

REGISTRO PÚBLICO

El **LIC. ZINDY FELICIANO GONZÁLEZ GARCÍA**, Delegado Regional en Acapulco del Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

---------- **C E R T I F I C A** ----------

Que las presentes copias fotostáticas que constan de **OCHO** fojas debidamente selladas y rubricadas, son copia fiel del Apéndice del Folio Registral Electrónico numero [redacted].- Que obra en esta Delegación Registral.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A PETICION DE PARTE INTERESADA.- ACAPULCO, GRO., A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----------

----------**DOY FE**----------

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

SIN TEXTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE [redacted]

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE INGRESOS

41,564 362 363

RECIBO OFICIAL [redacted]

FECHA 21 FEB. 95 364

PERIODO QUE PAGA | CUOTA O TARIFA | BASE O CALIF.

N$ [redacted]

OFICINA

DERECHOS | PRODUCTOS | APROVECHAMIENTOS | INGRESOS EXTRAORDINARIOS

CUENTA CONTABLE | CONCEPTO DEL INGRESO | IMPORTE

LITHO FORMAS, S.A. DE C.V. R.F.C. LFO-540716-E-98 IMPRESO

[redacted]

TOTAL → N$ [redacted]

[redacted]

AUTORIZO

EL RECIBO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE LA MAQUINA REGISTRADORA, O EN SU DEFECTO CON LA FIRMA Y SELLO CAJERO O COBRADOR.

EL IMPORTE DE ESTE RECIBO SOLO LIBERA DE PAGO DE ADEUDOS ANTERIORES.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

RTUNO DE TUS IMPUESTOS GENERARA MEJORES SERVICIOS PUBLICOS. RECUERDALO.

CONTRIBUYENTE

41564

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL [redacted]

FECHA [redacted]

PERIODO QUE PAGA | CUOTA O TARIFA | BASE O CALIF.

N [redacted]

OFICINA

DERECHOS | PRODUCTOS | APROVECHAMIENTOS | INGRESOS EXTRAORDINARIOS

CONCEPTO DEL INGRESO | IMPORTE

LITHO FORMAS, S.A. DE C.V. R.F.C. LFO-540716-E-98 IMPRESO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Mot

[redacted]

364 363

41561

H[redacted] CONSTITUCIONAL DE
[redacted]E JUAREZ, GRO.
[redacted]INISTRACION Y FINANZAS
[redacted]N DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL
[redacted]

O	[redacted]	FECHA	[redacted]
OCIAL		PERIODO QUE PAGA	[redacted]
. CONT.			
ON		CUOTA O TARIFA	BASE O CALIF.
CTIVIDAD			[redacted]
No. 51268/ 8-68-3	OFICINA		

TO		DERECHOS		PRODUCTOS		APROVECHAMIENTOS		INGRESOS EXTRAORDINARIOS	

LITHO FORMAS, S.A. DE C.V.

[redacted]

FORMULO

RECIBO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACIO[redacted]GISTRADORA O EN SU DEFECTO CON LA FIRMA Y SELLO CAJERO O COBRADOR.

EL IMPORTE QUE AMPARA ESTE RECIBO NO LO LIBERA DE PAGO DE ADEUDOS ANTERIORES.

PAGO OPORTUNO DE [redacted]TOS GENERARA MEJORES SERVICIOS PUBLICOS. RECUERDALO..

CONTRIBUYENTE

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

DE LA REPÚBLICA
ESCALIZADA EN
[illegible]

[illegible]
Y CRÉDITO AGRÍCOLA
2011 - 2015

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

41564 365 364 368

GO[redacted]TADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
REGISTRO [redacted] PROPIEDAD, COMERCIO Y CREDITO AGRICOLA

CERTIFICADO No.: [redacted]

EL C. LIC. [redacted]., [redacted] REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, COMERCIO Y CREDITO AGRICOLA DEL ESTADO DE GUERRERO:

C E R T I F I C A

QUE EL LOTE DE TERRENO [redacted] DE LA [redacted] --
[redacted]".----------

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

UBICADO EN: ACAPULCO, GRO.

PROPIEDAD DE: [redacted]

INSCRITO EN EL FOLIO DE DERECHOS REALES No. [redacted] CORRESPONDIENTE AL [redacted], SE ENCUENTRA EN LA SIGUIENTE --
[redacted]CION JURIDICO REGISTRAL, LIBRE DE GRAVAMENES.----------

PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 43, 44, 45 Y 46 DE LA LEY GENERA SENTAMIENTOS HUMANOS, EN RELACION CON EL ARTICULO 56 DE LA LEY D ROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO, SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA TRADOS LOS PLANES ESTATAL Y MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 141 DEL REGLAMENTO DEL REGISTR CO DE LA PROPI[redacted]

PREVIO EL [redacted] RESPONDIENTES POR LA CANTIDAD DE: -
QUE SE [redacted] O OFICIAL NUMERO: [redacted], SE EXPIDE
EN LA C [redacted] O, GUERRERO EL CINCO DE ENERO DE -
[redacted]NTOS NOV----------

[redacted]

DELEGACION ACAPULCO DEPTO DE CERTIFICACIONES

DEPARTAMENTO JURIDICO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA 2011-2015

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

366 365 369

NUEVOS PESOS
DECLARACION INFORMATIVA
DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA
Y AL VALOR AGREGADO POR LA
ENAJENACION Y ADQUISICION DE BIENES

S.H.C.P. 1A
1993

CRH 0 3 0

Notaria No. 7 Acapulco, Gro. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Lic. David Muñoz Rosas

DATOS DE IDENTIFICACION DEL NOTARIO

NOTARIO NUMERO: SIETE MURD

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]

[redacted]

FECHA EN QUE SE EFECTUO EL PAGO: DIA_____ MES _____ AÑO_____

NUMERO DE CHEQUE _____ NUMERO DE CUENTA _____

BANCO _____

CALCULO DEL PAGO PROVISIONAL POR ENAJENACION Y ADQUISICION DE BIENES

1) PAGO PROVISIONAL POR ADQUISION DE BIENES: VALOR DE LA CONTRAPRESTACION O VALOR DE AVALUO	.00
2) PAGO PROVISIONAL: I.S.R. POR ADQUISICION DE BIENES 20 % SIN DEDUCCION ALGUNA	.00

PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

3) VALOR DE LA CONTRAPRESTACION O VALOR DE AVALUO (SOLAMENTE CONSTRUCCION)	.00
4) I.V.A. AL ---------- %	.00

PAGO PROVISIONAL POR ENAJENACION DE BIENES

5) PAGO PROVISIONAL: POR ENAJENACION DE BIENES (RENGLON 2, DEL REVERSO)	0 .00

RECARGOS POR EXTEMPORANEIDAD

	DIA	MES	AÑO		MESES
DE				A FECHA DE PAGO	

FACTOR DE ACTUALIZACION

MONTO DE RECARGOS

MONTO TOTAL PAGADO 0 .00

Notaria No. 7 Acapulco, Gro. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FIRMA DEL NOTARIO

SE PRESENTA POR DUPLICADO

DEPARTAMENTO JURIDICO
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO Y CREDITO AGRICOLA
2011 - 2015

40,564 ~~366~~ ~~367~~ 370

Notaría No. 7 Acapulco, Gro. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Lic. David Muñoz Rosas

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 93 96 ACAPULCO DE JUAREZ

PLANO DE DESLINDE CATASTRAL
DIRECCIÓN DE CATASTRO

PROPIETARIO [redacted]
UBICACIÓN [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

CUENTA PREDIAL [redacted] CUENTA CATASTRAL [redacted]
SUP. DE TERRENO [redacted] M^2 V.U. [redacted] VALOR N$ [redacted]
SUP. DE CONSTRUCCIÓN _____ M^2 V.U. [redacted] VALOR _____
VALOR CATASTRAL [redacted]

ESC. 1: _____

[redacted]

DERECHOS PAGADOS CON [redacted] OFICIAL NO. _____ DE FECHA _____

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

DEPARTAMENTO JURIDICO
DEL STRIO PUBLICO DE
LA SECRETARIA DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA
2011 - 2015

[redacted]

41564

FECHA DE AVALUO: [redacted]

I .- ANTECEDENTES

VALUADOR: [redacted]
No.- RE6.
No. RE6.
SOLICITANT[redacted]
DOMICILIO: [redacted]
Guerrero.
PROPIETARIO DEL INMUE[redacted]
DOMICILIO: [redacted]
Guerrero.
INMUEBLE QUE SE VALUA: [redacted]
CUENTA PREDIAL No.:
CUENTA DE AGUA No.:
REGIMEN DE PROPIEDAD: [redacted]
UBICACION DEL PREDIO: [redacted]

VIGENCIA [redacted].
ESPECIALIDAD: Bienes inmuebles.

OBJETO DEL AVALUO: Escrituración.

II.- CARACTERISTICAS URBANAS.

CLASIFICACION DE LA ZONA: [redacted]
TIPO DE CONSTRUCCION DOMINANTE: [redacted] veles.
INDICE DE SATURACION DE LA ZONA: [redacted]
POBLACION: [redacted]
CONTAMINACION AMBIENTAL: [redacted]
USO DEL SUELO: [redacted].
SERVICIO PUBLICO Y EQUIPAMIENTO URBANO: [redacted]
[redacted] imple.

III.- TERRENO.

TRAMO DE CALLE, CALLES TRANSVERSALES LIMITROFES Y ORIENTACION:
AVENIDA DE LAS VILLAS.
SUPERFICIE TOTAL [redacted]
SEGUN: Datos proporcionados.
COLINDANCIAS SEGUN: Datos proporcionados.
C R O Q U I S
NORTE: [redacted]
SUR: [redacted]
ORIENTE [redacted]
PONIENTE [redacted]
USO: [redacted]
TOPOGRAFIA Y CONFIGURACION: [redacted]
CARACTERISTICAS PANORAMICAS: [redacted]
SERVIDUMBRES Y/O RESTRICCIONES: [redacted]
DENSIDAD HABITACIONAL PERMITIDA: [redacted]
INTENSIDAD DE CONSTR. PERMITIDA [redacted]

IV.- VALOR FISICO O DIRECTO

a).- DEL TERRENO:
LOTE TIPO O PREDOMINANTE:

	SUPERFICIE	VALOR UNIT.	MOTIVO DEL	VALOR
FRACCION	[redacted]			

VALOR DEL TERRENO: N $ [redacted]

V.- CONCLUSION

N $ [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Notaría No. 7 Acapulco, Gro. Estados Unidos Mexicanos Lic. David Muñoz Rosa

360
369
372

VOLUMEN QUINIENTOS CUATRO.

ESCRITURA NUMERO [redacted]

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

II.- QUE LA PROPIEDAD LA ADQUIRIO EN ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, LICENCIADO CARLOS FERNANDO ESPAÑA ROJAS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL FOLIO DE DERECHOS REALES NUMERO [redacted] CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE TABARES, EL DIA NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

-------- III.- EL INMUEBLE SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMENES COMO SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO [redacted] EXPEDIDO POR EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE GUERRERO, EL DIA CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO; ADEMAS AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES PREDIALES COMO SE COMPRUEBA CON LA BOLETA OFICIAL QUE SE TIENE A LA VISTA Y SE MANDA AGREGAR AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO. -------- IV.- CONTINUA DECLARANDO EL SEÑOR [redacted] QUE PARA EFECTO DE LA ENAJENACION DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA OPERACION, HA SIDO FACULTADO DE MANERA EXPRESA POR EL SEÑOR LICENCIADO [redacted] CON LA CARTA QUE SE MANDA AGREGAR AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---------

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

--------- EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES: ----------

---------- CLAUSULAS: ----------

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

COMPRADORA. ----------

---------- PERSONALIDAD. ----------

---------- EL SEÑOR [redacted] ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA, ASI COMO SU PERSONALIDAD, CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ----------

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

O JURIDICO
BLICO DE LA
DEL COMERCIO
CRÉDITO AGRÍCOLA
2011 - 2015

370

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

ESPAÑA ROJAS

YO, EL NOTARIO, C E R T I F I C O:

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

PROPIEDAD ... Y CRÉDITO AGRÍCOLA ... 2011 - 2016

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

---------- A U T O R I Z A C I O N.----------

[redacted]

EL NOTARIO PUBLICO No. 7.

LIC. DAVID MUÑOZ ROSAS.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

INSCRITO EN EL FOLIO DE DERECHOS REALES NUMERO [redacted]
CORRESPONDIENTE AL
DEL REGISTRO PUB
ACAPUL
EL DELE

LIC.

371
372
375

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

Guerrero Cumple

REGISTRO PÚBLICO

El **LIC. ZINDY FELICIANO GONZÁLEZ GARCÍA**, Delegado Regional en Acapulco del Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

---------- **C E R T I F I C A** ----------

Que las presentes copias fotostáticas que constan de **NUEVE** fojas debidamente selladas y rubricadas, son copia fiel del Apéndice del Folio Registral Electrónico numero [redacted] - Que obra en esta Delegación Registral.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A PETICION DE PARTE INTERESADA.- ACAPULCO, GRO., A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----------

----------**DOY FE**----------

DEPARTAMENTO JURIDICO
REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD DEL COMERCIO
Y CREDITO AGRICOLA
2011 - 2015

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

SIN TEXTO

372
373
376

LIC. MANLIO FAVIO PANO MENDOZA
NOTARIO PUBLICO No. 16
DISTRITO DE TABARES
Acapulco, Gro.

NERAL DE LA REPÚBLICA
RÍA ESPECIALIZADA EN
N DE DELINCUENCIA
GANIZADA
IZADA EN INVESTIGACIÓN
ATERIA DE SECUESTROS

[illegible]

[illegible] JURIDICO
[illegible] PUBLICO DE LA
[illegible] DEL COMERCIO
[illegible] AGRÍCOLA
[illegible]

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LIC. MANLIO FAVIO PANO MENUCCI
NOTARIO PUBLICO No. 16
DISTRITO DE TABARES
Acapulco, Gro.

373
374
377

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA
DA EN INVESTIGACIÓN DE
S CON RECURSOS
CITA Y DE FALSIFICACIÓ
N DE MONEDA

DEPARTAMENTO DE
REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD
Y CRÉDITO
2011 - 2015

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

374
375
378

LIC. MANLIO FAVIO PANO MENDOZA
NOTARIO PUBLICO No. 16
DISTRITO
Aca

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

------ YO, EL NOTARIO, C E R T I F I C O:

------ I.- Conocer a los otorgantes, quién [illegible] tienen [illegible] legal.

------ II.- Que lo relacionado e inserto concuerda [illegible] con los originales que he tenido a la vista y [illegible] remito.

------ III.- Que por sus generales, bajo protesta de [illegible] verdad, manifestaron [redacted]

------ La señora [redacted] originaria [redacted] donde nació el día [redacted] con domicilio en el lote [redacted] del Fraccionamiento [redacted] en esta Ciudad y al corriente en [illegible] del [illegible] la Santa, sin justificarlo [illegible]

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

VELAZQUEZ.- RUBRICA. [illegible] LIC. MANLIO FAVIO [illegible]

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

MANLIO FAVIO PAÑO MENDOZA
NOTARIO PUBLICO No. 16
DISTRITO DE TABARES
Acapulco, Gro.

[redacted]

FTAIPG
Art. 18

ISCRITO EN EL FOLIO DE DERECHOS REALES NUMERO [redacted] DE LA

[redacted]

PUBLICO DE LA PROP

DE

DELEGACION ACAPULCO
DEPTO. DE INSCRIPCION

375
376
379

Gobierno del Estado Libre
y Soberano de Guerrero
PODER EJECUTIVO

LIC. MANLIO FAVIO PANO MENDOZA
NOTARIO PUBLICO No. 16
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO DE TABARES
Acapulco, Gro.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES NUMERO [redacted]

[redacted]

NOTA: ESTE C[redacted]LDO SI APARECE ENMENDADO O ALT[redacted]

[redacted]

Y SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION PREV[redacted]
CORRESPONDIENTES POR LA CANTIDAD DE $ [redacted]
ACREDITARON CON EL RECIBO OFICIAL NUMERO [redacted]
ACAPULCO, GUERRERO, A LOS [redacted]
DEL AÑO DE DOS MIL DOS

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

C. DELEGADO EN ACAPULCO DE LA DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ACAPULCO, GRO.

De conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad vigente me permito solicitar a usted la

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

NOTA: ESTA SOLICITUD PUEDE SER LLENADA A MANO CON LETRA DE MAQUINA DE ESCRIBIR PERO NO DEBERA APARECER ALTERADA O EN

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
COORDINACIÓN GENERAL DE CATASTRO

380 376 377

AVALÚO FISCAL

NUM. AVALÚO: [redacted]

I. ANTECEDENTES

SOLICITANTE DEL AVALÚO: JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ

[redacted]

II. CARACTERÍSTICAS URBANAS

CLASIFICACIÓN DE ZONA: [redacted]

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: [redacted]

DENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: [redacted] POBLACIÓN: [redacted]

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

USO DEL SUELO: [redacted]

VÍAS DE ACCESO E IMPORTANCIA DE LAS MISMAS: [redacted]

SERVICIOS MUNICIPALES: [redacted]

EQUIPAMIENTO URBANO: [redacted]

TAIPG
t. 13
acción IV
lotivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
COORDINACIÓN GENERAL DE CATASTRO

AVALÚO FISCAL

NUM. AVALÚO: [redacted]

III. TERRENO

TRAMO DE CALLE, CALLES TRANSVERSALES LIMÍTROFES Y ORIENTACIÓN.

AL ESTE : [redacted]

MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGÚN: [redacted]

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO: [redacted]

TOPOGRAFÍA Y CONFIGURACIÓN:

CTERÍSTICAS PANORÁMICAS:

IDAD HABITACIONAL: [redacted]

INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: [redacted]

SERVIDUMBRE : [redacted]
RESTRICCIONES :

DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS

RUMBO	DISTANCIA	LINDERO
[redacted]		

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
COORDINACIÓN GENERAL DE CATASTRO

AVALÚO FISCAL

NUM. AVALÚO: [redacted]

CROQUIS DEL PREDIO Y LOCALIZACIÓN

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

USO ACTUAL [redacted]

VI. CONSIDERACIONES PREVIAS AL AVALUO.

[redacted]

FALSIFICACIÓN
NULIDA

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
COORDINACIÓN GENERAL DE CATASTRO

AVALÚO FISCAL

NUM. AVALÚO: [redacted]

ESTUDIO FOTOGRAFICO

LIC. MANLIO FAVIO PAVO MENDOZA
NOTARIO PUBLICO No. 16
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO DE TABARES
Acapulco, Gro.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

DEPARTAMENTO
REGISTRO PUBLICO
PROPIEDAD DEL
Y CRÉDITO AGRÍCOLA

2011 - 20[redacted] / Pág. 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
COORDINACIÓN GENERAL DE CATASTRO

AVALÚO FISCAL

NÚM. AVALÚO: [redacted]

LIC. MANLIO MENDOZA NOTARIO PUBLICO No. 16 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO DE TABARES Acapulco, Gro.

VII. VALOR FÍSICO O DIRECTO

A) DEL TERRENO.

LOTE TIPO O PREDOMINANTE: [redacted]

VALORES DE CALLE O DE ZONA: $ [redacted]

FRAC.	SUPERF. (M2)	VALOR DE CALLE $/M2	FACTORES DE EFICIENCIA						VALOR CORREG. $/M2	VALOR
			FZo x	FUb x	FEr x	FEo x	FSu =	FRS		
[redacted]			[redacted]							

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

VAL. UNIT. MED. [redacted] SUBTOTAL (1) [redacted]

MOTIVO COEF. [redacted]

VALOR FÍSICO O DIRECTO (1 + 2 + 3) [redacted]

A) VALOR FÍSICO O DIRECTO : [redacted]

B) VALOR FISCAL :

VALOR CATASTRAL (Referencia):

X. CONCLUSIONES

CONSIDERAMOS QUE EL VALOR FISCAL DEL INMUEBLE, AL DÍA 10 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, ASCIENDE A $ [redacted]

PERITO VALUADOR [redacted]

[redacted] MÓN.

REG. SEFINA : [redacted]

VIGENCIA SEFINA : 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2,002

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

DEPARTAMENTO REGISTRO PROPIEDAD Y CATASTRO

[redacted] / Pág. 8

fideicomiso acapulco

DIRECCION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO
DEPARTAMENTO DE ESCRITURACION
OFICIO NUM: FA-DPI-
ASUNTO : DERECHO DE PREFERENCIA

ACAPULCO, GRO. A 22 DE MAYO DEL 2002.

LIC. MANLIO FAVIO PANO MENDOZA
NOTARIO PUBLICO No. 16
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO DE TABARES
Acapulco, Gro.

C. [redacted]
P R E S E N T E .

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

EN RESPUESTA A SU ESCRITO DE FECHA DEL 25 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO AL C. DIRECTOR GENERAL DE ESTA ENTIDAD, MEDIANTE EL CUAL HACE DE NUESTRO CONOCIMIENTO EL OFRECIMIENTO DE VENTA, RELATIVO AL PREDIO No. [redacted] DEL FRACC. [redacted] PARA QUE ESTE ORGANISMO PUBLICO HAGA VALER SU DERECHO DE - PREFERENCIA, SE LE COMUNICA LO SIGUIENTE :

EL FIDEICOMISO ACAPULCO, NO TIENE INTERES DE ADQUIRIR EL TERRENO ANTERIORMENTE CITADO TODA VEZ, QUE EL ADEUDO DEL REFERIDO LOTE SE ENCUENTRA TOTALMENTE- SALDADO, RENUNCIANDO A PARTIR DE ESTE MOMENTO A EL DERECHO DE PREFERENCIA A- QUE SE RESERVO EN LA ESCRITURA CON NUMERO DE FOLIO DE DERECHOS REALES [redacted] DE FECHA DE INSCRIPCION : [redacted]

SIN OTRO PARTICULAR, ME DESPIDO DE USTED.

[redacted]

C.C.P. [redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

QUEBRADA E INDEPENDENCIA S/N, CENTRO

[redacted]

PAGUE ANTES DE
/ /

CUENTA CATASTRAL [redacted]
NOMBRE O RAZON SOCIAL
DIRECCIÓN
BASE GRAVABLE CATASTRAL
VALOR DE OPERACIÓN
BASE GRAVABLE FISCAL

CONCEPTO DEL PAGO	IMPUESTO	15% ADICIONAL 1	15% ADICIONAL 2	IMPORTE
I.S.A.I.				
CERTIF				
DESLIN				
CONST				
RECAF				
ESTE REC DEFECTO				

[redacted]

TOTAL $ [redacted]

EL IMPORTE QUE AMPARA ESTE RECIBO NO LO LIBERA DE ADEUDOS ANTERIORES.

LA REPRODUCCION NO AUTORIZA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITU UN DELITO EN LOS TERMINOS DE L DISPOSICIONES FISCALES.

LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., R.F.C. LFO-540716-E-96 FILIBERTO GOMEZ No. 16 FRACC. INDUSTRIAL TLALNEPANTLA C.P. 54030, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. TEL. 53-21-15-00 IMPRESOR AUTORIZADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DEL 31 DE MARZO DE 1992.

FECHA DE IMPRESION: 15-OCT-2001 VIGENCIA: 15-OCT-2001 AL 14-OCT-2003 DEL FOLIO CA-20,001 AL CA-25,000

OPORTUNO DE NUESTROS IMPUESTOS NOS DA MEJORES SERVICIOS PUBLICOS.
CATASTRO

SAF-01

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.

EMITIDO POR

No. [redacted]

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL [redacted]
DIRECCIÓN
GIRO O ACTIVIDAD
CUENTA No.
OFICINA

FECHA Predial: CATASTRO
PERÍODO QUE PAGA
CUOTA O TARIFA
R.F.C.

BASE CALIFICACIÓN

C. MANUEL FAVIO PANO MENDOZA NOTARIO PUBLICO No. 128 ACAPULCO, GRO. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO DEL INGRESO	IMPORTE
[redacted]	RECARGOS	[redacted]
[redacted]	ISAI	
	QUINCE PESOS 28/100 M.N.)	

TOTAL ▶

DEP.
P-1

Este recibo será para uso exclusivo de las operaciones realizadas en la dependencia.

Nulo si es utilizado en cualquier otra oficina o por un concepto distinto.

REVISÓ AUTORIZÓ CAJERO

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO O CONTADOR EN SU DEFECTO CON LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO O CONTADOR

SAF-0

CONTRIBUYE POR EL ACAPULCO QUE QUEREMOS Y ANHELAMOS
CONTRIBUYENTE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO, GRO.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE CATASTRO

CERTIFICADO CATASTRAL

LIC. MANLIO FAVIO PANO MENDOZA NOTARIO PUBLICO No. 16 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO DE TABARES Acapulco, Gro.

Se hace constar que el titular catastral cuyos datos a continuacion se mencionan, quedo registrado en el padron de titulares catastrales de la Direccion de Catastro.

TITULAR CATASTRAL	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
CUENTA CATASTRAL	[redacted]
UBICACION	[redacted]
VALOR CATASTRAL (PARA EFECTO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL)	[redacted]
VALOR FISCAL (PARA EFECTO DE TRASLADO DE DOMINIO)	[redacted]
FECHA DE EXPE	[redacted]
DERECHOS PAG CON RECIBO No.	[redacted]

Direccion de Catastro

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

TAIPG
t. 18
acción II
otivación 2

ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FOLIO NUMERO
CA - [redacted]

AVISO DE MOVIMIENTO DE PROPIEDAD INMUEBLE ([redacted])

I. DATOS GENERALES DE LA OPERACIÓN.

ESCRITURA No. [redacted]

NOTARIO [redacted]

FECHA DE OPERACIÓN [redacted]

TIPO DE OPERACIÓN [redacted]

FECHA DE FIRMA PREVENTIVA [redacted]

BASE GRAVABLE CATASTRAL [redacted]

BASE GRAVABLE FISCAL [redacted]

VALOR DE LA OPERACIÓN EN ESCRITURAS $ [illegible]

II. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE.

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

NOMBRE DEL COMPRADOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

UIS ABARCA VELAZQUEZ [redacted]

MISMO INMUEBLE [redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

NOMBRE DEL VENDEDOR

[redacted]

III. DATOS GENERALES DEL INMUEBLE.

CUENTA PREDIAL ANTERIOR	CUENTA CATASTRAL ANTERIOR
[redacted]	[redacted]

CUENTA CATASTRAL ACTUAL [redacted]

UBICACIÓN DEL PREDIO

[redacted]

IV. DATOS TECNICOS [redacted]

SUPERFICIE TERRENO

SEGÚN ESCRITURAS	CATASTRO
[redacted]	[redacted]

SUPERFICIE CONSTRUCCION

SEGÚN ESCRITURAS	CATASTRO

COLINDANCIAS

[redacted]

DOCUMENTOS ANEXOS

DESLINDE/AVALUO CATASTRAL ☐ CERTIFICADO DE ZONA ☐

AVALUO FISCAL ☐ COPIA ESCRITURA PREVENTIVA ☐

AUTORIZACIONES.

FIRMA DEL VENDEDOR

FIRMA DEL COMPRADOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE IMPUESTOS
ACAPULCO, GRO.

SELLO Y FIRMA DEL [redacted]

LIC. [redacted]
NOTARIO PUB[redacted]
POR SUPLENCIA D[redacted]8.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRER[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

H. Ayuntamiento Constitucional Sría. Admón y Finanzas
DIRECCIÓN DE [redacted]

ACAPULCO, GRO.
DIRECCIÓN DE CATASTRO
Formas D.C.

MANLIO FAVIO PINO MENDOZA
NOTARIO PUBLICO No. 16
DISTRITO DE TABARES
Acapulco, Gro.

MANLIO FAVIO PINO MENDOZA
NOTARIO PUBLICO No. 16
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO DE TABARES

DEPARTAMENTO JURIDICO
REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO [redacted]

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PAGO PROVISIONAL DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO POR ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES

[redacted] [redacted]

[redacted]

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

[redacted]

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

* Se anotará el R.F.C., CURP o Administración Local de Recaudación correspondientes al notario o fedatario público

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO

PANO MENDOZA MANLIO FAVIO

FECHA DE FIRMA DE ESCRITURA O MINUTA [redacted] DÍA MES AÑO

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N = NORMAL C = COMPLEMENTARIA [redacted]	COMPLEMENTARIA NÚMERO [redacted]	NÚMERO DE ESCRITURA [redacted]	NÚMERO DE HOJAS DE ANEXO 1 QUE PRESENTA 0

A. I.S.R. POR ENAJENACIÓN DE BIENES (Renglón 1868 ó 1871 de la página 2)	[redacted]	J. CANTIDADES A COMPENSAR: I.S.R.	[redacted]
B. I.S.R. POR ADQUISICIÓN DE BIENES (Renglón R de esta página)		I.V.A.	
C. I.V.A.		CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR	
D. PARTE ACTUALIZADA Se anotará la diferencia entre sus impuestos y los mismos ya actualizados de conformidad con el C.F.F.	[redacted]	K. SUBTOTAL A CARGO (H-J)	[redacted]
E. RECARGOS	[redacted]	L. IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA DÍA MES AÑO	
F. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A + B + C + D + E)	[redacted]		
G. CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO		M. NETO A FAVOR (EN SU CASO) (K - L) o (I + L)	
SALDO (F-G) H. A CARGO	[redacted]	N. CANTIDAD A PAGAR (K - L) o (I + L)	[redacted]
SALDO (F-G) I. A FAVOR		NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 9000	

1 DATOS DEL ENAJENANTE (2)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted] CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (1) 1515

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S); DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL [redacted]

CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA [redacted]

2 DATOS DEL ADQUIRENTE (2)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted] CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (1) 1520

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S); DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA C.P.

3 ADQUISICIÓN DE BIENES

O. VALOR DE AVALÚO	[redacted]	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS
P. MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN (ART. 102 LISR)	[redacted]	[redacted]
Q. DIFERENCIA (O - P) (ART. 102 LISR)		
R. MONTO DEL PAGO PROVISIONAL DEL I.S.R. (20% de O o Q) (Pasar este importe al renglón B)		FIRMA DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO

(1) Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), proporcionada por la Secretaría de Gobernación, la anotarán en este espacio.
(2) En caso de copropietarios o sociedad conyugal, se anotarán los datos del representante común, albacea o equivalente y se deberá llenar el Anexo 1 por ambos cónyuges o la totalidad de los copropietarios.

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

Original: Banco 1a Copia: Fedatario 2a Copia: Contribuyente

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

417

4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]

ENAJENACIÓN DE BIENES [redacted]

418

A.	COSTO COMPROBADO DE ADQUISICIÓN	[redacted]
B.	COSTO DEL TERRENO (o proporciones ó 20% del renglón A)	[redacted]
C.	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE (1)	[redacted]
D.	COSTO ACTUALIZADO DEL TERRENO (B X C)	[redacted]
E.	COSTO DE CONSTRUCCIÓN O COSTO COMPROBADO (A - B) o (Art. 114 RLISR)	
F.	NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS	
G.	DISMINUCIÓN (E X 3% X F)	
	COSTO DE LA [illegible]N NETA [illegible] caso e E)	
	[illegible]TUALIZA- [illegible]PON-	
	[illegible]N (H X I)	
K.	COSTO ACTUALIZADO DE ADQUISICIÓN (D + J) (En ningún caso menor al 10% de U)	
L.	INVERSIONES EN CONSTRUCCIONES, MEJORAS, AMPLIACIONES O ADAPTACIONES (2)	
M.	NÚMERO DE AÑOS	
N.	DISMINUCIÓN (L X 3% X M)	
O.	COSTO DE LA INVERSIÓN NETA (L - N) (en ningún caso inferior al 20% de L) (2)	
P.	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (1)	1543
Q.	COSTO ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES (O X P) ó (2)	
R.	GASTOS NOTARIALES, AVALÚOS, IMPUESTOS Y DERECHOS POR ESCRITURAS, ACTUALIZADOS	
S.	COMISIONES Y MEDIACIONES PAGADAS ACTUALIZADAS	
T.	TOTAL DE DEDUCCIONES ACTUALIZADAS (K + Q + R + S)	
U.	MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN, VALOR DE AVALÚO O INDEMNIZACIÓN (Art. 95 LISR)	
V.	GANANCIA GRAVABLE O PÉRDIDA (U - T) (3) (En caso de pérdida, dejar en blanco W, X, Y y Z)	
W.	NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS	
X.	GANANCIA ACUMULABLE (V entre W sin exceder de 20 años) (3)	
Y.	TARIFA DEL ARTÍCULO 103 DE LA LISR (3)	
Z.	PAGO PROVISIONAL (Y por W sin exceder de 20 años) (3)	

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

2. PAGO PROVISIONAL ART. 114 R.L.I.S.R.
(Sólo cuando la fecha de adquisición no coincide con la fecha de la construcción)

[redacted]

0

3. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

[redacted] %

(1) Las cantidades deberán se anotarán en los campos de la izquierda y las decimales en los campos de la derecha.
(2) Cuando se realicen más de una inversión se deberá requisitar el anexo 1 por cada una de ellas y anotarán totales únicamente, en los renglones L, O y Q.
(3) En caso de copropiedad o sociedad conyugal, se deberán realizar los cálculos correspondientes a cada copropietario. Las cifras que resulten se anotarán en el Anexo 1 de esta declaración. Cuando en las cifras relativas a ganancia acumulable o impuesto correspondiente, deberán anotarse en los renglones X y Z, respectivamente, dejando el renglón Y sin anotación alguna; o en su caso, deberán anotarse en los renglones G1 y L1, dejando los renglones H1, I1, J1 y K1 sin anotación alguna.

INSTRUCCIONES

1. Esta declaración será llenada a máquina y deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo o cheque. Tratándose de pago electrónico, deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.
2. No se declarará en esta forma, dos o más operaciones. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ej. 17 de enero de 1999: 17 01 1999
3. **COMPLEMENTARIA A MANO.** En caso de presentar declaración complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, anotará la información completa que contiene la forma fiscal.
4. **896 CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO.** Deberá anotarse el monto total del crédito al salario correspondiente al notario o fedatario público, efectivamente pagado a los trabajadores, que se disminuye de las contribuciones a su cargo y no haya sido disminuido con anterioridad.
5. **9704 SALDO A FAVOR.** Deberá anotarse la cantidad que resulte de disminuir el crédito al salario del total de retenciones, cuando el primero sea mayor, el remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.
6. **944 CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR.** Deberá anotarse el importe del crédito al salario que se pendiente, correspondiente al notario o fedatario; siempre que se haya declarado como SALDO A FAVOR en declaraciones anteriores y cumpliendo con todas las formalidades referentes a las compensaciones.
7. **IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA.** El renglón 9706 se utilizará para anotar el importe que aparece en el renglón SUBTOTAL A CARGO de la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. Cuando dicho renglón no exista en declaraciones anteriores, se considerará el importe equivalente.
8. En caso de cantidad negativa, se anotará antecedida del signo menos. Ejemplo: -10000

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

418



02090

H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUAREZ
DEPENDENCIA: SEC. ADMINISTRACION Y FINANZAS
RAMO: DIRECCION DE CATASTRO
EXPEDIENTE: [redacted]

306
307
391

CERTIFICADO DE NO ADEUDO

LIC. MANLIO FAVIO PANO MENDOZA NOTARIO PUBLICO No. 16 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO DE TABARES Acapulco, Gro.

A quién Corresponda:
La Dirección de Catastro e Impuesto Predial:

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

CERTIFICA

[redacted]

RE[redacted]TO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. AY[redacted]CIONAL
SECRE[redacted]NANZAS
AGEN[redacted]NICIPAL
[redacted]O
D[redacted]DIAL

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

387

300

391

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

Guerrero Cumple

REGISTRO PÚBLICO

El **LIC. ZINDY FELICIANO GONZÁLEZ GARCÍA**, Delegado Regional en Acapulco del Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

---------- **C E R T I F I C A** ----------

Que las presentes copias fotostáticas que constan de **QUINCE** fojas debidamente selladas y rubricadas, son copia fiel del Apéndice del Folio Registral Electrónico numer[redacted] - Que obra en esta Delegación Registral.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A PETICION DEL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A UEIORPIFAM DE LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.- ACAPULCO, GRO., A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----------

----------**DOY FE**----------

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

DEPARTAMENTO JURIDICO
REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD DEL COMERCIO
Y CREDITO AGRICOLA
2011 - 2015

SIN TEXTO

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, a doce de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, quien con estricto apego a lo que establece el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe y se, - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **ACUERDA.** -

- - - **Téngase** por recibido oficio número **DGRP/1567/2014**, constante de dos fojas útiles, de fecha doce de noviembre de dos mil catorce, recibido por esta autoridad en misma fecha, suscrito por el Licenciado Isidoro Rosas Gonzalez, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chilpancingo, Guerrero, documento a través del cual informa: *"...En atención al oficio CGI/F4/1654/2014, informo a usted que se hizo las anotaciones marginales del aseguramiento precautorio en el Sistema Informático del Registro Público (SIRPP) de todos los bienes inmuebles propiedades de:*

1.- JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ, quien es titular de [redacted] propiedades, ubicadas [redacted]

2.- MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, quien es titular de [redacted] propiedades, ubicadas [redacted]

3.- [redacted] quien es titular de [redacted] propiedad, ubicada [redacted]

Así mismo le informo de [redacted] *y FELIPE FLORES VELAZQUEZ, no se encontraron propiedades a nombre de los mencionados...".* -

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

- - - Documento detallado con anterioridad, mismo que en términos de los artículos 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a la presente actuación para que surta los efectos legales conducentes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

acuerdo, mismo que se agrega a los antecedentes de la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes.- - - -

389
390
393

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

Sección: Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del comercio.

No. Oficio: DGRPP/ 1567 /2014

Asunto: El que se indica.

"Año del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y la Proclamación de los Sentimientos de la Nación"

Chilpancingo, Guerrero a 12 de Noviembre del 2014

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UEIORPIFAM.
MÉXICO, D.F.

En atención a su oficio número CGI/F4/1654/2014, informo a Usted que se hizo las anotaciones marginales de aseguramiento precautorio en el Sistema Informatico del Registro Público (SIRPP), de todos los bienes inmuebles propiedades de:

1.- **José Luis Abarca Velázquez**, quien es titular de [redacted] propiedades, ubicadas en [redacted]; Tal como lo acredito con las copias certificadas de la reimpresión de cada uno de los Folios Registrales Electrónicos antes citados, que me permito exhibir al presente como anexos [redacted]

2.- **María de los Ángeles Pineda Villa**, quien es titular de [redacted] propiedades, ubicadas [redacted] Tal como lo acredito con las copias certificadas de la reimpresión de cada uno de los Folios Registrales Electrónicos antes citados, que me permito exhibir al presente como anexos [redacted]

3.- [redacted]

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

390
391
394

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

C.c.p.- Dr. David Cienfuegos Salgado.- Secretario General de Gobierno.- Para su conocimiento.
C.c.p.- Lic. Victoriano Sánchez Carbajal.- Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.- Para su conocimiento.
C.c.p.- Expediente.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Av. Juárez S/N, Esq. Quintana Roo,
Edificio Vicente Guerrero 2do. Piso, C.P. 39000, Chilpancingo, Gro.
Tel.: 01 (747) 471-9576

Guerrero Cumple

391
392
395

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, a doce de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, quien con estricto apego a lo que establece el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe y se, - - -

4.- *Copia certificada constante de dos fojas útiles del folio registral electrónico número* [redacted] *en el cual aparece como propietaria Maria de los Ángeles Pineda Villa.*

5.- *Copia certificada constante de dos fojas útiles del folio registral electrónico número* [redacted] *en el cual aparece como propietario el señor José Luis Abarca Velázquez.*

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

6.- *Copia certificada constante de dos fojas útiles del folio registral electrónico número* [redacted] *en el cual aparece como propietario el señor José Luis Abarca Velázquez.*

7.- *Copia certificada constante de dos fojas útiles del folio registral electrónico número* [redacted] *en el cual aparece como propietario el señor José Luis Abarca Velázquez.*

8.- *Copia certificada constante de dos fojas útiles del folio registral electrónico número* [redacted] *el cual aparece como propietario el señor José Luis Abarca Velázquez.*

9.- *Copia certificada constante de dos fojas útiles del folio registral electrónico número* [redacted] *en el cual aparece como propietario el señor José Luis Abarca Velázquez.*

10.- *Copia certificada constante de dos fojas útiles del folio registral electrónico número* [redacted] *en el cual aparece como propietario el señor José Luis Abarca Velázquez.*

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

11.- *Copia certificada constante de dos fojas útiles del folio registral electrónico número* [redacted] *cual aparece como propietario el señor José Luis Abarca Velázquez.*

12.- *Copia certificada constante de dos fojas útiles del folio registral electrónico número* [redacted]

[redacted], en el cual aparece como propietario el señor José Luis Abarca Velázquez.

13.- Copia certificada constante de dos fojas útiles del folio registral electrónico número [redacted], en el cual aparece como propietario el señor José Luis Abarca Velázquez.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

14.- Copia certificada constante de dos fojas útiles del folio registral electrónico número [redacted], en el cual aparece como propietario el señor José Luis Abarca Velázquez.

15.- Copia certificada constante de dos fojas útiles del folio registral electrónico número [redacted] en el cual aparece como propietario el señor José Luis Abarca Velázquez.

16.- Copia certificada constante de dos fojas útiles del folio registral electrónico número [redacted] en el cual aparece como propietario el señor José Luis Abarca Velázquez.

17.- Copia certificada constante de dos fojas útiles del folio registral electrónico número [redacted], en el cual aparece como propietario el señor José Luis Abarca Velázquez.

18.- Copia certificada constante de dos fojas útiles del folio registral electrónico número [redacted] en el cual aparece como propietario el señor José Luis Abarca Velázquez.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

19.- Copia certificada constante de dos fojas útiles del folio registral electrónico número [redacted] en el cual aparece como propietario el señor José Luis Abarca Velázquez.

20.- Copia certificada constante de dos fojas útiles del folio registral electrónico número [redacted]

[redacted], *en el cual aparece como propietario el señor José Luis Abarca Velázquez.*

21.- *Copia certificada constante de dos fojas útiles del folio registral electrónico número* [redacted] *en el cual aparece como propietario el señor José Luis Abarca Velázquez.*- - - -

393
394
397

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA

Sección: Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

No. oficio: DGRPP / 1492 / 2014

Expediente: AP: UEIORPIFAM/AP/253/2014.

Asunto: Se remite información.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de noviembre de 2014.

Lic. [redacted],
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la UEIORPIFAM.
México, D.F.

En respuesta su oficio número CG1/F4/1654/2014, informo a usted que de acuerdo a la consulta realizada en la base de datos del Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER), oficina registral de Chilpancingo, se encontró como accionista a **José Luis Abarca Velázquez** de las sociedades denominadas [redacted] y [redacted], inscritas en los folios mercantiles [redacted] y [redacted], respectivamente; respecto a **María de los Ángeles Pineda Villa**, se encontró como accionista de las sociedades denominadas [redacted], [redacted] y [redacted] inscritas en los folios mercantiles [redacted], [redacted] y [redacted], respectivamente; en cuanto a [redacted], se encontraron como accionistas de la persona moral denominada [redacted], inscrita en el folio mercantil [redacted]; respecto a [redacted] y **Felipe Flores Velázquez** no se encontró información relacionada a alguna persona moral.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.

C.c.p. **Dr. David Salgado Cienfuegos**, Secretario General de Gobierno. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. **Lic. Victoriano Sánchez Carbajal**, Subsecretario de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos. Para su conocimiento. Presente.

394
395
398

(1)

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Registro Público de la Propiedad y del Comercio Delegación Chilpancingo

FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NO.: [redacted]

DISTRITO. HIDALGO

MUNICIPIO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO PARA LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA FINCA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

FECHA: [redacted]

EL DIRECTOR GENERAL

Hugo Perez Bautista

ANTECEDENTES REGISTRALES

FOLIO ELECTRONICO	REGISTRO	FOJA	SECCION	TOMO	AÑO
	[redacted]				

ANTECEDENTES REGISTRALES

UBICACION : [redacted]

PROPIETARIO(S): [redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS

MEDIDAS, RUMBOS Y COLINDANCIAS

[redacted]

Se agrega al apendice de este folio plano autorizado por la direcciòn general de Asentamientos Humanos Obras y Servicio Pùblicos d[redacted]

395
396
399

ASIENTO DE PRESENTACION		INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		

ASIENTO DE PRESENTACION		GRAVAMEN, HIPOTECA, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO
NO. ENTRADA	FECHA	

ASIENTO DE PRESENTACION		ANOTACIONES PREVENTIVAS
O. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		En atención al oficio numero CGI/F4/1654/2014, del índice de la averiguación previa numero UEIORPIFAM/AP/253/2014, de fecha 11 de noviembre del 2014, suscrito por el Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la UEIORPIFAM, y el Fiscal [redacted] adscrito a la UEIORPIFAM, se realiza la anotación marginal de aseguramiento precautorio del bien inmueble que ampara el presente folio registral electrónico, con el fin de evitar que se realice la transmisión de la propiedad o cualquier otro derecho real.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

396
397
402

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE GUERRERO. -

C E R T I F I C A :

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONSTAN DE DOS FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN AL FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NÚMERO [redacted] DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, MISMAS QUE OBRAN EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, (SIRPP). - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

397
390
402

(1)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Registro Público de la Propiedad y del Comercio Delegación Chilpancingo

FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NO.: [redacted]

DISTRITO. HIDALGO

MUNICIPIO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO PARA LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA FINCA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

FECHA: [redacted]

EL DIRECTOR GENERAL

MANUEL A. SAAVEDRA FLORES

ANTECEDENTES REGISTRALES

FOLIO ELECTRONICO	REGISTRO	FOJA	SECCION	TOMO	AÑO
	[redacted]				

ANTECEDENTES REGISTRALES

UBICACION : [redacted]

PROPIETARIO(S):

MARIA DE LOS ANGELES PINEDA DE ABARCA.

MATRIZ:

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS

LINDEROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

ASIENTO DE PRESENTACION		INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		
[redacted]		MARIA DE LOS ANGELES PINEDA DE ABARCA, adquiere por compraventa, según [redacted]

ASIENTO DE PRESENTACION		GRAVAMEN, HIPOTECA, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO
NO. ENTRADA	FECHA	

ASIENTO DE PRESENTACION		ANOTACIONES PREVENTIVAS
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		En atención al oficio numero CGI/F4/1654/2014, del índice de la averiguación previa numero UEIORPIFAM/AP/253/2014, de fecha 11 de noviembre del 2014, suscrito por el Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la UEIORPIFAM, y el Fiscal [redacted] adscrito a la UEIORPIFAM, se realiza la anotación marginal de aseguramiento precautorio del bien inmueble que ampara el presente folio registral electrónico, con el fin de evitar que se realice la transmisión de la propiedad o cualquier otro derecho real.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

399
400
403

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE GUERRERO. -

C E R T I F I C A :

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONSTAN DE DOS FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN AL FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NÚMERO [redacted] DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, MISMAS QUE OBRAN EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, (SIRPP). - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

400
401
404

(1)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Registro Público de la Propiedad y del Comercio Delegación Chilpancingo

FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NO.: [redacted]

DISTRITO. HIDALGO

MUNICIPIO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO PARA LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA FINCA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

FECHA: [redacted]

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. MARIO RAMOS DEL CARMEN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FOLIO ELECTRONICO	REGISTRO	FOJA	SECCION	TOMO	AÑO
[redacted]					

ANTECEDENTES REGISTRALES

UBICACION : [redacted]

PROPIETARIO(S):
Maria de los Angeles Pineda Villa.

MATRIZ:

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS

LINDEROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

4/01
4/02
4/05

ASIENTO DE PRESENTACION		INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		Maria de los Angeles Pineda Villa, adquiere por compra.

ASIENTO DE PRESENTACION		GRAVAMEN, HIPOTECA, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO
NO. ENTRADA	FECHA	

IENTO DE PRESENTACION		ANOTACIONES PREVENTIVAS
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		En atención al oficio numero CGI/F4/1654/2014, del índice de la averiguación previa numero UEIORPIFAM/AP/253/2014, de fecha 11 de noviembre del 2014, suscrito por el Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la UEIORPIFAM, y el Fiscal [redacted] adscrito a la UEIORPIFAM, se realiza la anotación marginal de aseguramiento precautorio del bien inmueble que ampara el presente folio registral electrónico, con el fin de evitar que se realice la transmisión de la propiedad o cualquier otro derecho real.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

4/02
4/03
4/06

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE GUERRERO. -

C E R T I F I C A :

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONSTAN DE DOS FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN AL FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NÚMERO [redacted] DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, MISMAS QUE OBRAN EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, (SIRPP). -

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. DOY FE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

403
404
407

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Registro Público de la Propiedad y del Comercio Delegación Chilpancingo

FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NO.: [redacted]

DISTRITO. HIDALGO

MUNICIPIO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO PARA LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA FINCA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

FECHA: [redacted]

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. MARIO RAMOS DEL CARMEN

ANTECEDENTES REGISTRALES						
FOLIO ELECTRONICO	REGISTRO	FOJA	SECCION	TOMO	AÑO
[redacted]						

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

ANTECEDENTES REGISTRALES

UBICACION : [redacted]

PROPIETARIO(S):
Maria de los Angeles Pineda Villa.

MATRIZ:

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS [redacted]

LINDEROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS

[redacted]

Al Cenit: [redacted]

Al Nadir: [redacted]

404
405
408

ASIENTO DE PRESENTACION		INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]	[redacted]	[redacted] La persona antes citada dejò de ser propietaria por compraventa a favor de Maria de los Angeles Pineda Villa, [redacted]

ASIENTO DE PRESENTACION		GRAVAMEN, HIPOTECA, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO
NO. ENTRADA	FECHA	

ASIENTO DE PRESENTACION		ANOTACIONES PREVENTIVAS
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		En atención al oficio numero CGI/F4/1654/2014, del índice de la averiguación previa numero UEIORPIFAM/AP/253/2014, de fecha 11 de noviembre del 2014, suscrito por el Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la UEIORPIFAM, y el Fiscal [redacted] adscrito a la UEIORPIFAM, se realiza la anotación marginal de aseguramiento precautorio del bien inmueble que ampara el presente folio registral electrónico, con el fin de evitar que se realice la transmisión de la propiedad o cualquier otro derecho real.

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

405
401
408

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE GUERRERO. -

C E R T I F I C A :

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONSTAN DE DOS FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN AL FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NÚMERO [redacted] DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, MISMAS QUE OBRAN EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, (SIRPP). -

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

406
407
410

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Registro Público de la Propiedad y del Comercio Delegación Chilpancingo

FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NO.: [redacted]

DISTRITO. HIDALGO

MUNICIPIO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO PARA LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA FINCA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

FECHA: [redacted]

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. DARIO MIRANDA ROMAN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FOLIO ELECTRONICO	REGISTRO	FOJA	SECCION	TOMO	AÑO
	[redacted]				

ANTECEDENTES REGISTRALES

UBICACION : [redacted]

PROPIETARIO(S):
Jose Luis Abarca Velazquez.

MATRIZ:

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS

LINDEROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

407
406
411

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

ASIENTO DE PRESENTACION		INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		[redacted]
[redacted]		La persona antes citada dejo de ser propietario por venta a Jose Luis Abarca Velazquez.

ASIENTO DE PRESENTACION		GRAVAMEN, HIPOTECA, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO
). ENTRADA	FECHA	

ASIENTO DE PRESENTACION		ANOTACIONES PREVENTIVAS
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		En atención al oficio numero CGI/F4/1654/2014, del índice de la averiguación previa numero UEIORPIFAM/AP/253/2014, de fecha 11 de noviembre del 2014, suscrito por el Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la UEIORPIFAM, y el Fiscal [redacted] adscrito a la UEIORPIFAM, se realiza la anotación marginal de aseguramiento precautorio del bien inmueble que ampara el presente folio registral electrónico, con el fin de evitar que se realice la transmisión de la propiedad o cualquier otro derecho real.

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

400
409
417

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE GUERRERO. -

C E R T I F I C A :

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONSTAN DE DOS FOJAS UTILES CORRESPONDEN AL FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NÚMERO [redacted] DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, MISMAS QUE OBRAN EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, (SIRPP). - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

409
412
413

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Registro Público de la Propiedad y del Comercio Delegación Chilpancingo

FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NO.: [redacted]

DISTRITO. HIDALGO

MUNICIPIO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO PARA LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA FINCA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

FECHA: [redacted]

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. DARIO MIRANDA ROMAN

ANTECEDENTES REGISTRALES						
FOLIO ELECTRONICO	REGISTRO	FOJA	SECCION	TOMO	AÑO	
	[redacted]					

ANTECEDENTES REGISTRALES

UBICACION : [redacted]

PROPIETARIO(S):
Jose Luis Abarca Velazquez

MATRIZ:

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS

LINDEROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación 1

ASIENTO DE PRESENTACION		INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		[redacted]
[redacted]		La persona antes citada dejo de ser propietario por venta a Jose Luis Abarca Velazquez, [redacted]

IENTO DE PRESENTACION		GRAVAMEN, HIPOTECA, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO
NO. ENTRADA	FECHA	

ASIENTO DE PRESENTACION		ANOTACIONES PREVENTIVAS
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		En atención al oficio numero CGI/F4/1654/2014, del índice de la averiguación previa numero UEIORPIFAM/AP/253/2014, de fecha 11 de noviembre del 2014, suscrito por el Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la UEIORPIFAM, y el Fiscal [redacted] adscrito a la UEIORPIFAM, se realiza la anotación marginal de aseguramiento precautorio del bien inmueble que ampara el presente folio registral electrónico, con el fin de evitar que se realice la transmisión de la propiedad o cualquier otro derecho real.

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

411
412
415

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE GUERRERO. -

C E R T I F I C A :

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONSTAN DE DOS FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN AL FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NÚMERO [redacted] DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, MISMAS QUE OBRAN EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, (SIRPP). -

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. DOY FE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

412
413
416

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Registro Público de la Propiedad y del Comercio Delegación Chilpancingo

FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NO.: [redacted]

DISTRITO. HIDALGO

MUNICIPIO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO PARA LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA FINCA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

FECHA: [redacted]

EL DIRECTOR GENERAL

Lic. Isidoro Rosas González

ANTECEDENTES REGISTRALES

FOLIO ELECTRONICO	REGISTRO	FOJA	SECCION	TOMO	AÑO
[redacted]					

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

ANTECEDENTES REGISTRALES

UBICACION: [redacted]

PROPIETARIO(S):
JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ.

MATRIZ:

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS [redacted]

LINDEROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS

[redacted]

413

414

419

ASIENTO DE PRESENTACION		INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, ADQUIERE POR COMPRA SEGUN ESCRITURA PUBLICA [redacted]

ASIENTO DE PRESENTACION		GRAVAMEN, HIPOTECA, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO
NO. ENTRADA	FECHA	

ASIENTO DE PRESENTACION		ANOTACIONES PREVENTIVAS
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		En atención al oficio numero CGI/F4/1654/2014, del índice de la averiguación previa numero UEIORPIFAM/AP/253/2014, de fecha 11 de noviembre del 2014, suscrito por el Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la UEIORPIFAM, y el Fiscal [redacted] adscrito a la UEIORPIFAM, se realiza la anotación marginal de aseguramiento precautorio del bien inmueble que ampara el presente folio registral electrónico, con el fin de evitar que se realice la transmisión de la propiedad o cualquier otro derecho real.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

414
415
418

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE GUERRERO. -

C E R T I F I C A :

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONSTAN DE DOS FOJAS UTILES CORRESPONDEN AL FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NUMERO [redacted] DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, MISMAS QUE OBRAN EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, (SIRPP). -

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. DOY FE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Registro Público de la Propiedad y del Comercio Delegación Chilpancingo

FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NO.: [redacted]

DISTRITO. HIDALGO

MUNICIPIO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO PARA LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA FINCA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

FECHA: [redacted]

EL DIRECTOR GENERAL

Lic. René Hernández de la Rosa

ANTECEDENTES REGISTRALES

FOLIO ELECTRONICO	REGISTRO	FOJA	SECCION	TOMO	AÑO
[redacted]					

ANTECEDENTES REGISTRALES

UBICACION: [redacted]

PROPIETARIO(S):
Jose Luis Abarca Velazquez.

MATRIZ:

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS: [redacted]

LINDEROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

4116
417
2/20

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación 1

ASIENTO DE PRESENTACION		INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		Jose Luis Abarca Velazquez, adquiere por compra segun escritura publica [redacted]
[redacted]		[redacted]

ASIENTO DE PRESENTACION		GRAVAMEN, HIPOTECA, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO
NO. ENTRADA	FECHA	

ASIENTO DE PRESENTACION		ANOTACIONES PREVENTIVAS
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		En atención al oficio numero CGI/F4/1654/2014, del índice de la averiguación previa numero UEIORPIFAM/AP/253/2014, de fecha 11 de noviembre del 2014, suscrito por el Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la UEIORPIFAM, y el Fiscal [redacted] adscrito a la UEIORPIFAM, se realiza la anotación marginal de aseguramiento precautorio del bien inmueble que ampara el presente folio registral electrónico, con el fin de evitar que se realice la transmisión de la propiedad o cualquier otro derecho real.

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

417
418
421

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE GUERRERO. ----------

C E R T I F I C A :

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONSTAN DE DOS FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN AL FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NÚMERO [redacted] DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, MISMAS QUE OBRAN EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, (SIRPP). ----------

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE - DOY FE. ----------

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

Av. Juárez S/N. 2do. Piso, Esq. Quintana Roo.
Edificio Vicente Guerrero, C.P. 39000, Chilpancingo, Gro.,
Tel.: 01 (747) 471-95-94

Guerrero Cumple

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Registro Público de la Propiedad y del Comercio Delegación Chilpancingo

FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NO.: [redacted]

DISTRITO. HIDALGO

MUNICIPIO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO PARA LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA FINCA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

FECHA: [redacted]

EL DIRECTOR GENERAL

Javier Pulido Galindo

ANTECEDENTES REGISTRALES						
FOLIO ELECTRONICO		REGISTRO	FOJA	SECCION	TOMO	AÑO
[redacted]						

DE LA REPÚBLICA ESPECIALIZADA EN

ANTECEDENTES REGISTRALES

UBICACION: [redacted]

PROPIETARIO(S):
JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ.

MATRIZ:

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS: [redacted]

LINDEROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

ASIENTO DE PRESENTACION		INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]	[redacted]	[redacted] José Luis Abarca Velázquez, adquiere por compra según Escritura Pública [redacted]

ASIENTO DE PRESENTACION		GRAVAMEN, HIPOTECA, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO
NO. ENTRADA	FECHA	

ASIENTO DE PRESENTACION		ANOTACIONES PREVENTIVAS
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		En atención al oficio numero CGI/F4/1654/2014, del índice de la averiguación previa numero UEIORPIFAM/AP/253/2014, de fecha 11 de noviembre del 2014, suscrito por el Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la UEIORPIFAM, y el Fiscal [redacted] adscrito a la UEIORPIFAM, se realiza la anotación marginal de aseguramiento precautorio del bien inmueble que ampara el presente folio registral electrónico, con el fin de evitar que se realice la transmisión de la propiedad o cualquier otro derecho real.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

420
421
424

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE GUERRERO. -

C E R T I F I C A :

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONSTAN DE DOS FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN AL FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NUMERO [redacted] DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, MISMAS QUE OBRAN EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, (SIRPP). -

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. DOY FE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

421
422
422

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Registro Público de la Propiedad y del Comercio Delegación Chilpancingo

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NO.: [redacted]

DISTRITO. HIDALGO

MUNICIPIO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO PARA LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA FINCA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

FECHA: [redacted]

EL DIRECTOR GENERAL

Javier Pulido Galindo

ANTECEDENTES REGISTRALES

FOLIO ELECTRONICO	REGISTRO	FOJA	SECCION	TOMO	AÑO
4238					

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

ANTECEDENTES REGISTRALES

UBICACION: [redacted]

PROPIETARIO(S):
JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ.

MATRIZ:

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS [redacted]

LINDEROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS

[redacted]

ASIENTO DE PRESENTACION		INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		[redacted]
[redacted]1		JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, adquiere por Compraventa, según Escritura [redacted]

ASIENTO DE PRESENTACION		GRAVAMEN, HIPOTECA, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO
NO. ENTRADA	FECHA	

ASIENTO DE PRESENTACION		ANOTACIONES PREVENTIVAS
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		En atención al oficio numero CGI/F4/1654/2014, del índice de la averiguación previa numero UEIORPIFAM/AP/253/2014, de fecha 11 de noviembre del 2014, suscrito por el Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la UEIORPIFAM, y el Fiscal [redacted] adscrito a la UEIORPIFAM, se realiza la anotación marginal de aseguramiento precautorio del bien inmueble que ampara el presente folio registral electrónico, con el fin de evitar que se realice la transmisión de la propiedad o cualquier otro derecho real.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

423
424
427

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE GUERRERO. ----------

C E R T I F I C A :

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONSTAN DE DOS FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN AL FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NUMERO [redacted] DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, MISMAS QUE OBRAN EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, (SIRPP). ----------

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. DOY FE. ----------

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

Av. Juárez S/N. 2do. Piso, Esq. Quintana Roo.
Edificio Vicente Guerrero, C.P. 39000, Chilpancingo, Gro.,
Tel.: 01 (747) 471-95-94

Guerrero Cumple

4/24
4/25
4/28

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Registro Público de la Propiedad y del Comercio Delegación Chilpancingo

FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NO.: [redacted]

DISTRITO. HIDALGO

MUNICIPIO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO PARA LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA FINCA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

FECHA: [redacted]

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. MARIO RAMOS DEL CARMEN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FOLIO ELECTRONICO	REGISTRO	FOJA	SECCION	TOMO	AÑO
[redacted]					

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

ANTECEDENTES REGISTRALES

UBICACION : [redacted]

PROPIETARIO(S):
Jose Luis Abarca Velazquez.

MATRIZ:

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS [redacted]

LINDEROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS

[redacted]

[redacted]

425
426
427

ASIENTO DE PRESENTACION		INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		[redacted] por compraventa a favor de Jose Luis Abarca Velazquz, [redacted]

ASIENTO DE PRESENTACION		GRAVAMEN, HIPOTECA, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO
NO. ENTRADA	FECHA	

ASIENTO DE PRESENTACION		ANOTACIONES PREVENTIVAS
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		En atención al oficio numero CGI/F4/1654/2014, del índice de la averiguación previa numero UEIORPIFAM/AP/253/2014, de fecha 11 de noviembre del 2014, suscrito por el Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la UEIORPIFAM, y el Fiscal [redacted] adscrito a la UEIORPIFAM, se realiza la anotación marginal de aseguramiento precautorio del bien inmueble que ampara el presente folio registral electrónico, con el fin de evitar que se realice la transmisión de la propiedad o cualquier otro derecho real.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

426
427
430

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE GUERRERO. -

C E R T I F I C A :

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONSTAN DE DOS FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN AL FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NÚMERO [redacted] DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, MISMAS QUE OBRAN EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, (SIRPP). -

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

427
426
431

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Registro Público de la Propiedad y del Comercio Delegación Chilpancingo

FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NO.: [redacted]

DISTRITO. HIDALGO

MUNICIPIO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO PARA LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA FINCA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN.

FECHA: [redacted]

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. MARIO RAMOS DEL CARMEN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FOLIO ELECTRONICO	REGISTRO	FOJA	SECCION	TOMO	AÑO
[redacted]					

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

ANTECEDENTES REGISTRALES

UBICACION: [redacted]

PROPIETARIO(S):

Jose Luis Abarca Velazquez.

MATRIZ:

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS

LINDEROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS

[redacted]

[redacted]to;

ASIENTO DE PRESENTACION		INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		Jose Luis abarca Velazquez, Adquiere por compra.

ASIENTO DE PRESENTACION		GRAVAMEN, HIPOTECA, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO
NO. ENTRADA	FECHA	

IENTO DE PRESENTACION		ANOTACIONES PREVENTIVAS
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		En atención al oficio numero CGI/F4/1654/2014, del índice de la averiguación previa numero UEIORPIFAM/AP/253/2014, de fecha 11 de noviembre del 2014, suscrito por el Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la UEIORPIFAM, y el Fiscal [redacted] adscrito a la UEIORPIFAM, se realiza la anotación marginal de aseguramiento precautorio del bien inmueble que ampara el presente folio registral electrónico, con el fin de evitar que se realice la transmisión de la propiedad o cualquier otro derecho real.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

429
4
43

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE GUERRERO. -

C E R T I F I C A :

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONSTAN DE DOS FOJAS UTILES CORRESPONDEN AL FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NÚMERO [redacted] DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, MISMAS QUE OBRAN EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, (SIRPP). -

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

4/30
43
439

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Registro Público de la Propiedad y del Comercio Delegación Chilpancingo

FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NO.: [redacted]

DISTRITO. HIDALGO

MUNICIPIO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO PARA LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA FINCA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

FECHA: [redacted]

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. MARIO RAMOS DEL CARMEN

ANTECEDENTES REGISTRALES						
FOLIO ELECTRONICO		REGISTRO	FOJA	SECCION	TOMO	AÑO
[redacted]						

AIPG
. 18
cción II
tivación 2

ANTECEDENTES REGISTRALES

UBICACION : [redacted]

PROPIETARIO(S):
Jose Luis Abarca Velazquez.

MATRIZ:

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS:

LINDEROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS

[redacted]

431
432
435

ASIENTO DE PRESENTACION		INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		Jose Luis Abarca Velazquez, Adquiere por compra.

ASIENTO DE PRESENTACION		GRAVAMEN, HIPOTECA, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO
NO. ENTRADA	FECHA	

IENTO DE PRESENTACION		ANOTACIONES PREVENTIVAS
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		En atención al oficio numero CGI/F4/1654/2014, del índice de la averiguación previa numero UEIORPIFAM/AP/253/2014, de fecha 11 de noviembre del 2014, suscrito por el Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la UEIORPIFAM, y el Fiscal [redacted] adscrito a la UEIORPIFAM, se realiza la anotación marginal de aseguramiento precautorio del bien inmueble que ampara el presente folio registral electrónico, con el fin de evitar que se realice la transmisión de la propiedad o cualquier otro derecho real.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

~~452~~
~~453~~
436

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE GUERRERO. -

C E R T I F I C A :

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONSTAN DE DOS FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN AL FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NÚMERO [redacted] DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, MISMAS QUE OBRAN EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, (SIRPP). -

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

433
434
437

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Registro Público de la Propiedad y del Comercio Delegación Chilpancingo

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NO.: [redacted]

DISTRITO. HIDALGO

MUNICIPIO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO PARA LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA FINCA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

FECHA: [redacted]

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. MARIO RAMOS DEL CARMEN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FOLIO ELECTRONICO	REGISTRO	FOJA	SECCION	TOMO	AÑO
[redacted]					

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

ANTECEDENTES REGISTRALES

UBICACION : [redacted]

PROPIETARIO(S):
Jose Luis Abarca Velazquez

MATRIZ:

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS

LINDEROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS

[redacted]

[redacted]

434
435
436

ASIENTO DE PRESENTACION		INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]6		Jose Luis Abarca Velazquez, Adquiére por compra.

ASIENTO DE PRESENTACION		GRAVAMEN, HIPOTECA, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO
NO. ENTRADA	FECHA	

IENTO DE PRESENTACION		ANOTACIONES PREVENTIVAS
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		En atención al oficio numero CGI/F4/1654/2014, del índice de la averiguación previa numero UEIORPIFAM/AP/253/2014, de fecha 11 de noviembre del 2014, suscrito por el Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la UEIORPIFAM, y el Fiscal [redacted] adscrito a la UEIORPIFAM, se realiza la anotación marginal de aseguramiento precautorio del bien inmueble que ampara el presente folio registral electrónico, con el fin de evitar que se realice la transmisión de la propiedad o cualquier otro derecho real.

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

DE LA REPÚBLICA
FICALÍA ESPECIALIZADA EN
ENCIA ORGANIZADA
INVESTIGACIÓN DE
RECURSOS
D. FALSIFICACIÓN
MONEDA

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

435
436
a/39

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE GUERRERO. ----------

C E R T I F I C A :

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONSTAN DE DOS FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN AL FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NÚMERO [redacted] DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, MISMAS QUE OBRAN EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, (SIRPP). ----------

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. DOY FE. ----------

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

435
437
446

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Registro Público de la Propiedad y del Comercio Delegación Chilpancingo

FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NO.: [redacted]

DISTRITO. HIDALGO

MUNICIPIO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO PARA LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA FINCA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

FECHA: [redacted]

EL DIRECTOR GENERAL

MANUEL A. SAAVEDRA FLORES

ANTECEDENTES REGISTRALES

FOLIO ELECTRONICO	REGISTRO	FOJA	SECCION	TOMO	AÑO
	[redacted]				

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

ANTECEDENTES REGISTRALES

UBICACION : [redacted]

PROPIETARIO(S):
JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ.

MATRIZ:

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS

LINDEROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS

[redacted]

437
430
444

ASIENTO DE PRESENTACION		INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		[redacted]
[redacted]		JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, adquiere por compraventa mediante Escritura Pùblic[redacted]

ASIENTO DE PRESENTACION		GRAVAMEN, HIPOTECA, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO
NO. ENTRADA	FECHA	

ASIENTO DE PRESENTACION		ANOTACIONES PREVENTIVAS
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		En atención al oficio numero CGI/F4/1654/2014, del índice de la averiguación previa numero UEIORPIFAM/AP/253/2014, de fecha 11 de noviembre del 2014, suscrito por el Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la UEIORPIFAM, y el Fiscal [redacted] adscrito a la UEIORPIFAM, se realiza la anotación marginal de aseguramiento precautorio del bien inmueble que ampara el presente folio registral electrónico, con el fin de evitar que se realice la transmisión de la propiedad o cualquier otro derecho real.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

430
431
442

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE GUERRERO. -

C E R T I F I C A :

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONSTAN DE DOS FOJAS UTILES CORRESPONDEN AL FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NÚMERO [redacted] DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, MISMAS QUE OBRAN EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, (SIRPP). - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

437
1140
4/4/13

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Registro Público de la Propiedad y del Comercio Delegación Chilpancingo

FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NO.: [redacted]

DISTRITO. HIDALGO

MUNICIPIO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO PARA LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA FINCA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

FECHA: [redacted]

EL DIRECTOR GENERAL

MANUEL A. SAAVEDRA FLORES

ANTECEDENTES REGISTRALES					
FOLIO ELECTRONICO	REGISTRO	FOJA	SECCION	TOMO	AÑO
	[redacted]				

ANTECEDENTES REGISTRALES

UBICACION : [redacted]

PROPIETARIO(S):
Jose Luis Abarca Velazquez.

MATRIZ:

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS

LINDEROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

440
441

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

ASIENTO DE PRESENTACION		INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]		Las personas antes citada dejaron de ser Propietarios por venta a Jose Luis Abarca Velazquez, segun Escritura Publica [redacted] [redacted]

ASIENTO DE PRESENTACION		GRAVAMEN, HIPOTECA, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		[redacted]
[redacted]		[redacted]
[redacted]		[redacted]

IPG
18
ción II
ivación 2

ASIENTO DE PRESENTACION		ANOTACIONES PREVENTIVAS
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		En atención al oficio numero CGI/F4/1654/2014, del índice de la averiguación previa numero UEIORPIFAM/AP/253/2014, de fecha 11 de noviembre del 2014, suscrito por el Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la UEIORPIFAM, y el Fiscal [redacted] adscrito a la UEIORPIFAM, se realiza la anotación marginal de aseguramiento precautorio del bien inmueble que ampara el presente folio registral electrónico, con el fin de evitar que se realice la transmisión de la propiedad o cualquier otro derecho real.

441
442
4415

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE GUERRERO. ----------

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONSTAN DE DOS FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN AL FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NÚMERO [redacted] DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, MISMAS QUE OBRAN EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, (SIRPP). ----------

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE. ----------

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

Av. Juárez S/N. 2do. Piso, Esq. Quintana Roo.
Edificio Vicente Guerrero, C.P. 39000, Chilpancingo, Gro.,
Tel.: 01 (747) 471-95-94

Guerrero Cumple

442
443
446

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Registro Público de la Propiedad y del Comercio Delegación Chilpancingo

FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NO.: [redacted]

DISTRITO. HIDALGO

MUNICIPIO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO PARA LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA FINCA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

FECHA: [redacted]

EL DIRECTOR GENERAL

MANUEL A. SAAVEDRA FLORES

ANTECEDENTES REGISTRALES					
FOLIO ELECTRONICO	REGISTRO	FOJA	SECCION	TOMO	AÑO
	[redacted]				

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

ANTECEDENTES REGISTRALES

UBICACION: [redacted]

PROPIETARIO(S): [redacted]

MATRIZ:

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS

LINDEROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS

[redacted]

443
444
447

ASIENTO DE PRESENTACION		INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		[redacted] La persona antes citada dejo de ser propietaria por compraventa a favor de Jose Luis Abarca Velazquez, segun escritura public[redacted]

ASIENTO DE PRESENTACION		GRAVAMEN, HIPOTECA, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO
NO. ENTRADA	FECHA	

ASIENTO DE PRESENTACION		ANOTACIONES PREVENTIVAS
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		En atención al oficio numero CGI/F4/1654/2014, del índice de la averiguación previa numero UEIORPIFAM/AP/253/2014, de fecha 11 de noviembre del 2014, suscrito por el Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la UEIORPIFAM, y el Fiscal [redacted] adscrito a la UEIORPIFAM, se realiza la anotación marginal de aseguramiento precautorio del bien inmueble que ampara el presente folio registral electrónico, con el fin de evitar que se realice la transmisión de la propiedad o cualquier otro derecho real.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

444
445
448

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE GUERRERO. ----------

C E R T I F I C A :

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONSTAN DE DOS FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN AL FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NÚMERO [redacted] DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, MISMAS QUE OBRAN EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, (SIRPP). ----------

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE. ----------

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

Av. Juárez S/N. 2do. Piso, Esq. Quintana Roo.
Edificio Vicente Guerrero, C.P. 39000, Chilpancingo, Gro.,
Tel.: 01 (747) 471-95-94

Guerrero Cumple

445
~~446~~
449

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Registro Público de la Propiedad y del Comercio Delegación Chilpancingo

FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NO. [redacted]

DISTRITO. HIDALGO

MUNICIPIO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO PARA LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA FINCA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

FECHA: [redacted]

EL DIRECTOR GENERAL

MANUEL A. SAAVEDRA FLORES

ANTECEDENTES REGISTRALES

FOLIO ELECTRONICO	REGISTRO	FOJA	SECCION	TOMO	AÑO
	[redacted]				

TAIPG
t. 18
acción II
otivación 2

ANTECEDENTES REGISTRALES

UBICACION : [redacted]

PROPIETARIO(S):
Jose Luis Abarca Velazquez.

MATRIZ:

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS

LINDEROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS

[redacted]

446
447
450

ASIENTO DE PRESENTACION		INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD
[illegible]RADA	FECHA	
[redacted]		Jose Luis Abarca Velazquez, Adquiere por compra.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

ASIENTO DE PRESENTACION		GRAVAMEN, HIPOTECA, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO
NO. ENTRADA	FECHA	

ASIENTO DE PRESENTACION		ANOTACIONES PREVENTIVAS
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]4		En atención al oficio numero CGI/F4/1654/2014, del índice de la averiguación previa numero UEIORPIFAM/AP/253/2014, de fecha 11 de noviembre del 2014, suscrito por el Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la UEIORPIFAM, y el Fiscal [redacted] adscrito a la UEIORPIFAM, se realiza la anotación marginal de aseguramiento precautorio del bien inmueble que ampara el presente folio registral electrónico, con el fin de evitar que se realice la transmisión de la propiedad o cualquier otro derecho real.

[illegible] LA REPÚBLICA
[illegible] CIALIZADA EN
[illegible] NCIA ORGANIZADA
[illegible] INVESTIGACIÓN DE
[illegible] RECURSOS
[illegible] Y DE FALSIFICACIÓN
[illegible] DE MONEDA

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

447
448
451

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE GUERRERO. -

C E R T I F I C A :

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONSTAN DE DOS FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN AL FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NÚMERO [redacted] DEL DISTRITO JUDICIAL DE **HIDALGO**, MISMAS QUE OBRAN EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, (SIRPP). - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

~~440~~
~~449~~
457

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Registro Público de la Propiedad y del Comercio Delegación Chilpancingo

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NO.: [redacted]

DISTRITO. HIDALGO

MUNICIPIO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO PARA LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA FINCA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

FECHA: [redacted]

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. DARIO MIRANDA ROMAN

ANTECEDENTES REGISTRALES						
FOLIO ELECTRONICO		REGISTRO	FOJA	SECCION	TOMO	AÑO

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

ANTECEDENTES REGISTRALES

UBICACION : [redacted]

PROPIETARIO(S):
Jose Luis Abarca Velazquez.

MATRIZ:

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS

LINDEROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS

[redacted]

449
450
453

ASIENTO DE PRESENTACION		INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		Jose Luis Abarca Velazquez.- adquiere por compra.

ASIENTO DE PRESENTACION		GRAVAMEN, HIPOTECA, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO
NO. ENTRADA	FECHA	

ASIENTO DE PRESENTACION		ANOTACIONES PREVENTIVAS
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		En atención al oficio numero CGI/F4/1654/2014, del índice de la averiguación previa numero UEIORPIFAM/AP/253/2014, de fecha 11 de noviembre del 2014, suscrito por el Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la UEIORPIFAM, y el Fiscal [redacted] adscrito a la UEIORPIFAM, se realiza la anotación marginal de aseguramiento precautorio del bien inmueble que ampara el presente folio registral electrónico, con el fin de evitar que se realice la transmisión de la propiedad o cualquier otro derecho real.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

~~450~~
~~451~~
454

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE GUERRERO. ----------

C E R T I F I C A:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA QUE CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON EL FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NÚMERO [redacted] DEL DISTRITO DE HIDALGO, MISMAS QUE OBRAN EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD (SIRPP). ----------

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

SE EXPIDE EL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE.- ----------

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

451
452
453

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Registro Público de la Propiedad y del Comercio Delegación Chilpancingo

FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NO.: [redacted]

DISTRITO. HIDALGO

MUNICIPIO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO PARA LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA FINCA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

FECHA: [redacted]

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. DARIO MIRANDA ROMAN

ANTECEDENTES REGISTRALES					
FOLIO ELECTRONICO	REGISTRO	FOJA	SECCION	TOMO	AÑO

DISTRITO PUBLICO

ANTECEDENTES REGISTRALES

UBICACION : [redacted]

PROPIETARIO(S):

Jose Luis Abarca Velazquez

MATRIZ:

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación

RFICIE EN METROS CUADRADOS

EROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS

[redacted]

~~452~~
~~453~~
456

ASIENTO DE PRESENTACION		INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD
ITRADA	FECHA	
[redacted]		Jose Luis Abarca Velazquez.- adquiere por compra.

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

ASIENTO DE PRESENTACION		GRAVAMEN, HIPOTECA, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO
NO. ENTRADA	FECHA	

SIENTO DE PRESENTACION		ANOTACIONES PREVENTIVAS
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		En atención al oficio numero CGI/F4/1654/2014, del índice de la averiguación previa numero UEIORPIFAM/AP/253/2014, de fecha 11 de noviembre del 2014, suscrito por el Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la UEIORPIFAM, y el Fiscal [redacted] adscrito a la UEIORPIFAM, se realiza la anotación marginal de aseguramiento precautorio del bien inmueble que ampara el presente folio registral electrónico, con el fin de evitar que se realice la transmisión de la propiedad o cualquier otro derecho real.

...STRO PÚBLICO
...ERCIO

...L DE LA REPÚBLICA
...PECIALIZADA EN
...VENCIA ORGANIZADA
...N INVESTIGACIÓN DE
...N RECURSOS
...Y DE FALSIFICACIÓN
...DE MONEDA

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

453
454
459

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE GUERRERO. - - -

454
455
458

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Registro Público de la Propiedad y del Comercio Delegación Chilpancingo

FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NO.: [redacted]

DISTRITO. HIDALGO

MUNICIPIO. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO PARA LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA FINCA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

FECHA: [redacted]

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. RAUL DOMINGUEZ D.

ANTECEDENTES REGISTRALES					
FOLIO ELECTRONICO	REGISTRO	FOJA	SECCION	TOMO	AÑO
	[redacted]				

ANTECEDENTES REGISTRALES

UBICACION : [redacted]

PROPIETARIO(S):

JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ.

MATRIZ:

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivac

RFICIE EN METROS CUADRADOS

EROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS

[redacted]

455
456
454

ASIENTO DE PRESENTACION		INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD
ITRADA	FECHA	
[redacted]		[redacted]
[redacted]		[redacted]
[redacted]		[redacted]
[redacted]		JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, adquiere por compraventa, según Escritura Pública [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

ASIENTO DE PRESENTACION		GRAVAMEN, HIPOTECA, DERECHOS REALES Y LIMITACIONES DE DOMINIO
NO. ENTRADA	FECHA	
[redacted]		[redacted]
[redacted]		[redacted]
[redacted]		[redacted]
[redacted]		[redacted]
[redacted]		[redacted]
[redacted]		[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

456
457
462

TAIPG
t. 13
acción IV
lotivación 1

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

TO DE PRESENTACION		ANOTACIONES PREVENTIVAS
NTRADA	FECHA	
[redacted]		En atención al oficio numero CGI/F4/1654/2014, del índice de la averiguación previa numero UEIORPIFAM/AP/253/2014, de fecha 11 de noviembre del 2014, suscrito por el Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la UEIORPIFAM, y el Fiscal [redacted] adscrito a la UEIORPIFAM, se realiza la anotación marginal de aseguramiento precautorio del bien inmueble que ampara el presente folio registral electrónico, con el fin de evitar que se realice la transmisión de la propiedad o cualquier otro derecho real.

457
450
461

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE GUERRERO. - - -

458 459 462

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, a trece de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, quien con estricto apego a lo que establece el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

- - - **VISTO** el estado que guarda la Averiguación Previa en que se actúa, y a efecto de integrarla debidamente, con fundamento en el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, que establece que para el caso de comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad, el Ministerio Publico gozara de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, siempre y cuando sean permitidos por la ley, por lo que se advierte que la presente indagatoria en que se actúa, es de aquellas, cuyos hechos llevan implícito el probable ocultamiento de los recursos, derechos o bienes, y al mismo tiempo para el efecto de que se aporten más elementos probatorios para acreditar el cuerpo del delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, por tanto derivado de las constancias que corren agregada en la presente indagatoria, esta autoridad ministerial estima necesario **girar oficio al Auditor General del Estado de Guerrero**, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que tenga a bien remitir la documentación que contenga los ingresos líquidos obtenidos quincenalmente detallando sus percepciones y deducciones, así como copia de las declaraciones patrimoniales desde que se desempeñan como servidores públicos a la fecha en que se actúa de las personas que responden al nombre de José Luis Abarca Velázquez con fecha de nacimiento [redacted] Maria de los Ángeles Pineda Villa, con fecha de nacimiento [redacted] y Felipe Flores Velázquez con fecha de nacimiento [redacted]----------Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I apartado "A" incisos a), b) y c), 10 fracción IX y 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 1, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción III, 6 y 31 fracción I de su Reglamento, se determina acordar y se:----------

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

----------**A C U E R D A.**----------

- - - **PRIMERO. Girar oficio al Auditor General del Estado de Guerrero**, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que tenga a bien remitir la documentación que contenga los ingresos líquidos obtenidos quincenalmente detallando sus percepciones y deducciones, así como copia de las declaraciones patrimoniales desde que se desempeñan como servidores públicos a la fecha en que se actúa de las personas que.----------

- - - **SEGUNDO.** Una vez cumplimentado lo ordenado en el punto que antecede, recábese el acuse correspondiente y agréguese a los antecedentes de la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes----------

----------**C Ú M P L A S E.**----------

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] agente

del Ministerio Público de la Fe [redacted] la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones c[redacted]edencia Ilícita y de Alteración o Falsificación de Moneda, quie[redacted]s de ley, con quienes firma y dan fe.- - - -

459
46
46

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA.

"2014 AÑO DE OCTAVIO PAZ"

026606

PODER LEGISLATIVO.
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO
13 NOV 2014
OFICIALÍA DE
HORA
NOMBRE:

OFICIO: CG1/F4/1689/2014.
AP: UEIORPIFAM/AP/253/2014.
ASUNTO EL QUE SE INDICA.

M.D. ALFONSO DAMIAN PERALTA
AUDITOR GENERAL DEL ESTADO
DE GUERRERO
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de averiguación previa citada al rubro y con apoyo de lo dispuesto por los artículos 16 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, fracción I, II, 16, 26, 181, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4, fracción I, A) Subinciso B) y F), 10, fracción X, y XI, fracción I, 22, fracción 2 inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica en relación con lo numeral 1, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción III, 16, 31, fracción I de su Reglamento, respetuosamente me permito solicitar a usted con carácter de **CONFIDENCIAL Y ALTA PRIORIDAD,** a efecto de que tenga a bien remitir la documentación que contenga los ingresos líquidos obtenidos quincenalmente detallando sus percepciones y deducciones, así como copia de sus declaraciones patrimoniales, desde que han fungido como servidores públicos a la fecha de las personas de nombre:

- **JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, con fecha de nacimiento**
- **MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, con fecha de nacimiento**
- **FELIPE FLORES VELAZQUEZ, con fecha de nacimiento**

Cabe señalar que el presente documento tiene el carácter de confidencial por lo que su contenido y la información que con motivo del mismo de genere no debe ser divulgada, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones impone el artículo 16 del Código Federal de procedimiento Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en su numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII, prevención que deberá hacer extensiva al personal bajo su cargo a quien encomiende la atención del presente.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Mucho agradeceré que la información y documentación solicitada sea enviada con las medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas que se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75 planta baja, colonia Guerrero Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México Distrito Federal, con número telefónico 53460000 ext.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFE
AGENTE DEL MINISTER **CIÓN**
ADSCRITO

LIC.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA

C.C.P. LIC. JOEL AUGENIO FLORES, Director de Asunto del Estado de Guerrero. Presente

460
461
464

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, a trece de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, quien con estricto apego a lo que establece el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe y se, - - - - - - - - - - - - - - - - - -

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

[redacted]

- [redacted]

ultimos por el A.I. de la Ciudad de México.

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

- [redacted]

461
466
466

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

documentos no se encuentra contemplada en el marco normativo aplicable a la materia.- - - -

o Falsificación de Moneda, q[redacted]ley, con quienes firma y dan fe.- - - -

462
463
466

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación 1

13-11-2014

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Dirección General de Control y Verificación Migratoria

Dirección de Resoluciones Migratorias

[redacted]

5s.6/DGCVM/DGAIIM/DIMI/21/12/11/2014/INFORMACIÓN DE FLUJOSMIGRATORIOS/BÚSQUEDAS

OFICIO N [redacted]

"2014, Año de Octavio Paz".

México, D. F., a 12 de noviembre de 2014

Asunto: Se responde oficio

LIC [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UEIORPIFAM DE LA SEIDO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio número **CGI/F4/1650/2014,** mediante el cual y en relación a la Averiguación Previa **UEIORPIFAM/AP/253/2014,** solicita se informe a esa Unidad Especializada, respecto del registro de entradas y salidas del país, con sus respectivos destinos, durante el periodo de enero de dos mil cinco a la fecha respecto de **JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ**, con fecha de nacimiento [redacted] y **MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA**, con fecha de nacimiento [redacted] de [redacted]

Al respecto le informo que de la búsqueda efectuada en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM) y de acuerdo a los datos proporcionados, se localizaron registros coincidentes, a saber:

- [redacted]

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en los artículos 1, 4, 6, 7, 20 fracciones II, III y IX de la Ley de Migración; 51, 53 y 55 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Migración; 2 inciso C fracción III, 77 fracción II inciso c) y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracciones II y VI, 4, fracción III, 5, 13, fracción IV, 14, fracción I, 18, 20, fracción VI y 22 fracciones II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Sin más por el momento [redacted] aludo.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
DIR. GRAL. DE [redacted] MIGRATORIA
12 NOV 2014
DESPACHADO
SOLUCIONES MIGRATORIAS

463
464
469

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, a trece de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, quien con estricto apego a lo que establece el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe y se, - - -

464
465
468

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
RECIBIDO
12 NOV 2014
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA

OFICIO: PGR/SEIDO/UEITMPO/1653/2014
ASUNTO: CONTESTACION DE ANTECEDENTES.
México D. F. a 12 de noviembre de 2014.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA UEIORPIFAM DE LA SEIDO.

P R E S E N T E

Me refiero a su oficio **CGI/F4/1644/2014** emitido dentro de la **A.P. UEIORPIFAM/AP/253/2014** de la cual se solicita informe si en la base de datos de esta Unidad, existen actas circunstanciadas, averiguaciones previas en contra de **JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ y MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA.**

[redacted]

Lo que se informa [redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TRÁFICO DE MENORES, PERSONAS Y ÓRGANOS

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y DILIGENCIAS

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, a trece de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, quien con estricto apego a lo que establece el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe y se

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

NUMERO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
1	María De los Ángeles Pineda Villa	[redacted]
2	José Luis Abarca Velazquez	

[redacted]

1.- Nombre completo: María de los Angeles Pineda Villa

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

2. Nombre Completo : José Luis Abarca Velazquez Guerrero

[redacted]

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

[redacted]

[redacted]

[redacted]

FTAIP
rt. 18
racci
Motiva

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda.

UEIORPIFAM/AP/253/2014

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación

[redacted]

[redacted]

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

[redacted]

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda.

UEIORPIFAM/AP/253/2014

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción I
Motivació

[redacted]

[redacted]

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción I
Motivació

[redacted]

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda.

UEIORPIFAM/AP/253/2014

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

TAIPG
t. 13
acción IV
lotivación 1

[redacted]

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda.

UEIORPIFAM/AP/253/2014

469
470
473

[redacted]

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

*A continuación le informó lo que nos arrojo fuentes abiertas, como lo es **INTERNET**, relacionado con las personas de interés :*

María de los Ángeles, de Abarca y de los narcos

La esposa del ex alcalde de Iguala, Guerrero, es señalada por la PGR como una de los tres autores intelectuales del asesinato de seis personas y la desaparición de 43 normalistas.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

IMAGEN

Entre los habitantes de Iguala se decía que María de los Ángeles buscaría suceder a su esposo en la presidencia municipal en 2015. (Tomada de Ayuntamiento Iguala)

Jesús Badillo04/11/2014 02:48 PM

Ciudad de México

María de los Ángeles Pineda Villa lo quería todo: ser la primera dama de Iguala, presidenta del DIF local, la principal operadora de Guerreros Unidos desde el Ayuntamiento y con miras a ocupar la silla presidencial de la ciudad del eterno verano.

Pineda Villa ahora es señalada por la Procuraduría General de la República como una de los tres autores intelectuales del asesinato de seis personas y la desaparición de 43 estudiantes de la escuela Normal Rural de Ayotzinapa, desde el 26 de septiembre. Los otros dos acusados son su esposo José Luis Abarca, alcalde de Iguala, y Felipe Flores Velázquez, secretario de Seguridad Pública municipal.

Abarca ordenó atacar a los normalistas de Ayotzinapa para que no "sabotearan" el informe de labores de María de los Ángeles como presidenta del DIF, como pasó en julio de 2013 cuando un

grupo de la Unión Popular Emiliano Zapata y normalistas agredieron las oficinas, dijo el procurador general de la República, Jesús Murillo Karam el 22 de octubre.

María de Los Ángeles se casó con Abarca, quien de vender sombreros de palma y huaraches en un tianguis pasó a ser empresario joyero y después presidente municipal; la PGR investiga si el crimen organizado lo ayudó durante su campaña.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Como presidenta del DIF municipal, Pineda Villa estaba siempre cerca de su esposo en actos públicos. En ocasiones hasta vestidos del mismo color. En el pueblo se decía que ella sucedería a su esposo en la presidencia municipal de Iguala en 2015.

La familia Pineda Villa tiene historial criminal. El papá y al menos tres hermanos de María de los Ángeles son acusados de tener vínculos con el crimen organizado. María de los Ángeles no era la excepción.

La entonces Secretaría de Seguridad Pública federal informó el 6 de mayo de 2009 sobre la captura de 14 presuntos integrantes de la estructura criminal de los Beltrán Leyva, en Cuernavaca, Morelos: eran los Pineda Villa.

"La familia Pineda Villa cuenta con una red de corrupción y protección institucional en los estados de Morelos y Guerrero, quienes además de brindarles protección, informan de las acciones emprendidas por parte de la autoridad", dio a conocer la dependencia un día después de la detención del grupo.

Entre los detenidos estaban los papás de María de los Ángeles: Salomón Pineda Bermúdez alias 'Don Salo' o 'Don Salomón', de 73 años, y Leonor Villa Ortoño, de 59 años, en ese entonces.

La pareja tuvo al menos cinco hijos: Mario, Alberto, Guadalupe, Salomón y María de los Ángeles.

Alberto y Mario eran operadores del capo Arturo Beltrán Leyva, 'El Barbas' o 'El Jefe de jefes', líder fundador del cártel que llevaba sus apellidos. Los hermanos eran conocidos en el mundo del narco como 'El Borrado' (Alberto) y 'El MP' (Mario). Fueron asesinados en 2009, por un "ajuste de cuentas", según el sexto informe del ex presidente Felipe Calderón.

En un video de YouTube en el que aparece una mujer con los ojos vendados, supuestamente la mamá de los Pineda Villa, ella declara que Beltrán Leyva asesinó a sus dos hijos por una traición.

Según la SSP, Guadalupe fue secuestrada por La Familia Michoacana. Pidieron 7 millones de pesos; los entregaron, pero ella no volvió. Eso provocó que los Pineda Villa se aliaran con los Beltrán Leyva. El tráfico de droga a Estados Unidos del cártel aumentó de 200 kilos de cocaína a ocho toneladas cada mes.

Salomón junior, conocido como 'El Molón', fue detenido por la Marina y la PGR el 9 de octubre en Cuernavaca, Morelos.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

No fue la primera vez. Hace cinco años, en 2009, fue detenido y estuvo preso en un penal de Matamoros, Tamaulipas. Un juez dictó formal prisión por los delitos de delincuencia organizada, acopio de cartuchos y armas de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

Guerreros Unidos tejió una red de complicidad en varias alcaldías, sobre todo con personal de seguridad municipal. Iguala fue una de ellas. Su operadora desde el Ayuntamiento era María de los Ángeles, declaró a la PGR el líder de ese grupo criminal, Sidronio Casarrubias.

De los dos se sabía nada hasta la mañana de este martes cuando fueron detenidos por la Policía Federal en una casa en la delegación Iztapalapa.
http://www.milenio.com/policia/Jose_Luis_Abarca_detenido-alcalde_de_Iguala_detenido-Maria_de_los_Angeles_Pineda_0_403159903.html
PERFIL de María de los Ángeles Pineda Villa: él administraba; ella tenía el mando

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

En 2009, tras la muerte de Arturo Beltrán Leyva, quedó al frente de los Guerreros Unidos: es señalada como la que ordenó atacar a los normalistas

IMAGEN

CIUDAD DE MÉXICO, 4 de noviembre.- ***La figura de María de los Ángeles Pineda Villa como pieza clave en los hechos del 26 y 27 de septiembre en Iguala, Guerrero****, marca la presencia de la violencia que ha acompañado a esta mujer en los últimos años y al municipio del que tomó el control.*

Es la esposa del ex presidente municipal perredista ***José Luis Abarca*** *Velázquez,* ***pero también es una mujer directamente ligada al narcotráfico****, y a la presencia de grupos criminales en la comunidad, Guerreros Unidos, que controlan a la policía municipal de varias regiones guerrerenses.*

El matrimonio formado por Salomón Pineda Bermúdez y María Leonor Villa Ortoño tuvo cinco hijos, Julio Guadalupe, Alberto, ***Mario, María de los Ángeles y Salomón, quienes desarrollaron su vida entre los estados de Guerrero y Morelos.***

La familia completa, con el tiempo estuvo ligada a dos de los grupos criminales más violentos del país, en la década de los 90 y 2000, el Cartel de los hermanos Beltrán Leyva, quien disputaba las plazas de esas entidades al sur de país, con el Cartel del Pacífico, que encabezaba Joaquín El Chapo Guzmán Loera, detenido el 22 de febrero del presente año en Mazatlán, Sinaloa.

Cuando los Beltrán Leyva operaban ***al servicio de 'El Chapo', de acuerdo con información de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO)*** *de la Procuraduría General de la República (PGR), los integrantes de la familia Pineda Villa operaban en Zihuatanejo, Guerrero, y en municipios de Morelos.*

La familia turbulenta

Poco a poco los integrantes de la familia Pineda Villa, fueron encontrando su destino y pagando las consecuencias de sus actividades relacionadas con el crimen organizado.

Ocurrió la fracción entre los Beltrán Leyva y el Cartel del Pacífico*, y los integrantes de la familia Pineda Villa permanecieron leales a los primeros, bajo el mando de Arturo y Héctor Beltrán Leyva.*

El matrimonio de Salomón y María Leonor fue detenido y presentado, junto con otras 12 personas, el 6 de mayo de 2009, ***como integrantes de una célula de los Beltrán Leyva que operaba en Morelos.***

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

En esa ocasión, a partir de las investigaciones de la entonces Secretaría de Seguridad Pública, se indicó que el matrimonio Pineda Villa era el responsable de la operación de narcomenudeo en esa entidad.

Meses más tarde murieron abatidos, en septiembre de ese año, Alberto, a quien podaban El Borrado, y Mario. El MP, y sus cuerpos fueron encontrados en predios cercanos a la Autopista del Sol, también en Morelos.

El 16 de diciembre de 2009, elementos de la Secretaría de Marina-Armada de México *lograron un golpe importante al abatir en un departamento del conjunto residencial Altitude, de Cuernavaca, a Arturo Beltrán Leyva, El Barbas, El Jefe de jefes, líder de ese grupo criminal.*

En estas acciones realizadas en el fraccionamiento Punta Vista Hermosa, de la capital morelense, también murieron cuatro integrantes del grupo de custodia del capo, y el mando del grupo quedó a cargo de Héctor Beltrán Leyva, el H o El Ingeniero, quien fue capturado el pasado 1 de octubre, en San Miguel de Allende, Guanajuato.

El deceso de Arturo, y la falta de control de Héctor en el grupo ubicado en Guerrero, *impactaron en la estructura del grupo, y en Guerrero se fragmentaron los integrantes de ese clan y*

se conformaron las bandas identificadas como Guerreros Unidos, Los Rojos, La Barredora, el Cartel Independiente de Acapulco y el Cartel de la Sierra.

***Al frente de Guerreros Unidos fueron ubicados los hermanos Salomón y María de los Ángeles Piedna Villa**, luego de que el primero había sido detenido en 2009, pero por errores en la integración de la averiguación previa, un juez de Tamaulipas ordenó su libertad.*

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Salomón Pineda permanece en calidad de prófugo, luego de los hechos del 26 y 27 de septiembre en Iguala, a pesar de versiones sobre su captura, las que fueron desmentidas por el gobernador de Morelos, Graco Ramírez.

*Los otros líderes de los Guerreros Unidos, identificados por la SEIDO, son Sidronio Casarrubias Salgado, quien ya fue detenido y consignado a Centro Federal de Readaptación Social número 1 Altiplano, de **máxima seguridad, ubicado en Almoloya de Juárez, Estado de México, partir de las investigaciones por los hechos de Iguala.***

El otro líder del grupo fue Benjamín Mondragón Pereda, El Benjamón, quien al verse rodeado por policías federales prefirió quitarse la vida, durante un operativo en Jiutepec, Morelos, el 14 de octubre pasado.

Los hechos de Iguala señalan, según las investigaciones de la PGR, que José Luis Abarca, a través de su esposa, María de los Ángeles Pineda, daba de dos a tres millones de pesos a los líderes de Guerreros Unidos para operar y controlar a la Policía Municipal, con el pago mensual de 600 mil pesos.

El baile

***Luego de presentar su segundo informe al frente del Sistema DIF**, la primera dama municipal de Iguala, Guerrero, María de los Ángeles Pineda Villa, celebró con un baile que le organizó su esposo, José Luis Abarca, alcalde de esa comunidad, en la Plaza de las Tres Garantías.*

*La presencia, esa noche del 26 de septiembre pasado, de **jóvenes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa**, generó la idea entre policías municipales de que boicotearían la celebración, y entonces se dio la orden de impedir que llegaran al lugar.*

Según este móvil y línea de investigación de la PGR sobre estos hechos tuvo un saldo de seis personas muertas, 20 heridas y hasta el momento la desaparición de 43 estudiantes normalistas.
http://www.milenio.com/policia/Jose_Luis_Abarca_detenido-alcalde_de_Iguala_detenido-Maria_de_los_Angeles_Pineda_0_403159903.html

Hija de Abarca se presenta voluntariamente a declarar en PGR
Yazareth Abarca Pineda no tiene cargos en su contra; es amiga de Noemí Berumen, quien fue detenida por encubrir al exalcalde y su esposa.
Miércoles, 5 Nov, 2014 16:05

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

IMAGEN

Imagen del exalcalde José Luis Abarca Velázquez y su esposa María de los Ángeles Pineda Villa, padres de Yazareth Abarca Pineda. (Internet)

Rubén Mosso/Milenio.

*MÉXICO, D.F.- **Yazareth Liz Abarca Pineda**, hija del exalcalde de Iguala, **José Luis Abarca Velázquez**, declaró en calidad de testigo en las instalaciones de la Procuraduría General de la República, revelaron funcionarios federales.*

*La joven es amiga **de** Noemí Berumén Rodríguez, **quien proporcionó una vivienda en** la colonia Tenorios, en Iztapalapa, al exalcalde y a la esposa de éste, María de los Ángeles Pineda Villa, para que se ocultaran de las fuerzas federales.*

Noemí Berumen, quien estudió diseño industrial y es egresada de la Universidad Anáhuac, fue detenida el martes pasado en un domicilio de la calle Jalisco, colonia Santa María Aztahuacán, en Iztapalapa, cuando grupos de élite buscaban al exalcalde y su esposa.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

De acuerdo con los funcionarios federales consultados, Yazareth se presentó la tarde del martes de manera voluntaria ante el agente del Ministerio Público Federal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (Seido).

Contra Yazareth, agregaron, no existe alguna imputación en su contra, sino que sólo acudió en calidad de testigo para rendir declaración en la investigación que se sigue contra sus padres por la desaparición de 43 normalistas de Ayotzinapa, el 26 y 27 de septiembre en Iguala, Guerrero.

http://sipse.com/mexico/yazareth-abarca-pineda-hija-declarar-pgr-voluntariamente-121302.html

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda.

UEIORPIFAM/AP/253/2014

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

IMAGEN

http://www.expopyme.com.mx/vpabellon.php?cat=4&cid=3782316

Familiares de Pineda Villa, señalados como parte de 'Guerreros Unidos'

Por Gustavo Castillo
mar, 04 nov 2014 06:25

México, D.F. María de los Ángeles Pineda Villa, esposa del ex alcalde de Iguala, José Luis Abarca, es hija de Salomón Pineda Bermúdez y hermana de Mario y Alberto, quienes controlaban la zona de Guerrero y Morelos para el cártel de los hermanos Beltrán Leyva. Los hermanos Mario, El Borrado, y Alberto, El Mp, fueron asesinados en Cuernavaca, Morelos, en 2009.

Salomón Pineda Villa, El Molón, otro hermano de María de los Ángeles, ha sido identificado como integrante del grupo Guerreros Unidos y estaría a cargo de una célula criminal que opera en Morelos y Guerrero.

El grupo de Guerreros Unidos surgió tras la muerte de Arturo Beltrán Leyva y según indagatorias del gobierno federal tras la detención de Sidronio Casarrubias Salgado el pasado 16 de octubre, quien ocupa el liderazgo del grupo es Ángel Casarrubias, El Mochomo.

Asimismo, se ha mencionado que quienes integran los liderazgos regionales de la organización criminal son: Federico Figueroa, hermano del cantante Joan Sebastian, quien junto con Santiago Mazari Hernández (sobrino del diputado local por el Partido del Trabajo en Morelos, Alfonso Mazari), ha logrado formar una red de alcaldes y policías municipales que permiten el tráfico de drogas y otros delitos.

http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2014/11/04/familiares-de-pineda-villa-senalados-como-parte-de-guerreros-unidos-7493.html

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Los Pineda Villa daban 450 mil dólares mensuales a la PGR: José Reveles

El autor del libro "El cártel incómodo / El fin de los Beltrán Leyva...", expone los antecedentes de los Pineda Villa. "Gente de la delincuencia organizada llegó a comprar una franquicia, llamada alcaldía (de Iguala)", dijo.

IMAGEN

Redacción AN
noviembre 4, 2014 11:36 am

Compartir Email

***Mario Pineda**, El MP, y **Alberto Pineda Villa**, El Borrado, hermanos de María de los Ángeles Pineda Villa -esposa del ex alcalde de Iguala, José Luis Abarca-, son conocidos desde hace años, pues están mencionados en la **Operación Limpieza del 2008** -que emprendió el gobierno federal-, como los pagadores, es decir, los operadores financieros del cártel de Arturo Beltrán Leyva, que se*

encargaban de entregar ***450 mil dólares mensuales a funcionarios de la PGR****, expuso el* ***periodista José Reveles.***

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

*Ese dinero era "****para cobertura, para que les avisaran de cuando había operativos****, para que los tuvieran alerta, y les dieran protección", precisó en entrevista para Noticias MVS primera emisión.*

Así lo señala un documento del 29 de julio de 2014, donde se les menciona a los ***hermanos Pineda Villa****, por el caso de Edgar Valdez Villarreal,* ***La Barbie.***

En las ***conclusiones acusatorias*** *por dicho caso, "se menciona, en un párrafo, que ellos* ***(los hermanos) le daban 150 mil dólares, también a Luis Ángel Cabeza de Vaca, que era el secretario de Seguridad Pública de Morelos".***

Con base en declaraciones de la Barbie, se apunta que los Beltrán Leyva ***-desde 2005 hasta diciembre de 2009-*** *controlaban a las autoridades que les brindaban protección para la organización en el estado de Morelos.*

Según dicha declaración, Cabeza de Vaca coordinaba a los comandantes a su cargo, para que enviara patrullas -dos o tres veces por semana- a la zona donde los integrantes de los Beltrán Leyva hacían reuniones o fiestas.

"Sabían que se le pagaba a través de ***Alberto Pineda Villa****, alias el Borrado, la cantidad de 150 mil dólares mensuales, y fue aproximadamente en el mes de septiembre del año 2007, en Cuernavaca, Morelos, en una casa de Arturo Beltrán Leyva, fue donde conoció personalmente a Cabeza de Vaca, en la que se encontraban entre otros* ***Alberto Pineda Villa****, alias El Borrado,* ***Mario Pineda Villa****, El MP,* ***Jesús Nava Romero,*** *alias el Rojo,* ***y Efrain Beltrán,*** *hermano o medio hermano de Arturo Beltrán", citó el periodista la declaración de La Barbie.*

"Están dando todo el esquema, están ***dos personajes, hermanos, que luego fueron liquidados en septiembre de 2009,*** *supuestamente por un pleito con Arturo Beltrán, el otro elemento, Jesús Nava Romero, él murió el día que mataron a Arturo Beltrán en Cuernavaca, ahí mismo… los condominios Altitude", apuntó Reveles.*

Esa declaración ministerial se retomó hace unos meses, a propósito de un supuesto convoy que acompañaba a La Barbie en La Marquesa; sin embargo, fotos y videos desmienten la versión que dio Genaro García Luna sobre la ***detención del narcotraficante.***

El narco tomó la alcaldía

Sobre la detención del ex alcalde de Iguala, José Luis Abarca, Reveles señaló que ya pasaron los tiempos en los que decían que ***un candidato o funcionario era corrompido o sobornado por la delincuencia, con el famoso: "plata o plomo".***

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

"Ahora fue al revés, gente de la delincuencia organizada llegó a comprar una franquicia, llamada alcaldía*", consideró.*

Además, indicó que como alcalde, Abarca ***apoyó la campaña del gobernador Ángel Aguirre.***

Y señaló que ambos personajes -Abarca y su esposa- se cobijaron bajo el paraguas del PRD.

Expuso que ambos no sólo son dueños de joyerías en Iguala -donde tienen un centro comercial-, sino que son dueños de joyerías en toda la frontera norte del país -Reynosa, Laredo, Ciudad Juárez, Tijuana-, que hace pensar en ***lavado de dinero.***

"Hay que buscar los circuitos financieros, hay que buscar en donde anda el dinero, ahí está, en joyerías por ejemplo", explicó.

http://aristeguinoticias.com/0411/mexico/los-pineda-villa-daban-450-mil-dolares-mensuales-a-la-pgr-jose-reveles/

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda.

UEIORPIFAM/AP/253/2014

Hallan a ejecutado sobre 'narcomanta'

Ejecutan a "El MP" o Mario Pineda Villa, a la orilla de la carretera federal México-Cuernavaca, sobre el kilómetro 58. para ultimarlo usaron balas de fusil de asalto. Foto: El Sol de Cuernavaca

**** Sicario de "Los Beltrán Leyva".***

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

**** Estaba en la Autopista, con cinco balazos.***

**** En el mensaje amenazan a otros enemigos***

El Sol de Cuernavaca
13 de septiembre de 2009

Erika López.

Cuernavaca, Morelos.- Ejecutan a "El MP", Mario Pineda Villa, presunto narcotraficante de la banda de los Beltrán Leyva, durante la medianoche del viernes en la carretera federal México-Cuernavaca, a la altura del kilómetro 58, fue de cinco disparos calibre 7.62 disparados con fusil de asalto M-1 y su cadáver, maniatado y amordazado, quedó tendido en el canal de aguas pluviales, bajo de él una manta con un mensaje con frases de insulto para la víctima y varios nombres de individuos con amenazas de muerte.

Las autoridades tomaron conocimiento sobre la presencia de un cadáver a las 0:40 horas y acudieron al lugar indicado personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el representante social, servicios periciales, el forense y agentes de la Policía Ministerial y observaron que efectivamente, se encontraba un cuerpo inerte en el canal a la orilla de la carretera.

Iniciadas las respecto al homicidio y de los primeros informes que se conocieron citan que la víctima es del sexo masculino, de 40 a 42 años de edad, robusto, vestía playera blanca, pantalón de mezclilla, trusa blanca y zapatos tenis blancos Adidas con calcetines blancos.

Junto al cadáver, se encontraron siete casquillos percutidos del calibre 7.62 x 39 mm; junto a su mano derecha estaba una ojiva deformada, las manos las tenía atadas con cinta plástica blanca y en el cuello enredada una cinta plástica de color gris, asimismo se localizó una manta manchada de sangre y con una leyenda apenas visible.

Por las evidencias se sabe que ahí mismo se consumó la ejecución y que en la manta estaba escrito lo siguiente: "Así terminan los traidores y los secuestradores, aquí está el "M.P:", así terminan todos igual que este marrano. Siguen Jonathan Sido Vega, Chui Pineda Medina, Carlos Campos "Comando". El Jefe de Jefes, arriba Sinaloa."

Posteriormente el cadáver fue llevado a la morgue del forense.

Finalmente trascendió que el ahora occiso respondió al nombre de Mario Pineda Villa, alias "El MP" por las iniciales de su nombre y figuró como el operador en Morelos del trasiego de droga y encargado de los secuestros y ejecuciones de la banda de Arturo Beltrán Leyva, alias "El Barbas" y de "El Borrado".
http://www.oem.com.mx/ElSoldeMexico/notas/n1323873.htm

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Los pactos con el narco

IMAGEN

Los que acusaban a sus adversarios políticos de "hacer pactos con el narco", salieron con su 'domingo siete'. Por aliarse con delincuentes cometieron crimen de lesa humanidad.

No es necesario tener la ayuda del Cisen para saber quién era José Luis Abarca: basta con revisar los periódicos de Guerrero. Ahí estaba todo desde el año antepasado.

Cuando el PRD-PT y Movimiento Ciudadano lo hicieron candidato a alcalde de Iguala ya eran conocidos sus nexos con el narcotráfico, a través de la familia de su esposa Ángeles, hermana de El

Borrado y pariente de otra docena de ejecutados o presos por tráfico de cocaína y mariguana desde el Pacífico.
La información estuvo al alcance del PRD-PT y MC, y lo hicieron candidato, por razones de pesos: tenía dinero para solventar una campaña, y según informó en su momento la prensa local, financió la del propio Ángel Aguirre.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Cuando Abarca era candidato, en los medios locales (Iguala Libreblogspot, 18 de junio de 2012) se preguntaban cómo era posible que un comerciante que empezó vendiendo sombreros en el mercado de Iguala, pasó a joyero y luego a propietario de la Plaza Comercial Galería Tamarindos, tenía tanto dinero para sufragar los gastos de campaña de Aguirre Rivero y su propia campaña.

Y lo dijeron con todo valor: "todo eso proviene del dinero del narco, en específico del cártel de los Beltrán Leyva. Reflexionemos, ¿queremos matanzas en Iguala como en otras ciudades del estado donde hoy en día es imposible habitar, por tener un narco alcalde?".

Agregaba Iguala Libre: "el candidato perredista quiere ganar la elección con dinero del narco, para hacer de Iguala una ciudad llena de droga, inseguridad y delincuencia, lo cual la haría inhabitable".

¿De dónde viene la liga del alcalde prófugo con el narco? De su esposa. Aquí una muestra:

Hace un par de años fueron ejecutados Alberto o Antonio Pineda Villa, alias El Borrado, hermano de la esposa del alcalde, junto con su hermano Mario Pineda Villa, alias El MP.

Ambos hermanos –cuñados del alcalde de Iguala– eran los principales operadores del cártel de los Beltrán Leyva en Guerrero, dedicados a la siembra de mariguana y tráfico de cocaína por la costa del Pacífico.

Pero las ligas eran –son– mucho mayores. Así lo explica, el 22 de agosto de 2013, Vlad Plancarte en Denuncia Ciudadana:

"El 6 de mayo pasado, la Policía Federal detuvo en Cuernavaca a 14 integrantes de la familia Pineda, en un operativo donde también se llevaron detenida a Leonor Villa de Pineda, de 59 años, y a Salomón Pineda, de 70, padres de la flamante primera dama de Iguala.

Los padres y demás parientes de la esposa del alcalde de Iguala fueron acusados y arraigados por delincuencia organizada, delitos contra la salud y portación de armas de uso exclusivo del Ejército.

Los padres de la esposa del alcalde salieron libres, pero nueve de sus parientes detenidos quedaron formalmente presos en penales de máxima seguridad.

En síntesis, dos de los cuñados del alcalde murieron ejecutados por el narco, la federación detuvo a más de media docena de parientes de la primera dama. Y el gobierno de Guerrero, ¿qué hizo? PRD-PT y MC, ¿qué hicieron?

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Por compromisos, negligencia o desidia, le permitieron a Abarca y a su familia hacer y deshacer.

Por ser tolerantes en sus compadrazgos con el narco, hoy están metidos en un crimen de lesa humanidad. Y el país paga las consecuencias.
http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/los-pactos-con-el-narco.html

ESPOSA DE ALCALDE DE IGUALA ES HERMANA DE LOS NARCOTRAFICANTES PINEDA VILLA ASESINADOS EN MORELOS

ON 7 OCTUBRE, 2014 AT 6:21 PM /

IMAGEN

Los estudiantes de la normal de Ayotzinapa habrían sido asesinados por sicarios del cartel de "Los Guerreros Unidos", cuyo jefe de plaza el Iguala Guerrero, sería Salomón Pineda Villa alias "El Molón", para impedir que protestaran en el evento de su hermana la presidenta del DIF-Municipal. María de los Ángeles, esposa del alcalde de ese lugar. José Luis Abarca Velázquez, según se desprende de un informe de inteligencia de autoridades federales, en el cual se establecen los presuntos vínculos del alcalde con esta organización criminal en la que participan. su esposa, su suegra y cuñados.

Según este informe ante el riesgo de que los estudiantes normalistas llegaran al zócalo de Iguala, a la Plaza de las Tres Garantías a manifestarse, justo cuando a las 18:00 horas de ese día 26 de septiembre, María de los Ángeles presidenta del DIF, rendiría su segundo informe, el alcalde José Luis Abarca, ordenó a su jefe de seguridad, le comunicara Felipe Flores Velázquez, director de Seguridad Pública impedir que los estudiantes llegaran a la plaza, por lo que le habría dicho "que los persiguieran, detuvieran y dieran un escarmiento".

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Dicho informe del Centro de Investigación y Seguridad Nacional-CISEN- ya difundido incluso por algunos medios nacionales, fechado el día primero de octubre, sobre los hechos violentos del pasado 26 de septiembre, establece que luego de realizar una movilización en Iguala, un grupo de alrededor de 100 estudiantes de la normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, planeaba trasladarse a la Plaza de las Tres Garantías, ubicada en zócalo de Iguala en donde la esposa del alcalde, María de los Ángeles Pineda Villa, rendiría su segundo informe de labores como presidenta del DIF Municipal.

Por ello el jefe policiaco, ordenó el traslado de decenas de policías municipales con la tarea de frenar a los estudiantes, lo que derivó en un enfrentamiento físico y verbal, pero tras ser replegados, los normalistas se dirigieron entonces a la central de autobuses de esa ciudad.

Pero según este documento del CISEN, el jefe policiaco Flores Velázquez ordenó que se les detuviera por ello, por lo menos unas seis patrullas les cerraron el paso a los autobuses en que viajaban los estudiantes quienes ante el acoso policíaco, decidieron bajar y enfrentar a los uniformados, quienes abrieron fuego en su contra, dejando como saldo mortal tres muertos y más de 18 heridos, al tiempo que algunos otros normalistas lograron escapar en otro autobús, por lo que fueron perseguidos por los elementos de la Policía Municipal.

Es por eso según se asienta en el mismo informe que, horas más tarde patrullas de la policía preventiva confundieron el autobús en donde viajaba el equipo de futbol Avispones de Chilpancingo con el otro camión ocupado por los estudiantes de Ayotzinapa y les dispararon sin ninguna advertencia, muriendo en ese momento el chofer, un jugador de 15 años y una mujer que pasaba por el lugar.

En el informe del CISEN, se afirma que el alcalde de iguala, hoy con licencia por estos acontecimientos, José Luis Abarca, "siempre tuvo conocimiento de los hechos, pues fue constantemente informado por el director de Seguridad Pública Municipal". A consecuencia de ello a la fecha hay 43 normalistas desaparecidos, 28 cadáveres encontrados en fosas clandestinas, que aún las autoridades no confirman si se trata de algunos de los estudiantes, por lo que restarían 15 más que no aparecen.

En el mismo informe federal, se destaca que: "el alcalde José Luis Abarca logró sobornar a las dirigencias estatal y nacional del Partido de la Revolución Democrática (PRD), a través de diversos mecanismos, como la entrega de dinero en efectivo y apoyos en especie destinados a la operación de dichos comités.

LOS ANTECEDENTES Y VÍNCULOS FAMILIARES

Las principales relaciones familiares del alcalde de Iguala, José Luis Abarca, son sus suegros Salomón Pineda Bermúdez alias "Don Saló" o "Don Salómón y María Leonor Villa Ortuño, sus cuñados Mario, alias "El M.P" Alberto apodado "El Borrado, ya muertos tras ser ejecutados por Arturo Beltrán Leyva, por una presunta traición, Salomón alias "El Molón", actual presunto jefe de plaza de "Guerreros Unidos" en Iguala, su cuñada Guadalupe y su esposa María de los Ángeles Pineda Villa.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Habría que recordar que el día 5 de mayo del año 2009, fueron detenidos en un impresionante operativo nocturno realizado por la Policía Federal, en la residencia marcada con el número 298 de la avenida Reforma de la exclusiva zona de Vista Hermosa de Cuernavaca Morelos, los suegros del alcalde de iguala así como su cuñado Salomón, entre otras once personas más.

Es por ello que "El Molón", estuvo preso hasta el mes de junio del año 2013, en el penal federal de Matamoros Tamaulipas, acusado de delitos contra la salud y violación a la ley federal de armas de fuego, entre otros ilícitos y de acuerdo a las autoridades federales, de inmediato tras recuperar su libertad regreso a sus actividades delincuenciales, convirtiéndose en el jefe de plaza en Iguala Guerrero, de la organización criminal "Guerreros Unidos".

Ante esta red de vínculos, autoridades federales y estatales están tomando las previsiones del caso, pues es evidente que esta organización criminal "Guerreros Unidos", estaría operando en los estados de Guerrero y Morelos, tan es así que ya en varias ocasiones sicarios rivales han señalado las presuntas complicidades que han logrado tejer con miembros de la política tanto guerrerense pues se menciona al gobernador Ángel Aguirre Rivero quien tendría algún parentesco con el

presunto líder del Cartel Independiente de Acapulco-CIDA- con quienes "Guerreros Unidos" han unido fuerzas, pero también con alcaldes y diputados de ambas entidades entre otros políticos, así como con otros personajes entre los que se encontrarían, hasta gente vinculada al medio del espectáculo.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

http://www.zonacentronoticias.com/2014/10/esposa-de-alcalde-de-iguala-es-hermana-de-los-narcotraficantes-pineda-villa-asesinados-en-morelos/

Sicarios ponen precio a cabeza de ex policía
** Recompensa ofrecida a través de "narco-mensaje"*

El Sol de Cuernavaca
10 de octubre de 2009

José Luis Rojas.
Cuernavaca, Morelos.- En menos de un mes suman 15 ejecuciones que podrían adjudicarse al "Jefe de Jefes". El narcomensaje encontrado la madrugada del 13 de septiembre en la carretera federal México-Cuernavaca, en Huitzilac, junto al cadáver de quien posteriormente identificaron como Mario Pineda Villas alias "El M.P.", anunció "la limpia" de los enemigos de quien se asume como el "Jefe de Jefes", señalando al ex comandante de la Policía Ministerial, Carlos Campos, "Comando" y su grupo "Nueva Generación", como su acérrimo rival por cuya cabeza se informa ahora, en otro "narcomensaje" aparecido ayer, ofrecen 2 millones de dólares de recompensa y 200 mil por cada uno de sus sicarios.

El narcomensaje de ese domingo 13, decía: "Así terminan los traidores y los secuestradores, aquí está el "M.P.", así terminan todos, igual que este marrano. Siguen Jonathan Sido Vega, Chui Pineda Medina, Carlos Campos "Comando. El Jefe de Jefes, arriba Sinaloa".

Esto luego de que dos días antes, la mañana del viernes once de septiembre muy cerca del crucero de Amayuca en la región oriente fueron encontrados los restos de cuatro cadáveres totalmente calcinados, en el interior de un vehículo Dodge modelo Avenger, entre los cuales se afirmó posteriormente, sin que hasta la fecha haya sido confirmado ni desmentido se encontraba José Alberto Pineda Villa alias "El Borrado", identificado junto con su hermano "El M.P.", como los otrora "brazos derechos, ejecutores y operadores de Los Beltrán Leyva".

A estas ejecuciones siguieron las registradas el pasado 25 de septiembre en la colonia El Campanario, municipio de Jiutepec, donde fue prácticamente masacrado a balazos con armas de grueso calibre tras haber sido maniatado y amordazado, quien posteriormente fue identificado como Felipe Lujano Abarca.

Ese mismo día por la mañana se hizo el hallazgo de dos ejecuciones más en la carretera Alpuyeca-Coatetelco, con las mismas características de saña, estos dos cadáveres, posteriormente, fueron identificados como Roberto Jonathan Martínez Meléndez de 26 años de edad y Jesús Mónico Flores Díaz de 34, encontrándoseles un narcomensaje que adjudica tales ajustes de cuentas al "Jefe de Jefes".

El pasado sábado 3 de octubre, de acuerdo a la carpeta SC01/7919/2009, se encontró el cadáver de Antonio Manjares Soto de 35 años de edad, apodado "El Caneco", ejecutado la madrugada de ese día en el Camino Antiguo a Tepoztlán, esquina con viaducto en la colonia El Universo.

Junto a éste también se encontró el narcomensaje que a la letra decía: "La empresa, aquí esta El Caneco, por secuestrador y soplón así terminan todos los que sigan apoyando al MP y al Borrado. Comando no seas cobarde no mates inocentes pelea con nosotros Atte. Jefe de Jefes. Arriba Sinaloa".

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Mientras que en parte del narcomensaje encontrado ayer, entre los 6 ejecutados en Ciudad Ayala, adjudicado al "Jefe de Jefes" y dirigido a "El Comando", se leía: "No se nos olvida lo que le hicieron a Rogaciano- en el estado de Guerrero-ya que le asesinaron su familia así como a los inocentes del puente que aventaron-los cuatro jóvenes levantados el pasado 18 de abril de la Unidad Morelos de la colonia Flores Magón a manos del comandante de la Policía Ministerial, hoy prófugo de la Justicia, Elesvan Miguel Alamilla y otros siete jóvenes levantados semanas después "levantados" en la comunidad de Ocotepec, todos ellos ejecutados y sus cuerpos tirados en profundas barrancas en el estado de Guerrero- y los soldados que decapitaron en Chilpancingo, por eso tus jefes terminaron muertos como los perros que eran".

"Tu estas marcando la pauta de la guerra y hay una recompensa de dos millones de dólares por ti comando. Jonathan y el pariente, y 200 mil dólares por cada uno de tu Grupo denominado la Nueva Generación".

Como se informó oportunamente, el cadáver del presunto operador de "Los Beltrán Leyva", fue encontrado poco después de la una de la mañana en la citada carretera, sobre un "narcomensaje" que a la letra decía: Así terminan los traidores y los secuestradores, aquí está el "M.P.", así terminan todos, igual que este marrano. Siguen Jonathan Sido Vega, Chui Pineda Medina, Carlos Campos "Comando". El Jefe de Jefes, arriba Sinaloa".

De acuerdo a los primeros resultados que se obtuvieron tras la necropsia de ley que se le práctico al cadáver, la causa de la muerte fue por hemorragia interna, por laceración de vasos obstruidos por proyectiles de arma

de fuego, penetrantes en cavidad abdominal, ya que le fueron disparados 17 balazos de diferentes calibres, la mayoría en el abdomen.

Oficialmente el cuerpo de la víctima fue levantado del lugar por los peritos del Servicio Médico Forense a la 1.47 de la mañana de este domingo y se calcula, que escasamente dos horas antes había dejado de existir, luego de que el cuerpo también presentaba huellas de golpes y tortura. Al respecto se inició la carpeta de investigación SC01/09/09.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Con todo y que la afirmación hecha en el narcomensaje por los verdugos de la víctima, se tenía la presunción de que este pudiera ser Mario Pineda Villa, alias "El M.P.", identificado como uno de los principales operadores de Los Beltrán Leyva, junto con su hermano Alberto alias "El Borrado", y otros cómplices más de los que se presume fueron capturados el 5 de mayo por la noche en una residencia de la avenida Reforma en Vista Hermosa, fue hasta ayer a las 17.00 horas cuando esta información se pudo confirmar. Durante toda la mañana agentes federales de inteligencia, acudieron al lugar a ver el cadáver y tras haber "subido" las huellas del hoy occiso al Sistema AFIS y a otro más complejo, seguían igual, "pues no hay registro de nada, sobre Mario Pineda Villa".

Los antecedentes.

El 7 de agosto la Procuraduría General de la República informó que nueve de los catorce presuntos integrantes de la organización criminal de Arturo Beltrán Leyva, alias "El Barbas", quienes fueron capturados el cinco de mayo en una residencia de la venida Reforma número 298 de la colonia Vista Hermosa de Cuernavaca, a unas cuadras de "Casa Morelos", les fue dictado el auto de formal prisión, por ser responsables de los delitos de Delincuencia Organizada contra la Salud, en su modalidad de colaborar de cualquier manera al fomento para posibilitar la ejecución de delitos contra la salud y acopio de armas de fuego prohibidas, por ser de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

La PGR, dio a conocer en su comunicado oficial 943, fechado el día 7 de agosto, que el agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada - SIEDO- tras la consignación de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEIDCS/163/2009, el Juez Quinto de Distrito en Tamaulipas, con sede en Matamoros, dictó auto de formal prisión contra Salomón Pineda Villa alias "El Salo" o "El Molón", dentro del exhorto 398/2009-VI, derivado del diverso 101/2009, del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en Nayarit.

La autoridad federal destacó, Salomón Pineda Villa es considerado responsable de los delitos de delincuencia organizada contra la salud en la modalidad de colaborar de cualquier manera al fomento para posibilitar la ejecución de delitos contra la salud, acopio de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y posesión de cartuchos reservados para las Fuerzas Armadas del país.

Posteriormente el Juez Segundo de Distrito en Guerrero, con sede en Acapulco, dentro de los autos del exhorto 137/2009, derivado del diverso 99/2009 y deducido de la causa penal 101/2009 del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en Nayarit, con sede en Tepic, dictó auto de formal prisión contra Quintín Diego Rogel, Luis Javier Torres González apodado "El Ponchito", Conrado González Moreno, Edmundo Ledesma García, José Rentaría Morales alias "El Cocinero" o "El Chef", Alejandro Nava Gutiérrez apodado "El Piolo", Rafael Segovia López alias "Don Rafa" y Enrique Cervantes Martínez o Javier Hurtado Gómez apodado "El Negro", todos ellos por ser responsables de los delitos de delincuencia organizada, contra la salud en la modalidad de colaborar al fomento para posibilitar la ejecución de delitos contra la salud, acopio de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea y posesión de cartuchos reservados para las Fuerzas Armadas del país.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Pero además, como resultado de la consignación de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEIDCS/163/2009, también quedaron sujetos a proceso los mismos inculpados por el delito de posesión de arma sin tener la licencia correspondiente.

A todos estos ratificó la PGR, que se les imputa formar parte de la organización criminal de Arturo Beltrán Leyva alias "El Barbas", así como pertenecer a la célula que realiza actividades del narcotráfico en los estados de Guerrero y Morelos; célula que se encuentra comandada por Salomón Pineda Bermúdez alias "Don Salo" o "Don Salomón" y los hermanos José Alberto Pineda Villa apodado "El Borrado" y Marco Antonio, quien también se hace llamar Mario Pineda Villa alias "El MP", quienes tienen su área de operación principalmente en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, así como en los estados de Guerrero, México y en el Distrito Federal, siendo su actividad primordial el trasiego de narcóticos y llevar al cabo "levantotes", ejecuciones y secuestros, de ahí que desde su captura el pasado 5 de mayo la autoridad federal, revelará que pudieran ser los responsables del asesinato del ex subprocurador de Delincuencia Organizada, Andrés Dimitriadis Juárez, victimado con sus escoltas el 26 de octubre del año 2008.

Como se informó en su oportunidad, ese cinco de mayo por la noche, junto con los antes citados por igual fueron capturadas y remitidas a la PGR-SIEDO, las mujeres Leonor Villa Ortuño, Rosalía Villa Ortuño, Humbertina Villa Ortuño y María Reina Osorio Urióstegui, quien también se hacía llamar Reina Osorio Urióstegui.

http://www.oem.com.mx/elsoldecuernavaca/notas/n1358054.htm..."

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - Documentación de la cual se da fe de tener a la vista, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, ordenándose se agreguen a la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar.----------

----------**A C U E R D A**----------

- - - **PRIMERO.** Se tiene por recibido el informe policial precisado en el cuerpo del presente acuerdo, agregándose a las actuaciones de esta indagatoria para los efectos legales correspondientes.----------

- - - **SEGUNDO.** Llévese a cabo la ratificación del Informe Parcial por parte del elementos de la Policía Federal Ministerial de nombre: [redacted].----------

----------**C U M P L A S E.**----------

- - - Así lo acordó y firma [redacted] Agente del Ministerio Púb[redacted]crito a la Unidad Especializada en Investigación de Op[redacted] de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración [redacted]n forma legal ante los testigos de asistencia con quienes [redacted]----------

----

[redacted]

LIC

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

476
477
480

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Investigación
Policial en Apoyo a Mandamientos

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGIPAM/IP/15096 /2014
México, D. F., a 13 de Noviembre de 2014.
ASUNTO: INFORME PARCIAL.

Lic [redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la UEIORPIFAM
P r e s e n t e.

Por medio del presente y en cumplimiento al oficio número **CG1/F4/1688/2014** de fecha 12 de Noviembre de 2014 relacionados con el Averiguación Previa **UEIORPIFAM/AP/253/2014**, en la que se solicita realizar una exhaustiva investigación a los hechos que dio origen a la presente indagatoria la cual previo consulta físicamente, nos permitimos informar lo siguiente:

[redacted]

NUMERO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
1	María De los Ángeles Pineda Villa	[redacted]
2	José Luis Abarca Velazquez	

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

1.- Nombre completo: María de los Angeles Pineda Villa

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL

2. Nombre Completo : José Luis Abarca Velazquez Guerrero

[redacted]

Licencias de Conducir

[redacted]

Teléfonos Fijos

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

47°
479
2187

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

[redacted]

Licencias de Conducir

[redacted]

Registro Nacional de Población

[redacted]

Móviles

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Comisión Federal de Electricidad (CFE)

[redacted]

Comisión Federal de Electricidad (CFE)

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Comisión Federal de Electricidad (CFE)

[redacted]

Comisión Federal de Electricidad (CFE)

[redacted]

Comisión Federal de Electricidad (CFE)

[redacted]

Telmex 1997

[redacted]

4. [redacted]

5. [redacted]

6.- Nombre Completo José Luis Abarca Pineda

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

480
481
484

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

7. [redacted]

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

[redacted]

481
482
485

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Licencias de Conducir

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

482
~~483~~
480

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

~~483~~
~~404~~
487

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

404
405
408

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

[redacted]

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

405
406
489

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

406
~~407~~
490

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR

[redacted]

10.-Nombre Completo : [redacted]

[redacted]

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

[redacted]

488
484
497

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR

[redacted]

[redacted]

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

[redacted]

484
494
493

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL

[redacted]

[redacted]

Acontinuación le informó lo que nos arrojo fuentes abiertas, como lo es **INTERNET**, relacionado con las personas de interés :

María de los Ángeles, de Abarca y de los narcos

La esposa del ex alcalde de Iguala, Guerrero, es señalada por la PGR como una de los tres autores intelectuales del asesinato de seis personas y la desaparición de 43 normalistas.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



Entre los habitantes de Iguala se decía que María de los Ángeles buscaría suceder a su esposo en la presidencia municipal en 2015. (Tomada de Ayuntamiento Iguala)

Jesús Badillo04/11/2014 02:48 PM

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR

Ciudad de México

María de los Ángeles Pineda Villa lo quería todo: ser la primera dama de Iguala, presidenta del DIF local, la principal operadora de Guerreros Unidos desde el Ayuntamiento y con miras a ocupar la silla presidencial de la ciudad del eterno verano.

Pineda Villa ahora es señalada por la Procuraduría General de la República como una de los tres autores intelectuales del asesinato de seis personas y la desaparición de 43 estudiantes de la escuela Normal Rural de Ayotzinapa, desde el 26 de septiembre. Los otros dos acusados son su esposo José Luis Abarca, alcalde de Iguala, y Felipe Flores Velázquez, secretario de Seguridad Pública municipal.

Abarca ordenó atacar a los normalistas de Ayotzinapa para que no "sabotearan" el informe de labores de María de los Ángeles como presidenta del DIF, como pasó en julio de 2013 cuando un grupo de la Unión Popular Emiliano Zapata y normalistas agredieron las oficinas, dijo el procurador general de la República, Jesús Murillo Karam el 22 de octubre.

María de Los Ángeles se casó con Abarca, quien de vender sombreros de palma y huaraches en un tianguis pasó a ser empresario joyero y después presidente municipal; la PGR investiga si el crimen organizado lo ayudó durante su campaña.

Como presidenta del DIF municipal, Pineda Villa estaba siempre cerca de su esposo en actos públicos. En ocasiones hasta vestidos del mismo color. En el pueblo se decía que ella sucedería a su esposo en la presidencia municipal de Iguala en 2015.

La familia Pineda Villa tiene historial criminal. El papá y al menos tres hermanos de María de los Ángeles son acusados de tener vínculos con el crimen organizado. María de los Ángeles no era la excepción.

La entonces Secretaría de Seguridad Pública federal informó el 6 de mayo de 2009 sobre la captura de 14 presuntos integrantes de la estructura criminal de los Beltrán Leyva, en Cuernavaca, Morelos: eran los Pineda Villa.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

"La familia Pineda Villa cuenta con una red de corrupción y protección institucional en los estados de Morelos y Guerrero, quienes además de brindarles protección, informan de las acciones emprendidas por parte de la autoridad", dio a conocer la dependencia un día después de la detención del grupo.

Entre los detenidos estaban los papás de María de los Ángeles: Salomón Pineda Bermúdez alias 'Don Salo' o 'Don Salomón', de 73 años, y Leonor Villa Ortoño, de 59 años, en ese entonces.

La pareja tuvo al menos cinco hijos: Mario, Alberto, Guadalupe, Salomón y María de los Ángeles.

Alberto y Mario eran operadores del capo Arturo Beltrán Leyva, 'El Barbas' o 'El Jefe de jefes', líder fundador del cártel que llevaba sus apellidos. Los hermanos eran conocidos en el mundo del narco como 'El Borrado' (Alberto) y 'El MP' (Mario). Fueron asesinados en 2009, por un "ajuste de cuentas", según el sexto informe del ex presidente Felipe Calderón.

En un video de YouTube en el que aparece una mujer con los ojos vendados, supuestamente la mamá de los Pineda Villa, ella declara que Beltrán Leyva asesinó a sus dos hijos por una traición.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR

Según la SSP, Guadalupe fue secuestrada por La Familia Michoacana. Pidieron 7 millones de pesos; los entregaron, pero ella no volvió. Eso provocó que los Pineda Villa se aliaran con los Beltrán Leyva. El tráfico de droga a Estados Unidos del cártel aumentó de 200 kilos de cocaína a ocho toneladas cada mes.

Salomón junior, conocido como 'El Molón', fue detenido por la Marina y la PGR el 9 de octubre en Cuernavaca, Morelos.

No fue la primera vez. Hace cinco años, en 2009, fue detenido y estuvo preso en un penal de Matamoros, Tamaulipas. Un juez dictó formal prisión por los delitos de delincuencia organizada, acopio de cartuchos y armas de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

Guerreros Unidos tejió una red de complicidad en varias alcaldías, sobre todo con personal de seguridad municipal. Iguala fue una de ellas. Su operadora desde el Ayuntamiento era María de los Ángeles, declaró a la PGR el líder de ese grupo criminal, Sidronio Casarrubias.

De los dos se sabía nada hasta la mañana de este martes cuando fueron detenidos por la Policía Federal en una casa en la delegación Iztapalapa.

http://www.milenio.com/policia/Jose_Luis_Abarca_detenido-alcalde_de_Iguala_detenido-Maria_de_los_Angeles-Pineda_0_403159903.html

PERFIL de María de los Ángeles Pineda Villa: él administraba; ella tenía el mando

En 2009, tras la muerte de Arturo Beltrán Leyva, quedó al frente de los Guerreros Unidos; es señalada como la que ordenó atacar a los normalistas

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

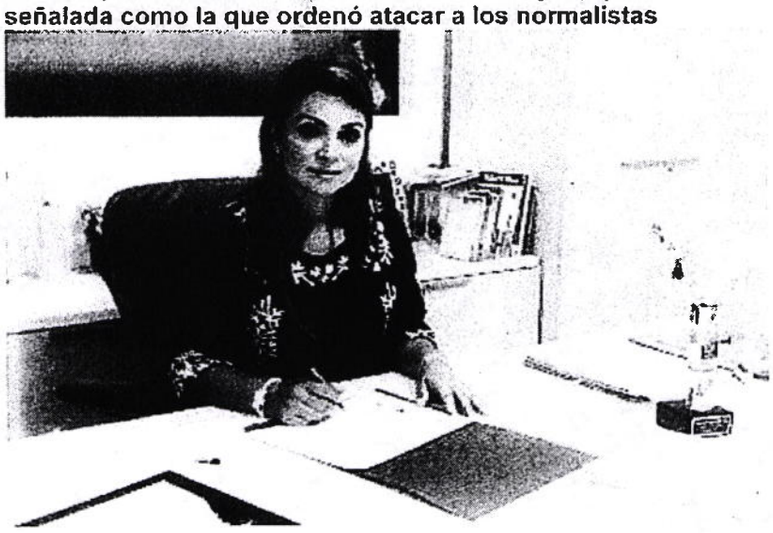

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR

CIUDAD DE MÉXICO, 4 de noviembre.- **La figura de María de los Ángeles Pineda Villa como pieza clave en los hechos del 26 y 27 de septiembre en Iguala, Guerrero**, marca la presencia de la violencia que ha acompañado a esta mujer en los últimos años y al municipio del que tomó el control.

Es la esposa del ex presidente municipal perredista **José Luis Abarca** Velázquez, **pero también es una mujer directamente ligada al narcotráfico**, y a la presencia de grupos criminales en la comunidad, Guerreros Unidos, que controlan a la policía municipal de varias regiones guerrerenses.

El matrimonio formado por Salomón Pineda Bermúdez y María Leonor Villa Ortoño tuvo cinco hijos, Julio Guadalupe, Alberto, **Mario, María de los Ángeles y Salomón, quienes desarrollaron su vida entre los estados de Guerrero y Morelos.**

La familia completa, con el tiempo estuvo ligada a dos de los grupos criminales más violentos del país, en la década de los 90 y 2000, el Cartel de los hermanos Beltrán Leyva, quien disputaba las plazas de esas entidades al sur de país, con el Cartel del Pacífico, que encabezaba Joaquín El Chapo Guzmán Loera, detenido el 22 de febrero del presente año en Mazatlán, Sinaloa.

Cuando los Beltrán Leyva operaban **al servicio de 'El Chapo', de acuerdo con información de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO)** de la Procuraduría General de la República (PGR), los integrantes de la familia Pineda Villa operaban en Zihuatanejo, Guerrero, y en municipios de Morelos.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

La familia turbulenta

Poco a poco los integrantes de la familia Pineda Villa, fueron encontrando su destino y pagando las consecuencias de sus actividades relacionadas con el crimen organizado.

Ocurrió la fracción entre los Beltrán Leyva y el Cartel del Pacífico, y los integrantes de la familia Pineda Villa permanecieron leales a los primeros, bajo el mando de Arturo y Héctor Beltrán Leyva.

El matrimonio de Salomón y María Leonor fue detenido y presentado, junto con otras 12 personas, el 6 de mayo de 2009, **como integrantes de una célula de los Beltrán Leyva que operaba en Morelos.**

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR

En esa ocasión, a partir de las investigaciones de la entonces Secretaría de Seguridad Pública, se indicó que el matrimonio Pineda Villa era el responsable de la operación de narcomenudeo en esa entidad.

Meses más tarde murieron abatidos, en septiembre de ese año, Alberto, a quien podaban El Borrado, y Mario, El MP, y sus cuerpos fueron encontrados en predios cercanos a la Autopista del Sol, también en Morelos.

El 16 de diciembre de 2009, elementos de la Secretaría de Marina-Armada de México lograron un golpe importante al abatir en un departamento del conjunto residencial Altitude, de Cuernavaca, a Arturo Beltrán Leyva, El Barbas, El Jefe de jefes, líder de ese grupo criminal.

En estas acciones realizadas en el fraccionamiento Punta Vista Hermosa, de la capital morelense, también murieron cuatro integrantes del grupo de custodia del capo, y el mando del grupo quedó a cargo de Héctor Beltrán Leyva, el H o El Ingeniero, quien fue capturado el pasado 1 de octubre, en San Miguel de Allende, Guanajuato.

El deceso de Arturo, y la falta de control de Héctor en el grupo ubicado en Guerrero, impactaron en la estructura del grupo, y en Guerrero se fragmentaron los integrantes de ese clan y se conformaron las bandas identificadas como Guerreros Unidos, Los Rojos, La Barredora, el Cartel Independiente de Acapulco y el Cartel de la Sierra.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Al frente de Guerreros Unidos fueron ubicados los hermanos Salomón y María de los Ángeles Piedna Villa, luego de que el primero había sido detenido en 2009, pero por errores en la integración de la averiguación previa, un juez de Tamaulipas ordenó su libertad.

Salomón Pineda permanece en calidad de prófugo, luego de los hechos del 26 y 27 de septiembre en Iguala, a pesar de versiones sobre su captura, las que fueron desmentidas por el gobernador de Morelos, Graco Ramírez.

Los otros líderes de los Guerreros Unidos, identificados por la SEIDO, son Sidronio Casarrubias Salgado, quien ya fue detenido y consignado a Centro Federal de Readaptación Social número 1 Altiplano, de **máxima seguridad, ubicado en Almoloya de Juárez, Estado de México, partir de las investigaciones por los hechos de Iguala.**

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR

El otro líder del grupo fue Benjamín Mondragón Pereda, El Benjamón, quien al verse rodeado por policías federales prefirió quitarse la vida, durante un operativo en Jiutepec, Morelos, el 14 de octubre pasado.

Los hechos de Iguala señalan, según las investigaciones de la PGR, que José Luis Abarca, a través de su esposa, María de los Ángeles Pineda, daba de dos a tres millones de pesos a los líderes de Guerreros Unidos para operar y controlar a la Policía Municipal, con el pago mensual de 600 mil pesos.

El baile

Luego de presentar su segundo informe al frente del Sistema DIF, la primera dama municipal de Iguala, Guerrero, María de los Ángeles Pineda Villa, celebró con un baile que le organizó su esposo, José Luis Abarca, alcalde de esa comunidad, en la Plaza de las Tres Garantías.

La presencia, esa noche del 26 de septiembre pasado, de **jóvenes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa,** generó la idea entre policías municipales de que boicotearían la celebración, y entonces se dio la orden de impedir que llegaran al lugar.

Según este móvil y línea de investigación de la PGR sobre estos hechos tuvo un saldo de seis personas muertas, 20 heridas y hasta el momento la desaparición de 43 estudiantes normalistas.
http://www.milenio.com/policia/Jose_Luis_Abarca_detenido-alcalde_de_Iguala_detenido-Maria_de_los_Angeles_Pineda_0_403159903.html

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Hija de Abarca se presenta voluntariamente a declarar en PGR

Yazareth Abarca Pineda no tiene cargos en su contra; es amiga de Noemí Berumen, quien fue detenida por encubrir al exalcalde y su esposa.

Miércoles, 5 Nov, 2014 16:05

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



Imagen del exalcalde José Luis Abarca Velázquez y su esposa María de los Ángeles Pineda Villa, padres de Yazareth Abarca Pineda. (Internet)

Rubén Mosso/Milenio.

496
495
500

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

MÉXICO, D.F.- **Yazareth Liz Abarca Pineda**, hija del exalcalde de Iguala, **José Luis Abarca Velázquez**, declaró en calidad de testigo en las instalaciones de la Procuraduría General de la República, revelaron funcionarios federales.

La joven es amiga **de** Noemí Berumén Rodríguez, **quien proporcionó una vivienda** en la colonia Tenorios, en Iztapalapa, al exalcalde y a la esposa de éste, María de los Ángeles Pineda Villa, para que se ocultaran de las fuerzas federales.

Noemí Berumen, quien estudió diseño industrial y es egresada de la Universidad Anáhuac, fue detenida el martes pasado en un domicilio de la calle Jalisco, colonia Santa María Aztahuacán, en Iztapalapa, cuando grupos de élite buscaban al exalcalde y su esposa.

De acuerdo con los funcionarios federales consultados, Yazareth se presentó la tarde del martes de manera voluntaria ante el agente del Ministerio Público Federal de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (Seido).

Contra Yazareth, agregaron, no existe alguna imputación en su contra, sino que sólo acudió en calidad de testigo para rendir declaración en la investigación que se sigue contra sus padres por la desaparición de 43 normalistas de Ayotzinapa, el 26 y 27 de septiembre en Iguala, Guerrero.

http://sipse.com/mexico/yazareth-abarca-pineda-hija-declarar-pgr-voluntariamente-121302.html

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

497
498
501

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR

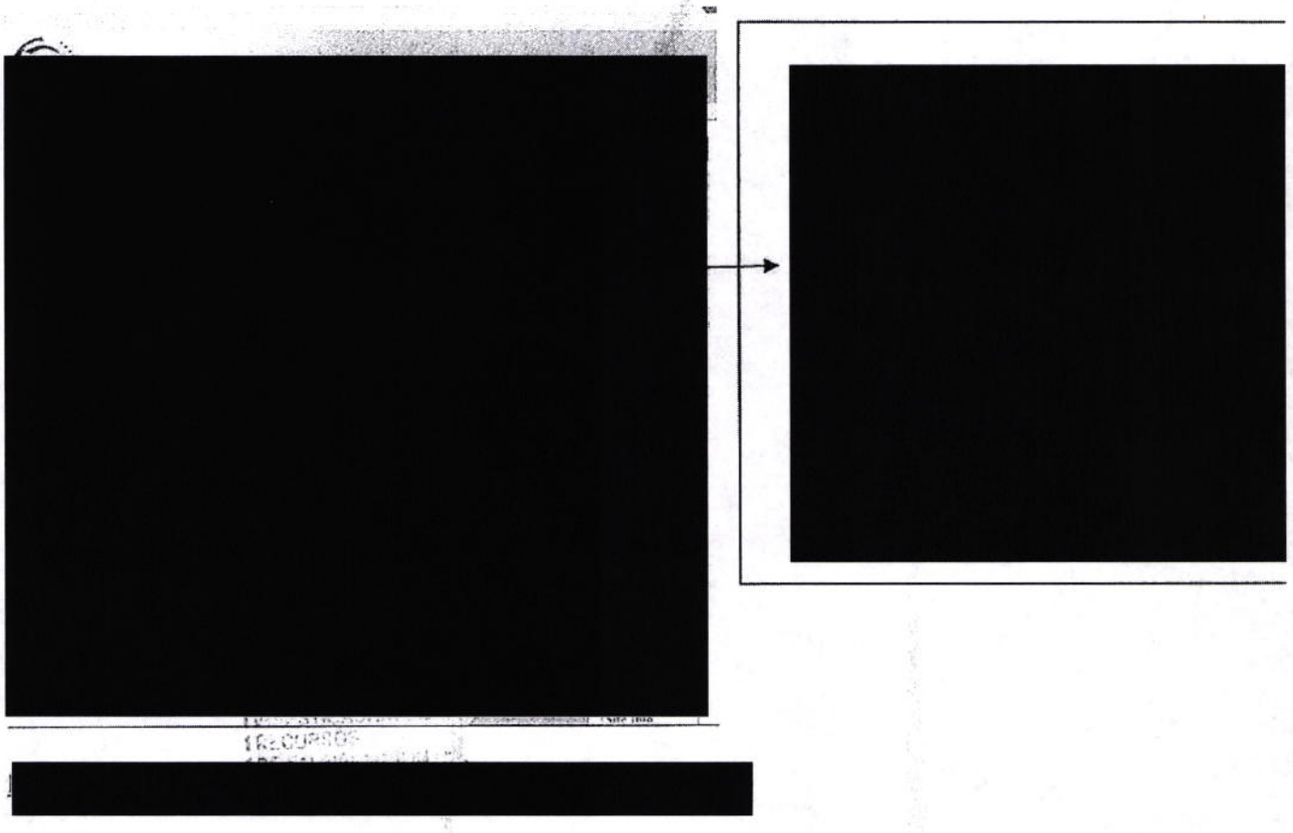

Familiares de Pineda Villa, señalados como parte de 'Guerreros Unidos'

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Por Gustavo Castillo
mar, 04 nov 2014 06:25

México, D.F. María de los Ángeles Pineda Villa, esposa del ex alcalde de Iguala, José Luis Abarca, es hija de Salomón Pineda Bermúdez y hermana de Mario y Alberto, quienes controlaban la zona de Guerrero y Morelos para el cártel de los hermanos Beltrán Leyva. Los hermanos Mario, *El Borrado*, y Alberto, *El Mp*, fueron asesinados en Cuernavaca, Morelos, en 2009.

Salomón Pineda Villa, El Molón, otro hermano de María de los Ángeles, ha sido identificado como integrante del grupo *Guerreros Unidos* y estaría a cargo de una célula criminal que opera en Morelos y Guerrero.

El grupo de *Guerreros Unidos* surgió tras la muerte de Arturo Beltrán Leyva y según indagatorias del gobierno federal, tras la detención de Sidronio Casarrubias Salgado el pasado 16 de octubre, quien ocupa el liderazgo del grupo es Ángel Casarrubias, *El Mochomo*.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR

Asimismo, se ha mencionado que quienes integran los liderazgos regionales de la organización criminal son: Federico Figueroa, hermano del cantante Joan Sebastian, quien junto con Santiago Mazari Hernández (sobrino del diputado local por el Partido del Trabajo en Morelos, Alfonso Mazari), ha logrado formar una red de alcaldes y policías municipales que permiten el tráfico de drogas y otros delitos.

http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2014/11/04/familiares-de-pineda-villa-senalados-como-parte-de-guerreros-unidos-7493.html

Los Pineda Villa daban 450 mil dólares mensuales a la PGR: José Reveles

El autor del libro "El cártel incómodo / El fin de los Beltrán Leyva...", expone los antecedentes de los Pineda Villa. "Gente de la delincuencia organizada llegó a comprar una franquicia, llamada alcaldía (de Iguala)", dijo.

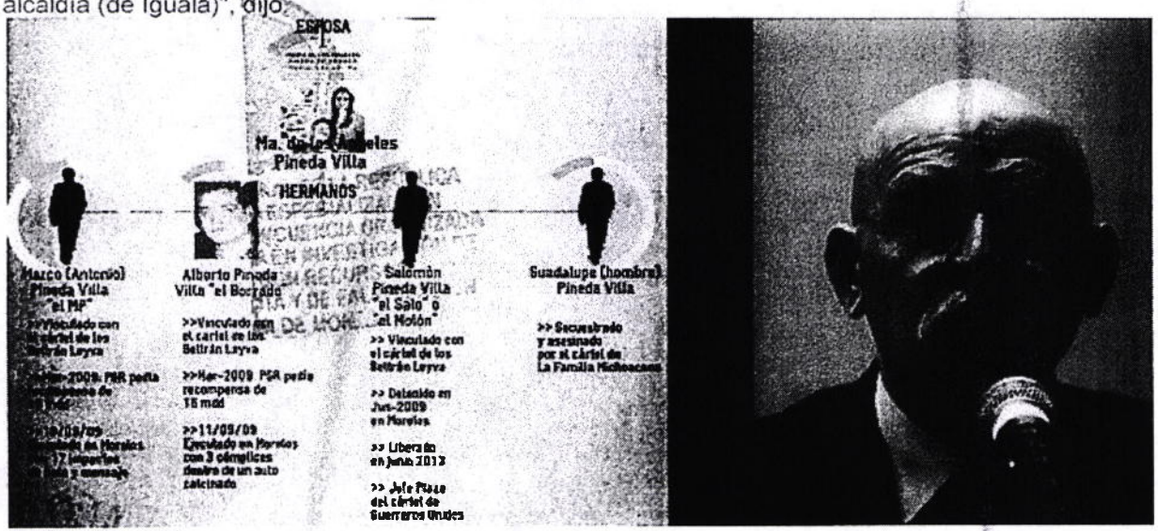

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Redacción AN
noviembre 4, 2014 11:36 am
Compartir Email

Mario Pineda, *El MP*, y **Alberto Pineda Villa**, *El Borrado*, hermanos de María de los Ángeles Pineda Villa -esposa del ex alcalde de Iguala, José Luis Abarca-, son conocidos desde hace años, pues están mencionados en la ***Operación Limpieza* del 2008** -que emprendió el gobierno federal-, como los pagadores, es decir, los operadores financieros del cártel de Arturo Beltrán Leyva, que se encargaban de entregar **450 mil dólares mensuales a funcionarios de la PGR**, expuso el **periodista José Reveles.**

Ese dinero era "**para cobertura, para que les avisaran de cuando había operativos,** para que los tuvieran alerta, y les dieran protección", precisó en entrevista para Noticias MVS primera emisión.

Así lo señala un documento del 29 de julio de 2014, donde se les menciona a los **hermanos Pineda Villa**, por el caso de Edgar Valdez Villarreal, ***La Barbie***.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR

En las **conclusiones acusatorias** por dicho caso, "se menciona, en un párrafo, que ellos **(los hermanos) le daban 150 mil dólares, también a Luis Ángel Cabeza de Vaca, que era el secretario de Seguridad Pública de Morelos".**

Con base en declaraciones de *la Barbie*, se apunta que los Beltrán Leyva **-desde 2005 hasta diciembre de 2009-** controlaban a las autoridades que les brindaban protección para la organización en el estado de Morelos.

Según dicha declaración, Cabeza de Vaca coordinaba a los comandantes a su cargo, para que enviara patrullas -dos o tres veces por semana- a la zona donde los integrantes de los Beltrán Leyva hacían reuniones o fiestas.

"Sabían que se le pagaba a través de **Alberto Pineda Villa**, alias el Borrado, la cantidad de 150 mil dólares mensuales, y fue aproximadamente en el mes de septiembre del año 2007, en Cuernavaca, Morelos, en una casa de Arturo Beltrán Leyva, fue donde conoció personalmente a Cabeza de Vaca, en la que se encontraban entre otros **Alberto Pineda Villa**, alias *El Borrado,* **Mario Pineda Villa**, *EPMP*, **Jesús Nava Romero,** alias el *Rojo,* **y Efraín Beltrán,** hermano o medio hermano de Arturo Beltrán", citó el periodista la declaración de La Barbie.

"Están dando todo el esquema, están **dos personajes, hermanos, que luego fueron liquidados en septiembre de 2009,** supuestamente por un pleito con Arturo Beltrán. Y el otro elemento, Jesús Nava Romero, él murió el día que mataron a Arturo Beltrán en Cuernavaca, ahí mismo... los condominios Altitude", apuntó Reveles.

Esa declaración ministerial se retomó hace unos meses, a propósito de un supuesto convoy que acompañaba a *La Barbie* en La Marquesa; sin embargo, fotos y videos desmienten la versión que dio Genaro García Luna sobre la **detención del narcotraficante.**

El narco tomó la alcaldía

Sobre la detención del ex alcalde de Iguala, José Luis Abarca, Reveles señaló que ya pasaron los tiempos en los que decían que **un candidato o funcionario era corrompido o sobornado por la delincuencia, con el famoso: "plata o plomo".**

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

"Ahora fue al revés, gente de la delincuencia organizada llegó a comprar una franquicia, llamada alcaldía", consideró.

Además, indicó que como alcalde, Abarca **apoyó la campaña del gobernador Ángel Aguirre.**

Y señaló que ambos personajes -Abarca y su esposa- se cobijaron bajo *el paraguas* del PRD.

Expuso que ambos no sólo son dueños de joyerías en Iguala -donde tienen un centro comercial-, sino que son dueños de joyerías en toda la frontera norte del país -Reynosa, Laredo, Ciudad Juárez, Tijuana-, que hace pensar en **lavado de dinero.**

"Hay que buscar los circuitos financieros, hay que buscar en donde anda el dinero, ahí está, en joyerías por ejemplo", explicó.

501
502
505

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL

http://aristeguinoticias.com/0411/mexico/los-pineda-villa-daban-450-mil-dolares-mensuales-a-la-pgr-jose-reveles/

Hallan a ejecutado sobre 'narcomanta'

Ejecutan a "El MP" o Mario Pineda Villa, a la orilla de la carretera federal México-Cuernavaca, sobre el kilómetro 58, para ultimarlo usaron balas de fusil de asalto. Foto: El Sol de Cuernavaca

*** Sicario de "Los Beltrán Leyva".**

*** Estaba en la Autopista, con cinco balazos.**

*** En el mensaje amenazan a otros enemigos**

El Sol de Cuernavaca
13 de septiembre de 2009

Erika López.

Cuernavaca, Morelos.- Ejecutan a "El MP", Mario Pineda Villa, presunto narcotraficante de la banda de los Beltrán Leyva, durante la medianoche del viernes en la carretera federal México-Cuernavaca, a la altura del kilómetro 58, fue de cinco disparos calibre 7.62 disparados con fusil de asalto M-1 y su cadáver, maniatado y amordazado, quedó tendido en el canal de aguas pluviales, bajo de él una manta con un mensaje con frases de insulto para la víctima y varios nombres de individuos con amenazas de muerte.

Las autoridades tomaron conocimiento sobre la presencia de un cadáver a las 0:40 horas y acudieron al lugar indicado personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el representante social, servicios periciales, el forense y agentes de la Policía Ministerial y observaron que efectivamente, se encontraba un cuerpo inerte en el canal a la orilla de la carretera.

Iniciadas las respecto al homicidio y de los primeros informes que se conocieron citan que la víctima es del sexo masculino, de 40 a 42 años de edad, robusto, vestía playera blanca, pantalón de mezclilla, trusa blanca y zapatos tenis blancos Adidas con calcetines blancos.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Junto al cadáver, se encontraron siete casquillos percutidos del calibre 7.62 x 39 mm, junto a su mano derecha estaba una ojiva deformada, las manos las tenía atadas con cinta plástica blanca y en el cuello enredada una cinta plástica de color gris, asimismo se localizó una manta manchada de sangre y con una leyenda apenas visible.

Por las evidencias se sabe que ahí mismo se consumó la ejecución y que en la manta estaba escrito lo siguiente: "Así terminan los traidores y los secuestradores, aquí está el "M.P:", así terminan todos, igual que este marrano. Siguen Jonathan Sido Vega, Chui Pineda Medina, Carlos Campos "Comando". El Jefe de Jefes, arriba Sinaloa."

Posteriormente el cadáver fue llevado a la morgue del forense.

Finalmente trascendió que el ahora occiso respondió al nombre de Mario Pineda Villa, alias "El MP" por las iniciales de su nombre y figuró como el operador en Morelos del trasiego de droga y encargado de los secuestros y ejecuciones de la banda de Arturo Beltrán Leyva, alias "El Barbas" y de "El Borrado".
http://www.oem.com.mx/ElSoldeMexico/notas/n1323873.htm

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Los pactos con el narco



Los que acusaban a sus adversarios políticos de "hacer pactos con el narco", salieron con su 'domingo siete'. Por aliarse con delincuentes cometieron crimen de lesa humanidad.

No es necesario tener la ayuda del Cisen para saber quién era José Luis Abarca: basta con revisar los periódicos de Guerrero. Ahí estaba todo desde el año antepasado.

Cuando el PRD-PT y Movimiento Ciudadano lo hicieron candidato a alcalde de Iguala ya eran conocidos sus nexos con el narcotráfico, a través de la familia de su esposa Ángeles, hermana de *El Borrado* y pariente de otra docena de ejecutados o presos por tráfico de cocaína y mariguana desde el Pacífico.

La información estuvo al alcance del PRD-PT y MC, y lo hicieron candidato, por razones de pesos: tenía dinero para solventar una campaña, y según informó en su momento la prensa local, financió la del propio Ángel Aguirre.

Cuando Abarca era candidato, en los medios locales (*Iguala Libre*blogspot, 18 de junio de 2012) se preguntaban cómo era posible que un comerciante que empezó vendiendo sombreros en el mercado de Iguala, pasó a joyero y luego a propietario de la Plaza Comercial Galería Tamarindos, tenía tanto dinero para sufragar los gastos de campaña de Aguirre Rivero y su propia campaña.

Y lo dijeron con todo valor: "todo eso proviene del dinero del narco, en específico del cártel de los Beltrán Leyva. Reflexionemos, ¿queremos matanzas en Iguala como en otras ciudades del estado donde hoy en día es imposible habitar, por tener un narco alcalde?".

Agregaba *Iguala Libre*: "el candidato perredista quiere ganar la elección con dinero del narco, para hacer de Iguala una ciudad llena de droga, inseguridad y delincuencia, lo cual la haría inhabitable".

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

¿De dónde viene la liga del alcalde prófugo con el narco? De su esposa. Aquí una muestra:

Hace un par de años fueron ejecutados Alberto o Antonio Pineda Villa, alias *El Borrado*, hermano de la esposa del alcalde, junto con su hermano Mario Pineda Villa, alias *El MP*.

Ambos hermanos –cuñados del alcalde de Iguala– eran los principales operadores del cártel de los Beltrán Leyva en Guerrero, dedicados a la siembra de mariguana y tráfico de cocaína por la costa del Pacífico.

Pero las ligas eran –son– mucho mayores. Así lo explica, el 22 de agosto de 2013, Vlad Plancarte en Denuncia Ciudadana:

"El 6 de mayo pasado, la Policía Federal detuvo en Cuernavaca a 14 integrantes de la familia Pineda, en un operativo donde también se llevaron detenida a Leonor Villa de Pineda, de 59 años, y a Salomón Pineda, de 70, padres de la flamante primera dama de Iguala".

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR

Los padres y demás parientes de la esposa del alcalde de Iguala fueron acusados y arraigados por delincuencia organizada, delitos contra la salud y portación de armas de uso exclusivo del Ejército.

Los padres de la esposa del alcalde salieron libres, pero nueve de sus parientes detenidos quedaron formalmente presos en penales de máxima seguridad.

En síntesis, dos de los cuñados del alcalde murieron ejecutados por el narco, la federación detuvo a más de media docena de parientes de la primera dama. Y el gobierno de Guerrero, ¿qué hizo? PRD-PT y MC, ¿qué hicieron?

Por compromisos, negligencia o desidia, le permitieron a Abarca y a su familia hacer y deshacer.

Por ser tolerantes en sus compadrazgos con el narco, hoy están metidos en un crimen de lesa humanidad. Y el país paga las consecuencias.
http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/los-pactos-con-el-narco.html

ESPOSA DE ALCALDE DE IGUALA ES HERMANA DE LOS NARCOTRAFICANTES PINEDA VILLA ASESINADOS EN MORELOS

ON 7 OCTUBRE, 2014 AT 6:21 PM /

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2



Los estudiantes de la normal de Ayotzinapa habrían sido asesinados por sicarios del cartel de "Los Guerreros Unidos", cuyo jefe de plaza el Iguala Guerrero, sería Salomón Pineda Villa alias "El Molón", para impedir que protestaran en el evento de su hermana la presidenta del DIF-Municipal, María de los Ángeles, esposa del alcalde de ese lugar, José Luis Abarca Velázquez, según se desprende de un informe de inteligencia de autoridades federales, en el cual se establecen los presuntos vínculos del alcalde con esta organización criminal en la que participan, su esposa, su suegra y cuñados.

504
50
300

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR

Según este informe ante el riesgo de que los estudiantes normalistas llegaran al zócalo de Iguala, a la Plaza de las Tres Garantías a manifestarse, justo cuando a las 18:00 horas de ese día 26 de septiembre, María de los Ángeles presidenta del DIF, rendiría su segundo informe, el alcalde José Luis Abarca, ordenó a su jefe de seguridad, le comunicara Felipe Flores Velázquez, director de Seguridad Pública impedir que los estudiantes llegaran a la plaza, por lo que le habría dicho "que los persiguieran, detuvieran y dieran un escarmiento".

Dicho informe del Centro de Investigación y Seguridad Nacional-CISEN- ya difundido incluso por algunos medios nacionales, fechado el día primero de octubre, sobre los hechos violentos del pasado 26 de septiembre, establece que luego de realizar una movilización en Iguala, un grupo de alrededor de 100 estudiantes de la normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, planeaba trasladarse a la Plaza de las Tres Garantías, ubicada en zócalo de Iguala en donde la esposa del alcalde, María de los Ángeles Pineda Villa, rendiría su segundo informe de labores como presidenta del DIF Municipal.

Por ello el jefe policiaco, ordenó el traslado de decenas de policías municipales con la tarea de frenar a los estudiantes, lo que derivó en un enfrentamiento físico y verbal, pero tras ser replegados, los normalistas se dirigieron entonces a la central de autobuses de esa ciudad.

Pero según este documento del CISEN, el jefe policiaco Flores Velázquez ordenó que se les detuviera por ello, por lo menos unas seis patrullas les cerraron el paso a los autobuses en que viajaban los estudiantes quienes ante el acoso policíaco, decidieron bajar y enfrentar a los uniformados, quienes abrieron fuego en su contra, dejando como saldo mortal tres muertos y más de 18 heridos, al tiempo que algunos otros normalistas lograron escapar en otro autobús, por lo que fueron perseguidos por los elementos de la Policía Municipal.

Es por eso según se asienta en el mismo informe que, horas más tarde patrullas de la policía preventiva confundieron el autobús en donde viajaba el equipo de futbol Avispones de Chilpancingo con el otro camión ocupado por los estudiantes de Ayotzinapa y les dispararon sin ninguna advertencia, muriendo en ese momento el chofer, un jugador de 15 años y una mujer que pasaba por el lugar.

En el informe del CISEN, se afirma que el alcalde de iguala, hoy con licencia por estos acontecimientos, José Luis Abarca, "siempre tuvo conocimiento de los hechos, pues fue constantemente informado por el director de Seguridad Pública Municipal". A consecuencia de ello a la fecha hay 43 normalistas desaparecidos, 28 cadáveres encontrados en fosas clandestinas, que aún las autoridades no confirman si se trata de algunos de los estudiantes, por lo que restarían 15 más que no aparecen.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

En el mismo informe federal se destaca que: "el alcalde José Luis Abarca logró sobornar a las dirigencias estatal y nacional del Partido de la Revolución Democrática (PRD), a través de diversos mecanismos, como la entrega de dinero en efectivo y apoyos en especie destinados a la operación de dichos comités.

LOS ANTECEDENTES Y VÍNCULOS FAMILIARES

Las principales relaciones familiares del alcalde de Iguala, José Luis Abarca, son sus suegros Salomón Pineda Bermúdez alias "Don Saló" o "Don Salómón y María Leonor Villa Ortuño, sus cuñados Mario, alias "El M.P" Alberto apodado "El Borrado, ya muertos tras ser ejecutados por Arturo Beltrán Leyva, por una presunta traición, Salomón alias "El Molón", actual presunto jefe de plaza de "Guerreros Unidos" en Iguala, su cuñada Guadalupe y su esposa María de los Ángeles Pineda Villa.

Habría que recordar que el día 5 de mayo del año 2009, fueron detenidos en un impresionante operativo nocturno realizado por la Policía Federal, en la residencia marcada con el número 298 de

505
50
509

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR

la avenida Reforma de la exclusiva zona de Vista Hermosa de Cuernavaca Morelos, los suegros del alcalde de iguala así como su cuñado Salomón, entre otras once personas más.

Es por ello que "El Molón", estuvo preso hasta el mes de junio del año 2013, en el penal federal de Matamoros Tamaulipas, acusado de delitos contra la salud y violación a la ley federal de armas de fuego, entre otros ilícitos y de acuerdo a las autoridades federales, de inmediato tras recuperar su libertad regreso a sus actividades delincuenciales, convirtiéndose en el jefe de plaza en Iguala Guerrero, de la organización criminal "Guerreros Unidos".

Ante esta red de vínculos, autoridades federales y estatales están tomando las previsiones del caso, pues es evidente que esta organización criminal "Guerreros Unidos", estaría operando en los estados de Guerrero y Morelos, tan es así que ya en varias ocasiones sicarios rivales han señalado las presuntas complicidades que han logrado tejer con miembros de la política tanto guerrerense pues se menciona al gobernador Ángel Aguirre Rivero quien tendría algún parentesco con el presunto líder del Cartel Independiente de Acapulco-CIDA- con quienes "Guerreros Unidos" han unido fuerzas, pero también con alcaldes y diputados de ambas entidades entre otros políticos, así como con otros personajes entre los que se encontrarían, hasta gente vinculada al medio del espectáculo.

http://www.zonacentronoticias.com/2014/10/esposa-de-alcalde-de-iguala-es-hermana-de-los-narcotraficantes-pineda-villa-asesinados-en-morelos/

Sicarios ponen precio a cabeza de ex policía
* Recompensa ofrecida a través de "narco-mensaje"

El Sol de Cuernavaca
10 de octubre de 2009

José Luis Rojas.

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA ORGANIZADA

Cuernavaca, Morelos.- En menos de un mes suman 15 ejecuciones que podrían adjudicarse al "Jefe de Jefes". El narcomensaje encontrado la madrugada del 13 de septiembre en la carretera federal México-Cuernavaca, en Huitzilac, junto al cadáver de quien posteriormente identificaron como Mario Pineda Villas alias "El M.P.", anunció "la limpia" de los enemigos de quien se asume como el "Jefe de Jefes", señalando al ex comandante de la Policía Ministerial, Carlos Campos, "Comando" y su grupo "Nueva Generación", como su acérrimo rival por cuya cabeza se informa ahora, en otro "narcomensaje" aparecido ayer, ofrecen 2 millones de dólares de recompensa y 200 mil por cada uno de sus sicarios.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

El narcomensaje de ese domingo 13, decía: "Así terminan los traidores y los secuestradores, aquí está el "M.P.", así terminan todos, igual que este marrano. Siguen Jonathan Sido Vega, Chui Pineda Medina, Carlos Campos "Comando. El Jefe de Jefes, arriba Sinaloa".

Esto luego de que dos días antes, la mañana del viernes once de septiembre muy cerca del crucero de Amayuca en la región oriente fueron encontrados los restos de cuatro cadáveres totalmente calcinados, en el interior de un vehículo Dodge modelo Avenger, entre los cuales se afirmó posteriormente, sin que hasta la fecha haya sido confirmado ni desmentido se encontraba José Alberto Pineda Villa alias "El Borrado", identificado junto con su hermano "El M.P.", como los otrora "brazos derechos, ejecutores y operadores de Los Beltrán Leyva".

A estas ejecuciones siguieron las registradas el pasado 25 de septiembre en la colonia El Campanario, municipio de Jiutepec, donde fue prácticamente masacrado a balazos con armas de grueso calibre tras haber sido maniatado y amordazado, quien posteriormente fue identificado como Felipe Lujano Abarca.

Ese mismo día por la mañana se hizo el hallazgo de dos ejecuciones más en la carretera Alpuyeca-Coatetelco, con las mismas características de saña, estos dos cadáveres, posteriormente fueron identificados como Roberto Jonathan Martínez Meléndez de 26 años de edad y Jesús Mónico Flores Díaz de 34,

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

PGR

encontrándoseles un narcomensaje que adjudica tales ajustes de cuentas al "Jefe de Jefes".

El pasado sábado 3 de octubre, de acuerdo a la carpeta SC01/7919/2009, se encontró el cadáver de Antonio Manjares Soto de 35 años de edad, apodado "El Caneco", ejecutado la madrugada de ese dia en el Camino Antiguo a Tepoztlán, esquina con viaducto en la colonia El Universo.

Junto a éste también se encontró el narcomensaje que a la letra decía: "La empresa, aquí esta El Caneco, por secuestrador y soplón así terminan todos los que sigan apoyando al MP y al Borrado. Comando no seas cobarde no mates inocentes pelea con nosotros Atte. Jefe de Jefes. Arriba Sinaloa".

Mientras que en parte del narcomensaje encontrado ayer, entre los 6 ejecutados en Ciudad Ayala, adjudicado al "Jefe de Jefes" y dirigido a "El Comando", se leía: "No se nos olvida lo que le hicieron a Rogaciano- en el estado de Guerrero-ya que le asesinaron su familia así como a los inocentes del puente que aventaron-los cuatro jóvenes levantados el pasado 18 de abril de la Unidad Morelos de la colonia Flores Magón a manos del comandante de la Policía Ministerial, hoy prófugo de la Justicia, Elesvan Miguel Alamilla y otros siete jóvenes levantados semanas después "levantados" en la comunidad de Ocotepec, todos ellos ejecutados y sus cuerpos tirados en profundas barrancas en el estado de Guerrero- y los soldados que decapitaron en Chilpancingo, por eso tus jefes terminaron muertos como los perros que eran".

"Tu estas marcando la pauta de la guerra y hay una recompensa de dos millones de dólares por ti comando, Jonáthan y el pariente, y 200 mil dólares por cada uno de tu Grupo denominado la Nueva Generación".

Como se informó oportunamente, el cadáver del presunto operador de "Los Beltrán Leyva", fue encontrado poco después de la una de la mañana en la citada carretera, sobre un "narcomensaje" que a la letra decía: Así terminan los traidores y los secuestradores, aquí está el "M.P.", así terminan todos, igual que este marrano. Siguen Jonathan Sido Vega, Chui Pineda Medina, Carlos Campos "Comando". El Jefe de Jefes, arriba Sinaloa".

De acuerdo a los primeros resultados que se obtuvieron tras la necropsia de ley que se le práctico al cadáver, la causa de la muerte fue por hemorragia interna, por laceración de vasos obstruidos por proyectiles de arma de fuego, penetrantes en cavidad abdominal, ya que le fueron disparados 17 balazos de diferentes calibres, la mayoría en el abdomen.

Oficialmente el cuerpo de la víctima fue levantado del lugar por los peritos del Servicio Médico Forense a la 1.47 de la mañana de este domingo y se calcula, que escasamente dos horas antes había dejado de existir, luego de que el cuerpo también presentaba huellas de golpes y tortura. Al respecto se inició la carpeta de investigación SC01/09/09.

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

Con todo y que la afirmación hecha en el narcomensaje por los verdugos de la víctima, se tenía la presunción de que este pudiera ser Mario Pineda Villa, alias "El M.P.", identificado como uno de los principales operadores de Los Beltrán Leyva, junto con su hermano Alberto alias "El Borrado", y otros cómplices más de los que se presume fueron capturados el 5 de mayo por la noche en una residencia de la avenida Reforma en Vista Hermosa, fue hasta ayer a las 17.00 horas cuando esta información se pudo confirmar.

Durante toda la mañana agentes federales de inteligencia, acudieron al lugar a ver el cadáver y tras haber "subido" las huellas del hoy occiso al Sistema AFIS y a otro más complejo, seguian igual, "pues no hay registro de nada, sobre Mario Pineda Villa".

Los antecedentes.

El 7 de agosto la Procuraduria General de la República informó que nueve de los catorce presuntos integrantes de la organización criminal de Arturo Beltrán Leyva, alias "El Barbas", quienes fueron capturados el cinco de mayo en una residencia de la venida Reforma número 298 de la colonia Vista Hermosa de Cuernavaca, a unas cuadras de "Casa Morelos", les fue dictado el auto de formal prisión, por ser responsables de los delitos de Delincuencia Organizada contra la Salud, en su modalidad de colaborar de cualquier manera al fomento para posibilitar la ejecución de delitos contra la salud y acopio de armas de fuego prohibidas, por ser de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR

La PGR, dio a conocer en su comunicado oficial 943, fechado el día 7 de agosto, que el agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduria de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada - SIEDO- tras la consignación de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEIDCS/163/2009, el Juez Quinto de Distrito en Tamaulipas, con sede en Matamoros, dictó auto de formal prisión contra Salomón Pineda Villa alias "El Salo" o "El Molón", dentro del exhorto 398/2009-VI, derivado del diverso 101/2009, del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en Nayarit.

La autoridad federal destacó, Salomón Pineda Villa es considerado responsable de los delitos de delincuencia organizada contra la salud en la modalidad de colaborar de cualquier manera al fomento para posibilitar la ejecución de delitos contra la salud, acopio de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y posesión de cartuchos reservados para las Fuerzas Armadas del país.

Posteriormente el Juez Segundo de Distrito en Guerrero, con sede en Acapulco, dentro de los autos del exhorto 137/2009, derivado del diverso 99/2009 y deducido de la causa penal 101/2009 del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en Nayarit, con sede en Tepic, dictó auto de formal prisión contra Quintin Diego Rogel, Luis Javier Torres González apodado "El Ponchito", Conrado González Moreno, Edmundo Ledesma Garcia, José Rentaria Morales alias "El Cocinero" o "El Chef", Alejandro Nava Gutiérrez apodado "El Piolo", Rafael Segovia López alias "Don Rafa" y Enrique Cervantes Martínez o Javier Hurtado Gómez apodado "El Negro", todos ellos por ser responsables de los delitos de delincuencia organizada, contra la salud en la modalidad de colaborar al fomento para posibilitar la ejecución de delitos contra la salud, acopio de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea y posesión de cartuchos reservados para las Fuerzas Armadas del pais.

Pero además, como resultado de la consignación de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEIDCS/163/2009, también quedaron sujetos a proceso los mismos inculpados por el delito de posesión de arma sin tener la licencia correspondiente.

A todos estos ratificó la PGR, que se les imputa formar parte de la organización criminal de Arturo Beltrán Leyva alias "El Barbas", así como pertenecer a la célula que realiza actividades del narcotráfico en los estados de Guerrero y Morelos, célula que se enquentra comandada por Salomón Pineda Bermúdez alias "Don Salo" o "Don Salomón" y los hermanos José Alberto Pineda Villa apodado "El Borrado" y Marco Antonio, quien también se hace llamar Mario Piñeda Villa alias "El MP", quienes tienen su área de operación principalmente en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, así como en los estados de Guerrero, México y en el Distrito Federal, siendo su actividad primordial el trasiego de narcóticos y llevar al cabo "levantotes", ejecuciones y secuestros, de ahi que desde su captura el pasado 5 de mayo la autoridad federal, revelará que pudieran ser los responsables del asesinato del ex subprocurador de Delincuencia Organizada, Andrés Dimitriadis Juárez, victimado con sus escoltas el 26 de octubre del año 2008.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Como se informó en su oportunidad, ese cinco de mayo por la noche, junto con los antes citados por igual fueron capturadas y remitidas a la PGR-SIEDO, las mujeres Leonor Villa Ortuño, Rosalia Villa Ortuño, Humbertina Villa Ortuño y Maria Reina Osorio Urióstegui, quien también se hacia llamar Reina Osorio Urióstegui.

http://www.oem.com.mx/elsoldecuernavaca/notas/n1358054.htm

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR

Lo que hago de su conocimiento, para lo que a bien tenga ordenar.

R E S P E T U O S A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".
LOS AGENTES DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL.

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

1592

14/Nov/2014

4655

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA.

"2014 AÑO DE OCTAVIO PAZ"

OFICIO: CG1/F4/1702/2014.
AP: UEIORPIFAM/AP/253/2014.
ASUNTO EL QUE SE INDICA.

OFICIALIA DE PART

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PUERTO
DE ACAPULCO GUERRERO.
PRESENTE.

En alcance al oficio **CG1/F4/1654/2014**, donde solicito que con el carácter de alta prioridad y confidencial de forma inmediata **realice la anotación marginal de aseguramiento precautorio de todos los bienes inmuebles y propiedades,** e informar si aparecen como socios o accionista de algunas personas morales que a continuación se señala.

- **JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, con fecha de nacimiento** [redacted]
- **MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, con fecha de nacimiento** [redacted]

[redacted]

Asimismo me permito solicitar en copia certificada las escrituras públicas de los siguientes folios:

- [redacted], todos a nombre de **JOSÉ LUÍS ABARCA VELAZQUEZ.**
- [redacted] a nombre de **FELIPE FLORES VELAZQUEZ.**

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Mucho agradeceré que la información y documentación solicitada sea enviada con las medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas que se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75 planta baja, colonia Guerrero Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México Distrito Federal, con número telefónico 53460000 ext. 8186. -

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFE[redacted]
AGENTE DEL MINISTER[redacted]RACIÓN
ADSCRITO[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE OPERACIONES CON RECURSOS DE
PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN
O ALTERACIÓN DE MONEDA

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA.

"2014 AÑO DE OCTAVIO PAZ"

OFICIO: CG1/F4/1702/2014.
AP: UEIORPIFAM/AP/253/2014.
ASUNTO EL QUE SE INDICA.

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO
DE GUERRERO
PRESENTE.

En alcance al oficio **CG1/F4/1654/2014**, donde solicito que con el carácter de alta prioridad y confidencial de forma inmediata **realice la anotación marginal de aseguramiento precautorio de todos los bienes inmuebles y propiedades,** e informar si aparecen como socios o accionista de algunas personas morales que a continuación se señala.

- **JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, con fecha de nacimiento** [redacted]
- **MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, con fecha de nacimiento** [redacted]

[redacted]

Asimismo me permito solicitar en copia certificada las escrituras públicas de los siguientes folios:

- [redacted] todos a nombre de **JOSÉ LUÍS ABARCA VELAZQUEZ.**
- [redacted] todos a nombre de **MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA.**
- [redacted]

Así También copia certificada de las actas constitutivas de las siguientes empresas:

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Mucho agradeceré que la información y documentación solicitada sea enviada con las medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas que se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75 planta baja, colonia Guerrero Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México Distrito Federal, con número telefónico 53460000 ext. [redacted]

"SUFRAG[redacted]ÓN
AGENTE DEL MI[redacted]
AD[redacted]

[redacted]

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, a catorce de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, quien con estricto apego a lo que establece el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe y se, - - -

[redacted]

***Anexo 3**: Escritura pública* [redacted]

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

***Anexo 4**: Escritura pública* [redacted]

[redacted]

***Anexo 5**: Escritura pública* [redacted]

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

***Anexo 6**: Escritura pública* [redacted]

[redacted]

[redacted]

Anexo 7: *Escritura pública* [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Anexo 8: *Escritura pública* [redacted]

Anexo 9: *Escritura pública* [redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Anexo 10: *Escritura pública* [redacted]

***Anexo 11**: Contrato privado,* [redacted]

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

***Anexo 12**: Escritura pública* [redacted]

[redacted]

***Anexo 13**: Escritura pública* [redacted]

[redacted]

***Anexo 14**: Escritura pública* [redacted]

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

***Anexo 15**: Escritura pública* [redacted]

[redacted]

51
51
519

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

***Anexo 16**: Escritura pública* [redacted]

***Anexo 17**: Escritura pública* [redacted]

***Anexo 18**: Escritura pública* [redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

***Anexo 19**: Escritura pública* [redacted]

***Anexo 20**: Escritura pública* [redacted]

***Anexo 21**: Escritura pública* [redacted]

***Anexo 22**: Escritura pública* [redacted]

- - - Documentos detallados con anterioridad, mismos que en términos de los artículos 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tenerlos a la vista y se ordena agregar a la presente actuación para que surta los efectos legales conducentes.- - - -

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

Sección: Dirección General del Registro Público de la Propiedad y Comercio.

No. Oficio: DGRPP/1583/2014.

Expediente.

Asunto: Lo que se indica.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Chilpancingo, Gro., 14 de noviembre del 2014.
"2014 Año de Octavio Paz".

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE
LA FEDERACION ADSCRITO A LA UEIORPIFAM.
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE
LA REPUBLICA.
MEXICO, D.F.

En atención a su oficio número [redacted] sin fecha, deducido de la AP: UEIORPIFAM/AP/253/2014, informo a usted que el aseguramiento se llevo a cabo en los folios registrales en tiempo y forma tal como lo fue solicitado en el oficio [redacted], asimismo remito a usted copias certificadas de los folios registrales números [redacted], todos correspondientes al distrito judicial [redacted] a nombre de José Luís Abarca Velázquez, María de los Ángeles Pineda Villa [redacted]

No así de los folios registrales electrónicos números [redacted] y [redacted] del [redacted], toda vez que habiendo hecho una búsqueda minuciosa en los archivos de esta Institución Registral no se encontraron archivados en sus respectivas secciones y cajas donde se resguardan y archivan dichos apéndices.

Así como también se remiten copias certificadas de las empresas siguientes:

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.

C.C.P.- Dr. David Cienfuegos Salgado.- Secretario General de Gobierno.- Para su superior conocimiento.
C..c.p.- Lic. Victoriano Sánchez Carbajal.- Subsecretario de Gobierno Para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.- Para su Conocimiento.

[redacted]

Lic. Leopoldo Parra Ocampo
NOTARIO PUBLICO No. 2

519
522

- - ESCRITURA NUM: [redacted]

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - - - - - - - - - - H A G O C O N S T A R :

EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, [redacted]

quienes en adelante se les denominará LOS VENDEDORES, y por la otra parte el C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, a quien en lo sucesivo se le denominará LA COMPRADORA, respecto al terreno y constucción en él existente, [redacted] Cuerrero, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:-

- - - - - - - - - - A N T E C E D E N T E S - -

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

- - - - - - - - - - - - - C L A U S U L A S : - - - - - - - - - - -

[redacted]



[redacted]

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

[redacted]

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

- - - -

su valor y alcance legal del mismo.- De que advertí el derecho que tienen de leerlo personalmente y bien impuesto de lo anterior, lo ratifican y firman en mi unión.- Doy Fe. Ante Mí. Una firma ilegible.- [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

COTEJADO

[redacted]

- - - - - - - - - - DOCUMENTOS AL APENDICE: - - - - - - - - - - -
a).- Oficio de fecha 27 de abril del 2005, asunto se exenta impuesto sobre la renta.- -

[redacted]

c).- Plano de Deslinde Catastral. - - - - - - - - - - - - - - - - -
d).- Certificado Catastral No. [redacted] - - - - - - - - - - - - - -
e).- Certificado de libertad de gravamenes.
f).- Avalúo fiscal.- -
g).- Recibos Oficiales No. [redacted] - -
h).- Escritura Primordial.- -

- - ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE SACADO DE SUS ORIGINALES A LOS QUE ME REMITO VA EN DOS HOJAS UTILES, COTEJADAS, CORREGIDAS Y SE EXPIDE EN FAVOR DEL C. **JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ**, QUE LO ACREDITA COMO PROPIETARIO DEL TERRENO Y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, [redacted]

[redacted]

FE. -

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DEL DTO. DE HGO.

LIC. LEOPOLDO PARRA OCAMPO.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Lic. Leopoldo Parra Ocampo
NOTARIO PUBLICO No. 2

FOLIO DE DERECHOS REALES NUMERO - [redacted]

DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE GRO.

Dpto. Gral. del Registro Público de la Propiedad

DEPARTAMENTO DE

[redacted]

[redacted]

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

520
521
524

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL ESTADO DE GUERRERO. ----------

C E R T I F I C A:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÀTICA QUE CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, INSCRITA BAJO EL APÉNDICE DEL FOLIO DE DERECHOS REALES NUMERO [redacted] DEL DISTRITO DE HIDALGO, QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. ----------

SE EXPIDE LA PRESENTE, A PETICION DEL LIC. [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA UEIORPIFAM EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE.----------

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

521

522

525

(3)

---------- VOLUMEN XXI ----------

[redacted]

ESCRITURA NUEMRO [redacted] --------

[redacted]

---------- D E C L A R A C I O N E S ----------

- - Declaran los CC. DAVID FERNANDO Y SAMMY ARGUEDAS LEON [redacted]

[redacted]

JADO

iguientes: ----------

[redacted]

---------- C L A U S U L A S ----------

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

522 523 526

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

---------- YO, EL NOTARIO, C E R T I F I C O : ----------

COTEJ

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

524 a 527

(3)

[redacted]

---------- DOCUMENTOS AL APENDICE ----------

[redacted]

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES.

LIC. FRANCISCO ROMAN ROMAN.

LIC. FRANCISCO ROMAN ROMAN
NOTARIO PUBLICO NO. 3
DISTRITO DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

[redacted]

ECHOS REALES NUMERO [redacted]

O DE Hidalgo

PE

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

S25 S24 S20

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL ESTADO DE GUERRERO. ----------

C E R T I F I C A:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÀTICA QUE CONSTA DE TRES FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, INSCRITA BAJO EL APÉNDICE DEL FOLIO DE DERECHOS REALES NUMERO [redacted], DEL DISTRITO DE HIDALGO, QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. ----------

SE EXPIDE LA PRESENTE, A PETICION DEL LIC. [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA UEIORPIFAM EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE. ----------

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

CHILPANCINGO GUERRERO

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDÓ INSCRITO EN EL:

FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NO. [redacted] **DISTRITO: HIDALGO**

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

No. de Control Ordinal [redacted] **Fecha de Registro** [redacted]

Distrito Hidalgo

Fecha de Prelación [redacted]

Sección

Suscrito [redacted]

Tipo de Inscripcion: [redacted]

Número [redacted] **Volumen** [redacted]

Tomo **de fecha** [redacted]

Antecedentes Registrales

Folio Registral Electron	Sección	Tomo	Año
[redacted]			

Inmueble, Mueble o Persona Moral [redacted]

Titular Registral Actual [redacted]

Afectación al:

P.R.E.	Nota	Acto
[redacted]		

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Derechos de Inscripción:

Recibo Oficial No.	Fecha	Importe
[redacted]	[redacted]	[redacted]

EL DIRECTOR

Lic. Isidoro Rosas González

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

[redacted]

[redacted]

Lic. Francisco Román Gómez
NOTARIO PÚBLICO

---------- VOLUMEN [redacted] ----------

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

---------- ANTECEDENTES ----------

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

COTEJADO F R

- - - V.- NO SUJETO A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.- [redacted]

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

---------- C L A U S U L A S ----------

[redacted]

Lic. Francisco Roman
NOTARIO PUBLICO

[redacted]

[redacted]

COTEJADO F. R. I.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

----------PERSONALIDAD----------

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

de la Notaria Pública número Uno, con sede en esta Ciudad de Iguala,

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

----- YO EL NOTARIO, C E R T I F I C O Y H A G O C O N S T A R : -----

[redacted]

COTEJADO F R

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Lic. Francisco Roman Jaimes
NOTARIO PUBLICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[redacted]

---------- AUTORIZACION ----------

[redacted]

---------- DOCUMENTOS AL APÉNDICE ----------

[redacted]

COTEJADO F. R. J.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

COTEJADO

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DEL DISTRITO NOTARIAL DE HIDALGO.

LIC. FRANCISCO ROMAN JAIMES.

Lic. Francisco Roman Jaimes
NOTARIO PUBLICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO DE HIDALGO Gro.

PROCURADURÍA GENE
SUBPROCURADURÍ
INVESTIGACIÓN DE DELI
UNIDAD ESPECIALIZAD
OPERACIONES
DE PROCEDENCIA ILÍC
O ALTERACIÓ

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

534
534
533

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL ESTADO DE GUERRERO. ----------

C E R T I F I C A:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÀTICA QUE CONSTA DE CUATRO FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, INSCRITA BAJO EL APÉNDICE DEL FOLIO DE DERECHOS REALES NUMERO [redacted] DEL DISTRITO DE HIDALGO, DE FECHA [redacted] QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. ----------

SE EXPIDE LA PRESENTE, A PETICION DEL [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA UEIORPIFAM EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE.- ----------

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

531
530
539

Lic. Francisco Román Jaimes
NOTARIO PÚBLICO Nº 3
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO DE HIDALGO
Iguala, Gro.

---------- VOLUMEN [redacted] ----------

----------TOMO [redacted] ----------

----------ESCRITURA NÚMERO [redacted] ----------

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

F.R.J.

----------DECLARACIONES ----------

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

F. R. J.

[redacted]

---------- C L A U S U L A S ----------

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

2-534
534
535

Lic. Francisco Roman Jaimes
NOTARIO PUBLICO N 3
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO DE HIDALGO Gro.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

F. R. J.

[redacted]

YO EL NOTARIO C E R T I F I C O:----------

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

[redacted]

----------A U T O R I Z A C I O N----------

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

3 533 534 535

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES.

LIC. FRANCISCO ROMAN JAIMES.

INSCRITO EN EL FOLIO DE DERECHOS REALES NUMERO [redacted]
CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE Hidalgo
DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PR[redacted]

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

DIRECCION GENERAL
Departa[redacted] Inscripción

[redacted]

554
533
537

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL ESTADO DE GUERRERO. -

C E R T I F I C A:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÀTICA QUE CONSTA DE TRES FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, INSCRITA BAJO EL APÉNDICE DEL FOLIO DE DERECHOS REALES NUMERO [redacted] DEL DISTRITO DE HIDALGO, DE FECHA [redacted] QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. - - - - - - - - - - - - - -

SE EXPIDE LA PRESENTE, A PETICION DEL LIC [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA UEIORPIFAM EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE.- - - - - - - - - -

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

CHILPANCINGO GUERRERO

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDÓ INSCRITO EN EL:
FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO [redacted] **DISTRITO: HIDALGO**

No. de Control Ordinal [redacted] **Fecha de Registro** [redacted]
Distrito Hidalgo
Fecha de Prelación [redacted]
Sección
Suscrito [redacted]
Tipo de Inscripcion: [redacted]
Número [redacted] **Volumen** [redacted]
Tomo [redacted] **de fecha** [redacted]

Antecedentes Registrales

Folio Registral Electrónico	Registro	Foja	Sección	Tomo	Año
[redacted]					

Inmueble, Mueble o Persona Moral
[redacted]

Titular Registral Actual
[redacted]

Afectación al:

FRE	Nota	Acto
[redacted]		

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Derechos de Inscripción:

Recibo Oficial No	[redacted]	Fecha	[redacted]	Importe	[redacted]

EL DIRECTOR

Lic. Isidoro Rosas González **Lic.** [redacted]

[redacted]

534
1

2
535
539

---------- VOLUMEN [redacted] ----------

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

---------- ANTECEDENTES ----------

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

COTEJADO R.J.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

537 3 3 4 536 540

Lic. Francisco Román Jaimes
Alcalde 2 3
DISTRITO DE HIDALGO
Iguala, Gro.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

COTEJADO F. R. J.

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

[redacted]

- - - V.- **NO SUJETO A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.-** Bajo protesta

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

---------- **C L A U S U L A S** ----------

[redacted]

5

Lic. Francisco Roman Jaimes
NOTARIO PUBLICO
HIDALGO

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

COPIA SIMPLE

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

[redacted]

---------- PERSONALIDAD ----------

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

Lic. Francisco Tomás Jaimes
NOTARIO PÚBLICO No. 3
DISTRITO DE HIDALGO
Iguala, Gro.

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

COTEJADO F. R. Y.

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

---------- A U T O R I Z A C I Ó N ----------

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

---------- DOCUMENTOS AL APÉNDICE ----------

[redacted]

COTEJADO F. R. I.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

540 9 6 8 55 54

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES.
DEL DISTRITO NOTARIAL DE HIDALGO.

Lic. Francisco Roman Jaimes
NOTARIO PUBLICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO DE HIDALGO
Iguala, Gro.

LIC. FRANCISCO ROMÁN JAIMES.

COTEJADO F R. J.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FRJ/CAB.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL ESTADO DE GUERRERO. -

C E R T I F I C A:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÀTICA QUE CONSTA DE SEIS FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, INSCRITA BAJO EL APÉNDICE DEL FOLIO DE DERECHOS REALES NUMERO [redacted] DEL DISTRITO DE [redacted] DE FECHA [redacted] QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. - - - - -

SE EXPIDE LA PRESENTE, A PETICION DEL LIC [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA UEIORPIFAM EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE. - - - - - -

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

CHILPANCINGO GUERRERO

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDÓ INSCRITO EN EL:
FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO [redacted] **DISTRITO: HIDALGO**

No. de Control Ordinal [redacted] **Fecha de Registro** [redacted]
Distrito Hidalgo
Fecha de Prelación [redacted]
Sección
Suscrito [redacted]
Tipo de Inscripcion: Escritura Pública
Número [redacted] **Volumen** [redacted]
Tomo [redacted] **de fecha** [redacted]

Antecedentes Registrales

Folio Registral Electrónico	Registro	Foja	Sección	Tomo	Año
[redacted]					

Inmueble, Mueble o Persona Moral
[redacted]

Titular Registral Actual
[redacted]

Afectación al:

F.R.E.	Nota	Acto
[redacted]		

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Derechos de Inscripción:

Recibo Oficial No.	[redacted]	Fecha	[redacted]	Importe	[redacted]

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DELEGACION REGIONAL
CHILPANCINGO, GRO.
2005-2011

EL DIRECTOR

Lic. Alejandro Luna Vázquez.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

- - - -

- - - - - - - - - - - - - - C L A U S U L A S : - - - - - - - - - - - -

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción
Motivac

FTAIPG
rt. 18
racción
Motivac

[redacted]

544 545 6

547

[redacted]

- - - - - - - - - - - - - - - G E N E R A L E S : - - - - - - - - - - - - - -

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

[redacted]

- - - - - - - - - - - - - - - - - - DOCUMENTOS AL APENDICE: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción
Motivac

EL NOTARIO PUBLICO NUM. DOS DEL DTO. DE HGO.

LIC. LEOPOLDO PARRA OCAMPO.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

545

544 548

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL ESTADO DE GUERRERO. -

C E R T I F I C A:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÀTICA QUE CONSTA DE TRES FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, INSCRITA BAJO EL APÉNDICE DEL FOLIO DE DERECHOS REALES NUMERO [redacted], DEL DISTRITO DE HIDALGO, DE FECHA [redacted] QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. - - - - - - - - - - - - - -

SE EXPIDE LA PRESENTE, A PETICION DEL LIC. [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA UEIORPIFAM EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
CHILPANCINGO GUERRERO

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDÓ INSCRITO EN EL:
FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NO. [redacted] **DISTRITO: HIDALGO**

No. de Control Ordinal [redacted] **Fecha de Registro** [redacted]
Distrito Hidalgo
Fecha de Prelación [redacted]
Sección [redacted]
Suscrito [redacted]
Tipo de Inscripcion: [redacted]
Número [redacted] **Volumen** [redacted]
Tomo [redacted] **de fecha** [redacted]

[redacted] gistrales

Folio Registral Electrónico	Sección	Tomo	Año
[redacted]			

Inmueble, Mueble o Persona Moral
[redacted]

Titular Registral Actual
[redacted]

Afectación al:

F.R.E.	Nota	Acto
[redacted]		

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Derechos de Inscripción:

Recibo Oficial No.	[redacted]	Fecha	[redacted]	Importe	[redacted]

EL DIRECTOR

Lic. Isidoro Rosas González

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

Lic [redacted]

[redacted]

Chilpancingo, Guerrero, a [redacted]

1547

546
552

Lic. Francisco Roman Jaimes
NOTARIO PUBLICO No. 3
DISTRITO DE HIDALGO
Iguala, Gro.

VOLUMEN [redacted]

ESCRITURA NUMERO [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

ANTECEDENTES

[redacted]

COTEJADO P.J.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

CONSEJO F.R.J.

[redacted]

de decir verdad, y una vez advertido de las penas en que incurren los que declaran falsamente en un documento público, en términos del artículo 211 Fracción II del Código Penal vigente en el Estado de Guerrero; manifiesta el vendedor, que el bien inmueble objeto de la presente operación de compraventa no se encuentra arrendado, por lo que no se esta en ninguno de los supuestos del derecho del tanto o de preferencia a que se refieren los artículos 2381, 2392 y 2427 del Código Civil Vigente en el Estado de Guerrero.----------

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

- - - Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: ----------

---------- C L A U S U L A S ----------

[redacted]

3 S4° 3

S47
55

Lic. Francisco Roman Jaimes
NOTARIO PUBLICO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

---------- **AUTORIZACIÓN** ----------

[redacted]

---------- **DOCUMENTOS AL APÉNDICE** ----------

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

[redacted]

DOY FE.----------

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DEL DISTRITO NOTARIAL DE HIDALGO.

LIC. FRANCISCO ROMÁN JAIMES.

Lic. Francisco Roman Jaimes NOTARIO PUBLICO NUM. 3 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO DE HIDALGO Iguala, Gro.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

550 549 551

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL ESTADO DE GUERRERO. ----------

C E R T I F I C A:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÀTICA QUE CONSTA DE CUATRO FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, INSCRITA BAJO EL APÉNDICE DEL FOLIO DE DERECHOS REALES [redacted] DEL DISTRITO DE HIDALGO, DE FECHA [redacted] QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. ----------

SE EXPIDE LA PRESENTE, A PETICION DEL LIC. [redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA UEIORPIFAM EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE.- ----

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

[redacted]go Pérez Bautista

NOTARIO No. 3

[redacted]ORA No.8 • TELS. [redacted]

CHILPANCINGO, GRO.

[redacted]LICA NUMERO [redacted]

[redacted]GESIMO QUINTO TOMO [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

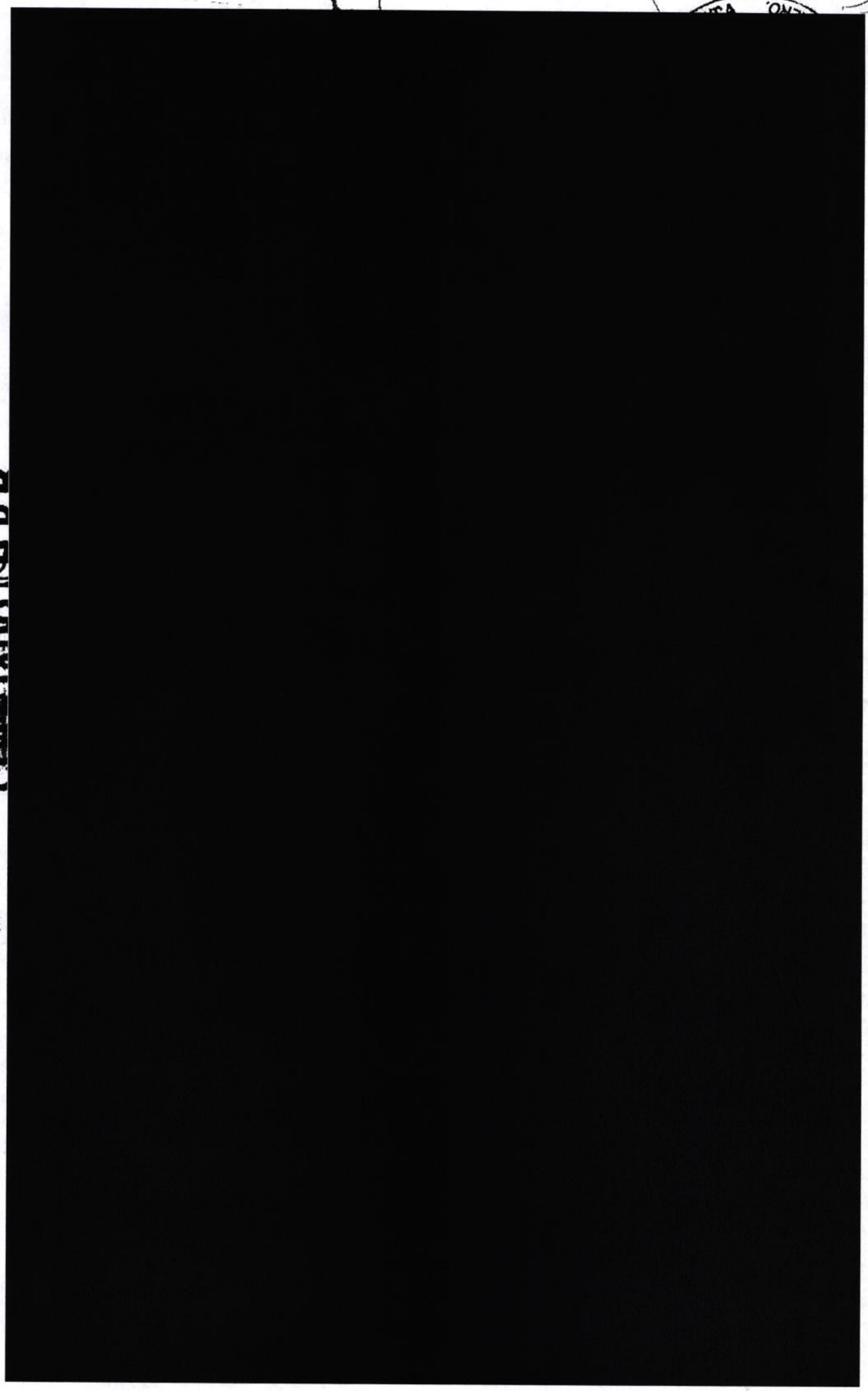

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

553 552 (3) 550

EXPUESTO LO ANTERIOR CON LO QUE LAS PARTES ESTAN CONFORMES SE
GAN LAS SIGUIENTES ----------

----------C L A U S U L A S.----------

[redacted]

COTEJAD[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

MOTIVO DE LA
...DIATO EN

[redacted]

DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

LIC. HUGO PEREZ BAUTISTA
NOTARIO PUBLICO No. 3
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO DE LOS BRAVO
CHILPANCINGO, GUERRERO.

LIC. HUGO PEREZ BAUTISTA

...INCUENCIA
...EN INVESTIGACIÓN
...A DE SECUESTROS

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

INSCRITO EN EL FOLIO DE DERECHOS REALES NUMERO [redacted]
CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE Hidalgo
...PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE GRO. [redacted]
[redacted] DE [redacted] TRADOR

[redacted]

DEP... DE

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

556
555
359

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL ESTADO DE GUERRERO. ----------

C E R T I F I C A:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÀTICA QUE CONSTA DE CINCO FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, INSCRITA BAJO EL APÉNDICE DEL FOLIO DE DERECHOS REALES NUMERO [redacted] DEL DISTRITO DE HIDALGO, QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. ----------

SE EXPIDE LA PRESENTE, A PETICION DEL LIC. [redacted] E DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA UEIORPIFAM EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE. ----------

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

C. CARLOS ULISES ACOSTA VIQUEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PUBLICO No. 1
D DE HIDALGO
ALA, GRO

[redacted]

COTEJADO

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

- - - - D E C L A R A C I O N E S: - - - - - - - - - - -

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción
Motivaci

FTAIPG
rt. 18
racción
Motivaci

[redacted]

- - - - - - - - - A N T E C E D E N T E S: - - - - - - - - -

[redacted]

[redacted]

SOTE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

559 558 6

C. CARLOS ULISES ACOSTA VIQUEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO 1

56

ALGO

[redacted]

- C L A U S U L A S: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

ESTADO
REGISTRO PÚBLICA

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

COTEJADO

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

[redacted]

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

- - - - - - - - - -DOCUMENTOS AL APENDICE- - - - - - - - - -

[redacted]

561 560 8/8 564

[redacted]

TAIPG
t. 13
acción IV
otivación 1

EL NOTARIO PUBLICO
NUMERO UNO

LIC. CARLOS ULISES ACOSTA VIQUEZ

LIC. CARLOS ULISES ACOSTA VIQUEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PUBLICO No. 1

DISTRITO DE HIDALGO
IGUALA, GRO

INSCRITO EN EL FOLIO DE DER[redacted]
CORRESPONDIENTE AL DISTRIT[redacted]
DEL REGISTRO PUBLICO DE LA [redacted]
CHILPANCINGO, GUERRERO A 2[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

562 561 565

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL ESTADO DE GUERRERO. ----------

C E R T I F I C A:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÀTICA QUE CONSTA DE CINCO FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, INSCRITA BAJO EL APÉNDICE DEL FOLIO DE DERECHOS REALES NUMERO [redacted] DEL DISTRITO DE HIDALGO, QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. ----------

SE EXPIDE LA PRESENTE, A PETICION DEL LIC [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA UEIORPIFAM EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE.- ----------

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

563
562
560

- ESCRITURA NUMERO: [redacted]

LIC. CARLOS ULISES ACOSTA VIQUEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PUBLICO NO. 1
DISTRITO DE HIDALGO
IGUALA, GRO

[redacted]

BOTEJADO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

564 563 2
566
567

LIC. CARLOS ULISES ACOSTA VIQUEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PUBLICO No. 1
DE HIDALGO
A, GRO

[redacted]

COTEJADO

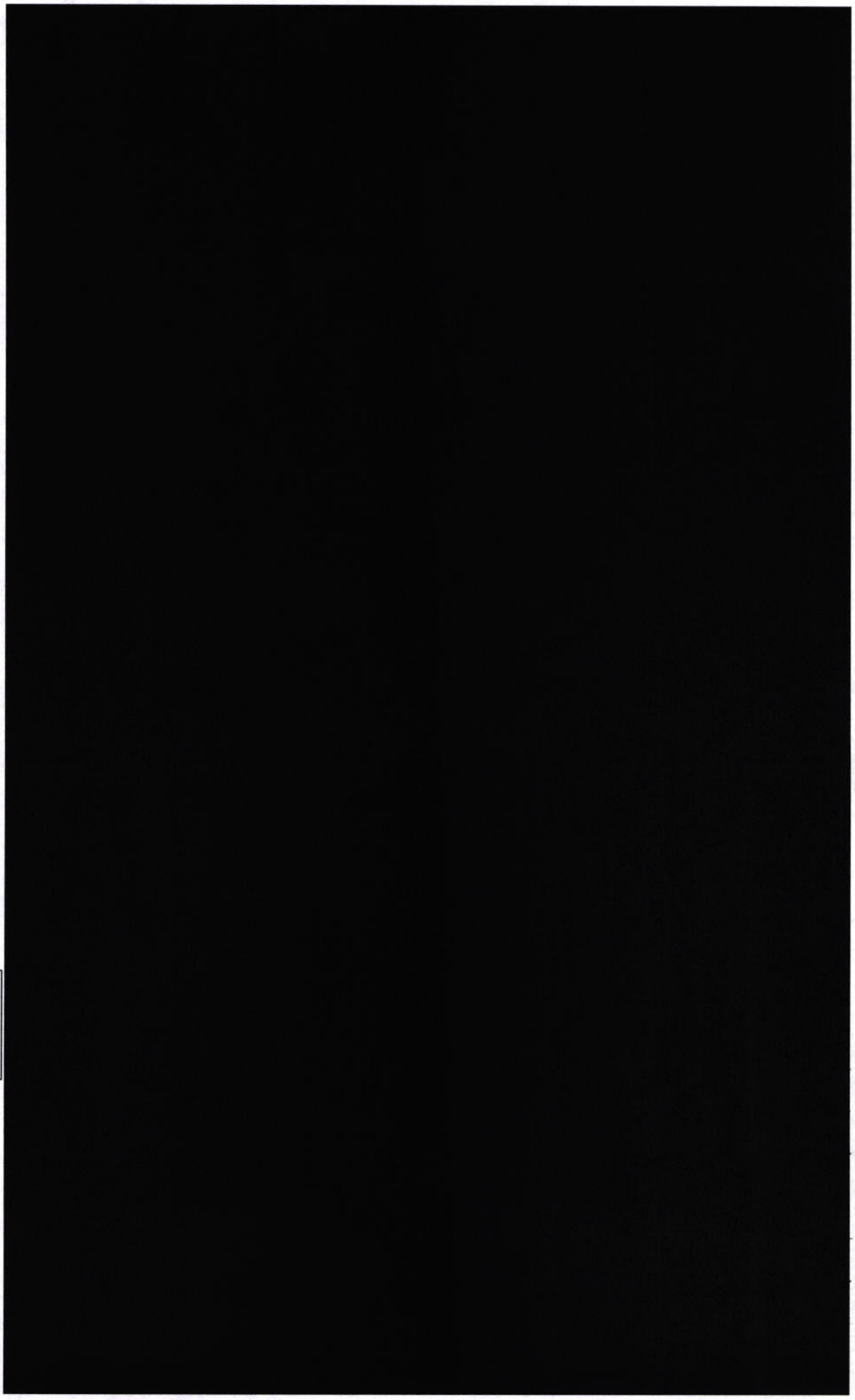

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

CLAUSULAS:

[redacted]

BOTEJADO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

GENERALES

[redacted]

[redacted]

YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: De conocer personalmente a los comparecientes y constarme su capacidad jurídica, que la relacionado e inserto concuerda con los originales que he tenido a la vista y a los que me remito, que leí en voz alta y clara el presente instrumento y explique el valor y contenido legal de la misma, advertí el derecho que tienen de leerlo personalmente y conformes con su tenor lo ratifican y lo firman en mi unión. Doy fe. Ante mi.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

-DOCUMENTOS AL APENDICE - - - - - - - - - - - -

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

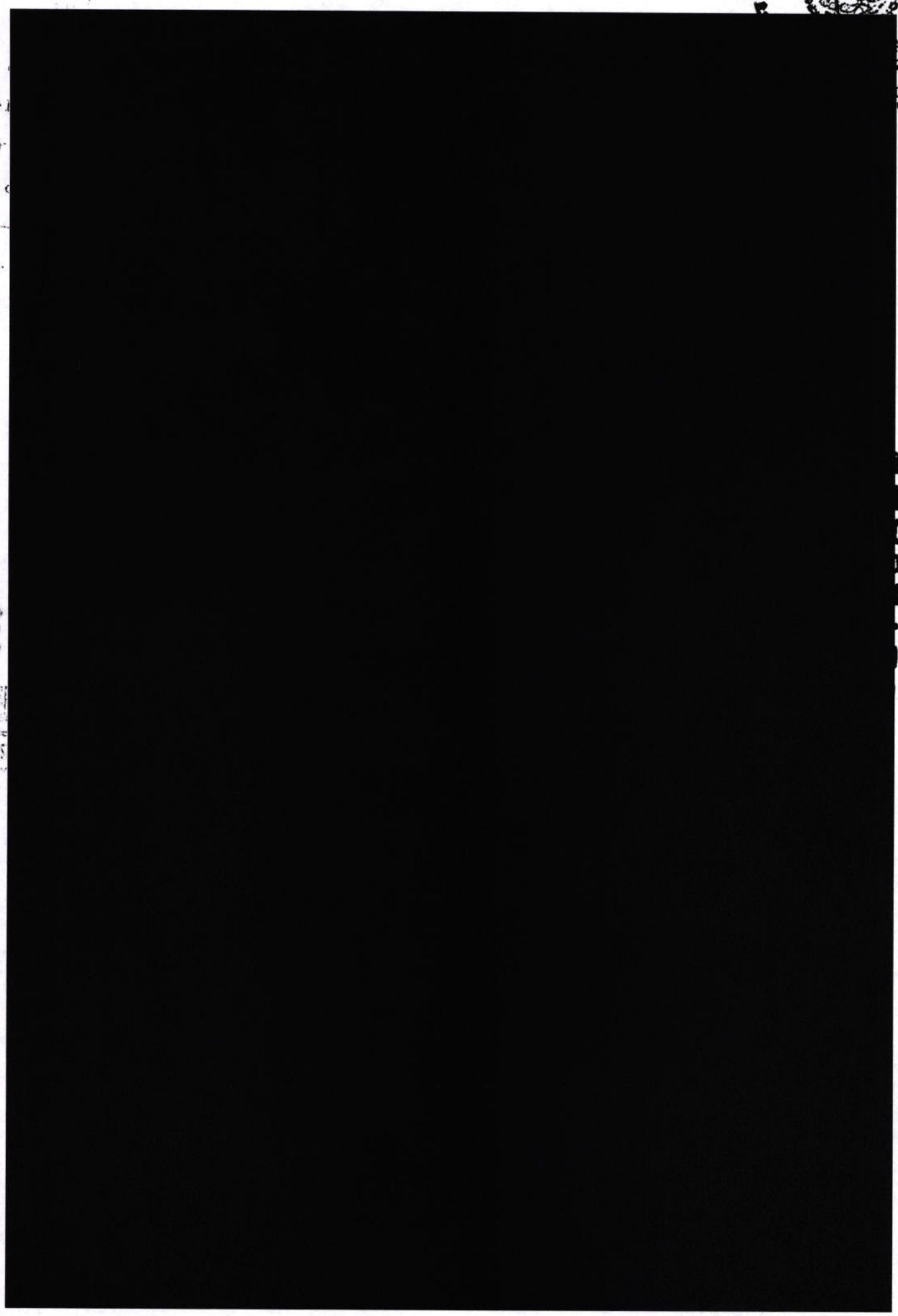

PAG. 3

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

C. CARLOS ULISES ACOSTA VIQUEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PUBLICO No. 1

DE HIDALGO
A, QRO

- - - - - - - - - - - C L A U S U L A S:- - - - - - - - - - - - -

PRIMERA: Con esta fecha el [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

569 560 572

LIC. CARLOS ULISES ACOSTA VALDEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PUBLICO No. 1

GENERALES

DISTRITO DE HIDALGO
UALA, GRO

[redacted]

PAG. 7

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

- - - - - - - - - - - - A U T O R I Z A C I O N - - - - - - - - - -

[redacted]

BOLIVIA

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

57° 569

573

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

NOTARIO PUBLICO
NUMERO UNO

LIC. CARLOS ULISES ACOSTA VIQUEZ

LIC. CARLOS ULISES ACOSTA VIQUEZ
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIO PUBLICO No. 1

DISTRITO DE HIDALGO

INSCRITO EN EL FOLIO DE DERECHO [redacted] BAJO EL NUMERO [redacted]
CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE [redacted]
DEL REGISTRO PUBLICO DE [redacted]

EL REGISTRADOR

[redacted]

Dirección General del Registro Público de la Propiedad del Estado de Gro.
DISTRITO DE INSCRIPCION

[redacted]

577 570 574

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL ESTADO DE GUERRERO. -

C E R T I F I C A:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÀTICA QUE CONSTA DE CINCO FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, INSCRITA BAJO EL APÉNDICE DEL FOLIO DE DERECHOS REALES NUMERO [redacted], DEL DISTRITO DE HIDALGO, QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. -

SE EXPIDE LA PRESENTE, A PETICION DEL LIC. [redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA UEIORPIFAM EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

572 571

[redacted]

ciudad. - - -

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

C L A U S U L A S :

[redacted]

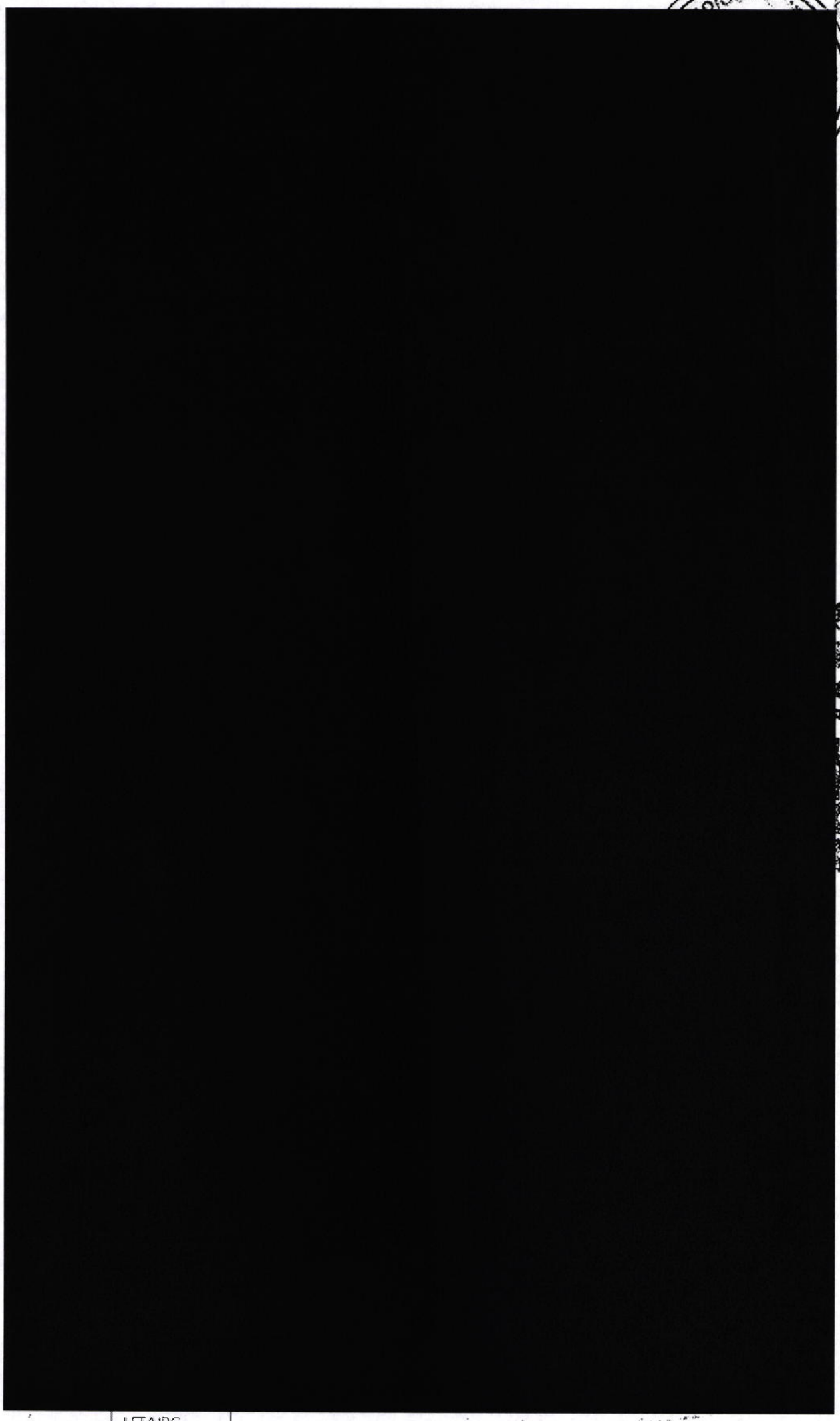

COTEJADO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

COTEJADO

574
573
577

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

C E R T I F I C A:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÀTICA QUE CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, INSCRITA BAJO EL APÉNDICE DEL FOLIO DE DERECHOS REALES NUMERO [redacted] DEL DISTRITO DE HIDALGO, QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. ----------

SE EXPIDE LA PRESENTE, A PETICION DEL LIC [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA UEIORPIFAM EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE. ----------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

rt. 13
racción IV
Motivación 1

Art. 18
Fracción II
Motivación 2

574 575 576 577 578

[redacted]

[redacted]

HAGO CONSTAR:

[redacted]

ANTECEDENTES:

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

[redacted]

SOLICITANTE

[redacted]

LIC. LEOPOLDO PARRA OCAMPO.

[redacted]

ESCRITO EN EL FOLIO DE DERECHOS REALES NUME[redacted]
CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE
DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE [redacted]

[redacted]

EL REGISTRADOR

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

526
577
580

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL ESTADO DE GUERRERO. -

C E R T I F I C A:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÀTICA QUE CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, INSCRITA BAJO EL APÉNDICE DEL FOLIO DE DERECHOS REALES NUMERO [redacted] DEL DISTRITO DE HIDALGO, QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
CHILPANCINGO GUERRERO

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDÓ INSCRITO EN EL:
FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NO. [redacted] **DISTRITO: HIDALGO**

No. de Control Ordinal [redacted] **Fecha de Registro** [redacted]
Distrito Hidalgo
Fecha de Prelación
Sección [redacted]
Suscrito [redacted]
Tipo de Inscripcion: [redacted]
Número [redacted] **Volumen** [redacted]
Tomo **de fecha** [redacted]

Antecedentes Registrales

Folio Registral Electrónico	Partida	Foja	Sección	Tomo	Año
[redacted]					

Inmueble, Mueble o Persona Moral [redacted]
Denominado Finca Urbana
Titular Registral Actual [redacted]

Afectación al:

F.R.E.	Nota	Acto
[redacted]		

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Derechos de Inscripción:

Recibo Oficial No.	[redacted]	Fecha	[redacted]	Importe	[redacted]

EL DIRECTOR

Lic. Isidoro Rosas González

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

[redacted]

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de marzo de 2012

579 1578

4 58

Lic. Francisco Roman Jaimes
NOTARIO PUBLICO N.º 3
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO DE HIDALGO
Iguala Gro.

VOLUMEN [redacted]

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

ANTECEDENTES

[redacted]

COTEJADO F R. 1.

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

[redacted]

COTEJADO F R. 7.

---------- C L A U S U L A S ----------

Registr

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

Lic. Francisco Román Jaimes
NOTARIO PUBLICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[redacted]

COTEJADO F. R. J.

----- **YO EL NOTARIO, C E R T I F I C O Y H A G O C O N S T A R :** -----

- - - **I.-** Que conozco a los comparecientes, quienes tienen capacidad legal.--

- - - **II.-** Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que he tenido a la vista y a que me remito. ----------

- - - **III.-** Que por sus generales los comparecientes manifestaron ser [redacted]----------

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

[redacted]

COTEJADO F. R. J.

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

---------- AUTORIZACION ----------

[redacted]

---------- DOCUMENTOS AL APÉNDICE ----------

[redacted]

FRJ/YFP

[redacted]

el L
siete
icilio
Igu
r
núm
---
aria
bre
io id
c
num
---
de é
del a
núm
den
al; c
00.
aber
lor,
cie
---
orizar.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

ca.- El

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

L.- Se

..- Se

[redacted]

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DEL DISTRITO NOTARIAL DE HIDALGO.

LIC. FRANCISCO ROMAN JAIMES.

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

~~582~~ ~~581~~ 585

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL ESTADO DE GUERRERO. -

C E R T I F I C A:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÀTICA QUE CONSTA DE CUATRO FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, INSCRITA BAJO EL APÉNDICE DEL FOLIO DE DERECHOS REALES NUMERO [redacted] DEL DISTRITO DE HIDALGO, QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. -

SE EXPIDE LA PRESENTE, A PETICION DEL LIC. [redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA UEIORPIFAM EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE.- - - -

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

CHILPANCINGO GUERRERO

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

L ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDÓ INSCRITO EN EL:
OLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO NO. [redacted] **DISTRITO: HIDALGO**

No. de Control Ordinal [redacted] **Fecha de Registro** [redacted]
Distrito Hidalgo
Fecha de Prelación [redacted]
Sección
Suscrito [redacted]
Tipo de Inscripcion: [redacted]
Número [redacted] **Volumen** [redacted]
Tomo [redacted] **de fecha** [redacted]

Antecedentes Registrales

Folio Registral Electrónico	Registro	Foja	Sección	Tomo	Año
[redacted]					

Persona Moral
[redacted]

Titular Registral Actual
[redacted]

Afectación al:

F.R.E.	Nota	Acto
[redacted]		

££Äò¡·z»¥u³z74¬i³½z¤zò¤hi¤³¢»u³»zO4¤³½³¥i¤h®¹¤¥iÁzò{}£ò

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Derechos de Inscripción:

Recibo Oficial No.	[redacted]	Fecha	[redacted]

EL DIRECTOR **EL** [redacted]

[redacted] **Lic. Alejandro Luna Vázquez.** **Lic.** [redacted]

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de octubre de 2009

0163686

ESCRITURA NUM [redacted]

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, [redacted] Yo, Licenciado Leopoldo Reyes Ocampo, Notario Público Número Dos del Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en esta ciudad.

HAGO CONSTAR

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

ANTECEDENTES

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

CLAUSULAS

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

[redacted]

expuesta por EL VENDEDOR.----------

----------GENERALES:----------

[redacted]

[redacted]

DOCUMENTOS A APENDICE:

[redacted]

COTEJADO

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

EL NOTARIO PUBLICO NUM. DOS DEL DTO. DE HGO.

C. LEOPOLDO PARRA OCAMPO.

Lic. Leopoldo Parra Ocampo
Notario Público No. 2
Iguala, Gro.

REGISTRO
PROPIEDAD
Y CREDITO
DEPARTAMENTO
DELEGACION
CHILPANCINGO, GRO.
2005-2011

PROCURADURIA GENERAL
SUBPROCURADURIA ES
ATENCIÓN DE DELITOS
ESPECIALIZADA EN
OPERACIONES CON
PROCEDENCIA ILÍCITA Y
O ALTERACIÓN DE

UNIDAD ESPECIA
DE DELITOS EN

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL ESTADO DE GUERRERO. ----------

C E R T I F I C A:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÀTICA QUE CONSTA DE TRES FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, INSCRITA BAJO EL APÉNDICE DEL FOLIO DE DERECHOS REALES NUMERO [redacted] DEL DISTRITO DE HIDALGO, QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. ----------

SE EXPIDE LA PRESENTE, A PETICION DEL LIC. [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA UEIORPIFAM EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE.- ----------

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

586
587
590

Lic. Francisco Román Jaimes
NOTARIO PUBLICO Nº 3
DISTRITO DE IGUALA, GRO.

----------VOLUMEN [redacted]----------

----------TOMO [redacted]----------

----------ESCRITURA NÚMERO V[redacted]----------

[redacted]

----------D E C L A R A C I O N E S----------

[redacted]

GUER
GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL
PROPIEDAD Y

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

- Expuesto lo anterior, se otorgan [redacted]

---------- C L A U S U L A S ----------

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

Lic. Francisco Román Jaimes
NOTARIO PUBLICO No. 3
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO DE HIDALGO
Iguala, Gro.

[redacted]

---------- YO, EL NOTARIO, C E R T I F I CO:----------

- - - I.- Que conozco a los comparecientes, quienes tienen capacidad legal. ---

- - - II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista y a que me remito. ----------

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II

[redacted]

[redacted]

AUTORIZACION

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

DOY FE. ----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

[redacted]

LIC. FRANCISCO ROMAN JAIMES.

Lic. Francisco Roman Jaimes NOTARIO PUBLICO No. 3 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO DE HIDALGO Iguala, Gro.

[redacted]

INSCRITO EN EL FOLIO DE DERECHOS REALES NUMERO [redacted]

CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE Hidalgo

DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PR[redacted] DEL ESTADO DE GRO. [redacted]

CHIL[redacted]

[redacted]

Lic. D[redacted]diola

Lic. René Hernández de la Ros[redacted]

Unidad del Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero

DIRECCIÓN GENERAL

2005-2011

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

~~509~~ ~~540~~ 543

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL ESTADO DE GUERRERO. ----------

C E R T I F I C A:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÀTICA QUE CONSTA DE TRES FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, INSCRITA BAJO EL APÉNDICE DEL FOLIO DE DERECHOS REALES NUMERO [redacted] DEL DISTRITO DE HIDALGO, QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. ----------

SE EXPIDE LA PRESENTE, A PETICION DEL LIC [redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA UEIORPIFAM EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE. ----------

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

[redacted]

EL ESTADO

GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO

DAD Y DEL COMERCIO

COTEJADO

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

- - - - - - - - - - - - C L A U S U L A S: - - - - - - - - - - - -

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

PAG. 3

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

EL NOTARIO P BLICO N M DOS
DEL DTO. J D. DE HGO.

LIC. LEOPOLDO PARRA CAMPO.

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

592
593
596

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

EL C. LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL ESTADO DE GUERRERO. -

C E R T I F I C A:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÀTICA QUE CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, INSCRITA BAJO EL APÉNDICE DEL FOLIO DE DERECHOS REALES NUMERO [redacted] DEL DISTRITO DE HIDALGO, QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

[redacted]

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

544
545

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

... Además del Consejo de Administración en su caso o el Administrador Único podrá haber un Director General, así como uno o mas subdirectores, Gerentes y Secretarios los que podrán ser o no socios, debiendo ser designados por mayoría de votos por el Consejo de Administración, Administrador Único o por la Asamblea General Ordinaria

DIRECCIÓN GENERAL

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

ASAMBLEA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

596 600 637

...ponderán hasta por el importe de sus acciones.

EJERCICIOS SOCIALES.

[redacted]

TAIPG
. 13
cción IV
otivación 1

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

COMPETENCIA.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de estas estipulaciones será aplicable la Ley General de Sociedades Mercantiles y competentes los Tribunales del distrito Judicial de los Bravo, en el Estado de Guerrero.

DIRECCIÓN GENERAL

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

Z 340
397
601

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

EL NOTARIO PUBLICO P.M.D.J.

LIC. JACINTO CASARRUBIAS HERNANDEZ

LIC. JACINTO CASARRUBIAS HERNÁNDEZ

DISTRITO JUDICIAL DE LA MONTAÑA
MALINALTEPEC, GRO.
NOTARIO PUBLICO POR MINISTERIO DE LEY

NOTARIA PUBLICA P.M.D.J. DISTRITO JUDICIAL DE LA MONTAÑA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MALINALTEPEC, GRO.

Dirección del Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN GENERAL

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Guerrero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHILPANCINGO, ESTADO DE GUERRERO

8 394 540 60

BOLETA DE INSCRIPCION

Sirr1601

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. [redacted]

Control Interno Fecha de Prelación [redacted]

Antecedentes Registrales: [redacted]

Denominación [redacted]

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
[redacted]			Constitución de sociedad [redacted]	[redacted]	

Derechos de Inscripción [redacted]

Fecha [redacted]

Importe

Boleta de [redacted]

[redacted]

OMERCIO

RRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

599
60
60

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

*El C. **LICENCIADO ISIDORO ROSAS GONZALEZ,** Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática que consta de seis hojas utilizadas por ambos lados excepto las dos últimas, concuerda con su original el cual tuve a la vista por obrar en el apéndice del folio mercantil electrónico [redacted] mismo que se resguarda en el archivo de esta Dirección.- - - - - - - - - - - - - - - -

Se expide la presente para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, el día catorce de noviemb[redacted]mil catorce, a petición del Lic. [redacted], Agente [redacted]rio Público de la Federación, adscrito a la UEIORPIFAM.- - - - Doy [redacted] -

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

GUERR
GOBIERNO DEL

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2



LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

Código Civil para el Estado de Guerrero y sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal.- - - -

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2





FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

[redacted]

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

606
607
612

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

*El **C. LICENCIADO ISIDORO ROSAS GONZALEZ,** Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática que consta de ocho hojas utilizadas por ambos lados, concuerda con su original el cual tuve a la vista por obrar en el apéndice del folio mercantil electrónico [redacted] *mismo que se resguarda en el archivo de esta Dirección.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

VOLUMEN [redacted]

TOMO [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

DIRECCIÓN GENERAL

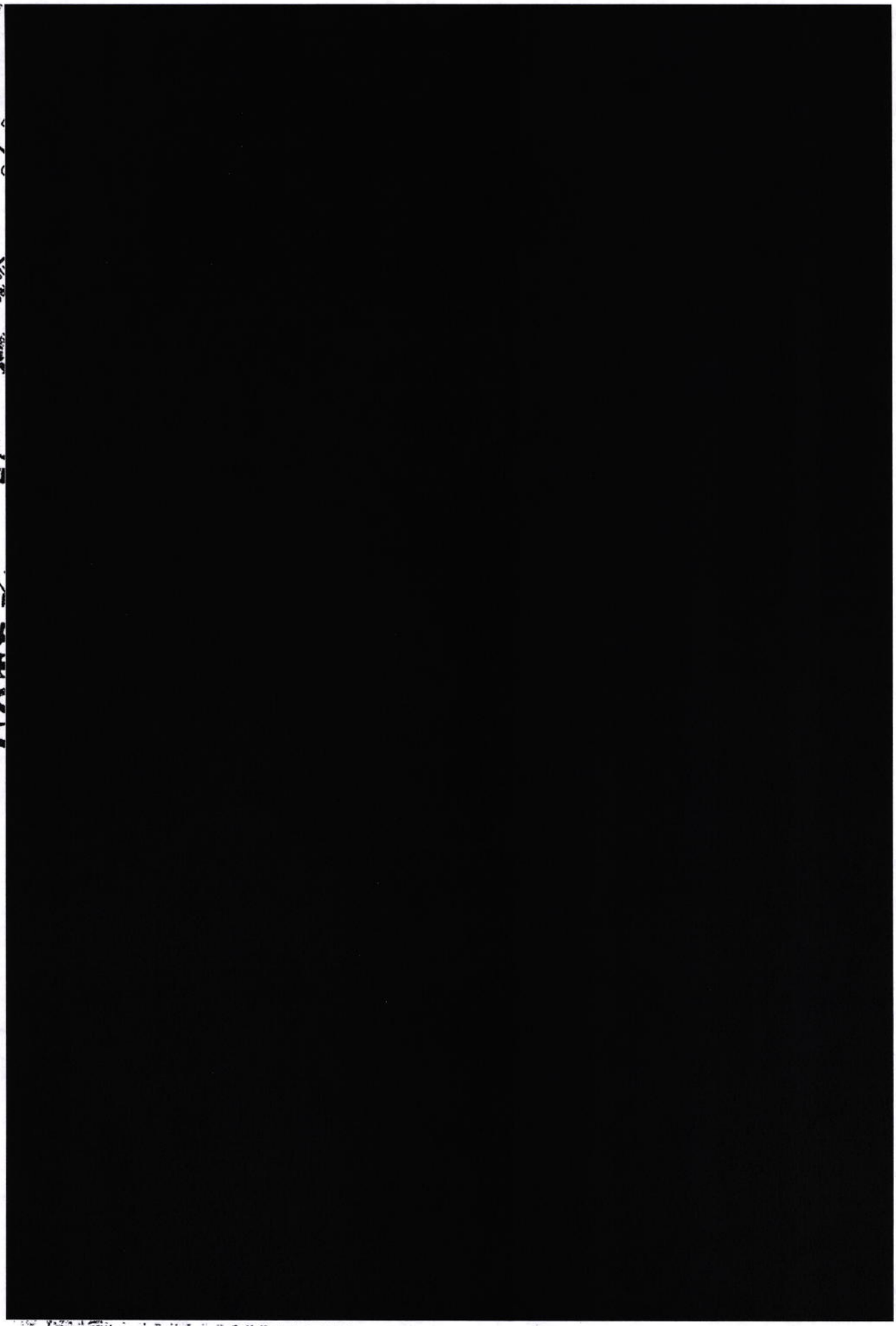

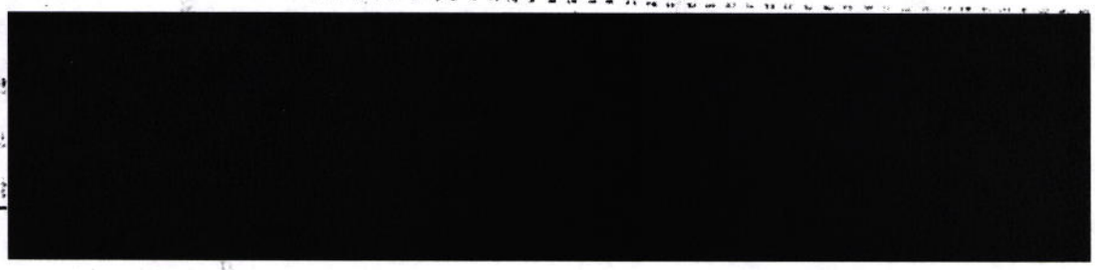

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]



FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

COTEJADO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

responderán hasta por el importe de sus acciones. - - -

[redacted]

COMPETENCIA

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

AUTORIZACION

[redacted]

COTEJADO [redacted]

[redacted] DOY FE.

LIC. NOTARIO PUBLICO P.M.D.L.

LIC. JORGE ANDRÉS OSORIO VAZQUEZ.

[redacted]

NOTARIA PUBLICA P.M.D.L. DISTRITO JUDICIAL DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS OMETEPEC GRO

OMETEPEC GRO

Dirección General del Registro Público de la Propiedad del Estado

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1	LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

Guerrero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHILPANCINGO, ESTADO DE GUERRERO

615 616 614

BOLETA DE INSCRIPCION

Sirr1601

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. [redacted]

Control Interno [redacted] Fecha de Prelación [redacted]

Antecedentes Registrales: [redacted]

Denominación [redacted]

fectaciones al: [redacted]

Descripción	Fecha Registro	Registro
[redacted]	[redacted]	
Constitución de sociedad [redacted]		

Derechos de Inscripción [redacted]

Fecha [redacted]

Importe [redacted]

EL C. REGISTRADOR PUBLI[redacted]MERCIO

[redacted]

DIRECCIÓN GENERAL

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

616

615

619

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

*El **C. LICENCIADO ISIDORO ROSAS GONZALEZ,** Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática que consta de seis hojas utilizadas por ambos lados excepto las dos últimas, concuerda con su original el cual tuve a la vista por obrar en el apéndice del folio mercantil electrónico [redacted] *mismo que se resguarda en el archivo de esta Dirección.- - - - - - - - - - - - - - - - -*

Se expide la presente para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, el día catorce de noviembre de dós mil catorce, a petición del Lic. [redacted] *Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la UEIORPIFAM. - - - - - Doy fe.- - - - - - - - - -*

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, a catorce de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, quien con estricto apego a lo que establece el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe y se, - - -

la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 1, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción III, 6 y 31 fracción I de su Reglamento, se determina acordar y se.- - - - - - - - - - - - - - - - **A C U E R D A** - - - - - - - - - - - - - - -

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CNBV COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

619 618 622

"2014, Año de Octavio Paz"

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

México, D.F. a 13 de noviembre de 2014 [redacted]

Oficio número [redacted]

Expediente [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operación con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

Av. Paseo de la Reforma No. 75
Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc
México, D.F. 06300

Lic. [redacted]
Encargado del Despacho de la Subprocuraduría

ASUNTO: Se atiende su requerimiento de información.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted] Un sobre cerrado

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CNBV COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

620 619 623

"2014, Año de Octavio Paz"

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

México, D.F. a 13 de noviembre de 2014
[redacted]
Oficio número [redacted]
Expediente [redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operación con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

Av. Paseo de la Reforma No. 75
Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc
México, D.F. 06300

Lic. [redacted]
Encargado del Despacho de la Subprocuraduría

ASUNTO: Se atiende su requerimiento de información.

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted] n sobre cerrado

627 627 629

[redacted]

[redacted] México, D.F. a 13 de Noviembre de 2014

[redacted] ÓN DE [redacted] ORES DA

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Av. Insurgentes Sur No. 1971, Plaza Inn
Nivel Fuente, Local 163
Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020 México D.F.

13 NOV. 2014

No. FILE	52414
[redacted]	14

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

En atención al oficio de referencia, nos permitimos informar que se realizó en la(s) cuenta(s) bancaria(s) detallada(s), a nombre de las siguientes personas, lo siguiente:

A nombre de la persona **JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ** con RFC [redacted] en las que participa como representante legal, se localizó lo siguiente:

Cuenta	Operación	Producto	Divisa	Importe
[redacted]				

Hacemos de sus conocimiento que ya tiene(n) registrada(s) una(s) inmovilización(es) previa(s) en aquellas cuentas sobre las que ha procedido la solicitud de inmovilización.

Autoridad	Oficio	Fecha de Aplicación
[redacted]		

Cuenta	Operación	Producto	Divisa	Importe
[redacted]				
0849545030	Bloqueo	Inversión	M.N.	0.00

A nombre de las demás personas físicas que especifica en su requerimiento no se localizaron registros en los archivos de nuestra institución.

Con la información antes detallada damos por atendido en forma **TOTAL** el requerimiento que nos ocupa.

Sin otro particular nos repetimos [redacted]

[redacted] TE S.A.

MMRG [redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, a dieciocho de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, quien con estricto apego a lo que establece el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe y se, - - -

623 622 620

- - - Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2 3, 4 fracción I apartado "A" incisos a), b) y c), 10 fracción IX y 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 1, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción III, 6 y 31 fracción I de su Reglamento, se determina acordar y se.- - - - - - - - - - - - - - - - - **A C U E R D A** -

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - **ÚNICO**. Se tiene por recibido el oficio precisado en el cuerpo del presente acuerdo, agregándose a las actuaciones de esta indagatoria para los efectos legales correspondientes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

AUDITORÍA
GENERAL DEL ESTADO
GUERRERO

Edif. José Ma. Izazaga
Av. Lázaro Cárdenas 45,
Col. Loma Bonita, C.P. 39080
Chilpancingo, Guerrero
Tel. (747) 47 193 70
info@auditoriaguerrero.gob.mx

LX LEGISLATURA
GUERRERO
2012 - 2015

694 625 627

Dependencia: Auditoría General del Estado.
Área: Oficina del Auditor General
Oficio Número: [redacted].
Asunto: Se emite respuesta a solicitud de Información

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Chilpancingo, Guerrero, a 18 de Noviembre de 2014.

Lic. [redacted].
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la UEIORPIFAM de la Procuraduría
General de la República.
P r e s e n t e.

En atención a sus Oficios Números [redacted] y [redacted] Alcance, recibidos en este Órgano de Fiscalización los días 13 y 14 de Noviembre del año en curso, respectivamente, dictados dentro de la indagatoria número UEIORPIFAM/AP/253/2014, a través de los cuales [redacted] desde que han fungido como servidores públicos a la fecha, de los ciudadanos **José Luis Abarca Velázquez, María de los Ángeles Pineda Villa y Felipe Flores Velázquez**; me permito informar a Usted que después de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos de esta Auditoría General del Estado a mi cargo, se encontró en las Cuentas Públicas correspondientes del H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, lo siguiente:

- Listas de Raya o Comprobantes de Ingresos de José Luis Abarca Velázquez de los meses de Noviembre y Diciembre y Primera y Segunda Partes de Aguinaldo, todos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012 así como de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril (Primera Quincena), Mayo, Junio (Primera Quincena), Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre y Primera y Segunda partes de Aguinaldo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

AUDITORÍA
GENERAL DEL ESTADO
GUERRERO

Edif. José Ma. Izazaga
Av. Lázaro Cárdenas 45,
Col. Loma Bonita, C.P. 39080
Chilpancingo, Guerrero
Tel. (747) 47 193 70
info@auditoriaguerrero.gob.mx

620 623 624

LX LEGISLATURA
GUERRERO
2012 - 2015

- Lista de Raya o Comprobantes de Ingresos de Felipe Flores Velázquez de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre y Primera y Segunda partes de Aguinaldo, todos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012 así como de los meses de Enero (Segunda Quincena), Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio (Segunda Quincena), Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre y la Primera parte de Aguinaldo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

Por cuanto hace a María de los Ángeles Pineda Villa, le informo que no se encontró registro alguno en listas de raya o comprobantes de ingresos.

Por lo que respecta a las declaraciones de situación patrimonial, se encontraron en este Órgano Técnico de Fiscalización Superior, las siguientes:

- Declaración de situación patrimonial inicial 2012 y actualizaciones 2013 y 2014 de José Luís Abarca Velázquez.
- Declaración de situación patrimonial inicial 2012 y actualizaciones 2013 y 2014 de María de los Ángeles Pineda Villa.
- Declaración de situación patrimonial inicial 2012, actualizaciones 2013 y 2014 de Felipe Flores Velázquez.

Todos los documentos señalados anteriormente los remito a Usted ANEXOS al presente oficio en copias debidamente certificadas.

Sin otro particular le reitero la más distinguida de mis consideraciones.

Atentamente
El Auditor General del Estado

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO.
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

M. D. Alfonso Damián Peralta.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

C.c.p. Archivo/Minutario.

Orig. Hoc. Ural

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA.

625
629

"2014 AÑO DE OCTAVIO PAZ"

026606

PODER LEGISLATIVO.
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO
[redacted]
OFICIA
HORA
NOMBRE

OFICIO: CG1/F4/1689/2014.
AP: UEIORPIFAM/AP/253/2014.
ASUNTO EL QUE SE INDICA.

M.D. ALFONSO DAMIAN PERALTA
AUDITOR GENERAL DEL ESTADO
DE GUERRERO
PRESENTE.

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de averiguación previa citada al rubro y con apoyo de lo dispuesto por los artículos 16 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, fracción I, II, 16, 26, 181, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1,2,3,4, fracción I, A) Subinciso B) y F), 10, fracción X, y XI, fracción I, 22, fracción 2 inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica en relación con lo numeral 1, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción III, 16, 31, fracción I de su Reglamento, respetuosamente me permito solicitar a usted con carácter de **CONFIDENCIAL Y ALTA PRIORIDAD**, a efecto de que tenga a bien remitir la documentación que contenga los ingresos líquidos obtenidos quincenalmente detallando sus percepciones y deducciones, así como copia de sus declaraciones patrimoniales, desde que han fungido como servidores públicos a la fecha de las personas de nombre:

- **JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, con fecha de nacimiento** [redacted]
- **MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, con fecha de nacimiento** [redacted]
- **FELIPE FLORES VELAZQUEZ, con fecha de nacimiento** [redacted]

Cabe señalar que el presente documento tiene el carácter de confidencial por lo que su contenido y la información que con motivo del mismo de genere no debe ser divulgada, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones impone el artículo 16 del Código Federal de procedimiento Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en su numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII, prevención que deberá hacer extensiva al personal bajo su cargo a quien encomiende la atención del presente.

Mucho agradeceré que la información y documentación solicitada sea enviada con las medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas que se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75 planta baja, colonia Guerrero Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México Distrito Federal, con número tel[redacted]

PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO
13 NOV 2014

A[redacted]

[redacted]UGENIO [redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y DE FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE MONEDA

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

[redacted] Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
2012 - 2015

PRESIDENCIA
LISTA DE RAYA COMPLEMENTARIA

5-01-01-01

Nomina Quincenal: Del 1 al 15 de Noviembre del 2012.

DATOS GENERALES				PERCEPCIONES				DEDUCCIONES					
Nombre del Empleado	Categoria	Adscripción	Salario Diario	Dias Lab.	Sueldo por percibir	Compensación	TOTAL PERCEPCIONES	Retención ISR	Subsidio al Empleo	Aportación H. Ayto.	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	Firma del Trabajador
Jose Luis Abarca Velazquez	Presidente Municipal	PRESIDENCIA	$986.30	15.21	$ 15,000.00	$ 39,514.92 (5-01-01-02)	$ 54,514.92	$ 14,514.92 (2-01-03-01-01)	$ -	$ -	$ 14,514.92	$ 40,000.00	[redacted]
SUMA TOTAL					$ 15,000.00	$ 39,514.92	$ 54,514.92	$ 14,514.92	$ -	$ -	$ 14,514.92	$ 40,000.00	

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES: CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. PRESIDENCIA 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

C. JUSTINO CARBAJAL SALGADO
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. SINDICATURA 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

C.P. MA. EVA SALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. FINANZAS 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

C.P. JESUS ANTONIO CEPEDA PINEDA
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA, GRO. OFICIALIA MAYOR 2012 - 2015

ESTADO DE GUERRERO
LATIVO.
DEL ESTADO

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

----------**C E R T I F I C O:**----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, REFERENTE A LA LISTA DE RAYA DE LA NÓMINA QUINCENAL DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2012 DEL ÁREA DE PRESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DOCUMENTAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---------- **CONSTE.**- - -

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO.
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

R.F.C. [redacted]
Domicilio [redacted] Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA 2012 - 2015

PRESIDENCIA
LISTA DE RAYA COMPLEMENTARIA

5-01-01-01

Nomina Quincenal: Del 16 al 30 de Noviembre del 2012.

DATOS GENERALES				PERCEPCIONES				DEDUCCIONES					
Nombre del Empleado	Categoría	Adscripción	Salario Diario	Dias Lab.	Sueldo por percibir	Compensación	TOTAL PERCEPCIONES	Retención ISR	Subsidio al Empleo	Aportación H. Ayto.	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	Firma del Trabajador
Jose Luis Abarca Velazquez	Presidente Municipal	PRESIDENCIA	$986.30	15.21	$ 15,000.00	$ 39,514.92	$ 54,514.92	$ 14,514.92	$ -	$ -	$ 14,514.92	$ 40,000.00	
SUMA TOTAL					$ 15,000.00	$ 39,514.92	$ 54,514.92	$ 14,514.92	$ -	$ -	$ 14,514.92	$ 40,000.00	

5-01-04-02

2-01-03-01-01

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES: CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

009885

C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. PRESIDENCIA 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

C. JUSTINO CARBAJAL SALGADO
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. SINDICATURA 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

C.P. MA. EVA SALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. FINANZAS 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

C. FELIX ANTONIO CEPEDA RINEDA
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL OFICIALIA MAYOR 2012 - 2015

DERANO DE GUERRERO
GISLATIVO.
IERAL DEL ESTADO

RECURSOS HUMANOS

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

----------**C E R T I F I C O:**----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, REFERENTE A LA LISTA DE RAYA DE LA NÓMINA QUINCENAL DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 DEL ÁREA DE PRESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DOCUMENTAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----------**CONSTE.**- - -

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO.
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

[redacted]. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA H. Ayuntamiento Municipal 2012 - 2015

006892

PRESIDENCIA
LISTAS DE RAYA

Nomina Quincenal: **Del 1 al 15 de Diciembre del 2012.**

DATOS GENERALES				PERCEPCIONES				DEDUCCIONES					
Nombre del Empleado	Categoría	Adscripción	Salario Diario	Dias Lab.	Sueldo	Compensación	TOTAL PERCEPCIONES	Retención ISR	Subsidio al Empleo	Aportación H. Ayto.	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	Firma del Trabajador
ose Luis Abarca Velazquez	Presidente Municipal	PRESIDENCIA	$ 854.80	15.21	$ 13,000.00	$ 16,514.92	$ 29,514.92	$ 7,014.92	$ -	$ -	$ 7,014.92	$ 22,500.00	DEPOSITADO
SUMA TOTAL					$ 13,000.00	$ 16,514.92	$ 29,514.92	$ 7,014.92	$ -	$ -	$ 7,014.92	$ 22,500.00	

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES: VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. PRESIDENCIA 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. FINANZAS 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

C.P. MA. EVA SALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

C. JUSTINO CARBAJAL SALGADO
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. SINDICATURA 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. OFICIALIA MAYOR 2012 - 2015

FELIX ANTONIO CEPEDA PINEDA
OFICIAL MAYOR

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

----------**C E R T I F I C O:**----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, REFERENTE A LA LISTA DE RAYA DE LA NÓMINA QUINCENAL DEL 1 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2012 DEL ÁREA DE PRESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DOCUMENTAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----------**CONSTE.**- - -

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO.
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

[redacted]1
No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

PRESIDENCIA
LISTAS DE RAYA

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
H. Ayuntamiento Municipal
2012 - 2015

5-01-01-01

omina Quincenal: Del 16 al 31 de Diciembre del 2012.

DATOS GENERALES				PERCEPCIONES				DEDUCCIONES					
Nombre del Empleado	Categoría	Adscripción	Salario Diario	Días Lab.	Sueldo por percibir	Compensación	TOTAL PERCEPCIONES	Retención ISR	Subsidio al Empleo	Aportación H. Ayto.	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	Firma de Trabajador
ose Luis Abarca Velazquez	Presidente Municipal	PRESIDENCIA	$ 986.30	15.21	$ 15,000.00	$ 39,514.92	$ 54,514.92	$ 14,514.92	$ -	$ -	$ 14,514.92	$ 40,000.00	
SUMA TOTAL					$ 15,000.00	$ 39,514.92	$ 54,514.92	$ 14,514.92	$ -	$ -	$ 14,514.92	$ 40,000.00	

5-01-02-02

2-01-03-01-01

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES: CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

010935

014895

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. PRESIDENCIA 2012 - 2015 "ACCIONES REALES"

C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

...NO DE GUERRERO
...LATIVO.
...DEL ESTADO

C. JUSTINO CARBAJAL SALGADO
SINDICO ADMINISTRATIVO
H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
SINDICATURA 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

C.P. MA. EVA SALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS
H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
FINANZAS 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

LIC. IGNACIO DAMIAN LÓPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO
RECURSOS HUMANOS 2012 - 2015

C. ANTONIO CEPEDA PINEDA
OFICIAL MAYOR
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO
OFICIALIA MAYOR 2012 - 2015

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. - - -

[redacted] Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

PRESIDENCIA
LISTAS DE RAYA

5-01-01-04

009041

IGUAL DE LA INDEPENDENCIA 2012 - 201

PAGO DE 2a. PARTE AGUINALDO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2012

DATOS GENERALES				PERCEPCIONES				DEDUCCIONES					
Nombre del Empleado	Categoría	Adscripción	Salario Diario	Días Agosto	Aguinaldo	Otros	TOTAL PERCEPCIONES	Retención ISR	Subsidio al Empleo	Aportación H. Ayto.	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	Firma del Trabajador
Jose Luis Abarca Velazquez	Presidente Municipal	PRESIDENCIA	$1,000.00	5.7	$ 5,655.74	$ -	$ 5,655.74	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 5,655.74	
SUMA TOTAL					$ 5,655.74	$ -	$ 5,655.74	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 5,655.74	

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES: CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. PRESIDENCIA 2012 - 2015 "ACCIONES REALES"

C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUSTINO CARBAJAL SALGADO
SINDICATURA 2012 - 2015 "ACCIONES REALES"

C.P. MA. EVA SALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. FINANZAS 2012 - 2015 "ACCIONES REALES"

LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. RECURSOS HUMANOS 2012 - 2015

C.P. FELIX ANTONIO CEREDA PINEDA
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. OFICIALIA 2012 - 2015

013139

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

---------- **C E R T I F I C O:** ----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, REFERENTE A LA LISTA DE RAYA DEL PAGO DE LA SEGUNDA PARTE DEL AGUINALDO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2012 DEL ÁREA DE PRESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DOCUMENTAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---------- **CONSTE.**- - -

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO.
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

[redacted] 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

PRESIDENCIA
LISTAS DE RAYA

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
2012 - 2015

5-01-01-04

PAGO DE 1a. PARTE AGUINALDO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2012

DATOS GENERALES				PERCEPCIONES				DEDUCCIONES				
Nombre del Empleado	Categoría	Adscripción	Salario Diario	Días Aguinaldo	Aguinaldo	Otros	TOTAL PERCEPCIONES	Retención ISR	Subsidio al Empleo	Aportación H. Ayto.	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
Jose Luis Abarca Velazquez	Presidente Municipal	PRESIDENCIA	$1,000.00	5.7	$ 5,655.74	$ -	$ 5,655.74	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 5,655.74
SUMA TOTAL					$ 5,655.74	$ -	$ 5,655.74	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 5,655.74

Firma del Trabajador

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES: CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.

H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. PRESIDENCIA 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUSTINO CARBAJAL SALGADO
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. SINDICATURA 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. FINANZAS 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

C.P. MA. EVA SALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMON. Y FINANZAS

LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. RECURSOS HUMANOS 2012-2015

C.P. FELIX ANTONIO CEPEDA PINEDA
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO OFICIALIA MAYOR 2012 - 2015

012265

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

----------**C E R T I F I C O:**----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, REFERENTE A LA LISTA DE RAYA DEL PAGO DE LA PRIMERA PARTE DEL AGUINALDO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2012 DEL ÁREA DE PRESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DOCUMENTAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----------**CONSTE.**---

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

[redacted] 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

PRESIDENCIA
LISTAS DE RAYA

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA 2012 - 2015

Nomina Quincenal: Del 1 al 15 de Enero del 2013.

DATOS GENERALES				PERCEPCIONES				DEDUCCIONES					
Nombre del Empleado	Categoria	Adscripción	Salario Diario	Dias Lab.	Sueldo por percibir	Compensación	TOTAL PERCEPCIONES	Retención ISR	Subsidio al Empleo	Aportación H. Ayto.	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	Firma del Trabajador
Jose Luis Abarca Velazquez	Presidente Municipal	PRESIDENCIA	$ 1,000.00	15	$ 15,000.00	$ 39,514.92	$ 54,514.92	$ 14,514.92	$ -	$ -	$ 14,514.92	$ 40,000.00	
SUMA TOTAL					$ 15,000.00	$ 39,514.92	$ 54,514.92	$ 14,514.92	$ -	$ -	$ 14,514.92	$ 40,000.00	

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES: **CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.**

05-02-05

000060

00360

C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA 2012 - 2015
Acciones Reales

C. JUSTINO CARBAJAL SALGADO
SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL
PRIMER SINDICO ASUNTOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVO 2012 - 2015
Acciones Reales

C.P. MA. EVA SALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMON. Y FINANZAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
SECRETARIA DE FINANZAS 2012 - 2015
Acciones Reales

LIC. IGNACIO DAMIAN LÓPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

C.P. FELIX ANTONIO CEPEDA PINEDA
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. RECURSOS HUMANOS 2012 - 2015

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. OFICIALIA MAYOR 2012 - 2015

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. CONTRALORIA MUNICIPAL 2012 - 2015

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. - - -

[redacted]ol. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

(43)

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
H. Ayuntamiento Municipal
2012 - 2015

PRESIDENCIA
LISTAS DE RAYA

omina Quincenal: Del 16 al 31 de Enero del 2013.

DATOS GENERALES				PERCEPCIONES				DEDUCCIONES					
Nombre del Empleado	Categoría	Adscripción	Salario Diario	Días Lab.	Sueldo por percibir	Compensación	TOTAL PERCEPCIONES	Retención ISR	Subsidio al Empleo	Aportación H. *Ayto.	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	Firma del Trabajador
se Luis Abarca Velazquez	Presidente Municipal	PRESIDENCIA	$ 1,000.00	15	$ 15,000.00	$ 32,372.07	$ 47,372.07	$ 12,372.07	$ -	$ -	$ 12,372.07	$ 35,000.00	
SUMA TOTAL					$ 15,000.00	$ 32,372.07	$ 47,372.07	$ 12,372.07	$ -	$ -	$ 12,372.07	$ 35,000.00	

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES: TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. PRESIDENCIA 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONST. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. SINDICATURA 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

LIC. IGNACIO DAMIÁN LÓPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. FINANZAS 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

C.P. MA. EVA CALIXTO REALES
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

L.C. y Lic. Erika MA. ELENA GUTIERREZ CRUZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO OFICIALIA MAYOR 2012 - 2015

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO RECURSOS HUMANOS 2012 - 2015

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO CONTRALORIA MUNICIPAL 2012 - 2015

...BRE Y SOBERANO DE GUERRERO
...R LEGISLATIVO.
...RÍA GENERAL DEL ESTADO

001987

02331

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. - - -

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

HOJA 1

[redacted]

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

PRESIDENCIA
LISTAS DE RAYA

03334

5-01-01-01

Nomina Quincenal: Del 1 al 15 de Febrero del 2013.

DATOS GENERALES				PERCEPCIONES				DEDUCCIONES					
Nombre del Empleado	Categoría	Adscripción	Salario Diario	Días Lab.	Sueldo a percibir	Compensación	TOTAL PERCEPCIONES	Retención ISR	Subsidio al Empleo	Aportación H. Ayto.	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	Firma del Trabajador
Jose Luis Abarca Velazquez	Presidente Municipal	PRESIDENCIA	$ 1,000.00	15	$ 15,000.00	5-01-01-02 $ 32,372.07	$ 47,372.07	2-01-03-01-01 $ 12,372.07	$ -	$ -	$ 12,372.07	$ 35,000.00	
SUMA HOJA 1					$ 15,000.00	$ 32,372.07	$ 47,372.07	$ 12,372.07	$ -	$ -	$ 12,372.07	$ 35,000.00	

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
SINDICATURA
2012 - 2015
"ACCIONES REALES"

C. JUSTINO CARVAJAL ZALGADO
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
FINANZAS
C.P. MA. [illegible] RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMON. Y FINANZAS
"ACCIONES REALES"

H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
PRESIDENCIA
2012 - 2015
Acciones Reales

[illegible] VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[illegible] LEGISLATIVO
[illegible] GENERAL DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO
RECURSOS HUMANOS
2012 - 2015

LIC. IGNACIO DAMIAN LÓPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO
OFICIALIA MAYOR
2012 - 2015

C. y Lic. En D. MA. ELENA GUTIERREZ CRUZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO
CONTRALORIA MUNICIPAL
2012 - 2015

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

----------**C E R T I F I C O:**----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, REFERENTE A LA LISTA DE RAYA DE LA NÓMINA QUINCENAL DEL 1 AL 15 DE FEBRERO DE 2013 DEL ÁREA DE PRESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DOCUMENTAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---------- **CONSTE.**- - -

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO.
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

[redacted]1
Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

HOJA 1

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA H. Ayuntamiento Municipal 2012 - 2015

PRESIDENCIA
LISTAS DE RAYA PERMANENTE CONFIANZA

Nomina Quincenal: Del 16 al 28 de Febrero del 2013.

DATOS GENERALES				PERCEPCIONES				DEDUCCIONES					
Nombre del Empleado	Categoría	Adscripción	Salario Diario	Días Lab.	Sueldo por percibir	Compensación	TOTAL PERCEPCIONES	Retención ISR	Subsidio al Empleo	Aportación H. Ayto.	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	Firma del Trabajador
Jose Luis Abarca Velazquez	Presidente Municipal	PRESIDENCIA	$ 1.000,00	15	$ 15.000,00	$ 32.372,07	$ 47.372,07	$ 12.372,07	$ -	$ -	$ 12.372,07	$ 35.000,00	
SUMA HOJA 1					$ 15.000,00	$ 32.372,07	$ 47.372,07	$ 12.372,07	$ -	$ -	$ 12.372,07	$ 35.000,00	

5-01-01-02

2-01-03-01-01

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. PRESIDENCIA 2012 - 2015 "ACCIONES REALES"

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. "ACCIONES REALES"

C. JUSTINO CARVAJAL SALGADO
SINDICO ADMINISTRATIVO

003744

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. 2012 - 2015 "ACCIONES REALES"

C.P. MA. EVA SALMERÓN RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

ANO DE GUERRERO
SLATIVO.
AL DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO RECURSOS HUMANOS 2012 - 2015 ACCIONES REALES

LIC. IGNACIO DAMIAN LÓPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO OFICIALIA MAYOR 2012 - 2015 ACCIONES REALES

L.C. y Lic. En D. MA. ELENA GUTIERREZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO CONTRALORIA MUNICIPAL 2012 - 2015

08423

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. - - -

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

[redacted] No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

HOJA 1

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA H. Ayuntamiento 2012 - 2015

PRESIDENCIA MUNICIPAL
LISTAS DE RAYA PERMANENTE CONFIANZA

Nomina Quincenal: Del 1 al 15 de Marzo del 2013.

DATOS GENERALES				PERCEPCIONES				DEDUCCIONES					
Nombre del Empleado	Categoria	Adscripción	Salario Diario	Dias Lab.	Sueldo por percibir	Compensación	TOTAL PERCEPCIONES	Retención ISR	Subsidio al Empleo	Aportación H. Ayto.	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	Firma del Trabajador
Jose Luis Abarca Velazquez	Presidente Municipal	PRESIDENCIA MUNICIPAL	$ 1,000.00	15	$ 15,000.00	$ 32,372.07	$ 47,372.07	$ 12,372.07	$ -	$ -	$ 12,372.07	$ 35,000.00	
SUMA HOJA 1					$ 15,000.00	$ 32,372.07	$ 47,372.07	$ 12,372.07	$ -	$ -	$ 12,372.07	$ 35,000.00	

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. PRESIDENCIA 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"
LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

006304

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. SINDICATURA 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"
L.C. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PINEDA
SÍNDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN 2012 - 2015 "ACCIONES REALES"
LIC. MA. EVA [illegible] RODRIGUEZ
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL IGUALA, GRO. RECURSOS HUMANOS 2012 - 2015
LIC. IGNACIO DAMIAN LORENZO LOPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL IGUALA GRO. OFICIALIA MAYOR 2012 - 2015
L.C. y [illegible] GUERRERO GUTIERREZ CRUZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO. CONTRALORIA MUNICIPAL 2012 - 2015

GOBIERNO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO.
CONSEJERÍA GENERAL DEL ESTADO

12346

LTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

LTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

----------**C E R T I F I C O:**----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, REFERENTE A LA LISTA DE RAYA DE LA NÓMINA QUINCENAL DEL 1 AL 15 DE MARZO DE 2013 DEL ÁREA DE PRESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DOCUMENTAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----------**CONSTE.**- - -

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO.
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

[redacted]

...dio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

HOJA 1

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA H. Ayuntamiento Municipal 2012 - 2015

PRESIDENCIA MUNICIPAL
LISTAS DE RAYA PERMANENTE CONFIANZA

Nomina Quincenal: Del 16 al 31 de Marzo del 2013.

5-01-01-01

DATOS GENERALES				PERCEPCIONES				DEDUCCIONES					
Nombre del Empleado	Categoría	Adscripción	Salario Diario	Días Lab.	Sueldo por percibir	Compensación	TOTAL PERCEPCIONES	Retención ISR	Subsidio al Empleo	Aportación H. Ayto.	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	Firma del Trabajador
Jose Luis Abarca Velazquez	Presidente Municipal	PRESIDENCIA MUNICIPAL	$ 1,000.00	15	$ 15,000.00	5-01-01-02 $ 32,372.07	$ 47,372.07	2-01-03-01-01 $ 12,372.07	$ -	$ -	$ 12,372.07	$ 35,000.00	
SUMA HOJA 1					$ 15,000.00	$ 32,372.07	$ 47,372.07	$ 12,372.07	$ -	$ -	$ 12,372.07	$ 35,000.00	

H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. PRESIDENCIA 2012 - 2015 "Acciones Reales"

L.C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

006411

L.C. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PINEDA
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. FINANZAS

MA. EVA SALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMON. Y FINANZAS
"ACCIONES REALES"

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO RECURSOS HUMANOS 2012 - 2015

L.C. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

PRIMER SINDICO ADMINISTRATIVO

L.C. y Lic. En D. MA. ELENA GUTIERREZ CRUZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO OFICIALIA MAYOR 2012 - 2015

SOBERANO DE GUERRERO LEGISLATIVO GENERAL DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO CONTRALORIA MUNICIPAL 2012 - 2015

12967

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

----------**C E R T I F I C O:**----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, REFERENTE A LA LISTA DE RAYA DE LA NÓMINA QUINCENAL DEL 16 AL 31 DE MARZO DE 2013 DEL ÁREA DE PRESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DOCUMENTAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----------**CONSTE.**- - -

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO.
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

[redacted] Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

HOJA 1

IGUALA 2012 - 2015

PRESIDENCIA MUNICIPAL
LISTAS DE RAYA PERMANENTE CONFIANZA

Nomina Quincenal: Del 1 al 15 de Mayo del 2013.

DATOS GENERALES				PERCEPCIONES				DEDUCCIONES				
Nombre del Empleado	Categoría	Adscripción	Salario Diario	Días Lab.	Sueldo por Percibir	Compensación	TOTAL PERCEPCIONES	Retención ISR	Subsidio al Empleo	Aportación H. Ayto.	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
Jose Luis Abarca Velazquez	Presidente Municipal	PRESIDENCIA MUNICIPAL	$1,000.00	15	$ 15,000.00	$ 32,372.07	$ 47,372.07	$ 12,372.07	$ -	$ -	$ 12,372.07	$ 35,000.00
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.	SUMA HOJA 1				$ 15,000.00	$ 32,372.07	$ 47,372.07	$ 12,372.07	$ -	$ -	$ 12,372.07	$ 35,000.00

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. PRESIDENCIA 2012 - 2015

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. SINDICATURA 2012 - 2015

L.C. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PRADEDA
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. FINANZAS 2012 - 2015

C.P. MA. EVA SALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

026143

Y SOBERANO DE GUERRERO
LEGISLATIVO.
GENERAL DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS 2012 - 2015

LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

L.C. [illegible] M.A. ELENA GUERRERO
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. OFICIALIA MAYOR 2012 - 2015

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. CONTRALORIA MUNICIPAL 2012 - 2015

014041

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

----------**C E R T I F I C O:**----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, REFERENTE A LA LISTA DE RAYA DE LA NÓMINA QUINCENAL DEL 1 AL 15 DE MAYO DE 2013 DEL ÁREA DE PRESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DOCUMENTAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - ----------**CONSTE.**- - -

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO.
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

[redacted] Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

HOJA 1

IGUALA
2012 - 2015

PRESIDENCIA MUNICIPAL
LISTAS DE RAYA PERMANENTE CONFIANZA

Nomina Quincenal: Del 16 al 31 de Mayo del 2013.

015650

5-01-01-01

DATOS GENERALES					PERCEPCIONES			DEDUCCIONES						
Nombre del Empleado	Categoria	Adscripción	Salario Diario	Dias Lab.	Sueldo por percibir	Compensación	TOTAL PERCEPCIONES	Retención ISR	Subsidio al Empleo	Aportación H. Ayto.	Descto. en compensac.	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	Firma del Trabajador
JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	Presidente Municipal	PRESIDENCIA MUNICIPAL	$ 1,000.00	15	$ 15,000.00	$ 32,372.07	$ 47,372.07	$ 12,372.07	$ -	$ -	$ -	$ 12,372.07	$ 35,000.00	
SUMA HOJA 1					$ 15,000.00	$ 32,372.07	$ 47,372.07	$ 12,372.07	$ -	$ -	$ -	$ 12,372.07	$ 35,000.00	

5-01-01-02

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. PRESIDENCIA 2012 2015

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. SINDICATURA 2012 2015

C. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PINEDA
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO. FINANZAS 2012 2015

C.P. MA. ESTHER ALMARAZ RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMOR. Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. 2012 - 2015

LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.

L.C. y Lic. En D. MA. ELENA GUTIERREZ CRUZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. CONTRALORIA MUNICIPAL 2012 - 2015

GOBERNANTE DE GUERRERO
LEGISLATIVO.
GENERAL DEL ESTADO

029873

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. - - -

[redacted]

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

HOJA 1

IGUALA
2012 - 2015

PRESIDENCIA MUNICIPAL
LISTAS DE RAYA PERMANENTE CONFIANZA

5-01-01-01

Nomina Quincenal: Del 1 al 15 de Junio del 2013.

DATOS GENERALES				PERCEPCIONES				DEDUCCIONES						
Nombre del Empleado	Categoría	Adscripción	Salario Diario	Días Lab.	Sueldo por percibir	Compensación	TOTAL PERCEPCIONES	Retención ISR	Subsidio al Empleo	Aportación H. Ayto.	Descto. en compensac.	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	Firma del Trabajador
JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	Presidente Municipal	PRESIDENCIA MUNICIPAL	$ 1,000.00	15	$ 15,000.00	$ 32,372.07	$ 47,372.07	$ 12,372.07	$ -	$ -	$ -	$ 12,372.07	$ 35,000.00	
SUMA HOJA 1					$ 15,000.00	$ 32,372.07	$ 47,372.07	$ 12,372.07	$ -	$ -	$ -	$ 12,372.07	$ 35,000.00	

2-01-03-01-01

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO
PRESIDENCIA
2012 - 2015
LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA. GRO.
SINDICATURA
2012 - 2015
L.C. OSCAR ANTONIO CHAVEZ NIETO
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO
FINANZAS
2012 - 2015
C.P. MA. EVA SALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

17701

SOBERANO DE GUERRERO
LEGISLATIVO
GENERAL DEL ESTADO

LIC. IGNACIO DAMIAN LÓPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

L.C. y Lic. En D. MA. ELENA GUTIERREZ CRUZ
OFICIAL MAYOR

34093

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO
RECURSOS HUMANOS
2012 - 2015
ACCIONES REALES

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO
OFICIALIA MAYOR
2012 - 2015
ACCIONES REALES

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO
CONTRALORIA MUNICIPAL
2012 - 2015

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. - - -

[redacted]

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

CONCENTRADO LISTA DE RAYA NOMINA CONFIANZA PERMANENTE

PERSONAL NUEVO INGRESO - GASTO CORRIENTE

07117

HOJA 1

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA 2012 - 2015

Del 1 al 15 de Julio del 2013.

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	CATEGORÍA	No. DEPTO.	DEPTO.	FECHA DE INGRESO	DIAS	SALARIO DIARIO NOMINAL	SUELDO	COMPENSACION	TOTAL PERCEPCIONES	RET. ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO	APORT. H. AYTO.	SEGURO FUNERARIO	PENSION ALIMENTICIA	OTRO DESCTO.	TOTAL DE DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
1	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	Presidente Municipal	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	01-oct-12	15	1000.00	15,000.00	32,372.07	47,372.07	12,372.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,372.07	35,000.00
[redacted]																		
				MUNICIPAL														
[redacted]																		
							SUMA HOJA 1	[redacted]										[redacted]

CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO
PRESIDENCIA
2012

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO
RECURSOS HUMANOS
2012 - 2015

LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO
SINDICATURA
2012 - 2015

LC. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PINEDA
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO
OFICIALIA MAYOR
2012 - 2015

L.C. y Lic. En D. MA. ELENA GUTIERREZ CRUZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO
TESORERIA
2012 - 2015

C.P. MA. EVA SALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMON. Y FINANZAS

[redacted]
LTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[redacted]
LTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

----------**C E R T I F I C O:**----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, REFERENTE AL CONCENTRADO LISTA DE RAYA NÓMINA CONFIANZA PERMANENTE, PERSONAL NUEVO INGRESO-GASTO CORRIENTE CORRESPONDIENTE DEL 1 AL 15 DE JULIO DE 2013 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, DOCUMENTAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----------**CONSTE.**---

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO.
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

CONCENTRADO LISTA DE RAYA NOMINA CONFIANZA PERMANENTE

PERSONAL NUEVO INGRESO - GASTO CORRIENTE

[redacted]

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

HOJA 1

IGUALA 2012 - 2015

Del 16 al 31 de Julio del 2013.

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	CATEGORÍA	No. DEPTO.	DEPTO.	FECHA DE INGRESO	DIAS	SALARIO DIARIO NOMINAL	SUELDO	COMPENSACION	COMPENSACION EXTRAORD.	TOTAL PERCEPCIONES	RET. ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO	APORT. H. AYTO.	SEGURO FUNERARIO	PENSION ALIMENTICIA	OTRO DESCTO.	TOTAL DE DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
1	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	Presidente Municipal	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	01-oct-12	15	1000.00	15,000.00	32,372.07	0.00	47,372.07	12,372.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,372.07	35,000.00
	[redacted]																		
	SUMA HOJA 1																		[redacted]

07383

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO. 2012 - 2015

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO. SINDICATURA 2012 - 2015

LIC. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PINEDA
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. FINANZAS 2012 - 2015

C.P. MA. EVA SALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMON. Y FINANZAS

LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA GRO. 2012 - 2015

L.C. y Lic. Ed. MA. ELENA GUTIERREZ CRUZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. OFICIALIA MAYOR 2012 • 2015 Acciones Reales.

FTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

FTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO D
LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN D
CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. - - -

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

CONCENTRADO LISTA DE RAYA NOMINA CONFIANZA PERMANENTE

PERSONAL NUEVO INGRESO - GASTO CORRIENTE

[redacted]

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

Del 1 al 15 de Agosto 2013.

09109

HOJA 1

IGUALA 2012 - 2015

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	CATEGORÍA	No. DEPTO.	DEPTO.	DIAS	SALARIO DIARIO NOMINAL	SUELDO	COMPENSACION	COMPENSACION EXTRAORD.	TOTAL PERCEPCIONES	RET. ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO	APORT. H. AYTO.	SEGURO FUNERARIO	PENSION ALIMENTICIA	OTRO DESCTO.	TOTAL DE DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
1	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	Presidente Municipal	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	15	1000.00	15,000.00	32,372.07	0.00	47,372.07	12,372.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,372.07	35,000.00

[redacted]

GUERRERO
TIVO.
ESTADO

SUMA HOJA 1 [redacted]

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PINEDA
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO
CONTRALORIA MUNICIPAL
2012 - 2015

C.P. MA. EVA SALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMON. Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO MPAL.CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
PRESIDENCIA
2012 2015
"ACCIONES REALES"

LIC. IGNACIO DAMIAN LÓPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO
RECURSOS HUMANOS
2012 - 2015

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
SINDICATURA
2012 2015
"ACCIONES REALES"

L.C. y Lic. En D. MA. ELENA GUTIERREZ CRUZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MPAL.CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
FINANZAS
2012 2015
"ACCIONES REALES"

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO
OFICIALIA MAYOR
2012 - 2015

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
DEPARTAMENTO

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

----------**C E R T I F I C O:**----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, REFERENTE AL CONCENTRADO LISTA DE RAYA NÓMINA CONFIANZA PERMANENTE, PERSONAL NUEVO INGRESO-GASTO CORRIENTE CORRESPONDIENTE DEL 1 AL 15 DE AGOSTO DE 2013 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, DOCUMENTAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----------**CONSTE.**- - -

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO.
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

CONCENTRADO LISTA DE RAYA NOMINA CONFIANZA PERMANENTE

PERSONAL NUEVO INGRESO - GASTO CORRIENTE

08840

HOJA 1

R.F.C.: MII850101U71

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

Del 16 al 31 de Agosto 2013.

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	CATEGORÍA	No. DEPTO	DEPTO.	FECHA DE INGRESO	DIAS	SALARIO DIARIO NOMINAL	SUELDO	COMPENSACION	COMPENSACION EXTRAORD.	TOTAL PERCEPCIONES	RET. ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO	APORT. H. AYTO.	SEGURO FUNERARIO	PENSION ALIMENTICIA	OTRO DESCTO.	TOTAL DE DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
1	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	Presidente Municipal	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	01-oct-12	15	1000.00	15,000.00	32,372.07	0.00	47,372.07	12,372.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,372.07	35,000.00
[redacted]																			
	SUMA HOJA 1							70,751.80	64,546.65	0.00	135,298.25	25,857.30	-359.05	0.00	0.00	0.00	0.00	25,498.25	109,800.00

H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. PRESIDENCIA 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

L.C. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PINEDA
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. FINANZAS 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

C.P. MA. EVA SALMERÓN RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. RECURSOS HUMANOS 2012 2015 "ACCIONES REALES"

LIC. IGNACIO DAMIAN LÓPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. SINDICATURA 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. OFICIALIA MAYOR 2012 - 2015

L.C. y Lic. ERIKA MAGDALENA GUTIERREZ CRUZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO CONTRALORIA MUNICIPAL

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. DEPARTAMENTO

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO D
LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN D
CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

----------**C E R T I F I C O:**----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUV
A LA VISTA, REFERENTE AL CONCENTRADO LISTA DE RAYA NÓMINA CONFIANZA PERMANENTE, PERSONAL NUEVO INGRESO-GAST
CORRIENTE CORRESPONDIENTE DEL 16 AL 31 DE AGOSTO DE 2013 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
GUERRERO, DOCUMENTAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍA
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----------**CONSTE.**---

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

CONCENTRADO LISTA DE RAYA NOMINA CONFIANZA PERMANENTE

PERSONAL NUEVO INGRESO - GASTO CORRIENTE

10041

HOJA 1

[redacted]

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

Del 1 al 15 de Septiembre 2013.

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	CATEGORÍA	No. DEPTO.	DEPTO.	DIAS	SALARIO DIARIO NOMINAL	SUELDO	COMPENSACION	COMPENSACION EXTRAORD.	TOTAL PERCEPCIONES	RET. ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO	APORT. H. AYTO.	SEGURO FUNERARIO	PENSION ALIMENTICIA	OTRO DESCTO.	TOTAL DE DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
1	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	Presidente Municipal	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	15	1000.00	15,000.00	32,372.07	0.00	47,372.07	12,372.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,372.07	35,000.00
	[redacted]																	
	SUMA HOJA 1						71,115.31	[redacted]										

[redacted]

H. AYUNTAMIENTO CONST. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO. PRESIDENCIA 2012 2015

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PINEDA
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. OFICIALIA MAYOR 2012 • 2015

L.C. y Lic. MA. ELENA GUTIERREZ CRUZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL "ACCIONES REALES" 2012 2015

C.P. MA. EVA SALOMÓN RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

LIC. IGNACIO DAMIAN LÓPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO RECURSOS HUMANOS 2012 - 2015

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO CONTRALORIA MUNICIPAL 2012 - 2015

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO D
LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN D
CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

----------**C E R T I F I C O:**----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUV
A LA VISTA, REFERENTE AL CONCENTRADO LISTA DE RAYA NÓMINA CONFIANZA PERMANENTE, PERSONAL NUEVO INGRESO-GAST
CORRIENTE CORRESPONDIENTE DEL 1 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
GUERRERO, DOCUMENTAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍA
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----------**CONSTE.**---

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO.
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

CONCENTRADO LISTA DE RAYA NOMINA CONFIANZA PERMANENTE

PERSONAL NUEVO INGRESO - GASTO CORRIENTE

R.F.C.: MII850101U71

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

HOJA 1

Del 16 al 30 de Septiembre 2013.

10230

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	CATEGORÍA	No. DEPTO.	DEPTO.	DIAS	SALARIO DIARIO NOMINAL	SUELDO	COMPENSACION	COMPENSACION EXTRAORD.	TOTAL PERCEPCIONES	RET. ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO	APORT. H. AYTO.	SEGURO FUNERARIO	PENSION ALIMENTICIA	DESCTO. APOYO DAMNIFICADO	TOTAL DE DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
1	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	Presidente Municipal	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	15	1000.00	15,000.00	32,372.07	0.00	47,372.07	12,372.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,372.07	35,000.00
[redacted]																		
				SUMA HOJA 1														

H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. PRESIDENCIA 2012 2015 "ACCIONES REALES"

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICATURA 2012 2015 "ACCIONES REALES"

L.C. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PINEDA
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. OFICIALIA MAYOR 2012 • 2015

L.C. y Lic. En D. MA. ELENA GUTIERREZ CRUZ
OFICIAL MAYOR

FINANZAS 2012 • 2015 "ACCIONES REALE

Q.F.P. MA. EVA SALMERÓN RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. RECURSOS HUMANOS 2012 - 2015

LIC. IGNACIO DAMIAN LÓPEZ NOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA CONTRALORIA MUNICIPAL 2012 - 2015

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. DEPARTAMENTO DE NÓMINA

04387

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
...E Y SOBERANO D...
... LEGISL...
... GENERAL DE...

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. - - -

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

CONCENTRADO LISTA DE RAYA NOMINA CONFIANZA PERMANENTE

PERSONAL NUEVO INGRESO - GASTO CORRIENTE

[redacted]

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

HOJA 1

Del 1 al 15 de Octubre 2013.

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	CATEGORÍA	No. DEPTO.	DEPTO.	DIAS	SALARIO DIARIO NOMINAL	SUELDO	COMPENSACION	COMPENSACION EXTRAORD.	TOTAL PERCEPCIONES	RET. ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO	APORT. H. AYTO.	SEGURO FUNERARIO	PENSION ALIMENTICIA	DESCTO. PRESTAMO	TOTAL DE DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
1	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	Presidente Municipal	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	15	1000.00	15,000.00	32,372.07	0.00	47,372.07	12,372.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,372.07	35,000.00
2	[redacted]																	
3																		
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		
	[redacted]																	

SUMA HOJA 1

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PEÑALOZA
SINDICO ADMINISTRATIVO

C.P. MA. EVA SALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMON. Y FINANZAS

L.C. y Lic. En D. MA. ELENA GUTIERREZ CRUZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
CONTRALORIA MUNICIPAL 2012 - 2015

H. AYUNTAMIENTO MPAL.CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
SINDICATURA 2012 - 2015 "ACCIONES REALES"

H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
FINANZAS 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

H. AYUNTAMIENTO MPAL.CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
PRESIDENCIA 2012 2015

H. AYUNTAMIENTO MPAL.CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS 2012 2015 "ACCIONES REALES"

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
OFICIALIA 2012 - ACCIONES

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
DEPARTAMENTO DE NÓMINA

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

FTAIPG rt. 18 racción II Motivación 2

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO D LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN D CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

----------**C E R T I F I C O:**----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVI A LA VISTA, REFERENTE AL CONCENTRADO LISTA DE RAYA NÓMINA CONFIANZA PERMANENTE, PERSONAL NUEVO INGRESO-GASTO CORRIENTE CORRESPONDIENTE DEL 1 AL 15 DE OCTUBRE DE 2013 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, DOCUMENTAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----------**CONSTE.**---

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO.
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

CONCENTRADO LISTA DE RAYA NOMINA CONFIANZA PERMANENTE

PERSONAL NUEVO INGRESO - GASTO CORRIENTE

[redacted]

HOJA 1

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

Del 16 al 31 de Octubre 2013.

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	CATEGORÍA	No. DEPTO.	DEPTO.	DIAS	SALARIO DIARIO NOMINAL	SUELDO	COMPENSACION	COMPENSACION EXTRAORD.	TOTAL PERCEPCIONES	RET. ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO	APORT. H. AYTO.	SEGURO FUNERARIO	PENSION ALIMENTICIA	DESCTO. PRESTAMO	TOTAL DE DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
1	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	Presidente Municipal	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	15	1000.00	15,000.00	32,372.07	0.00	47,372.07	12,372.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,372.07	35,000.00
	[redacted]																	

SUMA HOJA 1 [redacted]

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. PRESIDENCIA 2012 2015 "ACCIONES REALES"

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. SINDICATURA 2012 2015 "ACCIONES REALES"

L.C. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PINEDA
SINDICO ADMINISTRATIVO

FINANZAS 2012 2015 "ACCIONES REALES"

C.P. MA. EVA SALMERÓN RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. RECURSOS HUMANOS 2012 - 2015

LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

CONSTITUCIÓN DE IGUALA CONTRALORIA MUNICIPAL 2012 2015

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL OFICIALIA MAYOR

L.C. y Lic. En D. MA. ELENA GUTIERREZ CRUZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. DE LA INDEPENDENCIA, GRO. CONTROL INTERNO RECURSOS HUMANOS 2012 2015 "ACCIONES REALES"

FTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

FTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DI LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DI CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. - - -

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

CONCENTRADO LISTA DE RAYA NOMINA CONFIANZA PERMANENTE

PERSONAL NUEVO INGRESO - GASTO CORRIENTE

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO CONTRALORIA MUNICIPAL 2012 - 2015

12509

HOJA 1

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA 2012 - 2015

[redacted]

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

Del 1 al 15 de Noviembre 2013.

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	CATEGORÍA	No. DEPTO.	DEPTO.	DIAS	SALARIO DIARIO NOMINAL	SUELDO	COMPENSACION	COMPENSACION EXTRAORD.	TOTAL PERCEPCIONES	RET. ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO	APORT. H. AYTO.	SEGURO FUNERARIO	PENSION ALIMENTICIA	DESCTO. PRESTAMO	TOTAL DE DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
1	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	Presidente Municipal	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	15	1000.00	15,000.00	32,372.07	0.00	47,372.07	12,372.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,372.07	35,000.00
2	[redacted]																	
3																		
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		

SUMA HOJA 1

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. PRESIDENCIA 2012 - 2015

C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. SINDICATURA 2012 - 2015

C. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PINEDA
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. SECRETARIA DE ADMON. Y FINANZAS 2012 - 2015

C.P. MA. EVA SALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. RECURSOS HUMANOS 2012 - 2015 "ACCIONES REALES"

C. [redacted] DAMIAN LOPEZ TOLOMEO
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. OFICIALIA MAYOR 2012 - 2015 ACCIONES REALES

C. MA. ELENA GUTIERREZ CRUZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. CONTROL INTERNO RECURSOS HUMANOS 2012 2015 ACCIONES REALES"

FTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

FTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO D LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN D CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

---------- **C E R T I F I C O:** ----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUV A LA VISTA, REFERENTE AL CONCENTRADO LISTA DE RAYA NÓMINA CONFIANZA PERMANENTE, PERSONAL NUEVO INGRESO-GAST CORRIENTE CORRESPONDIENTE DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, DOCUMENTAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- ---------- **CONSTE.**- -

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

CONCENTRADO LISTA DE RAYA NOMINA CONFIANZA PERMANENTE

PERSONAL NUEVO INGRESO - GASTO CORRIENTE

R.F.C.: MII850101U71

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

HOJA 1

Del 16 al 30 de Noviembre 2013.

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	CATEGORÍA	No. DEPTO.	DEPTO.	DIAS	SALARIO DIARIO NOMINAL	SUELDO	COMPENSACION	TOTAL PERCEPCIONES	RET. ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO	APORT. H. AYTO.	SEGURO FUNERARIO	PENSION ALIMENTICIA	DESCTO. PRESTAMO	TOTAL DE DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
1	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	Presidente Municipal	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	15	1000.00	15,000.00	32,372.07	47,372.07	12,372.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,372.07	35,000.00
2	[redacted]																
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	

SUMA HOJA 1 [redacted]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO.

PRESIDENCIA

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO.

"ACCIONES REALES"

LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO.

LIC. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PINEDA
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO.

SECRETARIA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO.

C.P. MA. EVA SALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMON. Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO.

FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO.

Lic. En D. MA. ELENA GUTIERREZ CRUZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
CONTROL INTERNO
RECURSOS HUMANOS
2012 2015
" ACCIONES REALES "

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO D
LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN D
CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. - - -

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

CONCENTRADO LISTA DE RAYA NOMINA CONFIANZA PERMANENTE
PERSONAL NUEVO INGRESO - GASTO CORRIENTE

[redacted]

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

HOJA 1

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA H. Ayuntamiento Municipal 2012 - 2015

Del 1 al 15 de Diciembre 2013.

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	CATEGORÍA	No. DEPTO.	DEPTO.	DIAS	SALARIO DIARIO NOMINAL	SUELDO	COMPENSACION	TOTAL PERCEPCIONES	RET. ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO	APORT. H. AYTO.	SEGURO FUNERARIO	PENSION ALIMENTICIA	DESCTO. PRESTAMO	TOTAL DE DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
1	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	Presidente Municipal	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	15	1000.00	15,000.00	32,372.07	47,372.07	12,372.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,372.07	35,000.00
2	[redacted]																
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
	SUMA HOJA 1						[redacted]										

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. CONTRALORIA MUNICIPAL 2012 - 2015

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. SINDICATURA 2012 - 2015

L.C. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PINEDA
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. FIRMA 2012 - 2015

C.P. MA. EVA SALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMON. Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. DE LA INDEPENDENCIA, GRO. GUIA DE RECURSOS HUMANOS 2012 - 2015

LIC. IGNACIO DAMIAN LÓPEZ TO[illegible]
DIRECTOR DE RECURSOS HUM[illegible]

"ACCIONES REALES"

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.

L.C. y [illegible]

MA. ELENA GUTIERREZ CRUZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MPAL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CONTROL INTERNO RECURSOS HUMANOS 2012 - 2015

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO D
LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN D
CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

---------- **C E R T I F I C O:** ----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUV
A LA VISTA, REFERENTE AL CONCENTRADO LISTA DE RAYA NÓMINA CONFIANZA PERMANENTE, PERSONAL NUEVO INGRESO-GAST
CORRIENTE CORRESPONDIENTE DEL 1 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2013 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
GUERRERO, DOCUMENTAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍA
DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.---------- **CONSTE.**--

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO.
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

CONCENTRADO LISTA DE RAYA NOMINA CONFIANZA PERMANENTE

PERSONAL NUEVO INGRESO - GASTO CORRIENTE

HOJA 1

[redacted]

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

Del 16 al 31 de Diciembre 2013.

5-01-01-01

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	CATEGORÍA	No. DEPTO.	DEPTO.	DIAS	SALARIO DIARIO NOMINAL	SUELDO	COMPENSACION	TOTAL PERCEPCIONES	RET. ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO	APORT. H. AYTO.	SEGURO FUNERARIO	PENSION ALIMENTICIA	DESCTO. PRESTAMO	TOTAL DE DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
1	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	Presidente Municipal	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	15	1000.00	15,000.00	32,372.07	47,372.07	12,372.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,372.07	35,000.00
[redacted]																	

SUMA HOJA 1 [redacted]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO. SINDICATURA 2012 - 2015

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO FINANZAS 2012 - 2015

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA CONTRALORIA MUNICIPAL 2012 - 2015

LIC. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PINEDA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. RECURSOS HUMANOS 2012 - 2015

LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TORIBIO
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

C.P. MA. EVA SALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO OFICIALIA MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CONTROL INTERNO RECURSOS HUMANOS 2012 2015 "ACCIONES REALES"

LTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

LTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DI LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DI CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

---------- **C E R T I F I C O:** ----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVI A LA VISTA, REFERENTE AL CONCENTRADO LISTA DE RAYA NÓMINA CONFIANZA PERMANENTE, PERSONAL NUEVO INGRESO-GASTO CORRIENTE CORRESPONDIENTE DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, DOCUMENTAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.---------- **CONSTE.**- - -

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

CONCENTRADO LISTA DE RAYA NOMINA CONFIANZA PERMANENTE

PERSONAL NUEVO INGRESO - GASTO CORRIENTE

[redacted]

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

HOJA 1

IGUALA
2012 - 2015

1a. Parte Aguinaldo 2013.

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	CATEGORÍA	No. DEPTO.	DEPTO.	AGUINALDO CONFIANZA	OTROS	TOTAL PERCEPCIONES	RET. ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO	PENSION ALIMENTICIA	TOTAL DE DEDUCCIONE	NETO A PAGAR
1	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	Presidente Municipal	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	54,872.07	0.00	54,872.07	0.00	0.00	0.00	0.00	54,872.07
	[redacted]											
	SUMA HOJA 1				[redacted]							

DE GUERRERO
LATIVO.
DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL IGUALA GRO

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

LIC. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PINEDA
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO

C.P. MA. EVA SALMERÓN RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO
OFICIALIA MAYOR
2012 - 2015

H. AYUNTAMIENTO MPAL.CONSTL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
RECURSOS HUMANOS
2012 - 2015

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

----------**C E R T I F I C O:**----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, REFERENTE AL CONCENTRADO LISTA DE RAYA NÓMINA CONFIANZA PERMANENTE, PERSONAL NUEVO INGRESO-GASTO CORRIENTE CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA PARTE DEL AGUINALDO 2013 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DOCUMENTAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---------- **CONSTE.**- -

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO.
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

[redacted]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

CONCENTRADO LISTA DE RAYA NOMINA CONFIANZA PERMANENTE

PERSONAL NUEVO INGRESO - GASTO CORRIENTE

[redacted]

HOJA 1

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA H. Ayuntamiento Municipal 2012 - 2015

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

2a. Parte Aguinaldo 2013.

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	CATEGORÍA	No. DEPTO.	DEPTO.	AGUINALDO CONFIANZA	OTROS	TOTAL PERCEPCIONES	RET. ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO	PENSION ALIMENTICIA	TOTAL DE DEDUCCIONE	NETO A PAGAR
1	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	Presidente Municipal	1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	54,872.07	0.00	54,872.07	0.00	0.00	0.00	0.00	54,872.07
[redacted]												

SUMA HOJA 1 [redacted]

RANO DE GUERRERO
GISLATIVO.
ERAL DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
PRESIDENCIA
2012 - 2015

07009

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
RECURSOS HUMANOS
2012 - 2015
"ACCIONES REALES"

L.C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PINEDA
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
SINDICATURA
2012 - 2015
"ACCIONES REALES"

C.P. MA. EVA SALMERÓN RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO
IGUALA DE LA IND
FINA
2012 2015
"ACCIONES REALES"

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

[illegible]ACIO DAMIAN LÓPEZ TOLOSA
D[illegible] DE RECURSOS HUMANOS

L.C. y L[illegible] D[illegible]ENA GUTIERREZ CRUZ
[illegible] MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO
OFICIALIA
MAYOR

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO D LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN D CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. - - -

[redacted]

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

[redacted]

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
LISTAS DE RAYA

5-01-02-01

Nomina Quincenal: Del 1 al 15 de Octubre del 2012.

DATOS GENERALES			PERCEPCIONES				DEDUCCIONES					
Nombre del Empleado	Categoria	Salario Diario	Dias Lab.	Sueldo por percibir	Compensacion	TOTAL PERCEPCIONES	Retención ISR	Subsidio al Empleo	Aportación H. Ayto.	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	Firma del Trabajador
Felipe Flores Velazquez	Secretario de Seguridad Pública	$ 723.29	15.208	$ 11,000.00	$ 14,943.50	$ 25,943.50	$ 5,943.50	$ -	[redacted]			
[redacted]												
SUMA TOTAL												

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES: [redacted] 00/100 M.N.

000934

O DE GUERRERO
LATIVO.
DEL ESTADO

C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
PRESIDENCIA
2012 • 2015
"ACCIONES REALES"

C. JUSTINO CARBAJAL SALGADO
SINDICATURA ADMINISTRATIVA
H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
SINDICATURA
2012 • 2015
"ACCIONES REALES"

C.P. MA. EVA SALMERÓN RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
FINANZAS
2012 • 2015
"ACCIONES REALES"

C. [illegible]
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO
RECURSOS HUMANOS
2012 - 2015

C.P. FELIX ANTONIO CEPEDA PINEDA
OFICIAL MAYOR

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO
OFICIALIA MAYOR
2012 - 2015

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

13

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

----------**C E R T I F I C O:**----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, REFERENTE A LA LISTA DE RAYA DE LA NÓMINA QUINCENAL DEL 1 AL 15 DE OCTUBRE DE 2012 DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DOCUMENTAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - ----------**CONSTE.**- - -

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO.
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

[redacted]

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

000452 0347

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
LISTAS DE RAYA

Nomina Quincenal: Del 16 al 31 de Octubre del 2012.

DATOS GENERALES			PERCEPCIONES				DEDUCCIONES					
Nombre del Empleado	Categoria	Salario Diario	Dias Lab.	Sueldo por percibir	Compensación	TOTAL PERCEPCIONES	Retención ISR	Subsidio al Empleo	Aportación H. Ayto.	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	Firma del Trabajador
Felipe Flores Velazquez	Secretario de Seguridad Pública	$ 723.29	15.208	$ 11,000.00	$ 14,943.50	$ 25,943.50	$ 5,943.50	$	[redacted]			
[redacted]												
ERAL DEL ESTADO	SUMA TOTAL											

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES: [redacted]

C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
PRESIDENCIA 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

C. JUSTINO CARBAJAL SALGADO
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
SINDICATURA 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

C.P. MA. EVA SALMERÓN RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
FINANZAS 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
RECURSOS HUMANOS 2012 - 2015

C.P. FELIX ANTONIO CEPEDA PINEDA
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
OFICIALIA MAYOR 2012 - 2015

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 18
racción II
/otivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
/otivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

----------**C E R T I F I C O:**----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, REFERENTE A LA LISTA DE RAYA DE LA NÓMINA QUINCENAL DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE DE 2012 DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DOCUMENTAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - -
---------- **CONSTE.**- - -

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO.
AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO

[redacted]

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

[redacted]

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
LISTAS DE RAYA

Nomina Quinconal: Del 1 al 15 de Noviembre del 2012.

DATOS GENERALES			PERCEPCIONES				DEDUCCIONES					
Nombre del Empleado	Categoría	Salario Diario	Días Lab.	Sueldo por percibir	Compensación	TOTAL PERCEPCIONES	Retención ISR	Subsidio al Empleo	Aportación H. Ayto.	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	Firma del Trabajador
Felipe Flores Velazquez	Secretario de Seguridad Pública	$ 723.29	15.21	$ 11,000.00	$ 14,943.50	$ 25,943.50	$ 5,943.50	$ -	[redacted]		[redacted]	
SUMA TOTAL				$ 11,000.00	$ 14,943.50	$ 25,943.50	$ 5,943.50	$ -	[redacted]			

5-07-02-01-01 [redacted] -01 2-01-04-03-04-014

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES: TRECE MIL TRECIE[redacted]ESOS 34/100 M.N.

RANO DE GUERRERO
ISLATIVO
RAL DEL ESTADO

C. JOSE [redacted] ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTL.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
PRESIDENCIA
2012 • 2015
"ACCIONES REALES"

C. JUSTINO CORREA JAL SALGADO
SINDICO ADMINISTRATIVO
H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
SINDICATURA
2012 • 2015
"ACCIONES REALES"

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTL.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
FINANZAS
2012 • 2015
"ACCIONES REALES"

C.P. MA. EVA SALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO
RECURSOS HUMANOS
2012 • 2015

C.P. FELIX ANTONIO CEPEDA PINEDA
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO
OFICIALIA MAYOR
2012 2015

0859

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. - - -

[redacted]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

[redacted]

micilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
LISTAS DE RAYA

mina Quincenal: Del 16 al 30 de Noviembre del 2012.

DATOS GENERALES			PERCEPCIONES				DEDUCCIONES					
Nombre del Empleado	Categoría	Salario Diario	Días Lab.	Sueldo por percibir	Compensación	TOTAL PERCEPCIONES	Retención ISR	Subsidio al Empleo	Aportación H. Ayto.	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	Firma del Trabajador
lipe Flores Velazquez	Secretario de Seguridad Pública	$ 723.29	15.21	$ 11,000.00	$ 14,943.50	$ 25,943.50	$ 5,943.50	$ -	[redacted]			
SUMA TOTAL				$11,000.00	$14,943.50	$ 25,943.50	$ 5,943.50	-	[redacted]			

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RA[redacted]

04-03-04-014

1389

JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA
2012 • 2015
"ACCIONES REALES"

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
RECURSOS HUMANOS
2012 • 2015

LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
SINDICATURA
2012 • 2015
"ACCIONES REALES"

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO
OFICIALIA MAYOR
2012 - 2015

C.P. FELIX ANTONIO CEPEDA PINEDA
OFICIAL MAYOR

C.P. MA. EVA SALMERÓN RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
FINANZAS
2012 • 2015
"ACCIONES REALES"

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

----------**C E R T I F I C O:**----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, REFERENTE A LA LISTA DE RAYA DE LA NÓMINA QUINCENAL DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DOCUMENTAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - ---------- **CONSTE.**- - -

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

PROCURADURÍA GE
SUBPROCURADU
INVESTIGACIÓN DE DEL
UNIDAD ESPECIALIZAD
OPERACIONES
DE PROCEDENCIA ILÍC
O ALTERACIO

PROCURADURÍA GE
SUBPROCURADU
INVESTIGACIÓ
UNIDAD ESPECIALIZ
DE DELITOS EN M

[redacted]

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
LISTAS DE RAYA

1917 2153

[redacted]

IGUALA
2012 - 2015

Nomina Quincenal: Del 1 al 15 de Diciembre del 2012.

DATOS GENERALES			PERCEPCIONES				DEDUCCIONES					
Nombre del Empleado	Categoría	Salario Diario	Días Lab.	Sueldo por percibir	Compensación	TOTAL PERCEPCIONES	Retención ISR	Subsidio al Empleo	Aportación H. Ayto.	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	Firma del Trabajador
Felipe Flores Velazquez	Secretario de Seguridad Pública	$ 723.29	15.21	$11,000.00	$14,943.50	$ 25,943.50	$ 5,943.50	$ -	[redacted]	[redacted]	[redacted]	
SUMA TOTAL				$11,000.00	$14,943.50	$ 25,943.50	$ 5,943.50	$ -				

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES: [redacted]

C. JOSE LUIS [illegible] VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
PRESIDENCIA
2012 • 2015
"ACCIONES REALES"

C. JUSTINO CARBAJAL SALGADO
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
SINDICATURA
2012 • 2015
"ACCIONES REALES"

C.P. MA. EVA SALMERÓN RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
FINANZAS
2012 • 2015
"ACCIONES REALES"

LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

C.P. FELIX ANTONIO CEPEDA PINEDA
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
OFICIALIA MAYOR
2012 - 2015

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

----------**C E R T I F I C O:**----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, REFERENTE A LA LISTA DE RAYA DE LA NÓMINA QUINCENAL DEL 1 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2012 DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DOCUMENTAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - ----------**CONSTE.**- - -

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO.
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

R.F.C.. MII850101U71
Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
LISTAS DE RAYA

3246
3132

[redacted]

IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
H. Ayuntamiento Municipal
2012 - 2015

Nomina Quincenal: Del 16 al 31 de Diciembre del 2012.

DATOS GENERALES			PERCEPCIONES				DEDUCCIONES					
Nombre del Empleado	Categoria	Salario Diario	Dias Lab.	Sueldo por percibir	Gratificación	TOTAL PERCEPCIONES	Retención ISR	Subsidio al Empleo	Aportación H. Ayto.	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	Firma del Trabajador
Felipe Flores Velazquez	Secretario de Seguridad Pública	$ 723.29	15.21	$11,000.00	$14,943.50	$ 25,943.50	$ 5,943.50	$ -	[redacted]		[redacted]	
SUMA TOTAL				$11,000.00	$14,943.50	$ 25,943.50	$ 5,943.50	$ -				

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES[redacted]

C. JOSE LUIS BARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
PRESIDENCIA
2012 • 2015
"ACCIONES REALES"

C. JUSTINO ARBAJAL SALGADO
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO CONSTL.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
SINDICATURA
2012 • 2015
"ACCIONES REALES"

C.P. MA. EVA SALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
FINANZAS
2012 • 2015
"ACCIONES REALES"

LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTL. DE IGUALA, GRO.
RECURSOS HUMANOS
2012 - 2015

C. FELIX ANTONIO CEPEDA PINEDA
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO
OFICIALIA MAYOR
2012 - 2015

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. - - -

[redacted]

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
LISTAS DE RAYA

1715

IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
H. Ayuntamiento Municipal
2012 - 2015

PAGO DE 1a. PARTE AGUINALDO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2012

DATOS GENERALES			PERCEPCIONES				DEDUCCIONES					
Nombre del Empleado	Categoría	Salario Diario	Días Aguinaldo	Aguinaldo	Otros	TOTAL PERCEPCIONES	Retención ISR	Subsidio al Empleo	Aportación H. Ayto.	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	Firma del Trabajador
elipe Flores Velazquez	Secretario de Seguridad Pública	$ 733.33	5.7	$ 4,147.54	$ -	$ 4,147.54	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 4,147.54	
SUMA TOTAL				$ 4,147.54	$ -	$ 4,147.54	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 4,147.54	

5-07-02-01-01

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES: CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.

GOBIERNO DE GUERRERO
LEGISLATIVO
C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. PRESIDENCIA 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

C. JUSTINO CARBAJAL SALGADO
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. SINDICATURA 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

C.P. MA. EVA SALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. FINANZAS 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO RECURSOS HUMANOS 2012-2015

C.P. FELIX ANTONIO CEPEDA PINEDA
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO OFICIALIA MAYOR 2012 - 2015

1460

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 18
acción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
acción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. - - -

[redacted]

omicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
H. Ayuntamiento Municipal
2012 - 2015

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
LISTAS DE RAYA

AGO DE 2a. PARTE AGUINALDO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2012

DATOS GENERALES			PERCEPCIONES				DEDUCCIONES					
Nombre del Empleado	Categoría	Salario Diario	Días Aguinaldo	Aguinaldo	Otros	TOTAL PERCEPCIONES	Retención ISR	Subsidio al Empleo	Aportación H. Ayto.	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	Firma del Trabajador
elipe Flores Velazquez	Secretario de Seguridad Pública	$ 733.33	5.7	$ 4,147.54	$ -	$ 4,147.54	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 4,147.54	
SUMA TOTAL				$ 4,147.54	$ -	$ 4,147.54	$ -	$	$ -	$ -	$ 4,147.54	

5-37-02-01-01

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES: CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.

C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. PRESIDENCIA 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

C. JUSTINO CARBAJAL SALGADO
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. SINDICATURA 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

C.P. MA. EVA SALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMON. Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. FINANZAS 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO RECURSOS HUMANOS 2012 - 2015

C.P. FELIX ANTONIO CEPEDA PINEDA
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO OFICIALIA MAYOR 2012 - 2015

2363 2478

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

----------**C E R T I F I C O:**----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, REFERENTE A LA LISTA DE RAYA DEL PAGO DE LA SEGUNDA PARTE DEL AGUINALDO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2012 DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DOCUMENTAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO PARA DOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----------**CONSTE.**---

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

[redacted]

Domicilio. Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
LISTAS DE RAYA

[redacted]

IGUALA
2012 - 2015

000916

Nomina Quincenal: Del 16 al 31 de Enero del 2013.

DATOS GENERALES			PERCEPCIONES				DEDUCCIONES					
Nombre del Empleado	Categoria	Salario Diario	Dias Lab.	Sueldo por percibir	Compensación	TOTAL PERCEPCIONES	Retención ISR	Subsidio al Empleo	Aportación H. Ayto.	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	Firma del Trabajador
Felipe Flores Velazquez	Secretario de Seguridad Pública	$ 800.00	15	$ 12,000.00	$ 2,671.97	$ 14,671.97	$ 2,671.97	$ -	$ -	$ 2,671.97	$ 12,000.00	
SUMA TOTAL				$ 12,000.00	$ 2,671.97	$ 14,671.97	$ 2,671.97	$ -	$ -	$ 2,671.97	$ 12,000.00	

5-07-02-01-01 2-01-03-01-01

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES: DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.

JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. PRESIDENCIA 2012 - 2015 "ACCIONES REALES"

SINDICATURA 2012 - 2015 "ACCIONES REALES"
C. JUSTINO CARBAJAL SALGADO
SINDICO ADMINISTRATIVO

C.P. MAYRA SALMERÓN RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO. RECURSOS HUMANOS 2012 - 2015

Lic. y Lic. en D. MA. ELENA GUTIERREZ CRUZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO. OFICIALIA MAYOR 2012 - 2015

000915

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO OPERADO CON RECURSOS DEL FORTAMUN 2012 - 2015 "ACCIONES REALES"

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO. CONTRALORIA MUNICIPAL 2012 - 2015

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

----------**C E R T I F I C O:**----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, REFERENTE A LA LISTA DE RAYA DE LA NÓMINA QUINCENAL DEL 16 AL 31 DE ENERO DE 2013 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DOCUMENTAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----------**CONSTE.**---

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO.
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

[redacted]

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
LISTAS DE RAYA

Nomina Quincenal: Del 1 al 16 de Febrero del 2013.

DATOS GENERALES			PERCEPCIONES				DEDUCCIONES					
Nombre del Empleado	Categoria	Salario Diario	Dias Lab.	Sueldo por percibir	Compensación	TOTAL PERCEPCIONES	Retención ISR	Subsidio al Empleo	Aportación H. Ayto.	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	Firma del Trabajador
Felipe Flores Velazquez	Secretario de Seguridad Pública	$ 800.00	15	$ 12,000.00	$ 2,671.97	$ 14,671.97	$ 2,671.97	$ -	$ -	$ 2,671.97	$ 12,000.00	
SUMA TOTAL				$ 12,000.00	$ 2,671.97	$ 14,671.97	$ 2,671.97	$ -	$ -	$ 2,671.97	$ 12,000.00	

5-07-02-01-01 2-01-03-03-01

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES: DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. TESORERIA 2012 - 2015 "ACCIONES REALES"

C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA 2012 - 2015 "ACCIONES REALES"

C. JUSTINO CARVAJAL SALGADO
SINDICO ADMINISTRATIVO

C.P. MA. EVA SALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMON. Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. FINANZAS 2012 - 2015 "ACCIONES REALES"

LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

L.C. y Lic. en D. MA. ELENA GUTIERREZ CRUZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. PAGADO CON RECURSOS DEL FORTAMUN 2012 - 2015 "ACCIONES REALES"

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO. CONTRALORIA MUNICIPAL 2012 - 2015

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. - - -

[redacted], 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

IGUALA

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
LISTAS DE RAYA PERMANENTE CONFIANZA

omina Quincenal: Del 16 al 28 de Febrero del 2013.

DATOS GENERALES			PERCEPCIONES				DEDUCCIONES					
Nombre del Empleado	Categoria	Salario Diario	Dias Lab.	Sueldo por percibir	Compensacion	TOTAL PERCEPCIONES	Retencion ISR	Subsidio al Empleo	Aportacion H. Ayto	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	Firma del Trabajador
olipe Flores Velazquez	Secretario de Seguridad Publica	$ 800.00	15	$ 12,000.00	$ 2,671,97	$ 14,671,97	$ 2,671,97	$ -	$ -	$ 2,671,97	$ 12,000,00	
SUMA TOTAL				$12,000,00	$ 2,671,97	$ 14,671,97	$ 2,671,97	$ -	$ -	$ 2,671,97	$ 12,000,00	

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES: 5-07-02-01-01 2-01-03-01-01 DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.

LIC. JOSE [illegible] VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUSTINO ARVIZU SALGADO
SINDICO ADMINISTRATIVO

C.P. MA. EVAIS ALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

L.C. y Lic. en D. Ma. ELENA GUTIERREZ CRUZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTL.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
RESIDENCIA
2012 - 2015
"ACCIONES REALES"

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
OPERADO CON
RECURSOS DEL FORTAMUN
2012 - 2015
"ACCIONES REALES"

ANO DE GUERRERO
SLATIVO.
AL DEL ESTADO

001917

002340

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. - - -

[redacted]

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

02510

03546

[redacted]

IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
2012 - 2015

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
LISTAS DE RAYA PERMANENTE CONFIANZA

Nomina Quincenal: Del 1 al 15 de Marzo del 2013.

DATOS GENERALES			PERCEPCIONES				DEDUCCIONES					
Nombre del Empleado	Categoría	Salario Diario	Dias Lab.	Sueldo por percibir	Compensación	TOTAL PERCEPCIONES	Retención ISR	Subsidio al Empleo	Aportación H. Ayto.	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	Firma del Trabajador
Felipe Flores Velazquez	Secretario de Seguridad Pública	$ 800.00	15	$ 12,000.00	$ 2,671.97	$ 14,671.97	$ 2,671.97	$ -	$ -	$ 2,671.97	$ 12,000.00	
SUMA TOTAL				$ 12,000.00	$ 2,671.97	$ 14,671.97	$ 2,671.97	$ -	$ -	$ 2,671.97	$ 12,000.00	

5-07-02-01-0 2-01-03-03-0

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES: DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.

LIC. JOSE [illegible]
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JUSTINO CARVAJAL SALGADO
SÍNDICO ADMINISTRATIVO

C.P. MA. EVA [illegible]
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

L.C. y Lic. en D. MA. ELENA GUTIERREZ CRUZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. PRESIDENCIA 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. FINANZAS 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. RECURSOS HUMANOS 2012 • 2015

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. OFICIALIA MAYOR 2012 • 2015

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. CONTRALORIA MUNICIPAL 2012 - 2015

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. DELEGADO CON RECURSOS DEL FORTAMUN 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

----------**C E R T I F I C O**:----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, REFERENTE A LA LISTA DE RAYA DE LA NÓMINA QUINCENAL DEL 1 AL 15 DE MARZO DE 2013 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DOCUMENTAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.---------- **CONSTE**.- - -

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO.
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

[redacted]

Domicilio: Guerrero [redacted] Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

02947 03915

[redacted]

IGUALA
2012 2015

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
LISTAS DE RAYA PERMANENTE CONFIANZA

Nomina Quincenal: Del 16 al 31 de Marzo del 2013.

DATOS GENERALES			PERCEPCIONES				DEDUCCIONES					
Nombre del Empleado	Categoría	Salario Diario	Días Lab.	Sueldo por percibir	Compensación	TOTAL PERCEPCIONES	Retención ISR	Subsidio al Empleo	Aportación H. Ayto.	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	Firma del Trabajador
Felipe Flores Velazquez	Secretario de Seguridad Pública	$ 800.00	15	$ 12,000.00	$ 2,671.97	$ 14,671.97	$ 2,671.97	$ -	$ -	$ 2,671.97	$ 12,000.00	
SUMA TOTAL				$ 12,000.00	$ 2,671.97	$ 14,671.97	$ 2,671.97	$ -	$ -	$ 2,671.97	$ 12,000.00	

5-03-02-01-01 2-01-03-03-01

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES: DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. PRESIDENCIA 2012 - 2015 "ACCIONES REALES"

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. "ACCIONES REALES"

LIC. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PINEDA
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. FINANZAS 2012 - 2015 "ACCIONES REALES"

C.P. MA. EVA SALMERÓN RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

...NO DE GUERRERO
...SLATIVO.
...L DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
2012 2015

L.C. y Lic. D. MA. ELENA GUTIERREZ CRUZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. OFICIALIA MAYOR 2012 - 2015

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. CONTRALORIA MUNICIPAL 2012 - 2015

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. OPERADO CON RECURSOS DEL FORTAMUN 2012 - 2015 "ACCIONES REALES"

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

----------**C E R T I F I C O:**----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, REFERENTE A LA LISTA DE RAYA DE LA NÓMINA QUINCENAL DEL 16 AL 31 DE MARZO DE 2013 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DOCUMENTAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----------**CONSTE.**---

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO.
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

[redacted]

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

03502 04905

[redacted]

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA H. Ayuntamiento Municipal 2012 - 2015

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
LISTAS DE RAYA PERMANENTE CONFIANZA

Nomina Quincenal: Del 1 al 15 de Abril del 2013.

DATOS GENERALES				PERCEPCIONES			DEDUCCIONES					
Nombre del Empleado	Categoría	Salario Diario	Días Lab.	Sueldo por percibir	Compensación	TOTAL PERCEPCIONES	Retención ISR	Subsidio al Empleo	Aportación H. Ayto.	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	Firma del Trabajador
Felipe Flores Velazquez	Secretario de Seguridad Pública	$ 800.00	15	$12,000.00	$ 2,671.97	$ 14,671.97	$ 2,671.97	$ -	$ -	$ 2,671.97	$ 12,000.00	
SUMA TOTAL				$12,000.00	$ 2,671.97	$ 14,671.97	$ 2,671.97	$ -	$ -	$ 2,671.97	$ 12,000.00	

5-07-02-01-0[illegible] 2-01-03-03-01

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES: DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. SINDICATURA 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. FINANZAS 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTL.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

PRESIDENCIA 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

LIC. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PINEDA
SINDICO ADMINISTRATIVO

C.P. MA. EVA SALMERÓN RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TOLOSARIO
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

L.C. y Lic. en D[illegible] ELENA GUTIERREZ CRUZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. CONTRALORÍA MUNICIPAL 2012 - 201[illegible]

FTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

FTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

----------**C E R T I F I C O:**----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, REFERENTE A LA LISTA DE RAYA DE LA NÓMINA QUINCENAL DEL 1 AL 15 DE ABRIL DE 2013 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DOCUMENTAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----------**CONSTE.**- - -

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO.
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

[redacted]

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

03936 05250

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA 2012 - 2015

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
LISTAS DE RAYA PERMANENTE CONFIANZA

Nomina Quincenal: Del 16 al 30 de Abril del 2013.

DATOS GENERALES			PERCEPCIONES				DEDUCCIONES					
Nombre del Empleado	Categoría	Salario Diario	Dias Lab.	Sueldo por percibir	Compensación	TOTAL PERCEPCIONES	Retención ISR	Subsidio al Empleo	Aportación H. Ayto.	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	Firma del Trabajador
Felipe Flores Velazquez	Secretario de Seguridad Pública	$800.00	15	$12,000.00	$ 2,671.97	$ 14,671.97	$ 2,671.97	$ -	$ -	$ 2,671.97	$ 12,000.00	
SUMA TOTAL				$12,000.00	$ 2,671.97	$ 14,671.97	$ 2,671.97	$ -	$ -	$ 2,671.97	$ 12,000.00	

5-07-02-01-01 7-01-03-03-01

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES: (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. PRESIDENCIA 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. SINDICATURA 2012 "ACCIONES REALES"

LIC. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PINEDA
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. FINANZAS 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

C.P. MA. EVA ALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO RECURSOS HUMANOS 2012 - 2015

L.C. y LIC. M.D. MA. ELENA GUTIERREZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO OFICIALIA MAYOR 2012 - 2015

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO OPERADO CON RECURSOS DEL FORTAMUN 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO CONTRALORIA MUNICIPAL 2012 - 2015

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

----------**C E R T I F I C O:**----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, REFERENTE A LA LISTA DE RAYA DE LA NÓMINA QUINCENAL DEL 16 AL 30 DE ABRIL DE 2013 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DOCUMENTAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.---------- **CONSTE.**- - -

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

[redacted]
Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

04407

IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
H. Ayuntamiento Municipal
2012 2015

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
LISTAS DE RAYA PERMANENTE CONFIANZA

Nomina Quincenal: Del 1 al 15 de Mayo del 2013.

DATOS GENERALES			PERCEPCIONES				DEDUCCIONES					
Nombre del Empleado	Categoría	Salario Diario	Días Lab.	Sueldo por percibir	Compensación	TOTAL PERCEPCIONES	Retención ISR	Subsidio al Empleo	Aportación H. Ayto.	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	Firma del Trabajador
Felipe Flores Velazquez	Secretario de Seguridad Pública	$800.00	15	$12,000.00	$ 2,671.97	$ 14,671.97	$ 2,671.97	$ -	$ -	$ 2,671.97	$ 12,000.00	
SUMA TOTAL				$12,000.00	$ 2,671.97	$ 14,671.97	$ 2,671.97	$ -	$ -	$ 2,671.97	$ 12,000.00	

05794

5-02-02-01-01 2-01-03-03-01

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES: (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TOLEDO CORRO ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
IGUALA GRO.
AL DEL ESTADO
RE NCIA
2012 - 2015

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
L.C. OSCAR ANTONIO CHAVEZ CINEDA
SINDICO ADMINISTRATIVO
IGUALA GRO.
SINDICATURA
2012 - 2015

LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO
OFICIALIA
MAYOR
2012 - 2015

L.C. y Lic. [illegible] MA. ELENA GUTIERREZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO
CONTRALORIA
MUNICIPAL
2012 - 2015

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
C.P. MAYELA SALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMON. Y FINANZAS
2012 • 2015
"ACCIONES REALES"

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
OPERADO CON
RECURSOS DEL FORTAMUN
2012 • 2015
"ACCIONES REALES"

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

----------**C E R T I F I C O:**----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, REFERENTE A LA LISTA DE RAYA DE LA NÓMINA QUINCENAL DEL 1 AL 15 DE MAYO DE 2013 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DOCUMENTAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.---------- **CONSTE.**- - -

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO.
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

[redacted]

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

04847 06277

IGUALA
2012 2015

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
LISTAS DE RAYA PERMANENTE CONFIANZA

Nomina Quincenal: Del 16 al 31 de Mayo del 2013.

DATOS GENERALES			PERCEPCIONES				DEDUCCIONES					
Nombre del Empleado	Categoría	Salario Diario	Dias Lab.	Sueldo por percibir	Compensación	TOTAL PERCEPCIONES	Retención ISR	Subsidio al Empleo	Aportación H. Ayto.	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	Firma del Trabajador
FELIPE FLORES VELAZQUEZ	Secretario de Seguridad Pública	$ 800,00	15	$12.000,00	$ 2.671,97	$ 14.671,97	$ 2.671,97	$ -	$ -	$ 2.671,97	$ 12.000,00	
SUMA TOTAL				$ 12.000,00	$ 2.671,97	$ 14.671,97	$ 2.671,97	$ -	$ -	$ 2.671,97	$ 12.000,00	

5-07-02-01-01 2-01-03-03-0

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES: (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. PRESIDENCIA 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. SINDICATURA 2012 - 2015

L.C. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PINEDA
SINDICO ADMINISTRATIVO

LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

L.C. y Lic. en D. MA. ELENA GUTIERREZ CRUZ
OFICIAL MAYOR

C.P. MA. EVA SALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMON. Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. FINANZAS 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. CONTRALORIA MUNICIPAL 2012 - 2015

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. OPERADO CON RECURSOS DEL FORTAMUN 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. - - -

[redacted]

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

5388 7243

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
LISTAS DE RAYA PERMANENTE CONFIANZA

[redacted]

IGUALA
2012 - 2015

Nomina Quincenal: Del 1 al 15 de Junio del 2013.

DATOS GENERALES			PERCEPCIONES				DEDUCCIONES					
Nombre del Empleado	Categoria	Salario Diario	Dias Lab.	Sueldo por percibir	Compensación	TOTAL PERCEPCIONES	Retención ISR	Subsidio al Empleo	Aportación H. Ayto.	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	Firma del Trabajador
FELIPE FLORES VELAZQUEZ	Secretario de Seguridad Pública	$ 800.00	15	$ 12,000.00	$ 2,671.97	$ 14,671.97	$ 2,671.97	$ -	$ -	$ 2,671.97	$ 12,000.00	
SUMA TOTAL				$ 12,000.00	$ 2,671.97	$ 14,671.97	$ 2,671.97	$ -	$ -	$ 2,671.97	$ 12,000.00	

2-01-03-03-01

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES: (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. FINANZAS 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. PRESIDENCIA 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

L.C. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PINEDA
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. SINDICATURA 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

C.P. MA. EVA SALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO RECURSOS HUMANOS 2012 - 2015 ACCIONES REALES

L.C. y Lic. en D. MA. ELENA GUTIERREZ CRUZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO OFICIALIA MAYOR 2012 - 2015 ACCIONES REALES

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO OPERADO CON RECURSOS DEL FORTAMUN 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO CONTRALORIA MUNICIPAL 2012 - 2015

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

----------**C E R T I F I C O:**----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, REFERENTE A LA LISTA DE RAYA DE LA NÓMINA QUINCENAL DEL 1 AL 15 DE JUNIO DE 2013 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DOCUMENTAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.---------- **CONSTE.**- - -

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO.
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

[redacted]

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
LISTAS DE RAYA PERMANENTE CONFIANZA

5395

7277

[redacted]

IGUALA
2012 2015

Nomina Quincenal: Del 16 al 30 de Junio del 2013.

DATOS GENERALES			PERCEPCIONES				DEDUCCIONES					
Nombre del Empleado	Categoria	Salario Diario	Dias Lab.	Sueldo por percibir	Compensación	TOTAL PERCEPCIONES	Retención ISR	Subsidio al Empleo	Aportación H. Ayto.	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	Firma del Trabajador
FELIPE FLORES VELAZQUEZ	Secretario de Seguridad Pública	$800.00	45	$12,000.00	$ 2,671.97	$ 14,671.97	$ 2,671.97	$ -	$ -	$ 2,671.97	$ 12,000.00	
SUMA TOTAL				$12,000.00	$ 2,671.97	$ 14,671.97	$ 2,671.97	$	$ -	$ 2,671.97	$ 12,000.00	

5-01-02-01-01 2-01-03-03-01

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES: **(DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. SINDICATURA 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. FINANZAS 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PINEDA
SINDICO ADMINISTRATIVO

C.P. MA. EVA SALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. PRESIDENCIA 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

L.C. y Lic. D. MA. ELENA GUTIERREZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO OPERADO CON RECURSOS DEL FORTAMUN 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. CONTRALORIA MUNICIPAL 2012 2015

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA, GRO RECURSOS HUMANOS 2012 - 2015

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. - - -

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

CONCENTRADO LISTA DE RAYA NOMINA

PERSONAL NUEVO INGRESO - SEGURIDAD PUBLICA

06759 8905

IGUALA 2012 - 2013

[redacted] Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

Del 16 al 31 de Julio del 2013.

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	CATEGORÍA	No. DEPTO.	DEPTO.	DIAS	SALARIO DIARIO NOMINAL	SUELDO	COMPENSACION	TOTAL PERCEPCIONES	RET. ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO	APORT. H. AYTO.	SEGURO FUNERARIO	PENSION ALIMENTICIA	OTRO DESCTO.	TOTAL DE DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
[redacted]																	
10	FELIPE FLORES VELAZQUEZ	Secretario de Seguridad Pública	18	SEGURIDAD PUBLICA	15	800.00	12,000.00	2,671.97	14,671.97	2,671.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,671.97	12,000.00
[redacted]																	

SUMA TOTAL SEGURIDAD PUBLICA [redacted]

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES: [redacted]

-07-02 - 01-04-02 2-01-03-03-01 1-01-15-03 2-01-04-03-04-002

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. CONTRALORIA MUNICIPAL 2012 - 2015

H. AYUNTAMIENTO MPAL.CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. SINDICATURA 2012 - 2015 " ACCIONES REALES "

H. AYUNTAMIENTO MPAL.CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GR FINANZAS 2012 2015 " ACCIONES REALES

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PINEDA
SINDICO ADMINISTRATIVO

C.P. MA. EVA SALMERÓN RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

MIAN LÓPEZ TOLOSA
RECURSOS HUMANOS

L.C. y Lic. En D. MA. ELENA GUTIERREZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INDEPENDENCIA, GRO. LIA MAYOR 12 • 2015

FTAIPG rt. 13 racción IV Motivación 1

FTAIPG rt. 18 racción II Motivación 2

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO D LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN D CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

----------**C E R T I F I C O:**----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUV A LA VISTA, REFERENTE AL CONCENTRADO LISTA DE RAYA NÓMINA PERSONAL NUEVO INGRESO-SEGURIDAD PÚBLICA CORRESPONDIENT DEL 16 AL 31 DE JULIO DE 2013 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DOCUMENTAL QUE OBR EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QU HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DO MIL CATORCE. ---------- **CONSTE.**--

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO.
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

[redacted]

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

CONCENTRADO LISTA DE RAYA NOMINA
PERSONAL NUEVO INGRESO - SEGURIDAD PUBLICA

07411 1075

[redacted]

IGUALA
2012 - 2015

Del 1 al 15 de Agosto 2013.

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	CATEGORÍA	No. DEPTO.	DEPTO.	DIAS	SALARIO DIARIO NOMINAL	SUELDO	COMPENSACION	TOTAL PERCEPCIONES	RET. ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO	APORT. H. AYTO.	SEGURO FUNERARIO	PENSION ALIMENTICIA	OTRO DESCTO.	TOTAL DE DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
[redacted]																	
10	FELIPE FLORES VELAZQUEZ	Secretario de Seguridad Pública	18	SEGURIDAD PUBLICA	15	800.00	12,000.00	2,671.97	14,671.97	2,671.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,671.97	12,000.00
[redacted]																	
	SUMA TOTAL SEGURIDAD PUBLICA						[redacted]										[redacted]

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES: [redacted] 00 M.N.)

5.07-02-01-04 2-01-03-03-01 2.11-04-03-04-002

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. 2012 - 2015

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. CONTRALORIA MUNICIPAL 2012 - 2015

L.C. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PINEDA
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. 2012 - 2015

C.P. MA. EVA SALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMON. Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. RECURSOS HUMANOS 2012 - 2015

LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. INDEPENDENCIA, GRO. CONTROL DEL FORTAMUN 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

L.C. y Lic. En D. MA. ELENA GUTIERREZ CRUZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. DEPARTAMENTO DE NÓMINA

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

FTAIPG rt. 18 racción II otivación 2

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO D LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN D CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. - - -

[redacted]

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

CONCENTRADO LISTA DE RAYA NOMINA

PERSONAL NUEVO INGRESO - SEGURIDAD PUBLICA

07416 10790

[redacted]

IGUALA 2012 - 2015

Del 16 al 31 de Agosto 2013.

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	CATEGORÍA	No. DEPTO.	DEPTO.	DIAS	SALARIO DIARIO NOMINAL	SUELDO	COMPENSACION	TOTAL PERCEPCIONES	RET. ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO	APORT. H. AYTO.	SEGURO FUNERARIO	PENSION ALIMENTICIA	OTRO DESCTO.	TOTAL DE DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
[redacted]																	
10	FELIPE FLORES VELAZQUEZ	Secretario de Seguridad Pública	18	SEGURIDAD PUBLICA	15	800.00	12,000.00	2,671.97	14,671.97	2,671.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,671.97	12,000.00
[redacted]																	
	SUMA TOTAL SEGURIDAD PUBLICA						[redacted]										[redacted]

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES: [redacted]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. PRESIDENCIA 2012 - 2015

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. CONTRALORIA MUNICIPAL 2012 2015

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
L.C. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PINEDA
SINDICO ADMINISTRATIVO
IGUALA, GRO.

SINDICATURA 2012 - 2015

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
OPERADO CON RECURSOS DEL FORTAMUN 2012 • 2015
"ACCIONES REALES"

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
C.P. MA. EVA PALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

FINANZAS 2012 2015

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
OFICIALIA MAYOR 2012 - 2015

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
LIC. IGNACIO DAMIAN LÓPEZ [illegible]SA
DIRECTOR DE RECURSOS HU[illegible]

L.C. y [illegible] En D. MA. [illegible] GUTIERREZ CRUZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL [illegible]
DEPARTAN[illegible]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

TAIPG
. 13
cción IV
tivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DI
LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DI
CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

----------**C E R T I F I C O:**----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVI
A LA VISTA, REFERENTE AL CONCENTRADO LISTA DE RAYA NÓMINA PERSONAL NUEVO INGRESO-SEGURIDAD PÚBLICA CORRESPONDIENTI
DEL 16 AL 31 DE AGOSTO DE 2013 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DOCUMENTAL QUI
OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL CATORCE. ----------**CONSTE.**---

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO.
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

[redacted]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

CONCENTRADO LISTA DE RAYA NOMINA

PERSONAL NUEVO INGRESO - SEGURIDAD PUBLICA

08007 12472

[redacted]

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

Del 1 al 15 de Sept. 2013.

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	CATEGORÍA	No. DEPTO.	DEPTO.	DIAS	SALARIO DIARIO NOMINAL	SUELDO	COMPENSACION	TOTAL PERCEPCIONES	RET. ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO	APORT. H. AYTO.	SEGURO FUNERARIO	PENSION ALIMENTICIA	OTRO DESCTO.	TOTAL DE DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
[redacted]																	
10	FELIPE FLORES VELAZQUEZ	Secretario de Seguridad Pública	18	SEGURIDAD PUBLICA	15	800.00	12,000.00	2,671.97	14,671.97	2,671.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,671.97	12,000.00
[redacted]																	
SUMA TOTAL SEGURIDAD PUBLICA							[redacted]										

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES: [redacted]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO. PRESIDENCIA 2012 2015

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO. SINDICATURA 2012 2015

L.C. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PINEDA
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. OFICIALIA MAYOR 2012 - 2015

L.C. y D. MA. ELENA GUTIERREZ CRUZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO. FINANZAS 2012

C.P. MA. EVA SALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. CONTRALORIA

LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ SAJ
DIRECTOR DE RECURSOS HUM.

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONST. IGUALA INDEPENDENCIA, GRO. OPERADO CON RECURSOS DEL FORTAMUN 2012 - 2015

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO D
LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN D
CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

----------**C E R T I F I C O:**----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUV
A LA VISTA, REFERENTE AL CONCENTRADO LISTA DE RAYA NÓMINA PERSONAL NUEVO INGRESO-SEGURIDAD PÚBLICA CORRESPONDIENT
DEL 1 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DOCUMENTAL QU
OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES
QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑ
DOS MIL CATORCE. ---------- **CONSTE.**- -

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO.
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

[redacted]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

CONCENTRADO LISTA DE RAYA NOMINA

PERSONAL NUEVO INGRESO - SEGURIDAD PUBLICA

08022 12564

[redacted]

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

Del 16 al 30 de Sept. 2013.

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	CATEGORÍA	No. DEPTO.	DEPTO.	DIAS	SALARIO DIARIO NOMINAL	SUELDO	COMPENSACION	TOTAL PERCEPCIONES	RET. ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO	APORT. H. AYTO.	SEGURO FUNERARIO	PENSION ALIMENTICIA	DESCTO. APOYO DAMNIFICADOS	TOTAL DE DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
[redacted]																	
10	FELIPE FLORES VELAZQUEZ	Secretario de Seguridad Pública	18	SEGURIDAD PUBLICA	15	800.00	12,000.00	2,671.97	14,671.97	2,671.97	0.00	0.00	0.00	0.00	2,400.00	5,071.97	9,600.00
[redacted]																	
SUMA TOTAL SEGURIDAD PUBLICA							[redacted]										

[redacted]

-03-04-002

2-01-04-03-

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
PRESIDENCIA
2012 2015
" ACCIONES REALES "

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
CONTRALORIA
MUNICIPAL
2012 - 2015

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA E
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

SINDICATURA
2012 - 2015
"ACCIONES REALES"

L.C. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PINEDA
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO
RECURSOS HUMANOS
2012 - 2015

LIC. IGNACIO DAMIAN LOPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
OPERADO CON
RECURSOS DEL FORTAMUN
2012 • 2015

L.C.

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
OFICIALIA MAYOR
2012 • 2015

D. MA. ELENA GUTIERREZ CRUZ
OFICIAL MAYOR

C.P.MA. EVA SALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO MPAL.CONS
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,
FINANZA
2012 2015
" ACCIONES REALE

H. AYUNTAMIENTO MUN
CONSTITUCIONAL DE IGUA
DEPARTA ME

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

----------**C E R T I F I C O:**----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, REFERENTE AL CONCENTRADO LISTA DE RAYA NÓMINA PERSONAL NUEVO INGRESO-SEGURIDAD PÚBLICA CORRESPONDIENTE DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DOCUMENTAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---------- **CONSTE.**- - -

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

[redacted]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

CONCENTRADO LISTA DE RAYA NOMINA
PERSONAL NUEVO INGRESO - SEGURIDAD PUBLICA

08977 14027

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
OPERADO CON RECURSOS DEL FORTAMUN
2012 • 2015
"ACCIONES REALES"

IGUALA 2012 - 2015

[redacted]

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

Del 1 al 15 de Oct. 2013.

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	CATEGORÍA	No. DEPTO.	DEPTO.	DIAS	SALARIO DIARIO NOMINAL	SUELDO	COMPENSACION	PREVISION SOCIAL	TOTAL PERCEPCIONES	RET. ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO	SEGURO FUNERARIO	PENSION ALIMENTICIA	DESCTO. PRESTAMO	TOTAL DE DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
[redacted]																	
* 10	FELIPE FLORES VELAZQUEZ	Secretario de Seguridad Pública	18	SEGURIDAD PUBLICA	15	00.00	12,000.00	2,671.97	0.00	14,671.97	2,67[illegible].97	0.00	0.00	0.00	500.00	3,171.97	11,500.00
[redacted]																	
	SUMA TOTAL SEGURIDAD PUBLICA						[redacted]										

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES: [redacted]

H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. PRESIDENCIA 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

LIC. JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICATURA 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

C. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PINEDA
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO
OFICIALIA MAYOR 2012 • 2015 ACCIONES REALES

LIC. MA. ELENA GUTIERREZ CRUZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. FINANZAS 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"

C.P. MA. EVA SALMERÓN RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO MPAL.CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. RECURSOS HUMANOS

CONTRALORIA MUNICIPAL

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO D
LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN D
CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. - - -

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

CONCENTRADO LISTA DE RAYA NOMINA
PERSONAL NUEVO INGRESO - SEGURIDAD PUBLICA

09397 14392

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
OPERADO CON RECURSOS DEL FORTAMUN
2012 • 2015
"ACCIONES REALES"

IGUALA 2012 - 2015

[redacted]

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

Del 16 al 31 de Oct. 2013.

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	CATEGORÍA	No. DEPTO.	DEPTO.	DIAS	SALARIO DIARIO NOMINAL	SUELDO	COMPENSACION	PREVISION SOCIAL	TOTAL PERCEPCIONES	RET. ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO	SEGURO FUNERARIO	PENSION ALIMENTICIA	DESCTO. PRESTAMO	TOTAL DE DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
[redacted]																	
10	FELIPE FLORES VELAZQUEZ	Secretario de Seguridad Pública	18	SEGURIDAD PUBLICA	15	800.00	12,000.00	2,671.97	0.00	14,671.97	2,671.97	0.00	0.00	0.00	0.00	2,671.97	12,000.00
[redacted]																	
	SUMA TOTAL SEGURIDAD PUBLICA																[redacted]

5-07-02-01-01 2-01-03-03-01 1-01-15-03 2-01-04-03-04-002

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES: [redacted]

H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. PRESIDENCIA 2012 2015 "ACCIONES REALES"
LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. CONTRALORIA MUNICIPAL 2012 - 2015

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. SINDICATURA 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"
L.C. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PINEDA
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. FINANZAS 2012 • 2015 "ACCIONES REALES"
C.P. MA. EVA SALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMON. Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. RECURSOS HUMANOS 2012 - 2015 "ACCIONES REALES"
LIC. IGNACIO ALVAREZ LOPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. OFICIALIA 2012 2015
L.E. y Lic. En D. Ma. ELENA GUTIERREZ CRUZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. CONTROL INTERNO RECURSOS HUMANOS 2012 2015 "ACCIONES REALES"

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO D
LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN D
CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

---------- **C E R T I F I C O:** ----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUV
A LA VISTA, REFERENTE AL CONCENTRADO LISTA DE RAYA NÓMINA PERSONAL NUEVO INGRESO-SEGURIDAD PÚBLICA CORRESPONDIENT
DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE DE 2013 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DOCUMENTAL QU
OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES
QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑ
DOS MIL CATORCE. ---------- **CONSTE.**- -

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO.
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

PROCURADURIA GENER
SUBPROCURADURIA
INVESTIGACION DE DELIT
UNIDAD ESPECIALIZADA
OPERACIONES C
DE PROCEDENCIA ILICITA
Y ALTERACION

PROCURADURIA GENER
SUBPROCURADURIA
INVESTIGACION DE
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN MATERIA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

CONCENTRADO LISTA DE RAYA NOMINA

PERSONAL NUEVO INGRESO - SEGURIDAD PUBLICA

09969 15855

[redacted]

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

Del 1 al 15 de Nov. 2013.

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	CATEGORÍA	No. DEPTO	DEPTO.	DIAS	SALARIO DIARIO NOMINAL	SUELDO	COMPENSACION	PREVISION SOCIAL	TOTAL PERCEPCIONES	RET. ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO	SEGURO FUNERARIO	PENSION ALIMENTICIA	DESCTO. PRESTAMO	TOTAL DE DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
[redacted]																	
11	FELIPE FLORES VELAZQUEZ	Secretario de Seguridad Pública	18	SEGURIDAD PUBLICA	15	800.00	12,000.00	2,671.97	0.00	14,671.97	2,671.97	0.00	0.00	0.00	0.00	2,671.97	12,000.00
[redacted]																	
															00.00	12,534.61	49,630.64

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES: [redacted] 5-03

2-01-04-03-04-002

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GRO. PRESIDENCIA 2012 2015 "ACCIONES REALES"

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICATURA 2012 - 2015 REALES"

L.C. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PINEDA
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. OFICIALIA MAYOR 2012 - 2015

C.P. MA. EVA SALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ... DE IGUALA, GRO. ... ALORIA ... CIPAL ... - 2015

LIC. IGNACIO ADRIANI CRUZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO MPAL.CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. RECURSOS HUMANOS 20 - 2015 ... S REALES"

C. C. y Lic. En D. MA. ELENA GUTIERREZ CRUZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MPAL.CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. CONTROL INTERNO RECURSOS HUM 2012 201 "ACCIONES RE...

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

---------- **C E R T I F I C O:** ----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, REFERENTE AL CONCENTRADO LISTA DE RAYA NÓMINA PERSONAL NUEVO INGRESO-SEGURIDAD PÚBLICA CORRESPONDIENTE DEL 1 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DOCUMENTAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---------- **CONSTE.**- - -

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO.
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

CONCENTRADO LISTA DE RAYA NOMINA

PERSONAL NUEVO INGRESO - SEGURIDAD PUBLICA

10381 16235

R.F.C.: MII850101U71

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

Del 16 al 30 de Nov. 2013.

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	CATEGORÍA	No. DEPTO.	DEPTO.	DIAS	SALARIO DIARIO NOMINAL	SUELDO	COMPENSACION	PREVISION SOCIAL	TOTAL PERCEPCIONES	RET. ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO	SEGURO FUNERÁRIO	PENSION ALIMENTICIA	DESCTO. PRESTAMO	TOTAL DE DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
[redacted]																	
10	FELIPE FLORES VELAZQUEZ	Secretario de Seguridad Pública	18	SEGURIDAD PUBLICA	15	800.00	12,000.00	2,671.97	0.00	14,671.97	2,671.97	0.00	0.00	0.00	0.00	2,671.97	12,000.00
[redacted]																	

SUMA TOTAL SEGURIDAD PUBLICA [redacted]

5-07-02-0 [redacted] 4101-04-03-04-002

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES: [redacted]

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. 2012 2015 "ACCIONES REALES"

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. SINDICATURA 2012 2015 "ACCIONES REALES"

LIC. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PINEDA
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA GRO. OFICIALIA MAYOR 2012 - 2015

L.C. y Lic. En D. MA. ELENA GUTIERREZ CRUZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. FINANZAS 2012 2015 "ACCIONES REALES"

C.P. MA. EVA SALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMON. Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. RECURSOS HUMANOS 2012 2015 "ACCIONES REALES"

LIC. IGNACIO DARIO LÓPEZ TOLOSA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO. CONTRALORIA MUNICIPAL 2012 - 2015

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. CONTROL INTERNO RECURSOS HUMANOS 2012 2015 "ACCIONES REALES"

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación 1

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación 2

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO D
LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN D
CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

----------**C E R T I F I C O:**----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUV
A LA VISTA, REFERENTE AL CONCENTRADO LISTA DE RAYA NÓMINA PERSONAL NUEVO INGRESO-SEGURIDAD PÚBLICA CORRESPONDIENT
DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DOCUMENTAL QU
OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES
QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑ
DOS MIL CATORCE. ---------- **CONSTE.**---

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO.
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

UNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
CONCENTRADO LISTA DE RAYA NOMINA
PERSONAL NUEVO INGRESO - SEGURIDAD PUBLICA

10960

IGUALA

R[redacted]
Domicilio Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

Del 1 al 15 de Dic. 2013.

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	CATEGORÍA	No. DEPTO.	DEPTO.	DIAS	SALARIO DIARIO NOMINAL	SUELDO	COMPENSACION	PREVISION SOCIAL	TOTAL PERCEPCIONES	RET. ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO	SEGURO FUNERARIO	PENSION ALIMENTICIA	DESCTO. PRESTAMO	TOTAL DE DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
[redacted]																	
ERANO DE GUERRERO GISLATIVO	[illegible] VELAZQUEZ	Secretario de Seguridad Pública	16	SEGURIDAD PUBLICA	15	800.00	12,000.00	2,671.97	0.00	14,671.97	2,671.97	0.00	0.00	0.00	0.00	2,671.97	12,000.00
[redacted]																	

SUMA TOTAL SEGURIDAD PUBLICA [redacted]

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES:

MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
IGUALA, GRO
INDEPENDENCIA
2012 - 2015

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
IGUALA, GRO
SINDICATURA
2012

L.C. OSCAR ANTONIO CHAVEZ PINEDA
SINDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
IGUALA, GRO
FINANZAS
2012 - 2015

C.P. MA. EVA SALMERÓN RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMÓN. Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO MPAL.CONSTL.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
RECURSOS HUMANOS
2012 2015
"ACCIONES REALES"

LIC. [illegible]
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA
TRALORIA
MUNICIPAL
2012 - 2015

L.C. y Lic. En D. MA. ELENA GUTIERREZ CRUZ
OFICIAL MAYOR

H. AYUNTAMIENTO MPAL.CONSTL.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
CONTROL INTERNO
RECURSOS HUMANOS
2012 2015
"ACCIONES REALES"

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

---------- **C E R T I F I C O:** ----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE T A LA VISTA, REFERENTE AL CONCENTRADO LISTA DE RAYA NÓMINA PERSONAL NUEVO INGRESO-SEGURIDAD PÚBLICA CORRESPONDIE DEL 1 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2013 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DOCUMENTAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO, PARA LOS EFECTOS LEGALE QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. ---------- **CONSTE**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

11790

18737

[redacted]

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

Del 16 al 31 de Dic. 2013.

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	CATEGORÍA	No. DEPTO	DEPTO	DIAS	SALARIO DIARIO NOMINAL	SUELDO	COMPENSACION	PREVISION SOCIAL	TOTAL PERCEPCIONES	RETISR	SUBSIDIO AL EMPLEO	SEGURO FUNERARIO	PENSION ALIMENTICIA	DESCTO. PRESTAMO	TOTAL DE DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
[redacted]																	
[illegible]	FELIPE FLORES VELAZQUEZ	Secretario de Seguridad Pública	18	SEGURIDAD PUBLICA	15	800.00	12,000.00	2,671.97	0.00	14,671.97	2,671.97	0.00	0.00	0.00	0.00	2,671.97	12,000.00
[redacted]																	

SUMA TOTAL SEGURIDAD PUBLICA [redacted]

EL IMPORTE DE ESTA LISTA [redacted]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
PRESIDENCIA
2012 - 2015

LIC. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
SINDICATURA
2012 - 2015

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
SINDICATURA
2012 - 2015

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
FINANZAS
2012 - 2015

H. AYUNTAMIENTO MPAL.CONSTL. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
CONTROL INTERNO
RECURSOS HUMANOS
2012 2015
"ACCIONES REALES"

688

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. ----------

---------- **C E R T I F I C O:** ----------

- - - QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA FOLIADA, RUBRICADA Y ENTRESELLADA, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, REFERENTE AL CONCENTRADO LISTA DE RAYA NÓMINA PERSONAL NUEVO INGRESO-SEGURIDAD PÚBLICA CORRESPONDIENTE DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, DOCUMENTAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO; LO QUE CERTIFICO PREVIO COTEJO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---------- **CONSTE.**- - -

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO.
AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
CONCENTRADO LISTA DE RAYA NOMINA
PERSONAL NUEVO INGRESO - SEGURIDAD PUBLICA

IGUALA

[redacted]

Domicilio: Guerrero No. 1 Col. Centro C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Gro.

18355

1a. Parte Aguinaldo 2013.

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	CATEGORÍA	No. DEPTO	DEPTO.	AGUINALDO SEG. PUBLICA	COMPENSACION	TOTAL PERCEPCIONE	RET. ISR	SUBSIDIO AL EMPLEO	TOTAL DE DEDUCCIONES	NETO / PAGAR
[redacted]											
10	FELIPE FLORES VELAZQUEZ	Secretario de Seguridad Pública	18	SEGURIDAD PUBLICA	26,671.97	0.00	26,671.97	0.00	0.00	0.00	26,671.97
[redacted]											

SUMA TOTAL SEGURIDAD PUBLICA [redacted]

5-07-02-01-01

EL IMPORTE DE ESTA LISTA DE RAYA ES: [redacted]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
SINDICATURA
2012 2015

L.C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C. OSCAR ANTONIO CHAVEZ
SINDICO ADMINISTRATIVO

C.P. MA. EVA SALMERON RODRIGUEZ
SECRETARIA DE ADMON. Y FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
CONTRALORIA MUNICIPAL
2012 - 2015

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
RECURSOS HUMANOS
2012 2015
ACCIONES REALES

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
OFICIALIA MAYOR
2012 2015

ERANO DE GUERRERO
EGISLATIVO.
NERAL DEL ESTADO

606
605
689

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. - - -

PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORIA

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.

OR GENERAL DEL ESTADO
N T E .

FTAIPG
t. 18
acción II
otivación 2

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED **LA DECLARACION DE MI SITUACIÓN PATRIMONIAL,** CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS: 1°, 77 FRACCION XXIV, DE LA LEY NÚMERO 1028 DE ACION SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN CORRELACIÓN CON LOS LES 77 FRACCIÓN I Y 78 DE LA LEY NÚMERO 674 DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL

CON UNA **X** SEGÚN CORRESPONDA:

TIPO DE DECLARACION: (X) INICIAL ( ) ACTUALIZACIÓN ( ) POR CONCLUSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.

PERIODO DE DECLARACIÓN: (X) 2012 ( ) 2013 ( ) 2014

I.- DATOS GENERALES.

REG. FED. DE CONTRIBUYENTES [redacted]

FECHA DE NACIMIENTO [redacted] (AÑO MES DIA)

EDAD [redacted]

APELLIDO PATERNO: PINEDA

APELLIDO MATERNO: VILLA

NOMBRE (S): MARIA DE LOS ANGELES

LUGAR DE NACIMIENTO [redacted]

ESTADO [redacted]

[redacted]

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

II. INGRESO MENSUAL PROMEDIO

[redacted]

III. ACCIONES - CUENTAS BANCARIAS.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

IV. CUENTAS POR COBRAR

[redacted]

V. GRAVAMENES O ADEUDOS.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

VI. BIENES INMUEBLES

DEL DECLARANTE

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

ANEXO A

VI. BIENES INMUEBLES

MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA

[redacted]

DE GUERRERO
LATIVO.
EL ESTADO

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

ANEXO B

BIENES DE ASOCIACIÓN [redacted]

ANTECEDENTES

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

ANEXO C

BIENES MUEBLES DEL CONYUGE

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

693
694
697

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

VIII. OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y/O ADICIONES QUE DESEE HACER SOBRE SU DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL.

[redacted]

C. AUDITOR GENERAL

[redacted]

699
699
698

9

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

En caso de que la Declaración de Situación Patrimonial sea presentada por un Diputado, se considerará lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286 que en su art. 178 establece lo siguiente:

"Los Diputados están obligados a presentar ante la Auditoría General del Estado su Declaración de Situación Patrimonial, la que deberá contener la información de aquellas actividades que les proporcionen o puedan proporcionarle ingresos económicos " (Reformado por Decre[redacted] publicado en el P.O de fecha 06/Nov/12).

Dicha Declaración deberá formularse en el plazo de sesenta días naturales siguientes a l[redacted] rinda su protesta y asuman la condición de Diputado. Asimismo, deberán presentar su [redacted] forma anual y final en términos de lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Serv[redacted] del Estado de Guerrero".

En caso de que la Declaración de Situación Patrimonial sea presentada por un in[redacted] administración municipal, se considerarán las estipulaciones señaladas en el artícul[redacted] Número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, la situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

Por inicio de cargo, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la toma de posesión.

Por actualización, durante el mes de mayo de cada año.

Por conclusión, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la separación del cargo.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

a).- Marcar con una "X" a qué tipo de Declaración corresponde; esto quiere decir si [redacted] actualización o por conclusión de empleo, cargo o comisión.

b).- Marcar con una X, el periodo de Declaración, esto es al ejercicio fiscal que c[redacted] Declaración de Situación Patrimonial.

I.- Datos Generales.

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

Anotar con claridad los datos generales y personales del servidor público en dado caso de contar con un solo apellido se anexará copia simple de su CURP ó especificará el motivo por el cual cuenta con un sólo apellido en la última hoja; es decir en el apartado número VIII, de observaciones, aclaraciones o adiciones.

I.I.- En este apartado se llenará en caso de presentar Declaración de Situación Patrimonial inicial o de actualización de cargo; especificando la escolaridad que tiene, el domicilio actual en el que habita narrando el nombre de la calle, número exterior del domicilio, la colonia y/o barrio, localidad y municipio, la nacionalidad, su estado civil, sexo, cargo actual, la fecha de ingreso en la dependencia esto es día, mes y año; así como la dependencia en que labora.

I.II.- En éste apartado se llenará en caso de presentar Declaración de Situación Patrimonial po[redacted] conclusión de cargo, empleo o comisión, especificando el cargo que dejó, la dependencia en que labora y a que ayuntamiento pertenece, así como la fecha de su separación incluyendo día, mes y año.

51

695
64
697

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

II.- Ingreso Mensual Promedio:

1) Sueldo mensual ordinario.- señalar el sueldo mensual según el sobre, recibo, cheque, nómina, etc.

2) Pagos Complementarios.- anotar las compensaciones, especiales, aguinaldo, horas actuación, gratificaciones, etc.

3) Negocios Propios.- anotar el ingreso mensual que obtiene de ese negocio.

4) Arrendamiento.- anotar el ingreso mensual del arrendamiento.

5) Intereses sobres inversiones.- anotar el ingreso mensual que obtiene por inversiones

6) Negocios en sociedad.- anotar el ingreso mensual a la parte que le corresponda y es de negocio en sociedad pertenece.

7) Servicios Profesionales y Asesoría.- anotar el ingreso mensual que obtiene así como que presta.

8) Otros ingresos.- anotar el ingreso mensual obtenidos por herencias, donaciones en rifas y lotería nacional.

III.- Acciones-Cuentas Bancarias:

Anotar con claridad en número de cuenta, contrato o acciones, la institución ba social, así como el importe de la misma.

IV.- Cuentas por Cobrar:

Deberá precisar la fecha de operación, así como la fecha de su vencimiento, el nombre o razón social del deudor y por último el importe de las cuentas.

V.- Gravámenes o Adeudos:

Deberá precisar la fecha de operación así como la fecha de su vencimiento, el nombre o razón social del acreedor y en el capítulo VIII, de observaciones, aclaraciones y/o adiciones en caso de ser una persona física o moral, señalar domicilio.

VI.- Bienes Inmuebles:

Marcar dentro del paréntesis al tipo de operación que corresponda es decir, tipo de bien, así como la forma de cómo lo adquirió, señalando la superficie total del terreno y el área construida y por último la ubicación del mismo.

VII.-Bienes Muebles:

Automóviles.- precisar las características como son marca, tipo, modelo y valor actual estimado

Mobiliario de casa.- anotar si posee, sala, comedor, recámaras, etc.

Joyas, Obras de Arte u otros.- especificar las joyas por ejemplo: cadenas, anillos, pinturas al óleo, esculturas, etc.

[redacted]

[redacted]

32

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

DE LA REPÚBLICA
LINCUENCIA
INVESTIGACIÓN
PÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
ORGANIZADA

LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
CONGRESO LEGISLATIVO
GRAN GENERAL DEL ESTADO

FTAIPG
rt. 13
racción IV
Motivación 1

VIII.-Observaciones, aclaraciones y/o adiciones que desee hacer sobre du Declaración:

En este capítulo se deberán anotar las observaciones y aclaraciones sobre la información reportada y/o datos complementarios no registrados en los capítulos anteriores, por insuficiencia de espacio, esto a fin de evitar interpretaciones erróneas en el análisis de la declaración.

RECOMENDACIONES GENERALES.

La Declaración deberá presentarse:

1.- Llenado con tinta negra, a máquina o con bolígrafo y letra de molde clara.

2.- Debidamente requisitada y acompañada con una copia fotostática simple para el acuse de recibido para su resguardo.

3.- En limpio sin corrector o algún tipo de mancha.

4.- La firma deberá ser autógrafa en tinta negra, igual que el resto del esc
presenta en copia simple, recalcado o de otro color de tinta que no sea ne

5.-Cancelar los espacios en blanco con una diagonal.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. - - -

PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.

C. AUDITOR GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED **LA DECLARACION DE MI SITUACIÓN PATRIMONIAL,** CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS: 1°, 77 FRACCION XXIV, DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACION SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN CORRELACIÓN CON LOS NUMERALES 77 FRACCIÓN I Y 78 DE LA LEY NÚMERO 674 DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.

[redacted]

I.- DATOS GENERALES.

REG. FED. DE CONTRIBUYENTES	FECHA DE NACIMIENTO (AÑO / MES / DIA)	EDAD
[redacted]	[redacted]	[redacted]

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
PINEDA	VILLA	MARIA DE LOS ANGELES

[redacted]

FECHA DE SEPARACIÓN: _____

CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS DIRECTOS

[redacted]

690
699
702

FTAIPG
rt. 18
racción II
lotivación 2

(2)

II. INGRESO MENSUAL PROMEDIO

[redacted]

ES

III. ACCIONES - CUENTAS BANCARIAS

[redacted]

694
70°
703

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

(3)

[redacted]

V. GRAVAMENES O ADEUDOS.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

VI. BIENES INMUEBLES

[redacted]

NGUNO

UAL
)

12

UAL
O)

12

VII. BIENES MUEBLES

DEL DECLARANTE ( ) **NINGUNO**

[redacted]

ANEXO A

VI. BIENES INMUEBLES

MARÍA DE LOS ÁNGELES PINED

[redacted]

ERANO DE GUERRERO
ISLATIVO.
RAL DEL ESTADO

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

FTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

ANEXO B

BIENES DE ASOCIACIÓN [redacted] COMO ACCIONISTA

ANTECEDENTES

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

ANEXO C

BIENES MUEBLES DEL CONYUGE

[redacted]

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

VIII. OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y/O ADICIONES QUE DESEE HACER SOBRE SU DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL.

[redacted]

C. AUDITOR GENERAL

[redacted]

LU

[redacted]

S

En caso de que la Declaración de Situación Patrimonial sea presentada por un Diputado, se considerará lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286 que en su art. 178 establece lo siguiente:

"Los Diputados están obligados a presentar ante la Auditoría General del Estado su Declaración de Situación Patrimonial, la que deberá contener la información de aquellas actividades que les proporcionen o puedan proporcionarle ingresos económicos " (Reformado por Decreto Núm. 558, publicado en el P.O de fecha 06/Nov/12).

Dicha Declaración deberá formularse en el plazo de sesenta días naturales siguientes a la fecha em que rinda su protesta y asuman la condición de Diputado. Asimismo, deberán presen[illegible] forma anual y final en términos de lo previsto en la Ley de Responsabilidades de l[illegible] del Estado de Guerrero".

En caso de que la Declaración de Situación Patrimonial sea presentada por [illegible] administración municipal, se considerarán las estipulaciones señaladas en el [illegible] Número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerr[illegible] situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

Por inicio de cargo, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la toma de posesión.

Por actualización, durante el mes de mayo de cada año.

Por conclusión, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la separación del cargo.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

a).- Marcar con una X, a qué tipo de Declaración corresponde; esto quiere d[illegible] actualización o por conclusión de empleo, cargo o comisión.

b).- Marcar con una X, el periodo de Declaración, esto es al ejercicio fiscal [illegible] Declaración de Situación Patrimonial.

I.- Datos Generales.

Anotar con claridad los datos generales y personales del servidor público en dado caso de contar con un solo apellido se anexará copia simple de su CURP ó especificará el motivo por el cual cuenta con un sólo apellido en la última hoja; es decir en el apartado número VIII, de observaciones, aclaraciones o adiciones.

I.I.- En este apartado se llenará en caso de presentar Declaración de Situación Patrimonial inicial o de actualización de cargo; especificando la escolaridad que tiene, el domicilio actual en el que habita narrando el nombre de la calle, número exterior del domicilio, la colonia y/o barrio, localidad y municipio, la nacionalidad, su estado civil, sexo, cargo actual, la fecha de ingreso en la dependencia, esto es día, mes y año; así como la dependencia en que labora.

I.II.- En éste apartado se llenará en caso de presentar Declaración de Situación Patrimonial [illegible] conclusión de cargo, empleo o comisión, especificando el cargo que dejó, la dependencia en que labora, y a que ayuntamiento pertenece, así como la fecha de su separación incluyendo día, mes y año.

[redacted]

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

II.- Ingreso Mensual Promedio:

1) Sueldo mensual ordinario.- señalar el sueldo mensual según el sobre, recibo, cheque, nómina, etc.

2) Pagos Complementarios.- anotar las compensaciones, especiales, aguinaldo, horas extras, bonos de actuación, gratificaciones, etc.

3) Negocios Propios.- anotar el ingreso mensual que obtiene de ese negocio.

4) Arrendamiento.- anotar el ingreso mensual del arrendamiento.

5) Intereses sobres inversiones.- anotar el ingreso mensual que obtiene por inversion[redacted]

6) Negocios en sociedad.- anotar el ingreso mensual a la parte que le corresponda y [redacted] de negocio e n sociedad pertenece.

7) Servicios Profesionales y Asesoría.- anotar el ingreso mensual que obtiene así com[redacted] que presta.

8) Otros ingresos.- anotar el ingreso mensual obtenidos por herencias, donaciones e[redacted] rifas y lotería nacional.

III.- Acciones-Cuentas Bancarias:

Anotar con claridad en número de cuenta, contrato o acciones, la institución b[redacted] social, así como el importe de la misma.

IV.- Cuentas por Cobrar:

Deberá precisar la fecha de operación, así como la fecha de su vencimiento, el[redacted] social del deudor y por último el importe de las cuentas.

V.- Gravámenes o Adeudos:

Deberá precisar la fecha de operación así como la fecha de su vencimiento, el nombre o razón social del acreedor y en el capítulo VIII, de observaciones, aclaraciones y/o adiciones en caso de ser una persona física o moral, señalar domicilio.

VI.- Bienes Inmuebles:

Marcar dentro del paréntesis al tipo de operación que corresponda es decir, tipo de bien [redacted] como la forma de cómo lo adquirió, señalando la superficie total del terreno y el área construida y por último la ubicación del mismo.

VII.-Bienes Muebles:

<u>Automóviles.-</u> precisar las características como son marca, tipo, modelo y valor actual estimado

<u>Mobiliario de casa.-</u> anotar si posee, sala, comedor, recámaras, etc.

<u>Joyas, Obras de Arte u otros.-</u> especificar las joyas por ejemplo: cadenas, anillos, pinturas al óleo, esculturas, etc.

RAIO DE GUERRERO
ISLATIVO.
AL DEL ESTADO

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

VIII.-Observaciones, aclaraciones y/o adiciones que desee hacer sobre du Declaración:

En este capítulo se deberán anotar las observaciones y aclaraciones sobre la información reportada y/o datos complementarios no registrados en los capítulos anteriores, por insuficiencia de espacio, esto a fin de evitar interpretaciones erróneas en el análisis de la declaración.

[redacted]

RECOMENDACIONES GENERALES.

La Declaración deberá presentarse:

1.- Llenado con tinta negra a máquina o con bolígrafo y letra de molde clara.

2.- Debidamente requisitada y acompañada con una copia fotostática simple para el a recibido para su resguardo.

3.- En limpio sin corrector o algún tipo de mancha.

4.- La firma deberá ser autógrafa en tinta negra, igual que el resto del escrito, no se acept presenta en copia simple, recalcada o de otro color de tinta que no sea negro.

5.- Cancelar los espacios en blanco con una diagonal.

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. - - -

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.

C. AUDITOR GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED LA DECLARACION DE MI SITUACIÓN PATRIMONIAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS: 1°, 77 FRACCION XXIV, DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACION SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN CORRELACIÓN CON LOS NUMERALES 77 FRACCIÓN I Y 78 DE LA LEY NÚMERO 674 DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.

MARCAR CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA:

[redacted]

REG. FED. DE CONTRIBUYENTES	FECHA DE NACIMIENTO (AÑO / MES / DIA)	EDAD
PIVA670215	67 02 15	47

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
PINEDA	VILLA	MARIA DE LOS ANGELES

[redacted]

CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS DIRECTOS.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

II. INGRESO MENSUAL PROMEDIO

[redacted]

III. ACCIONES - CUENTAS BANCARIAS.

[redacted]

710
711
714

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

IV. CUENTAS POR COBRAR

[redacted]

V. GRAVAMENES O ADEUDOS.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

VI. BIENES INMUEBLES

[redacted]

DEL DECLARANTE ( ) **NINGUNO**

AUTOMOVIL (ES):

[redacted]

[redacted]

ANEXO A

VI. BIENES INMUEBLES

MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA

[redacted]

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

713
714
717

ANEXO B

BIENES DE ASOCIACIÓN [redacted] COMO ACCIONISTA

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

ANEXO C

BIENES MUEBLES DEL CONYUGE

[redacted]

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

VIII. OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y/O ADICIONES QUE DESEE HACER SOBRE SU DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL.

[redacted]

C. AUDITOR GENERAL

[redacted]

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. - - -

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.

C. AUDITOR GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED **LA DECLARACION DE MI SITUACIÓN PATRIMONIAL,** CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS: 1°, 77 FRACCION XXIV, DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACION SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN CORRELACIÓN CON LOS NUMERALES 77 FRACCIÓN I Y 78 DE LA LEY NÚMERO 674 DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.

[redacted]

REG. FED. DE CONTRIBUYENTES [redacted]

FECHA DE NACIMIENTO [redacted] AÑO MES DIA

EDAD [redacted]

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
FLORES	VELAZQUEZ	FELIPE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

II. INGRESO MENSUAL PROMEDIO

[redacted]

III. ACCIONES - CUENTAS BANCARIAS.

[redacted]

717
718
721

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

IV. CUENTAS POR COBRAR

[redacted]

V. GRAVAMENES O ADEUDOS.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

VI. BIENES INMUEBLES

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

716
714
722

(3)

VIII. OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y/O ADICIONES QUE DESEE HACER SOBRE SU DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL.

[redacted]

C. AUDITOR GENERAL

[redacted]

SELLO DE RECIBIDO Y FIRMA DE PARTE.

En caso de que la Declaración de Situación Patrimonial sea presentada por un Diputado, se considerará lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286 que en su art. 178 establece lo siguiente:

"Los Diputados están obligados a presentar ante la Auditoría General del Estado su Declaración de Situación Patrimonial, la que deberá contener la información de aquellas actividades que les proporcionen o puedan proporcionarle ingresos económicos " (Reformado por Decreto Núm. 558, publicado en el P.O de fecha 06/Nov/12).

Dicha Declaración deberá formularse en el plazo de sesenta días naturales siguientes a la fecha em que rinda su protesta y asuman la condición de Diputado. Asimismo, deberán presentar su declaración en forma anual y final en términos de lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero".

En caso de que la Declaración de Situación Patrimonial sea presentada por un integrante de la administración municipal, se considerarán las estipulaciones señaladas en el artículo 78 de la Ley Número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, la declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

Por inicio de cargo, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la toma de posesión.

Por actualización, *durante el mes de mayo de cada año.*

Por conclusión, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la separación del cargo.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

a).- Marcar con una X, a qué tipo de Declaración corresponde; esto quiere decir si es inicial, de actualización o por conclusión de empleo, cargo o comisión.

b).- Marcar con una X, el período de Declaración, esto es al ejercicio fiscal que corresponda su Declaración de Situación Patrimonial.

I.- Datos Generales.

Anotar con claridad los datos generales y personales del servidor público en dado caso de contar con un solo apellido se anexará copia simple de su CURP ó especificará el motivo por el cual cuenta con un sólo apellido en la última hoja; es decir en el apartado número VIII, de observaciones, aclaraciones o adiciones.

I.I.- En este apartado se llenará en caso de presentar Declaración de Situación Patrimonial inicial o de actualización de cargo; especificando la escolaridad que tiene, el domicilio actual en el que habita narrando el nombre de la calle, número exterior del domicilio, la colonia y/o barrio, localidad y municipio, la nacionalidad, su estado civil, sexo, cargo actual, la fecha de ingreso en la dependencia, esto es día, mes y año; así como la dependencia en que labora.

I.II.- En éste apartado se llenará en caso de presentar Declaración de Situación Patrimonial por conclusión de cargo, empleo o comisión, especificando el cargo que dejó, la dependencia en que y a que ayuntamiento pertenece, así como la fecha de su separación incluyendo día, mes y año.

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

ESTADO LIBRE Y SOBER
PODER LEGI
AUDITORÍA GENER

719
720
723

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. - - -

720
721
724

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.

C. AUDITOR GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED **LA DECLARACION DE MI SITUACIÓN PATRIMONIAL,** CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS: 1°, 77 FRACCION XXIV, DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACION SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN CORRELACIÓN CON LOS NUMERALES 77 FRACCIÓN I Y 78 DE LA LEY NÚMERO 674 DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.

[redacted]

REG. FED. DE CONTRIBUYENTES [redacted]

FECHA DE NACIMIENTO [redacted] AÑO MES DÍA

EDAD [redacted]

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
F L O R E S	V E L A Z Q U E Z	F E L I P E

[redacted]

CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS DIRECTOS.

[redacted]

06

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

II. INGRESO MENSUAL PROMEDIO

[redacted]

III. ACCIONES - CUENTAS BANCARIAS.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

IV. CUENTAS POR COBRAR

[redacted]

V. GRAVAMENES O ADEUDOS.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

VI. BIENES INMUEBLES

[redacted]

FECHA DE ADQUISICIÓN AÑO ☐☐ MES ☐☐ DIA ☐☐ TIPO DE BIEN: ( ) FORMA DE ADQUISICIÓN: ( ) VALOR DE COMPRA $ _____ VALOR ACTUAL (ESTIMADO) $ _____
UBICACIÓN: _____ SUPERFICIE: T _____ C _____

FECHA DE ADQUISICIÓN AÑO ☐☐ MES ☐☐ DIA ☐☐ TIPO DE BIEN: ( ) FORMA DE ADQUISICIÓN: ( ) VALOR DE COMPRA $ _____ VALOR ACTUAL (ESTIMADO) $ _____
UBICACIÓN: _____ SUPERFICIE: T _____ C _____

FECHA DE ADQUISICIÓN AÑO ☐☐ MES ☐☐ DIA ☐☐ TIPO DE BIEN: ( ) FORMA DE ADQUISICIÓN: ( ) VALOR DE COMPRA $ _____ VALOR ACTUAL (ESTIMADO) $ _____
UBICACIÓN: _____ SUPERFICIE: T _____ C _____

DEL CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS DIRECTOS

FECHA DE ADQUISICIÓN AÑO ☐☐ MES ☐☐ DIA ☐☐ TIPO DE BIEN: ( ) FORMA DE ADQUISICIÓN: ( ) VALOR DE COMPRA $ _____ VALOR ACTUAL (ESTIMADO) $ _____
UBICACIÓN: _____ SUPERFICIE: T _____ C _____

FECHA DE ADQUISICIÓN AÑO ☐☐ MES ☐☐ DIA ☐☐ TIPO DE BIEN: ( ) FORMA DE ADQUISICIÓN: ( ) VALOR DE COMPRA $ _____ VALOR ACTUAL (ESTIMADO) $ _____
UBICACIÓN: _____ SUPERFICIE: T _____ C _____

VII. BIENES MUEBLES

DEL DECLARANTE (X) NINGUNO

[redacted]

726
~~727~~
726

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

(3)

VIII. OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y/O ADICIONES QUE DESEE HACER SOBRE SU DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL.

[redacted]

C. AUDITOR GENERAL

[redacted]

78

En caso de que la Declaración de Situación Patrimonial sea presentada por un Diputado, se considerará lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286 que en su art. 178 establece lo siguiente:

"Los Diputados están obligados a presentar ante la Auditoría General del Estado su Declaración de Situación Patrimonial, la que deberá contener la información de aquellas actividades que les proporcionen o puedan proporcionarle ingresos económicos " (Reformado por Decreto Núm. 558, publicado en el P.O de fecha 06/Nov/12).

Dicha Declaración deberá formularse en el plazo de sesenta días naturales siguientes a la fecha em que rindan su protesta y asuman la condición de Diputado. Asimismo, deberán presentar su declaración en forma anual y final en términos de lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del *Estado de Guerrero*".

En caso de que la Declaración de Situación Patrimonial sea presentada por un integrante de la administración municipal, se considerarán las estipulaciones señaladas en el artículo 78 de la Ley Número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, la declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

Por inicio de cargo, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la toma de posesión.

Por actualización, durante el mes de mayo de cada año.

Por conclusión, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la separación del cargo.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

a).- Marcar con una X, a qué tipo de Declaración corresponde; esto quiere decir si es inicial, de actualización o por conclusión de empleo, cargo o comisión.

b).- Marcar con una X, el periodo de Declaración, esto es al ejercicio fiscal que corresponda su Declaración de Situación Patrimonial.

I.- Datos Generales.

Anotar con claridad los datos generales y personales del servidor público, en dado caso de contar con un solo apellido se anexara copia simple de su CURP ó especificará el motivo por el cual cuenta con un sólo apellido en la última hoja; es decir en el apartado número VIII, de observaciones, aclaraciones o adiciones.

I.I.- En este apartado se llenará en caso de presentar Declaración de Situación Patrimonial inicial o de actualización de cargo; especificando la escolaridad que tiene, el domicilio actual en el que habita narrando el nombre de la calle, número exterior del domicilio, la colonia y/o barrio, localidad y municipio, la nacionalidad, su estado civil, sexo, cargo actual, la fecha de ingreso en la dependencia, esto es día, mes y año; así como la dependencia en que labora.

I.II.- En éste apartado se llenará en caso de presentar Declaración de Situación Patrimonial por conclusión de cargo, empleo o comisión, especificando el cargo que dejó, la dependencia en que labora, y a que ayuntamiento pertenece, así como la fecha de su separación incluyendo día, mes y año.

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

ESTADO LIBRE Y SO
PODER LE
AUDITORIA GEN

723
724
727

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. - - -

724
725
728

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.

C. AUDITOR GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED **LA DECLARACION DE MI SITUACIÓN PATRIMONIAL,** CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS: 1°, 77 FRACCION XXIV, DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACION SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN CORRELACIÓN CON LOS NUMERALES 77 FRACCIÓN I Y 78 DE LA LEY NÚMERO 674 DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.

MARCAR CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA:

[redacted]

I.- DATOS GENERALES.

[redacted]

FECHA DE NACIMIENTO [redacted] AÑO MES DIA

EDAD [redacted]

APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE (S)

F L O R E S | V E L A Z Q U E Z | F E L I P E

[redacted]

CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS DIRECTOS.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

II. INGRESO MENSUAL PROMEDIO

CLAVES DE TIPOS DE INGRESOS:

{1} SUELDO MENSUAL ORDINARIO
{2} PAGOS COMPLEMENTARIOS
{3} NEGOCIOS PROPIOS
{4} ARRENDAMIENTO
{5} INTERESES SOBRE INVERSIONES
{6} NEGOCIOS EN SOCIEDAD
{7} SERVICIOS PROFESIONALES Y ASESORIA
{8} OTROS INGRESOS (ESPECIFICAR)

[redacted]

III. ACCIONES - CUENTAS BANCARIAS.

(X) NINGUNO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

IV. CUENTAS POR COBRAR

[redacted]

V. GRAVAMENES O ADEUDOS.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

VI. BIENES INMUEBLES

DEL DECLARANTE

[redacted]

VII. BIENES MUEBLES

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

VIII. OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y/O ADICIONES QUE DESEE HACER SOBRE SU DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL

[redacted]

C. AUDITOR GENERAL

[redacted]

SELLO DE RECIBIDO POR OFICIALIA DE PARTES.

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. - - -

LFTAIPG
rt. 13
acción IV
lotivación 1

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.

C. AUDITOR GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED **LA DECLARACION DE MI SITUACIÓN PATRIMONIAL,** CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS: 1°, 77 FRACCION XXIV, DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACION SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN CORRELACIÓN CON LOS NUMERALES 77 FRACCIÓN I Y 78 DE LA LEY NÚMERO 674 DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.

M AR CON UNA **X** SEGÚN CORRESPONDA:

[redacted]

REG. FED. DE CONTRIBUYENTES [redacted]

FECHA DE NACIMIENTO [redacted] AÑO MES DIA

EDAD [redacted]

APELLIDO PATERNO: A B A R C A

APELLIDO MATERNO: V E L A Z Q U E Z

NOMBRE (S): J O S E L U I S

[redacted]

INGRESO MENSUAL PROMEDIO [redacted] TELEFONO PARTICULAR [redacted]

I.II.- LLENAR EN CASO DE SER DECLARACIÓN POR CONCLUSIÓN:

CARGO ANTERIOR: _____

DEPENDENCIA: _____

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: _____

FECHA DE SEPARACIÓN: _____

CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS DIRECTOS.

[redacted]

73
73
74

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

II. INGRESO MENSUAL PROMEDIO

[redacted]

DEL CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS DIRECTOS

[redacted]

III. ACCIONES - CUENTAS BANCARIAS.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

IV. CUENTAS POR COBRAR

[redacted]

V. GRAVAMENES O ADEUDOS.

[redacted]

732
73
73

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

VI. BIENES INMUEBLES

DEL DECLARANTE

ESPECIFICAR:

( ) **NINGUNO**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

ANEXO A

VI. BIENES INMUEBLES

JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

[redacted]

735
736
73

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

A

A

A

A

7

[redacted]

3

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

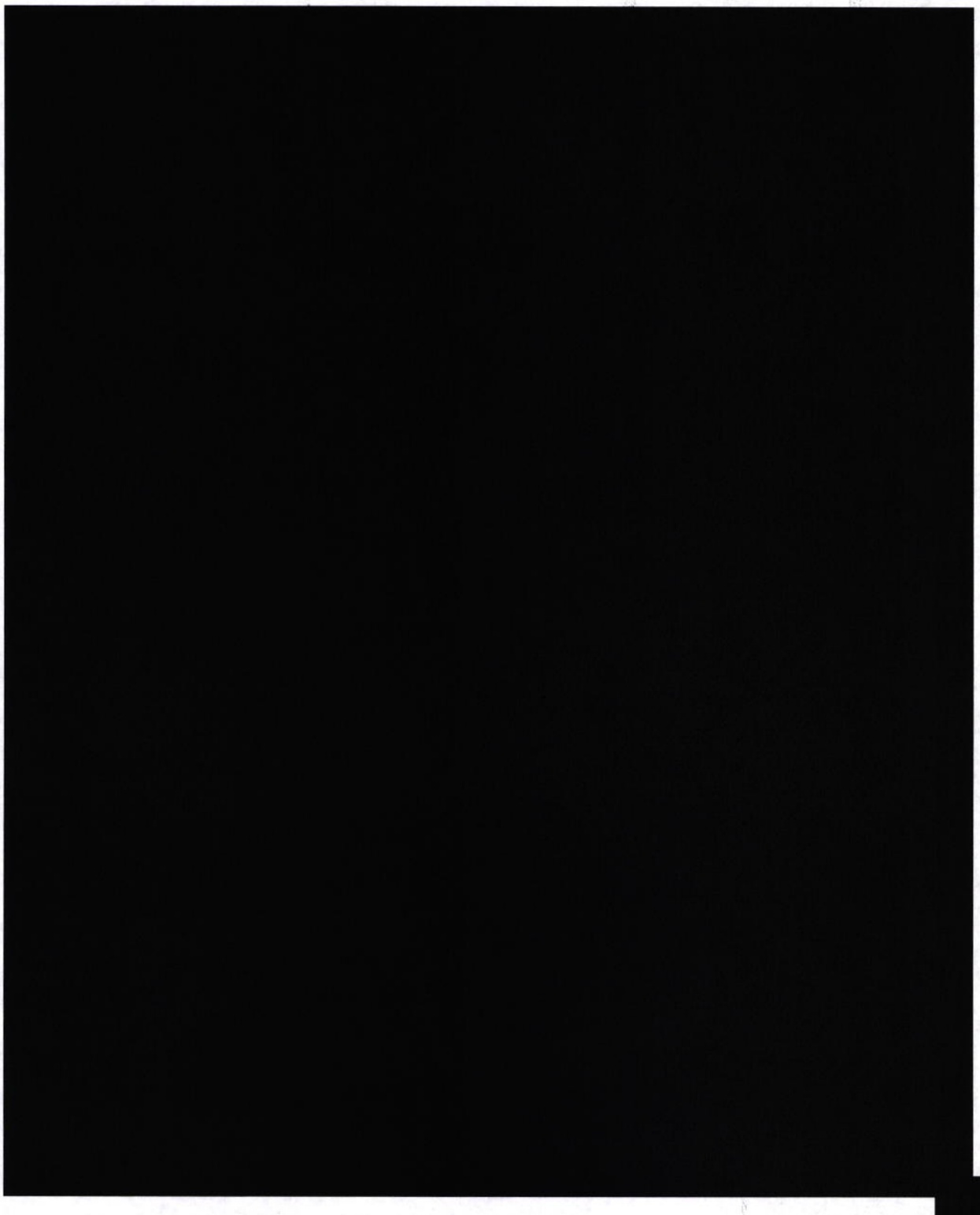

738
73
74

XC

ANEXO B

VII. BIENES MUEBLES
JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ

[redacted]

ATIVO.
EL ESTADO

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

[redacted]

739
744
742

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

(11)

VIII. OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y/O ADICIONES QUE DESEE HACER SOBRE SU DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL.

[redacted]

C. AUDITOR GENERAL

[redacted]

En caso de que la Declaración de Situación Patrimonial sea presentada por un Diputado, se considerará lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286 que en su art. 178 establece lo siguiente:

"Los Diputados están obligados a presentar ante la Auditoría General del Estado su Declaración de Situación Patrimonial, la que deberá contener la información de aquellas actividades que les proporcionen o puedan proporcionarle ingresos económicos " (Reformado por Decreto Núm. 558, publicado en el P.O de fecha 06/Nov/12).

Dicha Declaración deberá formularse en el plazo de sesenta días naturales siguientes a la fecha em que rinda su protesta y asuman la condición de Diputado. Asimismo, deberán presentar su declaración en forma anual y final en términos de lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero".

En caso de que la Declaración de Situación Patrimonial sea presentada por un integrante de la administración municipal, se considerarán las estipulaciones señaladas en el artículo 78 de la Ley Número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, la declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

Por inicio de cargo, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la toma de posesión.

Por actualización, durante el mes de mayo de cada año.

Por conclusión, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la separación del cargo.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

a).- Marcar con una X, a qué tipo de Declaración corresponde; esto quiere decir actualización o por conclusión de empleo, cargo o comisión.

b).- Marcar con una X, el periodo de Declaración, esto es al ejercicio fiscal que Declaración de Situación Patrimonial.

I.- Datos Generales.

Anotar con claridad los datos generales y personales del servidor público en dado ca un solo apellido se anexará copia simple de su CURP ó especificará el motivo por el cu sólo apellido en la última hoja; es decir en el apartado número VIII, de observacione adiciones.

I.I.- En este apartado se llenará en caso de presentar Declaración de Situación Patrimonial inicial o de actualización de cargo; especificando la escolaridad que tiene, el domicilio actual en el que habita narrando el nombre de la calle, número exterior del domicilio, la colonia y/o barrio, localidad y municipio, la nacionalidad, su estado civil, sexo, cargo actual, la fecha de ingreso en la dependencia, esto es día, mes y año; así como la dependencia en que labora.

I.II.- En éste apartado se llenará en caso de presentar Declaración de Situación Patrimonial por conclusión de cargo, empleo o comisión, especificando el cargo que dejó, la dependencia en que lab y a que ayuntamiento pertenece, así como la fecha de su separación incluyendo día, mes y año.

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DE GUERRERO
LEGISLATIVO
GENERAL DEL ESTADO

DE LA FEDERACIÓN
E DELINCUENCIA
IZADA
IA EN INVESTIGACIÓN

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

12

741
742
745

(13)

II.- Ingreso Mensual Promedio:

1) Sueldo mensual ordinario.- señalar el sueldo mensual según el sobre, recibo, cheque, nómina, etc.

2) Pagos Complementarios.- anotar las compensaciones, especiales, aguinaldo, horas extras, bonos de actuación, gratificaciones, etc.

3) Negocios Propios.- anotar el ingreso mensual que obtiene de ese negocio.

4) Arrendamiento.- anotar el ingreso mensual del arrendamiento.

5) Intereses sobres inversiones.- anotar el ingreso mensual que obtiene por inversiones.

6) Negocios en sociedad.- anotar el ingreso mensual a la parte que le corresponda y especificar qué tipo de negocio e n sociedad pertenece.

7) Servicios Profesionales y Asesoría.- anotar el ingreso mensual que obtiene así como el tipo de servicio que presta.

8) Otros ingresos.- anotar el ingreso mensual obtenidos por herencias, donaciones en efectivo, regalías, rifas y lotería nacional.

III.- Acciones-Cuentas Bancarias:

Anotar con claridad en número de cuenta, contrato o acciones, la institución banca[illegible] social, así como el importe de la misma.

IV.- Cuentas por Cobrar:

Deberá precisar la fecha de operación, así como la fecha de su vencimiento, el nor[illegible] social del deudor y por último el importe de las cuentas.

V.- Gravámenes o Adeudos:

Deberá precisar la fecha de operación así como la fecha de su vencimiento, el nor[illegible] social del acreedor y en el capítulo VIII, de observaciones, aclaraciones y/o adicion[illegible] ser una persona física o moral, señalar domicilio.

VI.- Bienes Inmuebles:

Marcar dentro del paréntesis al tipo de operación que corresponda es decir, tipo de bien, así como la forma de cómo lo adquirió, señalando la superficie total del terreno y el área construida y por último la ubicación del mismo.

VII.-Bienes Muebles:

<u>Automóviles.-</u> precisar las características como son marca, tipo, modelo y valor actual estimado.

<u>Mobiliario de casa.-</u> anotar si posee, sala, comedor, recámaras, etc.

<u>Joyas, Obras de Arte u otros.-</u> especificar las joyas por ejemplo: cadenas, anillos, pintura[illegible] óleo, esculturas, etc.

[redacted]

[redacted]

Y SOBERANO DE GUERRERO
LEGISLATIVO.
GENERAL DEL ESTADO

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

742
743
744

(14)

VIII.-Observaciones, aclaraciones y/o adiciones que desee hacer sobre du Declaración:

En este capítulo se deberán anotar las observaciones y aclaraciones sobre la información reportada y/o datos complementarios no registrados en los capítulos anteriores, por insuficiencia de espacio, esto a fin de evitar interpretaciones erróneas en el análisis de la declaración.

RECOMENDACIONES GENERALES.

La Declaración deberá presentarse:

1.- Llenado con tinta negra, a máquina o con bolígrafo y letra de molde clara.

2.- Debidamente requisitada y acompañada con una copia fotostática simple para el acuse de recibido para su resguardo.

3.- En limpio sin corrector o algún tipo de mancha.

4.- La firma deberá ser autógrafa en tinta negra, igual que el re[redacted]eptará si se presenta en copia simple, recalcado o de otro color de tinta qu[redacted]

5.-Cancelar los espacios en blanco con una diagonal.

[redacted]

Y SOBERANO DE GUERRER
LEGISLATIV
GENERAL DEL ESTA

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. - - -

743
744
747

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.

C. AUDITOR GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED **LA DECLARACION DE MI SITUACIÓN PATRIMONIAL,** CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS: 1°, 77 FRACCION XXIV, DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACION SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN CORRELACIÓN CON LOS NUMERALES 77 FRACCIÓN I Y 78 DE LA LEY NÚMERO 674 DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.

[redacted]

REG. FED. DE CONTRIBUYENTES [redacted]

FECHA DE NACIMIENTO [redacted] AÑO MES DIA

EDAD [redacted]

APELLIDO PATERNO: A B A R C A

APELLIDO MATERNO: V E L A Z Q U E Z

NOMBRE (S): J O S E L U I S

LUGAR DE NACIMIENTO [redacted]

ESTADO [redacted]

[redacted]

CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS DIRECTOS.

[redacted]

01

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

II. INGRESO MENSUAL PROMEDIO

CLAVES DE TIPOS DE INGRESOS:

[redacted]

745
746
749

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

IV. CUENTAS POR COBRAR

DEL DECLARANTE (X) NINGUNO

[redacted]

V. GRAVAMENES O ADEUDOS.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

VI. BIENES INMUEBLES

DEL DECLARANTE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

ANEXO A

VI. BIENES INMUEBLES

JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ

[redacted]

748
748
75

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

[redacted]

CONSTRUCCIÓN: **4 M2**

[redacted]

[redacted]

[redacted]

2°

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

752
~~753~~
756

(10)

ANEXO B

VII. BIENES MUEBLES
JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ

[redacted]

[redacted]

[redacted]

SOBERANO DE GUERRERO
LEGISLATIVO.
GENERAL DEL ESTADO

AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
CUENCIA ORGANIZ
DE INVESTIGACIÓN
OS RECURSOS
Y DE FALSIFICACIÓN
DE MONEDA

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

753
754
757

11

En caso de que la Declaración de Situación Patrimonial sea presentada por un Diputado, se considerará lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286 que en su art. 178 establece lo siguiente:

"Los Diputados están obligados a presentar ante la Auditoría General del Estado su Declaración de Situación Patrimonial, la que deberá contener la información de aquellas actividades que les proporcionen o puedan proporcionarle ingresos económicos " (Reformado por Decreto Núm. 558, publicado en el P.O de fecha 06/Nov/12).

Dicha Declaración deberá formularse en el plazo de sesenta días naturales siguientes a la fecha em que rinda su protesta y asuman la condición de Diputado. Asimismo, deberán presentar su declaración en forma anual y final en términos de lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero".

En caso de que la Declaración de Situación Patrimonial sea presentada por un integrante de la administración municipal, se considerarán las estipulaciones señaladas en el artículo 78 de la Ley Número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, la declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

Por inicio de cargo, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la toma de posesión.

Por actualización, durante el mes de mayo de cada año.

Por conclusión, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la separación del cargo.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

a).- Marcar con una X, a qué tipo de Declaración corresponde; esto quiere decir si es inicial, de actualización o por conclusión de empleo, cargo o comisión.

b).- Marcar con una X, el período de Declaración, esto es al ejercicio fiscal que corresponda su Declaración de Situación Patrimonial.

I.- Datos Generales.

Anotar con claridad los datos generales y personales del servidor público en dado caso de contar con un solo apellido se anexará copia simple de su CURP ó especificará el motivo por el cual cuenta con un sólo apellido en la última hoja; es decir en el apartado número VIII, de observaciones, aclaraciones o adiciones.

I.I.- En este apartado se llenará en caso de presentar Declaración de Situación Patrimonial inicial o de actualización de cargo; especificando la escolaridad que tiene, el domicilio actual en el que habita narrando el nombre de la calle, número exterior del domicilio, la colonia y/o barrio, localidad y municipio, la nacionalidad, su estado civil, sexo, cargo actual, la fecha de ingreso en la dependencia, esto es día, mes y año; así como la dependencia en que labora.

I.II.- En éste apartado se llenará en caso de presentar Declaración de Situación Patrimonial por conclusión de cargo, empleo o comisión, especificando el cargo que dejó, la dependencia en que labora, y a que ayuntamiento pertenece, así como la fecha de su separación incluyendo día, mes y año.

[redacted]

[redacted]

25

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

754
755
758

(12)

II.- Ingreso Mensual Promedio:

1) Sueldo mensual ordinario.- señalar el sueldo mensual según el sobre, recibo, cheque, nómina, etc.

2) Pagos Complementarios.- anotar las compensaciones, especiales, aguinaldo, horas extras, bonos de actuación, gratificaciones, etc.

3) Negocios Propios.- anotar el ingreso mensual que obtiene de ese negocio.

4) Arrendamiento.- anotar el ingreso mensual del arrendamiento.

5) Intereses sobres inversiones.- anotar el ingreso mensual que obtiene por inversiones.

6) Negocios en sociedad.- anotar el ingreso mensual a la parte que le corresponda y especificar qué tipo de negocio en sociedad pertenece.

7) Servicios Profesionales y Asesoría.- anotar el ingreso mensual que obtiene así como el tipo de servicio que presta.

8) Otros ingresos.- anotar el ingreso mensual obtenidos por herencias, donaciones en efect[redacted] rifas y lotería nacional.

III.- Acciones-Cuentas Bancarias:

Anotar con claridad en número de cuenta, contrato o acciones, la institución bancari[redacted] social, así como el importe de la misma.

IV.- Cuentas por Cobrar:

Deberá precisar la fecha de operación, así como la fecha de su vencimiento, el nomb[redacted] social del deudor y por último el importe de las cuentas.

V.- Gravámenes o Adeudos:

Deberá precisar la fecha de operación así como la fecha de su vencimiento, el nombre o razón social del acreedor y en el capítulo VIII, de observaciones, aclaraciones y/o adiciones en caso de ser una persona física o moral, señalar domicilio.

VI.- Bienes Inmuebles:

Marcar dentro del paréntesis al tipo de operación que corresponda es decir, tipo de bien, así como la forma de cómo lo adquirió, señalando la superficie total del terreno y el área construida y por último la ubicación del mismo.

VII.-Bienes Muebles:

26

Automóviles.- precisar las características como son marca, tipo, modelo y valor actual estimado

Mobiliario de casa.- anotar si posee, sala, comedor, recámaras, etc.

Joyas, Obras de Arte u otros.- especificar las joyas por ejemplo: cadenas, anillos, pinturas al óleo, esculturas, etc.

[redacted]

VIII.-Observaciones, aclaraciones y/o adiciones que desee hacer sobre du Declaración:

En este capítulo se deberán anotar las observaciones y aclaraciones sobre la información reportada y/o datos complementarios no registrados en los capítulos anteriores, por insuficiencia de espacio, esto a fin de evitar interpretaciones erróneas en el análisis de la declaración.

RECOMENDACIONES GENERALES.

La Declaración deberá presentarse:

1.- Llenado con tinta negra, a máquina o con bolígrafo y letra de molde clara.

2.- Debidamente requisitada y acompañada con una copia fotostática simple para el acuse de recibido para su resguardo.

3.- En limpio sin corrector o algún tipo de mancha.

4.- La firma deberá ser autógrafa en tinta negra, igual que el resto del escrito, no se a presenta en copia simple, recalcada o de otro color de tinta que no sea negro.

5.-Cancelar los espacios en blanco con una diagonal.

[redacted]

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

754
757
760

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

(14)

VIII. OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y/O ADICIONES QUE DESEE HACER SOBRE SU DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL.

SE AGREGA ANEXO A Y B DEBIDO A QUE NO ALCANZAN LOS ESPACIOS

[redacted]

C. AUDITOR GENERAL

[redacted]

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. - - -

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.

C. AUDITOR GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED **LA DECLARACION DE MI SITUACIÓN PATRIMONIAL,** CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS: 1°, 77 FRACCION XXIV, DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACION SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN CORRELACIÓN CON LOS NUMERALES 77 FRACCIÓN I Y 78 DE LA LEY NÚMERO 674 DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.

[redacted]

I.- DATOS GENERALES.

REG. FED. DE CONTRIBUYENTES	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
[redacted]	[redacted]	[redacted]

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
ABARCA	VELAZQUEZ	JOSE LUIS

[redacted]

CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONOMICOS DIRECTOS.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

II. INGRESO MENSUAL PROMEDIO

[redacted]

759
760
763

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

IV. CUENTAS POR COBRAR

[redacted]

V. GRAVAMENES O ADEUDOS.

[redacted]

760
761
764

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

VI. BIENES INMUEBLES

DEL DECLARANTE

[redacted]

32

761
762
765

ANEXO A

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

VI. BIENES INMUEBLES

SÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

[redacted]

763
764
765

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

764
765
768

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

765
767
769

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

766
767
770

10

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
ECIALIZADA EN
ENCIA ORGANIZADA
INVESTIGACIÓN DE
DE ... FICACIÓN
MORELOS

GUERRERO
IVO.
ESTADO

ENERAL DE LA REPÚBLICA
URÍA ESPECIALIZADA EN
ÓN DE DELINCUENCIA
RGANIZADA
LIZADA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE ...

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

38

[redacted]

ANEXO B

VII. BIENES MUEBLES
JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ

[redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

VIII. OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y/O ADICIONES QUE DESEE HACER SOBRE SU DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL.

[redacted]

C. AUDITOR GENERAL

[redacted]

SELLO DE RECIBIDO POR OFICIALIA DE PARTES.

En caso de que la Declaración de Situación Patrimonial sea presentada por un Diputado, se considerará lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286 que en su art. 178 establece lo siguiente:

"Los Diputados están obligados a presentar ante la Auditoría General del Estado su Declaración de Situación Patrimonial, la que deberá contener la información de aquellas actividades que les proporcionen o puedan proporcionarle ingresos económicos " (Reformado por Decreto Núm. 558, publicado en el P.O de fecha 06/Nov/12).

Dicha Declaración deberá formularse en el plazo de sesenta días naturales siguientes a la fecha em que rinda su protesta y asuman la condición de Diputado. Asimismo, deberán presentar su declaración en forma anual y final en términos de lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero".

En caso de que la Declaración de Situación Patrimonial sea presentada por un integrante de la administración municipal, se considerarán las estipulaciones señala[redacted] Número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estad[redacted] situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

Por inicio de cargo, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la toma de [redacted]

Por actualización, durante el mes de mayo de cada año.

Por conclusión, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la separación [redacted]

INSTRUCTIVO DE LLENADO

a).- Marcar con una X, a qué tipo de Declaración corresponde; es[redacted] actualización o por conclusión de empleo, cargo o comisión.

b).- Marcar con una X, el periodo de Declaración, esto es al ejercicio fiscal que corresponda su Declaración de Situación Patrimonial.

I.- Datos Generales.

Anotar con claridad los datos generales y personales del servidor público en[redacted] caso de contar con un solo apellido se anexará copia simple de su CURP ó especificará el motivo por el cual cuenta con un sólo apellido en la última hoja; es decir en el apartado número VIII, de observaciones, aclaraciones o adiciones.

I.I.- En este apartado se llenará en caso de presentar Declaración de Situación Patrimonial inicial o de actualización de cargo; especificando la escolaridad que tiene, el domicilio actual en el que habita narrando el nombre de la calle, número exterior del domicilio, la colonia y/o barrio, localidad y municipio, la nacionalidad, su estado civil, sexo, cargo actual, la fecha de ingreso en la dependencia, esto es día, mes y año; así como la dependencia en que labora.

I.II.- En éste apartado se llenará en caso de presentar Declaración de Situación Patrimonial por conclusión de cargo, empleo o comisión, especificando el cargo que dejó, la dependencia en [redacted] y a que ayuntamiento pertenece, así como la fecha de su separación incluyendo día, mes y año [redacted]

FTAIPG
rt. 18
racción II
Motivación 2

II.- Ingreso Mensual Promedio:

1) Sueldo mensual ordinario.- señalar el sueldo mensual según el sobre, recibo, cheque, nómina, etc.

2) Pagos Complementarios.- anotar las compensaciones, especiales, aguinaldo, horas extras, bonos de actuación, gratificaciones, etc.

3) Negocios Propios.- anotar el ingreso mensual que obtiene de ese negocio.

4) Arrendamiento.- anotar el ingreso mensual del arrendamiento.

5) Intereses sobres inversiones.- anotar el ingreso mensual que obtiene por inversiones.

6) Negocios en sociedad.- anotar el ingreso mensual a la parte que le corresponda y especificar qué tipo de negocio en sociedad pertenece.

7) Servicios Profesionales y Asesoría.- anotar el ingreso mensual que obtiene así como el tipo de servicio que presta.

8) Otros ingresos.- anotar el ingreso mensual obtenidos por herencias, donaciones en efectivo, regalías, rifas y lotería nacional.

III.- Acciones-Cuentas Bancarias:

Anotar con claridad en número de cuenta, contrato o acciones, la institución b
social, así como el importe de la misma.

IV.- Cuentas por Cobrar:

Deberá precisar la fecha de operación, así como la fecha de su vencimiento, el
social del deudor y por último el importe de las cuentas.

V.- Gravámenes o Adeudos:

Deberá precisar la fecha de operación así como la fecha de su vencimiento, el nombre o razón social del acreedor y en el capítulo VIII, de observaciones, aclaraciones y/o adiciones en caso de ser una persona física o moral, señalar domicilio.

VI.- Bienes Inmuebles:

Marcar dentro del paréntesis al tipo de operación que corresponda es decir, tipo de bien, así como la forma de cómo lo adquirió, señalando la superficie total del terreno y el área construida y por último la ubicación del mismo.

VII.-Bienes Muebles:

Automóviles.- precisar las características como son marca, tipo, modelo y valor actual estimado

Mobiliario de casa.- anotar si posee, sala, comedor, recámaras, etc.

Joyas, Obras de Arte u otros.- especificar las joyas por ejemplo: cadenas, anillos, pinturas a
óleo, esculturas, etc.

[redacted]

[redacted]

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO.
TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO

FTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación 2

- - - EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **ALFONSO DAMIÁN PERALTA**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY NÚMERO 1028 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO. - - -

77

CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con cuarenta y seis minutos del día quince de mayo de dos mil quince, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 16, 26, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, - - -